

Stuttgart

1912

—

Principia

Logica Fundamental

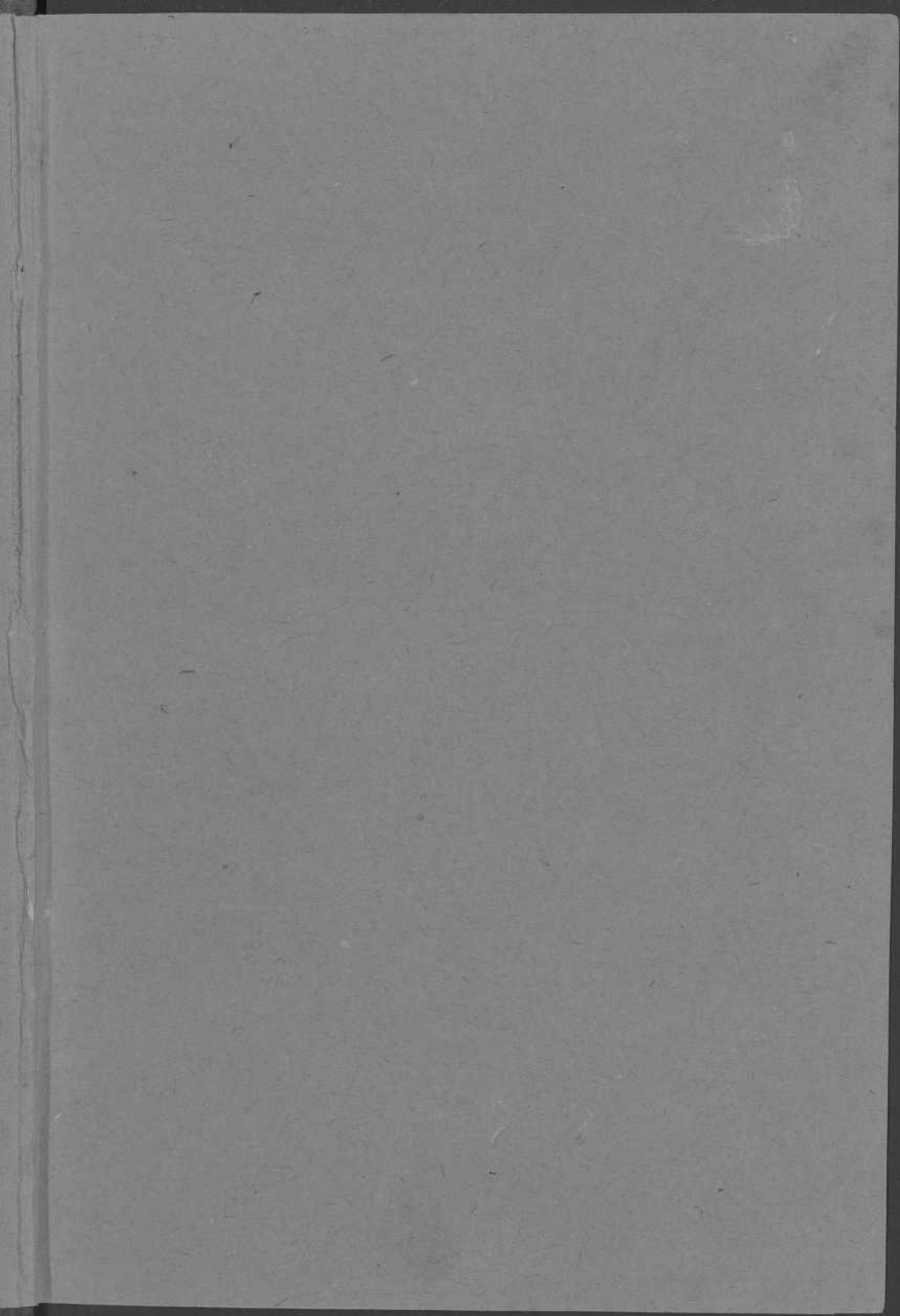
4

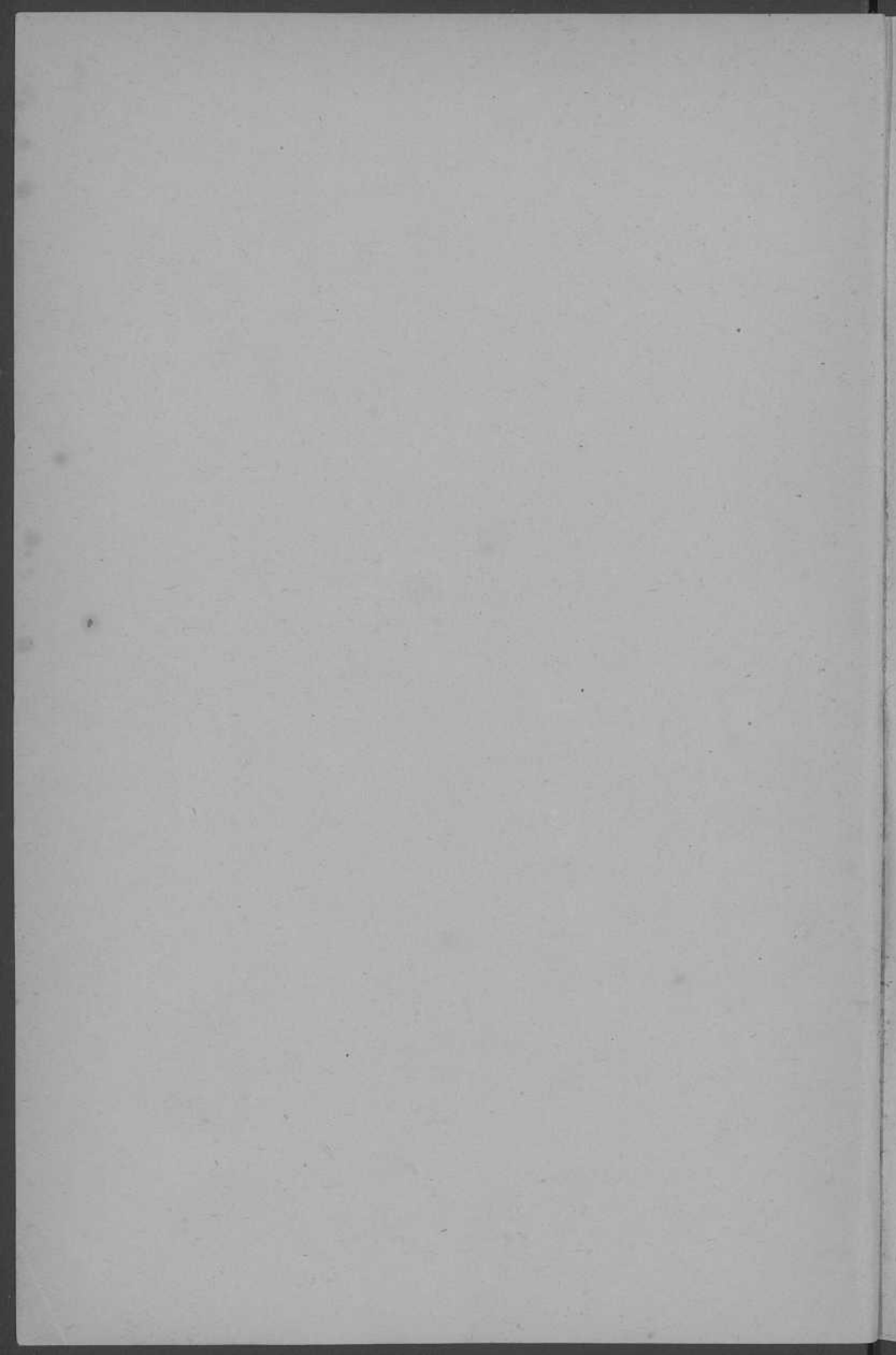
1912

Wissenschaftslehre

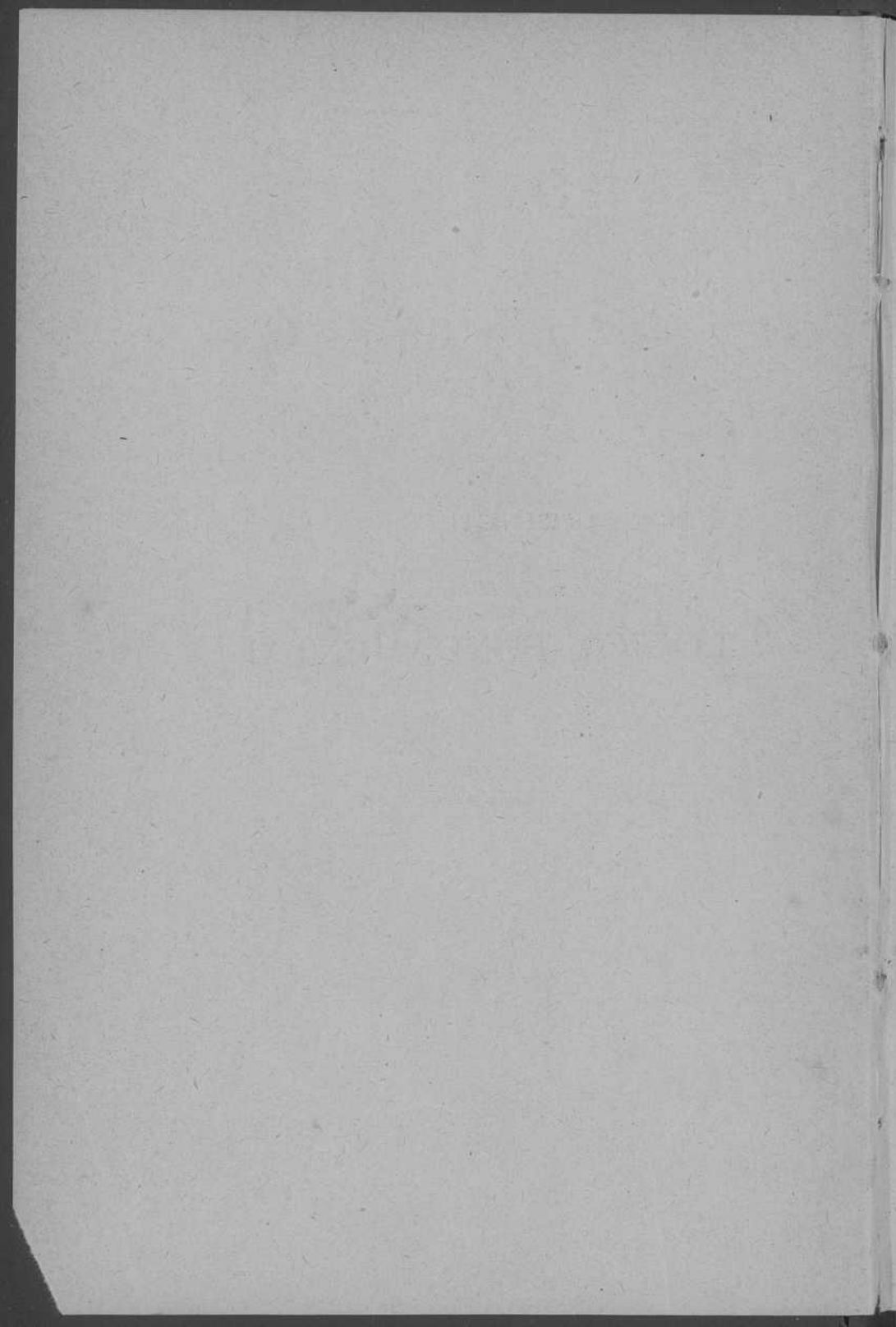
Wien

C98





PRINCIPIOS
DE
LÓGICA FUNDAMENTAL



p. 931

PRINCIPIOS DE LÓGICA FUNDAMENTAL

POR EL DOCTOR

D. ANTONIO HERNÁNDEZ Y FAJARNÉS

C. DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA
Y DE LA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS,
CATEDRÁTICO DE METAFÍSICA,
Y HOY DE AQUELLA ASIGNATURA EN LA
UNIVERSIDAD DE MADRID



B.P. BURGOS
N.R.
N.T. 127-160
C.B.
19779

MADRID
LIBRERÍA GENERAL DE VICTORIANO SUÁREZ
Calle de Preciados, núm. 48

1906

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

10.903.—MADRID.—Imprenta de Idamor Moreno, Tutor, 22.—Teléf. 2.000.

R-931

OBRAS DEL MISMO AUTOR

La Psicología Celular

Estudio sobre la Filosofía positivista de E. Haeckel.—Un tomo de xxii-368 páginas.

~~~~~

## PRINCIPIOS DE METAFÍSICA

TOMO I

## ONTOLOGÍA

Examen de las verdades fundamentales de la Metafísica general y de las negaciones positivistas.—Un volumen de xxxii-365 páginas.

TOMO II

## COSMOLOGÍA

Tratado de los grandes problemas de la Materia, de la Fuerza, de la Vida, de la constitución y origen del Universo.—Un volumen de 1.033 páginas.

TOMO III

## PSICOLOGÍA

Estudio de las tesis cardinales de esta Ciencia, según los principios de la Metafísica y los del Positivismo.—Un volumen de 576 páginas.

~~~~~

LA REFORMA DE LA COSMOLOGÍA

Memoria presentada al primer Congreso Científico Internacional de Católicos en París, publicada por el mismo.

San Vicente de Paúl

Su patria.—Sus estudios en la Universidad de Zaragoza.—Nueva é interesante cuestión histórica.—Un tomo de 349 páginas.

DISCURSOS

*La cuestión religiosa:
Fundamentos históricos del Cristianismo.*

La Cuestión Romana.

La Escuela de Artes y Oficios de Zaragoza.

La Restauración de la Filosofía tomista.

La Universidad ante la Patria.

PRÓXIMAS Á PUBLICARSE

El Ateísmo..... ¡científico!

(CONFERENCIAS SOBRE TEODICEA)

Cuartillas impresas

Nueva edición de los principales discursos y artículos de crítica sobre temas filosóficos ó literarios.

EN PREPARACIÓN

España y la Política Social de Bélgica

LIBRERÍAS

DE

D. Victoriano Suárez
MADRID

D. Cecilio Gasea
ZARAGOZA

PRINCIPIOS DE LÓGICA FUNDAMENTAL

Haec docet docere, haec docet discere: in hac seipsa ratio demonstrat atque aperit quae sit, quid velit, quid valeat. Scit scire: sola scientes facere non solum vult sed etiam potest.

San Agustín: DE ORDINE. Lib. II, Cap. XIII.
Seg. edic. Venec., tomo 1.º

Ab utroque enim notitia paritur, a cognoscente et cognito.

San Agustín: DE TRINITATE, I, 9. Cap. 12.

En nuestros días, la que presume de filosofía crítica ha venido á prestar su apoyo á esta doctrina (el empirismo) en cuanto asegura haber demostrado que nada podemos saber respecto de lo eterno y absoluto... que se nos ha negado el conocimiento de la verdad, y que sólo nos es posible conocer el sér contingente y fenomenal: he aquí la doctrina que ha hecho, y que hace siempre, ruido, y que tiene suma influencia en la filosofía.

Hegel: LÓGICA, traduc. de E. Naville, *Les Philosophies Negatives*.

Sólo la inteligencia se examina á sí propia... qué pienso, por qué pienso, cómo pienso, qué son esos fenómenos que experimento en mí, por qué estoy sujeto á ellos, cuál es su causa, cuál el orden de su producción, cuáles sus relaciones: he aquí lo que se pregunta el espíritu.....

Es inadmisibile el idealismo que destruye el mundo real; pero no lo es menos el empirismo que aniquila el orden ideal; si no pudiéramos elevarnos sobre las representaciones sensibles, debiéramos renunciar á la filosofía, dejando el pensar y limitándonos á sentir.

Balmes: FILOSOFÍA FUNDAMENTAL, TOMOS I y II, respectivamente.

La recrudescencia del espíritu sistemático, oculto bajo el manto del método experimental, es un hecho bastante visible para llamar la atención de los observadores.....

Es, por tanto, conveniente, en la actual disposición de los espíritus, recordar cuál es la verdadera naturaleza de la Ciencia, no dejar que simples conjeturas se tomen por axiomas.

E. Naville: LA LOGIQUE DE L'HYPOTHÈSE.

Pensar por sí mismo y obrar por sí mismo: éstas son las facultades principales, que se atrofian temprano ó tarde, si se les priva de una delicada cultura.

P. Didon: LOS ALEMANES Y LA FRANCIA.—
VICIOS DE LA ENSEÑANZA.

PRÓLOGO

El vigente Plan de estudios para la *Facultad de Filosofía y Letras* incluye entre sus cátedras ó Enseñanzas la que llamó LÓGICA FUNDAMENTAL: nombre alguna vez usado en las divisiones generales de la Filosofía, y totalmente desconocido antes en nuestra Facultad queridísima.

Declaró el mismo Plan obligatorio el estudio de la LÓGICA FUNDAMENTAL para el período común á las tres Secciones en las cuales dicha Facultad está hoy dividida con pernicioso exceso; obliga también su estudio en el curso preparatorio de la Facultad de Derecho; y cierta *preparación* por la Lógica sería muy útil, por no decir necesaria, á las demás Facultades, singularmente en nuestros días, por la suma complejidad de las cuestiones científicas modernas; y por el estado lastimoso de los estudios de las sabias HUMANIDADES, cuya de-

cadencia deploran cada vez más todos los que de veras conocen y quieren la *educación* y la *instrucción* de los escolares.

¿Cuáles son el origen, disposición y fines didácticos de nuestra LÓGICA FUNDAMENTAL?

I

Este libro, desnudo de aquellos ornamentos de elegancia y erudición propios de las obras "que se componen en las casas de los hombres que saben", como Cervantes decía, tiene por origen y por fin la doctrina y la enseñanza de las cuestiones fundamentales de la Lógica, cuanto lo permiten las condiciones presentes de la enseñanza en nuestras aulas.

Definir dichas cuestiones y comunicar su doctrina á nuestros discípulos, mediante el trabajo *más personal* de los mismos, para el alumbramiento de su razón crítica, de un espíritu lógico rectamente ordenado, corresponde á la enseñanza de la LÓGICA FUNDAMENTAL.

Nuestro concepto de la misma; la determinación de sus problemas; los elementos del muy crítico del conocer humano; el examen de los términos y solución de sus cuestiones; el orden orgánico

y didáctico de las mismas, sometido enteramente á nuestro empeño de que el libro sea como una *razón escrita*, del cual tome la razón del que *estudia*, lea ú oiga, materia para *su* pensamiento, por los juicios necesarios para la asimilación del que resulte *lógico* verdaderamente: todo esto es argumento propio de la doctrina que expondremos, y la cual declaramos sujeta á la corrección de todos.

Las consideraciones de este PRÓLOGO no se dirigen, pues, á comentar ó exponer ni el fondo ni la forma de estos PRINCIPIOS DE LÓGICA FUNDAMENTAL; sino á la razón del presente libro y de sus fines didácticos en el actual estado de la Enseñanza.

Hecha y planteada la aludida reforma de los estudios de Filosofía y Letras con tal rapidez, que al mismo tiempo en que se me trasladaba á la Universidad de Madrid, para una cátedra de Metafísica, fué ésta convertida en la de LÓGICA FUNDAMENTAL, hube de atender á la nueva enseñanza con un programa elementalísimo y provisional (1), ya por el insinuado apremio, ya por estar comenzado el curso al encargarme de la cátedra, y, principalmente, porque el Ministro de Instruc-

(1) Así consta de su *Advertencia* preliminar, desde 1900, y en las ediciones de los años sucesivos.

ción pública ofrecía los *Cuestionarios* de la Enseñanza (absolutamente indispensables desde que existe la llamada *libre*), y aun los pidió al Profesorado con urgencia, tan celosamente atendida por éste como desaprovechada por nuestros Ministros.

Pero los años corren sin que el *Cuestionario* aparezca; y aunque formulado aquel Programa según libros de tan excelente doctrina y de una dirección práctica tan admirable como la *Filosofía Elemental* y *El Criterio*, de Balmes, el estudio de la Lógica por los mismos se reduce intencionadamente á las muy elementales nociones que se propuso consignar el egregio filósofo: aspiraba no más que á iniciar en tales estudios; y contaba con su FILOSOFÍA FUNDAMENTAL, cuyas profundas lecciones bueno sería que pudieran servir de texto á nuestros alumnos para sus estudios fundamentales de Lógica.

Tocamos en los motivos de su presente compendio; porque ni puede, ni debe ser repetición del más elemental curso de Lógica, el de la llamada LÓGICA FUNDAMENTAL; porque esta gran disciplina forma parte de la *Facultad de Filosofía*, disciplina de sumo interés para los candidatos á las cátedras, oficiales ó libres, de Institutos, Colegios y Universidades; y porque, representando la ampliación y complemento de la Lógica, debe com-

prender las trascendentalísimas cuestiones críticas del Conocimiento, de la Verdad, de la Certeza, de la Ciencia y del Método, que forman la substancia misma del conocimiento *científico*.

Mas este argumento corresponde á nuestro concepto, definición y doctrina de la LÓGICA FUNDAMENTAL, materia de los primeros capítulos de esta obra; y de los sucesivos que la desenvuelven, proponiendo, explicando y resolviendo sus respectivas cuestiones por sus respectivos razonamientos.

Estudio de las cuestiones lógicas fundamentales, como allí expresamente declaramos, reducido á los límites de una prudencia por igual científica y didáctica: científica, por lo que exige la progresiva amplitud de los conocimientos; didáctica, en cuanto subordinamos ésta á la instrucción de los alumnos.

Requisitos que condicionan la enseñanza, bien que sin olvidar los derechos del discípulo *que estudia*, ni los deberes del profesor que enseña; instituída la Universidad para fomentar y difundir las ciencias, contribuyendo, al menos de este modo, á su progreso; y representando la cátedra de Lógica Fundamental, con sus magnas cuestiones del conocimiento, la realidad y valor de la Ciencia misma.

II

Dejado el juicio sobre la doctrina que profesamos, y que proponemos, al libre examen de los que la estudien; consideremos las condiciones generales de la Enseñanza en cuyo medio hemos de hacer la de *Lógica Fundamental*; clamando, una vez más, por la urgentísima reforma de los Estudios, desde la Escuela primaria hasta el Doctorado; y reconociendo la composición doctrinal y didáctica del libro presente.

Porque las dificultades para el estudio de la Lógica Fundamental, con ser tan corta é inhábil nuestra minerva, no provienen de la magnitud de sus cuestiones; cuya simplificación, de otra parte, hemos procurado (1), recordando los elementos de las mismas, señalando los términos, significado y valor de cada una, y exponiendo los fundamentos y los principios de sus respectivas soluciones.

Al disponer en tal forma la doctrinas de los PRINCIPIOS DE LÓGICA FUNDAMENTAL, intentamos que las cuestiones, con su exposición, comentarios, pruebas, y sus fuentes para más completo

(1) Véase nuestro plan en el cap. IV.

estudio, permitan á los alumnos formar por sí mismos el concepto y juicio de cada una, y ser ellos mismos los autores críticos de *Su Lógica*.

Porque según en otro lugar decimos (1), no aprende el que no se habilita para enseñarse á sí mismo, amaestrando sus facultades en verdadera obra de buzo, minero ó lapidario. Este maestro interior era ya requerido por San Agustín cuando escribía: *Noli putare quemquam discere ab homine. Admonere possumus per strepitum vocis nostrae: si non est intus qui doceat, innanis fit strepitus noster.*

Llamamiento categórico al trabajo personal que en otra ocasión comentábamos diciendo: No creas, no pienses aprender, recibir la verdad, con ese conocimiento cierto é íntimo que aprender significa, de hombre alguno.

Nosotros podemos advertir, llamar la atención del que escucha con el ruido de nuestras palabras; pero si en el que estudia no existe el hombre interior, la atención despierta, el espíritu reflexivo, el hábito de *ver las ideas*, hermosa y espiritual visión científica; si dentro de nosotros mismos no reside el maestro que enseñe: *si non est intus, qui doceat*, en vano hablaremos; toda la fecundidad

(1) Núm. 24 del cap. VI, observación 3.^a

de nuestra palabra será estrépito de la voz, movimiento del aire.

La menor de las ventajas de tal procedimiento será la corrección y abandono de los perniciosos hábitos de un mal llamado *estudio*, que se reduce á recordar palabras literalmente, á más ó menos fiel repetición de términos, *sin conciencia* de las *ideas* que *expresan* las *palabras repetidas*. Ventaja no fácil al principio, ciertamente, por el influjo de tal costumbre; pero cuyas dificultades serán vencidas pronto por la bien procurada *traducción* de las *ideas* á *nuestra* comprensión y verbo mentales, *atendiendo* á lo que *entendamos* de cada tema; dirigidos y auxiliados por el trabajo del profesor en la cátedra, el cual de nada debe huir tanto como de predicarse á sí mismo.

Porque las dificultades que se oponen á una Enseñanza provechosa y fecunda, no ya de la LÓGICA FUNDAMENTAL, sino de lo que sea *fundamental* en todo género de disciplina científica, es la vergonzosa decadencia de la *Enseñanza misma*; sin que la familia, ni la sociedad española, en general, se percate, ó proceda como percatada, de la miseria en que nos tiene postrados una *tisis mental* que nos consume: la *edad escolar* terminando á los nueve ó diez años; los *bachilleres* de trece ó catorce; y su *ingreso* en las *Universidades*,

sin más requisitos que el pago de las matrículas.

Porque hoy es, y son tan justas y tan de lamentar, como hace diez y ocho años en que fueron escritas, las razones, por nadie contestadas, con las cuales exponíamos que en todas las Facultades, apenas nuestros alumnos se alejan un poco "de las definiciones generales, ó del mecanismo más externo del método sintético,, en su mayoría sienten un aborrecimiento ó prevención tales que no podríamos explicárnoslos "si no los explicaran, y aun los justificasen, nuestros planes de enseñanza y el estado de los alumnos,, salvo "muy honrosas pero muy contadas excepciones,,.

Reproduzcamos aquellos juicios, distantes de haber sido impugnados por experiencia mayor que la entonces invocada; y la cual nos autoriza para repetir hoy, que en diferentes ocasiones y por diversos motivos estudiamos las necesidades de la Enseñanza, y la urgencia de reparar los daños inmensos que á la juventud y á la sociedad misma se causan, consintiendo que los estudios encargados de formar la razón y el espíritu científico de nuestros alumnos, continúen en su actual postración; la cual no logran vencer ni el celo del más laborioso profesorado de nuestros Institutos, ni las más felices disposiciones de sus discípulos.

Pues siendo la enseñanza para la nutrición y desarrollo del pensamiento, lo que es la nutrición para el organismo, aunque éste en su orden y en su edad sea perfecto; aunque funcione con normalidad fisiológica, no sustituiremos los suaves alimentos de los primeros días con succulentos manjares; tamaña imprudencia costaría la vida, entre las protestas de una naturaleza bárbaramente violentada. Lo mismo sucederá en el orden de los estudios, si por las promesas de felices disposiciones, por la impaciencia de ganar tiempo, que á todos nos come, por el mezquino empeño de adelantar cursos, pasando, casi sin saber leer, á estudiar "*latín*, que para nada sirve,, dicen, ó porque "ya tiene el *chico* diez años,, razones de que padres de familia, imprudentes ó mal aconsejados, llenen Institutos, Colegios y Universidades, de niños, verdaderamente tales; sin desarrollo físico, sin la preparación necesaria, con vestigios ya acaso de un trabajo superior á sus fuerzas, que les ha proporcionado la anemia interior que los empobrece, y la palidez externa que nos hace compadecerlos; si esto sucede, y sucede, y lo deploran los catedráticos, y lo han denunciado sus informes," y lo revela elocuentemente el estado de la segunda enseñanza y de la enseñanza universitaria, espere para la nutrición y desarrollo del enten-

dimiento trastornos iguales á los que veríamos en el caso supuesto de un cambio radical de la alimentación en nuestra primera infancia.

Y como viciado en ésta nuestro organismo, anatómica ó fisiológicamente, ya tarde ó nunca se reconstituye, y dura toda la vida la huella de los vicios hereditarios ó adquiridos; lo mismo, lo mismo, durante toda la carrera, y aun durante toda la vida científica, se nota el influjo de los vicios de la primera edad escolar, luego no desarraigados; ó por desproporción entre el trabajo intelectual y las facultades, ó por mala dirección de los estudios, ó por merma de los que naturalmente son constitutivos, educadores y formadores de la razón, ó por insuficiente y viciosa preparación en los que cada grado de la Enseñanza exige.

Pronto, con la perturbación supuesta para la vida nutritiva, la atonía se apodera de todos, lo avasalla todo, y nos obliga á disminuir la potencia de los alimentos, ante la imposibilidad de entonar y fortalecer las funciones, que sería el remedio de nuestras dolencias; y pronto, por igual adaptación inevitable al medio, en los estudios comenzaron la reducción de los programas, la consulta de formularios, el sistema catequista de preguntas y respuestas, la elección más ó menos imprudente entre asignatura y asignatura, las prefe-

rencias más injustificadas, para acomodar, no el estudiante á la robusta economía de la Ciencia, obligándolo seriamente á una buena preparación y exigiéndole bien probada suficiencia, con lo cual el estudiante y la Ciencia hubiesen ganado; sino debilitando, por decirlo así, la Ciencia, obligándola á reducir sus enseñanzas, con lo cual la Ciencia y el estudiante han perdido lastimosamente.

Como consecuencia, los estudios se han visto arrastrados á una decadencia... que hace que ni sean *clásicos*, ni *técnicos*, ni *casi sean*; que la Enseñanza no tenga ni el valor civilizador, especulativo, literario, de las antiguas ciencias, que contaban con los sólidos cimientos de las sabiamente llamadas HUMANIDADES, ni el valor útil, matemático, físico-químico, que como necesaria preparación reclaman las ciencias modernas.

Ha sucedido también que tomada la juventud más que de disgusto, de tedio, fácil de concebir en una edad que pronto abandona lo que ni le agrada, ni ve como inmediatamente útil; sin condiciones para comprender los intereses supremos de los problemas científicos, y encartar sus facultades en esa lucha gigantesca de la Razón para sus conquistas por los dominios de la Verdad; sin que su entendimiento, ni por el tiempo, ni por la cultura, haya podido llegar á sazón, y adquirir el

espiritual paladeo que requieren todos los grandes problemas, sea cual fuere su naturaleza, para saborear los placeres de la Ciencia, y asimilarse sus nutritivos jugos, el hastío facilitó los asaltos de la pereza. Y siendo tan vivamente tentadora la intelectual, ya ni las atenuaciones de los estudios, ni la lenidad de las calificaciones bastaron; aumentó el absurdo empeño de ser estudiante sin estudiar; el curso quedó mermado hasta un punto inverosímil,; y con haberse denunciado estos abusos ante las Cortes, y mostrado el desequilibrio entre el mérito de los catedráticos sabios y los efectos de la Enseñanza, sigue el vicio radical de la misma "produciendo sus funestas consecuencias,.". Ni se piense que éstas alcancen sólo á las abstractas especulaciones filosóficas: como estudiamos (?) Metafísica sin saber Lógica, y Literaturas clásicas ignorando sus lenguas, y Derecho sin la Filosofía necesaria, y casi todo sin conocer el significado de términos vulgares y de la propia lengua, así se estudian ciencias físicas ó biológicas sin su respectiva preparación, ó... Análisis matemático (hecho rigurosamente exacto) sin saber las primeras operaciones de Aritmética; y quiera Dios que recientes disposiciones no hayan renovado los días en los cuales vimos, dentro del mismo año escolar, un alumno *aprobado* en el se-

gundo curso de Matemáticas y *suspense* en el *primero*.

Claro que las más acusadas de oscuras y difíciles son las ciencias filosóficas; no queriendo entender que no son más fáciles las ciencias verdaderamente experimentales y las matemáticas; y "que las dificultades y la obscuridad no son otra cosa que ó la falta de aptitudes para el estudio... ó la falta de verdadera vocación para la dura milicia de las letras, ó la falta de instrucción y preparación necesaria, que, exigiéndolas todas las artes, se escatiman á las ciencias, con evidente contrasentido, ó la falta de la debida solicitud por parte de muchos padres,, que no ayudan á sus hijos "á vencer las grandes tentaciones de indisciplina y desaplicación que asedian los años más difíciles de la vida y el despertar de las pasiones,, (1).

Tal era y tal es, desgraciadamente, nuestro estado en la enseñanza oficial y en la llamada libre; no sólo por tierras de España, aunque es lo que más nos interesa, sino por otros países, donde muchos deploran análogos males, bien que relativos, por la mayor perfección de sus escuelas.

(1) *Principios de Metafísica. Ontología.* Prólogo, xii á xx. 1887.

Y tal estado no lo finge y denuncia algún trovador de la Metafísica, ó romántico del Clasicismo, ó tal cual rezagado *ergotista*, esclavo de no sé cuáles dogmas, según motejan ya á cuantos no gritan "ni Dios, ni alma... ni Éter,,.

De tamaña decadencia en las energías y dirección del pensamiento es acusada la juventud universitaria por un físico, por un maestro de la ciencia experimental tan extraordinario como Pictet, el genio de la investigación á bajas temperaturas por el mismo producidas y estudiadas.

La Introducción de su obra (1), verdadera y elevada pedagogía, personificando en el doctor recién salido de las aulas á la juventud universitaria, le interroga sobre los grandes problemas de la Materia, de la Fuerza, de la Vida, del Alma, de la Libertad, sometiéndolo á un examen de su conciencia *filosófica y científica*.

Y es el mismo Pictet quien denuncia las miserias de lo que estigmatiza con el nombre de "gangrena intelectual,, ante la ignorancia ó la indiferencia que *su doctor* acusa respecto de problemas los más trascendentales para la Ciencia y para la vida; convirtiéndose Pictet, por los motivos y por

(1) *Estudio crítico del Materialismo y del Espiritualismo por la Física Experimental.*

las conclusiones de sus juicios, en magistral abogado de la necesaria restauración de los buenos estudios de Filosofía.

Cuidemos todos, alumnos, profesores, oficiales ó libres, y Gobiernos, de la urgente instauración de la Enseñanza en todos sus grados, y logren de la misma la Ciencia y la Patria las reformas que tan de veras necesitan.

III

No obstante la exactitud de las precedentes observaciones, la sinceridad de nuestra conciencia y nuestro amor á la Enseñanza nos obligan á decir que hay más verdad en las acusaciones dirigidas contra las formas de estudio y examen de la juventud universitaria, que razón para acusarla; pues si la compadecemos como víctima, no la creemos autor de los males que deploramos.

Es frecuente oír "todo se reduce á memoria de palabras, carece de la inteligencia de las cosas, vive del formalismo de preguntas y respuestas, no razonan, son incapaces de exponer una demostración, no saben... ni escribir"; y es caso de recordar el dilema de Sor Juana Inés de la Cruz: ¿Quién es más digno de censura; el estudiante que hace

casi lo *único* á que le han habituado perturbadores planes de estudios, escuelas y cátedras de toda categoría, sin material de enseñanza y sin... higiene, aparentando que con suprimir ó aumentar una ú otra asignatura, en este ó el otro grado, fué ya *reformada* la Instrucción pública; quién es más culpable, preguntamos: el que dispone y permite los estudios en tales condiciones, ó el que los sigue pasivamente, con una resignación inconsciente y disculpada por sus pocos años? ¿Quién merece la acusación mayor: la autoridad, que consiente y agrava con el transcurso del tiempo situación semejante, ó la sociedad, las familias, por incuria, que fuera increíble de no ser tan experimentada?

Á nuestro oficio toca el procurar algún remedio (dentro de nuestro *deber* de enseñar LÓGICA FUNDAMENTAL); y en cuanto sea posible hemos de aplicarlo, promoviendo la aparición y uso de las facultades reflexivas; avivando la atención, precioso medio de la inteligencia; corrigiendo los malos hábitos de estudio; desterrando las repeticiones rutinarias, para que la *asimilación* de la idea nutra el propio pensamiento; excitando el espíritu lógico, el trabajo crítico, para saber las *razones* de lo que se piensa y dice; haciendo la de cada alumno *consciente* de las doctrinas por sus funda-

mentos, de las conclusiones por sus principios, de la verdad por su evidencia inmediata ó mediata.

La empresa no es difícil con una voluntad dócil, que facilite la educación para el estudio provechoso: preferimos á toda labor de memoria, á la que parezca más lucida *repetición* de un tema, cualquier asomo de un espíritu filosófico, de una reflexión personal, del menor esfuerzo para darse cuenta del significado de una doctrina ó del valor de sus pruebas.

Porque tal nacimiento de la razón filosófica, del espíritu crítico, debe ser uno de los mejores resultados del estudio de la LÓGICA FUNDAMENTAL; resultado que equivaldría al de la posesión consciente y uso reflexivo de la razón humana, instrumento universal é insustituible para las ciencias, y testimonio perenne de la necesidad que de la Lógica tienen todas y todos los que estudian.

Con la buena voluntad pedida á los alumnos contamos para obtener estos fines; "*la enseñanza es una amistad*," dijo Michelet: y "*la amiga*," llamaban á *la escuela* antiguos españoles que estudiaban su lengua en la Gramática de la misma y en las de sus orígenes greco-latinos. Esta *amistad* forma el argumento y propósito de nuestro pobre libro y del trabajo de la cátedra; la filosófica fábula de *El diamante y el lapidario* es un progra-

ma de verdadera pedagogía: el clásico "*ergo fungar vice cotis*„, de Horacio, no tiene aplicación exclusiva á la obra literaria; el *estudio*, dicha amistad, amor fervoroso del saber significa; y todo se dirige al mismo objeto de la LÓGICA FUNDAMENTAL, asegurarnos por recto juicio personal de que conocemos la verdad científicamente: el fundamento de lo que se afirma cuando se sabe, cuando se cree ó cuando se duda.

Pensar lograrlo sin *esfuerzo* propio, y hasta convertir sus dificultades en argumento contra los estudios fundamentales de Lógica, invocando el carácter filosófico de sus cuestiones, es hacer del medio absolutamente indispensable para el verdadero estudio, acusación contra los fines del estudio mismo.

Porque necesitamos abandonar los empeños exclusivos de la *memoria*, fomentar el maravilloso poder de la reflexión, dirigir acertadamente nuestra inteligencia, educar los medios de conocer, para la formación de una conciencia científica, por los juicios más críticamente adverados.

Y esta grande obra de la Lógica hará con su estudio más fácil el mismo esfuerzo personal que exige; sobre que ya supone bien precisos conocimientos elementales lógicos, que han debido comenzar con los mismos gramaticales, pues real-

mente es la Gramática la primera Lógica del pensamiento; y sobre que nuestra exposición recuerda los antecedentes y elementos de las cuestiones respectivas, según indicamos.

Si alguno dijera que tal estudio "no es para chicos,, excusando de tal modo la inercia mental de *casa* y del *aula*, observaremos que ya es hora de que padres y tutores piensen dos cosas: una el que lo son *desde* muchos meses antes del ingreso en la Universidad y de los exámenes; y otra, los daños que origina tamaña inercia, con la responsabilidad que por la misma contraen.

Además, de que no hay necesidad alguna de que sean "chicos,, esto es, alumnos sin el temple y despejo mentales, sin la cultura y sin la preparación requeridos para los estudios universitarios, ya asistan á sus cátedras, ya se presenten á sus exámenes: preparación y cultura que exigen las ciencias enseñadas en los Institutos y Universidades, no menos que las ciencias de Ingeniería, Arquitectura y otras escuelas especiales.

Estudiar Lógica es disciplinar el propio pensamiento, y uno de los medios más eficaces para educar la voluntad, disponiendo así al hombre para la Ciencia y para la vida; si una y otra no han de consumirse en el más nocivo divorcio.

Revueltas por todo el universo las conciencias

por las negaciones y por las dudas más audaces; roto el equilibrio de una *mens sana*, más que por las costumbres que traen la *neurastenia*, por cierta insurrección de los *hechos* contra las *ideas*, obscurecido ó negado el supremo criterio de la razón, por los excesos críticos de la razón misma, al estudio de la Lógica tenemos que pedir la norma del recto juicio, la carta de la ruta verdaderamente científica, la brújula para marear por entre los escollos del error, de la duda y de las negaciones de los sistemas.

La Lógica nos dará el *tono* crítico de la verdad, siendo á la vez doctrina, método é higiene de las investigaciones científicas.

Hay que reconquistar la Razón por nosotros y para nosotros mismos; si no hemos de entregarnos á una ideología estéril, ya abusando del principio metafísico, que no es un "*Lirismo trascendental*", ni una "*Dialéctica de salón*", como en otro lugar dijimos; ya del hecho experimental, que no es lo que pretende el asociacionismo sensualista; ó á una contradicción entre lo que en las serenas cimas del pensamiento profesamos como Ideal religioso, científico y social, aquel "Ideal de la Ciencia, Ideal de la Patria, Ideal de las virtudes del Evangelio", solemnemente proclamado por Pasteur ante el Instituto de Francia, y la baja

adoración de hechos desnaturalizados por la más anticientífica de las interpretaciones; ó la notoria deserción de los evidentes dictados de la Lógica por conciencias que andan en *tercerías* con bastardos intereses, ó son *terceras* contra sus íntimas convicciones.

Si el mismo Michelet gritó, angustiado ante los excesos del Positivismo contra la Psicología, que me restituyan mi yo, "*qu'on me rende mon moi*"; ante el presente abandono de los sólidos estudios de Filosofía y la conculcación de la Lógica, sube á los labios análogo clamor: que nos devuelvan la razón confiscada por los excesos del Criticismo, desposeída de su naturaleza por las negaciones positivistas, sumida en perniciosa indiferencia por los asaltos de la duda, y los escándalos de un vivir contra Lógica, que reduce la Verdad, el Bien, el Derecho, llamado la religión de nuestros tiempos, á los éxitos..... de la *Fuerza*.

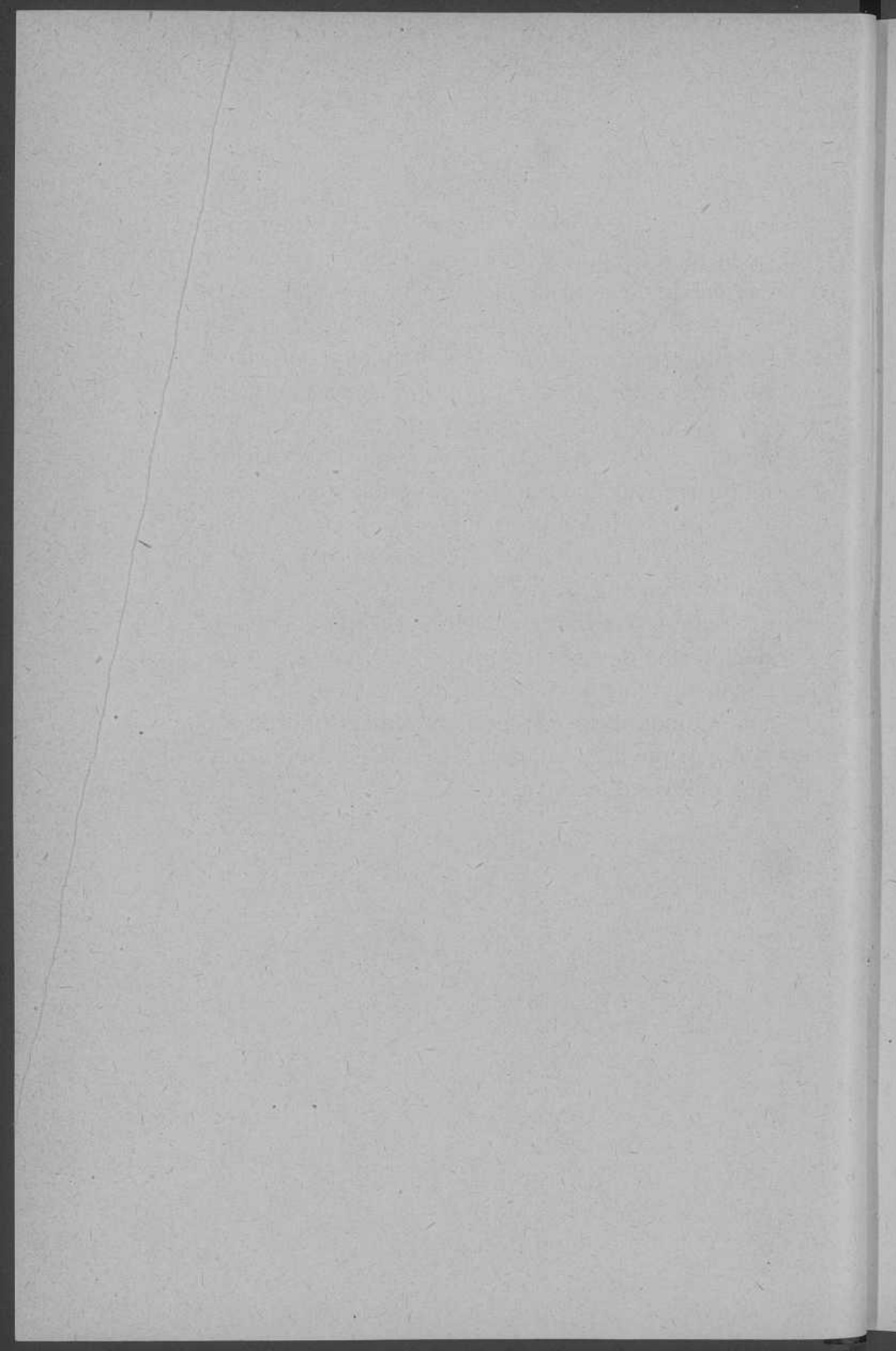
La sublime ansia del poeta

"YO NO QUIERO SER NADA SIN SER MÍO,"

bien merece serlo también de los grandes fines de la Lógica. Porque lograr por su estudio el recto conocimiento, uso y dominio del propio pensamiento, de nuestra vida más íntima y tal vez la *única* realmente *personal*; siendo el hombre lo

que es por *su Razón*, vale tanto como libertarse de la más callada y dura esclavitud: la de vivir enajenado de sí mismo por una inconsciente sumisión al pensamiento ajeno. No, “no creemos á los filósofos sino en cuanto han hablado conforme á razón”, es un criterio y *novedad*, que tiene *seis siglos*, desde que en el xiv lo declaró Egidio Ramano: y, como hace casi cincuenta años escribía mi ilustre maestro Puente y Villanúa, nuestro mayor deber en todos los tiempos es enseñar al hombre á “vivir en la verdad, á pensar como vive, y hablar como piensa”.

Seamos con la Lógica los cruzados contra la decadencia de sus estudios; y lo seremos con una razón rectamente formada por la Verdad, y con una Voluntad libre, regida libremente por la Razón: porque la Verdad es quien hace sabios, buenos y libres á los hombres.



PRINCIPIOS DE LÓGICA FUNDAMENTAL

CAPÍTULO PRIMERO

CIENCIA, FILOSOFÍA, LÓGICA

El estudio de las cuestiones presentadas á nuestra consideración debe comenzar por el examen de nuestro estado de conocimiento sobre dichas cuestiones.

Por este examen, la razón humana como renueva la posesión de sí misma en la prodigiosa labor del pensamiento; se apercibe para vencer, con lo que sabe, las dificultades de lo que ignora; y contrastando fielmente el valor de las doctrinas y de los métodos, va fortaleciéndose el espíritu crítico; el cual sirve al hombre para formar su verdadera conciencia científica: elemento capitalísimo de la educación de la voluntad y forja del *carácter*.

Si con dicho examen recordamos, ya por nociones didácticas, ya por estudios anteriores, los

términos generales que nos definen la Ciencia, la Filosofía y la Lógica, no será difícil enumerar aquéllos que las relacionan y aquéllos que las distinguen.

1. *Relaciones y diferencias.*—1.º La razón de conocimiento es fundamentalísima para los tres, porque al definir la Filosofía y la Lógica afirmamos que son *ciencia*, y de la ciencia decimos que es *conocimiento*; luego el conocimiento forma el lazo ó nota común que las relaciona por el primer elemento de su definición respectiva. Luego, bajo este aspecto, la Ciencia es enunciado general que comprende á la Filosofía y á la Lógica y que las subordina. Si consideramos las demás notas de *certeza, universalidad del objeto, demostración*, etc., que completan la definición de la Ciencia, obtendremos el mismo resultado; la Filosofía es una *especie* de ciencia, y la Lógica una ciencia *filosófica*.

2.º Si en el *objeto* necesario á toda ciencia sólo consideramos su *universalidad*, la máxima corresponde á la Filosofía Primera, Metafísica general ú Ontología, cuyos principios trascienden á los particulares de las ciencias, á las mismas verdades fundamentales del distinto *objeto formal* de cada ciencia.

Bajo este concepto la Filosofía, conocimiento de las cosas por sus causas primeras, comprende á la Ciencia; diríamos que la aspiración constante á este conocimiento expresa ley tan primordial

del espíritu humano, que es la verdadera generadora de la Ciencia (1).

3.º Si consideramos la ordenación y *fin* de la *función* misma del *conocimiento*, encarnación del sujeto científico (representado por el *pensamiento* en cuanto denominador común de todas las operaciones cognoscitivas que concurren á la obra de la investigación y de la construcción científicas), la primacía de la *Lógica* sobre la *Filosofía* y sobre la *Ciencia* no puede ser negada. Como veremos, la *Lógica* es, por su propia definición, quien analiza críticamente ese pensamiento para dirigirlo al fin ordenado por su misma naturaleza, el *conocimiento cierto* de la *verdad*, que lo pondrá, por su *evidencia* inmediata ó mediata, con el *método* debido, en posesión de la *Ciencia*. La cual, propiamente dicha, ni existe, ni puede existir si falta cualquiera de estos que son sus verdaderos

(1) 'Dos razones principales reducen ahora nuestra doctrina á tan breves indicaciones: la intención didáctica de este libro y nuestro concepto y método de la *Lógica Fundamental*. Aquélla requiere que los alumnos recuerden y aviven sus estudios elementales de *Lógica* para hacer más fácil la comprensión de las cuestiones nuevas.—La *Ciencia* es el fin magno de la *Lógica*; la determinación y examen de los elementos y caracteres constitutivos de la *Ciencia* nos explicarán la verdadera definición de la misma, su relación y diferencias con la *Filosofía*, las que existen entre la *Metafísica* y la *Ciencia experimental*, sus divisiones cardinales y cuanto pertenece á la doctrina general de la *Ciencia*, en la última parte de nuestro estudio; según mi obra *PRINCIPIOS DE METAFÍSICA*, tomos de la *Ontología* y de la *Cosmología*, caps. I y II.

elementos constitutivos, los que forman la Ciencia; como el estudio de los principios y reglas, que deben dirigir ese conocimiento al fin de su naturaleza, forma la Lógica.

4.º La consideración de este solo carácter nos hará reconocer la importancia de la Lógica para la perfecta constitución de la Ciencia y de la Filosofía; para la recta dirección de la razón humana al conocimiento de la *realidad*, en su exacta representación por el *sentido* y por la *idea*, en su fiel expresión mediante la *palabra* mental ó externa; representación y verbo con los cuales formamos los *juicios* sobre los datos de esas mismas *percepción experimental*—física y psicológica—y *percepción intelectual*, intuitiva ó discursiva. Juicios de que se nutren, conforme á leyes lógicas, el *razonamiento inductivo* y el *deductivo*, formulado por las correspondientes *proposiciones* bajo la *evidencia* de los *primeros principios*, fundamento de las reglas *dialécticas*.

Tan ligera enumeración traza la órbita inmensa de la Lógica; y al señalar el objeto y fin propios de esta ciencia nos indica los elementos de su definición y distinción reales.

2. *La definición de la Lógica.*—Las explicaciones de la palabra y del objeto al definir ó describir la Lógica, abundan cuanto las obras de Filosofía consagradas en todas las edades á su trascendental estudio.

Pero, si prescindimos ahora de tal cual con-

cepto, huella de un *formalismo dialéctico* no aceptado por la prudente restauración del Escolasticismo tomista, del error *original* del Criticismismo de Kant y del *ontologismo* de Hegel, con sus continuadores en el racionalismo neocrítico; y prescindimos también de la nueva dialéctica positivista, obligada á forjar *una* Lógica que legitime su Metafísica; en el conjunto de las varias definiciones aparecen correspondencias, que nos harán fácil el formar juicio propio sobre lo que es Lógica y sobre lo que su estudio comprende.

De las aludidas explicaciones, recordemos ahora, sólo por el Aristotelismo y el Escolasticismo, cuyas doctrinas son de autoridad indisputable en la formación, progresos y aplicaciones de la Lógica:

1.º Al glorioso representante de la tradición clásica desde sus días hasta los nuestros: enseña Santo Tomás de Aquino que la Lógica es *arte y ciencia racional*; arte lógica en cuanto la *razón puede raciocinar por acto suyo*; ciencia racional, no sólo por este carácter, sino en cuanto *dirige el acto mismo de la razón á conseguir la verdad, y por esta dirección el hombre proceda en este mismo acto con orden, facilidad y sin error*;

2.º Comentando tales textos dice Pesch que la Lógica es la dirección de la razón para que juzgue rectamente y encuentre la verdad, definiendo aquella "*scientia operationes mentis ad verum dirigens*," y Urráburu "*institutio quaedam*

mentem erudiens ad verum assequendum., (1).

3.º Además de éstos, entre los filósofos que promueven ó secundan la restauración mencionada, para Mercier, el ilustre director del Instituto de Filosofía de Lovaina, la Lógica es *arte* en cuanto la razón puede trazarse reglas para la aplicación normal y fácil de su propia actividad, cuyo fin consiste en conocer la verdad, evitando el error; y es la Lógica *ciencia*, y *ciencia práctica*, porque examina las causas de los actos cognoscitivos de la razón para este fin práctico de aplicar á la dirección de las operaciones del espíritu, al conocimiento de la verdad, la ciencia lógica adquirida. El claro y docto P. Castelein relaciona el objeto y fin de la Lógica en esta definición: "formación regular de nuestras ideas, de nuestros juicios y de nuestros razonamientos para hacernos llegar á la verdad segura y fácilmente.,".

4.º Los ilustrados profesores Alibert, du Rous-saux y Rossignoli, respectivamente, definen la Lógica "ciencia de las leyes reguladoras del pensamiento.,"; "ciencia de las relaciones fundamentales del pensamiento con lo verdadero.,"; "aquella parte de la Filosofía que guía el raciocinio á la consecución de la verdad.,". Masci, insigne catedrático de la Universidad de Nápoles, explica el concepto de la Lógica diciendo que "estudia las

(1) En sus magnificas obras *Institutiones Logicales*, partes I y II, vol. I, págs. 232 y 32, é *Institutiones Philosophicae*, vol. I, págs. 99 y 1066, respectivamente.

leyes normales, las leyes del uso del pensamiento en el conocimiento, las normas según las cuales la materia del conocimiento inmediato debe ser comprendida en las relaciones del conocimiento mediato, también llamadas *formas* del mismo; y las que es necesario seguir para proceder, sin error, de un conocimiento dado á un conocimiento buscado.,.

La doctrina de los eximios filósofos contemporáneos Liberatore, Kleutgen, Sanseverino, Tongiorgi, Palmieri, Lépidi, Zigliara, Cornoldi, Van der Aa, Schiffrini, Frick, etc., y de nuestros Balmes, C. González, Orti Lara, Eleizalde, Mendive, Urráburu, Torre-Isunza, como las obras de muy doctos catedráticos de Lógica, no contienen diversas enseñanzas.

5.º La más prudente de la universitaria de París representa el ilustre Rabier, coincidiendo en ésta como en otras doctrinas con la fundamental de la Filosofía escolástica, cuando exponiendo su definición de la Lógica "la ciencia de la Ciencia,; ó la "ciencia de la forma de la Ciencia, es decir, la ciencia de las operaciones y de los procedimientos por cuyo medio se constituye la Ciencia,; defiende que la Lógica no puede reducirse al estudio del raciocinio, porque como hay raciocinios falsos, también hay juicios erróneos; todo lo cual implica discernimiento, reglas, procesos de confirmación, medios de prueba: porque "todas las operaciones que, pudiendo llegar á lo verdadero, pueden también conducirnos al error, cuando son

mal dirigidas, dan lugar á reglas más ó menos precisas, más ó menos eficaces, y, como tales, entran en el campo de la Lógica.,.

6.º Del idealismo de Berkeley (1753) al escepticismo de Hume (1776), la transición no fué difícil; y Hume es el precursor de las épocas de la Historia de la Filosofía inauguradas por Kant con su *Crítica de la razón pura*, y por Comte con su *Curso de Filosofía Positiva*. Sus respectivas doctrinas representan profundas alteraciones en la Lógica respecto de la solución de sus problemas capitales y aun del significado técnico de sus términos.

7.º El fatal escepticismo que Kant engendró con su *Crítica de la razón pura*, justamente calificada por Balmes de "muerte de la razón", reduce la Lógica á la puramente *formal* de las leyes de *pensamiento* que no es el *conocimiento*; deja sin resolver y sin solución el problema crítico del conocimiento transitivo, por limitar el conocimiento al *fenómeno* y declarar incognoscible el *nóumeno* diciendo que del sér conocemos lo que aparece, pero no sabemos si aparece como es; y pone los cimientos del panteísmo que para resolver ese problema forjan Fichte, Schelling y Hegel; el cual, merced á la identidad de los contrarios, subvierte el principio fundamental de toda Lógica verdadera, formal y real, é identifica la Lógica con la Metafísica.

8.º La escuela de Augusto Comte, necesitando armonizar sus radicales negaciones de los

principios metafísicos con los de la Lógica, formula el *relativismo* universal y absoluto, favorecida por los antecedentes kantianos y las conclusiones de la extrema izquierda hegeliana; aplicando la doctrina de Kant, reduce con Hamilton el objeto de la Lógica á las formas del *pensamiento*, al cual niega valor de *conocimiento*; el pensamiento exclusivamente á la forma de la inducción; y ésta á mera inducción empírica, con la *novedad* de la *cuantificación del predicado* (1); y tales doctrinas han ido desenvolviéndose *convirtiendo* la *deducción* en *inducción*; negando la verdad absoluta, los principios *necesarios* y la positiva *universalidad*, en sentido de *necesidad*, de conceptos y juicios; *explicando* (?) su *aparencia* de relación *necesaria* por cierto cómputo de los *casos* observados, pero que *no* habiéndolo sido *todos*, tienen un fundamento puramente empírico y un valor muy *relativo*, que limitan nuestro conocimiento á la *sensación* y sus *asociaciones* por un *mecanismo espontáneo*, con las doctrinas lógicas desde J. S. Mill á Taine, pasando por H. Spencer.

9.º En conclusión: si prescindimos de los errores de doctrina metafísica y psicológica, cuyo forzado relativismo y sensualismo nos explicarán la concepción de la Lógica como un sistema *formal* de empirismo transformista, resulta que, aun para éste, comprende la Lógica el estudio de las for-

(1) V. la noción de esta teoría en el cap. XXV, núm. 234:

mas y leyes (reglas, como Bain corrige) del pensamiento; del proceso y motivos de la consecuencia y de la creencia; de las operaciones intelectuales que juzgan la *prueba*, denominan, definen y clasifican, analizan el proceso del Razonamiento ó Inferencia para comprobar la verdad y el error, con sus aplicaciones al método y constitución de las ciencias; "del procedimiento general consistente en marchar de lo conocido á lo desconocido,, como Stuart Mill escribe.

3. *Problema general común.*—Lo es para todas las escuelas lógicas, como arguyen tan sumarias indicaciones, la dirección de nuestras facultades sensitivas y racionales al conocimiento de la verdad, su distinción del error, la conformidad de este conocimiento consigo mismo y con la realidad á la cual se refiere (Lógica formal y Lógica real); los motivos de esa *creencia* (Lógica de la *Consecuencia* y de la *Prueba*), reglas de los procedimientos cognoscitivos, principios en que se fundan estas reglas (Lógica, ciencia y arte), fundamento de esa creencia, de nuestra certeza (Lógica de la Demostración, del Razonamiento, Deducción é Inducción); aplicación de esos procedimientos á su fin propio, conocer la realidad por sus causas, mediante las formas de nuestro pensamiento, rectamente producidas, según sus condiciones y reglas en la percepción, juicio y raciocinio (Método y Ciencia): he aquí los elementos que integran la Lógica.

En la Kantiana y Positivista son realmente diversos el principio y solución y aun la técnica de algunos problemas; pero al indicar todos unos mismos, reconocen el fundamento objetivo de dicha ciencia, su trascendental primacía para que sea fecundo el pensamiento mismo, posible todo conocimiento verdadero, con verdad formal y verdad real, y con los demás caracteres necesarios para constituir la certidumbre científica contra la ideología de kantianos y positivistas en sus diversas manifestaciones.

Sin perjuicio de las notas correspondientes, omitiendo las obras magistrales de Lógica dentro y fuera de la tradición aristotélica-escolástica, las cuales, según nuestro plan, deben formar la biblioteca del *Laboratorio de Lógica*, limitamos la indicación de fuentes del conocimiento de esta ciencia á las obras de más fácil consulta y provecho para los escolares.

Además de los Tratados de Lógica de las obras, Instituciones, cursos ó sumas de Filosofía de los Kleutgen, Sanseverino, Liberatore, Tougiorgi, Palmieri, Lépidi, De Broglie, Zigliara, Cornoldi, Schiffini, Gruber, y de las de Balmes, P. Zeferino, Orti Lara, Eleizalde, Mendive y otros bien conocidos y calificados, y cuya nota bibliográfica figura ya en nuestra obra de *Metafísica*, mencionaremos las siguientes:

Institutiones Logicales secundum principia S. Thomae Aquinatis, & Tilmannus Pesch. S. J. Tres volúmenes. Friburgo.

Institutiones Philosophicae, &. Volumen primum. Lógica. J. Urráburu. S. J. Valladolid.

Etudes Philosophiques. V. *L'Objectivité de la perception des sens externes*, &. A. Farges. Paris.

Cours de Philosophie. Vol. I. *Logique*. D. Mercier. Lovaina.

- V. *Critériologie Générale*, & D. Mercier.
Manuel de Philosophie. II. *Logique*. C. Alibert. Lyon.
Éléments de Logique. L. du Roussaux. Bruselas.
Leçons de Philosophie. II. *Logique*. E. Rabier. París.
Principii di Filosofia. Vol. I. G. Rossignoli.
Elementi di Filosofia. Vol. I. *Logica*. F. Masci. Nápoles.
- Théorie des Concepts*, & R. P. Peillaube, S. M. París.
La Logique de l'Hypothèse y Les Philosophies Négatives. E. Naville.
La Perception et la Psychologie Thomiste, Les certitudes de l'Expérience, y Considérations sur la critique de la Raison pure, por el conde Domet de Vorges. París.
Cours de Philosophie-Logique. A. Castelain. S. J. Bruselas.
- Elementa Logices aristoteleae*. In usum Scholarum ex Aristotele excerptis convertit illustrabit Frid. Ad. Trendelenburg. Editio nona. 1892.
- Lógica*. In usum Scholarum. Auctore Carolo Frick. S. J. Friburgo.
- Système de Logique déductive et inductive*. Exposé des Principes de la Preuve et des Methodes de Recherche Scientifique. J. Stuart Mill. Trad. de L. Peisse. Dos tomos.
- Logique déductive et inductive*. A. Bain. Trad. de G. Compayre. Dos tomos.
- De Natura Syllogismi*.
Le Fondement de l'induction. J. Lachelier. París.
Les Logiciens anglais contemporaines, por L. Liard. París.
- Essai sur les conditions et les limites de la certitude logique*. G. Milhaud. París.
- Nouvelle clasifcation des Sciences, Étude philosophique*. A. Naville. París.
- La Méthode dans les sciences experimentales y L'Organisation de la Science*. L. Favre. París.
- La Méthode Historique apliquée aux Sciences sociales*. Ch. Seignobos.
- L'Objet de la Metaphisique selon Kant et Aristote*. Dr. Sentroul. Lovaina.
- La valeur de la Science y*
La Science et l'Hypothèse. H. Poincaré, París.

Filosofía cristiana.—Prolegómenos. Dos tomos. Torre-Isunza. Madrid.

Estas indicaciones bibliográficas no dicen que aceptemos todas las doctrinas de estas obras; y así lo arguye el contexto de las que profesamos. Respecto de las de Balme, hacemos recomendación especialísima porque cierto olvido nacional, bien injustificado, contrasta sobremanera con el respeto habido para sus doctrinas en libros extranjeros, que no siempre declaran el origen balmesiano de ciertos juicios y demostraciones.

CAPÍTULO II

NATURALEZA CIENTÍFICA DE LA LÓGICA

Las precedentes observaciones sobre el fondo general común de las definiciones de la Lógica en las diferentes escuelas, arguyen una verdad que todos admiten, al menos de un modo implícito, y que tiene el valor de hecho y de principio reales.

4. *Postulado fundamental: elementos constitutivos de la Lógica.*—Así denominamos este hecho-principio, á saber: la *capacidad* de la razón humana para RECONOCERSE Y DIRIGIRSE. Este *poder de reflexión*, carácter y privilegio de la actividad intelectual, única fuerza que vuelve ó se *dobra* sobre sí misma, hace posible el pensamiento crítico, que, determinando los principios y reglas del conocimiento, *diga* lo que *debe ser* este conocimiento, y dirigiéndolo, *haga* que *lo sea*. Oigamos á Balmes describiendo este poder de reflexión: "Sólo la inteligencia se examina á sí propia. La piedra cae sin conocer su caída; el rayo calcina y pulveriza

ignorando su fuerza; la flor nada sabe de su encantadora hermosura; el bruto animal sigue sus instintos sin preguntarse la razón de ellos; sólo el hombre, en frágil organización que aparece un momento sobre la tierra para deshacerse luego en polvo, abriga un espíritu, que, después de abarcar el mundo, ansía por comprenderse, encerrándose en sí propio, allí dentro, como en un santuario donde él mismo es á un tiempo el oráculo y el consultor., (1).

Que tal postulado tiene valor de hecho, lo testifican todos los datos experimentales de nuestra conciencia y toda observación de los seres, como declara la de Balmes.

Que es verdad con valor de principio, aparece en la necesidad del mismo postulado; necesidad de la realidad, pues la capacidad cognoscitiva del sujeto, la inteligibilidad del objeto y su correlación por naturaleza, forman la verdadera condición, el fundamento metafísico de la posibilidad y de la existencia de la Lógica.

LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS de la Lógica, como los de toda ciencia, están representados por el Objeto, Principio y Método correspondientes (2). Al considerar los peculiares de la Lógica, explicamos su definición y proponemos las nociones in-

(1) *Filosofía fundamental*, t. I, pág. 11 de la segunda edición (1848), que es á la que siempre nos referiremos.

(2) V. *Principios de Metafísica*, Ontología, cap. I. Lo comprobaremos en el XXVIII.

dispensables para determinar su naturaleza científica.

Forma el objeto de cada ciencia la misma realidad que estudia; pero en cuanto podemos separar y separamos, por abstracción, diversas cualidades de una misma realidad para estudiar ésta ó aquélla prescindiendo de las demás, se ha distinguido el objeto científico en *material* y *formal*. El sér ó la realidad, cuya compleja naturaleza puede hacerle objeto de distintas ciencias, es el denominado material; el objeto formal consiste en el diferente aspecto, razón, cualidad ó fin que del sér ó realidad abstraemos y elegimos; sobre esta distinción y sobre la diversa naturaleza de los seres, como en el citado capítulo veremos, se funda la distinción de las ciencias.

5. *Objeto y fin de la Lógica.*—Son objeto material de la Lógica las operaciones cognoscitivas de la verdad—la percepción, el juicio, el raciocinio—en cuanto operaciones mentales ordenadas á ese conocimiento. El objeto formal es la dirección de las mismas según principios fundados en su naturaleza, y en reglas derivadas de esos principios.

Estos principios demuestran la legitimidad de la referencia, como instintiva, de nuestros actos cognoscitivos, sensibles é intelectuales, á un objeto; de ese estado nativo de *creencia* en nuestras *percepciones* y en las *cosas percibidas*; la existencia *formal* de éstas en la *imagen* y en la *idea*, rectamente producidas, substancia del problema

crítico del conocimiento, y doctrina fundamental de la Lógica.

Dichas reglas constituyen la norma práctica en la producción y aplicación de nuestras formas mentales, á fin de que éstas sean lo que deben ser en la economía del conocimiento humano: la garantía de que su exacto cumplimiento en los procesos *inquisitivos* y *demostrativos* nos lleva á la *verdad* y á *su prueba*; al conocimiento *cierto* de la verdad con positiva *consecuencia*, por *intuición* ó por *demostración*, por la conformidad de las ideas entre sí, y por la conformidad de las ideas con los objetos.

El propio de la Lógica, acorde con la definición, nos manifiesta su fin: que es, según lo declara Pesch:

1.º La acertada dirección de nuestras operaciones cognoscitivas para que eviten el error y logren la verdad perfectamente, á saber: de un modo claro y distinto, con certeza, alguna facilidad, y por demostración.

2.º La dirección lógica de las operaciones en las cuales no se pueda encontrar la falsedad; de tal manera, que realicen rectamente el acto al cual están ordenadas por su naturaleza.

3.º Además de evitar el error y conocer la verdad con la perfección indicada, instruir el entendimiento para que sepa opinar, dudar é ignorar *modo rationabili*.

4.º Y, como resultado del objeto y fin de la Lógica, la formación de la Ciencia, á la cual se

encaminan la investigación y la demostración, en organismo ó sistema de verdades, por los métodos correspondientes; luego la Lógica debe comprender, por lo menos en general, la doctrina de la Ciencia y del Método.

6. *Principio de la Lógica.*—Toda ciencia necesita, por su misma definición, además del objeto, de estos dos elementos: el principio, fundamento de todas las demostraciones de sus verdades; el método, procedimiento adecuado al objeto específico de cada ciencia, para la formación, progreso y enseñanza de la misma.

Bajo la dirección de la Lógica, la razón humana va de la realidad á la idea y de la idea á la realidad, cerrando así el ciclo del conocimiento, dentro de la verdad; siempre que haya consecuencia de la idea consigo misma y conformidad de la idea con el sér. Tal naturaleza de nuestro conocimiento y esta condición arguyen la necesidad de que lo contrario sea imposible.

Porque 1.º Concordarán, ó no, según incluyan, ó no, contradicción, una idea consigo misma, un juicio con sus ideas, un raciocinio con los juicios que lo forman; se corresponderán ó no, dialécticamente, la *materia* y la *forma* del razonamiento inductivo y deductivo; habrá ó no conformidad de nuestras percepciones, juicios y conclusiones con las cosas reales, y éstas mismas existirán ó no, y serán ó no serán cognoscibles y conocidas; pero aun para que sea posible cualquiera de los dos

términos indicados, la primera afirmación que el entendimiento necesita es la exclusión absoluta del término contrario. Porque el acto y su contradictorio, la idea, toda forma mental, y su contradictoria, el *sér* y el *no sér* de un mismo objeto, de una misma operación cognoscitiva, á un mismo tiempo, son imposibles, con imposibilidad que trasciende al orden real y al orden intelectivo: lo contradictorio *ni existe, ni lo concebimos*.

Luego el principio de contradicción así formulado: "es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo", forma el primer principio de la Lógica con tanta ó mayor necesidad con que forma el de la Metafísica, y mediante sus aplicaciones ó expresión en otros principios, el de las ciencias particulares.

2.º Fácil es comprender el valor de tal principio para la Lógica, no sólo como verdad de hecho, sino como necesidad absoluta, primera entre todas las leyes del pensamiento humano, por no decir ley única; dependiendo los demás principios denominados leyes primarias y secundarias del pensamiento, del principio de contradicción, del cual reciben éstas su desmostración y fecundidad científicas.

3.º Por lo cual su aplicación al objeto propio de la Lógica garantiza la verdad formal y la verdad material, la verdad del conocimiento y la verdad del *sér*. Así sucede respecto de la consecuencia de la idea consigo misma, exigiendo que se excluya toda contradicción: respecto de la verdad

del sér, prohibiendo que se le niegue lo que es, ó se le atribuya lo que le contradice; y respecto de la ecuación entre el entendimiento y el objeto, haciendo del sér, de la verdad metafísica, el ejemplar realísimo del conocimiento humano; de la verdad formal ó lógica: en términos, que no puede no ser verdadero, bajo pena de contradicción inevitable, todo conocimiento que realice la ecuación indicada, según el natural y legítimo concepto de la verdad lógica.

4.º Dado el principio de contradicción, del mismo se derivan (1), por intuición ó por discurso más ó menos inmediato, las otras leyes ó principios de exclusión de un término tercero entre dos contradictorios, *tertii exclusi*; de la razón suficiente ó necesaria, necesidad de una razón de la conveniencia ó no-conveniencia de un predicado á un sujeto, en virtud de las cuales afirmaremos ó negaremos; y los principios de identidad, distinción, de causalidad relacionado con los de razón suficiente y de constancia de la naturaleza, según las leyes de su evolución y finalidad individual y cosmológica.

Estos principios hacen posible la aplicación de las operaciones deductivas é inductivas al conocimiento de la realidad, elevando el conocimiento concreto, experimental ó ideal, hecho psicológico,

(1) Adelantamos estas nociones, que en otros capítulos serán completadas, por la doctrina del PRINCIPIO DE LA LÓGICA.

hecho físico, ó relación de las ideas entre sí, á verdad científica, por la necesidad que para el pensamiento, para el ser, y para la recta aplicación de aquél á éste, contienen los principios mencionados.

7. *El principio de la "inconcebibilidad",.*—Aun para los mantenedores del sentido positivista en Lógica, la *inconcebibilidad*, así lo dicen, la imposibilidad de concebir lo contradictorio, es su principio fundamental ó primero. El cual, de no ser entendido como efecto del principio de contradicción sobre nuestra inteligencia, no tiene otro valor que el puramente subjetivo que implica aquella fórmula, excogitada para evitar el reconocimiento del valor ontológico, trascendental, del principio de contradicción verdadero, y rectamente formulado. Porque no es nuestra posibilidad ó imposibilidad de concebir una verdad ó ley, criterio que nos autorice para admitirlas ó negarlas; la verdad del principio de contradicción no depende de que nosotros concibamos ó no que el ser y el no-ser se excluyen, sino que nuestra repugnancia á la posibilidad de la contradicción proviene de la esencia de la contradicción misma: á saber, la incompatibilidad absoluta, irreductible, universal (porque comprende el ser *real* y *posible*) de dos términos; términos de los cuales el uno afirma lo que el otro niega bajo la misma relación y al mismo tiempo.

Respecto del principio de la Lógica, merece consignarse que la noción de una verdad *necesaria*

ria, de los principios de identidad, de contradicción, del medio excluso, de la uniformidad de la naturaleza, como leyes del pensamiento, son afirmados por un representante de la Lógica positivista como Alejandro Bain en su obra de Lógica *Deductiva é Inductiva*. No es necesario añadir que define y aplica estos principios según su doctrina; que no admite otro conocimiento que la experiencia; y que reduce todo razonamiento á una *inferencia* que es fatalmente empírica por el *relativismo* universal de su sistema metafísico (1).

8. Método de la Lógica.—Cuanto al Método, si en realidad el análisis y la síntesis se completan, ni uno ni otro procedimiento pueden ser aplicados exclusivamente á la organización y enseñanza de las verdades de la Lógica, en cuyo conocimiento é investigación no podemos ser ni *empíricos* ni *idealistas*. Con lo primero será violentada la naturaleza de los principios-leyes del pensamiento; con lo segundo quedará desconocido el valor real de los hechos.

Por tales razones, y por las del método expositivo ó didáctico, el de nuestro estudio de la Lógica es una síntesis analizada: la síntesis proponiendo los principios de la cuestión para la definición, distinción y demostración de las tesis; el análisis

(1) V. *Logique Déductive et Inductive*, par A. Bain, &. Traduit de l'anglais par G. Compairé, t. I, Introduction.

presentando los elementos del hecho y de la idea, el proceso de las operaciones cognoscitivas en su ordenación á la verdad, para ver su referencia al objeto; y el discípulo deberá hacer por sí mismo la reconstrucción del conocimiento, la verdadera síntesis de la idea y del sér en su mente ó concepto, mediante el acuerdo entre los dos que habrá visto por el análisis de la realidad ó por la consecuencia legítima de la demostración; acuerdo requerido para la verdad del conocimiento.

9. *Fundamentos científicos de la Lógica.*—Definido el objeto de ésta, claro resulta que la misma naturaleza del conocimiento humano es la razón suficiente de la existencia y de la necesidad de la Lógica llamada científica, para diferenciarla de la natural ó espontánea.

Porque se funda la Lógica:

1.º Sobre la naturaleza de nuestra razón, por la ordenación de esta misma naturaleza al fin de conocer la verdad; y se funda su necesidad sobre la falibilidad de la inteligencia humana porque ésta es discursiva en la casi totalidad de nuestros conocimientos; falibilidad que proviene de los propios límites de nuestra potencia cognoscitiva y de la desordenada aplicación de nuestros medios naturales de conocimiento.

La Lógica no causa las facultades de nuestro pensamiento, no crea esa ordenación ó tendencia del pensamiento, no le infunde esa *fe* ó *creencia* nativas en su poder cognoscitivo, y en que á este

acto corresponde un objeto con el cual identifica instintivamente sus representaciones: cuenta de antemano la Lógica con estas realidades de la naturaleza intelectual para *dirigirlas*. Aspirando á conseguir por este medio, en cuanto sus límites lo permitan, los efectos de esa ordenación á la verdad, y procurando el remedio de dicha falibilidad, convierte en reflexivo, en dirección por principios y reglas, el uso espontáneo de las facultades cognoscitivas.

2.º Además de este fundamento en la naturaleza de la razón humana, verdadera condición metafísica de la existencia de la Lógica, tiene ésta fundamentos científicos en las verdades de otras ciencias, por las relaciones de su objeto y fin con las verdades aludidas.

No pensamos que la Lógica sustituye, ni puede sustituir, á las otras ciencias, ni merced al *apriorismo* más panteísta y hegeliano; pero es indudable que con todas mantiene relación, porque todas las ciencias necesitan, para su misma posibilidad, tener resueltos los problemas críticos del conocimiento, y aplicar al de su objeto los principios y reglas lógicas que exijan su naturaleza y los correspondientes procedimientos cognoscitivos.

3.º La Lógica tiene, además, un fundamento psicológico y otro ontológico, por su objeto material y formal.

Estudia la Psicología las operaciones intelectuales para descubrir su naturaleza y principio; y

del antecedente de estas verdades necesita la Lógica para dirigir segura y acertadamente las mismas operaciones á su fin propio.

Tiene la Lógica en la Metafísica el fundamento de su primer principio, y de todos los que, relacionados con el mismo, nos aseguran la legitimidad del procedimiento discursivo y nos dan las reglas para la recta producción de nuestros actos mentales.

10. Advertencia.—Relacionan éstos el objeto con el sujeto y la Lógica con la Metafísica en cuanto se refiere al sér el conocimiento. Pero entiéndase bien: fundamento antecedente, relación á verdades psicológicas y ontológicas; no sustitución, ni confusión, ni identificación de sus objetos, ni reducción de todas las ciencias y de todos los métodos á uno mismo, después de haber reducido la naturaleza en su causa, en su esencia y en sus leyes á cantidad de masa-movimiento mecánicamente producida y transformada, substancia del Monismo positivista.

Con teorías lógicas que al parecer sólo quieren asegurar el conocimiento positivo y la perfección de la ciencia experimental (y ni uno ni otra son el conocimiento ni la ciencia POSITIVISTAS), se formulan conceptos y procedimientos dialécticos cuya adopción introduce la negación de la verdad misma en el campo de la ciencia, al amparo de cierto *formalismo* de Lógica; y, por consiguiente, la negación de la Lógica, disparando

contra la *realidad*, cuyo conocimiento es la verdad, la *forma* de este conocimiento.

Pero una *forma* que ó no llega, ó no sabemos si llega, á realidad alguna; ó que sólo es capaz de llegar á la *perceptible por los sentidos*, absteiniéndose de todo juicio respecto de la existencia de otra ni más realidad, en el momento *agnóstico* del sistema, y denominándola lo *Incognoscible*; realidad que luego negó ante las necesidades de cierta concepción *monística* del Universo; y la negó consecuente con su doctrina de que sólo existe lo que es cognoscible por los sentidos.

El gran problema lógico trasciende á todas las ciencias; al estudiar la Lógica los principios y las reglas del pensamiento humano, no sólo ilustra, no sólo ilumina nuestra razón con el examen de aquellos principios, verdadero LUMEN MENTIS, bondadosa impresión del *lumen* divino sobre la haz de nuestro espíritu; no sólo dirige, no sólo perfecciona nuestras operaciones mentales con aquellas reglas, sino que salva á la verdad de ser negada por los mismos medios naturales de conocerla y demostrarla; y salva nuestra débil razón de cierta especie de suicidio, en nombre de la misma Lógica perpetrado.

11. Carácter científico de la Lógica.—¿Es ciencia *especulativa*? ¿Es ciencia *práctica*? ¿Se limita al orden puro del conocimiento? ¿Comprende un fin práctico del mismo, ó le da alguna aplicación?

¿Corresponde á la parte de la Filosofía deno-

minada *especulativa*, la Metafísica general ú Ontología, y la especial, Psicología, Cosmología y Teodicea, según la distinción y división corrientes? ¿O forma parte de la Filosofía *práctica*, como la Ética, y aun la Estética, bajo no infundado concepto?

Grande es la diversidad de opiniones entre los filósofos de todos los tiempos, aun dentro de la ortodoxia escolástica (1), en punto al carácter científico de la Lógica. Pensamos con el doctísimo P. Pesch:

1.º Que la "Lógica es al mismo tiempo una ciencia especial y el instrumento de las demás ciencias, que es á un tiempo *parte* de la filosofía y el instrumento de las demás partes de la misma, ó como su *introducción* necesaria", que desde cierto punto de vista es ciencia especulativa, sin perder su carácter práctico por excelencia. Porque la cuestión depende del significado más ó menos estricto de la palabra *especulativo*, aplicada á la Ciencia.

2.º En su significación restringida, lo especulativo limita la investigación al objeto por sí mismo, sin relacionarla con ninguna otra aplicación ó fin; *teoriza*, es la ciencia por la ciencia: en su significación amplia admite lo especulativo, dentro de su mismo objeto, la determinación de principios, derivados suyos, no bajo razón de fin, ni

(1) Pueden verse en las obras citadas de Pesch, t. II, y de Urráburu, *Apendix*.

por su fin, sino como fundamentos de un más perfecto conocimiento del mismo objeto especulado; principios de los cuales pueden educirse reglas cuya aplicación forme un arte.

3.º En este sentido, bien podemos afirmar que la Lógica es ciencia especulativa, ciencia práctica y arte verdadero.

12. La Lógica, ciencia especulativa.—Su carácter especulativo se manifiesta claramente, hoy más que nunca, en el examen de la capacidad subjetiva y del valor objetivo del conocimiento mismo, ante los sistemas crítico y positivista, cuestiones de la mayor trascendencia; porque antes que saber los principios en que se funden las reglas para conocer la verdad ciertamente, necesario es que esta verdad, certeza y conocimiento sean posibles y reales. Antes que los fines de dirigir la razón importa saber si hay razón que pueda ser dirigida, no en su naturaleza *psicológica*, sino en su naturaleza *lógica*, ó, mejor, *crítica*. La Lógica es, pues, ciencia especulativa, en cuanto estudia el fundamento de las reglas en sus principios, y de éstos en la misma naturaleza de la razón; labor verdaderamente refleja, aunque de posible y efectiva aplicación.

Notoriamente ensanchada la esfera de la Lógica por el desarrollo de las ciencias racionales y de las ciencias experimentales, su labor crítica, por efecto de tal amplitud, y por la misma necesidad de examinar los principios de nuevos proce-

dimientos metodológicos, ha crecido en importancia científica; no menos que en responsabilidad, como directora y maestra del pensamiento humano en su ordenación á la verdad. Si para calificar una ciencia se atiende exclusiva y absolutamente al fin último de la misma, y de lo especulativo sólo se admite la acepción restringida; desde tal punto de vista, resultará que la Lógica debe ser enumerada entre las ciencias prácticas.

13. La Lógica, ciencia práctica.—Lo es realmente; y así lo demuestran su definición, su objeto, su fin específico y los mismos efectos del conocimiento especulativo de sus principios y del acertado uso ó aplicación de sus reglas.

1.º La dirección ó *rectitud* que la Lógica se propone dar á nuestras operaciones cognoscitivas en su ordenación á la verdad.

2.º El conocimiento de esta verdad mediante la conformidad de esas operaciones mentales con las leyes del pensamiento, lo cual les da aquella rectitud, y con el objeto, lo cual les da la verdad.

3.º El conjunto de bien fundadas reglas que aseguren esa rectitud ó conformidad interna de nuestras operaciones cognoscitivas, y la conformidad de las mismas con el objeto mediante la aplicación de las reglas propias de los criterios, ó de nuestros medios naturales de conocer, á su especial objeto.

4.º La posesión reflexiva, la dirección intencionada de nuestros sentidos y de nuestra inteli-

gencia, de la experiencia y de la razón al fin de su naturaleza; la perfección de su capacidad y de sus aplicaciones, lo cual es *cultivo* de esa misma naturaleza, por el examen de las leyes á que el pensamiento obedece, de las formas mentales con que el conocimiento se elabora ó se expresa, y por una esmerada aplicación de los preceptos según los cuales *debe* percibir y juzgar, clasificar y definir, relacionar y abstraer, analizar é inducir y sintetizar y deducir, acendrando todas sus ideas en el crisol de la realidad.

5.º El dar la perfección de *hábito ó naturaleza* á nuestras operaciones cognoscitivas, creando como un *sentido científico* de la Lógica en fuerza del ejercicio ordenado y escrupuloso de las reglas que representan la aplicación viva de nuestras facultades al conocimiento de la verdad; expresáramos este gran efecto de tal estudio diciendo que así puede llegarse á realizar *con cuidado*, pero *sin cuidado*, las más delicadas funciones del entendimiento especulativo y del entendimiento práctico.

14. *La Lógica, arte.*—Que lo es, además de ciencia, aparece en la consideración de los medios que la Lógica propone y aplica á la segura consecución de su fin propio. El conjunto de los preceptos ó reglas (cuya necesidad justifica), para que los actos cognoscitivos y sus auxiliares sean como deben ser, y obtengan el conocimiento cierto de la verdad, forma el arte lógico.

15. *Si la Lógica es ciencia puramente formalista ó idealista.*—El examen de la naturaleza científica de la Lógica no puede omitir el de esos caracteres opuestos bajo cuyo influjo se han forjado los dos sistemas, radicalmente diversos en sus principios, bastante análogos en sus consecuencias, y contrarios á la doctrina de la Lógica clásica, la aristotélico-tomista; así la denominamos para no confundirla con los abusos dialécticos, el exceso de abstracciones y las sutilezas verbales de tal cual período decadente del Escolasticismo.

Toda la doctrina expuesta sobre el objeto y fin de la Lógica, la definición de esta ciencia, acorde con dicha doctrina, las relaciones de la Psicología y la Metafísica con la Lógica, y los conceptos kantiano y positivista de ésta, apuntados en el capítulo precedente, concurren á probar que la Lógica no es una ciencia puramente *formal*, en el significado que dió Kant á esta palabra, ni *ideal*, en el concepto hegeliano; que no puede ser ciencia *formalista*, ni *idealista*, según Masci llama á la Lógica fundada sobre estos sistemas. Cuyos antecedentes insinuaremos sólo:

1.º Kant, separando la *forma* de la *materia* del conocimiento y aislándolo de la realidad objetiva de las cosas, suprime esta relación transitiva, substancia del conocimiento y de la verdad lógica, é instituye la nueva Lógica *formal*, en oposición á la *clásica*. La cual jamás desatendió el valor objetivo de las formas subjetivas del pensamiento, teniendo siempre por igualmente nece-

saría la relación entre la palabra, la idea y la realidad.

2.º Herbart, desenvolviendo el *formalismo* kantiano, redujo la Lógica á la cuidadosa determinación de las formalidades del pensamiento subjetivo; y, eliminando toda objetividad, dejó á la Lógica el mero valor de un ejercicio de escuela, sin alcance en la ciencia ó conocimiento de las cosas reales, que habrá de buscarse por la Metafísica, según Pesch expone (1).

3.º Esta conclusión, ya lo hemos indicado, prepara la construcción del Idealismo en el cual Hegel fundió la Lógica y la Metafísica, resolviendo la imposibilidad *formalista* ó kantiana de dar en el concepto ó idea la unidad *formal* del objeto con el sujeto, con la *identidad* del *sér* y de la *idea*. Ni el criticismo subjetivo, fundamento de la Lógica *formal* de Kant; ni el ontológico, fundamento de la de Hegel; ni el positivista, fundamento de la de Herbert Spencer.

La Lógica no puede ser ciencia si es puramente *formal*, de la consecuencia de las ideas sin relación con los objetos.

1.º Porque se daría ciencia de la nada, limitado el valor de sus afirmaciones al de la relación subjetiva de las ideas; y las del círculo ó del triángulo, por ejemplo, no son propiedades de estas ideas lo que nos representan, sino propiedades

(1) Obra citada, par. II, vol. I, págs. 39 y siguientes.

correspondientes en la realidad á dichas figuras geométricas.

2.º Porque el conocimiento se refiere al sér, según instinto intelectual y creencia universalísima, que la Lógica natural ó espontánea proclama, y que demuestra la científica ó refleja.

3.º Porque la experiencia psicológica y la física, la conciencia y los sentidos externos é internos, *viven* con el mundo real en la *comunicación* que nos manifiestan las *condiciones experimentales* de la producción de los fenómenos perceptivos correspondientes; condiciones *humanas*, complejas como la naturaleza del *compuesto humano*, su sujeto, cuya actividad substantiva no es esa *ficción* de agregaciones ó asociaciones pasivas, mecánicas, inventadas para negar el necesario principio de la potencia intelectual; con *hábitos* ó capacidad para esos primeros principios de la Lógica, como enseñan los grandes maestros de la clásica.

4.º Porque esta relación transitiva ni requiere ni dice *identidad* de los términos relacionados, ni absorción de la Lógica por la Ontología, ni de ésta por aquélla, sino lo que el *entendimiento* AÑADE á la realidad mediante la *forma* del conocimiento; ni escamoteo de las demás ciencias por un PANLOGISMO que, fundiéndolas en los moldes del sér-idea, reduzca la Lógica á un idealismo impotente para comunicarnos con el objeto, ó á un formalismo de dialéctica subjetiva que para negar los principios metafísicos pondere la conformidad

del pensamiento consigo mismo, y abandone la que debe tener con las cosas.

16. Conclusión.— Ni sensaciones sin ideas, ni ideas sin Lógica *dialéctica* ó formal y *crítica* ó real; esto es, ni Lógica sin principios *virtualmente* anteriores á la experiencia, ni principios sin realidad objetiva; si la Lógica ha de responder á su objeto y definición, constituyendo una ciencia fecunda y provechosa, para no convertirse en *mutiladora* de la naturaleza quien tiene la misión de *explicarla*.

Entre esas dos extremas concepciones de la Lógica, dice juiciosamente Masci (1), existe “la Lógica que hemos llamado formal, para indicar su generalidad y la naturaleza propia de su objeto, y que creemos que puede llamarse también objetiva ó científica, que no admite ni el enunciado formalístico de la indiferencia de la forma respecto de la materia, que contradice el principio de que los métodos del pensar deben adaptarse á los objetos, ni el principio de la identidad del pensamiento y del sér que conduce á las deducciones de los conceptos... La Lógica, si no es formal, se confunde con el saber objetivo, con la ciencia; y si no es objetiva, no sirve al saber y á la ciencia.”

Con perfecta razón, Pesch, años antes, demos-

(1) Obra cit., pág. 32.—Nos parece que no es igualmente aceptable su doctrina respecto de otras cuestiones no menos importantes.

traba esta legítima significación de la Lógica formal con la doctrina de Aristóteles y de los maestros más eximios de la Escolástica, frente al *formalismo* kantiano.

Aristóteles, escribe, consideró siempre las formas de pensar llenas de realidad, *re plenas*; jamás enseñó que la verdad de estas formas consistiese en la conveniencia de las mismas entre sí, ó que hubiera de ser investigada por su coherencia; y mil veces tuvo en cuenta los elementos metafísicos y ontológicos...

La consideración de las operaciones intelectuales y la observación de las cosas externas son las dos fuentes de su doctrina lógica. Luego la Lógica es ciencia *formal* en este sentido; nos da los instrumentos del saber y de la ciencia, que se encuentran en los actos del entendimiento, se fundan sobre las cosas y se explican con las palabras.

Luego la Lógica no puede ser la ciencia del formalismo ó idealismo, porque la "Lógica con razón completa y todo peso se refiere á las cosas y al orden real ú ontológico, y de él recibe su determinación, según lo demuestran la *verdad*, el *concepto*, la *definición*, el *principio de contradicción* y la economía del *silogismo* por sus definiciones y fundamentos respectivos," (1).

(1) *Ibid.*, págs. 40-45.

CAPÍTULO III

LÓGICA FUNDAMENTAL

Para determinar la doctrina propia, en nuestro humilde parecer, de la Lógica Fundamental, resumiremos lo dicho.

17. Conclusiones de la doctrina precedente.—1.^a Nos hallamos habitualmente en posesión de actos cognoscitivos, que experimentamos como nuestros y por nosotros producidos.

2.^a Además de este conocimiento inmediato, experimental, por conciencia, de nuestras modificaciones subjetivas, aplicamos nuestra aptitud ó facultad cognoscitiva á objetos distintos é independientes de dichos actos, seguros de que podemos conocerlos.

3.^a Nacen estas aplicación y seguridad de nuestra creencia instintiva, anterior á toda reflexión, en la realidad de los objetos y en que

nuestras relaciones de conocimiento la perciben como es.

4.^a La universalidad y constancia de este hecho expresan una ley fundamental del pensamiento humano, su ordenación á la verdad por nuestra misma naturaleza racional.

5.^a Esta naturaleza, carácter específico del hombre, que limita el conocimiento intuitivo, de visión experimental ó intelectual, á circunstancias y objetos muy contados; las mismas condiciones de ese conocimiento intuitivo; los procesos necesarios del discursivo y cuanto arguye la falibilidad de nuestros sentidos y de nuestra inteligencia, reclaman una *dirección* fundada sobre sólidos principios y aplicada por reglas eficaces, la cual dé á nuestras operaciones la *rectitud* debida á su función—consecuencia;—y la cual dirección, librando nuestros actos cognoscitivos de posibles extravíos—en la *forma* y en la *materia*,—del sofisma y del error, les asegure la consecución de su fin propio: la *verdad cierta*.

6.^a Porque la Lógica, por su propia condición de ciencia y ciencia filosófica, no puede reducirse á la posesión y uso de esa *fe* natural en sus actos y en los objetos; debe y quiere *saber* el fundamento de lo que *cree*, y, por tanto, el de nuestra *creencia* en la realidad de los objetos, en la eficacia del acto cognoscitivo, en el acuerdo de nuestras formas mentales entre sí y con los objetos; investiga el valor de los principios que demuestran las conclusiones especulativas correspon-

dientes, y la razón de las reglas que dirigen el ejercicio práctico de la experiencia, del juicio, de las demostraciones.

7.^a El acertado régimen de estas operaciones se propone convertir el *buen sentido* en *sentido científico*, creando el *espíritu lógico*; y la *Lógica espontánea* se completa y perfecciona con la *reflexiva* mediante los principios de la Filosofía, que señala á la Lógica su objeto y fin específicos, para llegar á la Ciencia con la Metodología, su precioso instrumento.

8.^a La dirección, la rectitud, la verdad, la certeza del conocimiento por sus principios, la ciencia: he aquí la Lógica.

9.^a Como tal comprende el elemento *formal* de la producción y expresión del acto cognoscitivo; el elemento real de su representación, imagen ó idea, con la consecuencia del juicio, implícito en la simple percepción, explícito en el verdadero juicio; el valor ó fundamento en la realidad del concepto—el universal positivo—por la fuerza abstractiva característica de la razón humana; no por superposición de imágenes (Sensualismo vergonzante), ni por personificación en un nombre (retoño del Nominalismo).

10. Luego el valor experimental y dialéctico de la inducción científica, fundado sobre su legítima participación de la verdad absoluta de los principios que le dan categoría de verdad y método científicos (no por obra de un Relativismo, que la desnaturaliza); la fuerza lógica de la de-

ducción, formada con la medula de estos mismos principios que aplican sus verdades á la demostración por la viva presencia de la razón en este procedimiento, con lo que propiamente llamaron los escolásticos *forma ratiocinii*; y toda la verdad objetiva de estos principios, que, con la *consecuencia*, acuerdo de distintas formas mentales, la llevan también al *consecuente*, verdad de lo demostrado, acuerdo de la idea con el objeto, concordia de lo *formal* y de lo *material* en la Lógica; todos estos elementos y procesos cognoscitivos la definen por sus objeto y fin propios, y definen su naturaleza científica.

11. La Lógica tiene relaciones fundamentales por su objeto formal y material con la Ontología y la Psicología, pero sin absorberlas ni sustituirlas, y sin identificar el sér con la idea, ni reducir la idea á pura forma subjetiva sin realidad correspondiente.

12. Aun cuando, según arguyen los problemas críticos cuya resolución presuponen las conclusiones precedentes, la Lógica es ciencia especulativa, en la significación amplia del término, su misma definición y sus fines todos prueban su carácter práctico por excelencia y su valor de arte lógico.

13. Los sistemas criticista, onto-ideológico y positivista, ó por error de sus principios, ó por mutilación de la naturaleza racional del hombre, ó por desnaturalización de la misma, en más ó menos, sobre no resolver el problema del conocimiento cierto de la verdad, lo complican con tras-

cendentales errores psicológicos y metafísicos, y no pueden ser aceptados como dirección y fundamento de la Lógica (1).

18. División de la Lógica.—Los nombres dados á las divisiones didácticas de la Lógica, recordándonos éstas, irán determinando el objeto propio de nuestro estudio.

Aparte su división en natural y artificial, *Docens* y *Utens*, la Lógica se distingue, y divide su materia, con los nombres de Mayor y Menor, Formal y Real, Dialéctica y Crítica, Subjetiva (formal) y Objetiva (material), General ó formal y Especial ó aplicada (Metodología). Estos nombres y términos de la división corresponden á los dos grandes fines de la Lógica: el de asegurar á la razón humana la consecuencia de sus formas cognoscitivas, y el del acuerdo de las mismas con los objetos cognoscibles. La denominada Lógica *Utens*, Menor, Formal, Dialéctica, Subjetiva y General tiene un fondo común de doctrina (aparte diferencias de autor y de escuela); como; bajo

(1) No por este juicio negamos el valor de observaciones y estudios parciales hechos sobre algunas cuestiones de la Lógica por los más insignes representantes de los sistemas nombrados. Ni la Lógica, cuya doctrina profesamos y proponemos, puede olvidarlos, ni desatender las dificultades suscitadas por las tendencias aludidas, ni dejar sin el aprovechamiento posible los puntos de vista nuevos y verdaderos: bien que tampoco resulta nuevo cuanto como tal se proclama. La prudencia también es virtud científica; y de gran valor en los juicios.

igual excepción, sucede con la llamada *Lógica Docens*, Mayor, Real, Crítica, Material, Objetiva y aplicada. Así, cuando de la *Lógica*, en el primer término de esta división, se ha dicho que es la Introducción á la Ciencia, la Propedéutica del pensamiento; cuando es considerada la *Dialéctica* como disciplina del mismo para que, adquiriendo con la práctica reflexiva de las leyes que deben regirlo, el hábito de la consecuencia, se asimile la *Lógica* formal; cuando se ha profundizado sobre las cuestiones propias de ésta y las del valor objetivo de nuestras formas mentales; cuando la índole y soluciones contrarias de estas cuestiones han ensanchado el campo de la *Lógica* con los problemas *críticos* del conocimiento; y cuando ante nuevas direcciones de las ciencias por nuevos procedimientos metodológicos de investigación y prueba, se remozan viejos errores que imponen el deber de examinar Ciencias y Métodos; nos parece que no se violenta el argumento común de esas divisiones, señalando la *Dialéctica*, la *Crítica* y la *Metodología* de la Ciencia como el general de toda *Lógica*.

De dichas distinciones generales de la *Lógica* resultan, pues, las dos notas con las cuales resumen la tradición clásica Van der Aa y Frick: la *Lógica subjetiva*, dialéctica ó formal, cuidando de la *rectitud* de las operaciones cognoscitivas en sí mismas; y la *Lógica objetiva*, crítica ó material, cuidando de la *verdad* de estas mismas operaciones.

Nos parece también que esta doctrina comprende, y aun que lo insinúa, el objeto de la que definiremos como *Lógica fundamental*, porque sus cuestiones comprenden los *fundamentos* de la Lógica.

19. Cuestiones fundamentales.—Por consecuencia, dichos dos términos generales que la delimitan, plantean los problemas cuya resolución debe darnos la Lógica; si es realmente la ciencia que hemos definido. De que los resuelve, alguna garantía nos adelanta ya la Lógica con la perfecta concordia entre su definición, su objeto, su principio, su fin, su método, su naturaleza científica y sus cuestiones *fundamentales*: presentémoslas con síntesis brevísimas, en su génesis y en su peculiar argumento.

El hombre, ¿es una naturaleza dotada de inteligencia, con *especiales* y *conscientes* actos cognoscitivos *suyos*, que no se reduce á un aparato registrador de impresiones orgánicas, ó un mecanismo transformador de fenómenos sensoriales, de *perceptos* pasivos?

La Psicología resuelve este problema.

¿Existe un orden *real*, independiente de nuestras representaciones y juicios, un mundo ó universo que no es el *yo*, ni el *yo* lo produce, y que tiene *objetividad* propia en su *sér* y en sus *manifestaciones*?

La cuestión corresponde á la Metafísica General y Aplicada, y su resolución y la anterior ex-

presan el nexo ó relaciones de la Lógica con la Metafísica y con la Psicología, respectivamente.

¿Nuestra inteligencia *conoce*? ¿Qué es el Conocimiento?

¿Conoce con *certeza*? ¿Qué es la Certeza?

¿Llega á conocer la *verdad*? ¿Qué es la Verdad?

¿Conoce por *razón intrínseca* de lo mismo conocido *manifestada* en el conocimiento?

¿Por *cuáles medios* y en *qué forma* conoce?

Estas operaciones y modos cognoscitivos, ¿necesitan *dirección*, la permiten y la tienen?

¿Qué conoce el *pensamiento* humano, denominando así al conjunto de nuestros actos cognoscitivos?

¿*Sólo* es cognoscible el *objeto* que puede ser percibido por *sentidos*, porque *sólo* es *real* lo *sensible*?

¿Corresponde *objetividad* á las percepciones sensitivas?

¿Son éstas *copia* de la realidad, ó aplicación de condiciones intrínsecas, ó *formas a priori*?

El Entendimiento y la Razón humanos, ¿qué conocen?

¿Por la *idea* se conoce algo más que el acto *psicológico* de percibir y la *apariencia* de los objetos?

¿La esencia de las cosas es absolutamente incognoscible, porque traspasa los límites del conocimiento experimental?

¿Las cosas *no son* como *aparecen*?

¿Qué *objetividad* tienen las imágenes, formas mentales, ideas ó conceptos?

Y nuestros juicios y raciocinios sobre las puras relaciones de las ideas, ¿tienen *valor transitivo*?

Lo *universal*, forma propia de los conocimientos intelectuales, ¿qué relación tiene con los nombres, con la forma mental y con los objetos?

Las funciones cognoscitivas cardinales, percepción, juicio, raciocinio, ¿conocen la verdad con certeza, por *identidad* del *ser* y del *conocer*?

¿Se reducen dichas funciones á una *agregación* ESPONTÁNEA de imágenes ó términos, ó de sensaciones espontáneamente *asociadas*?

El conocimiento discursivo, ¿no tiene otro valor que el de la simple *suma* de fenómenos sobre los cuales *no hay experiencia en contrario*?

El procedimiento de la Razón, ¿consiste *exclusivamente* en esta ascensión inductiva sobre casos experimentados?

La deducción, hecha, ó no, mediante *formas dialécticas*, ¿conoce la verdad con certidumbre absoluta?

La Lógica *formal*, ¿tiene correspondencia positiva, averada, en la Lógica *real*?

Pero ¿existen la Verdad y la Certeza?

¿Tenemos medios eficaces para *asegurarnos racionalmente* de una *verdad* y de que la *conocemos ciertamente*?

¿Qué conocemos con certeza bien *fundada*?

¿Existen procedimientos *lógicos* de *demonstración* que nos pongan en posesión del conocimiento cierto de la verdad, con una *conciencia científica* intachable?

¿El conocimiento cierto de la verdad, por evidencia inmediata, intuición, ó evidencia mediata, demostración, puede formar la Ciencia?

¿Qué valor tienen para la misma la Experiencia y la Razón en los órdenes correspondientes á sus respectivos objetos y operaciones cognoscitivas?

¿Por cuáles procedimientos y sobre qué principios se constituye la Ciencia?

¿Qué relaciones tiene con el Método?

¿Son todas las ciencias iguales y es uno mismo el Método para todas?

El estudio de estas cuestiones y de las que nacen de su análisis corresponde á la Lógica; de su resolución depende la posibilidad ó la negación más absoluta de la misma.

20. Razón de la Lógica Fundamental.—Considerando las cuestiones indicadas, se advertirá que la Lógica Formal y la Real presuponen una parte fundamentalísima, *crítica*, en el rigor de la palabra.

Porque 1.º La *institución*, esto es, la enseñanza y la educación de la inteligencia humana, la acertada dirección de sus funciones para que llegue segura y fácilmente al conocimiento cierto de la verdad, evitando el error, según los términos,

ya explicados, de la definición, objeto, fin y caracteres científicos de la Lógica, serán hasta imposibles, sin la realidad demostrada del conocimiento, de la verdad y de la certeza.

2.º Porque sin tales fundamentos la Ciencia ni se concibe, la Lógica Formal es la más estéril ideología, una viviente contradicción de nuestra naturaleza racional, y la Lógica Real, lo sea ó no su materia, objeto inaccesible para el conocer humano.

3.º Porque reuniéndose en torno del *conocimiento*, de la *verdad* y de la *certeza* todas las investigaciones de la Lógica, y porque siendo su aspiración la Ciencia, sin el examen de los fundamentos de la certeza, de la verdad y del conocimiento faltará á la *dirección* que infunde la Lógica, á sus principios y á sus reglas, el saber estas reglas, principios, dirección, certeza, verdad y conocimiento, por sus causas, en lo cual consiste la Ciencia.

4.º Porque esta selección de los problemas capitales debe servir para completar el estudio de la Lógica; y no sólo no desatiende la necesidad é importancia de la Formal y de la Real, sino que requiere y presupone cierto estudio de las mismas, tan bien asimilado como sea posible por una amplia labor analítica de las operaciones cognitivas en relación con su objeto; y por bien dirigida práctica de las formas dialécticas, disciplina irremplazable del pensamiento reflexivo y de su expresión justa.

Finalmente; razona la existencia de la Lógica Fundamental el ser también necesidad del pensamiento la división del trabajo; cuando ó nuevos puntos de vista, ó nuevos problemas, ó nuevas aplicaciones de la investigación ensanchan la esfera de las doctrinas.

Respecto de cuál sea la propia de una Lógica Fundamental, la novedad acaso existe sólo en el nombre; porque la tradición escolástica, según los problemas de cada tiempo, reservó siempre para la Lógica Mayor las cuestiones más arduas de la crítica, naturaleza del conocimiento y la verdad, fundamento ó motivo de su certeza, realidad objetiva de la idea.

Ni faltan, en nuestro parecer, razones de autoridad: si bien se piensa, la *Filosofía Fundamental* del gran Balmes, por la parte más original y profunda de tan magistral obra, hasta por sus motivos para escribirla, resulta una Lógica Fundamental, de eminente crítica.

La concepción y plan de las INSTITUTIONES LOGICALES del sabio Pesch, singularmente los dos volúmenes de su *Lógica Maior*, examinan las grandes cuestiones de la Lógica crítica, de la Lógica formal y de la Lógica real; y al indicar las razones que justifican y hacen necesario el estudio de la crítica en la formal, Filosofía fundamental llama á la Lógica crítica.

El ilustre Mercier, ante la distinción de la Lógica en Formal y Material, reserva exclusivamente la Formal para la Lógica, é instituye con

el nombre de *Criteriología*, general y especial, un estudio fundamental de las cuestiones críticas; “la teoría general de la ciencia cierta,” y las “aplicaciones de la teoría general de la certeza á nuestros distintos conocimientos.”.

El mismo filósofo hace notar que esta dirección de los estudios lógicos va prevaleciendo en Alemania é Inglaterra con el nombre de *Epistemología*, como “estudio filosófico del saber ó de las condiciones de la ciencia cierta,”; concepto acorde, más por el objeto que por el nombre, con lo que la tradición aristotélico-escolástica llamó *Analítica*, esto es, “*El Análisis del conocimiento cierto ó de nuestras facultades cognoscitivas*,” (1).

21. Concepto y objeto de la Lógica Fundamental.—Las precedentes razones y testimonios, de fácil ampliación, ya considerando las necesidades del pensamiento ante los problemas suscitados por el Criticismo y el Positivismo, agravadas por la de-

(1) *Critériologie Générale ou Théorie Générale de la Certitude*, par D. Mercier, etc. Louvain, 1899.—Exponiendo (págs. IV y V) la razón de su tratado, consigna que “La filosofía moderna ha tomado, bajo la influencia de Descartes, un carácter crítico, y puede decirse que, aparte las tradiciones de la filosofía cristiana, todas las filosofías han vivido, durante el siglo que se acaba (1899), del criticismo kantiano. Del kantismo nacieron el panteísmo alemán de Fichte, de Schelling y de Hegel, el Positivismo de Augusto Comte y de los Asociacionistas ingleses, y, en fin, el Semi-positivismo ó, si se prefiere, el monismo de Herbert Spen-

cadencia de los estudios filosóficos, ya examinando la estructura de las obras de Lógica de otros filósofos contemporáneos, facilitan la comprensión de lo que se debe entender por Lógica Fundamental: el estudio crítico, respecto de las formas mentales y del objeto correspondiente (valor subjetivo y objetivo) del conocimiento, de la verdad y de la certeza: la crítica de los verdaderos elementos constitutivos de la Ciencia; el examen filosófico de los fundamentos del conocimiento, de la verdad y de la certeza.

Bajo todas las explicaciones antecedentes de la definición y naturaleza de la Lógica, así concebimos la Lógica *Fundamental*. Su objeto, pues, según este concepto, nos ofrece una división natural con las *cuestiones críticas* del conocimiento, de la verdad formal y real de este conocimiento, y de la certeza, por sus principios; del conocimiento cierto de la verdad con su efecto y aplicación de constituir la Ciencia por el Método, mediante organismo ó sistema racionales.

cer, que ha fusionado, en una misma concepción subjetivista, el positivismo de Stuart Mill y de Alejandro Bain y la filosofía de la inmanencia. A la hora presente, en Francia se hace un esfuerzo vigoroso para asentar, sobre un acto de la voluntad ó sobre un sentimiento que se llama fe ó creencia, la vacilante certidumbre del conocimiento especulativo. Es el mismo espíritu de Kant que renace, pero esta vez no para desencadenar el escepticismo con el autor de la *Crítica de la razón pura*, sino para ensayar el ponerle diques con el autor de la *Crítica de la razón práctica*.

CAPÍTULO IV

EL ESTUDIO DE LA LÓGICA FUNDAMENTAL

Al indicarlo nos proponemos presentar el orden general de la doctrina y de los procedimientos aplicados para exponerla con el propósito de que sea *comprendida*; y de que sustituya esta *comprensión* al uso exclusivo de la *memoria*.

22. *Plan de nuestro estudio.*--Dicho orden comprende:

el *conocimiento*,
la *verdad*,
la *certeza*,
la *ciencia*,
y el *método*,

examinados según el concepto y fin críticos de las CUESTIONES FUNDAMENTALES que antes hemos planteado.

Todas las que de un modo más ó menos ele-

mental estudia la Lógica, se hallan contenidas en dichos enunciados, según nos las analiza y propone el cap. XIII; y estas cuestiones acusan los elementos de las investigaciones críticas que forman la trama de los sistemas: no hay una sola que se excluya, ó no dependa, de las apuntadas.

Así, desarrollaremos este plan, por nuestro firme propósito de conducir la mente del alumno mediante ascensión bien graduada que vaya haciéndole *entender* las doctrinas elementales y *comprender* cómo nacen de las mismas las grandes cuestiones críticas de la Lógica,

1.º Recordando las nociones generales del conocimiento, de la verdad y de la certeza;

2.º Presentando las cuestiones críticas planteadas sobre las mismas;

3.º Indicando los fundamentos de las soluciones cardinales, sin que olvidemos el estado presente de la Enseñanza.

23. Advertencias sobre este plan y libro.—Porque cuanto al carácter *fundamental* de nuestro estudio, ingenuamente confesamos á los doctos que no tenemos la pretensión de escribir una Lógica Fundamental completa, porque nos faltan los talentos y la instrucción requeridos por tan magna obra; y declaramos también á nuestros discípulos que tenemos presente el estado de cultura en que los ponen muchas y muy complejas causas. Ni aludimos á la cantidad de los conocimientos ni aun á su cualidad.

El estado mental sin el ejercicio y desarrollo necesarios, sin hábitos de reflexión, tal vez sin edad para tenerla y aplicarla en la indispensable labor personal que todo estudio, y singularmente los filosóficos reclaman; las condiciones de la Enseñanza, que no pueden ser desatendidas; todo y toda prudencia obligan á reducir la extensión y la profundidad de las doctrinas.

Nos proponemos, más que la exposición fundamental de las cuestiones lógicas, el presentar las que son fundamentales, respecto de cada una. Así, confirmando sus conocimientos elementales de Lógica, se enterarán los alumnos de los grandes problemas de la misma, reconocerán los fundamentos de sus soluciones, é iniciarán su *pala-deo* crítico de las ideas.

Desarrollamos de este modo nuestro plan, porque si la significación de la nueva asignatura contiene, á nuestro juicio, los trascendentales problemas que mentamos, el grado de instrucción y las aptitudes de la casi totalidad de los alumnos á los cuales obliga el estudio de la Lógica Fundamental, como antes decimos, imponen límites didácticos que debe respetar la menos prudente Pedagogía.

Razón por lo cual, si no repetimos, desde igual punto de vista, los mismos temas elementales de Lógica, tampoco presentamos las cuestiones propuestas con la amplitud y las demostraciones más profundas que su enunciado promete. Reconocemos, pues, la diferencia entre nuestro concepto de

la Lógica Fundamental y el presente limitado plan de estudiarla.

Para hacerlo más fácil, y por bien graduada ascensión aun á riesgo de repeticiones, procedemos:

1.º Recordando la doctrina general de la Lógica sobre cada uno de los temas planteados, como necesario antecedente de los mismos.

2.º Concretando la exposición, cuanto nos sea posible, á los *signos* de las ideas, los *términos* de las cuestiones, los *elementos* que las definen, los *procesos* de las demostraciones, los *fundamentos* de la solución de los problemas, la *razón* de las doctrinas.

3.º Obligando á reducir el trabajo de la *memoria* á lo únicamente indispensable como auxiliar del pensamiento, y encomendando á la *inteligencia* la necesaria comprensión de las doctrinas, de las cuestiones, de las ideas, á fin de que la razón humana obtenga de los estudios lógicos las perfecciones requeridas para aprender y fomentar las ciencias.

4.º Proponiendo como punto de partida al trabajo personal del alumno nociones y razonamientos breves, un *minimum* de doctrina que ejercite la atención del estudiante, le obligue á reflexión, y le conduzca á buscar en las explicaciones de la cátedra y en la consulta de obras especiales el desarrollo de las cuestiones planteadas.

Con deliberado propósito damos, pues, á este libro carácter como de Programa razonado ó In-

dice doctrinal, encomendando á la colaboración del discípulo y del maestro el remedio de uno de los más funestos males de la Instrucción pública, no sólo en España: el pasar muchos de los mejores años de la vida aprendiendo *palabras*, con deplorable *ausencia de sí mismos*, sin posesión reflexiva de su propia inteligencia, de la *Razón*, el precioso é irremplazable instrumento de toda labor científica.

24. Observaciones sobre el estudio de la Lógica.—Algunas merecen los medios principales para conseguir los fines insinuados.

1.^a No es lo mismo aprender *ideas* que *palabras*; cuando la conservación y repetición de éstas forman *todo* el fin del estudio, el primer fin que se hace imposible es el del estudio mismo, la primera función desnaturalizada, la memoria: el verdadero fin ha sido sustituido por el medio; y el instrumento, una función auxiliar, queda convertido en causa principalísima. Y cuando el espíritu, por incultura, por incompleta ó mala dirección, por deficiente desarrollo de sus facultades, no aprende por ideas, forzado á estudiar, se queda con las palabras, cuya significación se ignora, además, con deplorable frecuencia. Procedimiento que para la obra de la Ciencia vale lo que para la vida serviría la nutrición reducida á ver los alimentos.

2.^a El justamente abominado *verbalismo* no tiene otro origen inmediato: contra afectos tan in-

timos de esta tisis intelectual nada pueden los tratamientos de una terapéutica externa; á vicios de tal origen urge oponer en la escuela y en la cátedra el trabajo personal recta é intensamente dirigido para la comprensión de las ideas expresadas por las palabras; comprensión depurada por el juicio cuya función crítica elabora la asimilación de las ideas; juicio confirmado, puesto en el conocimiento cierto de la verdad, por la demostración, cuyos procedimientos resumen la energía y aplicaciones de la razón humana. Saber ni es saber repetir palabras, ni saber repetir ideas.

3.^a No aprende el que no se habilita para enseñarse á sí mismo, amaestrando sus facultades en verdadera obra de buzo, minero ó lapidario.

Este *maestro interior* era ya requerido por San Agustín cuando escribía: *Noli putare quemquam discere ab homine. Admonere possumus per strepitum vocis nostrae: si non est intus qui doceat, inanis fit strepitus noster*. Llamamiento categórico al trabajo personal de los alumnos que en otra ocasión comentábamos de este modo (1): No creas, no pienses aprender, recibir la verdad, con ese conocimiento cierto é íntimo que aprender significa, de hombre alguno. Nosotros podemos advertir, llamar la atención del que escucha, con el ruido de nuestras palabras; pero si en el que estudia no existe el hombre interior, la aten-

(1) *Ontología*, págs. 60 y 61. Véase el texto de la Introducción de este libro.

ción despierta, el espíritu reflexivo, el hábito de *ver las ideas*, hermosa y espiritual visión científica; si dentro de nosotros mismos no reside el maestro que nos enseñe; *si non est intus, qui doceat*, en vano hablaremos: toda la fecundidad de nuestra palabra será estrépito de la voz, movimiento del aire.

4.^a Por nuestros deberes, hasta morales, respecto de la inteligencia, por los fines del estudio, por los intereses mismos de la Ciencia, es necesario dar á nuestras facultades cognoscitivas, á la forma del estudio, al cultivo de la Ciencia, esa dirección, que alumbre, conserve y fortifique las energías del pensamiento humano.

Como, con excelente didáctica, nota el profesor Rossignoli, "Si el alumno recibe del maestro las ideas, pero no las trabaja por sí mismo en su espíritu, estas ideas caen en el espíritu del alumno como la lluvia sobre los tejados: sin penetrar en él y sin fecundarlo. Montaigne decía que el "saber de memoria no es saber...". Cantoni escribe que el aprender no consiste en una labor mecánica y en la aceptación inerte y pasiva de las ideas ajenas, sino que exige que el que aprende se las apropie, rehaciendo el trabajo intelectual del maestro; así, aquellas ideas adquirirán en su mente vida y fuerza, y, relacionándolas con otras que ya conoce y tiene por verdaderas, las hará el alumno, por su propia meditación, fecundas en nuevas consecuencias y en nuevas aplicaciones suyas. De donde resulta que el aprender no es

tanto efecto de la memoria cuanto de la inteligencia, debiendo ser aquella cultivada solamente como precioso y eficacísimo auxiliar de los trabajos de ésta, (1).

5.^a El estudio de la Lógica, aplicando las facultades en la forma práctica insinuada por las precedentes observaciones, es modo seguro de conseguir el alumbramiento, la conservación y la fortaleza de las energías del pensamiento humano.

Finalmente; para tales propósitos suplicamos la más celosa cooperación de las Academias preparatorias, Repasos y profesores particulares.

Todos estamos obligados á promover y difundir la corrección de los malos hábitos de estudio; y después de tan repetidas advertencias, lastimosamente se equivoca quien reduzca el de la Lógica á repetir, con más ó menos fiel memoria, las páginas con que propondremos sus cuestiones en la forma dicha, por las razones didácticas que venimos comentando.

Jamás hemos impuesto doctrina alguna ni á nuestros discípulos, ni á los examinandos; pero es deber, cuyo cumplimiento urge, el exigir de todos la *comprensión* de las que profesen, acabando con las repeticiones de palabras, definiciones y juicios cuyo significado y valor son desconocidos: no lo olvidemos.

(1) *Principii di Filosofia*, &, dal Professore Giovanni Rossignoli, 1898; vol. I, pág. 131.

25. Medios: Ejercicios y Laboratorio.—Dos medios principales pueden contribuir al mejor resultado de la dirección propuesta:

1.º Promover y respetar en la cátedra las iniciativas de los alumnos, alentando la espontaneidad de sus observaciones; solicitando los juicios del buen sentido natural sobre el significado de las tesis; anticipando el de las palabras y doctrinas que lo requieran para entenderlas antes y mejor; distinguiendo, con la *moralidad de referencia* más escrupulosa, entre lo que es verdad demostrada, ciencia perfecta, y lo que es generalización sistemática con valor de hipótesis, el estado de los problemas y de las investigaciones y la congruencia y valor de los métodos. Diferenciando bien el *hecho* de su *interpretación*, para poder juzgarla; haciendo, en fin, que el alumno *construya* sus conocimientos, analice las doctrinas, forme la síntesis de una cuestión y resuma los comentarios de la cátedra, cuya labor debe tomarse como guía ó apunte que inicie y permita continuar el trabajo; dicha labor debe estimarse á la manera de los *estudios de campo* del ingeniero para los proyectos de sus obras (1).

(1) Por lo que significa, y para los que declamen que ciertos defectos lo son no más que de la enseñanza española, traducimos la siguiente sabrosa nota de Rossignoli, á la página 130 del volumen y obra citados. Dice Rigutini: "La materia didascálica suele ser tratada en los grados superiores de la enseñanza por medio de razonamientos re-

2.º Comprendemos en el segundo medio práctico, cuantos sirvan para la útil aplicación del precedente: ya formulando el ejercicio de nuestras operaciones cognoscitivas de investigación y demostración, ya haciendo el análisis y juicio de las grandes obras y sistemas de una ciencia; para nuestro caso, de la Lógica.

26. *El Laboratorio de Lógica.*—Es el trabajo que creemos propio de lo que denominamos *Laboratorio de Lógica*; á nuevas ó mayores necesidades, nuevos recursos ó renovación de los conocidos para satisfacerlas.

Decimos *Laboratorio de Lógica*, por comparación; si en los de las ciencias experimentales se educa é instruye á los alumnos para el ejercicio

petidos á los oyentes, y se llaman *lecciones*. Cuando las maneras de enseñar eran todavía en las Universidades más familiares y más sencillas, el método socrático, que procede por forma dialogada, estaba en uso, con mucha mayor ventaja de la juventud y de la Ciencia. Pero aumentada la separación entre el profesor y el escolar y elevada en algunos escalones la cátedra, al método socrático sucedió el académico, y las lecciones se convirtieron en un vociferar por parte del maestro togado y en un escuchar y tomar rápidamente los apuntes por parte de los alumnos. La fría y ceremoniosa palabra ¡*Señores!* circula por casi todos los períodos de la lección de cátedra, lección que, si no es moderada por un ánimo verdaderamente humilde y penetrado de su deber propio, corre el riesgo fácilmente de convertirse en aparatosa manera, con la cual busca la ambición los aplausos, sin cuidarse un tantico de la Ciencia ni de los alumnos....,,

de los procedimientos peculiares de dichas ciencias; las filosóficas, y más en la presente decadencia de su estudio, y ante la invasión de ciertos errores facilitada al amparo de los prestigios de la Ciencia, no necesitan menos educar é instruir la razón humana, instrumento director y crítico de toda ciencia.

Según esto, el *Laboratorio de Lógica* debe ser la cátedra de los ejercicios prácticos del pensamiento en relación con las *formas mentales* de sus actos, y en su *aplicación al conocimiento de las doctrinas* para aprender las ciencias.

Método de este Laboratorio, *objetivar*, por decirlo así, nuestras operaciones mentales en sus formas, y aplicarlas inmediatamente en sus productos al fin de las mismas funciones. Cuanto logre, diríamos, dar *plasticidad* al pensamiento, para someterlo, mediante una atención fija, al análisis, que nos permita conocer sus procesos para dirigirlos ordenada y fácilmente, es camino que libra la Lógica de los peligros de convertirse en pura especulación, con daño de su naturaleza y de su tutela científicas.

Ni *ergotismo* en las ciencias *metafísicas*, ni *empirismo* en las ciencias *experimentales*; en todas, la sana crítica de una razón filosófica bien disciplinada por estudios teóricos y prácticos de la Lógica.

26. Necesidad de su fundación. — A nuestro juicio son irrefutables las razones que justifican la nece-

sidad presente de completar el trabajo teórico de la cátedra con las prácticas de Lógica en su Laboratorio.

1.^a Por la necesidad de producir y reproducir intencionadamente (á la manera posible de la observación y experimentación) el trabajo de la razón espontánea para educarla é instruirla en el uso del instrumento preciso de toda ciencia.

2.^a Porque ya sea el objeto de ésta *experimental* ó positivo, ya sea *metafísico*, imperceptible por el sentido, una misma es por su naturaleza la Razón, que divide y compone, clasifica y diferencia, abstrae y reduce, aísla y relaciona, analiza y forja las teorías sobre los hechos, crea las hipótesis, descubre ó supone leyes que permitan presentir las causas, sintetiza y aplica los principios abstractos á los casos particulares; una misma es la naturaleza de la razón que construye los vastos sistemas, positivo homenaje del pensamiento á la gran ley de la *Unidad*; constante aguijón del espíritu humano en sus aspiraciones á la explicación del Universo.

Si hay una enseñanza práctica de los procedimientos experimentales, ¿por qué no ha de haberla de los procedimientos intelectuales ó lógicos necesarios para la educación y perfección de esa Razón, instrumento fundamental de todo procedimiento científico, y la misma que preside á los experimentales?

¿Varían las necesidades de un acertado dominio y reconocimiento de las leyes de la razón hu-

mana, porque ésta se aplique á ciencias especulativas ó á ciencias prácticas?

3.^a La percepción recta y precisa, el juicio verdadero subjetiva y objetivamente, el razonamiento, inductivo ó deductivo, la definición y sus reglas, el análisis y la síntesis con las suyas, la hipótesis y sus fundamentos, la atención, la reflexión, los principios de la verdad formal y material de las proposiciones, cambian, se suspenden ó alteran porque el objeto de su aplicación, sean la materia, la fuerza, la vida, el pensamiento, el espíritu, la sociedad, su constitución ó su historia?

Si, por el contrario, una misma es la Lógica para todas las ciencias, cuanto más perfecto y más práctico sea el espíritu de la Lógica en los que cultivan las ciencias, tanto mayores serán los progresos de las mismas; evitando asertos é hipótesis, que más de una vez, lejos de ser conquistas de la verdad, son reproducción de vetustos errores.

27. Prácticas del Laboratorio de Lógica.—Para satisfacer estas necesidades el estudio teórico de la cátedra debe ser completado por las prácticas del Laboratorio de Lógica, imposibles en la cátedra por el tiempo de su duración y por el número de sus alumnos. Aun para hacer útil la asistencia al Laboratorio, deben éstos ser distribuídos en secciones, *graduándolos* según sus talentos y cultura, espíritu de las escuelas graduadas aplicable á todos los períodos de la Enseñanza, y no tan nuevo como piensan algunos.

Para los fines indicados del Laboratorio—ejercicios prácticos del pensamiento en relación con las *formas mentales* de sus actos, y en su aplicación al conocimiento de las doctrinas, para adquirir las ciencias—deben emplearse los dos medios siguientes:

1.º Ejercicios que esquematicen, por ejemplos y composiciones, dichas formas.

Ejercicios de aplicación, á los casos que se propongan, de las reglas *dialécticas*, Lógica de aquéllos, y de las reglas *críticas*, Lógica de los criterios; la *forma* y la *materia* del pensamiento, con lo cual se examina el cumplimiento de sus leyes.

Ejercicios de composición, no *literaria*, sino *lógica*, reproduciendo reflexivamente las operaciones que de modo espontáneo y como sin conciencia, por hábitos de la Lógica natural, realizamos en la producción y manifestación de las ideas; composición *lógica* que implica el examen subjetivo y objetivo de los conceptos, pues requiere la perfecta verdad, según hemos dicho muchas veces, el acuerdo de la idea consigo y con el objeto por la misma representado.

Ejercicios de ejemplos de nuestras operaciones mentales y de análisis lógico de sus elementos, extensión y comprensión de los términos, de las proposiciones, de sus formas, de sus relaciones, ensayos de definición, de inducción y deducción, en forma silogística, ó no, con la aplicación de las reglas respectivas, para comproba-

ción de su necesidad y reconocimiento de los sofismas.

Ejercicios de atención, meditación, memoria y demostraciones; de crítica sobre las hechas de tesis determinadas; de reducción de las pruebas escritas en forma oratoria ó académica á la forma escolástica, y viceversa.

Finalmente: se llegará con estas prácticas de análisis mental, al trabajo de las síntesis científicas; concepto de las teorías fundamentales de las ciencias filosóficas, previa lectura *comentada* de las obras más adecuadas; formación de hipótesis sobre los *datos* que el profesor proponga, y juicio, conforme á las reglas de las mismas; extractos de los sistemas cardinales de la Filosofía; planes para el planteamiento y desarrollo de una cuestión dada; síntesis de las lecturas hechas y de las explicaciones de cátedra. Los cuales, y otros ejercicios, comenzando por los más fáciles y convenientes á juicio del profesor, presentan abundante materia para los trabajos de un *Laboratorio* de Lógica.

2.º El otro de sus medios, bien se comprende, es una selecta Biblioteca; cuyos fondos estén constituidos por las obras magistrales de Lógica, de todos los sistemas y tiempos; por las especiales modernas de Metodología, métodos aplicados y organización de las ciencias; por las mejores de Pedagogía, de Filosofía y su historia, de Filosofía aplicada al Derecho y á la Historia, de estas ciencias, de Sociología, y de otras como las relativas

al desarrollo de la Instrucción pública, y al proceso de los mayores descubrimientos, muy relacionados con la vida del genio y de los sabios; cuya ejemplaridad científica tanto puede influir en el reconocimiento y buena aplicación de los talentos de los alumnos.

Asunto éste de la mayor trascendencia; pero tan abandonado á la *casualidad*, que este abandono basta para explicarnos muchas decadencias. El estudio de la *vocación*, de las aptitudes nativas y de su cultivo, no será el menor de los beneficios que puedan obtenerse de los laboratorios de Lógica (1).

28. Sus ventajas. — Grandes son las del estudio de la Lógica, según prueban muchas de las razones precedentes:

1.º Estudiada por los procedimientos indicados, tiene valor inmenso para la formación intelectual del alumno y su vida científica. Porque perderá el concepto mezquino de "asignatura que ganar,, para convertirse en elemento poderoso de esa vida, y en eficaz auxilio de los esfuerzos que la misma requiere.

(1) Excelente ejercicio práctico sobre este punto, se puede hacer con la meditación del Capítulo III y su Nota del admirable libro de Balmes *El Criterio*; guía práctico de la razón, y también de la voluntad en sus relaciones con el juicio. Cuando los franceses, al traducirlo, le han dado el nombre de *Arte de llegar á la verdad*, han hecho su mejor elogio.

Dejará de ser una como noticia de cosas que parezcan extrañas á nosotros mismos; cuando la Lógica trabaja sobre lo más íntimo de nuestra naturaleza, sobre funciones de uso constante, aplíquense ó no á los fines científicos, y á los relacionados con éstos.

2.º El estudio de la Lógica es medio en nada inferior al estudio de las Matemáticas, para acostumar los alumnos al *trabajo personal* en todo linaje de ciencias; tan necesario en las abstractas (y no más difícil) como el trabajo personal en asuntos de Historia ó Economía social, y de las ciencias propiamente experimentales.

3.º Verdadera disciplina del pensamiento con el análisis de sus principios y la dirección de sus reglas, la Lógica va á la formación del espíritu por la educación de sus facultades, y el acertado régimen de sus actos; á poner los cimientos de la razón crítica, buscando la de la forma y valor de sus propias operaciones.

4.º Porque el estudio de la Lógica nos interesa menos aún como doctrina que como ordenación y cultivo de nuestras facultades cognoscitivas. Con profunda verdad se la llama Propedéutica, y forma una Pedagogía fundamentalísima.

5.º Porque, respondiendo al fin inmediato de su objeto, el estudio de la Lógica con el sentido práctico explicado, hace que la Lógica sea para el pensamiento lo que la Higiene para la vida y la Moral para la perfección humana.

Cuanto nos interesen el progreso y salud de

nuestras operaciones cognoscitivas, y su defensa contra su falibilidad nativa, contra sus ofuscaciones propias y contra 'las asechanzas de los sistemas y de las pasiones; otro tanto debe avivar nuestros esfuerzos para adquirir las que podemos llamar *virtudes lógicas*, la salud y justa libertad de nuestro pensamiento dentro del severo código de esta ciencia; virtudes lógicas tan necesarias en las turbulentas luchas de la razón humana, como las morales en las no más tranquilas de nuestra voluntad é instintos.

Por último; no pudiendo olvidarse que la Lógica tiende á conocer la verdad y evitar el error, bajo este aspecto su estudio es hoy, más que conveniente, de necesidad urgentísima.

Complicados los problemas por las relaciones universales de todas las ciencias; sin preparación suficiente en las experimentales para el justo juicio sobre el valor de hechos, leyes y teorías nuevas, y sobre la legitimidad de su interpretación ó aplicaciones; confundidos los métodos y pruebas por empeños sistemáticos de resolver todas las cuestiones con iguales procedimientos, al amparo de nombres de respetable y respetada autoridad en determinadas ciencias é investigaciones, se cobija un caudillaje que deja atrás los censurados abusos del *Magister dixit*.

29. Conclusión.—Abominemos del estancamiento y petrificación (como dicen) intelectuales, que por algo hizo Dios libre el pensamiento, bajo las

leyes de la Lógica. La cual es para el espíritu humano lo que la ley de la gravitación para los cuerpos; y en la naturaleza de la inteligencia tiene su raíz la libertad humana.

Pero abominemos también de ese *especialismo* científico autoritario, sometiendo sus doctrinas al examen de la crítica más prudente.

No fingimos ni exageramos tal linaje de abusos; y completen nuestras observaciones sobre las ventajas y necesidad del estudio de la Lógica, para descubrirlos y evitarlos, el juicio de Naville y el que copia de un crítico de la significación de Renouvier:

“La recrudescencia del espíritu sistemático, oculto bajo el manto del método experimental, es un hecho bastante notorio para llamar la atención de los observadores. “Nos confundimos de asombro—dice M. Renouvier—cuantas veces observamos en esta escuela que presume de experimental no solamente la propensión á las anticipaciones, que aun se comprendería si se tratase de una hipótesis clara y de sencilla presunción y verificación, sino la facilidad para las suposiciones acumuladas, formales ó latentes; la flojedad de un razonamiento (que á veces no se sabe si llamarlo inductivo ó deductivo) cuyo autor ni siquiera se toma el trabajo de aclarar las premisas y los postulados y de despejar el argumento tópico. Si es esto lo que se llama una aplicación del método experimental, forzoso es confesar que se está en camino de fundar una religión que nada tendrá que echar en ca-

ra, sobre la previa resolución de *creer*, á la antigua fe, respecto de la cual también sostenían los teólogos que era demostrada por los hechos y la Historia, (1). Conviene, por tanto, en la actual disposición de los espíritus, el recordar cuál es la verdadera naturaleza de la ciencia, el no dejar que se tomen por axiomas simples conjeturas..., (2).

Los atrevimientos que confundían á Renouvier hace más de un cuarto de siglo y el espíritu sistemático, disfrazado de método experimental, que Naville denunciaba poco después, lejos de menguar, han crecido en magnitud y osadía contra los necesarios principios y reglas de la Lógica. La trama de doctrinas muy en boga no tienen más sólido fundamento.

La educación del propio juicio con las ilustraciones de la verdad y el ejercicio crítico de sus actos, como preservativo contra el error y el sofisma, es un deber moral de la conciencia científica.

(1) *La critique philosophique* du 3 decembre, 1874, página 274.

(2) *La Logique de l'Hypothèse*, par Ernest Naville.

CAPÍTULO V

EL CONOCIMIENTO

La realidad del fenómeno de conocer nos consta del modo más íntimo: en qué consiste, cómo se nos presenta, cuál es su valor, corresponde averiguarlo al estudio del mismo fenómeno.

30. *El hecho psicológico de la representación.*—Es de observación inmediata, personalísima, la *aparición*, en nuestro interior, de *modificaciones* y de *objetos*, desde los primeros días de la vida; aun cuando nuestro ser da sólo muestras de la sensitiva por necesidades de su nutrición, y antes de que la conciencia reflexiva y la razón funcionen. Este fenómeno primordial de *mis sensaciones*, con la conciencia sensitiva que implican, llevándome, ó como trasladando á mi yo algún objeto, no en la *materialidad* del objeto mismo, sino en una cierta *forma*, con que se nos presenta, es el hecho psicológico que llamamos *representación*; una *afección* ú *objeto* *presentados* al *sujeto*, se

manifiestan (fenómenos), *aparecen* ó nos son *conocidos* tras las funciones *fisiológica* y *perceptiva* correspondientes.

31. Relación constitutiva del Conocimiento.—Porque lo que da carácter *lógico* al hecho psicológico de la representación es precisamente el ser ésta *objetiva*, al menos en *apariencia*; el referirse á un *algo presentado* al sujeto, por cierta *semejanza* ó *asimilación* (*especie, imagen, idea*, como veremos); porque ni existe, ni es posible, ni concebimos *conocimiento* alguno sin *objeto*, interno ó externo, *mentalmente representado*. Antecedentes de los cuales con toda legitimidad se deducen estas nociones:

1.^a El conocimiento es una *relación*.

2.^a Toda relación está constituida por tres elementos: el sujeto, el objeto y el fundamento.

3.^a El *sujeto* es la facultad que conoce; el *objeto* es la cosa conocida; el *fundamento* es, de una parte, la aptitud innata del sujeto (ordenada por su misma naturaleza á conocer), y de otra, la capacidad del objeto (para ser conocido) por la propia existencia ó realidad que lo hacen *cognoscible*: la supresión de cualquiera de estos elementos suprime esta *relación* subjetivo-objetiva y hace imposible el *conocimiento*.

32. Realidad del acto cognoscitivo.—Si de los hechos á la operación que los produce la consecuencia es legítima, la realidad del *conocimiento* re-

sulta probada, *manifestada*, por nuestros *actos cognoscitivos*. Cuya existencia nos consta por inmediata experiencia psicológica, y forma la trama de la llamada *vida de relación* porque *habitualmente* (mantenida la *normalidad* fisiológica y psicológica de esta vida), nos hallamos en estado y funciones de conocimiento, más ó menos explícito y consciente. Será, como distinguiremos, el *sensitivo*, mera *noticia* de afecciones y cosas, la *inicial* en la serie del conocimiento; mas, bien experimente simples *afecciones* del sujeto, bien perciba *cualidades de los cuerpos*, la relación en uno y otro caso no es menos positiva en este sentido de que somos *verdaderos sujetos de conocimiento*.

33. Consecuencias de la relación cognoscitiva. —

1.^a Luego el conocimiento es el medio de nuestra comunicación con el *mundo real*, por lo menos con lo que *como tal aparece*, aun á juicio de los varios sistemas de escepticismo.

2.^a Luego por tal relación ó representación conocemos, al menos, la *existencia aparente* de las cosas; prescindiendo, ahora, de si éstas *existen realmente*, de si son algo más que *fenómenos* (apariciones), de si tienen *esencia* y *naturaleza* y de si éstas son *cognoscibles* para nosotros.

3.^a Luego las *cosas* existen *para nosotros* en cuanto las *conocemos*; y, sea cual fuere *su valor*, si las *ignoramos* son para nosotros como si *no existiesen*.

4.^a Luego el *sér*, la *realidad* de las cosas, al menos *aparente*, es condición absoluta de nuestro conocimiento, el cual depende de aquéllas, como de uno de sus elementos necesarios por definición (recuérdense los constitutivos de la Relación).

5.^a Luego la *realidad de las cosas* no depende de nuestro conocimiento de las mismas, pues existen *aunque no* las conozcamos; es necesario que existan para *poder conocerlas*; son lo que son, *á pesar* de que nos sean desconocidas; y *nuestros juicios* ni alteran, ni pueden alterar la existencia y realidad de las cosas, por admirable providencia del Orden de la Naturaleza.

6.^a Luego la realidad del acto cognoscitivo nos muestra claramente dos hechos fundamentales:

1.^o La relación ó comunicación de un sujeto con un objeto.

2.^o La subordinación necesaria del *acto* del sujeto á la *realidad perceptible* del objeto para que exista el *conocimiento*: hechos que nos revelan una viva *comunicación* del elemento *formal* (Lógica) con el elemento *real* (Ontología y Psicología); esto es, del *conocimiento* (operaciones y formas mentales) con el *sér* (realidades de toda naturaleza); *comunicación*, según veremos, á la cual se halla subordinado necesariamente *nuestro* conocimiento de la *verdad* con *certeza*.

34. Naturaleza del conocimiento.—Correspondiendo á la Psicología el estudio completo de la cuestión, como Facultad, prescindamos de las profun-

das investigaciones de los filósofos sobre este aspecto de la misma, para consignar solamente cuál es el *constitutivo* del conocimiento, en general, deduciéndolo primero de la misma naturaleza de la *relación* que lo informa; y segundo, del propio acto cognoscitivo.

1.º Si todo conocimiento es una relación del cognoscente con lo conocido, lo que *termina* y *perfecciona* esa relación, darse á conocer, *representarse* algún *objeto* el cognoscente, constituye al conocimiento mismo.

La naturaleza del conocimiento, enseña el doctísimo Pesch (1), consiste en la referencia y término objetivos indicados, pues basta y sólo se requiere para constituir el conocimiento "*ut actus cognoscentis ad objectum terminetur ut ad rem cognitam*„.

La *especie*, forma, semejanza, ó *representación* de lo conocido en el cognoscente; la *actuación* ó *determinación* de la facultad cognoscitiva por su objeto correspondiente al *acto* propio de conocer; la resultante de esta *impresión* del objeto sobre el sujeto y la subsiguiente *expresión por* y *para* el sujeto, del objeto, en la *forma mental* que sustituye á la *materialidad* del objeto, he aquí el *conocimiento*.

2.º Siendo éste consumado por el *acto cognoscitivo*, cuanto es lo recibe de su facultad, como

(1) Ob. cit., vol. I, pág. 105. V. toda su bien fundada doctrina de la *Disputatio sexta* del vol. II, Par. II.

de su causa inmediata. Y pues el acto cognoscitivo está formado por la *noticia*, al menos, de un objeto, por la *noción actual* que el sujeto *se produce* mediante la operación correspondiente; y estas *noticia* ó *noción* en su forma ó especie mentales, son *sustitutos* de la misma realidad cognoscible y conocida en el sujeto cognoscente, la representación objetiva indicada constituye al conocimiento.

35. *La unidad del sujeto y el objeto en la relación cognoscitiva.*—La doctrina precedente, que hace del conocimiento una *relación objetiva* mediante la *representación*, de igual modo que exige la *presencia* y *curso* del sujeto y del objeto para el acto perfecto de conocer, arguye que este conocimiento ó representación son imposibles sin la unión del sujeto cognoscente con el objeto conocido.

Hemos visto ya la necesidad de uno y otro elemento, con su respectiva subordinación para el *acto de conocer*, con su peculiar independencia en el *acto de existir*; y, no obstante ésta, de la comunicación, relación ó representación dichas no sólo resulta *cierta unidad*, sino que sin esta unión del sujeto y del objeto el conocimiento es imposible.

Aplicada una facultad cognoscitiva á su objeto propio mediante la operación correspondiente, el objeto ó cualidad percibida viene á ser posesión del sujeto; quien conoce, *no su forma mental*, es-

pecie, imagen, ó idea, *sino lo objetivo* por estas mismas representado.

El representante, acto cognoscitivo, y lo representado, objeto conocido, no son la misma cosa; se diferencian, no ya con la distinción *lógica* de sujeto y objeto del conocimiento, sino también, y radicalmente, con la diversidad real de su naturaleza y existencia respectivas, antes y después del conocimiento.

36. Naturaleza de esta unidad.—Conforme, pues, á la doctrina expuesta, definimos la naturaleza de la unidad del conocimiento en las siguientes proposiciones:

1.^a Que hay unidad del sujeto con el objeto en todo conocimiento, considerado así desde el punto de vista psicológico como del lógico.

2.^a Que esta unidad *ni supone, ni requiere* la *unión* de esencia ni de existencia de los términos; que sean *uno* y *lo mismo* el sujeto cognoscente y el objeto cognoscible en *todo caso* de conocimiento, y como *condición necesaria* para el mismo.

3.^a Que sin desconocer el respectivo influjo *causal* de los términos del conocimiento y las diferencias que implica, puede admitirse *cierto* conocimiento por *identidad* de sujeto y objeto cuando *sean* ó *se consideren* como uno mismo el que conoce y lo conocido: así se habla del conocimiento de conciencia por *presencia* directa del acto á su sujeto y del sujeto consciente en su acto.

4.^a Que en los demás casos (nos referimos *sólo*

al conocimiento *humano* en general) la unión ó unidad subjetivo-objetiva de nuestros conocimientos se realiza por representación ó semejanza, según la naturaleza de la facultad cognoscente y del objeto conocido.

37. Fundamentos de la distinción del Conocimiento.—

Porque no se ha instituído la Filosofía para violentar el orden de la Naturaleza; sino para explicarlo, en cuanto sea posible dentro de los límites de la razón humana. Y para esta explicación debemos contar, en primer término, con los datos reales de nuestra mente, por cuyo medio ésta se *nos manifiesta*, como iniciales que son para conocer el desenvolvimiento y perfecciones de la misma.

Consta á cada uno por experiencia psicológica diversidad entre sus conocimientos; y se nos revela tal distinción, como la Psicología demuestra, en los diversos *objeto, acto y operación* cognoscitivos; pues los actos se distinguen por sus objetos como las operaciones por sus actos, y las potencias ó facultades, su causa inmediata, por sus operaciones (1).

Los hechos cognoscitivos cardinales, prescindiendo ahora de su forma y valor lógicos, son tres:

1.º El hecho de conocer las propias modificaciones ó afecciones subjetivas.

(1) *Principios de Metafísica. Psicología*, cap. VI.

2.º El hecho de conocer estados ó modificaciones de los *cuerpos*.

3.º El hecho de conocer puras relaciones entre anteriores conocimientos.

El 1.º corresponde al orden *interno* subjetivo; el 2.º al orden *externo*, objetivo, *concreto* ó real; el 3.º al orden objetivo, *abstracto* ó ideal.

El 1.º es acto de una *conciencia* puramente *afectiva* ó *experiencia psicológica*; el 2.º de percepción *sensitiva* ó *experiencia física*; el 3.º lo es de percepción *intelectual*, por *intuición*, *Entendimiento*, *visión* de relaciones *ideales*, ó por *discurso*, *Razón*, procedimientos *inductivo* y *deductivo*.

Entre el conocimiento de un estado de placer ó dolor, físicos ó morales (1), el conocimiento de tal ó cual fenómeno de un cuerpo, y el conocimiento de *propiedades* ó *leyes* del mismo, la distinción es tan notoria, como irreductibles dichos conocimientos á una misma operación, acto y objeto.

Elíjase un caso particular de cada uno de estos órdenes cognoscitivos, de simple conciencia subjetiva, de sensibilidad, de inteligencia; analícese escrupulosamente la operación que lo produce, el acto que la exterioriza, el objeto que nos da á conocer; y la distinción real del conocimiento apa-

(1) Por ejemplo (y éstos pueden ampliarse al orden de los sentimientos puramente estéticos), la satisfacción de la sed ó de la buena salud, de un problema resuelto ó de una verdad descubierta, como casos de placer físico y moral; y de los de dolor, las aficciones de una enfermedad, del bien perdido, etc.

recerá evidentemente fundada sobre la innegable diversidad de los objetos, de los actos y de las operaciones respectivas.

38. *La distinción del conocimiento en sensible é intelectual.* — Reservando para su lugar propio la cuestión crítica del valor objetivo de la Conciencia, Sensibilidad é Inteligencia, de la precedente doctrina resulta que el conocimiento humano se distingue en dos órdenes capitales, el de la *Experiencia* y el de la *Inteligencia*.

Comprendemos en el conocimiento *experimental* el de *conciencia psicológica* y el de los *sentidos*, externos é internos: comprendemos en el conocimiento *intelectual* el *intuitivo* y el *discursivo*. La afección subjetiva *experimentada*, conocida (no por visión sensible ni intelectual, ni por demostración, ni por testimonio ajeno) por una *auto-experiencia*, diríamos, y la *percepción* sensible de objetos externos é internos, corresponden al orden del conocimiento *sensitivo*; la *relación*, lo material-sensible, como si no lo fuera, lo inmaterial, leyes, naturalezas, causas, todo lo que siendo incognoscible por los sentidos nos es conocido, corresponden al orden del conocimiento *intelectual*.

Pero no se olvide en esta distinción real y lógica del conocimiento lo siguiente:

39. *Observaciones.*—1.^a Conforme á su unidad de naturaleza y persona, en el hombre dichos dos ór-

denes de conocimiento se distinguen, pero no son contrarios el uno del otro: así, en la economía de nuestra *vida* como en la del *pensamiento*, los dos se necesitan y se completan.

2.^a Por la misma unidad y naturaleza de composición de la persona humana, las mutuas correlaciones é influencias del orden sensitivo y del intelectual, son tan palpables en la realidad, como misteriosas en su explicación: y la Lógica no puede olvidar estas influencias si quiere dirigir acertadamente el conocimiento por el sentido y por la razón á su objeto propio, conocer la verdad.

3.^a En nuestra vida el conocimiento *sensitivo* es el antecedente necesario del *intelectual* y proporciona á la razón humana los primeros elementos para su desarrollo y ejercicio.

4.^a Por tal condición de nuestra naturaleza el conocimiento sensitivo depende de *órganos*; y el conocimiento intelectual, si bien en su *acto propio* es independiente de todo *órgano*, no lo es respecto de las condiciones *sensitivas* que lo preceden y acompañan; de donde juiciosamente se afirma que "el cerebro es el órgano de las condiciones del Pensamiento".

5.^a Los mismos fines propios de la lógica requieren que no se oponga la experiencia á la razón, si ha de ser *conocida la verdad científicamente*. Ya lo veremos; no es conocimiento *científico cualquiera noticia* de las cosas, aun siendo conforme á su realidad; la ciencia, ni aun la *experimental*, es el *empirismo*, ni una sucesión de

percepciones sensitivas, espontáneamente... *asociadas*.

6.^a Anticipar, á nombre de las ciencias llamadas *positivas* (que tampoco son lo que el Positivismo supone), la afirmación de que sólo es cognoscible *científicamente* lo que está sometido al *sentido* ó *experiencia* (aunque, á lo H. Spencer, se respete más ó menos lo *Incognoscible*, y aunque no se diga expresamente, que *sólo* es *real* ó existe lo que es cognoscible por los *sentidos*), equivale á mutilar el pensamiento humano, y á destruir la misma Ciencia, del todo imposible sin *principios* que los sentidos no pueden conocer.

7.^a El conocimiento perfecto y fecundo se compone de los elementos real é ideal; lo inicia el sentido, lo completa la razón. El *hecho* y la *idea* deben concluir en la misma verdad científica. La experiencia ha de ser como un guardaagujas del pensamiento en su viaje hacia el Infinito, por sus ansias del IDEAL. La razón lleva en sus primeros principios la ley que interpreta los hechos, descubre su naturaleza, los hace fecundos y los eleva á verdades *científicamente conocidas y demostradas*. Las luces clarísimas de la Evidencia busca el conocimiento; á producirla concurren la visión del sentido y la visión de la mente.

Negar el valor de la *razón* admitiendo no más que el *sentido* es como arrancarse los ojos para *ver mejor*.

CAPÍTULO VI

EL CONOCIMIENTO SENSITIVO

Analicémoslo para facilitar el estudio de sus cuestiones lógicas fundamentales.

40. Datos psicológicos.—Al testimonio de la propia conciencia se une el constante de todos los filósofos para admitir la existencia de *fenómenos de sensibilidad*. Desde los que les niegan valor *objetivo*, verdadera percepción de un mundo real, hasta los que reducen el yo á mera "posibilidad permanente de sensaciones,, todos reconocen este hecho fundamental de nuestra vida cognoscitiva; nuestras *sensaciones* con la *experiencia* de estas sensaciones.

Como antecedente de su estudio en cuanto *conocimiento*, reducimos la doctrina psicológica de la sensibilidad á los términos siguientes:

1.º Experimentamos (conocemos) nuestras sensaciones, y conocemos (sentimos) que las experimentamos.

2.º Diciendo conocer, sentir, experimentar nosotros, y en nosotros mismos, tal género de modificaciones, expresamos con nombres distintos ese hecho fundamental de la *conciencia* y del *conocimiento sensitivos*.

3.º Este orden complejo de nuestra sensibilidad comprende las más ó menos claras impresiones de las *necesidades* fundamentales de la *vida*; las *afecciones* placenteras ó dolorosas de la sensación y del sentimiento con sus estados pasionales; y las *representaciones* de objetos internos y externos.

4.º El atento análisis de los fenómenos indicados nos manifiesta tres notas características de los mismos: una subjetiva, común á todos, *experimental* ó de conciencia; las otras dos, diferenciales, objetivas, modificaciones *afectivas* (sensaciones de placer ó dolor) y modificaciones *representativas* (percepción, conocimiento singular de algo material y concreto).

5.º Caracteriza al fenómeno sensitivo este *saber* directo, primitivo, no causado por *otro* conocimiento, ó de una *experiencia personal* insustituible, testimonio de la naturaleza específica, *psicológica*, de las sensaciones, para cuantos no hemos comprendido aún las sensaciones, *verdaderas* sensaciones, y que sean *inconscientes*.

6.º Esta experiencia personalísima é inmediata, de *conciencia*, forma la llamada *experiencia psicológica*, concomitante de las *afecciones* y de las *representaciones* (así *sensitivas* como *intelectua-*

les), pues no sólo *sentimos* y *pensamos*, sino que *lo sabemos*, lo experimentamos, lo *sentimos*.

7.º Por la experiencia *psicológica* conocemos las afecciones y representaciones, *sintiéndolas* en nosotros mismos; por la experiencia *física* conocemos los objetos mediante nuestras percepciones de sus respectivos fenómenos.

8.º Lo que las *sensaciones* son respecto de nuestro *yo* en la experiencia *psicológica*, eso son los *objetos* respecto de nuestras *sensaciones*, en la experiencia *física*; la experiencia en el orden *psicológico* es *inmediatamente* directa; en el orden *físico* es *mediatamente* directa (1).

41. *El conocimiento del sentido íntimo ó conciencia*.—Tan viva es nuestra fe en la realidad de este conocimiento, que negarla equivaldría á la negación de nuestra propia existencia.

Hemos dicho que la conciencia forma el orden *experimental interno ó psicológico*, porque es conocimiento de nuestros estados y modificaciones subjetivos, por *experiencia* de los mismos, porque *los vivimos* en las afecciones correspondientes. Del valor *objetivo* de este conocimiento trataremos en la parte crítica; su objeto, *lo conocido* propiamente por la conciencia psicológica, resulta de la definición y distinción de la conciencia misma.

En términos generales se dice que la conciencia es la *presencia inmediata al* sujeto de sus

(1) V. en mi obra citada, *Psicología*, cap. VII.

propias modificaciones internas, y *del sujeto á sí mismo*, bajo cierta consideración.

Luego en el conocimiento por la conciencia su objeto es conocido experimentándolo, sintiéndolo, percibiéndolo, ya con percepción *sensitiva*, ya con percepción *intelectual* (conciencia *refleja*), como distinguiremos.

Este conocimiento fundamental, *directo*, personalísimo, por presencia de las afecciones interiores al sujeto, y del sujeto *á sí mismo* en estas afecciones, se distingue con los nombres de Experiencia interna, Sentido íntimo y Reflexión psicológica.

Experiencia interna, porque la conciencia psicológica es para el conocimiento de los fenómenos interiores, lo que la experiencia física para el conocimiento de los fenómenos exteriores ó materiales. Nuestra conciencia, la llamada *sensitiva*, conoce *sensible ó experimentalmente* su objeto, sintiéndolo ó experimentándolo, en esta percepción directa de sus propias modificaciones, experiencia *consciente* de su vida *consciente*.

Sentido íntimo se llama á la conciencia psicológica en cuanto conoce mediante percepción singular de sus fenómenos realmente determinados; los cuales por su *interioridad* solamente son perceptibles para la misma conciencia. La cual es en verdad *sentimiento íntimo* de sus modificaciones y de su sujeto, de que *siento* estas afecciones y las *siento más* con certeza inquebrantable.

Reflexión psicológica; se identifica con la lla-

mada conciencia *intelectual*, y es forma de conocimiento característica de la naturaleza racional del hombre. La conciencia, en cuanto reflexión psicológica, es el mismo entendimiento humano, que, por su naturaleza espiritual, tiene el poder de volver mentalmente sobre sus estados psicológicos, *reconociéndolos* como *suyos*, y *reconociéndose* como *sujeto* de los mismos.

Relaciónase con esta doctrina y con la del objeto conocido por la conciencia la distinción de la misma en actual y habitual ó directa y refleja.

42. Conciencia actual ó directa y habitual ó refleja.—

La conciencia denominada *actual* ó *directa* es el conocimiento de la modificación ó fenómenos psicológicos presentes, la experiencia misma de tales actos. Porque dicho fenómeno está *presente*, y porque es el objeto *inmediato* que la conciencia percibe, se la denomina con propiedad *actual* ó *directa*.

La conciencia habitual ó refleja recibe este nombre de la consideración del otro objeto que conocemos por la conciencia.

Como todo efecto *real* implica su causa *actuada*, y toda cualidad ó fenómeno la substancia, su sujeto, la realidad de nuestras modificaciones psicológicas acusa la del agente ó principio de las mismas. El *sujeto* de los fenómenos psicológicos es el *objeto* que conocemos por la conciencia *habitual*; presencia, del alma á sí misma, como la definió Barberis. Y por ser este mismo objeto el

fondo de cierta acepción de la conciencia *refleja*, hemos referido ésta á la *habitual*. Porque la conciencia *refleja* es para unos filósofos el conocimiento del sujeto, de su *existencia*, de los estados conscientes, el *reconocerse* en estos mismos como *su sujeto* (único valor de la fórmula "cogito, ergo existo," de Descartes); para otros la conciencia *refleja* consiste en el acto intelectual dirigido sobre nuestras afecciones psicológicas actuales ó presentes.

El recuerdo de estas nociones facilitará la comprensión de las cuestiones críticas pertenecientes al valor del conocimiento por la conciencia; y téngase presente esta observación, como racional motivo de toda la doctrina con que seguiremos compendiando la que falta sobre el conocimiento, la verdad y la certeza.

43. El conocimiento por los sentidos.—Con el solo conocimiento de conciencia estaríamos encerrados en nuestro interior, por los mismos límites naturales de su operación y objeto; caso de que en la *vida humana*, el ejercicio de la conciencia y las modificaciones psicológicas (excepto ciertas impresiones de la vida vegetativa) fueran posibles, faltando totalmente los sentidos externos.

Cuyo ministerio así para la conservación de la vida como para la vida normal del pensamiento humano, es de una trascendencia que merece todos los cuidados de la Lógica.

Porque aun cuando en rigor corresponde á la

inteligencia el *conocimiento de la verdad*, las perturbaciones del orden *sensitivo* se reflejan sobre el conocimiento intelectual, como las perturbaciones del orden *fisiológico* sobre el sensitivo. La *Higiene*, encaminada, sólo, al parecer, á la conservación de nuestra salud, llega hasta el *Pensamiento*; y cuanto la integridad y ejercicio normal del sistema nervioso influyen sobre las operaciones de la sensibilidad, otro tanto influyen éstas sobre las intelectuales.

44. Sentidos externos é internos.—Por los sentidos salimos de nuestro interior y nos comunicamos con el mundo externo ó ambiente, mediante la *percepción* concreta de estados ó modificaciones de los *cuerpos*.

La sensibilidad *cognoscitiva* se actúa ó funciona mediante los sentidos *externos*, vista, oído, olfato, gusto y tacto; y los *internos*, sentido común, imaginación, memoria *sensitiva* y estimativa ó cogitativa; llamados así por la posición, externa ó interna respectivamente, del *objeto* y del *órgano* de dichos sentidos.

Los *externos* envuelven una relación directa á los fenómenos materiales y concretos de nuestro cuerpo y de cuerpos existentes fuera de nosotros. Aplicamos por inclinación instintiva de nuestra naturaleza los sentidos á percibir dichos fenómenos; seguros, antes de toda reflexión, ó en ejercicio constante de la más *espontánea* Lógica, de que los *conoceremos* mediante esa aplicación del

sentido correspondiente á la *realidad* corpórea que intentamos *sentir*.

Los sentidos *internos* envuelven una relación directa á objetos *internos* en cuanto *ya* han sido *percibidos* por los sentidos externos, aunque de un modo *indistinto* respecto del objeto *propio* de cada uno de los sentidos internos.

El nombre propio de los externos dice cuál es su acto, y cuál el objeto percibido por la vista, oído, etc.

Respecto de los sentidos internos, el de *sentido común* es el conocimiento sensitivo de las *sensaciones externas* y de su *distinción*. Operación cognoscitiva perteneciente al género de la sensibilidad (como aquella misma y su objeto demuestran en *Psicología*), sin el sentido común careceríamos de esa *unidad de experiencia* y *distinción* de nuestras sensaciones. Porque ni las sensaciones *se perciben á sí mismas*, ni *conoce la una á la otra*, ni saben que se distinguen entre sí; y, sin embargo, nosotros tenemos conciencia de todas y de su distinción con la misma realidad experimentada.

La *imaginación*, en cuanto sentido, es la reproducción de las semejanzas ó especies de los objetos *anteriormente percibidos* por nuestros sentidos; es la representación de los objetos conocidos por sensaciones *no actuales*; objetos que en el caso presente de la imaginación no impresionan los órganos de los sentidos correspondientes. La imaginación, como en su estudio psicológico de-

claramos (1), es, en cierto modo, un medio de sentir sin sentir; de hacer *presentes* los *objetos* mismos antes *percibidos* (no el *recuerdo* de su percepción). Este sentido es el denominado también fantasía ó imaginación *reproductora*, para distinguirlo del *poder intelectual* de *hacer* ó *inventar imágenes*, que forma la imaginación *creadora*: combinación y composición de varios objetos para la producción de una imagen *nueva*, como tal imagen, ya que no en los elementos que sirven para concebirla y expresarla. La imaginación *creadora*, facultad artística por excelencia, es de los dominios de la razón; sin que neguemos sus relaciones con la sensibilidad y la imaginación *reproductora*. Porque la comparación de los objetos percibidos, la elección de los medios para formar y expresar lo *creado*, la interpretación de los fenómenos, la selección de las formas, la composición de los símbolos, el juicio sobre lo verosímil estético, la concepción de un *ideal* en el Arte, de la *hipótesis* en la ciencia, no son obra del sentido, aunque éste coopere é inicie; es la obra del entendimiento y de la razón, que en ocasiones llegan á las cimas del Genio.

La realidad del influjo de la imaginación sobre el conocimiento, requiere de la Lógica sanos preceptos que eviten el que la *razón* sea reemplazada por la *fantasía*; las cosas ni en el orden especulativo, ni en el orden práctico son lo que *imagina-*

(1) V. ob. cit. *Psicología*, págs. 218-221.

mos, con *ficción consciente*, alguna vez, para servir á las conveniencias de una escuela ó doctrina: el *juicio* debe gobernar á la imaginación y ésta someterse al juicio.

La memoria *sensitiva*, sentido interno, y diferente por su operación, acto y objeto de la memoria *intelectual*, es el conocimiento de las percepciones sensitivas, como *pasadas*, por la *conservación* y *evocación* de las mismas. Este carácter de *recordar*, de reconocer como conocido en lo pasado, el objeto que la memoria presenta, y el cual no es cosa pasada, caracteriza á la memoria sensitiva y la distingue de la imaginación: la memoria conserva y reproduce *conocimientos sensitivos*; la fantasía, *imágenes*.

Se distingue ésta de aquélla, dice Pesch, en que la fantasía evoca las imágenes, en cuanto imágenes, y la memoria se refiere á conocimientos antes habidos, y de aquí aprehende la cosa como anteriormente conocida. La memoria es un precioso auxiliar del estudio y del saber; sólo sabemos lo que conservamos en la memoria, escribía Cicerón. Mas no se olvide que el *recuerdo*, por repetición que no tiene en el entendimiento, *bien comprendidas* las ideas cuyos signos ó palabras enuncia, no es la *inteligencia* de las cosas: con aquel procedimiento de estudio, naturalezas, leyes causas, fundamentos, principios, demostraciones, investigación especulativa ó aplicación práctica, todo lo que comprende el insaciable anhelo de saber, continuará siendo *ignorado*. La memoria es muy útil

y debe ser cultivada esmeradamente; pero no puede sustituir á la Razón en la obra de aprender y difundir las ciencias, y de fomentar sus progresos.

Finalmente: el sentido interno de la *cogitativa* es el conocimiento de una *utilidad ó daño*, concretos, singulares, en los objetos percibidos sensiblemente, al mismo tiempo que los percibimos. Se ha dicho bien que es como un juicio natural, instantáneo, de las cosas singulares sensibles; como obra del *instinto*, con el cual la *cogitativa* en el hombre, y el sentido correspondiente de la *estimativa* en los brutos, tiene indudables relaciones.

Es verdadero sentido porque no da á conocer la razón general de provecho ó perjuicio, sino lo que nos es útil ó nocivo en tal ó cual caso de percepción sensible; cualidad que los sentidos externos *no perciben*, y que la *cogitativa* conoce en las sensaciones, en los objetos por éstas percibidos ó representados.

La Lógica está obligada á cuidar de que todas las funciones de la sensibilidad *cognoscitiva* (y también de la *afectiva*) sean fieles auxiliares del conocimiento para que no le extravíen de su fin; que es la verdad, ciertamente conocida. Todas las aberraciones de nuestros sentidos, ya de origen *patológico*, ya de origen *lógico* (y las del orden lógico más bien son aberraciones nuestras, por abandono de la Lógica, precipitación, obcecaciones, uso impropio de los sentidos, apasionamiento por una doctrina, etc.), deben ser tenidas en cuen-

ta para juzgar el valor de nuestras sensaciones como medios de conocimiento.

45. *El objeto del conocimiento sensible externo.*—

Para evitar confusiones posibles, recordemos que los lógicos han distinguido el objeto cognoscible por nuestros sentidos externos en las tres clases típicas de propio, común y accidental (conocido *per accidens*).

Objeto propio de un sentido se dice aquella modificación, estado ó fenómeno *singulares* de un *cuerpo* (aptos con su misma plasticidad y presencia *física* para impresionar el órgano, *viviente y sano*, del mismo sentido); fenómeno que *sólo es y sólo puede ser percibido* por un sentido determinado. Así los colores respecto de la vista, los sonidos respecto del oído y otras cualidades sensibles respecto de las demás percepciones sensitivas.

Forman el *objeto común* de los sentidos estas mismas cualidades sensibles en cuanto son *perceptibles* y *percibidas* por *dos* ó más sentidos: así la extensión ó movimiento respecto de la vista y del tacto.

Se llama *objeto accidental* de un sentido, el que los sentidos perciben de un *modo indirecto en y con* las mismas cualidades sensibles que conocen como su objeto propio. Así decimos que es objeto accidental de nuestras percepciones sensitivas la *substancia material*; ó esta realidad *extensa y resistente* que llamamos *cuerpo*, y que

como *tal cuerpo* es incognoscible para los sentidos, por la naturaleza real de las condiciones fisiopsicológicas, *vitales*, necesarias para toda sensación cognoscitiva *normal*.

46. Condiciones de la misma.—Recordemos las fundamentales, aun cuando á la Psicología pertenece el definir la sensación, su naturaleza, y los requisitos de su acto-tipo como *afección* y como *representación* (aparte excepciones de la que llaman Psicología *morbosa*, y que son desviaciones de la *vida humana normal* en casos *teratológicos* ó *patológicos* por vicio congénito ó lesión de órganos, ó por alteraciones funcionales).

Piden tal recuerdo la suma *importancia* de las percepciones sensitivas en toda la economía del conocimiento humano y la *comprensión* de las cuestiones críticas sobre su valor objetivo que más adelante estudiaremos.

1.^a condición. Resulta que el conocimiento ó percepción sensible es la representación en el *yo* de un objeto material, externo ó interno, como tal cosa determinada con las circunstancias que la individualizan, mediante acto de los sentidos externos ó internos, impresionados en sus órganos respectivos por la presencia física del mismo objeto.

2.^a Que nuestros sentidos implican en su propia naturaleza *orgánica* la capacidad de recibir la modificación consiguiente á dicha presencia y como *contacto* de los fenómenos materiales, que

excitan é impresionan los órganos para la representación sensitiva correspondiente.

3.^a Que ni la presencia, ni la impresión de un objeto material ante el órgano del sentido, ni las demás condiciones fisiológicas necesarias para su ejercicio normal, son la percepción misma, el acto del conocimiento sensitivo.

4.^a Porque á la presencia del objeto ó modo corpóreo perceptible ante un sentido, debe corresponder la *presencia del sentido* al objeto, por *atención*, por aplicación intencionada, ó no, de aquél á éste. Presencia del objeto ó modificación á percibir por el sentido, tras la impresión *suficiente* sobre su órgano, á fin de que la *excitación* se produzca, diríamos, dentro de la *tonalidad* conveniente, y de la *integridad del sentido* en su *función*, con sus elementos *fisiológico* y *psicológico*.

5.^a Porque el sentir es operación del compuesto humano, y á sus actos concurren, conforme á la unidad de su naturaleza, la peculiar del *órgano* (que no es pura materia *orgánica*, ni *organizada*), animado ó informado por la facultad sensitiva que en el órgano de cada sentido encarna como en su sujeto *inmediato*, y las modificaciones reales de los cuerpos, sólo percibidas por los sentidos, y á lo cual deben su nombre de *cualidades sensibles*.

6.^a A la cualidad del objeto de la percepción sensitiva, y á las condiciones necesarias para la *operación* y *acto* de la sensibilidad *cognoscitiva*, corresponde la *forma* de su conocimiento, la *sin-*

gularidad. Por los sentidos sólo podemos percibir, y sólo conocemos, estados ó fenómenos de los cuerpos con la misma concreción ó individualidad que su existencia física tiene. Doctrina de grande importancia para la objetividad de las sensaciones, esto es, el valor *transitivo* de las mismas, y para el valor del conocimiento intelectual.

Por último; las diferencias reales de los objetos perceptibles por los sentidos arguyen la distinción de éstos, pero no su oposición. A la diversidad de sus órganos corresponde la de las cualidades sensibles, en cuya percepción *no se sustituyen*, pero *se auxilian* dentro de límites determinados.

La admirable economía con que los sentidos, sus órganos y objetos se corresponden en nuestra naturaleza, instituye la sensibilidad en centinela avanzado de toda nuestra vida respecto del orden fisiológico y del psicológico, según en la *Psicología* demostramos.

CAPÍTULO VII

EL CONOCIMIENTO INTELECTUAL

47. Datos psicológicos. — Estudiémoslo por sus elementos.

Examinando los fenómenos de conciencia *cognoscitivos por representación intelectual* en sus actos y en sus objetos, advertiremos diferencias fundamentales respecto de la sensitiva, según la Psicología demuestra.

1.^a Nos consta la presencia de percepciones *sensitivas* ó *perceptos* y de percepciones *intelectuales*, denominadas genéricamente *ideas* ó *conceptos*, y con esta distinción: sea cual fuere el valor de los mismos, se expliquen ó no por sensaciones *transformadas*, como pretenden antiguos sistemas de la ideología sensualista; y los modernos del Positivismo, mediante las sensaciones *espontáneamente asociadas* ó por las *imágenes compuestas*.

2.^a La realidad de este hecho psicológico, la *idea*, arguye que, además del conocimiento de los objetos materiales por los sentidos, según hemos

declarado, tenemos el conocimiento *intelectual* de los *mismos objetos* y de *otros*, inaccesibles á nuestros sentidos por su naturaleza.

3.^a Los *actos* y los *objetos* de la representación *intelectual* son irreductibles á los de la representación *sensitiva*; y con este carácter específico reclaman operación y facultad diferentes, por la misma razón con que todo efecto necesita de causa proporcionada.

4.^a La *idea* comprende la representación del objeto sensitivo, como si no fuera sensible, eliminando del mismo cuanto lo *individualiza*, percibiéndolo en su *sér*, en lo que tiene de *necesario* y *universal*, entendiéndolo; y la representación de *relaciones* y objetos que, por no ser materiales, son incognoscibles para los sentidos.

5.^a El conocimiento sensitivo es siempre representación de un *fenómeno* corpóreo, *concreto*, con los accidentes que lo determinan, cantidad, figura, etc.; el conocimiento *intelectual* es representación de lo *abstracto*, y, aun tratándose del mismo fenómeno material, lo percibimos no como *este* fenómeno determinado, sino como *el* fenómeno en general.

6.^a Nuestro conocimiento traspasa el orden *real* y nos representa el *posible*, que por no tener existencia física no puede ser conocido sensiblemente; y conocemos lo posible en esta forma mental de la *idea*, con la cual entendemos el constitutivo de la *posibilidad*, la *no-repugnancia* de la esencia ó existencia de alguna cosa.

7.^a Conocemos, además de las modificaciones del *existir*, el *ser*, principio de la mayor fecundidad ontológica para el *Pensamiento* y para la *Ciencia*; porque si en el *existir percibimos* sus modos, fenómenos, accidentes, efectos, medios, etcétera, en el *ser comprendemos* las esencias, substancias, causas, fines, principios, relaciones todas fundamentalísimas del conocimiento *científico*.

Finalmente; cuanto por los sentidos conocemos limitase á la simple percepción del fenómeno presente, *noticia* de su presencia al sujeto; mientras que el conocimiento intelectual, con la variedad de sus operaciones, extiende sus fronteras desde la reflexión psicológica hasta el raciocinio, desde la comparación de sus representaciones hasta la visión de las consecuencias en sus principios, desde el juicio hasta la demostración, desde las ideas *intuitivas* del Entendimiento hasta los cálculos *discursivos* de la Razón: ideas y relaciones que, presentes por la *atención*, la *conciencia* y la *memoria* intelectuales, con la *universalidad* característica de su *objeto*, mediante la *abstracción* y *generalización* sobre la misma *realidad* de lo *sensible*, forman la trama del pensamiento humano.

Y, como en la *Psicología* concluimos (1), de todos estos fenómenos y actos, de toda esta fecunda *objetividad ideal* ó *idealidad objetiva*, nos da testimonio la conciencia, con *apariencia*, al menos, de *cosas*; existen en nosotros sensaciones

(1) Págs. 244-247.

é ideas, la representación sensible y la intelectual, percepciones *del* fenómeno y de *la* cualidad, de lo concreto y de lo abstracto, de propiedades y de relaciones afirmadas ó negadas respecto de un sér; tenemos conciencia de hechos elevados á principios y de verdades particulares vistas, intuitiva ó discursivamente, en principios generales.

48. El conocimiento intelectual.—Las precedentes conclusiones psicológicas nos ponen en camino del estudio *lógico* del conocimiento intelectual. Porque resulta de sus nociones que nosotros *percibimos* la realidad *no sensible* mediante la semejanza ó forma mental que toda representación cognoscitiva requiere, según ya vimos; forma que no es idéntica á la sensitiva; que nosotros *afirmamos* y *negamos* la existencia y cualidades de los objetos; y que de unos conocimientos pasamos á otros relacionados con los mismos inmediata ó mediatamente.

Así decimos, en términos generales, que el conocimiento intelectual es la percepción ó representación *ideal* de un objeto.

Con este calificativo de *ideal*, dicha percepción ó representación de los objetos queda caracterizada y definida por las notas ó cualidades propias de la *idea*, que luego consignaremos.

El conocimiento *intelectual* nos presenta los objetos en forma del todo distinta de una *imagen sensible*, porque el objeto conocido intelectualmente carece, como *tal objeto inteligible*, de la

determinación ó condiciones necesarias para la representación sensitiva.

Definimos, pues, el conocimiento *intelectual* con el atributo *ideal*, porque la idea es el *acto* de dicho conocimiento; por oposición á cuanto en el conocimiento sensitivo significan el *objeto* y la *forma* peculiares del mismo; y por la distinción radicalísima é irreductible entre la *sensación*, *acto* del conocimiento *sensitivo*, y la *idea*, *acto* del conocimiento *intelectual*. Distinción que ahora examinaremos.

49. Objeto del conocimiento intelectual.—De todo lo conocido por nuestra inteligencia se dice que lo es bajo la forma del *ser*; axioma enunciado por el Escolasticismo así: *objectum intellectus est ens*; el ser es el objeto del entendimiento.

La universalidad propia de este objeto comprende todo lo que existe y todo lo que es capaz de existir; el ser es la verdad en su acepción *ontológica*; y la aptitud de nuestra inteligencia para conocer el ser (bien entendidas la comprensión y extensión de su idea), nos explica la capacidad cognoscitiva de nuestro entendimiento, considerada en relación con el ser, su objeto.

Mas por la naturaleza misma del yo, en el objeto del conocimiento intelectual se distinguen clásicamente dos formas principales.

50. Objeto adecuado y proporcionado.—Objeto *adecuado*, extensivo ó connatural es el sér, la esen-

cia y propiedades constitutivas de las cosas; objeto *proporcionado* ó propio, son estas mismas esencias ó propiedades según *existen* en las cosas *sensibles*, y puede percibir las nuestra inteligencia por su unión substancial con el cuerpo para constituir al hombre.

Luego la inteligencia humana comprende, por un lado, cuanto las esferas de la *existencia* y de la *posibilidad* contenidas en la noción *ontológica* del sér comprenden; por otro, la *realidad sensible*, convertida en *inteligible* por la abstracción mental, percibiendo lo *esencial* y *necesario* de dicha realidad, y por tanto lo *universal*, como ya explicaremos. Porque esta *nota* de la *universalidad* es característica tan propia del conocimiento *intelectual* como de su objeto; en el cual, para hacerlo *inteligible*, necesitamos *abstraer* cuanto lo individualiza y concreta; al contrario del conocimiento sensitivo. De donde resulta que nuestra inteligencia tiene por objeto *directo* de sus conocimientos lo *universal*; y que conoce las *cosas singulares* y *concretas*, el *sér* de las mismas, *indirectamente*; por reflexión mental sobre las percepciones ó imágenes sensibles de dichas cosas singulares: de esta manera forma la proposición *Socrates est homo*, escribió Santo Tomás. La forma por aplicación de un concepto ó idea general, la de hombre, á un objeto sensiblemente percibido en la individualidad concreta, determinada, con que las cosas existen; Sócrates, en el ejemplo propuesto.

51. *El acto del conocimiento intelectual.*—Se expresa en la *Idea*. Así la idea es definida representación intelectual de un objeto; presencia de un objeto *general* á la mente; simple percepción del *ser* de una cosa en un *tipo mental* de la misma; acto intelectual en cuya virtud la mente conoce el objeto por cierta *semejanza*, *idea* ó *especie* (1) que del mismo se forma, permaneciendo el objeto *inteligible* y *entendido* con su existencia *real*, y tomando una realidad y presencia *ideal* en nuestro conocimiento.

Términos distintos para definir la idea, que convienen en los que son característicos de la misma:

1.º El conocer las cosas propiamente *inteligibles* (las materiales y sensibles como si no lo fueran, y las inmateriales y no perceptibles por los sentidos), mediante representación *intelectual*, de lo *universal*, bajo razón de *ser* ó esencia; y no por *imagen sensitiva* (de lo *singular* ó concreto, necesariamente ligada á modos ó fenómenos corpóreos).

2.º Que esta representación es como imitación ó copia del objeto conocido intelectualmente, pero ajustada á la naturaleza de este objeto; re-

(1) Así nota Rossignoli, *idea* de α , ver, porque es como la visión mental de un objeto: y en latín *species*, especie, de la raíz *spec*, que también significa ver, como lo demuestran las palabras *speculum*, *spec-tare*, *inspicere*. Así Cicerón: *Hanc Graeci IDEAM appellabant jam a Platone ita nominatam, nos recté SPECIEM possumus dicere*.

presentación por *intelección* ó *visión mentales*, pues el *sér*, la *esencia*, lo *universal*, como tales, son aprehendidos, percibidos por nuestra inteligencia, pero no *vistos*, percibidos por sentido alguno; luego es imposible el que sean representados por imagen, fantasma, especie ó forma alguna de conocimiento sensitivo.

3.º Que la idea se refiere á un objeto, con cuya *realidad é inteligibilidad* cuenta ya la determinación ó aplicación de nuestra mente á conocerlo; que este objeto no es trasladado á la misma en su realidad existente, sino en su realidad *ideal*, la *presentada* á la mente por la *idea*; ó como lo expone Vander Aa, esta "representación de la cosa, otra presencia ideal de la cosa en mi mente, además de la cosa misma, *in se existentem*, fuera de mí, con razón es llamada por Santo Tomás *forma alicujus rei praeter ipsam rem existens in mente*„.

4.º Que la idea se reduce, en rigor, á este acto de pura presencia al sujeto del objeto *inteligible*; ó que es el simple conocimiento de la existencia del *mismo*, sin juicio alguno respecto de cualquiera otra de sus relaciones.

5.º Que este término, objeto *inteligible*, comprende la intelección de la cosa misma, esto es, de su naturaleza; entonces *conozco* las cosas propiamente, cuando las *entiendo*, cuando percibo sus constitutivos esenciales, sus elementos necesarios, cuando me las represento en *idea* tan clara y completa de las mismas, *que las defino* dicién-

do no ya *que existen*, sino lo *que son*. Porque el *ser* de las cosas hemos dicho que forma el objeto de la inteligencia; y basta para distinguirlo y distinguir la operación *específica* de la misma el que se proponga esta cuestión, QUÉ ES; cuestión de todo punto extraña, incomprensible é irresoluble para los sentidos, pese á todas las especiosas combinaciones del conocimiento *sensible* forjadas por el ideologismo positivista.

52. *La forma del conocimiento intelectual.*—Todas las definiciones apuntadas, conformes respecto del objeto y del acto de la representación intelectual, convienen igualmente en la nota de *universalidad*, forma característica de la idea. Forma engendrada por la naturaleza misma del objeto *inteligible*; porque este objeto es el *sér* ó *esencia* de las cosas, porque lo esencial es *necesario*, porque lo necesario no puede menos de ser *participado* por todos los seres de una misma naturaleza, y porque lo *universal* consiste en esta *comunidad* ó *participación* de una cualidad ó principio por un número mayor ó menor de objetos. Estudiando la universalidad en el capítulo siguiente, del valor objetivo de estas ideas, de los *universales*, tratará la cuestión crítica correspondiente.

53. *Denominaciones del conocimiento intelectual.*—Designado éste con el nombre genérico de *idea*, los de especie inteligible, concepto, verbo men-

tal, y otros, significan el mismo acto cognoscitivo, bajo alguna relación diferente.

Atendiendo á su raíz etimológica, ya lo vimos, la palabra *especie* equivale á visión ó presentación; expresa la semejanza ó imagen del objeto, bien entendido el término *imagen*, tratándose del *sér* de las cosas.

Se dice *concepto* (de *cum* y *capió*) en cuanto nuestra inteligencia por dicha representación como se apodera del objeto, y produce para sí misma su conocimiento dándole esa *existencia ideal* á la cual concurren el cognoscente y lo conocido. El concepto se llama *subjetivo* ó *formal* si se le considera como el acto percéptivo, ú operación de la inteligencia; y se llama *objetivo* ó *real*, atendiendo al objeto conocido ó manifestado por dicho acto.

Verbo mental ó interior se llama á la idea por analogía con la palabra ó verbo exterior; pues así como ésta nos comunica las ideas, el *Verbum mentis* se comunica con las ideas los objetos intelectualmente percibidos.

Toda la doctrina ya expuesta y toda la que ha de exponerse respecto de la Idea, comprende al *concepto*, nombre hoy preferido por ilustres filósofos para el examen de las cuestiones *psicológicas* y *críticas* sobre el conocimiento, intelectual (1).

(1) V. la *Théorie des Concepts*, de Peillaube; y los *Elementi di Filosofia*, de Masci.

54. *Distinción general de la Idea.*—Abundarán las divisiones y clasificaciones de las ideas según los distintos puntos de vista desde los cuales se las considere. Limitándose nuestro propósito á fijar con toda la exactitud posible la *significación* de la *idea* para facilitar la comprensión de su *significado* en las cuestiones que hemos de examinar, consignemos sumariamente las principales clases de la distinción de las ideas por su *origen*, por su *objeto*, por su *acto* y por la *comparación* de unas con otras.

Por su origen.—Partimos del hecho de que en nosotros no existen *ideas innatas*, de que no venimos á la vida con *ideas ya formadas*, antes de toda experiencia psicológica y física: oportunamente examinaremos el estado *nativo* de la Sensibilidad y de la Inteligencia humana respecto del conocimiento sensitivo y del intelectual.

Atendiendo á la operación de la cual inmediatamente proceden nuestras ideas, se distinguen en *intuitivas* y *discursivas*, *directas* y *reflejas*.

Las ideas intuitivas y discursivas son, respectivamente, el acto de la *intuición*, operación especial del *Entendimiento*, y el acto del *discurso*, raciocinio inductivo ó deductivo, operación de la *Razón*; las dos funciones de nuestra Inteligencia ó facultad superior de conocer.

Idea *intuitiva* es el conocimiento intelectual por la sola presencia del objeto á la mente, ó percepción *inmediata* del mismo; es el conocimiento de las cosas *evidentes*, en las cuales una como

visión mental de las mismas, la *claridad* del *objeto inteligible*, basta para *entenderlo*, ó imprime en nuestra inteligencia su especie ó concepto propio.

Idea *discursiva* es el conocimiento intelectual de un objeto *mediante hechos* ó *principios* anteriormente conocidos; sobre los cuales *discurre* nuestra mente; va de uno á otro, para obtener *induciendo* (procedimiento de los hechos á los principios), ó *deduciendo* (procedimiento de los principios á los hechos), el concepto de los objetos *no evidentes*.

Idea *directa* es el conocimiento intelectual del objeto por operación mental inmediata sobre el objeto mismo inteligible, por percepción *no-reflexiva*.

La idea *refleja* es el conocimiento intelectual del objeto mediante percepción de conciencia; por aplicación de esta misma á sus actos propios, que forma la llamada *reflexión psicológica*; ó por aplicación de la conciencia á los objetos representados en los actos conscientes, que forma la llamada *reflexión ontológica*.

Por razón de su *objeto* se distinguen principalmente las ideas en *simples* y *compuestas*, *concretas* y *abstractas*, *absolutas* y *relativas*, *esenciales* y *accidentales*, *metafísicas* y *experimentales*.

Idea ó concepto *simple* se llama el que no puede ser descompuesto en otros, por carecer de términos ó elementos componentes. "Así—dice Bal-

mes,—entre las imaginativas, las de color, olor, etcétera, etc., y entre las intelectuales las de ser: pues á quien no las tenga no es posible explicárselas con palabras,,.

Idea *compuesta* es la formada por otras simples, en las cuales puede ser descompuesta, y explicada por las mismas. “Tal es la idea de triángulo, que se compone de las ideas de tres rectas unidas y que cierran una superficie; hombre que consta de las de espíritu, cuerpo y unión,,.

Idea *concreta* es la representación intelectual de un objeto según existe en su realidad ó naturaleza.

El concepto *abstracto* nos representa el objeto, no según dicha existencia, sino alguna de sus propiedades, ya esenciales ya accidentales, como *separadas*, como independientes, *abstraídas* de su sujeto. Así el conocimiento *concreto* se refiere á este hombre, á este sabio; el *abstracto* á la *humanidad*, ó *sabiduría*. Lo concreto representa la naturaleza individual con que cada sér, cosa ó persona, existe *realmente*; lo abstracto un modo intelectual de concebirlo, con la existencia *mental* ó *lógica* que el sér, cosa ó persona, conocido tiene en nuestra inteligencia.

Idea *absoluta* es la *desligada* de relación con otra idea, ó que no la suscita porque no se refiere á ella de un modo necesario; así la idea de sér, con la máxima universalidad é indeterminación que la distinguen en su noción ontológica.

Idea *relativa* es la que envuelve una relación

necesaria á otro término; como *efecto* é *hijo* envuelven la de *causa* y *padre*.

Idea *esencial* es la que nos representa cualidad ó elemento necesarios para la constitución de un sér; *accidental* es la idea que no representa dicha cualidad: así la *razón* es elemento *esencial* para la naturaleza del hombre; el que esa razón sea más ó menos *ignorante* es *accidental*; el hombre sin *racionalidad* no sería la persona humana, y lo es, con mayor ó menor ignorancia.

Añadimos á la distinción de las ideas la de *metafísicas* y *experimentales*, y en este punto, por sus relaciones con las precedentes y con la distinción fundada sobre el origen y el objeto de las ideas.

La idea *metafísica* se distingue porque su objeto propio es incognoscible por los sentidos; pero como pura realidad inteligible, es conocida por nuestro entendimiento y razón.

La idea *experimental* se distingue por la observación y experiencia psicológicas y físicas que inician este conocimiento, y la *experimentación* que lo prueba; pues su objeto inmediato son las manifestaciones sensibles de las cosas: aunque, según ya hemos advertido, su objeto *científico* no depende sólo de los sentidos.

El objeto *metafísico* no es opuesto al *experimental*, existe en las mismas cosas *naturales*, y comienza allí donde termina el *objeto* experimental.

La idea *metafísica* no es contraria á la que al-

gunos denominan *científica*, por mal disimulada contradicción; pues las verdades ó ideas metafísicas no pueden ser eliminadas, y presentes están en los principios, constitución y necesaria Lógica de las verdaderas ciencias experimentales ó positivas (1).

Por razón del *acto* ó perfecciones de la representación intelectual, la idea se dice *exacta* cuando corresponde *adecuadamente* á todo y sólo lo que es la cosa representada: noción que comprende la idea *completa*, representación de *todas* las propiedades de un objeto, y la *distinta*, representación de las que son *peculiares* ó *exclusivas* del mismo. Advierte Balmes que la idea *distinta*, *completa* y *exacta* forman la idea *clara*, perfecta percepción del objeto inteligible; y que "no son otra cosa que grados de claridad; porque es evidente que á medida que sea mayor la claridad con que se nos represente un objeto, veremos en él mayor número de propiedades, con más distinción entre ellas, y con más separación de todo lo que no le pertenece,,.

Las ideas que no tienen los caracteres indicados, forman los conceptos *inexactos*, *incompletos*, *confusos*, términos, á su vez, de la *obscuridad* de las ideas; grave daño para el conocimiento de la verdad.

Finalmente: la *comparación* de unas ideas con otras las distingue principalmente en las clases de

(1) V. mi obra citada, *Cosmología*, cap. I.

idénticas y diversas; éstas, á su vez, en *conci-
liables y opuestas*; y éstas en *contradictorias,
contrarias y correlativas*.

Según la clara doctrina del insigne filósofo belga P. Castelein, son ideas *idénticas* las que representan un *mismo objeto*; *diversas*, las que representan *objetos diferentes*; *conciliables*, concordes, armónicas (*sociabiles*), las que representan notas ó cualidades distintas que no se excluyen, ó que pueden coexistir en un mismo sujeto; cuando dichas notas se excluyen ó repugnan en un mismo sujeto, las ideas se denominan *opuestas*.

De la naturaleza de esta oposición proceden las ideas que representan la máxima, por incompatibilidad absoluta de los términos, y se llaman *contradictorias*, afirmación y negación de una misma cualidad ó sér, á un mismo tiempo, de un mismo objeto, bajo una misma relación, por ejemplo: ser y no ser; las ideas son *contrarias*, cuando representan notas ó cualidades extremas de un mismo género, por ejemplo: negro y blanco; *correlativas*, se dicen las ideas que representan los términos opuestos de una misma relación, por ejemplo: padre é hijo, causa y efecto.

Distinciones y nociones de las ideas que convienen á los términos, á los juicios y á las proposiciones que los enuncian; como la Dialéctica enseña para verdadera formación práctica de nuestra inteligencia.

Porque todas estas ilustraciones doctrinales sobre el objeto, acto y forma propios del conoci-

miento, conducen al hombre á la posesión y aplicación de lo que le es más *difícil* siendo lo *más suyo*, los actos *reflexivos*; de cuyo exacto reconocimiento y dirección acertada, en su *enfoque* de la realidad, depende la *verdad ciertamente conocida*: no olvidamos el ministerio de la Lógica cerca del pensamiento humano.

CAPÍTULO VIII

LA UNIVERSALIDAD DE LA IDEA

Cuanto complete su estudio completa el del conocimiento intelectual; y de tal modo es aquella nota la eminente característica de la idea, que, en estos tiempos positivistas como en los medioevales del Nominalismo, el valor de los universales implica toda la cuestión crítica del concepto.

55. *La comprensión y la extensión de las ideas.*—Son dos términos que las distinguen, y de suma importancia para aquilatar juicios y proposiciones, crítica y dialécticamente analizados.

Se entiende por *comprensión* de una idea el número de notas ó cualidades que contiene; y por *extensión* el número ó conjunto de individuos á los cuales es aplicada la idea.

La comprensión es, por consiguiente, número de *cualidades*; y la *extensión*, número de *individuos*.

A la comprensión se refiere la distinción de las

ideas en simples y compuestas, abstractas y concretas, esenciales y accidentales, ya distinguidas con relación al *objeto* por las mismas representado; y también las ideas absolutas, metafísicas y sus opuestas.

La extensión comprende la mayor ó menor universalidad de las ideas; esto es, el mayor ó menor número de objetos ó individuos *participantes* de la cualidad representada por la idea, ó á los cuales ésta *se extiende*.

Por la extensión los conceptos se distinguen principalmente en *universales*, *particulares* y *singulares*. Es idea *universal* la que expresa una cualidad ó atributo existente en muchos objetos, y que es predicable de los mismos, por ejemplo: sér, viviente, planta, mineral.

La idea *particular* es una universal, pero limitada á una extensión ó número de individuos *indeterminado*, por ejemplo: algunos seres vivientes, plantas, minerales.

La idea es *singular* cuando nos manifiesta una sola cosa ó persona expresamente determinada por sus notas ó caracteres peculiares, por ejemplo: el Cid.

La idea *colectiva* es cierta *unidad* de varios objetos, *unidos* por algún vínculo real ó facticio; es como cierta unidad de esta universalidad limitada por dicho vínculo: así son ideas colectivas las de claustro universitario, ejército, familia.

La universalidad de las ideas, por su misma relación á sus *inferiores* ó sujetos, comprende las

especies, los *géneros* y las *diferencias*, los antiguos *categoremás*.

Especie ó idea *específica* es la que nos representa la esencia íntegra y completa, común, ó idéntica para un número mayor ó menor de individuos.

Género ó idea *genérica* es la que nos representa la cualidad ó esencia que *sólo en parte* es común á distintas especies; *parte* que es determinable por la *Diferencia* ó idea *diferencial*. La cual consiste en el principio ó cualidad por cuya virtud las especies se distinguen unas de otras dentro de cada género, y es determinada la esencia genérica de los seres diferenciándolos hasta de aquellos con los cuales tiene comunidad *genérica* de naturaleza. Según la mayor ó menor extensión del género, se denomina *supremo* cuando no hay otra idea más universal, ó que comprenda mayor número de sujetos; *ínfimo*, cuando no puede comprender menor número; y *subalterno*, el que es menor que el supremo, ó está en él contenido, y mayor que el ínfimo, pues contiene otros *inferiores*; y se llaman así los individuos comprendidos en cada género ó especie. Ejemplos: hombre lo es de especie; animal, de género; racionalidad, diferencia específica; sér, del género supremo; cuerpo, del subalterno; mineral, del ínfimo.

56. Las categorías.—Las forman esas supremas generalizaciones distinguidas y denominadas por Aristóteles con el nombre de *Categorías*, traducido por Boecio con el de *Predicamentos*.

Como Pesch escribe, "las categorías ó predicamentos no son otra cosa que ciertos esquemas ó clases instituidas por los filósofos para un más distinto conocimiento de las cosas.

La categoría es definida: Serie natural de los géneros, de las especies, de los individuos que son contenidos en algún género superior„.

Es, pues, como una reducción ordenada de las cualidades de las cosas, y conforme á su naturaleza, de lo inferior á lo superior.

Afirmación, atribución rotunda de una cualidad á un sér, de un predicado á un sujeto, son las categorías, escribe Dupont, "conceptos universales que resumen todos los otros y que representan todo lo que de un sujeto puede ser afirmado„.

Las categorías son consideradas desde un punto de vista *lógico* categorías de la Lógica; y desde un punto de vista *ontológico* categorías de la Ontología ó Metafísica general.

Las primeras consisten en la *forma* ó manera de representarnos, de *pensar*, esos fundamentos del sér, como *nociones* ó conceptos: las segundas consisten en las *realidades* ó modos con que existen los seres, en órdenes absolutamente distintos de existencia. O como añade el ilustre filósofo belga citado, las categorías *lógicas* expresan los *predicados supremos* de las cosas; las *ontológicas* comprenden las *determinaciones supremas* de los seres; éstas son conceptos absolutos que representan modos del ser, y aquéllos juntan á

estos conceptos la *forma* ó ser predicados de las cosas (1).

Pero entiéndase bien, la categoría *lógica* es *forma*, pero no puramente *subjetiva*, ó sin realidad correspondiente, como enseñó Kant.

Según Pesch, "Los *predicamentos* se diferencian de los *predicables* (2) en que los predicables se llaman así según el orden que nuestra mente pone en las cosas; pero los predicamentos son las cosas según aquel modo de ser que tienen objetivamente para el entendimiento que las contempla".

La primera y fundamental entre todas las categorías es la de *substancia* (el sér que existe *en* sí mismo, sin necesidad de un sujeto de *inherencia*) y el *accidente* (el sér que existe *en* otro, como en *su sujeto*); porque expresa el modo primero de la realidad, y porque á la misma se refieren las demás categorías.

57. Las categorías de Aristóteles y las de Kant.—Significan, pues, las categorías (afirmación, predicamento) la comprensión ó reducción de todo lo que se puede conocer y afirmar de las cosas á sus nociones las más generales; de modo que cada

(1) V. en mi obra citada la *Ontología*, págs. 182-83.

(2) Los cinco *predicables* clásicos ó categoremas son el género, la especie, la diferencia, lo propio (*quod convenit omni, soli et semper*) y el accidente lógico (cualidad *contingente* de una esencia). V. Pesch, 1.º, I.

una de éstas responde á una cualidad ó cuestión fundamental de las mismas, y entre todas, como formarían el programa íntegro del mundo *inteligible*.

Para Aristóteles, las categorías, irreducibles entre sí, se refieren todas al sér, y entre todas nos dan á conocer la naturaleza del mismo.

A diez redujo este gran filósofo dichas nociones supremas: la *substancia*, la primera; y la cantidad, cualidad, relación, acción, pasión, lugar, tiempo, sitio y hábito, las nueve restantes (1).

Aumentado este número por unos lógicos y disminuído por otros, sólo mencionaremos las categorías de Kant, por la trascendencia de su doctrina para la Lógica.

Según el eminente filósofo alemán, las categorías son formas generales, puramente *subjetivas*, de nuestros juicios, que no tienen valor objetivo ó relación con la naturaleza real de las cosas: antes lo hemos indicado.

Estas formas generales del pensamiento son cuatro: la *Cantidad* (unidad—pluralidad—totalidad), la *Cualidad* (afirmación—negación—limitación), la *Relación* (substancia y accidente—causa y efecto—acción y reacción) y *Modalidad* (posibilidad é imposibilidad—existencia y no existencia—necesidad y contingencia): las cuales forman las *Doce Categorías* de Kant.

(1) V. sus nociones y comentarios en el tomo y obra citados de Pesch, núm. 247.

Oportunamente examinaremos el valor de la doctrina kantiana; y como observa el P. Castelain (1), con sumo juicio, la gran obra de la Lógica y de la Metafísica es el perfecto análisis de nuestros conocimientos para descubrir sus elementos primitivos y las leyes generales de su combinación; acendrando así la legitimidad de las relaciones de las ideas con los objetos.

Entretanto, la Lógica debe cuidar:

1.º De que no se confundan en las categorías su concepto *lógico* con el *ontológico*, para evitar que se tome por cosa *real* toda y cualquiera *ideal*.

2.º Que no se formule *generalización* alguna, ningún término ó juicio *universales* que no estén bien fundados sobre la realidad física ó metafísica de las cosas.

Contra estas dos reglas críticas, el primer exceso, de aborígenes hegelianos, gran fautor de sublimadas construcciones *racionalistas*, ha ido cediendo, con la decadencia de los sistemas idealistas, á los golpes del crudo materialismo engendrado por la extrema izquierda hegeliana.

Pero éste le ha sustituido por faltar á la segunda regla: defecto demasiado frecuente, por desgracia, en conclusiones é hipótesis establecidas á nombre de la ciencia *experimental*, la más obligada á no *escamotear*, á no *desnaturalizar* la naturaleza de los seres, interpretándola de modo que

(1) V. su excelente libro *Logique*.

digán, á veces, lo que *no son*, y lo *contrario* de lo que *son*, otras veces.

Será grandemente útil para formar un sereno *espíritu crítico* el no olvidar nunca la doctrina lógica sobre los *sofismas*.

58. Relaciones entre la comprensión y la extensión.—

Ha podido advertirse que estas dos propiedades de las ideas se encuentran en razón inversa la una respecto de la otra; ó que á la *mayor* comprensión corresponde la *menor* extensión, y viceversa. La razón de esta diferencia es clara; cuanto más se *especifica*, cuanto mayor número de cualidades ó caracteres se predicán de un sér, más se determina, se limita el número de los individuos que los poseen; la *comprensión* de la esencia ó naturaleza correspondiente se completa, pero en la misma proporción se reduce su *extensión* exclusivamente á los individuos que tienen aquellos caracteres reveladores de la misma naturaleza ó esencia.

Al contrario: cuanto más se *generaliza*, cuanto es menor el número de cualidades ó caracteres predicados de un sér, más se *extiende* ó es mayor el número de individuos que abarca; la *extensión* crece hasta comprenderlos á todos, pero la *comprensión* se reduce á una ó muy pocas de las cualidades características. Así la idea de sér representa la *máxima extensión*, comprende los *reales* y los *posibles*, y la *minima comprensión*, pura relación á una existencia indeterminada, de la

cual no sólo no se expresa *qué es*, sino ni *si es* actualmente. En la medida que vayamos añadiendo cualidades á esa idea, aumentará su comprensión, y disminuirá su extensión; diremos que es *substancia*, y ya excluirémos los accidentes; diremos que es *cuerpo*, y ya excluirémos los seres espirituales; diremos que es *viviente*, y ya quedará excluído todo el mundo mineral; ó iremos eliminando ó abstrayendo propiedades de los seres, y la extensión lógica crecerá de lo individual á lo universal proporcionadamente.

59. *Observaciones sobre la formación y objetividad de las ideas universales.*—Aun cuando á la Psicología y á la Ideología corresponde el estudio de la naturaleza de las operaciones cognoscitivas y del proceso de la formación de las ideas, y á la Crítica el del valor objetivo de las ideas, sentemos algunas de las razones que nos muestren uno y otro.

1.^a Que las cosas existen cada una con su individualidad determinada; y los géneros como las especies están formados por esos individuos, cada uno con existencia *singular* en cuanto constituye y manifiesta su naturaleza.

2.^a Que por el de estas manifestaciones *reales* de los seres comienza nuestro conocimiento; percibiendo, sensible ó intelectualmente, los fenómenos sensitivos y las cualidades *inteligibles* de los mismos; de donde nuestro conocimiento tiene una primera determinación á la *realidad concreta* de los objetos, con la cual éstos existen y se manifiestan.

3.^a Que por la misma percepción de las cosas conocemos las semejanzas y las diferencias con que *aparecen* ante el sentido; correspondiendo á la razón el descubrir si son ó no idénticas, y de confirmar el primer como juicio natural y espontáneo que la percepción implica; tanto más cuanto que nadie tiene derecho á suponer que las cosas *no son como aparecen*, mientras no *demuestre que no aparecen como son*; pero de las cuestiones derivadas de tal supuesto kantiano, en su lugar trataremos.

4.^a Que sumando semejanzas y separando diferencias, esenciales ó accidentales (que también esto lo *discierne* la inteligencia por intuición ó por discurso), *abstrae* de la *realidad* sus *cualidades* ó *notas*; las *compara*; y comprende ó junta en un tipo común todo lo que *percibe* y *concibe* como *semejante* ó *idéntico*, bajo tal ó cual relación real ó facticia, y con tal ó cual fin (procedimiento de las *clasificaciones*); realiza la *unidad* de las cosas *distintas* sobre la *realidad concreta* de estas mismas, *generaliza* ó forma el *universal*, dándole existencia *lógica* ó comprendiendo en un solo *concepto* la variedad de seres que tienen una existencia *real* de *idéntica* naturaleza; que esto es el universal, según las nociones recordadas.

5.^a Terminando cada operación en su acto propio, conforme á su objeto, la anterior doctrina arguye y requiere la realidad y actuación de un sujeto ó facultad específica apta para las distintas

operaciones que la formación del universal requiere; la inteligencia, cuya característica es precisamente el *abstraer* y *generalizar* para la formación de los universales.

6.^a Luego en ésta partimos de la realidad individual de las cosas; sobre las percepciones de las mismas aprendemos lo real, semejante ó idéntico, y lo diferente; por la *abstracción prescindimos* del un término y *relacionamos* en el otro los individuos que convienen en la misma nota, cualidad ó naturaleza; y formamos el universal mediante dicha *generalización* de una propiedad que existe *concretamente* en los seres, é *idealmente* en nuestra inteligencia, que la concibe como predicado de los mismos. Sin que neguemos el valor de la *Asociación*, en lo imaginativo y en lo ideal, por sus relaciones ó leyes principales de semejanza y oposición, causa y efecto, lugar, tiempo, etc., como enseña la Psicología.

7.^a Luego á la existencia *real* de los seres corresponde la existencia *lógica* de los mismos en nuestros conceptos; pues la generalización se compone de esas dos operaciones de *abstraer* del orden real y de *referir* lo abstraído á sus objetos.

8.^a Vanamente se negará ó suplantará la energía específica de nuestra alma, principio del pensamiento, en la formación de los universales, de las ideas, de los conceptos, que equivalen al *pensamiento* mismo.

Ni la *supuesta* comparación *espontánea* de las

sensaciones; ni la *asociación* por un *automatismo* que desfigura la ley natural de la asociación; ni la composición de imágenes, suma igualmente automática de semejanzas; ni la comunicación del *ritmo* ó forma del movimiento de las células cerebrales; ni soñadas *herencias* ideológicas; ni el influjo del *hábito*, notorio en lo fisiológico y en lo psicológico, pero en una y otra forma de nuestra vida testimonio de la *realidad* de una facultad *espectífica*, que es la *habituada* para su más fácil y segura operación propia, que es lo que el *hábito* significa y produce; ni otra alguna de las *explicaciones* (!) positivistas, pueden borrar la eminente significación *psicológica* y *lógica* de los universales (1).

60. *Los caracteres fundamentales de la Idea.*—El resumen de la doctrina precedente, por su valor psicológico y lógico, nos daría la que, en nuestro jui-

(1) V. la exposición y crítica de todas esas formas del *Sensacionismo* y del *Asociacionismo*, desde Hume á Taine, pasando por Hamilton, Galton, Stuart Mill, Herbert Spencer, Bain y Binet, en el excelente libro de Peillande *Les Concepts*, caps. II, III y IV.—Pertenece á la Psicología el estudio de la *Asociación*; y por la de Mercier, pág. 211, la 155 de la *Filosofía elemental* de Balmes, la 73 de la *Logique* del P. Castelein, y por el tomo I, págs. 254 y 261, de Sortais, podrá recordarse la verdadera doctrina de la Asociación, grandemente desfigurada por los asociacionistas ingleses y sus adeptos para *explicar* sin naturaleza ni principio específicos la compleja obra del pensamiento humano.

cio, forma la característica de la idea ó concepto; la relación subjetivo-objetiva de esta eminente forma de nuestro conocimiento: la *esencia* y la *universalidad*.

La *esencia*, representación de todo el elemento real implicado por el conocimiento intelectual cuando se dice que su objeto es el *sér*.

La *universalidad*, representando todo el elemento *subjetivo*, como *forma* peculiar de ese mismo conocimiento, y el elemento *lógico* puesto por nuestra inteligencia.

La *esencia* significa el contenido de la idea, orden de relaciones cualitativas perceptoras de los constitutivos, de la naturaleza de las cosas mismas, á la cual está ordenada la inteligencia como á su fin y perfección propia.

Ya indicamos que esta *esencia* implica la nota de *necesidad*; y una y otra, la de *universalidad*, forma *mental* y relación *objetiva*. Pues, como doctamente comenta Masci, dicho carácter, la universalidad, distingue á la idea no sólo en el sentido *subjetivo* de que vale para todas las inteligencias, sino también en el *objetivo* de que comprende "todos los objetos que denota, y que aun cuando es concepto de una cosa singular, ésta no es concebida si no se la refiere á cierto número, mayor ó menor, de puntos de vista generales... Yo puedo tener no solamente el concepto de los géneros, de las especies, de las cualidades abstractas, sino también de las cosas individuales, de la Divina Comedia y de Napoleón. Pero no tengo

el concepto de Napoleón sino con el concepto de lo que fué como general y conquistador, como soberano y como político... Así los conceptos individuales, como los más complejos, son los más difíciles; y como los más cercanos á la realidad, son los más objetivos,,.

61. La Idea y la Imagen.—Cierta equivalencia etimológica de estas palabras, griega y latina, no autoriza para identificar el diferente conocimiento que significan; y al decir en lenguaje familiar que son *imagen ó representación de un objeto*, no ha de olvidarse ni la *naturaleza* de este objeto, ni la *forma* y *acto* de la representación respectiva; la cual debe ser calificada de *sensible ó intelectual*, según que proceda de la Sensibilidad ó de la Intelligencia.

Recuérdese la doctrina expuesta sobre el conocimiento sensitivo y el intelectual, y se tendrán los fundamentos reales en cuya virtud la imagen, propiamente dicha, y la sensación se diferencian, por sus peculiares elementos constitutivos, de la idea ó concepto.

La imagen, acto de la imaginación reproductora, es reaparición del objeto antes percibido por los sentidos; la sensación es la percepción de una modificación singular, presente, del sujeto, en ocasiones por medio de *imagen*, como en las sensaciones visuales, que son representativas por excelencia.

Balmes (cuya doctrina y cuyos ejemplos expo-

sitivos corren de uno en otro libro extranjero, aunque no lo mencionan algunos) escribe:

“Si recuerdo un círculo que he visto en un encerrado, limitándome á reproducir en mi interior lo que antes veía con mis ojos, aquella representación interna pertenece á la imaginación; pero si el círculo se me ofrece como una figura geométrica, cuyas propiedades considero, la representación es intelectual.”

La idea tampoco puede ser reducida á la sensación; entre una y otra las diferencias son tan reales como el objeto, el acto y la forma de sus respectivas representaciones.

62. Diferencias entre la sensación y la idea.—La vieja ideología sensualista se ha remozado con aparato de ciencia experimental para reducir toda idea á sensación, interpretando, como á su doctrina conviene, ya la ley natural de la *asociación* de las ideas y de las sensaciones, ya anomalías de la sensibilidad en algunos individuos, ya casos de enfermedades del sistema nervioso congénitas ó *adquiridas*.

Es verdaderamente clásica la demostración de nuestro Balmes contra todo sistema que reduzca las ideas á imágenes ó sensaciones más ó menos transformadas.

La idea de un triángulo, enseña, no es su representación sensible, no es la imagen interior por la cual nos parece que estamos viendo la figura.

1.º Porque la idea tiene las notas de ser *una*,

necesaria y constante, mientras que la representación sensible es *múltiple, contingente y mudable*. Así la idea del triángulo es una misma para todos, como la Geometría demuestra; y el nombre de esta figura geométrica suscita en todos la misma idea y es referida á idéntica realidad. La *necesidad* de la misma idea se revela en la definición propia del triángulo (proviene de que la idea como conocimiento intelectual toca en la esencia ó propiedades esenciales de los objetos, según hemos advertido). Y que es *constante* é idéntica la idea del ejemplo propuesto, lo demuestra esa misma necesidad de su esencia.

2.º Porque la imagen sensible tiene los caracteres contrarios. Es imposible *imaginarnos el triángulo en general*; cualquiera imagen ó representación sensitiva será de *un* triángulo, no *del* triángulo; esto es, de una figura geométrica determinada con tal ó cual magnitud, y forma ó dirección de las líneas que lo determinan *necesariamente* á una de las especies geométricas del equilátero, isósceles ó escaleno. La representación variará cuanto varíe el mismo objeto representado, cada uno de los triángulos *percibidos sensiblemente*, ó *imaginados*, por ley *objetiva* del mismo conocimiento; luego no puede ser una, *necesaria y constante*.

3.º Hace más notoria esta diferencia el ejemplo de la imagen ó idea de un polígono de mil lados. La concepción del polígono, en general, es clara y perfecta; su imagen ó representación sen-

sitiva, imposible. Solamente por la *continuidad* de percepciones sensibles *sucesivas* sobre un polígono de mil lados llegaríamos á *representaciones* sensibles, parciales de estos lados. Pero ni tal *sucesión* es la *unidad* del acto perceptivo, ni nos da la *idea* de dicho polígono; dará á la inteligencia elementos para formar esta idea; pero la sensación no se habrá transformado en idea.

4.º Así como tenemos idea clara y distinta del polígono, del triángulo, de toda figura geométrica, *en general*, y nos es imposible el producir su imagen; lo mismo sucede con la *imagen general del número* (que expresado *concretamente* en las distintas lenguas con diversas *cifra* y *palabra*, significa para *todos igual* cantidad); lo mismo con las ideas metafísicas, substancia, causa, etc.; y también con las operaciones lógicas de la comparación, el juicio, etc.; ni éstas son sensaciones, ni de las ideas metafísicas, ni del número, son posibles imágenes ó representaciones sensitivas.

Por último: tengamos presente la doctrina consignada respecto del objeto y acto propios del conocimiento sensible y del intelectual, y concluiremos con Balmes: "A primera vista nada tan sencillo como el decir que la idea es la imagen; pero en realidad, esto es contrario al mismo sentido común," (1).

(1) V. sus obras, *Curso de Filosofía elemental* y *Filosofía fundamental*.

63. La idea y su signo. — Todo aquello por cuyo conocimiento adquirimos el conocimiento de otra cosa, recibe, en general, el nombre de *signo*: término cuya propia definición exige que *lo significado* tenga alguna relación con aquello que *lo significa*. De donde resulta:

1.º Que todo signo envuelve los tres elementos de término *significante*, *significado* y lazo ó *nexo* que los *une*, los relaciona y da valor de *signo*.

2.º Que esta relación del signo es doble, pues de una parte se refiere al objeto significado, y de otra al sujeto para el cual se significa.

3.º Que la naturaleza del nexo determinará la del signo, estableciendo sus distinciones principales en *natural*, cuando la relación entre el signo y la cosa significada procede de la misma naturaleza, (como el *humo* respecto del *fuego*, las *lágrimas* de una emoción intensa, del dolor y, en ocasiones, de alegría); y *artificial* ó *convencional*, cuando el fundamento de la conexión entre el signo y la cosa significada nace de acuerdo, convenio ó arte que conceden á tal ó cual término el valor para significar tal ó cual cosa, (así, las palabras, signo de las ideas; el laurel, signo de triunfo).

4.º Que con la misma noción del signo está íntimamente unido el llamado signo *manifestativo*, porque manifiesta ó da á conocer la existencia de alguna cosa, y *supositivo*, porque además de dar á conocer el objeto, se pone en su lugar ó lo sustituye respecto del entendimiento, (así, las palabras

son signos manifestativos de las ideas, y supositivos de las cosas por las ideas representadas).

64. *La palabra signo de la idea.*—El verbo, palabra ó vocablo, ya oral, ya escrito, es el signo más perfecto de nuestros estados internos, si bien los peculiares de la vida afectiva tienen una expresión inmediata, natural, en gritos y gestos, palidez ó encendimiento del rostro, risa ó llanto, etc., etc.; tales signos lo son de ciertos estados psicológicos en cuanto nos los hacen conocer; pero tienen toda la indistinción del lenguaje inarticulado, y los límites mismos de la vida sensitiva en orden al conocimiento.

Y del conocimiento y de su perfecta comunicación se trata en la formación y expresión de las ideas mediante el *verbo* interior y exterior. Que esto es la palabra, manifestación por un sonido oral, *vocablo* (modulación de la voz, ordenada para tal fin en la naturaleza del hombre), que comunica un concepto de la mente.

Del pensamiento recibe la voz humana la razón formal de ser palabra ó vocablo, dice Pesch, probándolo con este comentario magnífico de San Agustín: "La palabra que suena al exterior, es el signo de la palabra en el interior oculta, y á la cual corresponde más propiamente el nombre de verbo (palabra); pues aquello expresado por la boca material es la voz del verbo, y lo mismo expresado se dice verbo por aquello de lo cual está tomado para que aparezca exteriormente."

Si la idea ó concepto es la representación intelectual de un objeto, según los términos ya explicados, para que la palabra sea signo de la idea, es necesario que comprenda los dos elementos de la relación cognoscitiva; la *forma mental*, quien representa, y el *objeto representado*. Y éste es precisamente el valor positivo de la palabra en toda Lógica no sojuzgada ni por Kant y sus discípulos, ni por Comte y los suyos.

Hemos indicado ya que las palabras son signos convencionales; no olvidemos que son, además, signos *manifestativos* de las *ideas* y *sustitutivos* de las *cosas* conocidas por las ideas; esto es, que las palabras expresan las ideas, y que estas palabras sustituyen á las cosas mismas; que significan los conceptos de la mente de un modo inmediato, y las cosas manifestadas por los conceptos, de un modo mediato.

65. Conclusión trascendental para la Lógica.—De la doctrina precedente (1) podemos concluir con toda legitimidad que la *palabra* es á la *idea* lo que la *idea* á la *realidad* en el orden cognoscitivo; siendo la idea signo *natural* de las cosas y la pa-

(1) Podrá advertirse que limitamos toda la nuestra á la que nos parece más indispensable para el objeto y fin de la Lógica, según el plan trazado. Las enseñanzas de la Dialéctica sobre términos y proposiciones habrán suplido cuanto aquí falta; y no son menos útiles las de Gramática general, pues con razón se dice de la Gramática que es la *Primera Lógica*.

labra signo *artificial* de las ideas. Tal es la *verdadera* palabra, la que expresa la idea con propiedad equivalente á la propiedad con que la idea expresa para el sujeto la realidad por la idea representada: la palabra, *modus intelligendi et modus loquendi* (1). De donde resulta:

1.º Que ni el conocimiento se reduce á la palabra, ni la palabra á la *sola* forma subjetiva ó mental.

2.º Que si la palabra es medio *instrumental* respecto de la idea, la idea lo es respecto de la realidad, existencia y esencia, naturaleza y leyes, relaciones y fines, causas y condiciones de las cosas, el universo inteligible.

3.º Que hay un elemento *realmente objetivo* en el mismo proceso de la palabra, el cual termina en la misma realidad que la idea representa al sujeto en y con el signo ó palabra correspondiente.

4.º Que todo el valor innegable de la palabra para el ejercicio y desarrollo del pensamiento en sus actuales condiciones, no puede reducir la palabra á la idea, ni privar á ésta de la objetividad que le atribuimos, como por un *instinto intelectual*, según dice Balmes.

5.º Que las *ideas* no son puros *nombres* sin relación transitiva con las cosas; y así el juicio universal de los hombres (aun de los mismos que

(1) V. *El pensamiento y la palabra* en mi *Psicología*, págs. 276-278-279.

afirman lo contrario, y en cuanto dejan de hablar ó escribir como *filósofos positivistas*), entienden y usan las palabras no por la forma mental de la idea ó representación, sino por la misma realidad de lo representado, ó de las cosas.

La razón piensa *con* sus ideas, *en* los objetos que conoce *por* las mismas; y cuando se discurre sobre la naturaleza de un objeto, sus relaciones, leyes ó aplicación, las propiedades de un triángulo, la constitución de un cuerpo, las condiciones de la producción de un fenómeno, en el orden metafísico como en el experimental, nuestras palabras y nuestras ideas se refieren á la realidad misma de la naturaleza del fenómeno, cuerpo, triángulo, ley ó esencia del objeto, presentados por la palabra á la idea y por la idea al pensamiento.

La Lógica al estudiar las ideas para obtener la *rectitud* de las operaciones que las forman ó concurren á su formación, y la *verdad* de dichas ideas, no se aísla de la *realidad*. La idea *sólo es juego de palabras* bajo el imperio de los sofistas.

CAPÍTULO IX

OPERACIONES CARDINALES DE LA INTELIGENCIA

Completemos el estudio del conocimiento intelectual con el de sus operaciones cardinales.

66. Datos psicológicos.—La Psicología por el estudio de nuestra facultad superior de conocer en sus objetos, en sus actos y en sus operaciones (análisis realísimo de la naturaleza del conocimiento intelectual), llega á las siguientes legítimas conclusiones:

1.^a Que forman la rica trama del pensamiento humano actos conscientes de modificaciones afectivas y representativas; de presencia al sujeto, de atención y de reflexión sobre este mismo y, sobre sus actos; de fantasía, de imaginación, de asociación, así en el orden de las imágenes como en el de las ideas; de percepción sensitiva y de percepción intelectual con las operaciones de abstraer y generalizar que forman el objeto inteligible; de reconocimiento del sér y de alguna cualidad en lo

percibido, ó de atribución de predicados á sujetos, implícita ó enunciada; de conocimiento inmediato de unas cosas, cuya relación es *vista* en su mismo enunciado, y de conocimiento mediato de otras, cuyas relaciones sólo descubrimos *discurriendo*.

2.^a La precedente enumeración general de nuestras operaciones cognoscitivas comprende las que son causa eficiente de conocimiento, las tres fundamentales de percibir, juzgar y entender, por evidencia, intuición, ó por discurso, raciocinio.

3.^a Que á la percepción ó aprehensión, el juicio y el raciocinio contribuyen como auxiliares todas las demás funciones del conocimiento sensitivo é intelectual; y la percepción, el juicio y el raciocinio, fuentes y formas de nuestro conocimiento, interesan capitalmente á la Lógica para que conozcan *con rectitud*, y conozcan *la verdad*, fines del ejercicio del pensamiento humano.

4.^a Que de estas tres funciones, el juicio aparece como la fundamental; él es quien discierne los predicados del sujeto; en él existe la verdad propiamente dicha; la percepción nos da la materia antecedente del juicio, y en los juicios tiene el raciocinio sus elementos para formar un nuevo juicio: el de la evidencia *mediata*.

Finalmente: la maravillosa unidad de la idea, del *acto* de entender, de la *síntesis mental*, resulta del complejo y ordenado concurso de tan varias operaciones por la unidad consciente del su-

jeto del pensamiento. En ejercicio normal conciencia y memoria, vivaz la asociación, puesta la mente con atención y reflexión sobre el objeto, inteligible por actos de abstracción y generalización, la vida del pensamiento circula por la realidad de las ideas, sobre sus objetos, comparando términos, juzgando y discurriendo.

67. *Datos lógicos: la percepción, el juicio, el raciocinio.*—Percibimos nuestras modificaciones subjetivas por la conciencia psicológica; percibimos las cualidades corpóreas de los objetos por los sentidos; percibimos el *ser* de las cosas por la inteligencia; y significamos y entendemos por estas percepciones todo conocimiento de un objeto, limitado á la pura representación del mismo, ó sin afirmar, ni negar de él, cosa ó cualidad alguna.

68. *La percepción, concepción ó aprehensión,* acto cognoscitivo de la inteligencia, es, por tanto, la representación intelectual de un objeto, sin afirmación ó negación alguna sobre el mismo.

La percepción resulta un *acto de presencia* del objeto ante el sujeto, en la semejanza ó especie intelectual por este mismo formada de la realidad inteligible, sin *cualificación* de ninguna clase.

La percepción intelectual forma la idea ó concepto; y por la naturaleza de su indeterminación no es afirmación, ni negación explícita alguna: por ejemplo, triángulo, planeta, libro, sean objeto de una percepción sensitiva, lo sean de la percep-

ción intelectual, presentan á la mente su realidad respectiva, pero en la percepción ni esta misma es afirmada, ni negada. Luego éste es el carácter propio de la percepción, en su estricto significado lógico.

La percepción sensitiva es la *iniciadora* del conocimiento intelectual, que se desarrolla y completa por percepciones sucesivas, actos de atención, y, sobre todo, en los juicios.

Porque aunque el acto de la percepción contiene en su misma representación del objeto, como cierto juicio de la existencia del objeto representado, al menos; y la perfecta aprehensión, la *comprensión* verdadera del objeto, como el juicio de *lo que es*, además del anterior ó *que existe*; la cualificación de los objetos representados, la *composición* y *división*, la afirmación, ó la negación de predicados á sujetos sólo es acto del juicio.

La trascendencia de la percepción para la Lógica resulta, pues, de su definición; el *primer* conocimiento de las cosas por la percepción lo recibimos; y todos los vicios de la intelección bien pueden achacarse á los de la percepción en su acto ó en sus condiciones.

El entender y el percibir llegan á identificarse en este acto perfecto de la mente en el cual el conocimiento se reduce á la *comprensión*, por visión, por intuición, por evidencia, inmediatas ó mediatas, de las relaciones entre un sujeto y un predicado.

“El primer medio para pensar bien es atender

bien,, ha escrito Balmes; la atención perfecta equivale á la perfecta percepción; y todas las reglas de la Lógica para dirigir y fomentar esta función elementalísima, de tal modo deben ser poseídas por la razón humana que logre *aplicarlas, sin advertirlo*, con todo acierto (1).

69. *El juicio*, segunda y característica operación de nuestra inteligencia, tiene en los datos de la percepción, las ideas ó conceptos, el antecedente *necesario* de su acto propio.

Percibida una relación por la comparación de sus términos, la mente ó los une y *compone*, ó los separa y *divide*; *cualifica* el estado de un sujeto respecto de un predicado, según *conveniencia* ó *repugnancia* de los mismos; entiende y *dice* lo que *son*, ó lo que *no son*, las cosas representadas; *juzga*, con *verdad* ó con *error*.

Porque en esto consiste el juicio; y, con las notas insinuadas, es definido acto de la mente por el cual se unen ó separan dos ideas; acto intelectual de afirmar la conveniencia ó repugnancia de dos términos, ó de afirmar una cosa de otra; acto por el cual, después de percibir y comparar la relación entre dos ideas, ó más bien entre las dos cosas representadas por estas ideas, enunciamos su identidad ó su discrepancia.

(1) Recuérdense los anteriores estudios de Lógica. V. las *Reglas para percibir bien*, en la de Balmes, cap. II, sección II, y *El Criterio*, cap. XIII.

70. Condiciones del juicio lógico.—Siendo el juicio la afirmación, ó la negación, de la identidad de dos términos conocidos, esta operación mental requiere:

1.º Las dos *cosas conocidas*, las percepciones ó las ideas representativas de cada uno de esos dos términos, los dos *conceptos objetivos*, de los cuales afirmamos ó negamos cualidad ó ser.

2.º La comparación de estas dos ideas para descubrir su identidad ó repugnancia, comparación que es más ó menos espontánea, como instintiva y directa, ó mediata y reflexiva, según la mayor ó menor evidencia de la percepción y de los elementos del juicio.

3.º El claro conocimiento de la relación entre los mismos, de su identidad ó de su no-identidad.

4.º El acto positivo de la inteligencia para unir ó separar, sin el cual no existe el juicio.

Puestas estas condiciones, la mente afirma ó niega la relación percibida en el acto-tipo del juicio lógico; reconoce y declara que se identifican, ó no, los términos comparados; y *enuncia una verdad*, salvo los motivos de *error*; y salvo el caso *inmoral* de la *mentira*, “decir lo contrario de lo que se siente.”; afirmar ó negar contra la realidad conocida y la conciencia de este conocimiento.

Caso de grave *inmoralidad científica* que convierte en *testigo* contra la *verdad* el mismo medio dado á nuestra razón para *descubrirla* y *afirmarla*.

Porque si no es lícito, y es contra Lógica, formar juicio *antes* de una *clara* percepción de los términos y de su comparación *perfecta*, "para juzgar hay que oír á las dos partes", dice el refrán; es igualmente ilícito, caso de verdadera traición á la conciencia y á la Ciencia, afirmar, ó negar, contra lo que por juicio íntimo consta que debe ser afirmado, ó negado.

71. Elementos del juicio lógico.—El juicio, en cuanto afirmación, ó negación, de una cosa respecto de otra, tiene los tres términos de toda relación.

Sea cual fuere la forma del juicio y de su expresión, el análisis lógico lo descompone en sus tres elementos de sujeto, predicado y cópula.

Porque hay el término del cual una cosa es afirmada ó negada, *sujeto* del juicio; el término afirmado ó negado respecto del sujeto, *predicado* del juicio; y el término que enuncia la relación de identidad ó discrepancia de los dos anteriores, el *verbo substancial* ó formador del juicio; la *cópula*, que une ó separa sujetos y predicados.

Los sujetos del juicio son todas las cosas percibidas por los sentidos externos é internos ó por la inteligencia; los objetos, todos los modos del ser, ó el ser mismo de las cosas; la *cópula*, implícita ó explícita en todo juicio, es el *ser* con su valor de *copulativo* ó de expresión de las relaciones de los objetos. Lo cual distingue al *ser*, con su valor de *substantivo* ó en cuanto enuncia la *existencia*: forma un juicio el decir "Pedro es", el ser con

su valor de sustantivo; y otro "Pedro es bueno", el ser con su valor de copulativo.

72. Fundamento del juicio lógico.—El sujeto y predicado de los juicios ni son las palabras que los expresan, ni las percepciones ó conceptos que nos representan los objetos por dichas palabras denominados y representados mentalmente; son estos mismos objetos.

Lo que en el juicio afirmamos ó negamos de nuestros actos psicológicos, de nosotros mismos, de todos los demás seres y de todas sus relaciones en el Universo, no lo afirmamos de nuestras sensaciones ó ideas, sino de las mismas cosas *vistas ó entendidas*: éstas son su fundamento y el de su valor, como ya veremos (1).

Usamos en los juicios de los perceptos y conceptos para representarnos las cosas y cualidades, y de las palabras para expresar estas mismas; pero de igual modo que al juicio *no lo constituye* la *expresión* oral ó escrita, así *lo juzgado* y aquello *de lo que se juzga*, los predicados y sujetos, tampoco se reducen á palabras.

Porque el juicio realmente se funda sobre la misma realidad de las cosas juzgadas; conforme á la doctrina de la objetividad de las sensaciones y de las ideas (2) y del valor objetivo de la pa-

(1) Cap. XIX, núm. 168.

(2) Se demuestra en el cap. XVI y en el cap. XVIII, respectivamente.

labra, signo manifestativo y sustitutivo de las cosas.

Cuando hablamos del radio ó de la igualdad de los radios de un círculo, á la realidad de esta figura geométrica y sus propiedades nos referimos; y nuestro juicio y su objeto no son la percepción de este ó aquel círculo ó radio, ni estos vocablos, sino la realidad del círculo y del radio.

73. El juicio y la proposición.—La expresión adecuada del juicio se llama proposición; de donde la proposición es el mismo juicio *enunciado, interpretado, comunicado* á los demás con la palabra oral ó escrita. Es, pues, la proposición el signo del juicio, como la palabra lo es de la idea; la oración gramatical completa ó *enunciativa*, porque ésta es la que expresa el acto mental de la afirmación ó negación de un predicado respecto de un sujeto.

Cuanto se ha dicho de las condiciones y elementos del juicio se aplica igualmente á la proposición; y toda la doctrina lógica de las ideas, de su extensión y comprensión, de sus especies ó divisiones principales, del significado de los términos y de las palabras con las cuales son designados, todo tiene un valor real en el análisis y distinción de las proposiciones; juicios que preparan y en que se funda el nuevo juicio del discurso, del raciocinio, sea, ó no, pensado y expuesto con las formas dialécticas del silogismo.

A su vez, la doctrina lógica de las proposicio-

nes, la división de éstas bajo las distintas relaciones de su materia, forma ó cualidad, cantidad y mutua comparación, comprende á los juicios, cuya enunciación son las proposiciones, como dicho queda; y coincide con igual división de los términos ó ideas que son los elementos de los juicios, los términos de las mismas proposiciones (1). Una proposición universal, afirmativa, categórica, hipotética, es un juicio afirmativo ó universal, categórico ó hipotético; y sus elementos y términos contienen y expresan dicha afirmación, universalidad, cualidad absoluta ó condicionada, ú otra cualquiera de las relaciones en que su distinción está fundada.

74. Juicios afirmativos y negativos.—La definición propia del juicio, afirmación, ó negación, de la identidad de sujeto y predicado, contiene la primera división de los juicios en *afirmativos* y *negativos*; aunque todo juicio es un acto positivo de la inteligencia, por la percepción antecedente de la relación de los elementos constitutivos del juicio, y por el acto de afirmar que son idénticos ó distintos.

Se llama el juicio *afirmativo* cuando expresa la identidad ó la conveniencia del predicado con el sujeto; y se formula con el verbo ser, la cópula.

(1) Debe ser bien recordada toda esta doctrina de estudios ya hechos de Lógica para la exacta formación y examen de los juicios, nuestro medio de conocer y expresar la verdad.

El juicio es *negativo* cuando enuncia la no identidad ó la repugnancia de sujeto y predicado; se formula con una negación *antepuesta* á la cópula ó verbo ser.

Uno y otro se refieren á cualidad ó esencia de las cosas; y la realidad, lo que *son* los elementos relacionados, esto debe conocer la percepción antecedente de los juicios, y *su relación*, esto deben enunciar los afirmativos y los negativos. Respecto de otras divisiones de los juicios conste lo indicado sobre las ideas y proposiciones.

75. Juicios verdaderos y juicios falsos.—La naturaleza de la relación que distingue los juicios en afirmativos y negativos, según que se afirma, ó se niega, *ser* ó *cualidad* de las cosas, los hace *verdaderos* ó *falsos*, según que *dice*, ó *contra-dice*, el *ser* y *cualidad* de las mismas.

Porque así como el conocimiento está ordenado para *mostrarnos* y *demostrarnos* lo que son las cosas, el juicio tiene por ley de su perfección el enunciar las cosas según son, tras la percepción clara y la comparación perfecta del ser y de sus atributos, del sujeto y del predicado del juicio. De donde resulta que cuando nuestra afirmación, ó negación, se conforman con la *realidad* de las cosas, hay *verdad* en nuestros juicios; y que cuando nuestra afirmación, ó negación, se oponen á dicha realidad, la *falsedad* de nuestros juicios es inevitable.

De aquí la importancia de conocer las cosas

como son, y de manifestarlas conforme á *lo conocido* de las mismas; la necesidad de que los *conceptos objetivos* que en el juicio las representan, el sujeto y el predicado, *correspondan adecuadamente* á lo que éstos son en el *orden real*; y el deber de formar el juicio y de enunciarlo con exactitud, en los términos y en las proposiciones, la más severa, ó más *lógica*.

No tardaremos en ver estos principios como definición didáctica de la verdad; y ellos prueban que consistiendo el juicio en la afirmación, ó la negación, de la identidad ó no identidad entre sujeto y predicado, los juicios correspondientes serán verdaderos, ó falsos, según que dichas afirmación y negación se ajusten, ó no, á la realidad de los objetos juzgados.

Así el juicio es *verdadero* cuando enuncia de un sujeto un predicado, que *realmente* le conviene; ó enuncia que no le conviene, que le repugna, que no se identifican, según esta misma *realidad*: nuestra alma es inmortal, nuestra alma no es material, son afirmación y negación respectivamente *verdaderas*, porque se ajustan á lo que el estudio de la naturaleza del alma humana nos demuestra.

El juicio es *falso* cuando enuncia de un sujeto un predicado que *realmente* no le conviene, ó le repugna, ó cuando le priva, negándosela, de cualidad que *posee*: nuestra alma es mortal, nuestra alma no es racional, son afirmación y negación respectivamente *falsas*, porque en el primer

ejemplo se atribuye á nuestra alma lo que no es, y en el segundo se contradice á lo que es por su misma naturaleza.

76. *La división de los juicios en analíticos y sintéticos.*—Pero merece especial consideración esta división de los juicios, por su origen kantiano, aunque de antiguo distinguidos el carácter propio, la realidad y la expresión de los que llamó Kant juicios *analíticos* y *sintéticos*; y porque su noción y su nombre necesitan ser bien comprendidos para no incurrir en los errores del gran maestro de Koenisberg sobre el valor de tales juicios.

Al distinguir (cap. VII) las ideas en intuitivas, esenciales, necesarias, absolutas, metafísicas, universales y sus opuestas, dejamos ya definidos los conceptos respectivos; y éstos encontramos en el fondo de los juicios analíticos y sintéticos, que grandes lógicos designan con aquellos mismos nombres.

En la consideración de estos juicios expongamos ahora su definición y significado propios; y su concepto y valor, según la doctrina de Kant, en el capítulo siguiente.

El fundamento, razón ú origen de la distinción de los juicios en *analíticos* y *sintéticos*, se reduce al fundamento de la identidad ó discrepancia entre el predicado y el sujeto, enunciada por el juicio; la *materia esencial*, la misma naturaleza de la relación que los une ó distingue, como enseña la Lógica desde Aristóteles y la Escuela. Si el

fundamento de la relación entre sujeto y predicado, que nosotros *conocemos* y *afirmamos*, es la *esencia* del sujeto ó *propiedad necesaria* del mismo, de modo que *sin* lo que el *predicado enuncia* es imposible el sujeto, ó lo que el sujeto *es* implica tal predicado; si el fundamento de tal relación es una necesidad en la cual el sujeto define al predicado y el predicado al sujeto, tenemos lo que la Lógica clásica denominó juicios ó proposiciones *en materia necesaria*.

Si el fundamento de la relación entre sujeto y predicado *no es*, ó *no lo comprende* la *esencia* del sujeto, por lo cual ha podido no ser lo que es, ó puede dejar de ser lo que es, tenemos las proposiciones ó juicios llamados de *materia contingente*.

Nuestro *modo* de conocer estos fundamentos reales de la relación entre sujetos y predicados, distingue los juicios en *analíticos* y *sintéticos*.

En el *conocimiento* de dichas necesidad ó contingencia, y en nuestro *modo* de conocerlos *inmediatamente*, *per se*, ó *mediatamente*, *per aliud*; en el *análisis* de los términos que nos hace percibir *intuitivamente*, *sin dato experimental*, la relación de los elementos del juicio; ó por *razonamiento* que los *sintetiza*; en el conocer esta relación del sujeto y predicado ya por acto *a priori* del *entendimiento* (anterior á experiencia ó demostración), ya por acto *a posteriori* de la *razón*, (por experimento ó discurso), se funda nuestra mente para afirmar que el sujeto y predicado de un juicio se identifican, ó se excluyen.

Distinguen algunos lógicos los juicios analíticos y los sintéticos en *inmediatos* y *mediatos*; para Van der Aa (1), los juicios analíticos *inmediatos* resultan sólo del análisis de sus términos, y los *mediatos*, de un raciocinio *deductivo*; los juicios sintéticos *inmediatos* resultan de la *experiencia*, y los *mediatos*, de un raciocinio *inductivo*.

Son, pues, *inmediatos* ó *mediatos* los juicios *analíticos* y los *sintéticos*, según que la relación de identidad, ó no identidad que todo juicio expresa, es conocida *sin* término medio ó *mediante* raciocinio.

Frick escribe (2): "Por la experiencia interna y externa, adquirimos juicios inmediatos sintéticos, y por el análisis y comparación de las ideas, juicios analíticos inmediatos. Los primeros son todos particulares (ó mejor singulares) y contingentes... pero los juicios analíticos contienen las verdades universales, eternas y necesarias.,,

Ejemplos de juicios analíticos, ó sobre materia *necesaria*, son un *todo* es *mayor* que cualquiera de sus *partes*, de lo *menos* no puede salir lo *más*, dos *más* dos son *cuatro* (usamos de esta expresión "como dos y dos son cuatro., para enunciar la certidumbre más perfecta por la evidencia más absoluta de un juicio): ejemplos de juicios sintéticos ó sobre materia *contingente*, los cuerpos son pesa-

(1) Obra citada, págs. 85 y 86. Propositiones 46 y 47.

(2) Obra citada, núms. 371 y 376.

dos, la vida no es efecto de la materia, el alma humana es substancia espiritual.

77. Las proposiciones *per se notae*.—Estos juicios sobre materia *necesaria*, porque tocan en el constitutivo ó en alguna propiedad de las esencias de las cosas, analíticos por formarlos *sólo* mediante análisis de sus términos y conceptos, equivalente á lo que llamaron los escolásticos *propositiones per se notae*, conocidas por sí mismas; en oposición á las *notae per aliud*, conocidas por medio distinto del análisis y de los conceptos que este mismo análisis manifiesta. En términos tan concisos como propios Mercier caracteriza las proposiciones *per se notae* diciendo:

1.º Que son aquellos juicios en los cuales “la necesidad de la relación entre el predicado y el sujeto se impone en virtud de la definición misma del sujeto y del predicado,”; y que son, conforme á la doctrina de Aristóteles y de Santo Tomás, juicios sobre materia necesaria aquellas proposiciones “cuyo valor no depende de la experiencia, y que, por consiguiente, traspasa sus límites, no sólo cuando el predicado está contenido en la esencia del sujeto, sino también cuando el sujeto entra en la definición del predicado,”.

2.º Que dichas proposiciones son de dos clases, los juicios en los que la definición del sujeto nos da el predicado, y los juicios en los que la definición del predicado nos da el sujeto.

3.º Que cuando se dice que las proposiciones

per se notae son los juicios en los cuales la necesidad de la relación entre predicado y sujeto es conocida por la sola definición de sus términos, no ha de entenderse que este análisis excluye el trabajo intelectual sobre los datos y conceptos del mismo análisis; lo que se excluye "por esencialmente superflua es la comprobación experimental de los hechos contingentes"; y lo que ha de entenderse es que, "fuera de los mismos términos del juicio, nada es necesario, *de parte del objeto*, para dar á conocer la conexión que los liga" (1).

78. Conclusiones.—De todas estas nociones y ejemplos sobre la proposición *per se nota*, los juicios sobre materia necesaria, y el modo de conocer nuestra inteligencia el *fundamento* de tales juicios, el fundamento de la relación ó nexo de la identidad ó discrepancia entre sujetos y predichos, resulta:

1.º Que siendo nueva, por el nombre, la distinción de los juicios en *analíticos* y *sintéticos*, ante el profundísimo estudio hecho por la Lógica clásica de nuestras operaciones mentales en orden al conocimiento y su expresión, no es nueva la realidad por dichos juicios significada; al contrario, fué bien conocida, y señalado su valor verdadero en los juicios sobre materia necesaria con sus proposiciones *per se notae*.

2.º Que los juicios *analíticos* son aquellos en

(1) *Cours de Philosophie*. Vol. I; núm. 54.

los cuales nuestro conocimiento de la relación de identidad ó discrepancia entre sujeto y atributo, la razón de nuestro juicio, se funda en el análisis de estos mismos predicado y sujeto, según la doctrina consignada.

3.º Que los juicios son *sintéticos* , cuando nuestro conocimiento de dicha relación entre los términos del juicio, no se funda sobre el análisis de los mismos, ó sobre sus puros conceptos, sino sobre datos que nos hacen conocer el discurso, la experiencia y la autoridad en cuanto *criterio* , como que se juzga sobre términos cuya identidad ó repugnancia no es conocida por evidencia inmediata.

4.º Que estas nociones permiten ver fácilmente la relación íntima de los juicios analíticos y sintéticos, respectivamente, con los necesarios y los contingentes, ó metafísicos y experimentales; con las verdades que distinguió Balmes en *ideales* y *reales* ; con los verdaderos juicios *a priori* , de las causas ó principios á sus efectos y consecuencias, y los verdaderos juicios *a posteriori* , de los hechos á sus leyes, de los efectos á sus causas; con los juicios llamados absolutos é hipotéticos, y otras distinciones equivalentes, definidas por su mismo nombre.

A nuestro parecer debe añadirse que no son juicios sobre *materia necesaria sólo y exclusivamente* los *analíticos* , aunque *todos* los analíticos lo son; queremos decir, que *todos* los juicios *analíticos* se refieren á *materia necesaria* ; pero que

no todos los juicios que se *refieren* á materia *necesaria son analíticos*; de no serlo también los llamados analíticos *mediatos*.

5.º Que la clasificación de los juicios *a priori* y *a posteriori*, según que el fundamento de nuestra afirmación ó de nuestra negación sea conocido sólo por los conceptos ó términos del juicio, ó por experiencia, difiere de la distinción clásica del conocimiento ó demostración *a priori* y *a posteriori*, ó *per prius et posterius*.

Como escribe el doctísimo Trendelenburg (1), lo primero significó el conocer ó demostrar una cosa por las *causas* de la misma, y lo segundo por sus *efectos*. Doctrina que se mantiene hasta el siglo XVIII; pero trasladada la cuestión de los seres al conocimiento, se comenzó á investigar lo que en el mismo pone la mente sola y lo que la experiencia pone: y se llama *a priori* lo primero (formas mentales anteriores á toda experiencia) y

(1) *Elementa Logices Aristoteleae*. IN USUM SCHOLARUM, textos de Aristóteles en GRIEGO y comentarios de Trendelenburg en LATÍN. Editio nona, 1892, pág. 97. Así se estudian en Alemania los ELEMENTOS de Lógica en el grado correspondiente á nuestra Segunda Enseñanza: un texto griego comentado en latín. Óiganlo nuestros ministros; y cuantos haciendo bueno el antiguo juicio de Balmes "para los eruditos el sabio habla en alemán", dedican los mayores elogios á la cultura y ciencia germánicas; pero no imitan los planes de sus Escuelas é Institutos donde se preparan las generaciones de sus sabios, estudiando los elementos de Lógica por un *libro de texto* que se compone del griego de Aristóteles y del comentario *latino* del profesor Trendelenburg.

a posteriori lo segundo (lo conocido sólo por experiencia) bajo las respectivas formas del entendimiento.

Así las Matemáticas, fundadas sobre las formas innatas del espacio y del tiempo (adviértase que tal es la teoría de Kant, según veremos en el capítulo próximo), son conocimiento *a priori*; y la Historia, memoria de las cosas pasadas, *a posteriori*.

Innovaciones en el significado y valor del tecnicismo de la Filosofía, iniciadas por Hume, y consumadas por Kant; sobre quien tan grandes fueron las influencias del filósofo inglés, su antecedente lógico verdadero.

CAPÍTULO X

OPERACIONES CARDINALES DE LA INTELIGENCIA

(CONCLUSIÓN)

El segundo de los dos puntos en que hemos dividido nuestro breve estudio de la distinción de los juicios en analíticos y sintéticos, se refiere á la doctrina de Kant sobre los mismos. La cual requiere, para ser entendida, algunas nociones de su teoría general del conocimiento humano, que serán ampliadas por las observaciones correspondientes al valor crítico de las ideas y juicios.

79. *Nociones sobre la teoría del conocimiento según Kant.*—Supone dicha teoría, y es su carácter general:

1.º La existencia de *formas* innatas, subjetivas, que la mente posee por su misma naturaleza, y con anterioridad á toda experiencia; el *espacio* y el *tiempo*, formas *a priori* de la sensibilidad, y los *esquemas* de la *razón pura*, las doce catego-

rías ya enumeradas, formas *a priori* del juicio ó de la inteligencia.

2.º Que dichas formas hacen posible el conocimiento del *fenómeno*, la apariencia de las cosas, única objetividad real cognoscible; y la producción del juicio, conjunción en un concepto de la variedad de las representaciones sensitivas, que es el elemento *material*, bajo el elemento *formal*, que son las formas subjetivas dichas, ó categorías principales de la cantidad, cualidad, relación y modalidad.

3.º Que á estas operaciones de la sensibilidad y del entendimiento se une el raciocinio, cuyo objeto material son los juicios que el entendimiento presenta á la razón; y su objeto *formal* es la conjunción, unión ó reducción de los distintos conceptos que la razón produce con sus juicios, en unidad eminente ó superior, en unidad científica; unión ó raciocinio que se realiza bajo las formas, también subjetivas é innatas en nuestra mente, de la Idea psicológica del Yo, la cosmológica del Mundo y la teológica de Dios.

4.º Que todas estas condiciones, leyes ó formas del conocimiento lo son exclusivamente de la inteligencia para la inteligencia, sin valor real fuera de estas especies ó formas; las cuales, tratándose de la sensibilidad, son *intuiciones* ó visiones empíricas, si se refieren al sujeto, y *apariencias* ó fenómenos, consideradas en su objeto; que estas representaciones sirven para excitar el juicio, ó aplicar las formas *a priori* de la inteligencia

para reducir aquéllas á una unidad, también puramente subjetiva, como estas mismas formas innatas; y que estos juicios sirven para producir la unidad de los conceptos ó las reducciones formadas por los juicios, elevándolos á la unidad superior dicha, bajo sus respectivas condiciones ó formas, igualmente subjetivas, pero necesarias á la razón para sus actos.

5.º Porque ese objeto *formal* del raciocinio, sus condiciones ó leyes, las Ideas del Yo, del Cosmos y de Dios, por ser dirección ú ordenación de la razón, son innatas y *a priori*; siendo, como escribe Castelein, la *unidad del Yo*, forma general de todos los fenómenos subjetivos; la *unidad del Mundo*, forma general de todos los fenómenos objetivos; y la *idea de Dios*, forma general de las últimas causas.

6.º Que el filósofo Kant distinguió los juicios en tres clases, los analíticos ó *a priori*, los sintéticos ó *a posteriori* y los sintéticos *a priori*; y los define conforme á los principios de su doctrina sobre el conocimiento; dentro de este *absoluto subjetivismo* de las intuiciones, de los juicios y de los raciocinios, de las ideas, cuya universalidad carece de todo valor transitivo. Porque si alguna realidad les corresponde fuera de esas formas mentales, si además del *fenómeno* existe el *nóumeno* (1), es para nosotros completamente incognoscible.

(1) El examen hecho por Sentroul del Realismo kantiano, cap. IV, obra citada, merece ser consultado.

O como De Wulf compendia la doctrina de Kant, en la lección inaugural de su curso en Lovaina sobre la *Historia de las Teorías Psicológicas*: la profunda originalidad de la "Filosofía crítica," ó de la "crítica de la razón pura," consiste en proponerse descubrir "la estructura de la facultad," virgen de toda operación (razón pura), determinar las condiciones que deben preceder al conocimiento (elemento *a priori*, trascendental) y fijar según éstas el valor de la certidumbre de nuestras representaciones... conocida es la respuesta del filósofo de Kenisberg. Nuestra sensibilidad, como nuestra inteligencia, como nuestra razón, llevan en sí mismas determinaciones ontológicas (formas *a priori*), según las cuales, aun sin tener conciencia de ello, nosotros construimos el mundo exterior. Este es producto de nuestra organización psíquica. Nada nos autoriza para aplicar al mundo extramental nuestras conclusiones sobre el mundo mental. La cosa en sí, esto es, la cosa tal cual existe independientemente de nuestras facultades, "será la eterna incógnita de la filosofía," "porque estando condicionado todo conocimiento necesariamente por las normas de nuestro espíritu, para conocer la cosa en sí, nosotros deberíamos conocer sin conocer," "lo cual es una contradicción." Y la imposibilidad de resolver el imposible problema por Kant ideado.

80. *Juicios analíticos y sintéticos*.—Dentro, pues, de esta doctrina sobre la universalidad de las

ideas y de sus categorías, es para Kant juicio analítico ó *a priori* la inclusión ó exclusión de un predicado respecto de un sujeto, sólo por el análisis de este mismo, porque el análisis del concepto del sujeto nos hace conocer que contiene al del predicado.

Llama juicio sintético ó *a posteriori*, aquellos cuyo predicado no está contenido en el sujeto; esto es, el conocimiento de la identidad ó discrepancia de predicado y sujeto no es obtenido por el análisis del concepto del sujeto, sino por la experiencia.

La invención de los juicios *sintéticos a priori* es el verdadero fundamento original de la filosofía de Kant; y su autor les concede tal importancia que de la existencia de los juicios sintéticos *a priori* hace depender la misma de la Ciencia y todo el argumento de su *Crítica de la razón pura*. Juicios sintéticos que son una verdadera necesidad *dialéctica* del sistema de Kant, pero sin otro valor que éste de darle aspecto lógico ó de consecuencia con sus erróneos principios.

Para Kant, en los juicios sintéticos *a priori*, como en los simplemente sintéticos ó *a posteriori*, el predicado no está contenido en el concepto del sujeto; ni el análisis lo descubre, ni por la experiencia podemos conocer su relación. De su doctrina resulta que el juicio *sintético a priori*, conexión *necesaria* de un predicado con un sujeto, es formado por el concepto del sujeto y por un *elemento*, que no puede ser dado por la *experien-*

cia, ni por el *raciocinio*, pues se trata de un juicio *a priori*, anterior á toda experiencia y demostración; ni tampoco por el *análisis*, pues se trata de un juicio *sintético*.

“En los juicios sintéticos á más del concepto del sujeto debo tener alguna otra cosa (x) sobre la cual el entendimiento se apoye para reconocer que un predicado no contenido en este concepto, no obstante le pertenece.”

Para Kant despeja esta x (incógnita de su *problema personalísimo*, por las necesidades exclusivas de su Lógica, de su Estética y de su Dialéctica, que él mismo apellidó *trascendentales*), una fuerza ciega de la mente, anterior á toda experiencia, pura ley subjetiva, ordenada por su naturaleza á formar tales juicios, como Pesch declara.

Este elemento extraño, y añadido al concepto del sujeto en tales juicios, es el mismo *a priori subjetivo* del entendimiento que, por fuerza irresistible ó innata propensión, une tal predicado á tal sujeto, en síntesis tan fecunda que son sintéticos los principios de todas las ciencias (1).

(1) Para crítica de esta doctrina recomendamos la magnífica impugnación hecha por nuestro Balmes de los juicios sintéticos *a priori* en el cap. XXIX del tomo I de su *Filosofía Fundamental*. Sus análisis y sus razonamientos son arsenal aprovechado por muchos filósofos extranjeros en obras meritísimas por otra parte, aunque silenciosas respecto de esta primera é inagotable fuente de crítica fundamental.

81. *La razón teórica y la razón práctica.*—Finalmente, apuntemos en este resumen general de la doctrina kantiana que distinguió la Razón en *teórica* y *práctica*.

La razón *teórica* es la puramente especulativa, ó de los conocimientos que no provienen de la experiencia; la razón *práctica* consiste en la aplicación de los principios especulativos, directores de la voluntad humana.

De conformidad con su doctrina general del conocimiento, Kant advierte (1) que la razón *teórica* nada puede conocer de las cosas que no dependen de nuestra mente; que su certidumbre es *subjetiva*, y que no tienen valor *objetivo* más que en orden á los objetos *interiores*, *para* la mente y *por* la mente *producidos*.

Respecto de la razón *práctica*, declara que nos da verdadera certidumbre de algunos objetos *externos*.

82. *Conclusiones sobre la doctrina de Kant.*—Las que, según nuestro plan, hayan de establecerse lógicamente sobre ciertos principios de la doctrina kantiana, serán consignadas en el estudio reservado para el de la Sensibilidad é Inteligencia frente al problema crítico del conocimiento, y para el del valor de los universales, la gran cuestión lógica, según el mismo Kant reconoce.

Ahora, respecto de las nociones precedentes

(1) V. Pesch: *Logica maior*, vol. I, núm. 836.

que juzgamos necesarias para entender algo de la magna construcción filosófica de Kant, observáremos únicamente:

1.º El significado que por su misma definición tienen los términos *subjetivo* y *objetivo* en la explicación kantiana del conocimiento.

2.º Su categórica negación de realidad á las ideas universales; no respetando otra en el Universo que la del fenómeno, cognoscible sólo por experiencia.

3.º Sus definiciones del juicio y del raciocinio, reducidos á exclusión ó inclusión de conceptos; del objeto *material* y *formal* de los mismos; y su elaboración bajo leyes exclusivamente subjetivas, cuya existencia se afirma y cuya necesidad y realidad ni se demuestran, ni pueden ser demostradas.

4.º Porque si se entendiera que concede valor real á las normas ó fundamentos del raciocinio, recuérdese el carácter que les asigna; completando la significación verdadera de tales normas su *Dialéctica trascendental*.

Cuya doctrina, según expone el mismo Pesch, "manifiesta que en este punto se trata de ilusiones, las cuales de ningún modo podemos cambiar, porque son naturales y necesarias,,.

Que si se nos objetase que admitió Kant las ideas del Yo, del Mundo y de Dios, con el mismo eminente filósofo advirtamos que tales concepciones son falsas, no por sofismas de los hombres, sino "de la misma razón pura,": la cual nos lleva á la

idea del alma por el paralogismo de la personalidad, á la idea del mundo por las antinomias cosmológicas, á la idea de Dios por los sofismas denominados "argumentos en favor de la existencia de Dios," (1).

5.º La diferencia entre el juicio analítico de Kant y todo juicio que exprese una relación *esencial* de identidad ó repugnancia de sus términos, evidente, inmediata, como la contenida en las proposiciones *esenciales* ó *per se notae*, verdaderos juicios *analíticos*.

Porque los de Kant *sólo* admiten que el análisis del concepto del sujeto comprenda al predicado; y el juicio *analítico* de la proposición *esencial* comprende el análisis del concepto del sujeto y el del concepto del predicado; pues los dos nos hacen conocer una relación *esencial*, *necesaria*, entre los términos del juicio, ya en cuanto el concepto del sujeto contiene al predicado, ya en cuanto el concepto del predicado nos manifiesta al sujeto, ya en cuanto los elementos y combinaciones de este análisis nos demuestran el fundamento ó la causa de la unión ó distinción *esenciales*, de la *necesidad* de la relación entre sujeto y predicado.

(1) V. el examen del Paralogismo de la Personalidad en la citada obra de Balmes, tomo IV, cap. X.

Sobre el mismo asunto y las *antinomias* será consultado con gran provecho el precioso análisis crítico de la Filosofía de Kant, publicado por el filósofo francés conde de Vorges, en sus *Considérations sur le Critique de la Raison Pure*. París, 1904.

La importancia de tal diferencia, puesta en punto de suma claridad por Mercier, nace de que, equivaliendo objetivamente los juicios *analíticos* á las proposiciones *sobre materia necesaria*, reducidos aquéllos al conocimiento de los predicados por análisis del concepto de sus sujetos, no hay más *verdades necesarias*, no hay otro *fundamento necesario de certeza* que los juicios analíticos. Y siendo *sintéticos* para Kant los principios cardinales de todas las ciencias, matemáticas y metafísicas, caeremos fatalmente en el *idealismo* kantiano, aun admitiendo sus juicios *sintéticos a priori*; y, por legítima consecuencia, en el *Relativismo* absoluto de los positivistas que deben á la hipercrítica de Kant el antecedente metafísico de sus doctrinas.

6.º Ni confundieron Aristóteles, ni Santo Tomás, ni su gran comentador Cayetano la definición del *nombre* con la definición de *cosa*; ni redujeron el conocimiento del juicio *analítico á tautologías*, pura repetición de palabras; ni necesitó su Lógica esperar á Kant, y á los lógicos ingleses contemporáneos, y singularmente Bain, como escribe Mercier, para distinguir entre proposiciones *verbales* y *reales*, "para no tomar las explicaciones de palabras por explicaciones de las cosas, la aclaración de un nombre por un progreso del pensamiento. Las *verbales* son proposiciones *explicativas* del contenido del sujeto y predicado; el análisis nada *nuevo* añade para mi conocimiento, aclara y precisa las ideas. Las *reales* son las pro-

posiciones *extensivas* de Kant, y sirven para extender nuestros conocimientos,, (1).

Por último: faltaríamos á la imparcialidad si no añadiéramos que en su *Crítica de la Razón práctica*, como *postulados* de esta misma y de los que implica su célebre "Imperativo categórico,, para que el hombre pueda cumplir los deberes que este mismo le impone, Kant admite la *libertad* humana, el *premio* y *castigo* como sanción, la *inmortalidad* del alma, para que la sanción pueda aplicarse, y la *existencia* de Dios, juez de premios y castigos en la otra vida; existencia que, aun según Kant, "debe ser mantenida firmemente en la religión, para que nos fortifiquemos en la observancia de la ley moral y en el respeto á la razón humana,, como Pesch traduce.

83. *El raciocinio* es la tercera de nuestras operaciones intelectuales; se funda sobre juicios, y termina en uno nuevo que *mediante* los anteriores conocemos y afirmamos como *consecuencia* legítima de los mismos.

Si todas las cosas fueran conocidas por intuición ó visión directa del entendimiento, sería completamente innecesario el procedimiento *racional* ó discursivo, de llegar por las cosas *conocidas* á otras *ignoradas*, mediante el conocimien-

(1) V. los comentarios y ejemplos en la obra citada de Mercier, núm. 55.

to de la conexión ó relaciones que une las unas con las otras.

Si á la simple comparación de sujetos y predicados siguiera siempre la *percepción cierta* de su identidad ó repugnancia, no haría falta el ejercicio de la razón. Pero como dicha comparación no basta *siempre* para darnos á conocer las *relaciones* de sujeto y predicado, ni la *certeza* de este conocimiento, ó el motivo y causa de su identidad ó no identidad; el raciocinio atiende á estas dos necesidades primarias del conocimiento y del conocimiento científico.

Por consiguiente, raciocinio es el acto intelectual en cuya virtud sacamos de juicios anteriores otro juicio en los mismos contenido ó con los mismos relacionado.

Esta relación de dos ideas, conceptos ó juicios con un tercero (ya se sabe que son tres los que forman el raciocinio-tipo de la Lógica), puede ser conocida por dos procedimientos diferentes, que forman el raciocinio *inductivo* y el *deductivo*.

84. Condiciones y elementos del raciocinio.—Por su definición requiere el raciocinio:

1.º La existencia de dos juicios antecedentes, cuyos elementos, los sujetos y predicados que los forman, tienen alguna relación; pues desligados de toda, siendo dos proposiciones independientes en su materia y forma, nada *lógico* se podría fundar sobre las mismas.

2.º La comparación de los términos de dichos

juicios para descubrir la relación de identidad ó no identidad de dos ideas con una tercera, la que se trata de conocer.

3.º La percepción intelectual clarísima de dicha conveniencia ó discrepancia mediante la comparación de los juicios antecedentes.

4.º La afirmación categórica, *legítimamente* inferida, de lo que la comparación de los términos del raciocinio nos *muestre*; y esta afirmación como *contenida en ellos*, y *por ellos conocida* mediante este procedimiento discursivo. La razón, descubierta la relación entre los dichos juicios, *concluye*, deduce el nuevo juicio, ó *consecuente*, pero como *consecuencia*; esto es, como proposición realmente contenida y legítimamente sacada de las anteriores, que son el principio de su conocimiento.

5.º Porque dicho principio es un elemento necesario del raciocinio deductivo, y relacionado con los fundamentos del mismo. Los llamados *primeros principios*, el de contradicción, los de identidad, discrepancia é indiferencia, y de *tertio excluso*, juicios de evidencia inmediata, son el primer fundamento de todo raciocinio. Porque toda demostración ó se funda de un modo inmediato en una verdad evidente, ó en una verdad ya demostrada por el discurso ó argumento que nos muestra la conexión necesaria, la identidad ó no identidad de los juicios comparados con algún otro, evidente de suyo. Reducir los conocimientos inevitables á conocimientos de evidencia mediata por

su enlace con los de evidencia inmediata, he aquí el ministerio de la demostración, del raciocinio, formulado, ó no, *silogísticamente*.

Estas nociones permiten recordar que los elementos del raciocinio son análogos á los del juicio, y con el mismo valor *objetivo* que éste.

6.º Siendo el raciocinio relación entre juicios, tiene los tres elementos propios de toda relación, sujeto, predicado y fundamento: está formado por tres juicios ó proposiciones, la mayor, menor y conclusión; y por tres términos, mayor, menor y medio. Constituyen estas proposiciones la *materia* del raciocinio, que se llaman premisas; y es su *forma* la legítima conclusión de estas premisas.

La *argumentación* es al raciocinio lo que la proposición al juicio; y su expresión perfecta y tipo de todos los argumentos, el *silogismo* ejemplar ó categórico. La doctrina sobre términos, proposiciones, principios y reglas del silogismo y demás clases de argumentación, estudiada en la Dialéctica, será de gran provecho para la dirección y aplicaciones del conocimiento discursivo.

85. *La distinción del raciocinio en deductivo é inductivo.*—Aplicar la *universalidad* propia de los principios, de las proposiciones *necesarias* que los enuncian ó que se relacionan más ó menos inmediatamente con los mismos, á un juicio particular ó concreto, esto es *deducir*; descubrir la *universalidad* en las cosas *singulares* para conocer lo que de necesario y esencial haya entre las diver-

sas individualmente, y unir las en la conexión que el *concepto común* significa, esto es *inducir*. Por el raciocinio *deductivo*, diríamos que referimos lo universal á lo particular; y por el *inductivo*, que elevamos lo particular á universal.

Así la deducción es el raciocinio que del conocimiento de proposiciones universales saca el conocimiento de otra menos universal, fundándose en la relación que las une. Formados los conceptos por la inteligencia sobre la realidad de las cosas, la deducción aplica la *universalidad* de aquéllos á la *singularidad* de éstas. El raciocinio que enuncia rigurosamente la deducción es el silogismo, cuyos principios, reglas, clases y modos estudia la Dialéctica.

La inducción es el raciocinio que de las proposiciones particulares, formadas por observación y experiencia de sus objetos, concluye en la proposición universal que comprende todos los del mismo orden.

Por manera que el juicio de identidad ó no identidad sobre los objetos *observados* y *experimentados*, lo extiende la inducción á todos los que tienen con éstos comunidad de naturaleza, de cualidad, ó de la relación sobre la cual *raciocinamos*.

A la *deducción* se reduce la demostración verdadera; conclusión sacada legítimamente de verdades evidentes ó demostradas; el conocimiento de las cosas por sus causas; la visión de los consecuentes en sus principios, que nos da la certe-

za científica; pues, como escribió Santo Tomás, "*tunc enim conclusiones per certitudinem sciuntur quando reducuntur in principia*„.

A la *inducción* se reducen la observación y la experiencia, ya psicológica, ya física, como fundamentales medios de la inducción misma. La cual para ser fuente de conocimiento *verdadero* y *cierto* debe someter á la observación y experimentación de las cosas, con todos sus procedimientos peculiares, las *percepciones* y los *juicios* con que la razón *induce*.

Pero sobre los fundamentos y valor propio de la deducción y de la inducción para el conocimiento cierto de la verdad trataremos en el estudio crítico de las mismas (1).

86. Conclusiones generales.—Formulemos las principales de la doctrina de los dos capítulos anteriores:

1.^a La percepción intelectual, operación primera de nuestra facultad superior de conocer, inicia el orden del conocimiento *ideal*, pero relacionándolo directamente con el orden *real* mediante las percepciones internas y externas respectivas, de la conciencia y de los sentidos; verdadera comunicación de nuestra mente con *lo* real por *lo* ideal que ésta forma con sus facultades.

2.^a Las ideas ó conceptos tienen el valor indu-

(1) V. la doctrina de los capítulos XXV y XXVI.

bitable de ser elemento *subjetivo*, la *forma* mental en la cual y con la cual *entendemos* el *ser* y las *cualidades* de las cosas, bajo las leyes críticas del ejercicio de la Inteligencia y de la Razón.

3.^a Pero las ideas no son formas puramente subjetivas, sin comunicación con la esencia y existencia de las cosas; ó sin otro valor que el de los signos ó palabras con los cuales pensamos y enunciamos el pensamiento; como el pensamiento no es sólo la palabra ó voz que lo expresa; porque para el mismo la palabra representa y sustituye á los objetos.

4.^a La universalidad característica de las ideas tiene el mismo fundamento *objetivo* que la realidad á la cual se aplican la abstracción y generalización que las forman.

5.^a Todo el valor de los conceptos se encuentra en los juicios y en los raciocinios, de los cuales son verdaderos elementos constitutivos, según las condiciones, indicadas ya, de cada uno de estos actos. Luego el valor de los raciocinios se funda en el de los juicios, como el de éstos sobre los datos de sujeto y predicado, percibidos sensible ó intelectualmente. Pero ni la idea, ni el juicio se reducen á transformaciones de la sensación, ni á forma de asociaciones espontáneas, ni á imágenes compuestas espontáneamente.

6.^a De las distintas operaciones intelectuales la fundamental es el juicio; y el conocimiento por intuición, ó por razón, por juicio analítico ó sintético, por proposición evidente ó demostrada, por

deducción ó por inducción, por silogismo ó por experiencia, siempre contiene una conformidad, ó no conformidad, entre sujetos y predicados.

7.^a El fundamento del juicio y del raciocinio no son las formas subjetivas kantianas, sino la capacidad y ordenación de todas nuestras facultades de conocer su objeto propio, actuadas según leyes del conocimiento, ó de los primeros principios, evidentes é indemostrables; cuya verdad es garantía de todos los demás principios, juicios y raciocinios con los mismos relacionados lógicamente.

8.^a En este proceso *racional*, mediante argumentación, silogística ó no, por deducción ó *a priori* y por inducción ó *a posteriori*, consiste la trama de toda demostración concluyente, verdadera por su *materia* (percepciones, ideas, juicios, proposiciones), y por su *forma* (legitimidad ó enlace lógico de la *consecuencia* con sus *principios*).

9.^a La demostración resulta, pues, de la *vis ratiocinii*; no como una argumentación puramente formal, dialéctica ó subjetiva, sino como aplicación (mediante sus vigorosas formas lógicas), de los conceptos y juicios *objetivos* que los primeros principios *representan* y *enuncian* con la verdad y certeza absolutas de primeros principios, á todos los casos particulares que con los mismos se relacionen; descubrir esta relación es demostrar.

10.^a Por la demostración, deductiva ó inductiva, fundándonos sobre proposiciones universales,

sobre su *algo* esencial correspondiente, ó sobre hechos particulares reducidos al *universal* que representa su *algo* necesario respectivo, pasamos de lo conocido á lo desconocido; conocemos lo *real*, no por aplicación de formas subjetivas innatas á la *apariencia* de las cosas, sino en las *ideas* ó conceptos que nos representan, no signos ó palabras, sino lo *significado* por éstas; y en los juicios que afirman *existencia* y *esencia*, ó *cualidades* ya *necesarias*, ya *accidentales*, no de nuestros conceptos ó estados mentales, sino de lo *afirmado*, de los *objetos reales*.

11.^a Por los mismos procedimientos de demostración conocemos no sólo lo que *existe*, y *qué es*, sino que *no puede ser de otro modo*: es decir, conocemos las cosas por sus causas, vemos las consecuencias en sus principios, los fenómenos en sus leyes; formamos el conocimiento científico bajo la verdad del *Principio de contradicción*, con sus inmediatos derivados el de causalidad, el de substantividad, el de identidad, primer principio de presuposición y demostración para todas las ciencias, según mostraremos.

12.^a Por la demostración reducimos á comprensión y juicio de evidencia lo no evidente; llegamos al *conocimiento cierto* de la *verdad*, fin y perfección de la inteligencia humana.

Pero ¿qué es la Verdad y qué es la Certeza?

CAPÍTULO XI

LA VERDAD

Este nombre y el de la *certeza* venimos repitiéndolos frecuentemente: es hora de examinar su significado ó concepto, en primer lugar; su *existencia*, después; y luego, si nuestro entendimiento puede *conocer* y *saber ciertamente* que conoce la *verdad*; lo cual forma todo el problema crítico del conocimiento humano.

87. La Verdad: acepciones.—Calificamos de *verdaderas* las *cosas*, los *conocimientos* y las *palabras*; así decimos *oro* verdadero, *percepción* y *juicio* verdaderos, *palabra* verdadera.

No es difícil comprender que en estas calificaciones y en sus ejemplos tenemos y aplicamos una idea de *relación* que es substancialmente la misma para todos los casos: la de un algo *real conocido* y *afirmado*, implícita ó explícitamente, según *lo que es*. Que tal acto mental envuelve una *relación* lo muestra:

1.º El que todo lo que calificamos de verdadero se enlaza ó une, *se refiere* ó al *ser mismo* de las cosas, ó á nuestro *conocimiento* de las cosas, ó á la *expresión fiel* de este *conocimiento*.

2.º El que todos estos casos implican una *conformidad* de las cosas con su esencia, de nuestro conocimiento con las cosas, de la palabra con nuestro conocimiento.

3.º El que para que una cosa pueda ser, en rigor, *verdadera*, ó *falsa*, es necesario que sea *conocida*; pues, pensando y hablando con propiedad, las cosas *son*, ó *no son*, según tienen, ó no, sus esencias respectivas una existencia actual ó real; pero solamente *son verdaderas* cuando *son conocidas*; y en cuanto son conocidas son relación de un sujeto y de un predicado, pues todo conocimiento se reduce á esta relación, como ya hemos visto; y resumen las siguientes *conclusiones*:

1.^a Luego las cosas se dicen verdaderas ó falsas por relación á un entendimiento, que percibe y afirma la de identidad, ó de no identidad, entre las cosas representadas por el concepto *objetivo* del sujeto, el ser del cual se afirma, ó niega, algo, y por el concepto *objetivo* del predicado, el ser afirmado, ó negado, del sujeto.

2.^a Como estas afirmación y negación han de fundarse sobre la esencia ó cualidades mismas de lo conocido del sujeto y del predicado, la relación, por su *fundamento* necesario, es también *objetiva*. Porque no depende de nuestro capricho

ó conveniencia la calificación y juicio de los términos percibidos y comparados; no basta que entre nuestras representaciones ó conceptos haya una *conformidad*, que en tal caso lo sería sólo *subjetiva, formal*, de una *consecuencia dialéctica*, vacía é inútil, cuando no perniciosa para el conocimiento de la realidad, de los seres y de sus cualidades.

3.^a Luego la verdad, en su constitutivo general, es una relación *objetiva* entre dos términos ó conceptos *objetivos* (un sujeto y un predicado).

4.^a La Lógica debe fijar nuestra atención, ante las direcciones del criticismo y del positivismo, sobre los elementos reales del concepto de la Verdad. Porque el *sujeto* se llama así en cuanto es *ser* del cual se enuncia otro *ser*, el del *predicado*; porque éstos, aunque términos *lógicos*, ni carecen de realidad, ni son puras formas subjetivas; y porque la *cópula* también es elemento objetivo porque enuncia (la Lógica exige que *enuncie siempre* y con *propiedad*), lo que *son*, ó lo que *no son*, el predicado y sujeto de nuestros juicios.

5.^a Luego con razón el Ángel de las Escuelas enseñó que este nombre *verum*, lo verdadero, "*convenientiam entis ad intellectum exprimit*," y que la verdad es "*quae ostendit id quod est*,".

88. *La verdad metafísica, lógica y moral.*—Esta clásica distinción corresponde á las acepciones de las cosas, de las ideas y de las palabras *verdaderas*.

La verdad *metafísica* se funda en la esencia de las cosas; la verdad *lógica* en la conformidad de nuestros conceptos con las cosas; la verdad *moral* en la conformidad de nuestras palabras con los conceptos que enuncian; guardando una relación de consecuencia las palabras con nuestros conceptos igual á la que éstos deben tener con las cosas, y la que tienen las cosas con sus respectivas esencias, por su mismo fundamento, como luego indicaremos.

La verdad *metafísica* es la esencia ó realidad misma de cada sér, *conforme* á la *idea* de su *creación*, ó de su *formación*, por la causa primera, ó por las causas segundas.

Bajo tal concepto la definió San Agustín diciendo "*Verum est id quod est*,"; lo verdadero es el ser mismo de las cosas.

Del oro *nativo* decimos que es *verdadero*, en cuanto forma el tipo de esta especie mineral según existe en la Naturaleza; de una moneda decimos que es *falsa* cuando no tiene los quilates, la aleación, el cuño establecidos por Ley para tal moneda, signo de un *valor* que ha sido *falsificado*.

La verdad *lógica* es la conformidad de nuestro conocimiento con la cosa, según recta significación de la fórmula con la cual fué definida, "*adaequatio rei et intellectus*,"; fórmula que pronto comentaremos.

Los radios de un círculo son iguales, es una verdad *lógica* porque nuestros conocimientos del

sujeto, del predicado y de su relación en este juicio se *conforman* con la realidad de lo que es un radio y de la igualdad que le es necesaria por definición del círculo y del radio, fuente de *nuestro* conocimiento de esta *verdad* y de *nuestra certeza* de este conocimiento; los radios de un círculo son desiguales, ó no son iguales, es una *falsedad* lógica, un *error*, porque *no se conforman* con la realidad indicada, ó dicen lo que *no es*, lo *contrario* de lo que *son realmente* la línea y figura geométrica del ejemplo.

Denomínase, en Lógica, *moral* á la verdad cuando su *enunciación* se *conforma* con el conocimiento y mente de quien la enuncia; consiste en la *conformidad* de la palabra, de la proposición, de la argumentación con la percepción, el juicio ó el raciocinio *internos*; es la *veracidad*, opuesta á la *mentira*, y al *sofisma*, que es la mentira misma con aspecto ó ropaje de *verdad lógica*.

Si conociendo el valor total de una serie de sumandos, *enuncio*, afirmo, que la suma es mayor ó menor que todas las cantidades sumadas, incurro en *falsedad*, *miento*, falto á la verdad á *sabiendas*, esto es, contra lo que sé por el conocimiento de la operación aritmética llamada *suma*.

89. *La definición de la verdad lógica.*—La fórmula clásica tradicionalmente repetida para definir la verdad lógica ó *in cognoscendo*, ADAEQUATIO REI ET INTELLECTUS, no la dió textualmente Aristóteles, ni tampoco debe su origen á Santo Tomás de Aquino.

no, según con toda oportunidad recuerda Sentroul (1).

El mismo Doctor Angélico escribió:

"Isaac dicit in libro *De definitionibus* quod "veritas est adaequatio rei et intellectus".

Traducida del árabe al latín dicha fórmula, y adoptada después por Santo Tomás, había pasado de siglo en siglo á las escuelas con los doctos comentarios del cardenal Cayetano, sin que su significado ni su valor suscitaran interpretaciones ni dificultades.

Recientemente, la interpretación hecha de la antigua fórmula por un pensador de tanta doctrina y autoridad como Mercier, el ilustre fundador y director del Instituto Superior de Filosofía de Lovaina (2), motivó una polémica tan docta como dignamente mantenida (3) por insignes filósofos tomistas.

La cuestión consiste en cómo debe ser entendida la definición de la verdad lógica adoptada por Santo Tomás, *Conformitas sive adaequatio rei et intellectus*; sobre su interpretación genuina, da-

(1) V. su libro *L'Objet de la Metaphysique*, &. La question de la Verité, pág. 40.

(2) En su obra *Critériologie Générale*.

(3) Pueden verse los términos y desarrollo de la misma en la *Revue Thomiste* (Septiembre de 1899 y Enero de 1900), en los *Annales de Philosophie Chrétienne* (Septiembre de 1899), en la *Revue Neo-scholastique* (Noviembre de 1899) y en el *Appendice II* de la cuarta edición (1900) de dicha *Critériologie*, principalmente. Sentroul defiende y aplica la doctrina de Mgr. Mercier: *ibid.*

dos el problema *crítico* de la certeza en el conocimiento de la verdad y las viciosas posiciones de este problema para cuantos lo fijan en conocer la *cosa en sí*, en *absoluto*; ó que, sin tomar en cuenta las formas mentales intermedias, presentan el objeto *en oposición* al sujeto, tratando de explicar la verdad *in cognoscendo*, sin el conocimiento *necesario* para el *juicio*, en el cual reside *propia-mente* la verdad *lógica*.

Mercier, considerando:

1.º Que la verdad es una relación;

2.º Que una relación sólo es posible mediante un acto de inteligencia, pues si bien en la naturaleza existen cosas capaces de ser relacionadas, la relación misma, en cuanto tal, no existe más que en la inteligencia;

3.º Por consiguiente, que la existencia de un sér inteligente es condición absoluta para la existencia de la verdad;

4.º Que el carácter específico de la relación constitutiva de la verdad es la *representabilidad*; habiendo "de lo representable á la representación *verdad ontológica*; de la representación á lo representado, al menos *materialmente*, *verdad lógica*,";

5.º Que la expresión *formal* de ésta se realiza en el juicio, porque al juicio corresponde *unir* ó *separar* lo representable y lo representante, los dos términos objetivos de la relación que constituye la verdad ontológica; juicio que es *verdadero* ó que es *falso*; según que se conforma, ó no, con la verdad ontológica;

Finalmente, que la convicción del espíritu sobre su propia verdad lógica, la afirmación ó negación de una relación conocida (y reconocida, diríamos), como conforme á dicha verdad ontológica, engendra la *certidumbre* de que se conoce la verdad; interpreta la fórmula clásica de la misma por las conclusiones que luego consignaremos.

Porque, glosando el texto que Mercier apunta de Enrique de Gante, diremos que una cosa es *conocer* un objeto; otra, *conocer su verdad*; y otra, *saber* que se la conoce con certeza que excluye todo temor de error.

Tales son los términos (1) sobre los cuales funda el ilustre filósofo su interpretación de la fórmula tomista de la verdad lógica; interpretación que será ó no aceptada, pero la cual desenvuelve y aplica, con absoluta consecuencia, á los dos problemas capitales que su *Criteriología General* plantea con originalísimo examen de las cuestiones críticas de la certeza.

Los *Apéndices*, antes mencionados, contienen estas dos definiciones, para mostrar que su doctrina ni añade un término superfluo á la definición corriente de la verdad lógica, ni se aparta del pensamiento de Santo Tomás de Aquino (2):

(1) Obra citada, pág. 22, núm. 11, y proposiciones de las págs. 24, núms. 12 al 16, y 31, núm. 17.

(2) Pág. 397 de la obra y edición antes citadas. Los que se interesen por tales cuestión y polémica, dignas de toda atención, consulten los libros y Revistas mencionados, ya que nos es forzoso limitarnos á estas indicaciones.

“La Verdad objetiva ú ontológica es una relación de ecuación entre una cosa, ya aprehendida por el espíritu, y la idea segunda que esta cosa aprehendida es capaz, por su naturaleza, de hacer nacer en el espíritu. *Veritas est adaequatio rei jam apprehensae adeoque intellectui objectae seu praesentis et intellectus rem prius apprehensam denuo representantis.*

“La Verdad lógica es la conformidad de la relación de atribución de uno ó de varios predicados á un sujeto presente al espíritu, con las exigencias ontológicas de este sujeto; en una palabra, con la verdad metafísica. *Veritas est adaequatio intellectus rem jam praeconceptam denuo repraesentantis et rei ipsius praeconceptae.*”

No sería ocioso analizar si hay en el fondo grande diferencia entre estos comentarios de Mercier y la definición que formuló Pesch al escribir que la verdad mental consiste *in adaequatione siue conformitate mentis cognoscentis cum re ipsa cognita* (1).

Tengamos muy presentes en el concepto de la verdad lógica los *elementos* absolutamente *necesarios* para el *juicio*, del cual es propia la verdad, hablando exactamente; que dichos elementos son *lógicos*, esto es, producidos por actos de inteligencia sobre la realidad, manifestada en el *sujeto lógico* y en el predicado *lógico* que el yo per-

(1) Núms. 88 y 565 del tomo I de la primera y de la segunda parte de sus *Institutiones Logicales*.

cibe, compara y *une* ó *divide*, respecto del objeto presentado y representado del cual *juzgamos*, *enunciando* esa relación de dichos dos términos objetivos; y no olvidando que se trata de una verdad que ha de ser conocida con certeza reflexiva ó científica, de que *realmente conocemos* lo que es, y de que *sabemos* que la conocemos así, ante el *Problema Crítico*, lo extraño no serán los comentarios de Mercier, sino el que son muchos los que entendían, más ó menos explícitamente, la definición tradicional de la verdad lógica, en el sentido expuesto por el filósofo belga en su cuarta proposición:

La verdad lógica consiste materialmente en la conformidad de la representación con el objeto representado; tiene su carácter formal ó su expresión en un juicio por el cual el espíritu pronuncia la unión ó la desunión de los dos términos de la relación de la verdad ontológica; el juicio es verdadero ó falso, según que concuerda ó no con lo verdadero ontológico.

Entre los dos objetos aprehendidos por el espíritu hay, pues, una relación de representación.

Desde el punto de vista *ontológico*, la relación es de identidad ó de no identidad, de conveniencia ó de repugnancia del segundo término respecto del primero.

Desde el punto de vista *lógico*, es una relación de conformidad de la representación á lo representado,, (1).

(1) Obra citada, págs. 26 y 27.

90. *Relaciones entre la Verdad ontológica y la Verdad lógica: fundamento de ésta.*—Aunque se distinguen y no se pueden identificar, no son opuestas, ni se contradicen la Verdad metafísica y la Verdad lógica.

La segunda tiene en la primera su fundamento, porque la verdad lógica está subordinada á la ontológica en este sentido; que el conocimiento de las cosas, en *lo* que son ó *cómo* son, es la condición absoluta para la verdad de nuestras percepciones, conceptos y juicios. Porque si toda verdad, hemos dicho, lo es por relación á una inteligencia, el *fundamento* de la relación de la verdad lógica es la misma verdad ontológica, ó realidad del ser, en cuanto *conocida*; como el fundamento de la verdad ontológica es la *esencia* de las cosas, en cuanto *conforme* con la *idea* que para el entendimiento divino representa las cosas *creadas*, y para el humano las *formadas* (1) por invención, industria ó arte de los hombres: pues á sus obras nos referimos cuando hablamos de un “verdadero reloj”, y de tal ó cual autor, sistema ó fábrica; de un “verdadero” *Murillo* ó *Velázquez*, los cuadros que ellos mismos concibieron y pintaron.

(1) La Metafísica prueba esta doctrina sobre el fundamento de las esencias y de su posibilidad, en la idea y en la esencia de Dios como el fundamento radical y el virtual de las mismas esencias; también la distinción y modo de operación de la causa primera, y de las causas segundas, necesarias ó libres, y privadas, ó no, del conocimiento y de inteligencia. V. mi obra citada, *Ontología*, caps. V y XI.

Resulta que la verdad lógica tiene en la *ontológica* su fundamento *mediato*, y en el *conocimiento* de la misma verdad ontológica su fundamento *inmediato*. Porque no es por una identificación material ó física, lo expusimos ya, como los objetos pasan al sujeto; sino por la relación cognoscitiva, por la noticia, concepto y juicio que de los mismos tenemos, por la semejanza, forma ó especie mental que nos los representan.

La verdad lógica está en la relación de los dos conceptos, que denominan y representan los *objetos* conocidos; relación entendida y enunciada en el juicio. El cual, ya lo sabemos, es *verdadero*, cuando afirma de las cosas lo que *son realmente* (verdad ontológica), una vez *conocidas* por nuestras percepciones ó ideas y su comparación (relación constitutiva de la verdad lógica).

Así, con juicio intachable lo enseñó Santo Tomás: "adaequatio intellectus et rei secundum quod intellectus dicit esse quod est, et non esse quod non est,,.

En tal *enunciación*, como decían los clásicos, se manifiesta la verdad; esta enunciación *ha de conformarse* con la realidad de las cosas; en esta *conformidad*, por el modo indicado, consiste la verdad; y esta *conformidad* la discierne y pronuncia el juicio.

91. *El sujeto de los estados lógicos.*—Por estas razones la verdad lógica, propiamente dicha, se funda sobre la ontológica, y sólo existe en el juicio,

de un modo explícito y perfecto; igualmente, el *error*, su contrario, en el juicio reside por su *disconformidad* con el ser de las cosas.

Recuérdese, para prueba, la definición y distinción del juicio, compárense con las de la verdad, y veremos cómo la verdad lógica sólo en el juicio se completa y enuncia, y cómo es el juicio el sujeto inmediato de este y otros estados lógicos ó de nuestro conocimiento.

De la verdad lógica se dice que también existe en la aprehensión, en la idea, en sus simples enunciados, pero de modo incompleto; por cierto juicio implícito de nuestras percepciones sensibles é intelectuales.

Por iguales motivos, del juicio dependen otros estados relativos al conocimiento de la verdad: así, la *ignorancia*, desconocimiento de las cosas; el error, afirmación de lo que no son, ó negación de lo que son; la *duda*, abstención de juicio por falta de motivos racionales suficientes, ó por motivos contrapuestos; la *probabilidad*, juicio *provisional*, *aproximación* á la verdad, hasta que lo deseche ó lo confirme un conocimiento perfecto de los términos; la *hipótesis*, juicio *subordinado* á una condicion ó ley, de cuya realidad, comprobada por demostración concluyente, por cálculo matemático ó por experimento bien *dirigido* y bien *interpretado*, depende el que la hipótesis pase á ser *tesis*, juicio categórico, ó deje hasta de ser hipótesis: todos estos estados cognoscitivos lo son de la inteligencia, en las relaciones del juicio

con la verdad lógica, según lo demuestran sus respectivas nociones; y en todos aparece, por *presencia* ó por *ausencia* más ó menos total del fundamento *ontológico*, que la verdad lógica le está subordinada.

92. Consecuencias.—1.^a Luego siendo la verdad y la falsedad, *lógicamente* consideradas, estados de la inteligencia subordinados á la realidad misma de las cosas *conocidas y juzgadas*, existe un principio *trascendental* de la verdad *lógica*, la esencia misma de las cosas; pero no existe un principio *trascendental* de *falsedad*, una realidad ó un ser de las cosas que sea respecto del error lo que la verdad ontológica es respecto de la verdad lógica. Porque error es un *no-ser afirmado falsamente*, sin fundamento *real*, de un sujeto; ó un *ser negado falsamente*, sin fundamento *real*, á un sujeto; ó la afirmación, ó negación, de la *no-existencia* ó de la *existencia* de este mismo sujeto, en iguales condiciones.

2.^a Comprendámoslo bien, por la trascendencia de su doctrina para las cuestiones críticas del conocimiento cierto de la verdad; la realidad misma de las cosas es el *criterium*, el troquel de nuestra verdad; por eso se ha llamado á la metafísica verdad *real, objetiva* ó de *esencia*; y á la lógica, verdad *formal, subjetiva* ó de *conocimiento*.

Pero la verdad *lógica*, fundada sobre la *metafísica*, por adecuación entre el *ser* de ésta y nuestros *conceptos*, realmente *objetivos*.

3.^a Razón fundamentalísima por la cual ni pretexto hay, cuanto menos motivo alguno, para entender que estas denominaciones de *formal* y *subjetiva* signifiquen que no corresponde valor en el orden real á la verdad lógica; lo que designan es la participación de nuestra inteligencia, sujeto, en la formación de esta verdad, como en la de los conceptos, del juicio y del raciocinio; la *forma* con que existen los *objetos* en nuestro conocimiento, mediante las operaciones correspondientes.

4.^a Decir que á la verdad subjetiva no corresponde otra realidad que la aparente de los fenómenos, sin que por los mismos conozcamos esencia alguna de las cosas, porque las leyes ó condiciones de nuestro conocimiento, hasta en los supuestos juicios sintéticos *a priori*, son innatas formas puramente subjetivas, y porque no podemos saber si las cosas *son* como *aparecen*, es plantear la solución del problema crítico del conocimiento, de la verdad y de la certeza, desde la posición kantiana.

5.^a Afirmar que todo el conocimiento de la verdad se reduce á las espontáneas combinaciones de la percepción sensible; negando la realidad específica de la idea ó concepto, irreductibles á pura sensación, convirtiendo la naturaleza y necesidad de la inteligencia con sus operaciones fundamentales en una asociación mecánica de imágenes, de signos, de palabras, es dar por resuelto el mismo problema, desde la posición positivista.

Finalmente; en el reconocimiento imparcial de

todos los elementos que concurren á la formación del concepto, del juicio y del raciocinio; de la subordinación del orden ideal al orden real, por la aplicación de la inteligencia á su objeto, en su forma adecuada, bajo sus verdaderos principios, según las reglas críticas de cada operación cognoscitiva y de sus auxiliares; en el reconocimiento del valor propio de cada uno de dichos elementos en orden á la materia y á la forma de las mismas operaciones cognoscitivas; en este verdadero y legítimo realismo armónico del ser y del conocer, sin errores *racionalistas* ni *panteistas*, están los principios que nos han de conducir á saber que la inteligencia humana, con las operaciones de los sentidos, del entendimiento y de la razón, puede conocer y conoce la verdad con certeza; porque ya veremos que dichas operaciones son *medios* (fuentes) de *conocer la verdad* (criterios) con *certeza* (motivos).

93. El error y sus causas.—Por ser la negación de la verdad lógica, por sus mismas relaciones con el juicio, sujeto de esta verdad, y porque el llevarnos á la posesión del conocimiento cierto de la verdad es todo el fin de la Lógica, dediquemos alguna atención al error y su origen.

Porque malo sería que la Lógica no nos diera eficaces medios para conocer la verdad seguramente; peor, que en vez de alcanzar la verdad, cayéramos en error; pero el tomar por verdad el error mismo sería daño más grave; y de conse-

cuencias tanto más perniciosas cuanto mayor fuese la creencia ó la simulación de que teníamos la verdad, por el aparato científico con que nos fuese presentado el error, al amparo de los prestigios de la Ciencia; género de sofisma que hoy, en ciertos sistemas, funde todos los antiguos sofismas.

No es lo mismo la ignorancia, más ó menos absoluta (privación, carencia de todo conocimiento, ó privación de algún conocimiento, ó conocimientos incompletos respecto de algunas cosas ó ciencias) que el error, afirmación ó negación contra el sér ó sus cualidades.

Luego el error es un juicio falso en el cual identificamos un sujeto con un predicado que le repugna, ó le negamos sér ó cualidad que realmente posee.

Luego el error, ó falsedad lógica, depende del juicio, como la verdad formal; y podemos decir que existe en la simple percepción de modo análogo al con que en ésta existe aquélla.

Como la verdad lógica, en rigor, comienza con la afirmación ó negación explicadas, el error no existe hasta que afirmamos categóricamente lo contrario de lo que las cosas son ó no son; y sólo es falsa ó errónea la percepción cuando es erróneo ó falso el juicio implícito formado.

De donde resulta que los mismos elementos del juicio, que nos da á conocer la verdad, pueden convertirse en causa de juicio que nos lleve al error. Lo cual no sucede por necesidad del jui-

cio, que por su naturaleza é intención diríamos que tiene cierta infalibilidad humana; sino por defecto ó vicio de sus operaciones constitutivas, desviadas de la *recta aplicación* de su *acto* propio á su propio *objeto* por las siguientes causas principales:

1.^a La *precipitación* en las percepciones de los objetos, aplicando sus peculiares medios *sensitivos* é *intelectuales* sin las condiciones requeridas por el sujeto y objeto de cada una para el acto perfectísimo de la representación correspondiente al *percepto* y al *concepto* respectivos.

Defecto que nace de falta de la atención conveniente y exigida en cada caso, ó de falta de reflexiva educación de la misma. Todas las reglas lógicas sobre la recta aplicación de los sentidos y de las operaciones intelectuales á la percepción de sus objetos, se dirigen á conseguir que la primera noticia y la comprensión de las cosas nos las hagan percibir como son, á evitar esta primera fuente *accidental, ocasional*, de errores.

2.^a La precipitación en los juicios, ó por la indicada de las percepciones antecedentes de sus términos, ó por defectos de la comparación entre los mismos: quien juzga sobre relaciones de identidad ó de no identidad no vistas, ó no vistas *bien, no juzga*; dirá de las mismas lo que le ocurra, ó lo que le convenga; si acierta será por casualidad, y esto no es el conocimiento de la verdad con la conciencia de que lo es.

3.^a La precipitación en los raciocinios, en su-

poner ó recibir como contenido y derivado de juicios antecedentes verdaderos el nuevo juicio de la conclusión; el dar como relacionadas legítimamente con verdades evidentes ó demostradas otra verdad; el aceptar como demostración, inductiva ó deductiva, cualquiera relación de lo inferido con *hechos* ó *principios* antecedentes.

4.^a Los defectos del razonamiento no silogístico y de la argumentación silogística (1), forma perfecta de la verdadera demostración, los defectos por razón de la *materia* (proposiciones erróneas) y por razón de la *forma* (falsas consecuencias) que la dialéctica estudia, y de grande provecho para adquirir el fino espíritu de análisis y la crítica necesarios para no aceptar como verdades demostradas metafísica ó experimentalmente, jui-

(1) J. Stuart Mill analiza extensamente los sofismas y sus causas clasificándolos en sofismas de Inspección ó *a priori*; sofismas de Observación; sofismas de Generalización; sofismas de Razonamiento; y sofismas por confusión. Aparte las observaciones exactas y claros ejemplos que las confirman, esta nueva clasificación de los sofismas coincide en el fondo con las nociones y causas que de los mismos enseñan los grandes maestros de la Dialéctica tradicional. V. el *Système de Logique déductive et inductive* de John Stuart Mill, trad. de Peisse, tomo II, Libro V.

A. Bain, después de exponer la clasificación de Mill, los resume bajo la siguiente: sofismas de *equivalencia*, *deductivos*, *inductivos* y de *definición*; siguiendo "las operaciones lógicas", dice, considerando antes los errores de *inferencia inmediata* en la *oposición* y *equivalencia* de las proposiciones, cuyos "errores son las causas reales de los sofismas silogísticos". A. Bain: *Logique déductive et inductive*, trad. Compayré, tomo II, Libro VI.

cios que no concuerdan ni con los *principios*, ni con los *hechos* en cuyo nombre son formulados.

Porque los principios pueden ser verdades muy evidentes ó bien demostradas, y los hechos tan *nuevos* y tan *reales* como se quiera; pero también ocurre que de tal principio no se deduce tal juicio, y que tales hechos no autorizan semejante doctrina. Porque una cosa es la *realidad* de los hechos experimentales; y otra el *significado* y la *interpretación* CIENTÍFICA de los mismos; porque no es *ciencia experimental* cualquiera explicación ó hipótesis que nos proponga el mismo descubridor de los hechos experimentales ó de los procedimientos que nos los manifiestan.

5.^a Las prevenciones en favor, ó en contra, de una doctrina, porque "la pasión quita conocimiento"; las pasiones, porque los estados afectivos intensos sustituyen con el *sentimiento* el *juicio*, de quien es sólo el discernir lo verdadero y lo falso. El interés de escuela, empresa ó partido, con todas las formas y aplicaciones de la obcecación y del fanatismo; los *prejuicios*, las opiniones anticipadas al sereno examen de las cosas, entre el vulgo y los que no lo son, ó no lo parecen, los *idola fori* y *theatri*, que ya denunciaba el *Novum Organum* de Bacon; el manso caudillaje que arrastra las muchedumbres, impidiendo el pensamiento propio y llevándolas á cometer actos individuales ó colectivos de los cuales no son las primeras causas, pero sí las primeras y más seguras víctimas; he aquí un orden fecundo de causas de error, en

complicidad mutua la voluntad y la inteligencia humanas.

6.^a En cuanto son formas ó estados de juicios y principios, á ellos se refieren los *falsos axiomas* (juicios erróneos tomados como primeros principios ó verdades de evidencia inmediata), las *proposiciones demasiado generales* (juicios viciosos por la extensión ó comprensión, ó las dos á la vez, del sujeto y predicado), y las *definiciones inexactas* (juicios en que se enuncia más, menos, ó lo contrario del sér definido), que Balmes denomina manantiales de error (1).

La razón es clara.

1.^o Quien admite una doctrina cuyo fundamento es erróneo, admite una doctrina errónea; y no duda de la legitimidad de las consecuencias, sojuzgado por la supuesta verdad del principio, que no lo es.

2.^o Quien formula proposiciones generales sin fundamento en la realidad de los individuos ó de sus cualidades, forja entes de imagería, no verdaderos universales; y, si aplica tales proposiciones, no puede menos de caer en error, porque afirma ó niega contra lo que son predicados y sujetos.

3.^o El que forma definiciones viciosas, *vicia* en la mente de quien las recibe la esencia de las cosas mal definidas; y da á quien las aplica un pernicioso germen de error.

(1) V. *El Criterio*, cap. XIV, su excelente doctrina y comentarios.

No creemos que Descartes al reformar la clásica definición de la substancia, con equivocación muy lamentable, admitiera la muy lógica aplicación que de la misma hizo Spinoza; pero con su errónea definición de la substancia legó el principio sobre el cual el filósofo holandés fundó su radical Panteísmo, fundamento, á su vez, de los sistemas panteístas alemanes del siglo xix.

Finalmente; los excesos y los abusos del criterio de autoridad en el campo de las artes, de las letras y de las ciencias; esta sorda disciplina á la cual nos sometemos tan fácilmente, contra lo que se presume en nuestros tiempos *racionalistas*, es causa de error, y de la *perpetuidad* de ciertos errores, por la ciega repetición de algunos edad tras edad; sobre todo en ciertas cuestiones, pese á todos los progresos con que la Historia y la Crítica han rectificado aquéllos.

Para advertido es que el llamado *especialismo científico* se convierte hoy por muchos en abundante fuente de errores.

Hecho peregrino, que denuncia el estado de los espíritus y de los estudios formadores de la razón humana, éste de que el exceso y abuso del criterio de autoridad venga del campo, no diré de las *ciencias experimentales*, sino de las *doctrinas* y de *ciertos experimentadores*, que quieren monopolizar la Ciencia.

Los cuales funcionan de filósofos entre los experimentadores, y de experimentadores entre los filósofos; sin tener en uno y otro caso la *pruden-*

cia y la *lógica*, tan necesarias en los juicios, en las conclusiones y en las hipótesis sobre materia *experimental*, como en las de materia *metafísica*.

Aceptemos reconocidos el magisterio de la Autoridad filosófica y científica, que la *Lógica* defiende sin daño para la libertad de la Ciencia y de la Filosofía; pero recordemos, *para practicarla*, esta lección de Balmes: "Si á causa de la debilidad de nuestras luces estamos precisados á valer-nos de las ajenas, no las recibamos tampoco con innoble sumisión, no abduquemos el derecho de examinar las cosas por nosotros mismos, no consintamos que nuestro entusiasmo por ningún hombre llegue á tan alto punto, que sin advertirlo le reconozcamos como oráculo infalible. No atribuyamos á la criatura lo que es propio del Criador," (1).

Que las claras nociones de la verdad y del error estimulen el espíritu crítico, bajo las verdaderas definiciones y principios de la *Lógica*, para vigorizar la razón en sus anhelos de verdad, en su aborrecimiento del error, en sus investigaciones para conocer la primera y en sus luchas para destruir *científicamente* al segundo. Ni juicio por indagación personal, ni por autoridad de otro, en género alguno de *ciencia*, *metafísica* ó *experimental*, sin la evidencia ó la demostración correspondiente; digamos y practiquemos en el orden cien-

(1) V. *ibid.*, párrafos I al IV del cap. XVIII.

tífico que la *razón* de autoridad no vale más que lo que valgan *sus razones*.

94. Naturaleza de la verdad: sus caracteres. — Resulta demostrada por su propia definición, ya se considere la verdad en el concepto ontológico, ya en el lógico.

La *evidencia* de los primeros principios y la *experiencia* de los hechos, cuando menos psicológicos, dan testimonio de que la verdad es por su naturaleza algo real, cuya existencia no logran destruir ni las negaciones, ni los sofismas del Escepticismo con sus varios sistemas.

1.º Porque aquellos principios y hechos envuelven una relación á objetos positivamente reales, independientes de las semejanzas ó formas con que los entendemos y percibimos, respectivamente.

2.º Porque la definición del concepto, del juicio, de la verdad lógica, se refieren con no menor evidencia á objetos de realidad no menos positiva, según hemos visto.

3.º *Porque el fundamento de la verdad lógica no es la forma mental de la representación con que la concebimos y la enunciamos, sino la misma realidad del sér y de sus cualidades, la misma verdad ontológica, cuyos términos *conocidos* componemos ó dividimos en el juicio correspondiente, previos los actos intelectuales de percibirlos y compararlos.

4.º De donde la verdad tiene por su naturaleza

los caracteres de ser una, necesaria, constante; porque éstos son los caracteres de las esencias, verdades ontológicas, y sobre las mismas se fundan las verdades lógicas. No; hoy, como en los días de Bossuet, lo que varía no es la verdad.

Estos caracteres de la unidad y de la constancia de la verdad, ni significa *identificación* de todos los seres, objetos y sujetos del conocimiento, ni niega el *progreso* en el conocimiento de la verdad.

Claro que siendo, en el concepto ontológico, la verdad propiedad *trascendental* de los seres, en cuanto todos tienen de verdad lo que de sér tienen, *verum et ens convertuntur*, cada sér tiene su verdad ontológica, ó éstas son tantas cuantas las distintas realidades del Universo. Igualmente la multiplicidad de las verdades lógicas corresponde á la de las inteligencias que las conocen; pero en cuanto por la necesidad *hipotética*, ó bajo la condición de que exista, á todo sér es necesaria una esencia (verdad ontológica) y la conformidad de nuestro juicio con ésta, por *representación* adecuada, es necesaria á toda verdad lógica, no se da verdad contra verdad, ni hay sér que pueda no ser al mismo tiempo ó ser su contrario, y la verdad es siempre una y constante.

Progresaremos en la forma y medios de conocerla: de la ignorancia se pasará á la duda, á la probabilidad, á la certeza; el progreso en el conocimiento de la verdad, el progreso de las ciencias, se marcarán por las conquistas sobre la ignoran-

cia, sobre los avaros secretos de la Naturaleza, por el descubrimiento y dominio de sus leyes, por la explotación útil de la materia y de la fuerza cósmicas, por el engrandecimiento de la Vida, por sus victorias sobre el error y sus efectos. Aumentará en este sentido el número de verdades conocidas, pero *lo que es verdad, es, perstat*, y nunca puede ser error; y lo que es *error*, nunca *será verdad*. El error no es una verdad incompleta, es lo contrario de la verdad: digan lo que digan las conveniencias de un eclecticismo... que *no quiere saber* qué son el error y la verdad, ni dónde existen.

CAPÍTULO XII

LA CERTEZA

Sabemos, por experiencia psicológica, que ni siempre conocemos una cosa dada, ni una misma cosa, ni por igual medio; ni siempre la conocemos con igual perfección ó de idéntico modo.

95. *Estados del conocimiento.*—Dato psicológico de nuestros estados, y mejor del sujeto del conocimiento; los forman la convicción y firmeza con que afirmamos ó negamos categóricamente algún sér ó cualidad; la indecisión de la inteligencia para afirmar ó negar, y para aceptar ciertas proposiciones como verdaderas ó como falsas; los mismos grados de tales asentimiento é indecisión, de seguridad, de duda, de probabilidad más ó menos *motivada*, y, por consiguiente, más ó menos próxima á la *certeza*, de evidencia inmediata ó mediata, y de fe ó creencia, ya espontánea, ya reflexiva.

Todos estos estados psicológicos son, como ta-

les, posición del sujeto cognoscente en orden al objeto conocido; el mismo que conoce, y en la medida de las *perfecciones* y de la *prueba* de este conocimiento, es el que *está cierto* y el que *duda*. En tal relación hay un elemento psicológico ó subjetivo, y otro ontológico ú objetivo; los *conocimientos* con mi certeza ó con mi duda forman el elemento psicológico; los *motivos* de tales estados de mis conocimientos, el *fundamento*, el valor real de tales motivos, forman el elemento ontológico; y plantean la cuestión *crítica* sobre la certeza del conocimiento humano.

96. *Noción general de la certeza.*—Distingamos, pues, entre el *hecho* y el *fundamento* de la certeza; una cosa es el *estar cierto*, y otra el *por qué estoy cierto*.

Sobre la primera todos los filósofos, hasta los escépticos en cuanto no hablan como filósofos, están acordes; presunción ó realidad, el hecho psicológico de estar ciertos de algunas operaciones y cosas, aun cuando no les concedan otro valor que el de apariencias subjetivas, todos lo admiten; y en juicios y acciones, por estímulos é inclinaciones sensitivas ó racionales, todos proceden seguros de sus *actos*, como medios, y de las *cosas*, como fines; otorgando á unos y otros certeza y realidad absolutas: sobre el *fundamento* de la certeza abundan las negaciones y pareceres, como ya veremos.

Si la raíz etimológica latina de la palabra *cer-*

teza equivale á la raíz griega de la palabra juicio (1); decir *cierto*, es lo mismo que decir cosa *juzgada*, pero juzgada con verdad, esto es, conforme al ser ó cualidad de las cosas; por donde el valor etimológico de la palabra nos daría una breve definición de la certeza y de su fundamento.

En términos generales, *certeza* es la adhesión firme y completa de la mente á la verdad conocida, ó á cosa que *nos parece* verdad. Porque no sólo nos adherimos á juicios ó proposiciones realmente *verdaderos*, sino también, algunas veces, á juicios *falsos*, aunque *sub especie veri*, ó que sólo tienen de verdad la apariencia. Consignemos este hecho psicológico de asentir, no ya con firmeza, sino con obstinación y tenacidad, á lo que *es* verdadero, ó á lo que *nos parece* verdadero.

Porque hasta semejante hecho significa la profunda relación que la certeza tiene con la verdad por su misma naturaleza. En este sentido, Balmes dice de la certeza que "es el firme asenso á una cosa"; que "es un producto espontáneo de la naturaleza del hombre, y va aneja al acto directo de las facultades intelectuales y sensitivas. Como que es una condición necesaria al ejercicio de ambas y que sin ella la vida es un caos, la poseemos instintivamente y sin reflexión alguna, disfrutando de este beneficio del Criador como de los demás

(1) *Cretum*, supino de *cernere*; "cernere, $\kappa\rho\acute{\iota}\nu\epsilon\iota\upsilon$, juzgar", dice Mercier en su *Critériologie Générale*, núm. 19.

que acompañan inseparablemente nuestra existencia, (1).

97. Definición de la Certeza.—Al concepto propio de la certeza no bastan ese asentimiento y sinceridad espontáneos de la mente; la certeza, en cuanto estado lógico producido en la inteligencia por el conocimiento de la verdad, requiere lo que la verdad misma; que aceptemos y nos adhiramos á lo conocido *como verdad*, la cual no cambia, la cual repugna su contrario, la cual excluye todo temor de que no sea y de que pueda ser al mismo tiempo de otro modo.

De aquí la definición de la certeza por estos caracteres: adhesión firme de la inteligencia á una cosa ó verdad conocidas, por motivos que excluyen todo temor de error, en cuanto incluyen la imposibilidad de su contrario. Tengo certeza de la igualdad de los radios del círculo; esto es, mi inteligencia admite y afirma esta verdad geométrica, se adhiere firmísimamente á este conocimiento con la plena seguridad ó certidumbre de que es imposible lo contrario, la desigualdad de los radios de un círculo; y sin temor alguno de que sea, ni pueda ser erróneo el juicio enunciado, la propiedad afirmada. Dondequiera que haya un conocimiento *verdadero* ó verdad *conocida*, de cualquier orden y ciencia, allí aparecerá esta ad-

(1) V. *Lógica*, cap. IV, Sección XI, y *Filosofía Fundamental*, tomo I, cap. III.

hesión firme, como natural consecuencia de la verdad sobre la mente humana.

98. Elementos de la certeza.—Tres principales muestra la definición consignada:

1.º El enlace ó connexion necesaria de nuestro conocimiento con la verdad.

2.º La adhesión firme de la inteligencia á lo conocido, sin temor alguno de errar.

3.º Un conocimiento del fundamento de dicha connexion, que nos haga ver que así es, y no puede ser de otro modo lo conocido y afirmado, ó negado, por nuestro juicio, conforme á la identidad ó repugnancia de sus términos *objetivos*. Así el hecho psicológico de nuestra certeza se completa y define por su fundamento ontológico; y estaré cierto, no por lo que á mí *me parece*, sino por lo *que es*, rectamente percibido por *intuición* evidente, ó por *educación*, inductiva ó deductiva.

La certeza, por tanto, con ser estado del sujeto cognoscente, no es del arbitrio del sujeto; la inteligencia humana sigue á la *Verdad*, como la voluntad al *Bien*; las relaciones de la certeza con la verdad vienen á tener los mismos fundamentos que el conocimiento *verdadero*.

Por tal razón se usan, en general, como equivalentes los términos *cierto* y *verdadero*; y aun cuando es la certeza estado ó cualidad del sujeto del conocimiento, de los elementos de la misma, de sus motivos (en general, la naturaleza y la ra-

zón), depende el valor real de la certeza, ó de nuestro conocimiento cierto de la verdad.

99. Conclusiones.—Con la clara doctrina de Pesch, formulamos las siguientes sobre la verdadera certeza:

1.^a El sujeto y el objeto de la adhesión ó asentimiento de la inteligencia son necesarios para la certidumbre de nuestros conocimientos.

2.^a El objeto de la certeza contribuye á la misma, no pudiendo ser por sí de otro modo del que es, y siendo “propuesto y manifestado á la inteligencia de tal modo, que no se pueda dudar”, según toda prudencia.

3.^a Al sujeto de la certeza corresponden la exclusión de todo temor presente de error y la afirmación categórica de que “la cosa es así y no puede ser de otra manera”.

4.^a Que las dos condiciones son necesarias para el conocimiento *cierto*; porque si falta la del sujeto, carecemos de la percepción del enlace ó connexión necesaria con la verdad, y “así el asentimiento erróneo ó falso, por el cual uno se adhiere ligera ó firmemente sin temor á su error, no es cierto, porque, no teniendo una connexión necesaria con la verdad, es por sí *mudable*”; y por parte del objeto, porque si falta su manifestación á la inteligencia del modo indicado, falta el conocimiento de la connexión dicha y estamos en el conocimiento *probable*; y “el asentimiento probable, prestado á cualquiera verdad necesaria, aun-

que pueda no ser falso, sin embargo no es cierto, porque la mente se adhiere al objeto no con firmeza, sino con temor, (1).

Recordemos bien estas condiciones explicativas de la naturaleza de la certidumbre humana como antecedente necesario para juzgar de su valor; ninguno de dichos elementos puede ser eliminado en el examen de las cuestiones correspondientes; repetimos que las ciencias, sin excluir la Lógica crítica, tienen por fin la *explicación* de la naturaleza en cuanto sea posible; no su *escamoteo* por conveniencias sistemáticas de la mente, ó por dificultad de los problemas naturales de cada objeto.

100. División de la Certeza.—Según la diversa consideración de los elementos de la certeza,—la adhesión firme de la inteligencia á la verdad conocida y la exclusión racional de todo temor de lo contrario,—la certeza se distingue en *subjetiva* y *objetiva*, en cuanto al primer elemento; y en *absoluta* é *hipotética*, respecto del segundo: atendiendo á su motivo, en *metafísica*, *física* y *moral*; atendiendo á su origen, en *espontánea* y *filosófica*; y en otras divisiones, fáciles de reducir á éstas, que son las principales, considerando la certeza bajo otras relaciones.

1.º Se llama certeza *subjetiva*, (aunque según la definición de la misma y sus elementos la certe-

(1) V. Pesch. Obra cit., Pars I, tomo I, pág. 569.

za, propiamente dicha, es subjetiva y es objetiva), á la firmeza de nuestro asentimiento ó adhesión á una cosa. Porque dicho *asentimiento* es del sujeto cognoscente, modo real de la certeza, certeza de la adhesión, se la califica de subjetiva.

La certeza *objetiva* es la misma realidad ó verdad de la cosa conocida ó manifestada en sus motivos; cuyo conocimiento ó manifestación á nuestra mente causa la seguridad de que así es, y su contrario imposible. Porque es la misma *razón causal* de nuestra certidumbre y de nuestra persuasión de que no puede engañar tal conocimiento, "esta certeza de inhesión ó infalibilidad", propia del mismo conocimiento, como Pesch dice, es llamada objetiva.

2.º La distinción de la certeza en absoluta é hipotética se refiere á la objetiva; y nace de la *necesidad*, independiente, ó condicionada, de la conexión entre la certeza, su motivo y su fundamento. La certeza *absoluta* consiste en la afirmación ó negación rotundas, categóricas, de una cosa, por *necesidad* de la misma; así, en ningún caso ni suposición puede ser de otro modo del que *es* y es *juzgada*. Porque se funda en la misma razón causal de lo afirmado ó negado esta certeza objetiva, se llama *apodictica*, absoluta; estamos ciertos de la misma sin límite de condición alguna; y su expresión lógica son los juicios, afirmativos ó negativos, categóricos, ó de *necesaria* identidad, ó no identidad, entre sujeto y predicado.

Pero si nuestra afirmación y negación depen-

den de alguna condición ó hipótesis á la cual están subordinadas, nuestra certeza es *hipotética*; será ó no verdad, y estaremos ciertos de una cosa ó de su contraria, según que se cumpla ó no la condición supuesta. Y porque de la misma depende la realidad, nuestro conocimiento tiene igual subordinación; la certeza consiguiente está sometida á las mismas condiciones y se llama *hipotética*.

3.º Cuando en la certeza consideramos el *motivo* de nuestra adhesión, se distingue en metafísica, física y moral.

La certeza es *metafísica* cuando el motivo por el cual se adhiere nuestra inteligencia á la cosa conocida, la causa de esta adhesión, es la esencia misma de las cosas.

La necesidad é inmutabilidad de la esencia conocida es la causa de la necesidad de la connexión constitutiva de la certeza; sobre esta necesidad, y connexión conocidas por evidencia ó por discurso, se funda nuestro juicio acerca del sér ó no sér de las cosas; enunciando la exclusión de todo temor de que su contradictorio sea posible, con un juicio absoluto.

La oposición entre el sér y no sér, la incompatibilidad irreductible de estos dos términos, á un mismo tiempo, en un mismo sujeto (verdad enunciada por el Principio de Contradicción—es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo—), forma el orden de la llamada certeza metafísica, la única propiamente *absoluta*.

Cuando el motivo de nuestro asentimiento es

el curso regular y constante de los fenómenos del Universo, las que llamamos *leyes* de la *Naturaleza*, la certeza se denomina *física*. Nuestra afirmación ó negación excluye todo temor de lo contrario, considerando la *constancia* de dichas leyes.

Advirtamos que no es lo mismo la *necesidad*, razón de la certeza *metafísica*, que la *constancia* de una ley natural, causa de la certeza *física*; y que la constancia es el carácter suficiente de todas las leyes de la Naturaleza. La relación de *necesidad* de una esencia dice que así es, y que ni bajo condición ni por causa alguna, puede ser de otro modo; la *constancia* de una ley, significa que *así es*, y que *será así*, mientras la ley *no sea suspendida* por su legislador; las leyes de la Naturaleza por Dios, Causa Primera del Universo.

Porque dicha certeza se funda en el orden de la Naturaleza, del conocimiento de este orden depende la llamada certeza física.

La certeza *moral* se funda en el curso ordinario de los sucesos humanos. Dada la igualdad de circunstancias, los hombres acostumbran á proceder de igual modo; este modo constante forma reglas ó *leyes morales* de conducta y juicio.

La certeza moral consistirá en este juicio de humana prudencia, según el cual estaremos ciertos de que sucederá tal ó tal cosa sin temor de que la contraria ocurra.

Adviértase que todo orden moral envuelve un elemento *libre*; y que por tanto, ni la necesidad del orden físico, ni la necesidad del orden metafi-

sico, sino una necesidad de orden moral, que no excluye la posibilidad absoluta y relativa de lo contrario, por la libertad de la causa de cuyos actos juzgamos, es el fundamento de la certeza denominada moral por el carácter *ético* del mismo.

La certeza moral y la física son hipotéticas, porque una y otra están subordinadas realmente á la condición de que las normas de la conducta humana y las leyes de la Naturaleza se conserven dentro de su orden constante respectivo.

La certeza moral en cuanto dependiente de un elemento *libre*, y la física en cuanto dependiente de un elemento *necesario*, pero dada y mantenida *tal naturaleza*, son inferiores á la certeza *metafísica*, fundada sobre la *esencia* de las cosas, necesaria con necesidad absoluta.

4.º Balmes añade á estas tres especies de certeza la que llama de *sentido común*; "la que no se funda ni en la esencia de las cosas, ni en las leyes de la Naturaleza, pero que deja tan seguro nuestro asenso como la misma certeza física. Tal es, por ejemplo, la que tenemos de que, arrojando al acaso los caracteres de imprenta, no se formaría nunca la Eneida de Virgilio.,,

5.º Conocimiento de los principios metafísicos y matemáticos acompaña la certeza metafísica; al de la Naturaleza la certeza física, el cual, aunque fundado sobre materia contingente, produce verdadero conocimiento científico, propio de las ciencias positivas ó experimentales; al conocimiento de los sucesos humanos, la certeza moral, que es, en

cierto buen sentido, la de las ciencias históricas.

Pero téngase en cuenta, contra abusos no infrecuentes, las muchas veces que la Filosofía de la *Historia* es la filosofía del *historiador*; que, aun cuando con exceso pesimista, alguno afirmó que hace un siglo la Historia es una conspiración contra la Verdad; y que nuestro insigne filósofo-poeta Campoamor decía: desde que veo cómo se escribe la Historia moderna, no creo en la antigua.

Observaciones que encarecen la prudencia necesaria en tales materias; y que bajo ningún concepto pueden ni quieren poner en duda el valor real de los criterios históricos, del testimonio humano, ó divino, de la autoridad religiosa, científica é histórica.

La certeza moral y la física llegan á grados de evidencia tan soberana, que las identifican, si no por el modo de su conocimiento, por las ilustraciones de la verdad conocida, ó por su relación con los principios, evidentes ó demostrados, de su conocimiento, con la verdad metafísica.

6.º La conciencia y uso de la certeza *nativa*, la que acompaña á nuestros actos cognoscitivos, se llama *espontánea*; la certeza *motivada*, la certeza con el conocimiento *reflexivo* de sus fundamentos, con la *razón* de nuestro asentimiento, por sus *motivos*, y por éstos *causada* en nuestra mente, es la certeza llamada *filosófica*.

Por la primera *conocemos* que estamos ciertos de alguna cosa; por la segunda *sabemos* la causa de nuestra certidumbre; tiene aquélla un valor

real ó práctico; tiene la segunda, complemento de la primera, un valor crítico; así formamos la conciencia *científica*, el conocimiento de las cosas por sus causas, lo cual es saber una verdad por sus principios, y los principios de la certeza que acompaña á su conocimiento. Las consideraciones relativas á la certeza son aplicables á la *probabilidad*, aproximación al conocimiento cierto de la verdad.

101. *La duda: su legitimidad.*—Es el estado opuesto de la certeza en el conocimiento de la verdad.

La certeza es *firmeza*; la duda, *vacilación*; la primera se enuncia por un juicio categórico, se determina en un acto de asentimiento; la segunda requiere la suspensión de todo juicio, oscila entre un objeto ó cualidad y sus contrarios. Si el juicio se suspende por carencia de motivos para determinarse, la duda es *negativa*; si por equilibrio entre los de afirmación y los de negación, la duda es *positiva*.

La duda es legítima como *hecho* y como *derecho* de la razón humana, siempre que no se llega al conocimiento cierto de la verdad por los medios lógicos correspondientes: esta duda *inicial*, ó de investigación, no es la *Duda metódica* de Renato Descartes (1).

(1) Su famoso principio *cogito ergo existo* y el examen de su doctrina v. en Balmes, *Filosofía Fundamental*, tomo I, capítulos XVII al XIX.

Como *hecho*, ante la necesaria sinceridad de la conciencia psicológica, por Dios respetada con el *secreto*, misterio de su *incomunicación*, sólo por Dios mismo conocido, mientras el hombre no da cuenta *sincera* de sus estados.

Como *derecho*, porque la inteligencia humana sólo está *ordenada* á la verdad, por su misma naturaleza, y según la verdad nos es conocida.

La Lógica, acorde con el Catecismo cristiano, reprueba la mentira, prohíbe afirmar lo falso como verdadero, é impone á nuestros juicios que enuncien lo probable como probable, lo dudoso como dudoso y lo cierto como cierto: lógica en los juicios, lógica en las palabras y lógica en las obras.

La Lógica no es sólo formación de la inteligencia; es también educación de la voluntad con muchos de sus principios y preceptos; necesarios para formar el *carácter*.

102. *La duda como sistema filosófico.*—Frente á la realidad de la *certeza*, de la verdad ciertamente conocida, substancia del verdadero *Dogmatismo*, existe el *Escepticismo*, afirmación de que la *duda* es el estado propio de la inteligencia humana; la mejor almohada para una cabeza bien organizada, como dijo Montaigne.

Este sistema filosófico niega, ya la existencia de la verdad, ya su cognoscibilidad; ya la virtud de nuestra inteligencia, ya que tengamos medios eficaces para conocer la verdad y para saber que la conocemos ciertamente.

Las razones generales aducidas como fundamento de negación tan errónea, y tan contraria á la naturaleza, y á la inteligencia, teórica y prácticamente considerada, son:

1.^a Aberraciones de los sentidos y casos de alucinación, los cuales acusan estados patológicos más ó menos transitorios.

2.^a La falibilidad de la razón humana, la natural limitación de su ciencia y la multitud de opiniones sobre esta ó la otra cuestión fundamental.

3.^a Afirmaciones que son *prejuicios* reales por los que se establece, como legítimas, consecuencias absurdas; forjando, mediante empirismo ó mediante idealismo, doctrinas de un *a priori* iguales para uno y otro.

Por todo este género de pretextos, más bien que razones, el problema crítico del conocimiento, de la verdad y de la certeza, se plantea de modo que el Escepticismo resulte su principio ó su consecuencia, con aspecto de *necesidad lógica*.

Al examinar dicho problema veremos el valor de la experiencia, de la razón y de los primeros principios, de los *criterios* positivos de verdad y certeza; doctrina que es la impugnación más concluyente del Escepticismo absoluto y relativo.

103. Los criterios.—Ni de su análisis, ni de su valor tratamos ahora; sólo expondremos las nociones generales de los mismos, como explicación de términos usados con frecuencia y como antecedente necesario para doctrinas posteriores.

Llámase, en general, criterio al medio de conocer la verdad y al motivo de la certeza de este conocimiento; de donde también se le denomina fuente del conocimiento, porque de aquel medio mana para nosotros la verdad conocida ciertamente.

El docto Profesor P. C. Frick compendia toda esta doctrina distinguiéndola con precisas definiciones; según las cuales decimos:

1.º Que los criterios son nuestros medios de conocer la verdad ciertamente; que forman este medio primario nuestras mismas facultades cognitivas con sus actos, y son medio *subjetivo*; y que toda manifestación objetiva que da á conocer á nuestra mente alguna verdad, de un modo cierto, es medio *objetivo*.

2.º Que estos medios constituyen las fuentes de nuestro conocimiento, fuentes que son criterios y motivos, en cuanto por las mismas *discernimos* entre lo verdadero y lo falso y la *razón* de nuestro asentimiento; aunque lo que es motivo y criterio no es, con propiedad, fuente del conocimiento.

3.º Que éstos se distinguen, en cuanto *fuentes* del conocimiento es el medio de adquirir un conocimiento *nuevo*; *criterio* el juicio en cuya virtud distinguimos la verdad del error ciertamente; y *motivo* la razón de esta certeza.

4.º Que debe distinguirse igualmente entre la condición y fundamento del conocimiento; la *condición* es todo requisito para el acto perfecto de conocer; y *fundamento* es la razón última, el su-

premo criterio de la verdad y el motivo último de la certeza.

5.º Que las verdaderas fuentes de conocimiento se distinguen en externas, la autoridad; é internas, la *conciencia*, experiencia de los fenómenos internos; los *sentidos*, experiencia de los fenómenos externos; la *inteligencia*, en la cual comprendemos la intuición y el discurso, lo que distingue Frick en las ideas objetivamente consideradas, y en el raciocinio como *consecuencia* y fuente *mediata* de conocimiento; y que la experiencia interna, la externa y las ideas son fuentes inmediatas del mismo.

6.º Que estas fuentes no son reducibles las unas á las otras, son todas necesarias, cada una para su objeto cognoscible propio, aunque dentro de la armonía y perfecciones ascendentes del conocimiento humano, desde la menos distinta percepción sensible hasta las más puras intuiciones intelectuales.

7.º Que por lo que la verdad y la certeza son, entre sus respectivos criterios y los motivos, existe, y es necesario que exista, un fundamento común á todos, la razón última de la verdad y de la certeza mismas de nuestros conocimientos.

104. *La evidencia.*—Muchas veces hemos dicho ya cosas *evidentemente* conocidas, juicios por evidencia ó por demostración, evidencia inmediata ó mediata, afirmaciones por intuición ó por discurso; y unimos también la verdad y la certeza

con la evidencia de tal modo, que equivale este enunciado "evidente," á cosa verdadera y cierta sin la menor duda.

Por razón didáctica recordemos la noción de la evidencia, reservando el examen de su valor como supremo criterio y motivo para su lugar propio.

Se dice de la evidencia que es luz interior, iluminación de la mente, visibilidad ó perspicuidad de un objeto; porque al modo con que las cosas iluminadas, presentes á los ojos en las condiciones requeridas, no pueden ménos de ser vistas, así también las relaciones cognoscibles de tal índole, que la simple presencia de sus términos ante nuestro entendimiento basta para conocerlas con verdad y certeza, no pueden menos de ser vistas con la visión mental, con las intuiciones intelectuales. La evidencia, propiamente dicha, es la percepción intelectual de la identidad ó no identidad de un sujeto y predicado por la sola comparación de estos mismos.

Como enseña Balmes, toda evidencia se funda sobre el Principio de Contradicción, pues entonces vemos inmediatamente la conveniencia ó repugnancia dichas, cuando la afirmación y la negación se excluyen en absoluto.

Los caracteres de la evidencia son la necesidad, la universalidad, por la misma necesidad percibida, y que "la idea del predicado se halle incluida en la del sujeto,"; carácter constitutivo de la evidencia, á juicio de Balmes, porque "es la

noción esencial más cumplida del criterio de evidencia inmediata; por la cual se distingue del de conciencia y de sentido común, (1).

105. Distinción de la evidencia.—Aun cuando en el fondo, toda verdad evidente implica una relación á la inteligencia, y una manifestación hecha por la verdad misma de su necesidad, la evidencia, según el diverso modo de considerarla, es distinguida en varias clases.

Así, 1.º Atendiendo á la percepción ó á lo percibido, se dice que la evidencia es *subjetiva* ú *objetiva*: subjetiva, la claridad de nuestra percepción en cuanto la misma de la verdad ilumina nuestra mente; consiste la evidencia objetiva en la misma relación de necesidad entre el sujeto y objeto del juicio evidente, conocida por solos sus términos.

2.º Por la naturaleza de dicha necesidad se dice que la evidencia es *absoluta* cuando se funda en la esencia; y *relativa* ó *hipotética* cuando se trata de una necesidad de naturaleza en la relación de los términos objetivos del juicio evidente.

3.º Por el modo de conocer esta relación, es *inmediata* la evidencia por *intuición*, la llamada objetiva, porque la sola presencia de los términos del juicio basta para percibir la necesidad de su

(1) V. el magnífico estudio de Balmes sobre la Evidencia, en los caps. XXII y XXIV de su *Filosofía Fundamental*.

relación; y se dice que es de evidencia *mediata* toda verdad conocida por *demonstración* ó razonamiento.

4.º Por razón de su origen, la evidencia se llama *metafísica, física ó moral*, según que nace de la esencia, de la naturaleza, ó del juicio sobre el *curso libre* de la relación percibida y afirmada.

Finalmente: Van der Aa distingue la evidencia por razón del *nexo* que hay entre la *verdad* y su *motivo*, en *intrínseca* y *extrínseca*; *intrínseca* "si el motivo del juicio es el mismo sujeto (análisis de la esencia del sujeto, ó del sujeto según es manifestado por la experiencia); *extrínseca* ó de *probabilidad*, si el motivo es "un testimonio unido con la verdad necesariamente".

La obra científica se dirige á conocer con la máxima evidencia posible lo inevidente; para lo cual su proceso lógico relaciona las conclusiones á establecer con sus principios, y éstos, de modo más ó menos mediato, con el primer principio de presuposición y demostración de toda verdad, el Principio de Contradicción.

Esta misma reducción de lo inevidente á lo evidente forma el proceso, ya inductivo, ya deductivo, de la demostración, elemento necesario de toda ciencia, según veremos.

106. Conclusión.—Limitado el orden de la Evidencia, propiamente dicha, la objetiva, inmediata, absoluta y metafísica (y de este modo conocemos solamente ciertos principios primeros y abstrac-

tos, para cuya fecundidad científica hace falta relacionarlos con el mundo experimental), la evidencia mediata, por demostración, conocimiento discursivo, y por la autoridad, completan la obra del conocimiento humano: sin tales medios, de lo *inevidente* jamás tendremos conocimiento *científico*.

La evidencia resulta el foco ó centro de la verdad y de la certeza; si es realmente el *fundamento* de la una y de la otra, lo examinaremos al fin del estudio de las cuestiones críticas.

Toda la doctrina de los capítulos precedentes es no más que resumen de los términos sobre los cuales se plantea el argumento de la Lógica Fundamental.

Por estas nociones recordamos qué son el conocimiento, la verdad y la certeza; descubrimos elementos tan reales como necesarios para la solución de sus respectivas cuestiones críticas; y sabemos que existen enfrente direcciones capitalísimas, la idealista y la positivista, que, desnaturando el acto ó el objeto del conocimiento, ó alterando el valor nativo de nuestras facultades para conocerla ciertamente, hacen más complejas y difíciles aquellas cuestiones.

Que se relacionan y como se unifican en un elemento común, es conclusión que debe sernos ya de evidencia (1).

Si la verdad lógica se calca sobre la ontológi-

(1) Recuérdese la anterior doctrina de los *Elementos* y *Conclusiones* de la Certeza, núms. 98 y 99.

ca, y propiamente sólo existe en el juicio; si la afirmación ó la negación, de la identidad ó repugnancia de sujeto y predicado lo constituye; si de la percepción antecedente de la conformidad de nuestro conocimiento con el ser ó cualidad de las cosas, nace la verdad del conocimiento; si á tal percepción sigue la certeza, por la evidencia inmediata, ó mediata, su criterio y motivo; la correspondencia lógica entre la certeza, la verdad y el conocimiento resulta, por definición, de los constitutivos propios de cada una.

Y si conocimiento, verdad, certeza, fuente, criterio y motivo, son lo que sus definiciones dicen; la investigación filosófica de su realidad, valor y fundamento, de la *razón* de nuestras *razones*, forma la Lógica crítica.

CAPÍTULO XIII

LAS CUESTIONES CRÍTICAS

Nuestras advertencias y todo el contexto de la doctrina lógica antecedente, prueban la constante relación de la misma con el objeto general de la Lógica, y con el especialísimo de la Fundamental, según el concepto que expusimos.

Relación de unidad, de conformidad, que define, plantea y se propone resolver las cuestiones fundamentales de la Lógica con los elementos y principios de las mismas; investigando la fuente del conocimiento de la verdad, el motivo de su certeza, el fundamento de este motivo por los constitutivos propios de la certeza, de la verdad y del conocimiento.

Obra de Lógica y obra de Lógica crítica realizada por la *crítica más lógica*; examinando nuestros actos cognoscitivos, su capacidad nativa de conocer; la substancia de la verdad, la correspondencia entre el sujeto y predicado *objetivos*, entre nuestras formas mentales del juicio y el ser ó cua-

lidad *conocidos*; los elementos de la certeza en el juicio *motivado* que la causa, de la certeza por principios con fuerza positiva de probar, y con garantía de una adhesión plena y firme por su fundamento primario. El cual enlaza en un principio superior, la razón con la verdad, y la verdad con las operaciones cognoscitivas, *recta* y *reflexivamente* aplicadas.

Porque á la *rectitud* de esta aplicación sigue el *ver* la identidad ó no identidad de los términos, el conocer la verdad: y á la verdad sigue la certeza, por idéntica percepción de las relaciones reales, no puramente *subjetivas*, entre los términos de nuestro conocimiento: visión en la cual también converge el supremo criterio, motivo y fundamento de toda certeza.

107. *Determinación de las Cuestiones críticas.* — Todo problema crítico de Lógica se comprende, á mi parecer, en éste: SI EXISTE CONOCIMIENTO CIERTO DE LA VERDAD.

Porque siendo también la certeza *científica* estado del sujeto cognoscente; siendo la verdad lógica adecuación *vista* entre un acto del mismo y su objeto; y tratándose de conocer *reflexivamente* la verdad, de *saber* que la conocemos con certeza *motivada*; de las entrañas del conocimiento nacen las cuestiones críticas que sobre el mismo pueden ser, y han sido planteadas.

Así, las encontramos en los mismos elementos de relación cognoscitiva, en su *sujeto*, en su *obje-*

to, y en su *fundamento*: procuremos determinarlas con la posible claridad, aunque su comprensión será más fácil y completa después de examinar dichas tres cuestiones y las contenidas en cada uno de dichos elementos.

Advirtamos antes que el estado *psicológico* del yo, de todo hombre en sana razón, respecto de esos tres términos ó cuestiones, su constante juicio en la vida práctica, es el enunciado por estas tres proposiciones:

Yo estoy cierto de tal percepción (reconocimiento por el yo de un estado actual de conocimiento):

Yo estoy cierto de tal ó cual cosa (relación á un sér ó cualidad mentalmente representada, verdad lógica):

Yo estoy cierto por tal ó cual motivo (fundamento de su certeza de lo conocido).

Que si se opusiera que tal estado psicológico es puramente *subjetivo*, ó sin transcendencia al orden real, contestamos que éste es precisamente todo el *fondo* de las cuestiones críticas; y que mencionamos nuestro habitual estado psicológico, no como solución, sino como antecedente para esta misma.

Analizando las indicadas cuestiones, distinguimos las siguientes:

1.^a Respecto del *sujeto del conocimiento*, las de *capacidad y veracidad*; el valor *nativo*, de nuestras facultades ú operaciones cognoscitivas, por su naturaleza, para su acto propio, y para

el fin perfecto al cual por la misma están ordenadas.

2.^a Respecto del *objeto del conocimiento*; demostrada por la Metafísica general y aplicada la realidad del sér y de las cualidades, verdad ontológica, y, con la misma, la *inteligibilidad* de los objetos, inquirir el valor de la relación entre el sujeto y predicado, la causa y realidad de su ecuación; saber lo cual equivale á saber la existencia de la verdad lógica, comunicación, positivamente transitiva, del orden subjetivo al orden objetivo, en el de los *hechos* y en el de las *ideas*.

3.^a Respecto del *fundamento del conocimiento*, definir los medios eficaces de conocer esta verdad por su razón inmediata, origen de nuestro asentimiento; la causa última de estos criterios y motivos, por los cuales conocemos y juzgamos con *certeza científica* sobre lo verdadero y lo falso.

En resumen: si la inteligencia humana tiene capacidad efectiva, suficiente, para conocer cualidades objetivas de las cosas y en ellas y mediante ellas el sér de las mismas, por las formas mentales adecuadas de las representaciones correspondientes, presencia del objeto al sujeto; si existe la verdad y es cognoscible por la misma *inteligibilidad* de los objetos, conociendo el valor de la relación que une al predicado con el sujeto, lo cual es conocer la *objetividad* real de las indicadas representaciones: si puedo asentir reflexivamente á lo que conozco, ó la fuente y fundamento

de la verdad y certeza, ó *saber ciertamente* que conozco la verdad.

108. *La cuestión crítica del conocimiento.*—El juicio de nuestras facultades cognoscitivas debe comprender sus operaciones cardinales para demostrar que son *capaces* de conocimiento; si son *verdaderas* forma el complemento de la cuestión.

Por esta razón se examina en el estudio del *Sujeto* del conocimiento.

1.º La posición de la Sensibilidad y de la Intelligencia en orden á su problema crítico, considerando el estado *nativo* de las mismas así respecto del conocimiento *sensitivo* como del *intelectual*; *capacidad* del sujeto del conocimiento ó de nuestras facultades cognoscitivas.

2.º La *veracidad* de los sentidos en sus actos de experiencia interna y externa, las relaciones de la representación con lo representado, el valor objetivo de las percepciones sensitivas según las condiciones subjetivas y objetivas de su producción, la objetividad de las sensaciones, y la doctrina general del Criticismo y del Positivismo sobre el conocimiento sensitivo (que consideraremos después de igual estudio del conocimiento intelectual). Ó sea, la cuestión crítica del conocimiento sensible.

3.º La *veracidad* de las operaciones propiamente intelectuales, aprehensión, juicio y raciocinio; el objeto, forma y caracteres de este conocimiento; la razón de la universalidad característi-

ca de la idea ó concepto; la objetividad de las ideas; el valor de los universales; el fundamento de la atribución del predicado al sujeto, ó fundamento de la relación de conformidad ó repugnancia enunciada por los juicios, así analíticos como sintéticos; los procedimientos de la Razón, valor de los primeros principios y legitimidad de sus aplicaciones; y la doctrina general del Criticismo y del Positivismo sobre el conocimiento.

Examen por el cual nos proponemos demostrar la siguiente conclusión: que el sujeto del conocimiento humano tiene *capacidad* y *veracidad* perfectas para percibir y entender las cualidades y el ser de las cosas, mediante representación objetiva de las mismas en las operaciones de la percepción, del juicio y del raciocinio. Las cuales, *rectamente aplicadas* por la debida dirección crítica (fin de la Lógica), porque son *falibles*, no pueden menos de ser *verdaderas* (objeto de la Lógica), por su *capacidad* y *veracidad* *nativas*: resolución afirmativa del problema crítico del *conocimiento*.

109. *La cuestión crítica de la Verdad.*—Si todas las operaciones cognoscitivas preparan el juicio, ó en él se fundan; si en el juicio existe propiamente la verdad lógica; y si ésta consiste en el enunciado de una relación, positiva ó negativa, entre dos términos; sujeto y predicado, á la cuestión del *objeto* del conocimiento corresponde:

1.º La inteligibilidad de las cosas, que es la

base del valor objetivo de nuestras representaciones ó formas mentales, aplicadas al objeto material de la verdad ontológica.

2.º La existencia de la verdad lógica en lo que representa y en lo que es; el valor subjetivo-objetivo de los términos cuya adecuación ó no adecuación percibimos; los cuales hemos llamado *términos objetivos*, porque nuestras percepciones y juicios y consecuencias no son puramente formales, simples formas mentales ó subjetivas; y porque el mundo *físico* y el mundo *metafísico* tienen cognoscibilidad que corresponde á la capacidad cognoscitiva de la sensibilidad en sus actos de experiencia externa é interna, y á la capacidad cognoscitiva de la inteligencia en los actos del entendimiento, intuiciones, juicios analíticos, y en los actos de la razón, juicios sintéticos, actos del raciocinio inductivo y deductivo.

3.º Las negaciones contra la existencia de la verdad por *incognoscibilidad* de todo lo que no es fenómeno material y sensible, que el *Agnosticismo* sostiene; negación con la cual abandona á la *creencia* todo el orden no perceptible por los sentidos; el orden fundamental de las relaciones más características del conocimiento, las ideas del entendimiento y de la razón; mutilando nuestra inteligencia en su capacidad nativa, reduciéndola á las sensaciones; y mutilando la verdad, no admitiendo más objetos que los sometidos á una adveración experimental.

Examen por el cual nos proponemos establecer

lógicamente esta conclusión: que el objeto del conocimiento humano es cognoscible, por la perfecta inteligibilidad de la verdad ontológica; cognoscibilidad real de los objetos físicos ó metafísicos, cualidad sensible ó relación ideal, fenómenos ó substancias, leyes ó causas; la existencia innegable de la verdad lógica, y conocida por *criterios*, según la realidad de la ecuación en que consiste: lo cual es resolver afirmativamente el problema crítico de la verdad.

110. *La cuestión crítica de la Certeza.*—¿Será posible el conocimiento de la verdad por el tercer elemento del mismo, el *fundamento* de la atribución del predicado al *sujeto*? Porque yo juzgo, afirmo ó niego, porque *veo* y estoy *cierto* de una verdad; lo *juzgado*: la cuestión crítica de la certeza, que sigue al conocimiento de la verdad.

1.º La existencia de la certeza, como hecho primitivo del conocimiento humano, y la certeza filosófica; la doctrina general del dogmatismo lógico, racional, y de las formas principales del Escepticismo, con las observaciones correspondientes.

2.º El origen inmediato de la certeza de nuestros conocimientos, por sus criterios y motivos; ó el valor objetivo de nuestra certeza subjetiva por el fundamento de la relación cognoscitiva que la causa, dando á la verdad lógica la certeza, subjetiva y objetiva al mismo tiempo.

3.º Los criterios en cuanto *medios* y *motivos*

de esta certidumbre; la legitimidad de los de la experiencia y de la inteligencia, de los juicios inmediatos y de los mediatos.

4.º Los fundamentos de la deducción y de la inducción *científicas*, causa de la certeza reflexiva ó filosófica mediante la demostración de la verdad por el principio que nos hace saber que es verdad, y que la conocemos ciertamente.

5.º El valor de la Autoridad como criterio, por falta ó deficiencia de los personales para conocer por sus fundamentos la naturaleza de la relación cognoscitiva en el orden de las ideas y en el orden de los hechos.

6.º Investigación del motivo y criterio fundamental de la certeza.

Por dicho estudio debemos llegar legítimamente á esta conclusión: la certeza del conocimiento es posible por parte del fundamento de la atribución de un predicado á un sujeto, así en los juicios por intuición, como en los juicios por discurso, en los analíticos y en los sintéticos, en los inmediatos como en los mediatos; existe un primer criterio que nos hace conocer la verdad con certeza por sus motivos reales, y que es el criterio de los criterios.

Luego la inteligencia de los principios y la experiencia de los hechos, bajo la dirección práctica de los criterios y la recta aplicación de las reglas dialécticas (unión de la Lógica real con la formal) nos aseguran el conocimiento de la verdad con certidumbre tan perfecta que obtiene nuestra fir-

me adhesión por *discernimiento* real entre lo *conocido* y lo *ignorado*, entre lo *verdadero* y lo *falso*, entre lo *cierto* y lo *dudoso*.

111. Ciencia y Método.—Esta certeza filosóficamente reflexiva, motivada por su fundamento último, es efecto de la Ciencia; por lo cual se la denomina certeza científica.

La organización de los respectivos órdenes de conocimiento, de los primeros principios y relaciones ideales, y de los principios inductivos y las relaciones reales, forma las ciencias; siempre conocimiento de verdades relacionadas entre sí, relativas á un mismo objeto y dependientes de un primer principio.

Función de método es ya esta misma organización de los conocimientos; la cual requiere, para cada orden de principios y de verdades, la aplicación de los actos y de los procedimientos cognoscitivos, de las funciones de definición, análisis y síntesis, de la conclusión doctrinal en tesis, ó en hipótesis, correspondientes á cada linaje de ciencia: si método es el camino recto y seguro que nuestra inteligencia debe seguir para llegar á conocer la verdad con certeza científica.

Porque si las ciencias no tienen todas igual objeto, ni parten de los mismos principios inmediatos, el método para descubrir y demostrar las verdades correspondientes no puede ser el mismo; y la debida proporción entre una ciencia y su método es para todas necesario.

Estas nociones generales, que serán completadas cuando definamos la Ciencia, su distinción, el Método y sus clases, según sus aplicaciones, bastan ahora para mostrarnos la relación del Método y de la Ciencia con el fin y el objeto de la Lógica; la razón y la necesidad de que el estudio de sus cuestiones fundamentales termine con el de la Ciencia y del Método. *Verdad* por evidencia ó demostración en las ciencias, con garantía de que excluye todo error; *rectitud* en los procedimientos de su formación y de su exposición. Verdad y Rectitud que serán prenda segura para el investigador y para el maestro de que aumenta el caudal de las ciencias, ó perfecciona los datos de las mismas, el primero; de que comunica y difunde las verdades ya conocidas científicamente, el segundo. Así crece el reinado de la Verdad por la Ciencia, aprendida con verdadera *conciencia científica*; visión de la Verdad para la razón, y acatamiento á la misma para la voluntad humana.

En el estudio insinuado de la Ciencia y del Método, no debe ignorarse la negación de las ciencias metafísicas perpetrada por el Positivismo, agnóstico ó monístico (1), á nombre de la... CIENCIA EXPERIMENTAL, la cual nada debe al Positivismo.

112. Doctrina de la Ciencia. — Luego las cuestiones críticas de la Lógica comprenden las propias

(1) V. sus diferencias en mi *Ontología*, cap. VI, y sus aplicaciones en *La Psicología Celular*.

del concepto de la Ciencia y del Método, que reducidas á sus temas capitales son:

- 1.º Significación y concepto de la Ciencia.
- 2.º Elementos necesarios á la Ciencia para que sea conocimiento cierto de la verdad.
- 3.º Principio diferencial de la Ciencia.
- 4.º Una distinción fundamental: La Ciencia metafísica y la Ciencia experimental: su legitimidad respectiva.
- 5.º El Método: sus formas cardinales, acordes con las ciencias metafísicas y las experimentales; por los procedimientos de síntesis y análisis; y por la hipótesis como parte del método científico.
- 6.º Especificación del Método por sus aplicaciones en las diferentes ciencias.

Doctrina que nos mostrará la Ciencia como fin de la Lógica y viva aplicación de todos sus principios en la sistematización racional de las verdades conocidas ciertamente.

Porque la verdad y la certeza científicas, la certeza de la ciencia, nace toda de la visión de las conclusiones en sus principios. Relación de identidad entre conclusiones y principios por visión, positiva ó negativa, de unidad entre los términos objetivos del conocimiento; relación de identidad en los raciocinios que las demuestran; relación de identidad en los juicios que las enuncian; relación de identidad entre el sujeto y predicado del juicio afirmativo, de no identidad de los mismos, en el negativo, enunciados de la verdad lógica; y relación de identidad, ó no identidad, cuyos motivos

producen la certeza. Conclusión: la Ciencia, que incluye al Método, apareciendo en el conocimiento de la verdad con certeza; y constituida por los fundamentos de los criterios, de los motivos, de las fuentes de este conocimiento, verdad y certeza.

113. Los primeros principios. — No de postulados portal ó cual fin dialéctico, de un conocimiento de realidades testificadas por la más absoluta evidencia, se trata al consignar, en este punto:

1.º La necesidad de un principio primordial, indemostrable porque ha de ser verdad sin la cual no sea posible ninguna otra verdad, y el primer anillo de la cadena de todas las demostraciones; y

2.º La existencia de hechos cuya realidad y necesidad los eleva á la categoría de principios. Hechos y principios sin los cuales es imposible hablar, no ya de certeza, de verdad, de Lógica, sino del más simple conocimiento y de la función representativa más connatural ó espontánea.

No olvidemos la naturaleza científica de la *Lógica*; relacionemos con esta misma la *Ciencia*, y pronto advertiremos la necesidad de una verdad primera, último principio de toda verdad *científica*; y la necesidad de que exista sujeto apto para conocerla, y objeto que pueda ser lo conocido por este sujeto; que lo será del conocimiento de la verdad y de la certeza, filosófica, *reflexivamente* adquiridas: veámoslo.

114. *El Principio de Contradicción.*—En el orden del conocimiento humano la verdad primera ó primer principio, que todas las otras verdades y principios *presuponen*, por la cual todas las demás verdades son *demostradas*, en último análisis, al menos indirectamente, y al cual todos los demás principios se reducen, y bajo su forma especial lo enuncian todos, es el llamado *Principio de Contradicción*, conforme á su expresión clásica, *Impossibile est rem simul esse et non esse*.

Por esta razón se dice que es el primer principio de *presuposición* y *demonstración* de todas las ciencias (1).

115. *Significado y caracteres del Principio de Contradicción.*—Este principio significa la exclusión, por repugnancia ó incompatibilidad absolutas, del ser y del no sér, bajo toda relación y en todo tiempo.

Enunciado de una necesidad evidentísima, fundada sobre las ideas de ser y no ser, las más universales de la inteligencia humana, sus caracteres son:

1.º De ser conocido, por evidencia inmediata, porque la sola comparación de sus términos, ser y no ser, nos hace percibir la verdad que enuncia.

2.º Es indemostrable, porque no hay ningún principio más general que lo contenga por ser el primero en el orden ontológico.

3.º Es universal porque comprende á todos los

(1) Puede verse en mi *Ontología*, caps. I y II.

seres y á todos los juicios, el orden ideal y el orden real, la Metafísica, la Física y la Lógica. Nada está excluido de la idea del sér, ni lo actual, ni lo posible; porque nada puede ser cosa ó cualidad alguna, si no es; nada puede ser conocido si no es algún sér y hay un sér que conozca; porque todo es conocido bajo forma ó cualidad de sér; *objectum intellectus est ens*, enseña la tradición aristotélica-escolástica con verdad irrefutable.

4.º Trasciende al sujeto y al objeto de todo juicio, y, con el mismo, á las operaciones cognitivas de nuestra mente.

Por último; en cuanto lo presuponen todo sujeto y objeto de percepción, juicio y raciocinio, toda cualidad objetiva, el sér de todas las cosas; todos los demás principios, el de esencia, el de existencia ó causalidad, el de identidad, el de distinción, etc., conocimientos, seres y principios tienen en el de contradicción su fundamento; y es la verdad primera en el orden universal de la inteligencia humana: el punto de apoyo sobre el cual descansa la inmensa pesadumbre de los conocimientos humanos, como dice Balmes.

116. *Dos hechos-principios.*—De los dos hechos cardinales necesarios para que el conocimiento exista, con valor de primeros principios ó verdades primeras, para nosotros ó respecto de nuestro conocimiento, para que éste *sea posible y sea real*, uno es la existencia de facultades *cognos-*

centes, así distinguidas y ordenadas por su propia definición; el otro, la existencia de objetos *cognoscibles*.

1.º Se identifica aquel *hecho* primordial con el de la conciencia; porque es *consciente* la *posesión* de *operaciones* y *actos* conocidos íntimamente por *nosotros* y como *nuestros*; y con los cuales conocemos y afirmamos la existencia del yo, en cuanto sujeto del conocimiento.

La realidad de este yo es primera y necesaria para que exista y para que sea posible cualquiera forma mental, sensación ó idea, verdad ó error, certeza ó duda.

Niéguese la realidad de este sujeto, para lo cual será necesario suprimir antes la conciencia psicológica, y no habrá conocimiento. Habrá una fantasmagoría interior si se aceptan las doctrinas que hacen del cerebro un aparato transformador de movimientos físicos y fisiológicos en... ¡psíquicos!; pero no habrá *naturaleza humana*; y la Filosofía habrá faltado á su mandamiento capital, no afirmar nada *contra* la Naturaleza.

2.º La *existencia* de objetos *cognoscibles* es el otro hecho, de condiciones igualmente primeras y necesarias para todo conocimiento. Comprende la *capacidad nativa* del sujeto para conocer, ya afirmada por nuestra conciencia de nuestras facultades perceptivas, y la *capacidad nativa* del objeto para ser conocido, su *inteligibilidad*; pues cierta unión de las dos, del sujeto y del objeto, es necesaria en absoluto para el conocimiento; por-

que *a cognoscente et cognito notitia paritur*, escribió ya San Agustín.

Hecho cardinalísimo cuya necesidad no puede extrañarnos, considerando:

1.º La definición del hecho psicológico de la *representación*, ó lo que son el conocimiento sensitivo é intelectual y sus respectivas operaciones.

2.º La relación que implican la percepción y el juicio, la verdad y la certeza, las cuales se refieren á un término objetivo, *ilusión ó realidad*, que esto ya corresponde á las cuestiones *críticas*.

3.º Que suprimido el objeto, ó siendo incognoscible, por no ser, ó por ser *inaccesible* para nosotros, ó por falta de aptitud en el cognoscente para percibirlo ó entenderlo, jamás, jamás, existirá *conocimiento*, ni verdadero, ni falso, ni cierto, ni dudoso.

117. Conclusiones.—Porque tengamos presente, como resumen de esta doctrina:

1.º Que ni la Ciencia, ni la Filosofía, ni la Lógica nos dan el *sujeto* del *conocimiento* ó las facultades cognoscitivas, y que las operaciones de éstas *no ponen* el *objeto* ó lo mismo *representado* con la representación ó formas mentales de percepción y juicio.

2.º Que dichos elementos *ó están ya* en NUESTRA naturaleza y en LA Naturaleza, respectivamente; y entonces el *conocimiento* es posible con, ó sin verdad y certeza, por fuentes, criterios y motivos *reales*, que éste es el problema de la Lógica crítica.

ca; ó *no existen*, y entonces no hay suposición ni sistema capaces de producir *hecho* alguno que pueda ser llamado certeza, verdad, conocimiento. Habrá sistemas é ingeniosos artificios para labrarlos; Ciencia y Método no existirán jamás, porque habrán hecho imposible LA LÓGICA tamañas negaciones.

3.º Porque el problema hay que verlo y plantearlo en toda la integridad de la *síntesis* que un *conocimiento* VERDADERO y CIERTO significa.

El *reconocimiento* de su *recta* formación y expresión, de la *razón* de su verdad y del *fundamento* de su certeza; esta labor, reflexiva, filosófica, que refiere al mismo acto, objeto y fin del conocimiento, que une en el juicio el objeto conocido, la *fuerza objetiva* del conocimiento; el criterio, que nos hace discernir la verdad ó el error, y el motivo del asentimiento que le sigue; y todo relacionado con un supremo criterio y motivo de certeza; esta gran síntesis podrá ser dirigida y juzgada por la Lógica.

Suya será tan alta construcción científica; pero el sujeto y el objeto con sus respectivas realidades nos los habrá dado antes providencial y sabia Naturaleza.

Las maravillas de una obra monumental pregonan con su concepción y proyecto el genio del artista; cuya gloria en nada mengua el hecho de que el arquitecto no ha producido los mármoles y bronce de la fábrica admirada.

4.º Luego la solución de estas cuestiones está

íntimamente ligada con la solución de la fundamental de la Lógica: el conocimiento cierto de la verdad, sin miedo de error, por sus principios; de lo cual depende el valor real de la Lógica, como objeto y fin del examen y dirección de las operaciones cognoscitivas, según fuentes y motivos, á su mayor perfección natural, la Ciencia. Cuestión fundamental resuelta, si existen un sujeto capaz de conocimiento, sér ó cualidad cognoscibles, y medios eficaces para conocerlos ciertamente, con la razón de esta verdad y certeza, garantizada por un principio fundamento de todos nuestros criterios de verdad y de todos nuestros motivos de certeza.

Finalmente: respecto del principio cardinal y de los hechos-principios indicados, decimos con Balmes, sobre punto casi idéntico:

“Consignemos, pues, el hecho, y no caigamos en la extravagancia de afirmar que en el umbral del templo de la filosofía está sentada la locura. Al examinar su objeto, debe la filosofía analizarle, mas no destruirle; que si esto hace, se destruye á sí propia...”

Un hecho, “sea interno ó externo”, “una idea ó un objeto”, ha “de existir”; “quien los niega todos ó comienza por dudar de todos, se asemeja al anatómico que antes de hacer la disección quemase el cadáver y aventase sus cenizas”, (1).

Los juicios de Balmes son la mejor confirma-

(1) *Filosofía Fundamental*, tomo I, núm. 7.

ción de nuestra doctrina; toda la suya respecto de la certeza, objeto especial de su estudio, se aplica por las mismas razones á la verdad y al conocimiento, cuya íntima connexión con la certeza tantas veces hemos comentado.

Consignadas, pues, las tesis críticas del conocimiento, de la verdad, de la certeza, de la Ciencia y del Método; claramente presentados el principio fundamental y los dos hechos cardinales de la existencia del sujeto *cognoscente* y del objeto *cognoscible*, comencemos el estudio de las cuestiones críticas, según el plan lógico y didáctico trazados.

CAPÍTULO XIV

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO

Cuando analizamos, en el capítulo V, el hecho psicológico de la representación, quedó también definido, en cuanto hecho, el conocimiento mismo.

Por este acto son determinadas, en general, nuestras facultades de conocer, como toda facultad lo es por el suyo respectivo, el cual la especifica; porque es principio de verdad psicológica que toda potencia es especificada por su operación ó acto, como ésta por su objeto (1). Ante el dato psicológico del conocimiento nos preguntamos: *antes* del conocimiento mismo, ¿qué hay en nuestras facultades cognoscitivas?

No concedamos al conocimiento, en este instante de nuestro examen, otro valor que el de la presencia en nuestro interior de un fenómeno que,

(1) V. en mi obra de *Metafísica*, el tomo de la *Psicología*, cap. VI.

por lo menos *aparentemente*, se refiere á un algo *objetivo*.

Esta cosa conocida, esta *objetividad representada*, ¿es efecto de algún conocimiento antecedente del mismo sujeto, por aplicación de alguna como ley suya, necesaria *a priori* de su actuación, para su acto, el conocimiento?

Las facultades cognoscitivas, *antes* de su determinación, ¿tienen alguna condición ó elemento, salva su propia capacidad ó potencia *determinables* por su *objeto respectivo*? Antes de todo acto y del puro fenómeno psicológico de la representación, ¿cuál es el estado *inicial* de la Sensibilidad y el de la Inteligencia?

118. *La Sensibilidad y la Inteligencia ante la cuestión crítica del conocimiento.*—Al proponernos considerar, precisamente bajo esta relación, la *naturaleza* de nuestras facultades cognoscitivas, hablamos de su *capacidad* para *conocer*; sólo nos referimos al *hecho del conocimiento*; no envolvemos en tal propósito que tienen aptitud *para conocer la verdad*. Hacemos constar el dato de conciencia psicológica; y á ésta no corresponde el juicio sobre el valor *representativo* ni *crítico* de los fenómenos que nos presenta ó da á conocer en cuanto verdadero sentido íntimo de dichos fenómenos.

Calificamos tales estados de *nativos*, ó anteriores á toda reflexión y discurso, como *potencias*; claro que con la inclinación á su acto por un

objeto y fin, conforme á su naturaleza, aun en sus más *espontáneas* determinaciones.

Porque una cosa es el *hecho* y otra su *razón*; uno el estado de conocimiento *espontáneo* y otro el de conocimiento *reflexivo*, aplicado al primero y para *explicarlo*. Pasamos de un estado de ignorancia á otro de conocimiento, de verdad á error, de certeza á duda; y al contrario, por *rectificaciones* de nuestra percepción y de nuestro juicio. Cuando se hacen dichas rectificaciones, es que el conocimiento *espontáneo* fué completado por el *reflexivo*; y el hecho aparece ya bajo la consideración *crítica* de ¿pero ciertamente conozco? y ¿conozco la verdad? y ¿la conozco ciertamente? y ¿por cuáles medios? y ¿estoy cierto de esta certeza? y ¿por cuál motivo?

119. *Las certidumbres espontáneas.*—De lo que no dudamos, de lo que estamos ciertos en sana razón, es de los hechos espontáneos *del* conocimiento, *de la* verdad y *de la* certeza en sí mismos, y lleguemos ó no á *un conocimiento cierto* de la *verdad* (1). Paréceme que tocamos en el orden de las que Mercier llama *certidumbres espontáneas*;

(1) Sirvan estas observaciones para todo el estudio propuesto, á fin de evitar interpretaciones erróneas de los términos de cada cuestión; ó de estas mismas, por las sumarias razones con que hemos de exponer la doctrina y sus fundamentos, ante las necesidades prácticas de la enseñanza; según dijimos al justificar nuestro plan y su desarrollo.

las cuales es necesario admitir "como datos del problema ó de los problemas epistemológicos. El pensador que busca darse cuenta de su certeza, ha debido encontrar naturalmente en sí el estado anímico que llama certeza y sobre el cual se dispone á reflexionar. El mismo escéptico, que provoca ó acepta un debate sobre la ciencia cierta, debe evidentemente conceder y concede en efecto la realidad de las adhesiones ciertas sobre las cuales traba la discusión... Para dar al debate entre el escepticismo y el dogmatismo un alcance serio, es necesario acordarse de la facultad que el hombre posee de reflexionar sobre sus actos... La cuestión consiste en saber si la inteligencia puede justificar ó no, *en el dominio de la reflexión*, la certidumbre de nuestras adhesiones espontáneas,, (1).

En la cual doctrina descubrimos argumentos que confirman nuestro plan y punto de partida:

1.º *Una cierta naturaleza* en nuestras facultades cognoscitivas.

2.º Su inmediata manifestación por todos los elementos que dichas certezas *espontáneas* arguyen; el de conocer, lo conocido y la creencia del asentimiento.

3.º Que estos actos por su misma calidad de *espontáneos*, sin *otro impulso* ni *dirección* que el principio activo y la ordenación á un fin por los medios adecuados que *toda naturaleza* es y sig-

(1) *Critériologie Générale*, cap. III, núm. 58.

nifica (1), tienden al conocimiento, y conocen, ó así *nos lo parece*, según dato de la conciencia.

4.º El singular carácter, verdaderamente privilegiado, de un *poder de reflexión* en el sujeto de nuestros conocimientos; admirable *capacidad* para *reconocernos* en nuestros conocimientos y para *reconocerlos* en su *fuerza, criterio y motivo*. Ya lo demostraremos.

120. *Estado nativo de la Sensibilidad y de la Intelligencia.*—Los anteriores juicios muestran que las *cuestiones críticas* sólo pueden plantearse aceptando *tesis dogmáticas*, los hechos de conocimiento *espontáneo*; que los *escépticos* lo son después de ser *dogmáticos*, admitiendo, al menos, lo que de hecho acusan nuestras operaciones cognoscitivas ante la conciencia psicológica; y que el dogmatismo racional cuenta con idénticos datos, á saber: una *naturaleza cognoscente*, ó que lo parece, verdadera necesidad primordial de nuestro espíritu, y para todas las cuestiones críticas.

Frente á la del *conocimiento*, *reflexionemos* respecto de lo que este hecho enseña por muy legítimas inducciones sobre el mismo, y fundadas en principios cuya evidencia y cuyo valor deductivo oportunamente probaremos.

1.^a El estado *nativo* de nuestras facultades cognoscitivas ni es de duda, ni puede serlo: nos-

(1) V. en mi *Cosmología*, el cap. II.

otros, el sujeto por acto de reflexión es quien puede dudar ó, mejor, *aparentar* que duda sobre el hecho de conciencia, *representación* de alguna cosa, *noticia* de la misma en los actos de sensibilidad cognoscitiva.

El estado *inicial* de *ignorancia* no es la *duda*: ese estado es el de nuestras facultades cognoscitivas, salvo el experimentar sus actos su sujeto; el cual se conoce en estos actos, por los cuales comenzamos á saber los objetos.

2.^a Toda verdadera facultad es un *poder* para algún acto, puestas las condiciones requeridas; luego la sensibilidad y la inteligencia, facultades cognoscitivas, implican un principio de actividad, que sus mismos actos y los objetos de su aplicación especifican.

Juzgar del valor de este acto y de su objeto pertenece á las cuestiones críticas del conocimiento sensitivo y del intelectual, ya enunciadas, y que en su lugar estudiaremos.

3.^a La natural inclinación de toda causa á sus efectos, ya por determinación mecánica, fatal é *inconsciente*, la de las causas ó fuerzas *físico-químicas*; ya por determinación espontánea, fatal é *instintiva*, la de las causas ó fuerzas *sensitivas*; ya por determinación deliberada, consciente y libre, la de las causas ó fuerzas *racionales* (1).

(1) Las precedentes conclusiones, que hemos dicho son inferidas de los datos de conciencia, tienen su demostración completa en la *Psicología* y en la *Cosmología*; así podrá

4.^a Esta inclinación y este poder de toda facultad, notorios en la *aptitud* y *tendencia* de nuestras potencias cognoscitivas, *no los produce* el conocimiento, ni la serie de actos sucesivos, ó el *hábito* de su aplicación.

Esta serie ó hábito hacen más fácil y perfecto su *ejercicio* y su *efecto*; pero el hábito cuenta ya con la realidad de la potencia y con su inclinación y capacidad respectivas.

A su *naturaleza* las debe el sujeto cognoscente; señalar las condiciones de su acto, para que el sujeto *capaz* de conocer *conozca* por *reflexión* y alcance el objeto de su perfección propia, la *verdad del conocimiento*; la realidad de este conocimiento y de la verdad son los temas de la Crítica, la verdad lógica y el conocimiento de esta verdad con certeza.

5.^a El deber á su naturaleza el sujeto cognoscente una actividad substantiva, apta é inclinada á las operaciones para las cuales tiene la ordenación que sus mismas inclinación y aptitud revelan con sus actos y por sus objetos (nuestra inducción

verse en los tomos correspondientes de mi obra *Principios de Metafísica*.

La crítica lógica parte legítimamente de dichas conclusiones; que no en vano se afirman las relaciones de la Lógica con la Metafísica y la Psicología.

Nótese bien que dichas conclusiones se refieren *exclusivamente* al que podríamos llamar *estado de naturaleza* de la sensibilidad y de la inteligencia; á un reconocimiento del mismo, y sin que elemento alguno crítico se incluya en el estudio presente.

sigue procedimientos equivalentes á los de la observación y juicio de las ciencias experimentales), no significa que *dentro* de su misma naturaleza lleve ó *construya* el objeto de sus operaciones, *objeto* de cuya anterior presencia y como *excitación* necesita toda operación cognoscitiva: porque toda potencia necesita de un objeto que la actúe, que *la determine* ó por el cual *se determine* á sus actos.

6.^a El hecho de que todo conocimiento contenga la representación de un objeto *real* ó *aparente* ahora sólo significa que todo conocimiento se refiera á un objeto; porque las facultades cognoscitivas tienen la ordenación de *aprehenderlo*, de percibirlo; porque el fin de su actividad cognoscitiva es la comunicación de su sujeto con las cosas.

Pero hecho tan universal y constante no implica que el mismo sujeto produzca el *objeto conocido* ó alguna forma subjetiva, que *a priori* conozcamos y en la experiencia apliquemos; forma *anterior é independiente*, ley del *pensamiento* á manera de *molde* con el cual se forme la *objetividad* percibida.

7.^a De acuerdo con el significado psicológico de las precedentes conclusiones entendemos su valor lógico: esto es, la necesidad de las facultades cognoscitivas, la capacidad real de las mismas para conocer por sus operaciones, la inclinación ó tendencia á los objetos por impulsión nativa ó de su misma naturaleza.

8.^a Que aplicando á nuestras facultades cognoscitivas el principio general de la distinción de las causas ó fuerzas, de los actos por sus objetos, de las operaciones por sus actos, y de conocer por estas mismas su principio inmediato, en nuestra actividad cognoscente se distinguen verdaderas "energías específicas"; funciones coaptadas, según Pesch las define, diversas entre sí, propias del sujeto; esto es, debidas á su naturaleza y anteriores á todo ejercicio de las mismas.

"Aunque conocemos la diversidad específica de las potencias por los objetos, sean visuales, auditivos ó de otro género, sin embargo, esta diversidad, la que hay entre la visión y la audición, no sólo nace de los objetos ó del distinto modo de excitación, sino también de las potencias. Luego existen en las diversas potencias diversas energías; y esto *a priori*; á saber, antes de todo uso de las potencias."

9.^a Los actos y los efectos de las mismas serán necesariamente conformes á su naturaleza, de no instituir como causas inmediatas operaciones que sean incapaces de producir tales actos como efectos suyos, ó de no asignarles efectos que repugnen á tales causas.

Luego los actos de las facultades cognoscitivas, los conocimientos, se acomodarán á la operación y objetos respectivos; y son de la distinta especie que estos mismos nos revelan entre la sensibilidad y la inteligencia y entre las diferentes operaciones dentro de las mismas facultades.

Guardémonos de todo sistema que imponga á la naturaleza condiciones ó elementos que la destruyan, aunque los sistemas lo hagan por los motivos de más recta intención; á veces, por buscar explicaciones recónditas de hechos que tienen en su misma sencillez la mejor garantía de su verdad.

10. Los estados nativos de la sensibilidad y de la inteligencia en orden al conocimiento de objetos, actos para los cuales tienen la aptitud y propensión, que nos constan por experiencia psicológica intachable, incluyen el desarrollo y el perfeccionamiento práctico de las mismas por su ejercicio y aplicaciones; incluyen también el concurso de los elementos que ó como antecedente ó condición son necesarios para este ejercicio.

11. De este ejercicio ya espontáneo (por sus "leyes naturales"), ya reflexivamente dirigido y aplicado (educación científica del conocimiento), reciben nuestras facultades la perfección natural de su acto con la posesión de su objeto, *lo conocido*; y la perfección lógica de la facultad, con las virtudes de buenos hábitos de conocimiento.

Luego dichos estados nativos implican, respecto de la sensibilidad, el concurso necesario de los que el malogrado filósofo francés De Broglie llamó "elementos innatos"; órganos convenientemente dispuestos, instintos que dirijan su uso, y la interpretación espontánea de algunos signos primitivos, tres cosas anteriores á toda experien-

cia y á todo hábito "que la naturaleza debe proporcionar á todo hombre," (1).

Esta doctrina, especial del conocimiento sensitivo, conviene al intelectual en cuanto el primero es antecedente del segundo, y la realidad de las percepciones sensibles materia para las intelectuales.

12. Por último: nuestras facultades cognoscitivas, actividad original ó primitiva, apta, determinable para el conocimiento de objetos á los cuales tiende, también por su naturaleza, no tiene, antes de ser actuada ó determinada en acto positivo por su objeto, conocimiento alguno determinado. Pura potencia en orden á su acto y objeto, será tan perfecta como el tipo normal del hombre la requiere; pero carece no ya de las formas subjetivas *a priori*, supuestas por Kant, sino hasta de las determinaciones admitidas por Trendelenburg, y cuyo conocimiento previo nos serviría para aplicarlas á las percepciones externas y juzgar de las mismas.

121. Conclusiones de esta doctrina.—Toda la doctrina precedente la compendiamos en estas dos conclusiones:

1.^a Nada hay en la sensibilidad, anteriormente á las sensaciones internas y externas, más que la capacidad natural del hombre para *conocer* (pri-

(1) En su excelente obra *Le Positivisme et la Science Experimentale*, tomo 1.º, libro 4.º, cap. X.

mera noticia de las cosas), dadas las condiciones que la naturaleza del mismo requiere y muestra en una facultad orgánica, cuyo sujeto es el compuesto humano.

2.^a Nada hay en la Inteligencia, anteriormente á sus percepciones, juicios y racionios, que antes no haya afectado á los sentidos; salvo la facultad misma de *entender, juzgar y racionar* (conocimiento reflexivo y motivado), específica de la naturaleza humana, supuesto el conocimiento sensitivo, antecedente necesario para su desarrollo y para su actual ejercicio; salvo la Inteligencia misma, especie de *lumen* de los primeros principios, intuición de los mismos por su evidencia objetiva, capacidad para percibirlos *entendiéndolos*, dadas las condiciones debidas. Porque aun cuando la inteligencia del hombre es facultad inorgánica, y su acto, la intelección, no depende de órganos; de los órganos dependen sus condiciones en cuanto es el cerebro el "órgano de las condiciones del pensamiento," (1).

122. *Las formas a priori de la Sensibilidad y de la Inteligencia.*—El reconocimiento del estado *nativo* de nuestras facultades cognoscitivas por los datos de conciencia que nos lo manifiestan y por las legítimas inducciones que nos lo explican, señala el límite de la investigación reflexiva por parte

(1) V. en mi *Psicología*, caps. VII y VIII.

del origen inicial ó comienzo de nuestros actos cognoscitivos.

Más allá de ese estado de *potencias*, y sólo cognoscibles para nosotros por sus determinaciones en sus actos sensitivos é intelectuales, si hay algo (aparte la *substancia*, esencia y existencia del sujeto de las mismas y el orden trascendental de las causas), es *terra incognita* para el pensamiento más reflexivo. De ese más allá ni hay experiencia, ni es posible hipótesis con base real; pero las hay contrarias á ese estado de naturaleza, en las varias suposiciones del Escepticismo.

Tras la doctrina de Hume, consecuencia del ideologismo sensualista de Condillac, surge el sistema kantiano sosteniendo la necesidad de que existan *formas a priori* del conocimiento sensitivo y del intelectual.

Reducida por Hume nuestra capacidad cognoscitiva no más que á lo contingente, el conocimiento de las verdades necesarias y universales, eterno fondo de la Ciencia, quedó negado; y para salvar aquellas verdades, y hacer posible la Ciencia fundándola sobre la necesidad y universalidad de los primeros principios, el insigne profesor alemán se hizo campeón del Dogmatismo; pero de un Dogmatismo *suyo*.

Aceptando, aunque por otro concepto, la mayor *sinrazón* del sistema de Hume, ó por un equivoco tan lamentable como trascendental, tratándose de un pensador de la potencia reflexiva de Kant; el autor de la *Crítica de la Razón pura*

padeció la obsesión del *a priori*, como el excelente estudio del conde de Vorges manifiesta. Y á sus *a priori*, formas ó conocimientos *anteriores* á toda determinación de nuestras facultades cognitivas, congénitos de las mismas, y de *necesaria aplicación* para nuestra mente en sus percepciones, ideas y juicios, confió Kant la defensa de las verdades necesarias y universales contra el escepticismo de Hume que lo avasallaba; motivo éste, y trama el *a priori*, de la vasta construcción de Kant como filosofía crítica del conocimiento humano.

Porque no nos da la experiencia otro conocimiento que el de lo contingente, pensó Hume; pero sólo creyendo Kant que ésta es la *única fuente* del conocimiento humano, pudo comenzar á construir *su crítica*; y sólo pensando, con el más radical apriorismo, que las verdades necesarias *no tienen relación* alguna con las contingentes, que no sabemos si el fenómeno corresponde al nómeno, y que éste es *incognoscible*, pudo inventar su *razón pura* para conocer los principios necesarios; aunque es lógico declarando que esta razón pura excluye toda la realidad objetiva que de la experiencia pudiera obtenerse, como Pesch (1) dice.

De donde nacen los asertos fundamentales de Kant:

1.º Que el conocimiento es una síntesis de las

(1) V. obra citada, parte II, tomo I, núm. 838.

intuiciones empíricas, efecto de las impresiones pasivas de la sensibilidad, *materia* del conocimiento, y de las *formas* que pone el espíritu, sujeto; el cual *une* ó reduce á la unidad en sus juicios los diferentes datos de los sentidos; así en las síntesis de la Experiencia, como en las del Entendimiento y las de la Razón.

2.º La existencia de conocimientos anteriores á toda experiencia, independientes de la misma, que son las *formas a priori* de la Sensibilidad y de la Inteligencia.

3.º Que estas formas son *puramente subjetivas*, y así, ni por las del conocimiento sensible, intuiciones puras, percibimos más que *apariencias*; ni en las del conocimiento intelectual percibimos el *Sér*; ni la Razón pura, las *síntesis trascendentales* de *Alma*, *Mundo* y *Dios* poseen realidad alguna objetiva, porque superando toda experiencia, no tienen otro valor que el de *formas intelectuales*, que ni son *conocimiento*, sino *leyes del pensar*.

4.º Que siendo incognoscible por la experiencia lo necesario y universal, en el mismo orden subjetivo se mantiene nuestro conocimiento de las verdades de tal índole, por aplicación necesaria (leyes del pensamiento) de sus respectivas formas *a priori*.

5.º Según las nociones del capítulo X sobre la teoría kantiana del conocimiento, el *Espacio* y el *Tiempo* son las formas *a priori* de la Sensibilidad; y las *Categorías* son las formas *a priori* de la

Inteligencia: las *síntesis trascendentales* dichas, *puro pensamiento*, por las más alta propensión del espíritu á una síntesis suprema, vienen á ser las *formas* de la Razón pura.

6.º Que unas y otras son en absoluto condiciones necesarias para su acto respectivo, pero sin uso, ni valor *transitivo* de objetividad real; como aplicación de formas subjetivas á representaciones que en cuanto intuición empírica lo es para el sujeto, y en orden al objeto *sólo* percibe una *apariciencia*; en cuanto conocimiento intelectual ó juicio son aplicación de las formas innatas y subjetivas de la Inteligencia á las representaciones empíricas que lo promueven y excitan; en cuanto idea pura son las tres *síntesis pensadas*; y todas esas formas, síntesis de la *materia* y del *espíritu* que *construyen* los *objetos* del conocimiento.

Por último: ya indicamos la distinción de los juicios en analíticos, sintéticos y sintéticos *a priori*, y la importancia de estos últimos en la doctrina de Kant, como fundamento de la necesidad y universalidad de los principios de todas las ciencias; y no podemos olvidar que una forma igualmente *a priori* y *subjetiva* es todo el fundamento que la crítica de Kant asigna á la *necesidad* de la unión del sujeto y predicado con tales juicios (1).

(1) Recuérdese la doctrina del capítulo aludido, como complemento de ésta. La *Critériologie Générale* de Mercier es magnífico examen del sistema kantiano.

123. *Observaciones á la doctrina de Kant.*—Tengamos presente el fin *crítico* de la misma; asegurarnos de la *certeza* del *conocimiento* por el examen del valor de las formas del mismo, y singularmente de la certeza de las verdades necesarias, ante el escepticismo de Hume: formas que califica de *trascendentales*, dando á este término la significación de condiciones intrínsecas del pensamiento, anteriores á toda experiencia, leyes internas de la mente, y por eso *trascendentales* ó de aplicación á todos nuestros conocimientos para que sean perfectas sus intuiciones y síntesis, que ya sabemos son puramente *subjetivas*.

Concretemos á estos puntos nuestras observaciones:

1.^a Dice bien Frick: llamando Kant, por dicho concepto de lo trascendente, *Crítica trascendental* ó *Idealismo formal* á su doctrina, lo que fundó es un *Idealismo trascendental*; y pensando que su sistema era la refutación incontestable del Idealismo *material*, negación ó duda sobre la existencia real de las cosas, y del dogmatismo, fuente del escepticismo por falta de crítica de la razón y por excesiva confianza en su virtud cognoscitiva, el sistema de Kant es la afirmación más absoluta de la incognoscibilidad de las cosas, y el fundamento de un escepticismo que alcanza á los mismos postulados de la razón práctica. Si no pasamos porque una *conveniencia* de la doctrina *ética* de Kant se convierta en el *criterio* de las verdades fundamentales de la vida del hombre y

de las sociedades; la libertad, la inmortalidad del alma y la existencia de Dios, sanción de la vida mediante sus juicios justicieros; virtudes que son para la Razón teórica de Kant ideas puras, síntesis *pensadas*, superiores á toda experiencia, y tan incapaces de toda demostración que ni *conocimiento* pueden ser llamadas propiamente.

2.^a Kant tendrá derecho á poner en duda la *veracidad*, la suficiencia de nuestras operaciones cognoscitivas en tal ó cual función y estado, y respecto de tal ó cual objeto, lo cual arguye que somos capaces de reconocer ciertamente la facultad respectiva. Pero poner en *duda* la *Razón* y haber de ser juzgada por la *razón misma*, es instituir la *duda* en *juez* de la *certeza*; hacer juez de *la razón una* razón cuya capacidad para *conocer la verdad* por su misma naturaleza es *negada a priori*. Bien que á la *Razón Crítica* instituída por el sistema kantiano se le señalan condiciones, necesidades mentales, que en la *naturaleza de la razón humana* no existen. Si nuestras facultades cognoscitivas *pueden* conocer la verdad, la razón *crítica* lo es por dirigirla para que la conozca y examine si la conoce ciertamente; si no pueden y *son incapaces* de tal conocimiento, nos quedamos sin la Razón. Porque rompiendo ese único instrumento de juicio y de examen, no tenemos razón ni para dudar, ni para negar, ni para afirmar; estamos ante el cadáver de la razón humana: bien lo dijo Balmes: la Crítica de la Razón pura es la muerte de la Razón.

3.^a Porque hasta las formas *a priori* de la Sensibilidad, el Espacio y el Tiempo que son las que parecen tener más base objetiva, esto es, que acusan algún fondo de verdad, por la relación de nuestras percepciones sensitivas con la *extensión* y las *mutanzas* de los fenómenos sensiblemente conocidos, carecen de toda realidad como formas ó condiciones de tal conocimiento; y de todo valor real, transitivo, como formas subjetivas, perceptoras de apariencias, según la misma noción kantiana.

4.^a Las *formas a priori* de la Sensibilidad son afirmaciones del todo gratuitas; porque lo que percibimos por nuestros sentidos externos del mundo real no es *la extensión*, consecuencia del Espacio, sino *lo extenso*; y mejor, fenómenos, estados ó modificaciones del algo extenso llamado cuerpo, que ocupa un lugar; lo que percibimos, tampoco es el *tiempo*, sino la *sucesión*; mejor, fenómenos ó modificaciones que son unos *después de otros*; sucesión también percibida en nuestros estados psicológicos.

Porque ni la conciencia, ni dato alguno real muestran la existencia del Espacio y del Tiempo como ideas ó formas anteriores á toda percepción sensitiva. Antes, por el contrario; *ni es extenso* el acto de la percepción, *unidad* evidente; ni la verdadera, y más natural síntesis del sujeto y del objeto, es de *formas* del sujeto y de *apariencias* de objeto, según la doctrina de Kant; ni de acto alguno *psicológico* podemos decir con mediana propiedad que tiene *extensión*.

Tampoco el Tiempo es concepto independiente de las mudanzas de las cosas; mudanzas con las cuales toda naturaleza finita y por la evolución, ley de la misma, se desarrolla y manifiesta.

Un término son las *ideas abstractas* del Espacio y del Tiempo, y otro la realidad *extensa y temporal*, la ubicación y sucesión concretas y según existen en las cosas; ideas formadas sobre la base objetiva de éstas, en sus modificaciones de espacio y tiempo.

5.^a La experiencia sólo conoce lo contingente, había afirmado Hume, repitiendo constante doctrina aristotélico-escolástica; luego las verdades necesarias y universales son incognoscibles, error grande y consecuencia la más falsa.

Son dichas verdades incognoscibles por la experiencia, porque son relaciones necesarias, la connexion necesaria entre un sujeto y un predicado, y los sentidos *no tienen capacidad* para conocer tal objeto.

¿Pero no hay otro medio de conocer dichas relaciones que la experiencia? Los altos empeños de una Crítica llamada á hacer veraces y ciertas, operaciones, dicen, que nadie sabía si lo eran hasta el sistema de Kant, ¿acabarán, ó comenzarán, por semejante mutilación de nuestra actividad cognoscitiva? Y he aquí á Kant continuando el escepticismo de Hume, y agravándolo.

Las verdades necesarias no son conocidas por experiencia, luego *no son conocidas*; pero son *pensadas*, pero existen para el sujeto, cuyas for-

mas mentales *a priori* imponen esa necesidad y universalidad *subjetivas*, por la fuerza ciega innata de los juicios sintéticos *a priori*.

Error muy lamentable: la experiencia no conoce la necesidad y universalidad; pero hace conocer la presencia constante de una cualidad, condición ó elemento, que por eso parte de la observancia de los hechos la experiencia, y es experiencia; y sobre estos *datos*, la razón, reflexivamente inductiva, percibe cualidades que, juzgadas á la luz de primeros principios evidentes, ó de verdades demostradas, llegan al conocimiento de verdades necesarias. Diríamos que éstas, ya evidentes, ya educidas, tienen algún índice de su realidad en las verdades contingentes interpretadas según los rectos principios de la Lógica.

Que, aunque así no fuera, las verdades necesarias *incognoscibles* por los sentidos, lo son por otros medios suficientes: por la intuición ó evidencia objetiva de los verdaderos juicios analíticos, por la demostración inductiva ó deductiva de los verdaderos juicios sintéticos; ya lo veremos en su lugar propio.

6.^a Además, la necesidad de la connexion entre los sujetos y predicados de nuestro conocimiento ni arguye, ni la entendemos como necesidad de nuestras ideas, por las formas de las *categorías* kantianas, sino de las cosas mismas. En éstas es donde existen la cualidad y demás relaciones percibidas y afirmadas, ó negadas, de un sujeto; el sér del cual se afirma ó niega, es con

quien se identifica, ó no, dicha cualidad. Para la *mente* son sujeto y predicado por estas razones; para la *realidad* son sus cualidades, los términos verdaderamente objetivos percibidos y juzgados.

Las formas *a priori* de Kant por la naturaleza que él mismo les asigna, ni salen de la mente, ni proceden de la experiencia, ni pueden ser aplicadas á las cosas.

Formas subjetivas, necesidades ciegas de la Inteligencia y de la Razón pura, sus síntesis, esencia de todos sus juicios, carecen de toda otra objetividad que la *formal* que el espíritu forja *construyendo* el *objeto* de los juicios analíticos, y de los sintéticos *a priori*, aun admitiendo su existencia.

7.^a La cual si, como ya dijimos, es una necesidad *dialéctica* del sistema kantiano, no tiene fundamento como tal juicio, y carece de todo valor de conocimiento de una *verdad cierta*.

Pues todo juicio es constituido por percepción inmediata, evidente, de la relación de identidad ó no identidad entre el sujeto y el predicado, ó por percepción mediata de los mismos, *a posteriori*, por datos de la experiencia ó del discurso. En el primer caso, tenemos el juicio analítico, siempre *a priori*; en el segundo, el juicio sintético, siempre *a posteriori*; no dándose medio entre los dos, no hay síntesis, ó composición, *a priori*. Como el juicio sintético *a priori* de Kant procede de una forma mental del sujeto, anterior é inaplicable á toda experiencia, queda encerrado en el

más completo subjetivismo; nace de una ciega necesidad de la mente, *formal*, del *pensamiento*, y no llega á la *necesidad* de la relación de los términos del juicio; y de esta *necesidad objetiva* se trata, repetimos, no de necesidades formales de las ideas, en el conocimiento de la verdad con certeza. Esa *necesidad* es la que enuncian las verdades universales, los principios de las Ciencias; y para salvarla del escepticismo de Hume nada valen los juicios sintéticos *a priori* inventados por Kant.

8.^a Luego lo mismo en los actos de simple percepción sensible ó intelectual que en los del juicio y los del raciocinio, nuestras representaciones, perceptos ó conceptos, no se refieren á las *formas mentales* de la *representación respectiva*, sino á lo *representado*.

La Crítica no versa sobre adaptación de nuestros juicios á supuestas condiciones, formas ó esquemas innatos del sujeto; sino sobre la adaptación de nuestro conocimiento al ser, sobre la *adecuación* de nuestras percepciones é ideas con las cosas por las mismas representadas.

En esta adecuación, obtenida por su medio propio, consiste la verdad; el conocimiento del motivo de la misma produce la certeza; el estudio filosófico de este motivo, de ese medio, de la legitimidad y rectitud de la operación, forma la *Crítica*.

Esta labor crítica parte de uno de los hechos más evidentes, la capacidad de nuestras faculta-

des cognoscitivas, según la hemos expuesto y comentado.

Esta labor crítica debe probarnos la *veracidad* de las mismas; que conocen la verdad ciertamente; la realidad del sujeto, la realidad del objeto, sensible ó inteligible, fenómeno ó substancia, cualidad ó ser, y la realidad del fundamento de la percepción y del juicio; la realidad del predicado atribuído á un sujeto real, y la realidad del motivo de esta atribución, por visión inmediata ó mediata.

9.^a Porque además de los *fenómenos*, la inteligencia humana conoce los *nóúmenos*, las esencias y las cualidades accidentales, ó necesarias, de los objetos.

Sentar la incognoscibilidad de las esencias como razón de formas subjetivas *a priori* que nos expliquen las verdades *necesarias, universales, pero subjetivas*, será fundamento de un sistema filosófico: no puede ser la filosofía del conocimiento humano.

Definiendo Kant las *categorías* como puras formas subjetivas, las priva de todo valor metafísico, entregándonos á las *visiones* de una "ilusión trascendental".

Y ya lo dijimos, y la Metafísica lo demuestra: las categorías, en su aspecto ontológico, son modos reales, primarios, de las cosas; en su aspecto lógico son los conceptos de las mismas con fundamento y valor objetivos reales.

Como Pesch comenta este punto, "el principio

de las categorías no es la actividad de la mente que juzga, sino el mismo ser de las cosas.,.

10. Luego las *formas a priori* de la Inteligencia, como las de la Sensibilidad, conducen fatalmente al mismo resultado de que nada conocemos ni de la *realidad* de mi yo, ni de la *realidad* de los demás seres; siendo el Alma, el Mundo y Dios del todo incognoscibles para la Razón pura.

Toda la teoría kantiana del conocimiento constituye el idealismo más reflexivamente *formalista* y de un escepticismo el más radical; porque *a priori* desnaturaliza la *forma propia* de nuestros conocimientos, según la naturaleza de la percepción, del juicio y del raciocinio; y quiere convencernos, con la *crítica* de estas mismas operaciones, de que nos es inaccesible la *realidad* de las cosas.

Pero con una diferencia, dice Pesch, entre Kant y los Escépticos vulgares: "que éstos desesperan de la certidumbre, prescindiendo de toda crítica; y Kant es confirmado en esta desesperación después de su crítica *diligenter institutam*.,.

Finalmente: Frick, sobre la doctrina de Pesch (1), resume así las contradicciones de Kant; respecto de la incognoscibilidad de las esencias, porque la afirma después del examen de la inteligencia, lo cual exige que haya conocido, al menos, la de esta facultad; respecto del valor objeti-

(1) V. sus obras respectivas mencionadas.

vo de las ideas, porque lo niega, porque así lo cree verdadero y cierto después de su crítica; respecto de las intuiciones, porque algún valor objetivo les concede contra los idealistas ó escépticos, después de incluir esa realidad en una de las categorías, esto es, de las formas mentales puramente subjetivas; y, para terminar, respecto de la Razón, porque las afirmaciones de la *razón práctica* ni como *postulados* puede Kant proponerlos, "porque estos raciocinios de la razón práctica se fundan en los principios de la razón pura ó teórica; los cuales, no teniendo valor alguno objetivo, por sí mismos se destruyen también los raciocinios de la razón práctica,,.

124. *Una aclaración sobre la doctrina de Kant.* — Realmente, en la doctrina de Kant el elemento que parece tener alguna base en el orden objetivo, externo, son las *formas a priori* de la Sensibilidad. Porque, según nos mostrará el análisis de la objetividad de las sensaciones, la *extensión* aparece como el sujeto de todas las *cualidades sensibles*, y en el *tiempo* se realizan las sucesiones de los fenómenos por las mismas percibidos.

La serena crítica del doctísimo Pesch establece una justa distinción entre el significado y valor legítimos que podrían tener las formas *a priori* de la Sensibilidad y la Inteligencia, y el que Kant les atribuye al inventarlas, como alguna otra de sus doctrinas.

1.º Si por dichas formas *a priori* de la sensibilidad se entendiera la capacidad de representarnos cosas extensas realmente; de no poder representarnos por los sentidos otros objetos que los afectados de extensión; que en cuanto se suprime la extensión de los objetos desaparece la perceptibilidad sensible de los mismos (prueba de la objetividad de las sensaciones, añadimos, desenvuelta magistralmente por Balmes); de sentir la extensión en algo extenso, las impresiones físicas de los sentidos, de objetivar nuestras percepciones sensitivas, etc.; si esto y caracteres análogos, dice Pesch, se entendiera por forma *a priori* de la Sensibilidad, podríamos admitir este cierto conocimiento de la extensión, anterior á toda experiencia. Porque dicha forma (y lo mismo la del Tiempo, en iguales relaciones respecto de la sucesión de los fenómenos), significarían: el Espacio, "la facultad ó capacidad de conocer por el comercio físico entre el que siente y la cosa que ha de ser percibida las cosas existentes con extensión geométrica. La cual capacidad misma es extensa".

El Tiempo, "la capacidad por la cual conocemos los fenómenos de las cosas existentes con sucesión, mediante el comercio físico entre el que siente y el objeto que ha de ser percibido".

2.º Si por las formas *a priori* de la Inteligencia se entendiese la tendencia innata de la misma á la unidad, el gran poder de la síntesis, (característica del Genio, también señalada por nuestro

Balmes) (1), la reducción de los conocimientos al menor número de ideas cardinales; si esto significaran las *categorías* de Kant, no tendrían novedad, pero tampoco sus trascendentales errores. Porque tales formas *a priori* de la Inteligencia significarían "la inclinación natural á distinguir las cosas y ordenarlas según ciertos géneros supremos.". Diríamos que eran como las grandes síntesis en las cuales se exterioriza el anhelo de la unidad, ley del espíritu humano.

3.º Que distinguiendo entre los elementos de su sistema y cierta necesidad real que acusan las cuestiones críticas, por Kant suscitadas, algún fondo de verdad se descubre, aunque menos *original* de lo que á Kant y sus discípulos haya parecido. Así el estudio crítico de la razón humana, de sus actos y de sus condiciones previas, las causas subjetivas y objetivas del conocimiento, la imposibilidad de conocer las verdades necesarias por la experiencia sola, la necesidad de ésta como antecedente del conocimiento intelectual, la necesidad de los juicios para fundar la Ciencia, y otras razones análogas.

Finalmente: al hablar de Lógica constructiva, de la "construcción", de nuestros conocimientos, reprobando más que la novedad del concepto el error que el mismo enuncia, advirtamos que algo hay de *construcción* en los procesos cognosciti-

(1) V. *El Criterio*, cap. XVI, § VII, singularmente.

vos: sino que se "construyen los medios del conocimiento, pero no los objetos,..". Los *medios*, no los *objetos*; este juicio es un buen resumen de los elementos que confunde la doctrina de Kant, y una fundamental distinción que la impugna (1).

(1) V. Pesch, *ibíd.*, núms. 869 al 875.

CAPÍTULO XV

LA VERACIDAD DE NUESTRAS OPERACIONES COGNOSCITIVAS

Nuestras facultades de conocer tienen por su misma naturaleza aptitud real para el conocimiento; ordenación de su capacidad, que implica fines y medios para lograrlos.

Todo conocimiento, hemos dicho, es una relación; lo que haya de ser conocido lo termina, es su fin, en cuanto da carácter de acto perfecto á nuestras facultades; los medios son las mismas operaciones de éstas.

Nuestras facultades tienen capacidad para conocer: ¿conocen realmente? ¿Nuestras operaciones cognoscitivas son *veraces*?

125. *La veracidad.*—Elemento fundamental para la existencia del conocimiento es que exista un sujeto capaz del mismo, ó dotado por su naturaleza de operaciones cognoscitivas.

Pero no bastan la aptitud y tendencia nativas

de dicha capacidad ó sujeto; sin elemento que *lo determine*, moviéndolo á sus actos, la indiferencia más natural tendríá nuestras facultades en la indeterminación más estéril: este elemento es el *objeto cognoscible*.

La capacidad, poder nativo para conocer, es completada por la *veracidad*; capacidad de nuestras facultades cognoscitivas para *conocer la verdad*, la cualidad y el sér, el fenómeno y las substancias mediante las representaciones objetivas correspondientes, en una forma ó *semejanza mentales*.

Luego la veracidad significa:

1.º Que á nuestras naturales operaciones de conocer corresponde un *objeto cognoscible*.

2.º La *existencia* y la *perceptibilidad é inteligibilidad* reales de este objeto.

Y 3.º Que cuando sea *percibido y entendido* el objeto, cualidad ó esencia, en los juicios conformes con los mismos, entonces habrá un *conocimiento de la verdad*.

Recuérdense las definiciones de la representación sensible é intelectual, del conocimiento y de la verdad, y veremos claramente que en la anterior conclusión no hay otros elementos que los mismos de las definiciones indicadas: el valor y concepto lógicos de la *veracidad*.

126. Consecuencias.—1.^a Luego un objeto cognoscible es necesario para todo conocimiento, así de la Sensibilidad como de la Inteligencia: esto es,

el conocimiento sensible y el intelectual envuelven una relación necesaria, constante, á un objeto (como luego veremos, dato innegable de la conciencia psicológica); y esta relación prueba la veracidad innata de nuestras operaciones cognoscitivas.

2.^a Luego dicha veracidad enuncia que éstas siempre tienden á objetos, á conocerlos como son, ó á la verdad, y con una cierta *infalibilidad*, de la cual ya hablamos: pues son *falibles*, nos llevan al error, ó por estados anómalos ó dolencias que *objetivan* alucinaciones y fantasías, ó por percepciones y juicios *sin ó contra la objetividad real*.

3.^a Luego esos mismos errores de ilusiones, de alucinación, de juicios, son precisamente estados sólo *subjetivos*; y son *erróneos* porque impiden la justa relación del sujeto con el objeto las varias causas de error, que ya indicamos. Exactamente juzga Pesch que esta aptitud de la mente para conseguir por el conocimiento la representación real de las cosas como son, es la CONDICIÓN PRIMERA para el conocimiento, para la verdad y para la certeza.

4.^a Luego la aptitud cognoscitiva, la existencia de los objetos, y la representación de éstos por los actos de aquélla son elementos de la veracidad, y de tal modo se corresponden que sin su realidad y sin su presencia respectivas el conocimiento es imposible, no existirá la verdad lógica, ni habrá razón alguna para la certeza.

Expuesta ya la capacidad nativa de nuestras

facultades de conocer, analicemos la veracidad de las mismas, en general; y luego la veracidad de la Sensibilidad ó experiencia interna y externa: lo cual es adelantar en el problema crítico del conocimiento, desenvolviendo las cuestiones relativas al *sujeto* del mismo.

127. *Relación de las representaciones con la Conciencia.*—Representaciones, imágenes, ideas ó conceptos son los distintos fenómenos de los cuales nos da testimonio la Conciencia psicológica, en el orden del conocimiento.

La representación lo es de un *algo* presente en su acto, semejanza ó especie, al sujeto; lo mismo representado del mundo real, fenoménico, que experimentalmente lo *percibe*, lo *siente*, el *sujeto*.

La imagen, entendida como representación de objetos anteriormente percibidos por los sentidos, y que ahora no les afectan, dice bien su relación *objetiva*; y entendida como efecto de la imaginación creadora no se refiere menos á un objeto, el formado ó inventado por tal operación.

El concepto ó idea, el efecto de la percepción intelectual, ya intuición del entendimiento, ya síntesis discursiva de la razón, entiende, no la forma de esta visión ó inteligencia, sino lo visto ó percibido por esa intelección mental, el ser mismo, su esencia y cualidades, las relaciones necesarias; esto es, lo *más objetivo* de las cosas, con objetividad que no puede ser negada porque es la verdad ontológica, fundamento de la lógica.

Resulta hecho notorio que en la conciencia aparecen las *afecciones* íntimas ó subjetivas, que acusan la mera modificación psicológica, y las *representaciones*, fenómenos cuyo fondo es de precisa relación á un objeto, que el sujeto no pone; cuya realidad exterior y distinta perciben los sentidos. Esta relación de las sensaciones con la Conciencia significa:

1.º Que partimos del campo de la conciencia con la *unidad é identidad* de su sujeto que son CONSCIENTES.

2.º Que por nuestra conciencia psicológica, que es *experiencia*, diríamos fenómenos *vividos*, nos consta, con las percepciones sensitivas (y las intelectuales), una representación de objetos *no conocidos* antes de las mismas, *sólo conocidos* mediante las mismas, y *tanto mejor conocidos* cuanto más perfectas son (de visión ó evidencia más claras) las representaciones respectivas.

3.º Que todo el valor de dichos fenómenos de conocimiento ante la conciencia, lo tienen nuestras percepciones en cuanto fenómenos de *representación*, esto es, de *comunicación* con el *mundo real*.

4.º Nuestra *creencia y confianza naturales*, anteriores á toda reflexión, en el valor de nuestros actos cognoscitivos para comunicarnos, ó traer al campo de la conciencia el mundo extraño á la misma.

128. *Valor de la relación de las sensaciones con la Conciencia.*—Aunque es elemento de juicio para la

crítica del conocimiento el dato psicológico indicado, no lo aducimos como *demostración* de la objetividad de las sensaciones (ni de la objetividad de las ideas), sino como *indicación* de la misma, como testimonio ó fe que la conciencia nos da respecto de la *veracidad* de los actos cognoscitivos presentes en la misma conciencia; como un testigo, si se quiere, del sentido común de la humanidad que cuenta sin vacilación con esta veracidad de sus medios cognoscitivos. La cual, ya lo hemos dicho, comprende la aptitud de los mismos y la realidad de los objetos á cuyo conocimiento los aplicamos.

La relación de las sensaciones con la conciencia ni *saca* el objeto del sujeto, ni los identifica ó confunde. Dicha relación nos muestra:

1.º Que el sujeto ó acto cognoscente, en *estado normal de vigilia*, está subordinado al objeto ó cosa cognoscible.

2.º Que en todo fenómeno de representación, desde la más elemental hasta el más elevado concepto metafísico, *lo percibido y lo entendido*, no la modificación psicológica, ó la conciencia de esta modificación, es la realidad del conocimiento.

3.º Que todos los actos cognoscitivos envuelven esta *relación objetiva*, por la cual comunica el sujeto con el objeto.

Y 4.º Que la conciencia experimenta esta comunicación que trae á su campo lo que estaba fuera.

El docto autor de *La teoría de los Conceptos*,

L. Peillaube (1), deplorando la influencia cartesiana que aun dificulta el concebir una conciencia *ontológica*, complemento de la *psicológica* "que haga sentir al alma una *cierta* presencia de las realidades exteriores"; y que impide el abandonar las doctrinas que consideran los fenómenos psicológicos como puras modalidades subjetivas del espíritu, confirma la significación que damos á la relación de nuestras sensaciones y demás actos cognoscitivos con la conciencia.

Significado de constante relación á un elemento *objetivo*; por la *forma* del no-yo en el yo, que es *conformidad* del yo con el no-yo. Punto el más delicado, escribe Peillaube, del hecho de la objetividad, "la conciencia del no-yo en el yo, del objeto conocido en el sujeto del conocimiento".

La sensibilidad, toda potencia cognoscitiva en general, resulta *objetiva* ante la conciencia psicológica; pero no siendo la conciencia psicológica criterio ni juicio del *valor transitivo* de los actos *conscientes*, procede examinar *qué conocen* las percepciones sensitivas y las intelectuales; estudiando ahora, respecto de la sensibilidad, las esferas propias del conocimiento del sentido íntimo y de los sentidos externos é internos.

129. *Esfera del conocimiento del sentido íntimo.*—
Consignamos ya en el cap. VI la noción general de la conciencia y los caracteres que la distin-

(1) *Théorie des Concepts*, pág. 361.

guen como sentido íntimo, experiencia interna y reflexión psicológica. El sentido íntimo, origen inmediato de la conciencia experimental, diferente de la reflexión psicológica, forma la experiencia interna; y es, en orden á la vida interior del yo, lo que los sentidos externos, medios de la experiencia física, en orden al conocimiento del no-yo. En tal concepto, decimos:

1.º Que el sentido íntimo ó conciencia sensitiva *siente*, percibe de un modo inmediato, conoce por sus actos estos mismos y la existencia de su sujeto, envolviendo en un juicio espontáneo de identidad la modificación interior y el yo por la misma modificado.

2.º Que el sentido íntimo conoce muchos actos internos, todos los *psicológicos* propiamente; sabe dichos actos experimentándolos, y sabe que los experimenta.

Esta experiencia ó percepción sensitiva de nuestros estados *presentes* forma la esfera del sentido íntimo, que es limitada, en primer término, por la *actual presencia* de nuestras modificaciones. Porque las *pasadas* no son *sentidas*, *percibidas ahora sensiblemente*, sino *recordadas*, presentes por acto de *memoria*; y porque las modificaciones *futuras* no tienen realidad *concreta presente*, y no pueden ser percibidas por ningún sentido: como *posibles*, la razón las concibe, y juzga su más ó menos *probable* existencia.

3.º También limita la esfera del sentido íntimo la naturaleza *consciente* de los fenómenos; porque

no todos los internos son conocidos por la conciencia sensitiva, entre la variedad de actos interiores de la vida humana. De los cuales conocemos por el sentido íntimo solamente los fenómenos acompañados de dicha conciencia, por lo cual se llaman *psicológicos*, y entran en el campo de este conocimiento.

4.^o Que el objeto que el sentido íntimo nos da á conocer es puramente *subjetivo*, la *experiencia* del fenómeno ó modificación presentes del sujeto; hecho interno y determinado al hecho mismo, como tal hecho concreto percibido íntimamente, ó conocido por esta conciencia *concomitante* de todos los hechos internos *psicológicos*.

130. Consecuencias.—Lo son legítimas de esta doctrina:

1.^a Que reduciéndose el conocimiento experimental del sentido íntimo á este hecho de la presencia de las modificaciones subjetivas conscientes, ni la realidad objetiva ó valor externo de mi sensación, ni su esencia, ni su naturaleza, ni su causa, nada de esto comprende el acto cognoscitivo propio de la conciencia sensitiva.

Experimento una afección, tengo una percepción sensible ó una idea, siento los impulsos del instinto ó de la razón; la realidad y presencia de mi sér en tales estados subjetivos, *mios* y *en mí*, y otros de igual género, esto es lo que *siento*, lo que conozco por la conciencia; éste su objeto y la esfera del conocimiento por sentido íntimo.

2.^a A pesar de que se reduce al hecho *subjetivo*, este sentido ó conciencia concomitante, es condición absoluta de todo conocimiento. Si en la naturaleza humana el intelectual necesita del sensible, y el conocimiento sensible no existe, ni se concibe sin esa experiencia del sentido íntimo, resulta incontestable la necesidad de éste para el *conocimiento*. Verdad que no lo hay sin un objeto, pero sin *el que conoce*, sin el sujeto informado por *sus actos internos*, caso preciso de conciencia psicológica, todo conocimiento es imposible.

Porque si el sujeto no conociera *sus actos* de conocimiento, podría haber determinaciones de actos, pero no de *actos cognoscitivos*; y no habría conocimiento alguno.

3.^a Luego, tratándose del conocimiento, es fundamentalísimo que como el conocimiento *intelectual* humano se refiere al conocimiento *sensitivo*, así éste al *sentido íntimo*, á la información subjetiva con el acto mismo de las afecciones y de las representaciones.

Porque de la naturaleza y esencia de toda facultad cognoscitiva son esta presencia de sentido íntimo, ó esta conciencia concomitante; así declara Pesch que "todo acto cognoscitivo por su propia naturaleza se refiere de un modo necesario no sólo al objeto, sino también al sujeto ante quien el objeto está presente,,.

4.^a De nuevo en la cuestión crítica del conocimiento llegamos á una necesidad de la naturaleza misma, de su sujeto, de uno de los términos que

compendian todas las cuestiones críticas. Reconocer por el análisis del sentido íntimo una necesidad de la naturaleza cognoscente, es llegar á los más sólidos y más reales principios del conocimiento, por parte de su *sujeto*. Porque, dice el mismo filósofo: de no admitir este "conocimiento experimental de los hechos internos, no puede existir ya conocimiento alguno ulterior de estos hechos,".

PRIMER nexo *objetivo* de unión del sujeto con la percepción del objeto, no por acto alguno *intermedio*, sino por necesaria y directa participación de la conciencia en la percepción misma.

El segundo enlace del sujeto con el objeto se realizará por las representaciones sensitivas, también naturales y directas, de las cosas *externas*: siempre que estas representaciones sean *objetivas* realmente.

Qué objeto conocen los sentidos externos, lo estudiaremos ahora; después, procedé el examen de la *objetividad* de sus representaciones; y el de la *verdad* y *certeza* de las mismas es argumento de las cuestiones críticas sobre la verdad y la certeza.

131. *Esfera del conocimiento de los sentidos externos.* — De las nociones sobre la sensación cognoscitiva, las condiciones de su ejercicio normal y la distinción del objeto de los sentidos en propio, común y por accidente, resultan como fundamentos para la doctrina sobre la esfera del conocimiento por los sentidos externos:

1.º Que toda percepción real sensitiva comprende, además de la modificación del sujeto por toda sensación implicada, verdadera inmutación del sentido por la impresión material del objeto sobre el órgano correspondiente, una *representación*, una presencia ó aparición en el sujeto de una cosa ó cualidad externa y distinta del sujeto que la percibe:

2.º Que esta representación ó percepción es acto del sentido, conocimiento real, al menos *subjetivamente*, por *experiencia*, no por discurso ó demostración, ni por testimonio ajeno, sino por aplicación personal, inmediata, directa, diríamos por presencia viva del sentido en el órgano correspondiente, y del órgano ante el objeto cuya *acción* produce en ese órgano informado por su sentido, la *pasión*, la excitación y determinación de aquél á su acto, y por esta acción-pasión un *contacto real* con las cosas externas, las *percibidas sensiblemente*.

3.º Que por esta presencia *física* de una cualidad *física* mediante el órgano, también *físicamente* impresionado, el sentido percibe no la afección ó inmutación del sujeto, sino el objeto mismo, la cualidad sentida, el fenómeno ó modificación del cuerpo que ha impresionado, *dadas las condiciones psicológicas, anatómicas y fisiológicas* requeridas, al órgano del sentido correspondiente.

4.º Que el uso de los distintos *sentidos*, aplicados á *objetos* distintos y por *órganos* distintos, y

con la educación que perfecciona y desenvuelve los sentidos aumentando su capacidad y valor nativos, es el *origen* de la *experiencia*. Conocimiento por experiencia que significa la percepción en la comunicación real del sujeto, por las *formas* de sus *representaciones* sensitivas, con *lo mismo representado*.

5.º De donde nace el valor que otorgamos al conocimiento experimental ó de los sentidos; porque arranca de la aplicación misma del sujeto al objeto en el acto de la sensación; de la realidad de la aplicación de *cada* sentido á su objeto *propio* y por *su* órgano; del auxilio que un sentido presta á la percepción de los otros; de la comprobación á que esta misma es sometida por observaciones siguientes, y por todos los procedimientos que se llaman y son experimentales; cuyo genio *psicológico* y *lógico*, director de las investigaciones, tanto es de admirar en los procedimientos y aparatos de las novísimas ciencias experimentales.

132. Consecuencias. — Con toda legitimidad se deduce de los anteriores fundamentos de nuestra doctrina cuál es la esfera propia del conocimiento por los sentidos externos:

1.^a La necesidad que la percepción sensible tiene de un órgano, y éste en las condiciones normales del acto-tipo señaladas por la Psicología, de acuerdo con la Fisiología, para una percepción sensible, perfecta, clara y distinta; y la nece-

sidad de que este órgano sea impresionado *materialmente*, también en la proporción requerida para aquel fin, limitan el orden del conocimiento por los sentidos á los modos reales ó fenómenos físicos de los cuerpos.

2.^a De los cuerpos naturales, el nuestro y los demás del Universo, que son las substancias corpóreas con los accidentes que las modifican y nos sirven para conocerlas por inducciones racionales, los sentidos no perciben más que el hecho de su existencia y sus modificaciones materiales; y las perciben del modo singular y concreto con que existen, y que ya dijimos caracteriza al conocimiento sensitivo, y bajo las condiciones antes aludidas.

3.^a Luego ni por los sentidos, ni por la asociación espontánea de sus percepciones, ni por el juicio implícito de las mismas, se conoce la esencia, ni la naturaleza, ni las causas de los cuerpos; ni la naturaleza ni las leyes de los mismos fenómenos ó cualidades que los sentidos perciben realmente.

4.^a El estar sometidas las sensaciones á la excitación é impresión *proporcionales*, á la necesidad de un órgano y á la normal constitución anatómica y fisiológica del mismo, explica otra limitación del campo, ó esfera del conocimiento sensitivo.

Por tales causas, nuestros sentidos no perciben las cualidades corpóreas que caen fuera de su acción, ó por razón de su cantidad, ó de su distancia, ó de su inadecuada presencia ante el órgano

del sentido, ó por otras relaciones de extensión y movimiento; cualidades ó fenómenos de movimiento y extensión, sin duda, sensibles en otras circunstancias ó condiciones de los sentidos.

Por último, no obstante la importancia de los sentidos en la magna labor del conocimiento humano, tengamos muy presente que el conocimiento sensitivo no es el perfecto conocimiento; que, á veces, por efecto de las condiciones de la constitución anatómica y fisiológica de los órganos antes insinuadas, por estados patológicos, por circunstancias anormales en la aplicación de los sentidos, por las influencias realmente *subjetivas* que denuncia el refrán "Soñaba el ciego que veía", etc., los sentidos, en tales circunstancias, incurren en positiva desviación de su objeto propio.

A una experiencia ađverada por nuevas observaciones, por su comparación con otros conocimientos sensitivos, y á la razón, directora y juez de los sentidos, pertenece la corrección de las percepciones sensibles producidas en los aludidos casos excepcionales.

133. *Esfera del conocimiento de los sentidos internos.* Las nociones y los comentarios hechos en el mismo capítulo antes citado, respecto del sentido común, imaginación, memoria sensitiva y cogitativa ó estimativa, sentidos internos, son suficientes para entender su respectiva esfera de conocimiento.

1.º El sentido común y la cogitativa son en rea-

lidad actos de conocimiento, porque nos hacen percibir sensiblemente en el objeto una cualidad concomitante del mismo objeto percibido.

Ya lo dijimos: los sentidos internos se relacionan directamente con objetos *internos*, antes ya percibidos por los sentidos *externos*.

El sentido común percibe ó nos da á conocer sensiblemente las sensaciones externas y su distinción.

No percibiéndose las sensaciones á sí mismas, ni la una á la otra, el conocer experimentalmente uno y otro objeto forma la esfera del sentido común; esta unidad de experiencia consciente de nuestras percepciones sensitivas con la misma realidad *sentida*.

2.º La cogitativa en el hombre (y la estimativa en el bruto), en cuanto sentido interno, se extiende al conocimiento de lo útil y de lo nocivo de las cosas y en las cosas que los sentidos perciben.

Es conocimiento sensitivo de lo útil ó dañoso, singulares, concretos, en los objetos sensiblemente percibidos; nunca bajo la razón general de provecho ó perjuicio.

Los sentidos externos ofrecen con sus representaciones internas el objeto que el sentido de la estimativa nos da á conocer; su importancia y el valor de este conocimiento en la vida práctica corresponden al valor é importancia de las necesidades para cuya satisfacción están ordenados los instintos.

Y consignamos también que el conocimiento

por el sentido interno de la cogitativa envuelve cierta calificación del objeto conocido por los sentidos externos, de la cual procede que se le llame el *juicio natural y espontáneo* de las cosas sensiblemente conocidas: el *juicio del instinto*, pudiera decirse.

3.º Que la fantasía y la memoria, en cuanto sentidos internos, si bien no son en realidad conocimiento de un objeto que ellas perciban, ó no son en rigor conocimiento sensitivo; concurren de tal modo á éste y á la formación del intelectual, que son como un *reconocimiento* de los *objetos* y de las *percepciones* sensibles anteriores; notas suficientes para apreciar su importancia.

4.º El sentido interno de la fantasía con las imágenes de los objetos anteriormente percibidos, y que actualmente no impresionan nuestros sentidos, concurren al conocimiento intelectual ofreciendo en dichas imágenes á nuestra inteligencia base lógica para las abstracciones con que forma el objeto *inteligible*; sin el cual la idea, el concepto, el acto de la intelección, no pueden ser formados.

Lo que las cualidades sensibles, enseña el Doctor Angélico, son respecto de los sentidos, esto son las imágenes respecto de la inteligencia.

5.º La memoria sensitiva concurre al conocimiento conservando y reproduciendo las percepciones sensibles anteriores, las *noticias* de los objetos que por las mismas habíamos adquirido. De la perspicacia y fidelidad de este sentido dependen la esfera de su acción y la veracidad, la re-

producción exacta ó conforme á la realidad de las percepciones que nos recuerda.

134. Conclusión: relaciones fundamentales entre los sentidos.—El ciclo de la sensibilidad cognoscente desde la afección subjetiva á la representación de los objetos corpóreos, en un conocimiento inmediato ó de experiencia personal irreemplazable, por el sentido íntimo, por los sentidos externos y los internos, establece un orden de relaciones verdaderamente fundamentales para el conocimiento humano.

1.^a La que implica todo conocimiento por su misma naturaleza, *ser sabido del sujeto*, si de éste se ha de poder afirmar que *conoce*; presencia, revelación íntima del sujeto á *sí mismo*, en su conocimiento.

2.^a Relación de las sensaciones todas propiamente dichas, á ese sentido íntimo, ó de su conciencia concomitante.

3.^a La conciencia de la relación que las percepciones sensitivas dicen á objetos externos ó internos, al menos en la *apariencia*.

4.^a La conservación y la reproducción por la fantasía y la memoria sensitivas de los objetos y de las percepciones anteriores; actos sensitivos que completan este conocimiento dando á sus objetos y operaciones la permanencia de que carecen los fenómenos cósmicos, elemento objetivo, y los fenómenos psicológicos, elemento subjetivo del conocimiento sensible.

Todo ante la unidad é identidad *conscientes* del sujeto en cuya naturaleza tiene sus raíces la capacidad para sentir y conocer.

5.^a Luego la referencia á un objeto en el conocimiento sensitivo, esta condición absoluta de la perfecta capacidad de las facultades de conocer; la realidad de un elemento objetivo que las determina y actúa conforme á su potencia y ordenación nativas; las representaciones objetivas necesarias para conocer la verdad; el hecho psicológico evidente de que las representaciones sensibles nos dan á conocer objetos externos distintos, al menos en la *apariencia*, completan la capacidad de nuestras operaciones cognoscitivas por los sentidos, con el carácter de una veracidad, al menos *aparente*.

Porque la comunicación del sujeto cognoscente con sus afecciones y representaciones por el sentido íntimo, es incuestionable; este valor y significado no los niegan ni los que á formas puramente subjetivas reducen el conocimiento en los diferentes sistemas filosóficos.

La comunicación *real* de esas representaciones sensibles con objetos *reales*, ¿será igualmente verdadera? ¿El sujeto conoce el objeto, ó sólo sus formas mentales, en el conocimiento sensitivo? A nuestras percepciones sensibles, externas, ¿corresponde una realidad del mundo externo?

¿Nuestros sentidos conocen objetos reales?

He aquí el problema crítico del conocimiento sensible.

CAPÍTULO XVI

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO SENSITIVO

Al parecer, todas las conclusiones precedentes, establecidas sobre la observación imparcial de los hechos, llevan á nuestro ánimo una legítima convicción:

1.º De que por el sentido íntimo conocemos estados ó modificaciones reales de nuestro yo.

2.º De que por los sentidos externos y algunos internos conocemos estados y modificaciones no menos reales del mundo ambiente, del no-yo.

Y 3.º De que trasladar este no-yo al yo por los actos del conocimiento sensible es el natural ministerio de las funciones propias de la sensibilidad cognoscitiva.

Como en otro capítulo expondremos, antes por motivos *idealistas*, hoy por motivos *positivistas*, este ministerio de los sentidos, esta percepción externa, quedan reducidos á la pura afección psicológica; á modificaciones del mismo sujeto, percepciones sensitivas ó ideas, en que el sujeto per-

cibe no más que afecciones suyas, á las cuales no corresponde ningún objeto real del mundo. Y de ser así, resulta que el sujeto se percibe á sí mismo, si es que se le deja sér alguno substantivo; ó, más de acuerdo con tales doctrinas, el sujeto percibe sus formas, la *ilusión trascendental* de Kant, ó la *ilusión verdadera* de las percepciones de Taine.

Constituye, pues, la cuestión crítica del conocimiento sensitivo el saber si estos fenómenos internos de representación sensible lo son de objetos reales externos; en último término, la cuestión de la *objetividad* de nuestras sensaciones representativas.

135. Condiciones de la percepción sensible.—La *veracidad* de nuestros sentidos externos depende de dos condiciones igualmente necesarias para producir una sensación normal representativa, según antes indicamos; como es fácil observar en cualquiera caso de percepción de un cuerpo, realidad externa, extensa y resistente, ó de percepción de una cualidad del mismo, estado ó modo de extensión y movimiento de los cuerpos:

1.^a El *contacto* inmediato, connatural, y con un efecto como de compenetración, del objeto, por presencia *física* del mismo que impresiona *materialmente* los órganos de nuestros sentidos; siempre dentro de la esfera de la capacidad de los sentidos y del estado é impresión *normales* de los órganos.

2.^a La *presencia real* del sentido en el órgano, sentido excitado *físicamente* á su acto por la impresión de aquel objeto; dada la natural perfección de los sentidos, que el ejercicio espontáneo y la aplicación reflexiva completan. Sin estas condiciones no tendremos percepción sensible veraz ó verdadera. Ausente el sujeto, el *sentido de su órgano*, diríamos, ó perturbado, ó impedido, por excitación é impresión desproporcionados, muy fuertes ó muy débiles, ó por enfermedad, el *Daltonismo*, y cierto Daltonismo del *oído*, como Farges lo expone (1), ó por otro cualquiera accidente, no podrá percibir lo que el objeto es; y para percibir esta realidad aplicamos los sentidos, según universal testimonio de nuestra conciencia. Suprimido el objeto, ni la afección psicológica de una *representación sensitiva*, cuanto menos la representación de un objeto, podrá realizarse.

Habrà casos de *alucinación* en los cuales atribuiremos realidad, *objetivaremos* estados subjetivos anormales, más ó menos transitorios; habrá *ilusiones*, en que prestaremos realidad á intenciones sólo subjetivas de percepción sensible; habrá *sueños* en los cuales la "Loca de casa", como llamaba á la imaginación la Maestra de Mística y de Psicología, Santa Teresa de Jesús, reproducirá sensaciones anteriores, alguna vez con tal viveza, que experimentaremos la misma alteración fisioló-

(1) *L'objectivité de la perception des sens externes*, páginas 198-199.

gica de las sensaciones reales; y sueños en los cuales revestimos de la mayor realidad las más inverosímiles combinaciones de la fantasía; pero una percepción real no la tendremos.

3.^a Entre las condiciones normales para una perfecta representación sensitiva, enumera Farges, con toda justicia, la *neutralidad* de los órganos correspondientes, ya señalada por Aristóteles con el nombre de τὸ μέσον, una justa medida, expresión felicísima y del todo moderna, como el mismo Farges la califica. Esta condición equivale á la de imparcialidad respecto del juicio. Toda excitación *preventiva*, toda circunstancia que altere el uso natural de los órganos de los sentidos, todo apetito, inclinación ó deseo impuestos al sentido, pueden llevarlo á falsas *objetivaciones*: es el significado, profundamente filosófico, de nuestro refrán "todo es según el color del cristal con que se mira.". Violentar la *neutralidad* de nuestros sentidos es anteponerles los cristales de nuestro deseo. Para la justa estimación de cualidad tan necesaria á la recta percepción sensible, tengamos en cuenta las *aptitudes* de la sensibilidad, las *disposiciones* del sujeto en el acto de la percepción, y la *relatividad* de sensaciones como las del calor, que por tantas circunstancias del sujeto, del órgano y del objeto varían (1).

(1) V. la discreta exposición de estos puntos en el mismo libro de Farges, págs. 109-112.

136. *Elementos subjetivo y objetivo de la sensación cognoscitiva.*—En el conocimiento por los sentidos, en sus actos normales, deben ser distinguidos los dos elementos que descubre el análisis imparcial de la verdadera percepción sensitiva: la *representación*, la modificación cognoscitiva del sujeto, y lo *representado*, la existencia ó una cualidad del objeto.

El elemento subjetivo de dicho conocimiento es la sensación pura ó afección interna del sujeto; la forma mental sensible *con la cual* es percibido el objeto, y *no lo mismo percibido*; la conciencia que acompaña á todo conocimiento, por esa experiencia del sentido íntimo de las afecciones del sujeto como placer ó dolor, como representación del objeto, como imagen del objeto percibido, como memoria de las percepciones pasadas.

El elemento objetivo, en su *ser*, lo forman la existencia y cualidad *reales* de un cuerpo, externo y distinto del sujeto, el cual *nada pone* en dicha realidad del objeto. Al contrario; de éste recibe la determinación necesaria para el acto interno que ha de presentarlo, comunicarlo, *unirlo* al sujeto por su representación ó semejanza, dados los sentidos en las condiciones debidas.

137. *La comunicación del sujeto con el objeto del conocimiento sensible.*—Este, en cuanto especie ó forma *representativa*, existe *en* el sujeto y es *de* un objeto; en cuanto cosa *representada*, es *el* objeto

conocido. Pero todo acto cognoscitivo, por su naturaleza, á un objeto se refiere; y todo conocimiento, como dicho queda, la conciencia de éste y la presencia del objeto en el mismo, por la semejanza adecuada, exige. De manera tan inmediata comunica el sujeto con el objeto, por sus operaciones sensitivas; argumento de su veracidad, ó capacidad para *conocer* la *verdad* de las *cosas*. Comunicación directa, sin identidad de sujeto y objeto; sin intermedio de formas mentales *a priori* que traslademos á los objetos y les presten la apariencia de su objetividad y la de nuestra... *ilusión*; sin reducir el conocimiento á una *auto-percepción* ó percepción de formas puramente subjetivas; porque por los sentidos conocemos, experimentamos que conocemos, y experimentamos la realidad de los objetos presentes á nuestros sentidos, si nuestras sensaciones son *objetivas*.

138. *La objetividad de las sensaciones externas.*— Ninguna convicción más íntima y arraigada que la de que por nuestros sentidos conocemos la existencia y los fenómenos ó ciertas *cualidades* de los cuerpos, por esta razón llamadas *sensibles*. Convicción fundada sobre una conciencia experimental que la razón interpreta y confirma lógicamente; conocimiento á cuyas percepciones corresponden objetos que existen realmente fuera de nosotros, y que forma la cuestión crítica de la objetividad de las sensaciones externas.

Problema hoy capital en la Filosofía, porque:

1.º Como de Vorges (1) observa, desde que, abandonando la confianza legítima en la natural capacidad de nuestra inteligencia, "Se quiere que el hombre, no sabiendo nada preciso y no tomando en cuenta para nada lo que sabe, encuentre el medio de mostrarse á sí mismo que puede saber alguna cosa,,.

Importancia de la cuestión bastante justificada por las ficciones de ciertos sistemas: porque desde el momento en que se niega el valor real de los sentidos externos para percibir los objetos del mundo corpóreo, ó se duda sobre su veracidad, negando la objetividad real de la perfección externa, se desploma el edificio entero de los conocimientos humanos.

2.º Porque la cuestión de la objetividad de las sensaciones externas significa: que, aplicados nuestros sentidos en las condiciones requeridas para las mismas, percibimos la realidad mediante su representación adecuada; significa la existencia real de los cuerpos con los fenómenos y cualidades que nos sirven para *percibirlos* como cosa real distinta del sujeto; significa que dichas sensaciones se

(1) Su excelente libro *La perception y la Psychologie thomiste* merece ser consultado sobre esta cuestión, y también el citado tomo V, *L'objectivité de la perception des sens externes*, de los notables Estudios Filosóficos de Farges.

refieren á objetos externos reales y que nos los representan.

Al declarar lo que la cuestión significa, no olvidamos:

139. Condiciones de esta objetividad.—1.º Que la percepción sensitiva ni es *todo* el conocimiento, ni es el conocimiento *perfecto*.

2.º Que ha de ser entendida, y es planteada y resuelta, bajo el concepto de la especificidad de los sentidos por el objeto *propio* de cada uno, y los conceptos del objeto *común* y del objeto *accidental* de los sentidos.

3.º El sumo cuidado con que debe distinguirse el valor de la percepción de uno y otro objeto, para no tildar de sentido *falso* ó no veraz á sentidos que *apliquemos* á percibir cosas que ni les toca, ni pueden percibir; para no achacar á falta de capacidad y veracidad nativas del sentido lo que sea falta de alguna condición, falta de los medios normales, alteración anatómica ó fisiológica, connata ó accidental de los órganos.

4.º Que los sentidos, repitámoslo, no conocen ni la esencia, ni la naturaleza, ni la causa de los objetos que perciben, ni todo lo que los cuerpos son, ni el *constitutivo* del objeto sensible.

Las sensaciones externas nos dan á conocer la realidad de los fenómenos, de las cualidades de los cuerpos, y con ellas estos mismos, como cosas externas al sujeto, que existen con realidad objetiva, no dependiente de nuestras percepciones.

Estudiemos dicha objetividad, examinándola por este orden:

- 1.º La realidad de los cuerpos.
- 2.º La realidad de la extensión.
- 3.º La realidad de las *cualidades sensibles*.

140. *La objetividad de la percepción sensible de los cuerpos.*—Cuando decimos que percibimos por los sentidos externos nuestro cuerpo ó un cuerpo, enunciamos que existe fuera de nosotros una realidad compuesta; como tal, extensa, resistente y necesitada por dicha extensión de ocupar algún espacio, ya que uno mismo, y al mismo tiempo, no lo ocupan, ni pueden ocuparlo, dos ó más cuerpos, por la mutua exclusión nacida de su naturaleza compuesta.

Pues esta realidad ó substancia corpórea, estos cuerpos naturales, percibenlos nuestros sentidos, mientras mantienen la *constitución* y la *aplicación* NORMALES señaladas por toda la doctrina sobre el conocimiento en general, su naturaleza, la del sensitivo, sus condiciones y sus elementos, según confirman las siguientes razones:

1.ª La atenta observación, lógicamente interpretada, de los fenómenos que nuestros sentidos del tacto y de la vista perciben, nos da la *noción primera* de la presencia de objetos reales ante nuestros sentidos; y forma la base experimental de la *idea* de cuerpo ó substancia corpórea.

Por el sentido íntimo experimentamos la determinación de un *esfuerzo nuestro* que acusa una

resistencia; y este conocimiento de una *resistencia* que tiene tanto de sensación como de percepción, de *contacto físico* de un objeto real con un sujeto que lo experimenta, de un *órgano-sentido* impresionado, materialmente, contiene dos hechos de realidad innegable. La *experiencia* de elementos ó términos puestos unos *fuera* de otros; y la *experiencia* de percepciones *sucesivas* de esos elementos, si todos han de determinar, excitar nuestros sentidos, é impresionar sus órganos. Experiencia de un fenómeno de extensión material; y experiencia de un fenómeno de sucesión ó tiempo reales; *experiencia* y no aplicación de conocimientos *anteriores* del sujeto á las cosas; percepción sensitiva, concreta, de fenómenos reales comunicados á su sujeto, por actos reales de los sentidos del tacto y de la vista.

No son éstos los que *objetivan* las supuestas formas *ante-experimentales* del espacio y del tiempo; son ellos los *objetivados*, los informados por tales fenómenos del *esfuerzo* subjetivo y de la *resistencia* corpórea, comenzando una positiva percepción experimental, no de una *apariencia*, sino de una *realidad* extensa, resistente, de fenómenos sucesivos y que ocupa por su misma realidad algún espacio, y en tiempo.

Podrá ser negada; pero antes es necesario negar, no ya la objetividad de estas percepciones externas tan primarias como la misma del sentido íntimo, sino nuestras percepciones internas, la misma percepción en cuanto pura afección ó sen-

sación subjetiva; pero antes será forzoso negar esta condición ontológica de todo conocimiento, la de *saberse*.

Frente á esta realidad de los fenómenos y de los sentidos indicados, no cabe otra doctrina que la de la *ilusión trascendental*, burla, más que explicación de la capacidad y veracidad nativas de los sentidos; ó la doctrina de la percepción por los ojos, *alucinación verdadera*, y de la alucinación, *percepción falsa*, burla de la percepción externa, de la interna, y del sentido íntimo, á un mismo tiempo.

2.^a Son las sustancias corpóreas, los mismos cuerpos individuales de la Naturaleza, según la peculiar con que cada uno de ellos existe realmente; y con existencia anterior á las aplicaciones de nuestros sentidos.

Pues la misma capacidad innata de éstos y la más severa y concluyente inducción sobre las percepciones sensibles de lo resistente, de lo externo, de lo sucesivo, de los fenómenos de movimiento, arguyen la objetividad de la percepción de nuestro cuerpo y de los demás cuerpos. Porque:

1.^o Dichos fenómenos los *experimentamos* nosotros, en nosotros mismos, por el ejercicio de los sentidos del tacto y de la vista (no los suponemos, ni aun los inducimos), con *nuestros* órganos de estos sentidos, *aplicados* á los fenómenos de resistencia, de extensión, de sucesión, de movimiento por nuestros sentidos, experimentados sobre los mismos órganos y aparatos de nuestro cuerpo;

luego la realidad, inmediata y directamente percibida, de tales fenómenos, es prueba concluyente de la objetividad de la percepción de nuestro cuerpo.

La presión de una mano sobre la otra, las observaciones clínicas del *pulso*, del *pulmón*, del *corazón*, por aplicaciones inmediatas de los sentidos del *tacto* y del *oído* á percibir, á *sentir* la circulación arterial, la respiración, el ritmo cardíaco, testimonio son de la fe vulgar y científica en la *veracidad* de nuestros sentidos y en la *realidad* de nuestro cuerpo. El observador de la Naturaleza, en general, el clínico, en el caso propuesto, ni aplican sus nociones de extensión, de espacio, de movimiento, al cuerpo observado, ni son fenómenos de su cuerpo, de su circulación, *los que observan*.

Usan de sus sentidos *corporales* aplicándolos á los aparatos *corporales*, campo de la observación; aplicándolos á *otro* cuerpo, cuya resistencia, cuya extensión, cuya serie PALPAN por la *presión* perceptiva del pulso, por la *auscultación* de los *rozamientos* del aire inspirado ó espirado (si no es normal el ritmo respiratorio), y de los movimientos normales ó anormales del corazón. Luego nuestros sentidos perciben realmente los cuerpos.

2.º Las sensaciones del ejemplo apuntado prueban, además, la existencia de cuerpos distintos del nuestro; y el ejemplo se puede extender á todas las percepciones de los sentidos externos, en el

campo de la observación y de la experiencia físicas y químicas.

3.º Esta demostración de que las sensaciones no son fenómenos subjetivos, de que fuera de nosotros les corresponden objetos reales y distintos, los cuerpos, la formula Balmes considerando:

1.º Que las sensaciones cognoscitivas no dependen exclusivamente de nuestra voluntad; ni aun las puras afecciones subjetivas de placer ó dolor. Una causa y ocasión reales externas son necesarias; mientras estén *presentes* al sentido, en las condiciones señaladas para una percepción normal, ésta existirá; si no están presentes, habrá imagen, memoria, ilusión óptica, alucinación, todo menos una *sensación* cognoscitiva.

2.º Que aun cuando depende ésta de nuestra voluntad, se halla sometida totalmente á condiciones objetivas y necesarias; tan objetivas y necesarias como lo son los medios para un fin; y dichas condiciones son las mismas subjetivas y objetivas, estados, cualidades reales de cuerpos de real existencia.

Los fines sólo se evitan no aplicando los medios: excitados y atentos los sentidos de la vista, oído, etc., etc., del modo conveniente, no pueden menos de percibir su respectivo objeto propio.

3.º Que las sensaciones ya dependan unas de otras, ya no tengan tal dependencia, se hallan sometidas á las condiciones *objetivas* de la percepción sensible antecedente, en el primer caso; y á

las condiciones generales de toda percepción, en el segundo.

Nunca la *pura sucesión* fué la *causa*; veo un objeto, *después* de presentarlo á la luz conveniente; aquella percepción *sigue* á esta exposición; la de la vista á la del tacto: pero ni la luz ve, ni la exposición produce el objeto; al contrario, la presencia y la iluminación del objeto son condiciones sin las cuales no tendremos la percepción del objeto.

4.º El orden necesario de las condiciones requeridas para toda percepción sensible prueba la realidad externa de los objetos percibidos; la objetividad de nuestras sensaciones.

De aquellas condiciones, y de la perfecta aplicación de las mismas dependen la objetividad y la perfección del acto perceptivo. Como tantas veces hemos dicho, ni bastan el objeto, ni el sentido, ni el órgano, ni su respectiva presentación de cualquier modo. Todo lo que de necesidad tienen tales condiciones, todo es argumento de la objetividad de nuestra percepción, y de la existencia de los cuerpos: ó como Balmes concluye: "Luego las sensaciones son fenómenos producidos en nuestra alma por seres distintos de ella, no sometidos á nuestra voluntad, y sujetos á un orden necesario, entre sí, y con relación á nuestros órganos," (1).

141. *La objetividad de la percepción de la extensión.*—El argumento de las anteriores pruebas,

(1) *Curso de Filosofía Elemental*. Estética, cap. X.

muestra bastante la importancia que la objetividad de la extensión tiene en el problema de la objetividad de nuestras sensaciones:

1.º Porque los fenómenos de extensión, que nuestros sentidos perciben *inmediatamente*, son el testimonio de la existencia de los cuerpos.

2.º Porque á la extensión se refieren las cualidades sensibles de los mismos, que luego estudiaremos.

3.º Porque la objetividad de la extensión es prueba suficiente del error de todos los sistemas idealistas.

Ya sabemos que la *presencia*, diríamos, de la extensión (y del espacio) en nuestras percepciones sensitivas, no es negada ni por Kant; y también que la admite como forma subjetiva, conocimiento anterior á toda experiencia, bajo la cual percibimos, ponemos orden ó damos unidad, á los varios elementos de la sensación. Concepto *subjetivo* de la extensión, que sirve para *explicar* las *apariencias* de *objetividad* de lo *sentido*, por la *objetividad*... SUBJETIVA de la extensión que le aplicamos.

Contra esta doctrina, la clásica de la objetividad de nuestra percepción de la extensión afirma la existencia real de la extensión en los cuerpos de la Naturaleza, como fundamento y sujeto general de los fenómenos y demás cualidades sensibles de los mismos; existencia real independiente y anterior á toda percepción sensitiva.

Tesis que demuestran:

1.º La propia percepción de los cuerpos reales, siempre afectados, por su misma naturaleza de composición, de una extensión ó *cantidad*, calificada siempre de propiedad ó atributo primario de los cuerpos mismos. Porque si bien la *extensión* no es la *esencia* de los cuerpos, es de tal modo necesidad de su naturaleza (1), que todo el mundo corpóreo existe con una *cantidad*; y todos sus fenómenos se expresan mediante alguna cantidad de *movimiento*, aunque la *esencia* del fenómeno no se reduce á pura cantidad de *movimiento mecánico* (2).

Cuerpo percibido *como extenso* por nuestros sentidos, rectamente aplicados, extenso es realmente; de no suponer que percibimos en concreto lo *que no es*; ó que el cuerpo se manifiesta con fenómenos extraños ú opuestos á sus constitutivos reales; lo cual es contradicción tan evidente como atribuir á una causa efectos cuya producción repugna á su naturaleza.

2.º El objeto propio de cada sentido lo es por la ordenación de éste á percibirlo como es; y así lo percibe, siempre que es actuado en las condiciones normales de la percepción.

Que nuestros sentidos perciben como grandes *realidades* del universo material, como hechos *físicos*, *inseparables* de los *cuerpos* mientras se

(1) Puede verse las razones en mi obra citada, tomo de la *Cosmología*, caps. V y XV.

(2) *Ibíd.*, caps. VIII y X.

conserva el *orden propio* de la *Naturaleza*, la extensión, el movimiento y la organización, es tan notorio, que negarlo equivale á *vaciar* el conocimiento sensible de todo objeto conocido.

3.º El análisis de cantidad continua (1) que forma la extensión descubre en ésta: 1.º, multiplicidad de partes separables, divisibles realmente y subsistentes después de esta división; 2.º, la continuidad de las mismas por la unidad de composición del cuerpo que lo hace *indiviso*, aunque divisible; 3.º, la necesaria exclusión de unas partes del cuerpo respecto de otras; 4.º, la necesidad consecutiva de lugar ó espacio, entre otros caracteres de la extensión.

Pues esos elementos que la constituyen y los dos sentidos que la perciben más directamente, prueban la existencia de la misma. Porque, precisamente, la vista y el tacto perciben los dos elementos cardinales de la extensión, la multiplicidad y la continuidad.

En la extensión y como realidad extensa conoce la vista su objeto; y la supresión de los términos distintos y distantes de los cuerpos suprime su actitud para impresionarnos. El tacto confirma la veracidad de la vista; la continuidad real de los términos, de las partes de la extensión; palpando que unas son continuadas por las otras en la composición esencial de todo cuerpo.

(1) V. la exposición y fundamentos de esta doctrina en la misma obra, págs. 718-750.

4.º La figura y la mensurabilidad de la extensión no arguyen menos que la extensión existe y que es percibida por nuestros sentidos según es.

Nos referimos á las *Dimensiones geométricas*, propiedades de la extensión y de tanta verdad como su ciencia, la Geometría.

Las dimensiones geométricas con su realidad física y su perfecto acuerdo con la Geometría ideal ó sus verdades absolutas, nos muestran la objetividad de la extensión (1).

Ó como Balmes razona: "La extensión de los objetos de nuestras sensaciones, ó sea el conjunto de las dimensiones de longitud, latitud y profundidad, es una cosa real fuera de nosotros,":

1.º Porque, suprimida la extensión, no queda objeto alguno real perceptible del mundo corpóreo.

2.º Porque, dada la extensión, existe una causa real de nuestras sensaciones por parte del elemento objetivo.

3.º Porque la extensión es el fundamento de una ciencia tan exacta como la Geometría y de las demás ciencias naturales: la Catóptrica, la Mecánica, la Astronomía, las cuales nos dan á conocer, no *apariencias* de ángulos, de fuerzas y de masas recorriendo sus órbitas, sino las mayores realida-

(1) V. Balmes: *Filosofía fundamental*, tomo II, libro 3.º, los primeros seis capítulos; y sobre este argumento el III, Fecundidad científica de la idea de extensión; y el V, La exactitud geométrica realizada en la naturaleza.

des del mundo corpóreo, explicadas científicamente por sus cálculos maravillosos.

Finalmente, advirtamos:

1.º Que el conocimiento por nuestros sentidos es de lo *extenso*, y no de la *extensión* en sí misma; la cual percibimos bajo los fenómenos y cualidades que en ella existen, que son con ella posibles, y que se ofrecen inmediatamente á nuestros sentidos como su objeto propio.

2.º Que la inducción sobre este dato de los sentidos, la inteligencia con las nociones del sentido íntimo y de los sentidos externos, forma las ideas de extensión, de espacio, de figura, de las dimensiones geométricas, que tienen en los cuerpos su sér real y físico, y en nuestra mente la representación abstracta; pero de objetividad tan indubitable para la sensación como para el concepto.

142. *La objetividad de la percepción de las cualidades sensibles.*—Con todo acierto califica el ilustre Farges de *Cuestión reservada* la presente.

La doctrina unánime respecto de la objetividad de la extensión, percibida por el tacto, desaparece ante la cuestión de la objetividad de las cualidades sensibles (1).

(1) Será útil consultar, para conocer el estado de esta cuestión, las obras citadas últimamente de Farges, pág. 30, y toda la *Tercera Parte* de su libro; de De Vorges, página 228; y la mayor parte del libro V, tomo II, de la obra de De Broglie, á cuya doctrina se refieren muchas de las observa-

Son éstas el objeto propio de cada uno de los cuatro sentidos restantes; los cuerpos coloreados, para la vista; los sonidos, para el oído; los olores, para el olfato; y el sabor, para el sentido del gusto.

A estas sensaciones ¿corresponde alguna realidad fuera del sujeto de las mismas?

¿Son pura afección subjetiva, ó tienen objetividad verdadera?

143. Distinciones importantes.—Lo son:

1.^a Que al preguntarnos por la objetividad de las cualidades sensibles no entendemos que sus percepciones sensitivas correspondientes, color, sonido, sabor y gusto, existan *como tales* sensaciones ó con *sus efectos* de *afección* del sujeto que las *siente*, en los cuerpos que nos las ocasionan.

2.^a Que tampoco investigamos *qué son* en su realidad física, ni en la modificación fisiológica, ni en el proceso de la reacción que sigue á la impresión de los órganos por las ondas del éter, ó del aire, y la forma de tacto en los órganos del gusto y del olfato.

3.^a Que el sentido percibe los *fenómenos*, re-

ciones críticas de Farges; como á la doctrina de éste los comentarios de De Vorges sobre la de Santo Tomás: apliquemos una loable prudencia filosófica para no aumentar el disentimiento sobre este punto: V. págs. 223, 228, 232 y 244.

cordémoslo siempre, y no la *naturaleza* del fenómeno; que no es todo el conocimiento, ni un perfecto conocimiento, ni el juicio de la veracidad del mismo sentido; todo lo cual corresponde á la inteligencia.

Luego las cualidades sensibles significan el conocimiento por los sentidos de *lo objetivo* que nos manifiesta la percepción de las mismas: lo presente al sujeto y que existe fuera del mismo. "Así, dice Pesch, si miras un *huerto*, ves que existen las mismas cosas verdes. Luego el color verde pertenece á la forma objetiva, que es contenida en la sensación. Y éstas son las cualidades que se llaman sensibles.,,

4.^a Bajo estas declaraciones, que dejan expresamente libre el aspecto *físico* de lo que constituya en la *realidad* á las cualidades sensibles, y el aspecto *fisiológico* de la producción de las sensaciones correspondientes, cuestión que á las respectivas ciencias experimentales toca examinar; declarando también que se logre, ó no, la demostración de que la realidad *física, experimental*, de tales fenómenos se reduce á *forma* de movimiento mecánico, con lo cual tampoco admitimos que la *esencia* de toda *cualidad* se reduce á simple *cantidad* de dicho movimiento (1); en tal concepto, y conforme á toda la doctrina propuesta, nuestro parecer se une al de Farges: las cuali-

(1) Los hechos, principios y demostraciones correspondientes en los citados capítulos de mi *Cosmología*.

dades sensibles, "los sonidos y los colores son un estado real, sea de los cuerpos exteriores, sea de nuestros propios órganos, estado puramente físico en sí mismo, y que se convierte en objeto de la percepción y de la conciencia, en el tan complejo fenómeno de la sensación,, (1).

Doctrina idéntica, si no la entendemos mal, á la de nuestra *Cosmología* sobre este mismo punto de la realidad de la extensión y de las cualidades sensibles de los cuerpos: que aun cuando estas cualidades no existan en los mismos con una *realidad numéricamente idéntica* á la realidad con que *son sensaciones nuestras*, y así las de la luz, colores, sabor, etc., no existen *como tales* en los objetos, según se les atribuye y cree la experiencia vulgar; no obstante, en los mismos cuerpos extensos, y externamente, existe una causa objetiva de dichas cualidades sensibles: la realidad, siempre determinada, cuya presencia física y de cierto contacto material con los órganos de los sentidos los impresiona (2).

Para prueba de la objetividad de nuestra per-

(1) V. obra citada, pág. 157. Al examen de la objetividad de dichas sensaciones dedica el resto de su notable estudio, considerando el testimonio del buen sentido, del sentido íntimo, de la razón pura, la prueba *ad absurdum*, los datos y las hipótesis de las ciencias experimentales, las ilusiones ópticas, el fenómeno de la alucinación, el sueño, etc., concluyendo que en nada contradicen la ciencia, ni el orden normal, ni el anormal de nuestras percepciones, la tesis objetivista.

(2) *Cosmología*, pág. 724.

cepción de las mismas cualidades, prescindiendo de que la demuestran la objetividad de la extensión y de los cuerpos, la ordenación natural de nuestros sentidos, falaces sólo por accidente del órgano, ó del medio, y la naturaleza propia del conocimiento, constituido por su *asimilación objetiva* (1), baste la siguiente consideración.

Que la percepción de las cualidades sensibles es realmente objetiva se infiere:

1.º De que en estados normales de vigilia y de ejercicio de nuestros sentidos sobre su objeto propio, ni el sentido por su misma inclinación, ni estimulado por nuestra voluntad, basta para tener *percepción real*, de objeto presente de una cualquiera de dichas cualidades.

Logrará una *imagen*, tan viva como se quiera; las influencias de la *sugestión* (aparte ya la normalidad del sistema nervioso del *sugestionado*) producirán hasta los efectos fisiológicos de una percepción verdadera; pero la *sensación original*, la realidad externa de tal estado psicológico, no existe; y bien lo saben el sugestionador y todos los observadores de estos casos de histeria, sugestión ó hipnotismo.

2.º Luego á la percepción de la cualidad sensible corresponden objetos reales externos; y lo prueba el orden de los elementos y de las condi-

(1) La exposición de estas pruebas en Pesch, t. II, números 648 al 650.

ciones que son necesarias para una sensación representativa *normal*.

Porque la presencia física de algo objetivo, que impresiona *fisicamente* el órgano del sentido que percibe el objeto propio de cada una de las cualidades sensibles; la fuerza *externa* del acto causal de la impresión, también necesaria; y la relación positiva entre el fenómeno fisiológico y el psicológico en la naturaleza compuesta del yo, sujeto real de las sensaciones; la posición y movimiento de átomos, diversos en las diversas cualidades sensibles; y esta sola realidad del móvil y del movimiento, aunque á cantidad se redujera la cualidad de los fenómenos; tan distintos elementos de realidad *palpada* demuestran que es objetiva nuestra percepción de las cualidades sensibles de los cuerpos.

3.º Luego afirmando esta objetividad, no atribuímos á la percepción externa la afección íntima del sujeto; no pensamos que el fuego tiene calor y el hielo frío, que el azúcar es dulce y amargo el vinagre, que el paisaje es alegre ó triste, como Farges escribe.

No atribuímos nuestras afecciones subjetivas de placer ó dolor, de cosa grata ó ingrata para un sentido, á los objetos de las cualidades sensibles. Establecemos "la distinción, á la vez teórica y experimental, entre el sentido externo y el interno, entre la percepción de nuestras afecciones sensibles y la percepción de la acción exterior que las ha ocasionado. La primera tiene un ca-

rácter *interior y afectivo*; la segunda un carácter *exterior y representativo*. Así, cuando con las yemas de los dedos palpo la efígie de una medalla, percibo en el *interior* un ligero rozamiento del órgano del tacto; pero al mismo tiempo, en el *exterior* percibo una forma de relieve. Luego estas dos percepciones me preservan de toda confusión por sus distintos caracteres; no atribuyo á la medalla el rozamiento cutáneo, ni á mi órgano táctil la forma de la medalla, (1).

144. *Conclusión y Advertencia*.—Resulta de toda la doctrina expuesta sobre el conocimiento por el sentido íntimo, los sentidos externos y los internos, que conocemos la realidad del yo y del no-yo; bien que según la naturaleza y condiciones del conocimiento sensitivo.

1.º Porque el yo, sujeto, se refiere al no-yo, objeto de las relaciones cognoscitivas, con una presencia y necesidad, en todos los actos normales de vigilia y de percepción sensible interna ó externa, espontánea ó reflexiva, que forma inquebrantable experiencia psicológica de la veracidad de nuestros sentidos; por su comunicación inmediata con los objetos sensibles.

2.º Porque la representación externa y la afectación interna se unen y forman experiencia de los objetos y del sujeto, tan completa como es posible á los sentidos. No existe el supuesto abismo in-

(1) *Ibíd.*, pág. 102.

franqueable entre el sujeto y el objeto, dice Far-
ges, repitiendo con Hamilton: "Somos conscien-
tes inmediatamente en la percepción, de un yo
y de un no-yo, conocidos conjuntamente y co-
nocidos en oposición mutua...; tenemos concien-
cia de dos existencias por una misma é indivisi-
ble intuición...; la conciencia da, como último
hecho, una dualidad primitiva, una antítesis ori-
ginal_n.

Luego la objetividad de las sensaciones repre-
sentativas demuestra la veracidad de nuestros
sentidos en orden á la existencia real del yo y del
no-yo ó mundo externo.

Conviene advertir que la amplitud, acaso ex-
cesiva, con que presentamos la doctrina del co-
nocimiento sensitivo permite ir comprendiendo el
valor de los sistemas idealistas, que ya por argu-
mentos hipercríticos, ya por argumentos sensua-
listas, niegan el valor objetivo de nuestras sensa-
ciones. Porque al de la sensación reduce el Positi-
vismo todo el del conocimiento intelectual; porque
el Criticismo, *construido* por Kant, para salvar
éste las verdades necesarias, termina en radical
subjetivismo, como ya sabemos; y por la notoria
relación del conocimiento intelectual con el sensi-
ble, reservamos para el fin del estudio de aquél
las observaciones que sobre éste podríamos hacer
aquí, contra las negaciones del Criticismo y del
Positivismo respecto de la objetividad de nues-
tras sensaciones, y de la veracidad de nuestros
sentidos.

Aunque ya lo dijimos al exponer nuestro plan didáctico, queremos recordarlo.

De este modo evitamos el repetir sistemas y juicios que se presuponen; y serán más fáciles la inteligencia y la comparación crítica de la doctrina propuesta y de la impugnada, una vez estudiado todo el orden cognoscitivo de la Sensibilidad y de la Inteligencia.

CAPÍTULO XVII

LA VERACIDAD DE LA INTELIGENCIA

Consignada en capítulos anteriores la doctrina sobre la capacidad cognoscitiva de la Sensibilidad y de la Inteligencia, la posición de éstas ante el problema del conocimiento, la veracidad nativa del sensitivo y la del intelectual, en sus términos generales (1), debemos estudiar concretamente la veracidad de la Inteligencia examinando sus especiales operaciones.

Tratándose de plantear y resolver respecto de la Inteligencia un problema análogo al problema crítico del conocimiento sensible, guardaremos un orden semejante para sus temas, dentro del plan didáctico trazado.

145. *Esfera del conocimiento intelectual.* — En cuanto ley necesaria del conocimiento la de *ser*

(1) V. los temas correspondientes de los capítulos XIV y XV.

sabido por su sujeto, según nos mostró el examen de la *Relación de las representaciones con la Conciencia*, por esta misma nos constan las representaciones peculiares del conocimiento intelectual. Y el estudio hecho de éste, en los capítulos VII al X, comprende todas las definiciones y elementos que arguyen la natural veracidad de la percepción, del juicio y del raciocinio, rectamente aplicados al objeto propio de su capacidad cognoscitiva.

La amplitud con la cual, de intento, presentamos en dichos capítulos el conocimiento por la Inteligencia, su verdadera característica y sus operaciones cardinales, nos hará más fácil y breve el estudio de la cuestión relativa al sujeto del conocimiento como Inteligencia; examinando su veracidad, la objetividad de su percepción y el valor de las operaciones intelectuales, en capítulos sucesivos.

Apliquemos aquellas doctrinas, señalando la esfera del conocimiento intelectual con los hechos de tal naturaleza enunciados por las siguientes razones:

1.^a La relación de todo acto representativo con la conciencia envuelve la del conocimiento intelectual humano, más perfecto que el sensitivo, con una conciencia superior, la intelectual, ó *reflexión psicológica*; la misma inteligencia con el poder de volver ó reflejarse sobre los actos conscientes, reconociéndolos como suyos y reconociéndose en ellos como sujeto de los mismos.

2.^a Luego en el orden puramente psicológico la Conciencia intelectual se extiende á cuanto su sujeto, la Inteligencia: comprende la esfera del sentido íntimo, y bajo ésta la de los sentidos externos é internos, y la esfera de la *Reflexión psicológica*, el conocimiento *reflexivo* por la percepción, el juicio y el raciocinio.

3.^a Nos consta como hecho de conciencia: 1.º, el conocimiento intelectual definido por su objeto y su forma peculiares (1); 2.º, la realidad del hecho psicológico de la idea ó concepto, además de la percepción sensitiva, á la cual es irreductible la idea; 3.º, la extensión del conocimiento intelectual al orden de las cosas sensibles y de las que no lo son; el *percibir* por los *sentidos*, y el *entender* lo que los sentidos *perciben* y *no entienden*, y lo que los sentidos *no pueden percibir* por la *naturaleza* del objeto; 4.º, la extensión de las operaciones intelectuales, que traspasan el orden real, llegan al posible, se elevan desde la *noticia* del fenómeno presente á la *comprensión* del sér, substancia, causa, hechos, leyes y principios por la intuición, el cálculo, la demostración; comprensión inmediata en la percepción intelectual evidente, mediata en la percepción intelectual discursiva.

4.^a La extensión dicha, así por parte del sujeto como por parte de la operación intelectual, se refiere á un objeto, lo representado ó entendido

(1) Recuérdesse la doctrina del cap. VII, núms. 48 al 52.

con la idea, *realidad objetiva* ú *objetividad ideal* tan necesaria para el conocimiento por la Inteligencia, como el objeto material y determinado para el conocimiento sensitivo.

5.^a Así, lo que percibimos intelectualmente, lo que *entendemos*, no es nuestra forma mental, semejanza ó especie subjetiva, sino el objeto por éstas representado; la relación de tal conocimiento no es de acuerdo entre nuestras ideas y juicios, sino de la conformidad de la idea y del juicio con el objeto entendido y juzgado; relación verdaderamente trascendental al *sér*, objeto de la Inteligencia, esencia, cualidades, naturaleza, leyes.

6.^a Que el valor de la idea como representación intelectual de un objeto, al menos en la *apariciencia*, no depende de un conocimiento *a priori* del sujeto mismo; porque del objeto inteligible depende también la actuación de la Inteligencia, aunque facultad inorgánica en su acto específico; porque no pone ó produce nuestra mente dicho objeto, sino que al mismo está subordinado el acto de la intelección verdadera.

7.^a Que, ante la conciencia, el juicio y el raciocinio implican igual relación *objetiva*, porque es la *cualidad real* de las cosas, la identidad ó no identidad de éstas, *reales* en el *sujeto* y en el *predicado*, y *rectamente percibidas*, lo afirmado, ó negado, y lo educido; con precisa distinción entre la *afirmación*, que es acto del sujeto, y lo *afirmado*, que es ó el objeto mismo ó alguna de sus cualidades, respecto del juicio; y con idéntica distin-

ción, respecto del raciocinio, entre su *forma de conocer*, y lo conocido por esta percepción intelectual mediata.

8.^a Luego la veracidad de las operaciones cardinales de la inteligencia es incontestable considerando su objetividad: cuál es el objeto que conoce, pronto lo recordaremos; y si lo conoce ciertamente, ó el valor de la percepción intelectual, del juicio y del raciocinio, como *fuentes* ó criterios, como *medios* y *motivos* del conocimiento humano *verdadero* y *cierto*, al estudio de unos y otros corresponde.

146. *El objeto de las operaciones intelectuales.*—Las tres capitales de la Inteligencia tienen un mismo *objeto* y aun podemos decir que una *forma* idéntica de conocerlo.

Porque 1.º Recuérdese (1) que el *sér*, con la significación de su contenido, es el objeto *inteligible*; que la idea ó concepto constituyen el *acto* de la Inteligencia; y que á una percepción de la identidad ó no identidad de términos *objetivos* se reducen el juicio y el raciocinio, su *forma* común, aparte la universalidad señalada como característica de todas las ideas.

2.º Que el *sér*, objeto inteligible, comprende la realidad que *existe*, y la que no existe, pero *puede* existir; la realidad *actual*, y la *posible*, *mental*, ó que sólo existe en nuestra *idea* al concebir alguna

(1) Doctrina del mismo capítulo VII.

esencia no-contradictoria; y esta aptitud *consciente* de nuestra Inteligencia, percepción, juicio ó discurso, para conocer el *sér* (no se olvide la extensión y comprensión de esta idea), basta para testimonio de su *veracidad*, por su conciencia de que es capaz, y por su tendencia innata á conocer, *no el hecho presente*, sino su constitutivo, la naturaleza, causa y ley de este hecho; prueba constante de la *arquitectura metafísica* del espíritu humano, y de la realidad del mismo objeto inteligible; á no ser que invoquemos alguna *ilusión trascendental* como origen de un hecho, substancia de nuestra misma naturaleza inteligente.

3.º El objeto inteligible lo forman el *adecuado* y el *proporcionado*, que ya definimos: el *sér*, esencia y sus constitutivos, da el primero; y el segundo, estas esencias y cualidades *según existen* en cada individuo del Universo, en las mismas cosas *sensibles*, una vez convertidas en *objeto inteligible* por las funciones intelectuales de la abstracción y de la generalización, según vimos.

Tiene nuestra Inteligencia como objeto *directo* lo *universal*, forma de la idea, en cuanto representación intelectual de lo que de necesario y esencial existe en las cosas, y conocemos nosotros; *universalidad* de las ideas á la cual *debe corresponder realidad* en las cosas, si las ideas, si el conocimiento intelectual han de tener positivamente un *valor objetivo* ó veracidad indubitable; cuestión de la universalidad que pronto examinaremos.

Conocemos también los seres singulares y concretos, las personas y las cosas de la Naturaleza, y éste es el objeto *indirecto* de nuestra inteligencia, por *reflexión* de la misma sobre las percepciones sensitivas antecedentes de las mismas cosas.

147. *La formación del objeto inteligible: consecuencias.*—Se deduce de la anterior doctrina la naturaleza del objeto inteligible. El adecuado ó directo de la Inteligencia, el *SÉR*, es independiente de todo acto mental ó es de naturaleza *ontológica*; y su realidad es elemento necesario anterior á toda intelección. El objeto proporcionado ó indirecto requiere las operaciones mentales de la abstracción y de la generalización que transforman el *objeto sensible* en *inteligible*. Dichas funciones eliminan de los fenómenos materiales y concretos, los propiamente sensibles; y de las esencias actuales, ó existentes con la singularidad propia de toda substancia individual, cuanto las singulariza é individualiza.

Preparado así el objeto por la *abstracción precisiva*, una *síntesis mental* retiene la cualidad ó nota que las percepciones singulares nos dan á conocer como participada por distintos objetos, y forma la idea ó concepto, *ha generalizado*. Á esta *generalización* sigue el aplicarla á los individuos que comprende, la *relación á sus inferiores*; y lo puramente sensible, es conocido por la Inteligencia *ad instar insensibilium*; y el *sér* de las cosas

singulares, su misma objetividad, *abstraída* de cuanto la concreta ó *sensibiliza*, queda hecho el *objeto inteligible* proporcionado ó indirecto de nuestra Inteligencia.

Si bajo este concepto se quiere decir que el objeto inteligible adecuado depende de las indicadas operaciones intelectuales, ó que tiene una naturaleza *lógica*, observemos:

1.º Que ni la abstracción ni la generalización constituyen el acto propio de conocer intelectualmente, ó no son la idea ó concepto del ser de las cosas.

2.º Que dichas funciones lo son de la capacidad nativa del sujeto del conocimiento, elementos *subjetivos* del mismo, con los cuales hay que contar para que este conocimiento sea posible; y que son funciones aplicadas á un *objeto* de realidad tan anterior á nuestro conocimiento, como que es la esencia actual de cada individuo; ó sea el elemento *objetivo*, también necesario para que pueda existir su representación intelectual.

3.º Que reconocemos la necesidad de esas condiciones subjetivas ó actos antecedentes para *formar* el *objeto inteligible* adecuado; pero que una cosa es la *inteligibilidad*, objetividad, y otra la *intelección*, Idea, de una *esencia existente*; lo cual dice que no habrá *idea* si no hay objeto adecuado *representable* intelectualmente, pero que la *abstracción* y *generalización* no son la *idea* ó *concepto*. Doctrina que comprende las siguientes *consecuencias*:

1.^a Luego estas funciones de abstraer, de generalizar y de referir lo *universal* á los particulares que abarca, según la extensión y comprensión de las ideas, en nada se parece á las *formas subjetivas a priori* kantianas, ni á las asociaciones *espontáneas*, ni á las *mecánicas* de las imágenes compuestas, de los positivistas; última forma, hasta hoy, de explicar (!) el conocimiento intelectual, los conceptos, juicios y raciocinios, sin Inteligencia, sin Entendimiento y sin Razón; de convertir la percepción sensitiva en la idea; de reducir la *Lógica* á una *Física* de sensaciones y de inducciones espontáneamente producidas por una asociación mecánica de los órganos de los sentidos, y del sentido de todos los órganos: para la vida *afectiva*, medula y cerebelo; para la vida *representativa*, el sensorio común del cerebro.

2.^a Este poder de *abstracción*, que ya señalamos como característico de nuestra facultad superior de conocer en la naturaleza humana, y el mismo proceso abstractivo son testigos *conscientes* de la comunicación de la Inteligencia con su objeto adecuado para que pueda resultar el acto del conocimiento propiamente dicho, la idea ó concepto; la *especie*, tras la cual queda el objeto inteligible con su esencia real, y la mente con la *semejanza* que, por percepción de lo *inteligible* en lo *sensible*, ha formado de aquel *sér* ó esencia.

3.^a Bajo tal concepto el conocimiento intelectual es mediato respecto del conocimiento sensitivo, el cual es inmediato respecto de las manifesta-

ciones singulares de las cosas inteligibles de las esencias en sus propiedades, de las sustancias en sus accidentes, de las causas en sus efectos, de las leyes en sus hechos, de los cuerpos, de la Materia y de la Fuerza, en sus fenómenos mecánicos de extensión y movimiento, de la Vida en los espontáneos de organización y fines funcionales immanentes, y del Alma racional, en los psicológicos ó de sentido íntimo y conciencia reflexiva.

4.^a Porque el conocimiento intelectual tan amplia esfera tiene, por parte de su objeto; y este procedimiento sigue, bajo la *intuición* de los primeros principios, en el conocimiento de las cosas; el puramente discursivo, de inducción y deducción, porque de ninguna, absolutamente de ninguna esencia tiene *intuición*, conocimiento intelectual directo, visión inmediata del *ser* de las cosas, la inteligencia humana.

5.^a Acuerdo de toda la doctrina general expuesta sobre el conocimiento con el objeto inteligible, y con la formación del adecuado para nuestra inteligencia. Porque notorio resulta que la cadena de la comunicación del sujeto con el objeto del conocimiento no se ha roto; y que todos sus eslabones se mantienen en el contacto directo que va desde el sentido íntimo de la afección psicológica menos *representativa*, hasta la representación *más objetiva* de un concepto ó juicio formados tras el cálculo racional ó la demostración más laboriosa, pero concluyente y legítima, de la razón humana.

6.^a Esta unidad y contacto de nuestras operaciones cognoscitivas se manifiestan claramente por las relaciones del sentido íntimo con las percepciones sensibles externas, de la conciencia con las percepciones intelectuales, de la Inteligencia con su objeto *adecuado* por la relación de este mismo con el objeto *proporcionado*, en el estado presente de nuestra naturaleza y existencia.

Donde se ven los nexos de la Inteligencia con la realidad; ó que todo conocimiento comienza en el *sentido* y tiene su perfección en la *inteligencia*; y que el más alto, exceptuada la *intuición* del Entendimiento, bien calificado de HÁBITO DE LOS PRIMEROS PRINCIPIOS, sobre datos del conocimiento sensible, de la experiencia, física ó psicológica, se elabora.

7.^a Luego la capacidad y veracidad de la inteligencia aparecen fundándose sobre esta objetividad del mundo ideal en comunicación con el mundo real; la cual es tanto más perfecta cuanto más lógicas, cuanto más *rectas* y *verdaderas* son nuestras operaciones cognoscitivas por la sensibilidad y por la Inteligencia.

148. *El acto del conocimiento intelectual.*—Bien considerado el constitutivo del concepto, presencia ideal, en nuestra mente, de un sér que existe en sí, la presencia del objeto inteligible por la percepción intelectual que nos *lo representa*, á un *acto de percepción* podemos decir que se reducen las distintas operaciones de conocimiento intelec-

tual; así la simple aprehensión, como el juicio, y el raciocinio.

Aducimos como fundamento de esta doctrina:

1.º Que siendo el conocimiento intelectual, en último término, dicha presencia *ideal* del *sér* de las cosas, conozco este *sér* en cuanto lo percibo intelectualmente, ya de una manera inmediata, como en la intuición, ya de una manera mediata, como en el raciocinio; porque entonces conozco, cuando *entiendo* la relación de identidad ó repugnancia del *sér* con la existencia, ó de alguna cualidad respecto del *sér* mismo.

2.º Que el juicio, acto-tipo del conocimiento por la Inteligencia, según mostramos, no es más que afirmación de la conformidad ó repugnancia *percibidas* entre los términos objetivos, comparados tras la *percepción de cada uno*; luego una percepción *enunciada* forma el juicio.

3.º Que el raciocinio discurriendo, ya por las *percepciones* de los elementos experimentales de la *inducción*, ya por las *percepciones* de estar, ó no, contenido en un principio el caso particular de que se trata, en la *deducción* demostrativa, esta percepción busca; la de que el consecuente está contenido con toda legitimidad real y formal en el antecedente, la *percepción probada* de un *consecuente* y de una *consecuencia* VERDADEROS.

4.º Que las perfecciones de esta percepción constituyen la perfección misma de la idea, como es fácil demostrar recordando sus principales clases; toda idea es tanto más clara y completa,

cuanto más distintamente, en todo lo que es, y lo que es sólo, fué percibido su objeto.

Porque la percepción del conocimiento intelectual-tipo equivale á la definición del sér en cuanto nos representa *que existe y qué es*.

5.º Que consistiendo el conocimiento en la percepción explicada, por el constitutivo propio de este acto, percibir una identidad ó repugnancia del sér, *objetivas* por excelencia; ni dicha percepción se refiere á las palabras que nos significan los términos percibidos, ni á las formas mentales de la afirmación en el juicio, ni al encadenamiento de juicios que forman el raciocinio.

6.º Porque las palabras tienen el significado y valor *sustitutivos* expuestos (1); las ideas, la relación objetiva que entonces y ahora comentamos; la percepción, el juicio y el raciocinio son las formas lógicas *aplicadas* á conocer el *objeto inteligible*; y sólo la presencia ideal de este objeto por la percepción correspondiente es el conocimiento intelectual verdadero.

149. *Fundamento de la característica del conocimiento intelectual.*—Operación, acto y objeto del mismo, también lo sabemos ya (2), todo concurre á la exactitud de este juicio; que la *universalidad* es la forma de dicho conocimiento, como la *singularidad* lo es del sensitivo.

(1) En el cap. VIII, núm. 64.

(2) En el citado capítulo, núm. 60.

Completemos este análisis señalando las razones de característica tan notoria:

1.^a El fundamento de la universalidad propia de las ideas, conceptos ó representaciones intelectuales es la misma ley de la proporcionalidad entre las causas y sus efectos, los agentes y sus actos, las facultades y sus operaciones.

2.^a Respecto de la Inteligencia humana cúmplase esta ley acomodándose lo conocido á la naturaleza del cognoscente; y como dicha inteligencia ni por su acto propio, ni por su objeto adecuado, está determinada *ad unum*, ni sujeta á un órgano, lo que conoce lo conoce bajo la forma contraria á esta singularidad de órgano y objeto que requiere el conocimiento sensitivo.

3.^a En armonía con la naturaleza de la Inteligencia está su conocimiento; aquélla es de *inmaterialidad espiritual* (1); y la universalidad característica de la Idea nace de la *inmaterialidad* de la operación específica y objeto propio inteligible, según la profunda enseñanza del Ángel de las Escuelas.

Así, un objeto es tanto más perfectamente inteligible cuanto es menos material; por su mayor abstracción de la materia se distinguen las ciencias metafísicas de las experimentales; y el mismo objeto *sensible*, para ser *entendido*, necesita ser abstraído de todas las circunstancias que lo *singularizan*.

(1) Puede verse en la *Psicología*, caps. VIII y IX.

4.^a Este carácter universal no se opone á la *objetividad* de la Idea.

Las cosas no existen como *universales*, sino con la *individualidad* propia de cada sér, con una *esencia actuada* y una *determinada* naturaleza, según lo hemos declarado, y así es: Siendo las ideas *universales*, ¿tienen *valor objetivo*?

Importa no olvidar cuanto ya estudiamos sobre la extensión y comprensión de las ideas y la distinción de su universalidad en géneros y especies (1); importa comprender la doctrina anterior sobre la capacidad y veracidad de la Inteligencia, y la inteligibilidad de su objeto adecuado y proporcionado, para contestar á la anterior pregunta.

Lo cual haremos en el estudio del problema crítico del conocimiento intelectual.

150. *Conclusión; relaciones de las operaciones intelectuales.*—La veracidad de la Inteligencia en cuanto inclinación innata y consciente á conocer el *sér* de las cosas, es innegable ante el testimonio de la conciencia sobre la esfera del conocimiento intelectual, y la significación del objeto, del acto y de la forma del mismo conocimiento.

Sus distintas operaciones tienden al mismo objeto; y si no son *verdaderas*, que son *veraces* lo muestra esa *objetividad ideal*; que ya examinaremos si es *real*, en el estudio del *valor objetivo* de las *ideas*.

(1) V. cap. VIII, núm. 55.

Por lo pronto, su aptitud y su tendencia á conocer los objetos realmente inteligibles resulta con la unidad fundamental de todas sus operaciones en la *percepción* intelectual; percepción que comunica, al menos en *apariencia*, el sujeto con el objeto por tres relaciones principales.

1.^a *Une* la simple aprehensión intelectual el objeto inteligible á su sujeto por las representaciones ideales correspondientes: primera comunicación de la mente con el *sér* de las cosas.

2.^a *Une* el juicio las ideas, afirmando la identidad ó la no-identidad de términos que representan y que son realmente objetivos: segunda comunicación de la inteligencia con el *sér*.

3.^a *Une* el raciocinio los juicios, refiriendo las percepciones mediatas á otras más inmediatas, á objetos mejor conocidos por su evidencia, ó por anterior inducción ó deducción legítimas: tercera forma de la misma percepción que comunica el sujeto con el objeto.

151. Grave problema. — Y procediendo la Inteligencia en la formación de sus ideas tan á mano del objeto inteligible, que el conocerlo es obra de esa *visión intelectual*, la *universalidad*, nacida de la naturaleza del sujeto y de su objeto, ¿privará á las ideas de *objetividad* y burlará nuestra conciencia de la veracidad de las operaciones intelectuales, *rectamente* aplicadas?

El *Universal*, que en la inteligencia humana no se concibe sino como forma de expresar lo que

de esencial y de necesario existe en las cosas, ¿se habrá convertido, merced á un *formalismo* el más infundado y no menos censurable que el de la mayor decadencia de la Escolástica, en negación de toda realidad á los conceptos?

Los conceptos ó las ideas, esto es, la substancia del conocimiento intelectual, de esta eminente facultad del *Juicio* y de la *Razón*, ¿se habrán reducido, con el especioso *Nominalismo* de escépticos y positivistas, á formas incapaces de llegar al *nóumeno*, á vocablos sin más valor que el de las sensaciones unidas en los mismos por sus espontáneas asociaciones?

Del conocimiento absoluto de verdades necesarias que lo *universal* significaría, ¿descendemos al *relativismo* de una inducción llevada por columnas de Estadística?

Es el grave problema de los Universales, que compendia toda la cuestión crítica del conocimiento intelectual: examinemos esta cuestión, que basta para señalar, en la Lógica, los campos del Criticismo y del Positivismo contra la Lógica de la Escuela clásica.

CAPÍTULO XVIII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO INTELLECTUAL

El conocimiento por los sentidos que nos dan la *experiencia* de las cosas, y el conocimiento por la aprehensión, juicio y raciocinio que nos dan la *inteligencia* de las mismas, difieren por su operación, por su acto y por su objeto respectivos.

Son datos de la conciencia en su aspecto psicológico y en su aspecto ontológico; el primero en cuanto al *hecho consciente* de la *representación*, el segundo en cuanto al *hecho consciente* de lo *representado*; el primero, la semejanza ó especie, el estado mental de conocer; el segundo, el sér ó cualidad conocidos por el sujeto, un algo objetivo y necesario, al menos en la *apariencia*.

152. *Condiciones del conocimiento intelectual.*—Conviniendo la percepción por los sentidos y la percepción por la inteligencia en su naturaleza genérica de conocer, una y otra requieren las mismas

condiciones fundamentales del conocimiento. Se resumen éstas en la capacidad y en la veracidad de la sensibilidad y de la Inteligencia; se distinguen por la naturaleza de los objetos á conocer, y por la operación proporcionada á los mismos.

Desde este punto de vista, la necesidad de dichas condiciones es tal que, en rigor, la veracidad de las percepciones intelectuales resulta cosa indemostrable como verdad teórica, *a priori*, y evidentísima como hecho de la conciencia: hecho que disipa todas las dudas que pueden suscitarse por falta de una demostración rigurosa, por errores accidentales en la operación intelectual, por falsos datos de los sentidos, y por fenómenos *anormales* en la naturaleza racional del hombre, por alteraciones, ya fisiológicas, ya psicológicas. En consecuencia, dos son las condiciones indefectibles para el conocimiento intelectual perfecto (1):

1.^a La posesión de operaciones que por su naturaleza sean aptas para *entender* el *sér* de las cosas, para *juzar* del mismo, y para *conocerlo* cuando *no aparece* en la intuición intelectual inmediata, la intuición propiamente dicha.

Esta condición implica la propiedad del *poder de la abstracción* sobre las percepciones, imágenes ó semejanzas del conocimiento sensitivo; desde el mismo instante en que el conocimiento intelectual no se limita á las modificaciones físicas, singulares de los cuerpos, ni es actuada la

(1) Recuérdese la doctrina del cap. VIII, núm. 59.

Inteligencia por una impresión material sobre un órgano.

Esta condición es además requerida por la 2.^a, la *inteligibilidad*, un objeto cognoscible por su mismo *sér*; y conocido por operación y modo adaptados á la naturaleza de dicho objeto.

153. Necesidad de estas condiciones.—La Inteligencia misma, en cuanto conciencia intelectual ó reflexión psicológica, nos da testimonio de nuestras operaciones de entender por la aprehensión, el juicio y el raciocinio, y del *fin* de las mismas; al determinarlas y dirigirlas *críticamente*, no como puras operaciones mentales que terminan en cuanto son percepción, juicio ó raciocinio, sino en cuanto *entienden* el *sér* mismo de las cosas; en cuanto nos representan, juzgan, ó descubren, con sus razonamientos, lo que las *cosas son*. No hay *visión* LÓGICA, sensible, ni intelectual, sin *realidad* que sea *vista ó entendida*. Estos actos de entender, ó ver, no crean dicha realidad; no produce ésta el *poder* para tales operaciones cognoscitivas; y dichas potencia y realidad existen en la naturaleza del sujeto cognoscente, y en la del objeto cognoscible, ó no existe, ni puede existir, conocimiento alguno.

Y es así que por conciencia nos consta la existencia del conocimiento intelectual; luego existen operaciones perfectamente capaces, y objetos de realidad, al menos *aparente*.

Obsérvese que por fuerza de esta misma ra-

zón, los sistemas erróneos sobre la naturaleza psicológica y lógica de la inteligencia humana, para explicar tan evidentes datos de conciencia reflexiva, ó salvan la *aparición* de dicha objetividad reduciéndola á formas ciegas, necesarias, del sujeto que las aplica á sus percepciones empíricas; ó niegan la existencia de operaciones específicas, reduciendo la idea á la sensación, y ésta misma á espontánea asociación de las sensaciones: el Idealismo y el Positivismo, como ya veremos.

154. Elementos subjetivo y objetivo del conocimiento intelectual. — Son los representados por las condiciones antedichas. Siendo la idea ó concepto fenómeno por excelencia *representativo*, el elemento *subjetivo*, ó psicológico, de la *representación*, y el elemento *objetivo*, ó real, é independiente del modo mental de conocerlo, son elementos necesarios del conocimiento intelectual en todos sus actos perfectos, y en estado de *sana vigilia*.

Del primero venimos tratando en toda la doctrina sobre el sujeto del conocimiento, en general; la completará el capítulo siguiente con el examen concreto de las cardinales operaciones intelectivas de la aprehensión, del juicio, y del raciocinio bajo sus dos formas ó direcciones principales de la inducción y de la deducción.

El elemento objetivo, ó *lo representado*, lo consideraremos pronto, especialmente en el estudio del objeto inteligible y del valor de su realidad en los conceptos.

La comunicación de dichos dos elementos en el acto intelectual, ó de la representación intelectual, la expondremos ahora.

155. *La síntesis de la idea: consecuencias.* — La representación dicha de la idea ó concepto se produce por la *síntesis mental* de esos dos elementos (1). No sale el sujeto de sí mismo para *identificarse* con el *sér* (la *identificación* del *ser* y del *conocer*, es error y postulado de todo Panteísmo), en la idea ó concepto; no pasa el objeto al sujeto para igual fin; pero sí el objeto inteligible causa su *semejanza* en la Inteligencia que lo percibe; mediante las operaciones correspondientes, actuadas por la presencia interior de dicho objeto en las percepciones sensitivas antecedentes, según ya queda explicado.

En esta síntesis del conocimiento intelectual, el elemento *psicológico*, la forma mental, viene á *sustituir* al elemento *ontológico*, el objeto inteligible. Lo *entendido* y la *intelección* se unen en el mismo acto de la percepción que conoce las cualidades, atributos, esencia del *sér*; del juicio, que es ya el *elemento lógico* que califica y afirma la relación de las ideas; y del raciocinio, instituido para obtener el conocimiento que la percepción y el juicio directos de las cosas no le han dado; ó se lo han dado sin *evidencia* suficiente.

Resulta, como consecuencia general, de la

(1) Id. *ibíd.*, núm. 60.

doctrina sobre las condiciones y elementos del conocimiento intelectual:

1.º Una comunicación, al menos *aparente*, de la Inteligencia con el *sér*, todo el orden de las relaciones esenciales de las cosas.

2.º También resulta que esta comunicación en la *síntesis sensitiva* es comunicación por *experiencia* de los *fenómenos*; y en la *síntesis intelectual*, sobre la base de la sensitiva, es comunicación, por *evidencia*, inmediata ó mediata, del *sér*, ó de las *cualidades esenciales*.

O según comenta directamente Peillaube estas síntesis: "El concepto manifiesta actualmente, en una síntesis llevada á su más perfecta unidad, las razones esenciales de los objetos que han impresionado nuestros sentidos. Fecundada por las formas inteligibles, la inteligencia engendra su concepto, comunicándole una doble semejanza y un estrecho parentesco con el objeto y consigo misma.

El concepto presenta dos fases como la sensación. Bajo su faz subjetiva, que lo refiere á la inteligencia, consiste en un hábito ó cualidad intelectual; bajo su faz objetiva, es el sustituto de las razones inteligibles, abstraídas de los sentidos por el entendimiento agente. ¿Tendremos necesidad de repetir que por las esencias ó razones inteligibles de las cosas no se entiende en modo alguno las esencias científicas, que son el fruto de la inducción y del razonamiento?, (1).

(1) En su excelente obra citada, págs. 407-408.

3.º Que no consideramos las operaciones intelectuales en su naturaleza psicológica, sino en su función *lógica*; como idea ó concepto veraces.

Por lo cual la cuestión crítica del conocimiento por parte del sujeto, se compendia en la del valor cognoscitivo de sus actos; á saber: si es, ó no, una representación realmente objetiva; término que comprende el valor de la idea, esto es, su objetividad; y la forma necesaria de la idea, la universalidad, ó el valor objetivo de los universales.

156. *La objetividad de las ideas ó conceptos.* — Si éstos son representaciones de objetos reales, todo el valor de las ideas, del conocimiento intelectual, del entendimiento y de la razón como actos y como operaciones de la inteligencia, depende por completo de la realidad del objeto representado.

Luego la objetividad de las ideas significa la existencia de objetos que corresponden realmente á los que las ideas nos dan á conocer: ó como Pesch dice: "la cuestión consiste en si lo que está contenido expreso objetivamente en las ideas, principalmente en las que son primitivas y más comunes, existe, ó no, en verdad fuera de la mente, en aquellas cosas que las ideas representan; como si la cosa, que necesariamente juzgamos y decimos *substancia*, tiene en sí realmente lo que expresa esta idea de substancia, ó al contrario," (1).

(1) Obra y tomo citados, pág. 169.

Todos los motivos por los cuales (antiguamente con la cuestión del valor de los universales, y modernamente, desde Kant, con la cuestión de la objetividad de las ideas), ha sido ésta negada, ó explicada en términos que desnaturalizan la realidad y valor representativo de los conceptos, se compendian en las doctrinas generales del Criticismo y del Positivismo que pronto consideraremos.

Pero justo es adelantar que todos aquellos motivos se fundan:

1.º O en suposiciones gratuitas sobre el estado y capacidad nativos de la Inteligencia para su acto propio.

2.º O en una consideración exclusiva del carácter psicológico, subjetivo, de la representación ideal, *afirmando a priori* que dicho carácter la priva del conocimiento de las *cosas en sí*.

3.º O en el juicio, no menos erróneo, de que la abstracción y la universalidad características de los conceptos, les impiden toda comunicación con el mundo real, pues son cualidades totalmente opuestas al modo singular con que existen los seres; ó en otros motivos, igualmente especiosos y con los dichos relacionados, como los casos *anormales* de representación insinuados.

157. *Realidad objetiva de las ideas.*—Aduciremos para mostrarla, probando por consiguiente la sinrazón de los motivos que la niegan, la naturaleza de la Inteligencia:

1.º La misma naturaleza de la inteligencia, bajo la aplicación de los primeros principios de identidad y de contradicción;

2.º El mismo fundamento de la abstracción intelectual; y

3.º La base real del objeto *inteligible*.

Mas, antes de exponer estas razones, interesan, para la comprensión de las mismas y el justo significado de la tesis de la objetividad de los conceptos, algunas advertencias fundadas en los Prenotandos con que el ilustre Pesch aclara su tesis de que la objetividad de las ideas ni permite, ni necesita ser demostrada para ser admitida.

1.^a Que todo juicio, cualquiera que sea su objeto, implica el fundamento primitivo de la capacidad y veracidad nativas de la Inteligencia, ó sea la necesidad original, *psicológica*, de su aptitud innata para conocer alguna cosa, que es en sí objetivamente, es independiente de nuestro pensamiento y es según podemos conocerla; y la necesidad *ontológica* de que las cosas son como son, y no pueden ser de otro modo al mismo tiempo, siendo necesidad lógica el que las *pensemos* como en su *realidad existen*.

2.^a Que los Idealistas, al afirmar que lo que conocemos son nuestras ideas subjetivas, existentes en el entendimiento como tipos que la inteligencia aplica al formar sus conceptos, ya niegan la base ontológica de nuestras ideas, ya el valor de la inteligencia para conocer este orden real independiente; ó lo ponen en duda, declarando que igno-

ran si este orden real y ontológico es representado por nuestras ideas como existe, caso de que *sea como aparece*.

3.^a Esta tesis general de la objetividad de los conceptos no significa que la tengan todos los de nuestra mente, pues hay ideas falsas, juicios erróneos, ratiocinios ilógicos; y ninguna de estas representaciones tiene valor objetivo, verdadero, precisamente por la disconformidad de la idea con el objeto, según ya declaramos en otro punto. Significa la objetividad de las ideas que la inteligencia quiere en sus percepciones, juicios y ratiocinios, representarse las cosas mismas según las razones y relaciones objetivas, ontológicas, que tienen por su naturaleza.

4.^a Que aun cuando por esta tesis afirmamos el valor objetivo de las ideas, no entendemos que este valor manifieste la esencia ó naturaleza de los objetos representados por las ideas.

“Y así, no se investiga de cuál orden ó naturaleza es este ó aquel concepto objetivo, como cuando digo: substancia, espacio, poro. Sino que la cuestión consiste en ver si nuestro entendimiento es, ó no, de tal naturaleza que conozcamos el ser ó el no ser, que tiene esta ó la otra realidad, que es un ente de razón ó un ente real, también si en el orden ontológico es ó no es positivamente, tiene esta ó la otra realidad, si es un ente de razón ó un ente real; salvo que el entendimiento yerre por accidente.

Y si confirmásemos que así es, manifiesto que-

daría que es un hecho el tránsito por nuestras ideas del orden del pensamiento al orden del ser. Ni habrá de buscarse más allá el "puente," por el cual pasemos de los confines del sujeto pensante á las cosas ontológicas,, (1).

158. *La objetividad de las ideas y la naturaleza de la Inteligencia.*—Negar la objetividad de las ideas es negar la misma naturaleza de toda facultad cognoscente y de la principal, que es la Inteligencia.

1.º Porque á la naturaleza de la Inteligencia pertenece el poder de conocer el objeto inteligible, su capacidad, y el de referirse y conformarse con este objeto, ó su veracidad; porque á la naturaleza de la Inteligencia pertenece el *saber* de sí misma tales aptitud y veracidad *nativas*.

Sin este carácter no existe la potencia del conocimiento intelectual; y dicho carácter ya incluye *a se* un objeto cognoscible; la naturaleza misma de la Inteligencia.

Luego, por lo menos, esa percepción ó idea directa que la inteligencia tiene de su capacidad es tan *objetiva*, se refiere de tal modo á objeto tan trascendental para el conocimiento, que es de la esencia misma de la facultad intelectiva.

Con razón afirmaremos que es una verdadera necesidad ontológica, del *ser* de la Inteligencia, el fundamento de la doctrina lógica sobre la *objetividad* de las ideas.

(1) *Ibíd.*, págs. 171-172.

2.º Porque no es una demostración, es un reconocimiento de la necesidad de este *hecho*, que la idea se refiera á un objeto real por la actividad y ordenación de la Inteligencia misma.

Decimos que no es una demostración porque no intentamos demostrar lo que es indemostrable, por falta de medio; y lo que no necesita ser demostrado, para quien admita, al menos, la realidad consciente de la Inteligencia, este *minimum* de certeza.

La demostración es de un objeto, y se hace con las ideas que los juicios componen ó dividen, y los raciocinios inducen ó deducen.

Si á dichas ideas se niega la objetividad, negada queda con el mismo objeto que por las ideas había de ser demostrado.

No necesita serlo la objetividad de las ideas, porque habiendo de admitir, para conocer, al menos el acto cognoscitivo, en su naturaleza lleva éste, por necesidad primaria de la Inteligencia, el referirse á objeto.

3.º Así, los que niegan la objetividad, ó dudan por algún argumento positivo (claro que el Escepticismo universal y absoluto, negación de todo sujeto y objeto de conocimiento, excluye hasta la posibilidad del mismo, y no debe hablar ni de conceptos, ni de demostraciones, ni de Inteligencia), de ideas usan; como nosotros al exponer que en la naturaleza misma de la Inteligencia se funda la objetividad de las ideas.

Sus ideas de negación y duda actos son de la

Inteligencia, como nuestros comentarios; algún valor real conceden á sus dudas y negaciones; luego también sus ideas envuelven un elemento ontológico; pues estos elemento y valor son el del objeto que niegan, ó del cual dudan.

Consecuencia ineludible; si no hemos de reducir la filosofía del conocimiento intelectual á un nihilismo en el cual ni los juicios tengan el valor de proposiciones; ni las proposiciones el valor de ideas; ni las ideas el de formas mentales, realísimas como hechos psicológicos, y necesariamente ordenadas por la naturaleza de su facultad á un objeto; ni las dichas formas el valor de palabras; ni las palabras otro que el del antiguo y fustigado "*flatus vocis*„.

4.º Dijimos, al enunciar la tesis, que los principios de identidad y contradicción amparan su fundamento; y no tienen otro las razones expositivas de que la objetividad de las ideas es una necesidad de la Inteligencia misma.

Si no hay un sér, fenómeno ó substancia, inteligente ó inteligible, ningún conocimiento puede existir; si lo hay, por lo mismo que son tales elementos y su relación, dentro de sus peculiares naturalezas, mantenidas porque todo sér es lo que es, y ninguno puede ser y no ser al mismo tiempo, los conocimientos son posibles.

Así lo tenemos del principio indicado, y de los hechos-principios que ya señalamos como condición absoluta para el conocimiento.

Ideas son esos principios; idea de la mayor

universalidad, el de Contradicción; idea formada y conocida con la evidencia más absoluta de su objetividad, de la del mundo real y del posible. Apliquémoslo á la Inteligencia; y mientras ésta sea lo que es por su naturaleza, serán inseparables de sus actos la tendencia innata á un objeto, y el hecho de la representación interior.

5.º Si este objeto nos lo representamos como es, plantea otra cuestión; lo repetiremos, la crítica de las fuentes y de los criterios, de los medios y de los motivos de un conocimiento *verdadero* y *cierto*. Pero que la Inteligencia y su veracidad, la objetividad real de las ideas, se identifican, que la existencia de la una implica la de la otra es tan evidente, como evidente es que el conocimiento y nuestro conocimiento de la verdad nada son y nada valen si no significan que nuestras ideas son representaciones de objetos antecedentes, independientes y necesarios, de la idea ó concepto, como acto, y de la Inteligencia, como facultad, por su propia naturaleza. O esto es realidad en el orden psicológico, y en el orden ontológico, percibida con toda evidencia; ó es la mayor de todas las ilusiones, un espejismo *psicológico*, *ilusión trascendental* ciega y necesaria de nuestra naturaleza cognoscente, por la cual percibimos las cosas con *apariencias* de realidad, cuando no tienen otra que la *subjetiva* de las *formas*, *a priori*, de pensarlas.

¡Triste fin de la Razón humana! Admiremos este juicio de Balmes: "La *Crítica de la Razón*

Pura es la ruina de toda razón; ésta se examina á sí propia para suicidarse, ó sea para convencerse de que en sí no contiene nada positivo,, (1).

159. *La objetividad de las ideas y el fundamento de la abstracción.*—Sólo desconociendo la operación abstractiva y el fundamento de la idea abstracta, puede ser convertido este su carácter de *abstracta* en negación de la *realidad objetiva* de los conceptos: razones.

1.^a Tan innegable como es la existencia de los cuerpos ante la experiencia de los sentidos, *objeto sensible*, es la existencia del *sér*, con todo el orden de relaciones ontológicas, esenciales, que el mismo contiene, objeto *inteligible*.

2.^a Ese *sér*, una esencia, una naturaleza, una causa, una ordenación á fines, por sus medios, etc., también lo tienen, también existe en el *sér* individual de los cuerpos, esfera del conocimiento de nuestros sentidos por las modificaciones de los cuerpos, y por las que éstos causan en los sentidos.

3.^a En esta realidad individual de *cada sér*, percibida inmediatamente, conocemos por actos reflexivos de la Inteligencia el *sér* de dicha realidad, lo esencial y necesario, el objeto *inteligible*, que la abstracción forma prescindiendo en *los seres* de sus caracteres individuales.

Luego operando la abstracción sobre las percepciones reales del sentido íntimo, de los sentidos

(1) *Filosofía Fundamental*, tomo III, núm. 104.

externos, de la conciencia intelectual; en cuanto dichas percepciones están sometidas á su objeto propio, á la realidad individual de las cosas existentes, sometidos están á las mismas el poder mental de la abstracción, y el poder representativo de la Inteligencia. Luego el mismo orden *real* al cual la abstracción se aplica para formar el *objeto inteligible*, como ya expusimos y expondremos, es el orden *ideal* representado á nuestra mente por sus *conceptos*.

Luego el carácter *abstracto* de las ideas acusa la objetividad de las mismas por el fundamento real de la abstracción, ya espontánea, ya reflexiva.

160. *Base real del objeto inteligible.*—Porque resulta evidente:

1.º Que el mismo sér, cuya existencia y notas singulares forman el objeto sensible, es el sér que, privado mentalmente por la abstracción, de los caracteres que lo singularizan y determinan á un fenómeno ó *un sér concreto*, forma el objeto *inteligible*.

2.º Porque resulta que la *inteligibilidad* y la *esencia* de las cosas vienen á ser una misma respecto del conocimiento intelectual; y de igual modo que la evidencia de la percepción sensitiva nos da el conocimiento inmediato de los objetos sensibles, la evidencia de la percepción intelectual nos da el conocimiento del objeto inteligible; evidencia que por eso es llamada objetiva, y es

el supremo fundamento de la verdad cierta, como ya veremos.

3.º Por consecuencia legítima, la objetividad de las ideas y su inteligibilidad se compenetran y se refieren á la Inteligencia. La cual les corresponde con su capacidad y veracidad nativas; y con la misma necesidad con que toda causa se refiere á su efecto, y toda facultad á su objeto por su acto propio, así la Inteligencia al objeto inteligible en la idea.

Luego la Inteligencia *sabe*, por su naturaleza, su aptitud para el conocimiento; conoce su objeto adecuado por esta evidencia de la percepción intelectual; y examinando los elementos de la misma, la representación ó idea y lo representado ó el objeto inteligible, reconoce la razón de que á las ideas, las esencias abstractas, *intelectuales*, corresponden en el *orden real* las esencias *individuales* de las cosas; que las ideas son profundamente objetivas por su forma, por la intelección y por la Inteligencia (1).

(1) El análisis del valor objetivo de la idea ó concepto encierra todo el problema crítico del conocimiento humano, lo cual justifica la relativa extensión de nuestro examen. Como Peillaube escribe, el Concepto "es el misterio de la inteligencia y de la inteligibilidad sintetizados en el concepto y por el concepto,"; y es el centro de toda la Lógica crítica.

Forma una buena dirección para su estudio y el de las doctrinas kantiana y positivista el mencionado libro del mismo filósofo, págs. 113, 178, 220, 229, 250 y 372, especialmente.

161. *La cuestión lógica de los Universales.*—Por ley del objeto inteligible adecuado de la inteligencia humana, los conceptos ó ideas son universales; y ya sabemos que el universal significa cualidad de un sér, y cualidad participada por un número mayor ó menor de seres; de lo cual nace la mayor ó menor universalidad de las ideas.

Esta universalidad de los conceptos es manifestada en las palabras que los expresan, en los juicios que los relacionan, en los principios sobre los cuales se funda el raciocinio; y así hay términos, juicios, principios universales.

También sabemos (1) que esta universalidad característica de las ideas es la expresión de una necesidad; de lo que de esencial existe en las cosas; y así, todo lo esencial es necesario, y todo lo necesario es universal, de modo que la universalidad es á la necesidad de las cosas lo que ésta á la esencia de las mismas.

Precisando el significado é importancia de la cuestión, advertimos:

1.º Que la universalidad no es nota que por capricho ó invención dialéctica añadamos á las ideas, sino que arranca del mismo fondo del objeto inteligible adecuado, y del acto propio del conocimiento intelectual.

2.º Que la enunciación de la universalidad por juicios y proposiciones está sometida á *lo* que de *necesario*, como *esencial*, percibamos intelectual-

(1) Capítulo VIII, núm. 60.

mente sobre los datos de la realidad sensible y experimentada, por la recta aplicación de los primeros principios, cuya evidencia objetiva nos revela lo esencial; y nos conduce á afirmar lo que es necesario con el enunciado de su universalidad propia.

3.º La razón de que solamente de lo universal exista *Ciencia*, y de que sean necesariamente universales los primeros principios de todas. Porque lo necesario, lo que así es y no puede ser de otro modo, la *vista* de las cosas en esta su necesidad ontológica, es el fundamento inmovible del conocimiento cierto de la verdad: que la certeza de las cosas en su relación necesaria con los primeros principios se funda; y porque sólo es Ciencia el conocimiento de la verdad con tal certeza.

4.º La cuestión lógica de los universales es la de su valor objetivo, ó en el orden real, en cuanto universales; puesto que lo son nuestras ideas ó conceptos, y las cosas existen cada una con la individualidad propia de su naturaleza. Luego los universales que nos las representan *como no existen*, ¿qué realidad objetiva tienen?

5.º Tal significado basta para comprender la suma importancia de la cuestión lógica de los universales; y cómo desde las escuelas de Grecia á las medioevales y á las novísimas, su examen y resolución haya ocupado siglo tras siglo las generaciones de los filósofos.

Las verdades necesarias, los primeros principios, los fundamentos de las ciencias son ideas

universales: ¿serán fundamentos, principios y verdades sin correspondencia real con las cosas, esencias, naturalezas, cualidades y demás relaciones de los seres del Universo; sustancias ó accidentes, causas ó efectos, leyes ó fenómenos, personas ó cuerpos, espíritu ó materia, fuerza ó vida?

Cuanto los conceptos universales nos representan y enuncian de tan vasto mundo inteligible, ¿no tendrá otro valor que el *nominal* de la palabra, ó el *mental* de un concepto subjetivo, ó el *real* independiente de toda forma representativa, que les hará existir en las cosas como *tales* universales?

162. *Nominalismo, Conceptualismo y Realismo absoluto.*—La interrogación precedente indica las soluciones propuestas para la cuestión de la realidad objetiva de los universales: expongamos con brevedad la afirmación y el error principales de cada una, para proponer después, igualmente, la doctrina del *Realismo racional*, verdadera solución, á nuestro juicio, del problema de los universales.

Nominalismo. La instauración de la Filosofía por el Escolasticismo, renovó la cuestión de la realidad de los universales; y las doctrinas de los filósofos griegos Heráclito, Platón y Aristóteles, con sus discípulos respectivos, inician los fundamentos de las soluciones que el Nominalismo, el Conceptualismo, el Realismo y el Realismo racional desarrollaron con Juan Roscelín (fines del

siglo xi), Pedro Abelardo (años 1079-1142), Guillermo de Champaux (1070-1120), y el eximio naturalista y filósofo Alberto Magno (del 1193 al 1280), respectivamente (1).

La tesis de la escuela nominalista es "*Universalis sunt nomina*"; los universales, ese uno participado por muchos seres, no tiene otro valor que el del nombre ó palabra que lo enuncia porque las cosas existen individualmente; sólo individualmente podemos conocerlas; nuestras ideas no representan más que este conocimiento individual de cada cosa; y, así, tenemos tantas ideas individuales cuantas son las cosas individualmente distintas. No hay, pues, universalidad objetiva en las ideas; ó la universalidad es un nombre que las une porque las palabras universales no expresan más que colecciones indefinidas y confusas de individuos, y fuera de estas colecciones el universal es "*flatus vocis*", palabra vacía.

Toda ideología sensualista, desde los filósofos

(1) Los recientes estudios de erudición y crítica histórica alteran algún tanto la habitual calificación de ciertos filósofos, como nominalistas ó conceptualistas, y aun la significación de doctrinas que se les han atribuido, y de las cuales no poseemos textos directos y de autenticidad comprobada. Tal sucede con Roscelín respecto del Nominalismo en la Edad Media (siglo xi).

Recomiendo para el preciso estudio de estos sistemas la notable *Histoire de la Philosophie scolastique dans les Pays Bas*, etc., del docto profesor de Lovaina De Wulf; antes ya examinados en su precioso trabajo "*Le problème des Universaux dans son évolution historique du IX^e au XIII^e siècle*".

materialistas del siglo XVIII, hasta los positivistas del nuestro, al reducir la idea á la sensación, y todo el conocimiento al de los sentidos, convierten los universales en una sensación transformada ó en una colección de sensaciones espontáneamente asociadas en un nombre ó signo, que no tiene realidad alguna objetiva. Así, tras haber afirmado los positivistas la incognoscibilidad de los seres metafísicos con el *Agnosticismo*, acabaron por negarlos con el *Monismo*; declarando que tales ideas y principios eran los últimos fantasmas escolásticos que había que exorcizar. Contra la doctrina general del Nominalismo observemos:

1.º Los constitutivos de la *palabra* y los constitutivos del *universal*.

Los de la palabra, en cuanto es verdadero término objetivo, *sustitución real* de la *cosa* que designa; y así, no el *signo*, sino lo *significado* entendemos, ó no entendemos, según que entendamos, ó no, la palabra. Luego la palabra es manifestación de algún sér ó cualidad.

Los constitutivos del universal, en cuanto éste, por su definición propia, dice unidad de una cualidad que existe en mayor ó menor número de seres; y en cuanto en ellos existe es percibida, y es afirmada de todos, y es concebida como participada, ó participable, por los mismos.

Luego las *palabras universales* no son puros nombres, sino que envuelven una relación positiva á los *seres* que tienen *realmente* esa cualidad;

que se dice universal, porque es común á los mismos, y así nos los representamos.

2.º Conclusión que arguye que los *nombres* se refieren á los *conceptos* que expresan, como que dependen de los mismos.

Las *palabras universales* lo son porque enuncian *conceptos universales*; denominamos con un término universal muchas cosas, y además las conocemos con ó mediante ese mismo término ó palabra, por la idea ó concepto que nos expresa.

Suprímase los conceptos, los universales, de la Inteligencia, y será imposible una palabra realmente universal, y la *palabra misma*. Luego cuanto demuestre la objetividad real de los conceptos, demuestra la de los universales, y que éstos no se reducen á puros signos ó nombres.

El Conceptualismo.—La tesis del sistema conceptualista afirma que los universales son conceptos mentales; que la unidad *versus multa*, que el universal significa, es la colección de los individuos, "*sicut populus quamvis ex multis collectus sit, unus dicitur*", como escribió Abelardo.

Pero estos universales, que además de ser nombres, son *conceptos*, toman su universalidad de la inteligencia misma; la cual considera los seres que existen con su naturaleza individual, bajo tipos ó formas de la mente.

Luego el valor de los universales en este sistema no es *real*, sino *conceptual*; se funda, no en la esencia común de las cosas comprendidas en tal idea ó concepto, sino en la consideración subje-

tiva, en el modo de concebirlas nuestra inteligencia.

Con razón es considerada esta doctrina como una atenuación de la nominalista, ó un Nominalismo moderado; concede á los universales un valor, pero un valor *subjetivo* que no llega á la realidad de las cosas, porque las cosas tienen una existencia individual.

Ni es difícil reconocer en el subjetivismo formalista de los *conceptos*, notables semejanzas con las formas subjetivas *a priori* de Kant y del Criticismo contemporáneo.

El valor objetivo de los universales no se reduce á tales conceptos:

1.º Porque, aun aceptando el concepto como signo de una colección de individuos, el concepto no será *signo realmente* sino por una relación precisa, no con la *palabra*, ni con la *forma mental*, sino con la misma *cosa significada*; pues de esto se trata, del valor de los universales como expresión de muchas cosas de naturaleza común. Luego ó el concepto corresponde á los objetos representados por el universal, y entonces el concepto es realmente un signo, el de la unidad de esta pluralidad; ó no corresponde, y entonces ni es, ni puede ser su signo (1).

2.º Las definiciones propias del universal y de la idea impugnan el Conceptualismo. Porque lo que positivamente dicen la idea y el universal es

(1) Recuérdese la doctrina del cap. VIII, núm. 64.

que la realidad que nos representan está participada por los individuos que comprenden; y no sólo que tengan un *nombre* y una *idea colectivos*.

Razón que confirma Pesch claramente con este ejemplo:

"Si digo, pues, Sócrates es hombre, la mente de esta afirmación no es decir que Sócrates es un nombre: "hombre"; ni que Sócrates es esta idea: "hombre"; ni con la voz hombre se expresa la realidad del individuo, pues ésta es distinta en cada uno, y es manifestada con el nombre propio de cada cual; ni es una colección de individuos, pues la colección no es cada uno de los mismos."

Luego los universales tienen una realidad anterior al concepto que nos representan; no una forma *colectiva* en que el sujeto los unifica, sino la *comunidad* de naturaleza ó propiedad que *los une*.

3.º El fundamento del universal, que luego expondremos, la inducción que lo forma, se aplica, no á clasificaciones puramente nominales ó de conceptos; sino á la misma realidad, según las semejanzas y las diferencias que experimentalmente percibimos.

Así generalizamos nuestro *conocimiento* de las cosas sobre la percepción real de las mismas *en sí*, no en alguna *idea* ó forma subjetiva *antecedente* nuestra.

De este modo los conceptos y los universales representan intelectualmente las esencias de las

cosas; las *verdades* lógicas, *científicas*, sobre las ontológicas ó del ser.

Por esta razón el Conceptualismo parece el gran esterilizador de las ideas; priva á los conceptos de realidad, y hace imposible la Ciencia.

El Realismo.—Los universales son los seres, ó tienen en la inteligencia la misma realidad objetiva que en las cosas, fué la afirmación opuesta por el Realismo á las nominalistas y conceptualistas.

La forma lógica del universal es la misma realidad universal del orden ontológico. Porque la *unidad* del universal es la *identidad*, la esencia y naturaleza comunes de los individuos que forman los géneros y especies; y de tal modo les es común esta esencia, que los individuos se distinguen sólo por sus accidentes.

Luego lo universal es la substancia participada por los individuos, y lo individual ó singular es el accidente que los diferencia.

Bien se comprende que este Realismo absoluto ó exagerado, con tal identificación de los seres, tiene un *fondo panteísta* que ayudó á la formación del Panteísmo, entre neoplatónicos, alejandrinos, árabes y cristianos, por razones, á veces, de carácter místico ó teológico.

Este Realismo desnaturaliza tan radicalmente cómo el Nominalismo la objetividad real de los universales, porque:

1.º Según toda experiencia interna y externa, las cosas existen de un modo singular, con preci-

sa determinación de cada una á un sér y á una realidad. La cual los hace verdaderos individuos, naturalezas singulares, substancias separadas, sujetos distintos, aun entre aquellas que *participan* de esencia ó naturaleza genérica ó específicamente *iguales*.

2.º El Realismo, por explicar el valor objetivo de *lo universal*, desnaturaliza la realidad de *lo singular*; supone gratuitamente que las cosas existen en las *ideas* de un modo *contrario* al modo con que existen en la *realidad*.

3.º La exagerada doctrina del Realismo suscita dos problemas que no resuelve: cómo pueden existir realmente esencias que sean universales en cada uno de los seres, que, según toda experiencia, son cosa singular, *un individuo*: y cómo podría la inteligencia percibir y representarse las *substancias universales*.

4.º Porque una cosa es la *idea* de una *cualidad común* á distintos *individuos*, y otra la idea, si fuese posible, de *esencias universales* como tales *existentes*, fuera de nuestra inteligencia. La cual es quien reduce á la *unidad lógica* de sus *conceptos* la *multiplicidad real* de los *individuos*. Porque lo universal es *forma* de la inteligencia, por parte del sujeto de la representación intelectual; forma de las ideas ó conceptos que no existe independientemente de la inteligencia.

Así, por defecto ó por exceso respecto de la realidad de las cosas individuales, son falsos algu-

nos universales; cuantos nazcan de generalizaciones que no se funden sobre lo que sean el sér ó la cualidad representados ó incluídos en los universales.

163. Realismo racional.—Conclusión que plantea la verdadera doctrina sobre la objetividad real de los universales; la del llamado Realismo *racional* ó *armónico*.

Realismo, porque afirma que á los universales corresponde una existencia real por parte de las cosas, pues todas en la Naturaleza existen con un sér individual; que no son puros nombres ni conceptos vacíos de realidad, ni ideas—esencias—subsistentes.

Racional ó armónico, porque conformándose con los datos de la experiencia externa é interna, admite, además de dicho elemento ontológico ú objetivo, el subjetivo ó lógico de la operación que da á los universales el modo de existir en nuestra inteligencia.

Reconoce que para la formación del verdadero universal, y, por consiguiente, para lo que el universal significa y vale en Lógica, y con la misma para la Ciencia, son igualmente necesarios los dos elementos dichos. La *materia* del universal, que es la misma realidad ó naturaleza de las cosas, substancias ó accidentes, la universalidad que los escolásticos llaman propiamente *in essendo et praedicando*, y la *forma*, que es la universalidad misma, y que debe ser producida, puesta por la

inteligencia, ya que las cosas no existen como *tales universales*.

Siendo la universalidad la forma característica del conocimiento intelectual de las ideas ó conceptos; á formar los universales deben concurrir y concurren la aplicación de la inteligencia, por sus operaciones de la percepción, de la abstracción y de la inducción, y la presencia de los seres con esa unidad de naturaleza ó sér, común ó participada por varios.

La abstracción de la realidad del objeto, la percepción, por el sujeto, de lo abstraído, conforme á la naturaleza del sér y de la inteligencia; he aquí la realidad objetiva y la formal ó lógica de los universales, en la escuela del Realismo racional, según sus principales nociones.

En resumen: de acuerdo con la naturaleza de las cosas y de las ideas, que es la mejor demostración de una doctrina, dicho sistema sostiene:

1.º Que la esencia ó cualidad que el universal expresa existe *individualmente* de un modo *real* en cada uno de los seres que el universal abraza.

2.º Que es la *idea* quien representa en *una* sola nota ó atributo la *pluralidad* de individuos que participan de *igual* cualidad ó esencia.

3.º Que no siendo las ideas esencias objetivas universales, la universalidad la pone la Inteligencia causando los universales sobre la naturaleza común de los seres.

4.º Que es necesaria una operación intelectual adecuada á la naturaleza del cognoscente y de lo

cognoscible; operación que forme lo abstracto y lo generalice sobre la base realísima de lo singular y concreto.

5.º Nuestra inteligencia da á lo *concreto* la *forma lógica* de lo *universal*, convirtiendo el objeto sensible en objeto inteligible, mediante la *inducción racional*.

Doctrina acertadamente compendiada por Alberto Magno en este juicio: *Hoc est per inductionem et experimentum, per quae universale quod est sparsum in singularibus colligitur*.

Juicio comentado por Regnon de un modo que lo explica y comprueba: "Si es la verdad que la inteligencia humana, para conocer lo universal, debe emplear la inducción, es igualmente verdadero que la noción de universalidad y la noción de necesidad no proceden de la inducción, sino de una potencia nativa, glorioso privilegio de la inteligencia...

„La inducción recoge algunos individuos, y la inteligencia percibe la especie común; la inducción agrupa algunas especies, y la razón percibe todo el género. En una palabra, lo universal se ofrece á los sentidos, envuelto en mil accidentes y propiedades individuales; por la inducción el alma lo desprende, y por sí misma lo percibe„ (1).

Demuestran la verdad del Realismo racional, además, la definición propia del universal (2); la

(1) V. en mi *Ontología*, págs. 17-19.

(2) V. cap. VIII, números antes citados.

naturaleza de la inteligencia humana y del objeto inteligible; y el acuerdo de los elementos constitutivos del universal con la existencia real de los seres.

164. Conclusión. — Aplíquense las nociones, ya expuestas, de todos estos términos á la doctrina del *Realismo armónico*, y llegaremos á la conclusión en la *Ontología* formulada: los universales no existen en los seres de igual modo que en nuestras ideas, pero sí son percibidos y existen en la inteligencia con la realidad que los individuos poseen. Y esto basta para afirmar en la cuestión de los universales la realidad objetiva de los mismos.

Mientras no prevalezcan, en contra de la actividad abstractiva y de la naturaleza específica de la inteligencia humana, un Criticismo, más ó menos escéptico por su esencia; y en contra del carácter universal y el valor objetivo de las ideas, rectamente formadas, una ideología, más ó menos materialista, hoy disfrazada por el Positivismo con el nombre de Ciencia.

El acuerdo entre los órdenes real é ideal no puede ser más completo ni más evidente.

No conocen nuestros sentidos las cosas universales; pero las conoce nuestra inteligencia mediante sus operaciones específicas, sobre el conocimiento sensible.

No existen los seres con la universalidad con la cual nos los representan las ideas; pero las

ideas tienen por objeto adecuado el mismo sér individual de las cosas.

Luego el valor objetivo de los conceptos y el fundamento experimental de los universales, actos y forma del conocimiento intelectual, demuestran la veracidad de la Inteligencia.

El sujeto del conocimiento continúa teniendo perfecta capacidad y veracidad para conocer las cosas en sí, por sus adecuadas representaciones.

CAPÍTULO XIX

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO INTELLECTUAL

(CONCLUSIÓN)

Examinada la veracidad de la Inteligencia, en general, por su naturaleza y la del objeto inteligible; y realizándose el acto propio de conocer por las operaciones fundamentales de la percepción, del juicio y del raciocinio, completemos aquel examen con el singular de la veracidad de estas operaciones (1).

165. *Esencia del acto intelectual.*—Un atento examen de cuanto sobre el conocimiento, sus elementos y sus condiciones hemos estudiado, nos llevaría lógicamente á resumirlo todo en esta proposi-

(1) Examen ya señalado en el núm. 152 del capítulo anterior: operaciones cuyos conceptos expusimos en el capítulo IX y resume el núm. 86 del capítulo X.

ción; ya se conozca por los sentidos, ya por las operaciones intelectuales, la substancia del conocimiento está en la *visión*, percepción sensible ó intelectual, ó de *un sér* ó de lo *qué es* tal sér.

Porque: 1.º No cabe aplicación más práctica de la capacidad nativa de la Inteligencia, y lo mismo de la Sensibilidad en el orden propio de su conocimiento. Los que exigen para la verdad del mismo la identidad del sujeto y del objeto, tienen en tal doctrina la *única identificación* racional y posible; la identidad *lógica* de lo conocido con el cognoscente en la semejanza con la cual el objeto es comunicado, ó representado, al sujeto.

Los que, dudando de la verdad de esta comunicación, por casos de aberraciones ó percepción anormal, inventan formas intermedias, están obligados á abandonar tales suspicacias de un insano criticismo; porque dicha comunicación es un *acto conforme* con la *naturaleza* de la *Inteligencia* y del *sér*, la causa del conocimiento; y lo *anormal*, lejos de ser la *naturaleza*, la confirma; la *fisiología* de la *respiración* no es la *respiración* de los pulmones *enfermos*.

2.º Porque las cosas sólo son conocidas cuando percibimos *que existen* y *lo que son*; porque esta percepción es aplicación directa, concomitancia de la conciencia respecto de las percepciones sensibles; de las percepciones sensibles á los objetos reales; de las percepciones intelectuales á las sensibles; de los juicios á las ideas, acto intelectual de estas percepciones; de los racionios á los

juicios; aplicación de los primeros principios, verdades necesarias ó juicios analíticos, *evidentes* en el raciocinio, sea inductivo, sea deductivo, con evidencia mediata.

3.º Luego la percepción del *sér* ó *cualidad esencial* por *evidencia*, ó la evidencia del objeto percibido, he aquí, en último término, el constitutivo del conocimiento intelectual. Si así son las operaciones que lo producen, forma el argumento de este capítulo; estudiando críticamente el sujeto del conocimiento:

1.º En el valor lógico de la percepción, del juicio y del raciocinio.

2.º En el valor de los procedimientos racionales de la inducción y de la deducción.

3.º En el valor de los primeros principios, su fundamento.

Y 4.º En la doctrina general del Criticismo y del Positivismo sobre el valor ú objetividad de la Inteligencia.

166. *Valor lógico de la percepción intelectual.*—Depende por completo de la *realidad* y de la *representación ideal* del *objeto inteligible*.

Lo demuestra: 1.º Que si las ideas ó conceptos equivalen en el conocimiento á las razones esenciales ú objetivas de las cosas, y son los universales *in mente* lo que dichas esencias, lo abstracto y universal, son *in re*; si la percepción intelectual es la representación por la especie ó semejanza que el concepto contiene del *sér* de las cosas; el

valor lógico de dicha percepción depende del valor del objeto percibido y de que esta percepción sea, *críticamente*, perfecta.

De esta condición cuidan las reglas críticas encargadas del *recto* ejercicio de nuestras operaciones cognoscitivas para que sean fuentes de verdad y motivos de certeza, en los órdenes intelectual y sensitivo.

Del valor lógico de las operaciones cognoscitivas por parte del *objeto inteligible*, tratamos en la demostración presente.

2.º La idea encarna en lo abstracto-universal, como en lo universal encarna lo esencial y necesario; lo que de necesario y esencial existe en las cosas, es la realidad del objeto inteligible; y la existencia individual, que dicha esencia tiene en cada sér, forma el objeto adecuado de la inteligencia humana.

Las notas y caracteres determinados é individuales son percibidos por el acto propio de los sentidos; percepción sensible, inmediata y directa, según queda expuesto y probado repetidamente; los objetos de las percepciones sensibles son convertidos en el objeto inteligible por las operaciones de la abstracción y de la generalización; y ese objeto inteligible, de base tan real como los fenómenos, cualidades, cosas, *experimentales*, representados por las percepciones sensitivas; ese elemento esencial, necesario, universal de las cosas, es el objeto que la percepción intelectual nos da á conocer, en la idea ó concepto adecuado.

Luego cuanto tenga de realidad la percepción sensible y su objeto, otro tanto valen el objeto y la percepción intelectuales.

3.º Luego, *rectamente formada*, esta percepción es de un valor lógico tan real, como su fundamento objetivo, como la objetividad real de los universales ó ideas, ya demostrada; como la experiencia psicológica y física de las percepciones sensitivas.

La percepción intelectual nos pone en comunicación con el orden ideal ó necesario *revelándose* á sí misma la Inteligencia por los actos específicos de su capacidad y veracidad nativas, sobre el orden de las existencias individuales.

La percepción intelectual es al objeto inteligible lo que la sensitiva al sensible; la percepción sensitiva es intuición, evidencia de los *hechos*; la percepción intelectual es evidencia, inmediata ó mediata, de las *razones esenciales* de las cosas, sobre la evidencia de los hechos.

4.º Luego la percepción del objeto inteligible, representado en el concepto ó idea, es una intuición, espontánea ó reflexiva, por presentación evidente del objeto ante el sujeto; determinación de la Inteligencia á su acto propio por su objeto propio, sobre las intuiciones sensitivas; modo y medio de la comunicación directa del pensamiento con la realidad de las cosas.

O como Mercier (1) infiere de la conformidad de

(1) *Critériologie*, págs. 329-330.

un texto de Schopenhauer con otro de Santo Tomás: "tenemos conciencia de que la inteligencia descubre en los datos de la experiencia sensible su objeto propio, la *quiddidad* de las cosas; *ella lee en el interior del hecho, lo que la cosa es*, según familiar expresión de Santo Tomás, que atribuye á este poder de *leer en el interior, intus legere*, la etimología de la palabra "intellectus".

167. Conclusión.—Hemos llegado al fundamento de la veracidad de la primera operación intelectual y del objeto inteligible; la primera *evidencia* del *sér* en la idea, por la evidencia *original* de las cosas en las percepciones sensibles de las mismas.

La representación intelectual es esencialmente objetiva; porque ve ó nos representa *mentalmente* el *sér* de las cosas la aprehensión cuyo valor lógico, subjetivo-objetivo en realidad, es incuestionable, como potencia y como acto de percepción intelectual *rectamente formada*.

Procurar y conseguir esta *rectitud* de las operaciones intelectuales, según todos sus requisitos y elementos (dada la naturaleza de la Inteligencia y del objeto inteligible), corresponde al estudio de las *fuentes-criterios* del conocimiento, así intelectual como sensitivo (1).

(1) Toda esta doctrina es confirmación de las cuatro primeras *Conclusiones generales* del capítulo X, número 86.

168. Valor lógico del juicio.—A las conclusiones aludidas en la nota anterior siguen las que se refieren al juicio, como operación cardinal de todos los conocimientos intelectuales, y que prueban:

1.º Que el juicio se forma sobre los datos de sujeto y predicado, percibidos sensible ó intelectualmente.

2.º Que el juicio no es acto propio del sentido, del cual sólo podemos decir que juzga en cuanto la percepción experimental de las cosas, como implica una afirmación de la *existencia* de lo percibido sensiblemente.

3.º Que el juicio concibe y enuncia el *sér* de las cosas, *entendido* en las ideas ó términos objetivos del sujeto y predicado, elementos del juicio.

4.º Que el juicio compara, no las percepciones antecedentes, sensitivas ó intelectuales, sino *lo percibido* de dichos elementos, para descubrir con estas percepciones la *relación* en que se hallan los objetos percibidos.

5.º Que el juicio, ya lo analizamos, consiste en la afirmación de esta relación de un predicado con un sujeto; y que esta relación se reduce á la conformidad, ó no-conformidad, entre predicados y sujetos, *percibida y afirmada* por la *Inteligencia*.

6.º Que según el origen de esta percepción, así el juicio se dice inmediato ó intuitivo, y mediato racional, ó mediato experimental, analítico ó sintético (1).

(1) Recuérdese la doctrina del capítulo IX sobre la dis-

7.º Que la *intuición intelectual*, inmediata, directa, de dicha relación de identidad ó repugnancia de un predicado respecto de un sujeto, forma los juicios analíticos, *intelectuales*, de la esencia, necesarios.

8.º Que la *intuición intelectual*, mediata, indirecta, nace del *discurso* ó de la *experiencia*, según que por razones deductivas ó inductivas, ó por percepciones sensibles, del sentido íntimo ó de los sentidos externos, conocemos la relación entre el sujeto y el predicado.

Esta intuición forma los juicios sintéticos—racionales sobre materia necesaria, y los sintéticos—experimentales ó sobre materia contingente (1).

De donde resulta que la relación de conformidad ó de repugnancia, enunciada por el juicio, ya sea percibida por verdadera *evidencia*, la inmediata objetiva; ya por evidencia mediata, deducida, ó inducida, en el proceso de una demostración; ya por la aplicación de principios, intuitivos ó demostrados, á los datos inmediatos de las intuiciones sensitivas de la experiencia; siempre el juicio consiste en la *afirmación* que la *Inteligencia hace de la relación que la misma percibe*. Pues toda esta doctrina contiene la demostración del valor *objetivo* del juicio *lógico*, compendiada en las siguientes razones:

tinción de los juicios, y la del capítulo X sobre los analíticos y sintéticos de Kant.

(1) Los antecedentes de esta doctrina en el capítulo IX, núms. 76 y 77.

1.^a Que el fundamento de la percepción y afirmación constitutivas del juicio es el *sér mismo ó cualidad* atribuidos ó negados al sujeto. Lo *objetivo* del juicio, no la afección del sujeto, ni su relación con el hecho íntimo de sus percepciones, ni de su conformidad y adhesión (estados psicológicos, estos dos, consecutivos al de juzgar), es lo que el juicio afirma y nos representa mentalmente.

2.^a Que la identidad ó repugnancia de los *términos*, inmediatamente vistas en los juicios intuitivos ó analíticos, mediatamente vistas en los juicios sintéticos ó discursivos por la razón y por la experiencia, pero con la evidencia que da una demostración que aplica rectamente los primeros principios á las ideas y á los datos experimentales, es el fundamento del valor lógico de los juicios.

3.^a Que la veracidad del juicio, como operación intelectual, se funda sobre el mismo objeto que las ideas, sus términos objetivos, nos presentan, y sobre la misma objetividad de la relación juzgada.

4.^a Que la esencia percibida del sujeto y del predicado debe ser la enunciada en los juicios; y lo es siempre en el mental ó interno, *verdadero*; aunque, á veces, en el externo ó en las proposiciones se enuncien sofismas y mentiras.

5.^a Luego el *valor lógico* del juicio es el del mismo *objeto inteligible*; el de las proposiciones sobre materia necesaria y materia contingente.

En las primeras, los mismos elementos que la intuición inmediata *analiza* por evidente *necesidad* de los términos; en las segundas, los mismos elementos que la intuición mediata *sintetiza* refiriendo discursivamente esencias y hechos á principios ya evidentes ó demostrados.

169. Conclusión.—Luego el juicio lógico, *rectamente* formado y enunciado, es la perfecta comunicación de la *Inteligencia* con el *Sér*; porque no sólo percibe la existencia y la esencia de las cosas, sino que las califica por esa relación de identidad ó de repugnancia que le presentan las ideas, los términos objetivos del juicio: relación y términos conocidos por evidencia inmediata, como en los juicios analíticos; por evidencia mediata, como en los juicios sintéticos.

Comprenden los primeros todas las verdades necesarias, el orden de los primeros principios, cuyo valor examinaremos pronto.

Comprenden los segundos las verdades del orden *racional*, no intuitivas propiamente; y las verdades del orden *experimental*, cuya necesidad *hipotética*, aunque de valor y realidad positivos en la Naturaleza, nos dan á conocer las aplicaciones de las verdades necesarias, ya intuitivas, ya demostradas.

El juicio sobre la *esencia* incluye la afirmación de que *así es*, y *no puede ser de otro modo*, la relación afirmada; el juicio sobre la *naturaleza* incluye la afirmación de que *así es* y *así será* la

relación afirmada, mientras *se conserven la ley ú orden existentes*, percibidos de la naturaleza de las cosas.

Luego el juicio lógico es medio cognoscitivo de veracidad indubitable por su comunicación real con la esencia y naturaleza de los seres.

170. Valor lógico del Raciocinio: Conclusión.—Resulta probado por el valor mismo de la percepción intelectual y del juicio, que son sus elementos.

La conclusión inductiva, como la deductiva, nada puede contener que no contengan los hechos y las premisas correspondientes.

La veracidad ó valor lógico del raciocinio requiere los dos fundamentos capitales del juicio: 1.º, el valor objetivo de la relación que el juicio enuncia; 2.º, la percepción adecuada de dicha relación.

1.º Sabemos que la materia del raciocinio son los juicios ó las proposiciones, en el deductivo; los hechos observados ó experimentados, en el inductivo.

El resultado de estas operaciones intelectuales se concreta en afirmaciones ó negaciones, en juicios: los datos intuitivos, ó discursivos, son elementos de todo juicio.

Juicios sin verdad ó contra la verdad, juicios sin ó contra el sér ó cualidad de las cosas, son juicios erróneos, juicios falsos, sobre los cuales no puede fundarse razonamiento alguno verdadero.

Porque la *veracidad* del raciocinio no depende de la particular disposición, silogística ó no silogística, de los juicios antecedentes sobre percepciones intelectuales ó sensitivas, no es de puro acuerdo ó consecuencia de formas subjetivas; y así el orden *más rigurosamente dialéctico* de una demostración por *principios* ó por *hechos* puede llevarnos á una consecuencia, la más *legítima*, pero la más esencialmente *errónea* (1).

Luego el valor lógico del raciocinio, la veracidad de esta operación intelectual, se funda sobre el mismo valor objetivo del juicio, como el de éste sobre la objetividad real de las ideas y percepciones.

2.º Nada adelantamos con la realidad del objeto inteligible, si no es conocido, percibido, juzgado según es: ó la recta percepción de la relación entre dos juicios es el otro fundamento del valor lógico del raciocinio, y nuevo modo de comunicarnos con la realidad, ni sensible, ni evidente.

Cuanto se ha dicho sobre la objetividad de las ideas, términos del juicio, y de la objetividad de la relación entre dichos términos, la cosa juzgada, todo se aplica á la objetividad de la relación que tratamos de descubrir por la comparación de las proposiciones que enuncian los juicios, las *premisas*.

Porque en éstos se trata de la identidad ó no

(1) Recuérdese la doctrina del capítulo IX, números 83 al 85.

identidad entre un sujeto y un predicado; y en el raciocinio se busca la misma identidad ó no identidad entre dos juicios ó dos ideas, si se quiere.

De la objetividad, *rectamente* percibida, comparada y afirmada, se trata en el juicio; de la objetividad, *rectamente* percibida, comparada y deducida ó inducida, se trata en el raciocinio, para llegar de lo desconocido en sí, á lo conocido por otro.

Lo cual constituye el modo especial de este conocimiento, de esta actividad privativa de la Inteligencia-Razón, y también sus dificultades.

Lo que no conocemos por intuición ó evidencia *inmediata*, lo investigamos, y conocemos frecuentemente, por la *mediata* de los raciocinios.

La realidad de la relación de identidad ó no identidad, substancia del juicio, es lo mismo que se busca por el raciocinio para el juicio que ha de formar la conclusión científica de los razonamientos. Luego el raciocinio tiene la recta percepción de dicha relación, segundo de los fundamentos señalados.

Decimos que la misma índole de este medio de conocimiento intelectual engendra sus dificultades, porque en las operaciones del discurso, por percepciones ó interpretaciones *viciosas* de los hechos; por una asociación é inducción *falsas* de las imágenes sensibles, de los datos experimentales; por ideas erróneas, por generalizaciones con poca ó ninguna base real; por aplicación ilógica de las verdades evidentes á proposiciones que no

lo son, ó de principios demostrados á hechos malamente observados ó interpretados; por toda la complejidad del proceso discursivo, puede ocurrir que tomemos por evidente relación de identidad ó no identidad, no el *sér* de las cosas, sino el error y la falsedad de nuestras percepciones y juicios; rendidos, ya al abandono de las reglas críticas indispensables para que juicios y percepciones sean *rectos, verdaderos y ciertos*, ya á las influencias de sistemas y pasiones de escuela, tanto más perniciosas cuanto menos advertidas.

Del corazón, en cuanto representa nuestros deseos, salen, además de los pensamientos inclinados al mal, los pensamientos inclinados al error.

La Lógica, educando la Inteligencia para la Verdad, también educa la Voluntad para el Bien: ni en el orden ético, ni en el orden lógico, hay Justicia que no tenga la añadidura de su recompensa.

De la doctrina expuesta resulta la siguiente

Conclusión. — Luego el raciocinio tiene un valor lógico fundado en la objetividad propia de los juicios, rectamente percibida por la evidencia mediata, deductiva ó inductiva: ó el raciocinio es un medio veraz de conocimiento por la misma naturaleza de su acto y de su objeto.

Luego llegamos al fundamento de una nueva comunicación de la Inteligencia con el *sér* de las cosas; á una nueva evidencia, la mediata; á una intuición objetiva que *entiende* su objeto en la relación del mismo con principios evidentes ó de-

mostrados, ó con hechos experimentales cuya verdad *necesaria* nos descubren, ó hacen conocer dichos principios.

Una nueva forma de percibir la identidad ó no identidad entre sujetos y predicados; de unión del *conocimiento* con el *sér* de las cosas, *mediante el juicio adverbado*, por la razón ó por la experiencia, que nos expresa la relación de los mismos.

La percepción de lo no evidente por lo evidente; los *actos naturales* de la Inteligencia y los *objetos esenciales* de las cosas: la perfecta capacidad y veracidad nativas del sujeto del conocimiento, según el estudio crítico del mismo requiere.

Las verdades necesarias de los juicios analíticos y las verdades necesarias de los juicios sintéticos; verdad necesaria que los juicios sintéticos sobre el *orden racional* nos descubren al unirlos el raciocinio con los primeros principios, inde demostrables; verdad necesaria que los juicios sintéticos sobre las cosas *sensibles* y *contingentes* descubren, examinándolas á la luz de los primeros principios, y de los que de ellos se derivan.

La *Inteligencia* conociendo el *sér* por la ordenación nativa de sus operaciones á la realidad que forma el objeto inteligible; la evidencia más objetiva, ó una objetividad evidente, el fundamento de las relaciones de la percepción intelectual sobre los datos de la sensitiva, de las ideas, términos del juicio, y de los juicios, términos del raciocinio.

171. *Conocimiento de los primeros principios.*—Llegando el análisis de la veracidad de nuestras operaciones cognoscitivas á fijar el fundamento, á la vez ontológico y lógico, en la *evidencia*, que es objetiva y es subjetiva (1), de los *primeros principios*; definir el valor de los mismos es completar el estudio de la veracidad de la Inteligencia.

Los primeros principios, tales en rigor lógico, son conocidos por la *intuición*, acto propio del *Entendimiento*; como dijimos al diferenciarlo de la *Razón*.

El valor de los primeros principios es el de la misma *evidencia objetiva*, inmediata, de la relación de identidad ó no identidad que afirman y enuncian.

Conocimiento de las verdades por su evidencia inmediata, que acertadamente denominó la Escuela *Intelligentia principiorum*; porque no se limita á *ver* la relación de identidad ó no identidad, sino que, al mismo tiempo que percibe esta relación, conoce el fundamento de su *necesidad*; *la entiende*.

La *inteligibilidad pura*, la facultad nativa de nuestra Inteligencia para percibir las verdades especulativas de los primeros principios, principios en sí necesarios, y necesarios para que todo otro conocimiento y todo otro objeto cognoscible

(1) Nuevo caso de aplicación de anterior estudio; el de los juicios analíticos y proposiciones *per se notae*, cap. IX, núms. 76 y 77, y cap. XII, núms. 104 y 105.

existan y puedan existir; para conocer dichos principios por la percepción inmediata de sus términos, en un juicio rigurosamente *analítico*, tal es la intuición intelectual.

El mismo objeto inteligible, la *necesidad evidente* de la relación por la cual un sujeto y un predicado se identifican, ó no, tal es el valor de los primeros principios. Valor que se extiende, por la aplicación de los mismos, á los que llaman juicios analíticos *medios*, en cuanto el conocimiento de la relación que enuncian se funda en los propiamente analíticos; y á los juicios sintéticos, ó por razonamiento, experiencia y autoridad, como fuente ó criterio, *medio* de verdad y *motivo* de certeza.

172. Determinación de los primeros principios.—Enuméranse entre los primeros principios especulativos del entendimiento humano:

1.º El principio de contradicción, “Es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo”, cuyo significado y trascendencia vimos (1); exclusión absoluta del sujeto de todo predicado que bajo cualquiera relación le contradiga.

Y absoluta exclusión del predicado *no-sér*, inmediatamente conocida por la misma percepción del sujeto *sér*; contiene la esencia del sujeto la repugnancia del predicado; esta esencia envuelve la necesidad de la misma; y la intuición de tan ab-

(1) Cap. XIII, núms. 114 y 115.

solita necesidad afirma y enuncia el juicio universal, ó en el orden lógico y el ontológico, que hace del principio de contradicción el primero entre todos los principios. Nada existe, nada puede ser, ni existir, nada puede ser afirmado ó negado contra la verdad de este Principio.

2.º El principio de un tercero excluido, "No hay medio entre el sér y el no sér,, es como una aplicación inmediata ó consecuencia necesaria de la verdad del de contradicción. Es el juicio de la identidad substancial, las cosas son, ó no son; su necesidad y valor son los mismos del de contradicción.

3.º El principio que afirma la necesidad de una razón del sér, "Nada hay sin razón suficiente,,. Por cuanto esta razón puede referirse á la esencia, á la existencia y al conocimiento de las cosas, el principio de la razón suficiente estos tres órdenes comprende; ya distinguidos por Aristóteles cuando definió el principio razón por la cual una cosa es, es hecha, ó es conocida: "*id unde aliquid est, aut fit, aut cognoscitur*,, como tradujeron los latinos (1).

Los dos principios anteriores significan el objeto real y la razón objetiva de los juicios. Sólo puede afirmarse del sujeto lo que sea, y negarse lo que no sea, rectamente percibidos el sér ó el no sér, el predicado ontológico, de las cosas.

(1) Puede verse en mi *Ontología* los principios de conocimiento, esencia y existencia en los caps. I, V y X.

Esta afirmación ó negación de tal predicado, y de todo predicado, en general, respecto de un sujeto, se funda en la realidad objetiva de la identidad ó no identidad de los mismos. Son leyes absolutas del pensamiento por la esencia misma de las cosas pensadas ó conocidas. La Inteligencia resistirá siempre el asentir á lo contradictorio; la negación de la evidencia es la negación misma de la necesidad de las esencias.

De estos primeros principios se derivan otros, fundamentos del raciocinio; el *principio de identidad*, el *principio de distinción*, y el que yo llamaría principio del universal lógico, contenido en las fórmulas *Dictum de omni* y *Dictum de nullo*; lo afirmado, ó negado, de un todo, afirmado, ó negado, queda de cada uno de sus individuos.

La posesión casi-nativa de estos principios, en cuanto por naturaleza tenemos la aptitud de la Inteligencia para percibirlos de un modo inmediato, aunque indistinto, por la sola presencia de fenómenos internos ó externos, y la posesión y aplicación conscientes, *reflexivas*, educadas, de los mismos, explican la superior perfección de los *primeros principios* en el segundo estado; porque toda facultad se perfecciona con el ejercicio bien ordenado de sus operaciones, y la perfección de éstas en la de sus actos aparece.

173. *Valor de los primeros principios.*—Enunciados por los juicios propiamente analíticos; la misma necesidad, la misma inteligibilidad objetiva, que

es el fondo y el fundamento de la *intuición* de la identidad ó no-identidad de sus términos, es la prueba concluyente de que enuncian en el orden real, y en el orden lógico, una verdad necesaria; la de la esencia, que afirman, ó niegan, con la universalidad característica de lo que es necesario.

Y añadiremos con Pesch: "Mas debe entenderse, que la verdad de estos principios, como la de los juicios analíticos en general, que consiste en la identidad objetiva del sujeto y del predicado, no depende de la existencia real de las cosas. Pues aun cuando no existiese en la naturaleza ningún *triángulo*, no por esto había de afirmarse menos lo que del triángulo enseña la Geometría. Si pues existe alguna cosa que se halle contenida en la extensión del sujeto, ésta tiene necesariamente una noción expresa en el predicado; pues no puede existir cosa alguna, expresada por el sujeto, sin que tenga en sí lo que pertenece á la misma razón del sujeto,, (1). Es la *necesidad entrañada por las ideas*, como demuestra Balmes (2).

174. *El principio de contradicción, fundamento del valor objetivo de los demás principios. Conclusiones.*— De lo contrario, sería el sujeto dado y no sería; la legitimidad de la precedente consecuencia nos

(1) *Ibíd.*, pág. 221.

(2) Bien merece ser meditada la doctrina del Libro Cuarto, en el tomo II de su *Filosofía Fundamental*, donde hay un capítulo, el XXIII, sobre dicho tema.

muestra al principio de contradicción vivificando la verdad de todos los demás; la de los principios de esencia y de existencia, de la constitución y de la causalidad de los seres; la absoluta veracidad de todos los juicios estrictamente analíticos ó proposiciones sobre materia necesaria.

Es conclusión evidente de la doctrina anterior contenida en estas razones:

1.^a El juicio es la afirmación de una identidad ó no identidad entre los términos *objetivos* del sujeto y predicado.

2.^a En los juicios analíticos ó proposiciones *per se notae*, dicha relación *objetiva* de identidad ó no identidad, es percibida por directa intuición intelectual de dicha relación.

3.^a La evidencia objetiva es el fundamento de la afirmación ó negación de la identidad de los términos *juzgados*; el *criterio* de su verdad y el *motivo* de su certeza, como veremos.

4.^a Es la esencia, ó de la esencia del sujeto y del predicado, lo que se afirma ó se niega en el juicio analítico: luego es una razón de necesidad, una relación necesaria, que es así y que no puede ser de otro modo, la de identidad ó no identidad que el juicio analítico enuncia.

5.^a Luego lo que es conocido y afirmado como es, un sér y un sér que es lo que es, expresado por un juicio analítico, como acto de conocimiento, tiene la realidad del mismo objeto inteligible; conocemos que su verdad lógica se identifica con la verdad ontológica por la comunicación intuitiva

del sujeto con el objeto del conocimiento, por la evidencia más realmente subjetivo-objetiva del juicio analítico.

CONCLUSIONES.—1.^a Luego el fundamento del valor de los primeros principios es el de contradicción: toda la necesidad de los juicios analíticos de éste procede; y, en último término, al mismo se reducen, de manera más ó menos mediata, los juicios sintéticos, ya procedan de una demostración deductiva, ya de la inducción experimental; porque los fundamentos principios de la deducción y de la inducción científicas, la verdad necesaria que una y otra nos descubren, en la necesidad del principio de contradicción se fundan.

2.^a Luego los primeros principios en cuanto juicios analíticos ó proposiciones necesarias, fundan su necesidad sobre la misma que tienen, y que percibimos *intuitivamente*, las cosas, en cuanto *son y existen*.

La realidad, el sér, la esencia ó cualidad esencial, éste es el *troquel* del conocimiento intuitivo y discursivo; esta misma objetividad real lo que nuestras operaciones mentales deben conocer, la *verdad*.

3.^a Luego la misma evidencia objetiva, lo que encontraremos como fundamento supremo de la *certeza* de la verdad conocida; la percepción de la relación no-evidente en la evidente, por los procesos racionales y experimentales, el conocimiento de las cosas por sus causas, en su esencia,

deducidas ó inducidas, esto son las Ciencias; fundadas sobre los primeros principios respectivos bajo la intuición pura, intelectual, y la evidencia objetiva del Principio de contradicción.

En el cual la conciencia y la experiencia externa, el Entendimiento y la Razón tienen el fundamento último de la perfecta veracidad ó valor de sus operaciones cognoscitivas.

175. *El Conocimiento, el Criticismo y el Positivismo.* Toda la doctrina expuesta (acaso con excesiva extensión, contra nuestro propósito), sobre el conocimiento, antes de estudiar la cuestión crítica del mismo y en su estudio, facilitará el juicio de los sistemas que sólo conceden un *valor subjetivo* al conocimiento por la Sensibilidad y por la Inteligencia, ó sólo admiten el conocimiento *sensitivo*.

176. *Motivos doctrinales.*—Ya porque, 1.º, según doctrina general *criticista*, se declara cognoscible sólo el fenómeno, é incognoscible la esencia; ó porque se reducen los conceptos á puras formas subjetivas, sin objetividad fuera del yo; ó porque se convierte las categorías con los juicios analíticos y sintéticos, los principios generales, la misma necesidad de los llamados juicios sintéticos *a priori* por sus grandes unidades *psicológica*, *cosmológica* y *teológica*, en una necesidad ciega, *a priori*, igualmente subjetiva, sin uso ni aplicaciones trascendentales al orden real; donde fuera

de esta difícilísima construcción abstracta, idealista, de elementos psicológicos y de elementos lógicos, nos quedamos sin otra realidad que la *subjetiva* de las *apariencias* en las intuiciones empíricas.

2.º Ya porque, según doctrina general *positivista*, se niega que existan esencias y naturalezas específicas, orden de causas y fines, ni otra realidad que la materia-fuerza, idéntica y eterna; ó porque se reduce el objeto cognoscible á lo único declarado real, el fenómeno sensitivo; ó porque la sensación *se* transforma en idea, lo universal en la asociación espontánea de las sensaciones, ó de sus imágenes; la inducción en esta asociación y la deducción en tal inducción; ó porque la necesidad de los conceptos generales, de los principios necesarios, queda anulada; convirtiendo toda necesidad lógica y ontológica en el *relativismo* de una experiencia, que *dice*, así es, en este caso, y que *no puede decir*, así es y no puede ser, *dada la Naturaleza*, de otro modo; en una experiencia *relativa*, no *valorada* por verdad, ni principio alguno necesarios: donde, fuera de un materialismo *metafísico*, pero por una *Metafísica* al revés, sólo queda este crudo renacimiento de la ideología sensualista, sobre antecedentes kantianos, que reduce todo el conocimiento á la sensación, y todo lo conocido y cognoscible á los fenómenos de extensión y movimiento, mecánicamente producidos, comunicados y transformados en... *serie eterna*.

No decimos que se propusiera Kant legar á los positivistas los aludidos antecedentes cuando promovía la magna construcción de su *Crítica* universal, para oponerse á todo escepticismo y á los sistemas ideológicos de Condillac y de Hume.

Pero la Metafísica del Criticismo Kantiano y la Psicología positivista trastornan la naturaleza del mundo real y del mundo psicológico, la naturaleza de la inteligencia y de la razón humanas, la naturaleza de nuestras operaciones cognoscitivas y la del objeto cognoscible por la percepción sensitiva ó por la intelectual; resultando que las doctrinas del Criticismo y del Positivismo, aunque por distintos motivos doctrinales, convergen en igual negación de los fundamentos de la Lógica; de la *clásica*, desde los días de Aristóteles.

177. *Observaciones sobre la doctrina criticista.*—

Presentados los principios generales de la kantiana sobre el conocimiento (1), señalemos las fuentes de sus errores:

1.^a Acaso por los empeños de aparecer trascendental, olvida el estado nativo de nuestras facultades cognoscitivas; y, en vez de reconocer la naturaleza *necesaria* de la Sensibilidad y de la Inteligencia, con operaciones *distintas* por su acto y por su objeto, pero *relacionadas* en la unidad é identidad *conscientes* del yo, afirmase a

(1) Capítulos VIII, X, XIV y XVIII.

priori la incapacidad de que el sujeto llegue al objeto, si no hay algún medio de que el ser y el conocer sean una misma cosa.

Con lo cual queda desnaturalizada la relación constitutiva del conocimiento, su valor de representación, ya sensible, ya intelectual; y la investigación de tal medio, un *punte* para pasar del orden subjetivo al objetivo, será la empresa de los filósofos sucesores de Kant; Fichte con la identidad del yo absoluto; Schelling con la identidad universal; Hegel con la identidad del ser y del no-ser (1).

2.^a De esta posición del problema nace la necesidad, puramente *dialéctica*, de las *formas a priori* para hacer posible el conocimiento sensible y el intelectual; sustituyendo, grave error, con tales formas *supuestas*, innatas, del sujeto, como condición necesaria para sus representaciones, la *capacidad* y la *veracidad nativas*, por definición del conocimiento mismo, necesariamente *sabido* del sujeto y en relación necesaria con algún objeto, al menos el experimentado en la conciencia.

3.^a Una contradicción notoria con el testimonio del sentido íntimo, de la misma conciencia reflexiva, al negar el valor objetivo de las ideas y

(1) Puede verse el valor de estos sistemas en los capítulos VII al IX del tomo I de la *Filosofía Fundamental*, de Balmes. Respecto de Hegel, la *Logique*, de Gratry, t. I, libro segundo.

de las sensaciones; aislando aquéllas de éstas, y éstas de la percepción directa de las cosas; por la natural acción de las mismas sobre los órganos de los sentidos; donde las *formas a priori* de la Sensibilidad representan, no los objetos, sino aplicaciones de sí mismas á las *apariencias* de los fenómenos, dándoles las de *extenso* y *sucesivo*, pero *dentro* del sujeto.

4.^a Que sin valor objetivo quedan también las ideas, los juicios, los raciocinios, en la doctrina de Kant. Porque ni la idea comunica con el objeto inteligible, pues el *ser* de las cosas no puede ser conocido, y ni sabemos si las cosas *son* como *aparecen*; ni los juicios son más que aplicaciones de las *Categorías*, formas igualmente subjetivas y *a priori* de la Inteligencia, para dar unidad á las excitaciones de los fenómenos empíricos; ni los raciocinios tienen otro valor que el de la *unidad* á que los juicios son reducidos bajo las formas innatas, ciegas y radicalmente subjetivas de las *supremas unidades* ó *Ideas* del *Yo*, del *Cosmos* y de *Dios*.

Luego el objeto inteligible no se refiere al sensitivo; los conceptos no corresponden á esencia ó cualidad alguna de las cosas y de ellas percibidas; la abstracción y la generalización no tienen fundamento alguno objetivo; y las ideas no comunican con los objetos por la percepción antecedente de los mismos, en las manifestaciones individuales con que las cosas existen.

5.^a Toda la necesidad de los juicios, incluso de

los que llama Kant *sintéticos a priori*, y á los cuales fía el valor de los primeros principios, de las verdades necesarias, de la Ciencia misma, lo necesario del orden racional y del orden experimental; todo queda reducido á la necesidad ciega de esas tres grandes unidades, pero *necesarias* como leyes *subjetivas* del pensamiento. Las cuales son necesarias en cuanto formas de la representación ideal, no como lo representado con evidencia objetiva; ó conocido por intuición de que así es y no puede ser de otro modo, sin negar la verdad del Principio de Contradicción.

Por último: como la intuición empírica limita el conocimiento humano por parte del sujeto, la incognoscibilidad del nómeno lo limita por parte del objeto; y entre las formas *a priori* de la sensibilidad y el juicio de que ignoramos si las cosas aparecen como son, este mismo objeto queda totalmente anulado como cosa real representada singularmente.

Un sistema de tanto vigor dialéctico en su desarrollo, como erróneo por sus principios, contrarios á la naturaleza de la Inteligencia y del conocimiento, en general, termina en un idealismo esceptico por esencia.

178. *Observaciones sobre la doctrina positivista.*—El examen de los fundamentos del Positivismo corresponde á la Metafísica y la Psicología (1); las

(1) Pueden verse en mis libros *La Psicología celular*,

doctrinas expuestas sobre el conocimiento sensitivo (1), bastan para señalar sus principales errores:

1.º La negación de naturaleza específica á la Inteligencia, por aplicación lógica de sus doctrinas que niegan las esencias, las causas y, sobre todo las finales, las substancias, y cuanto signifique orden ideal ú orden real que supere los hechos ó modificaciones de una *cantidad* corpórea, á cuyos modos reduce toda *cualidad* el Monismo positivista; esto es, el Positivismo consecuente, siquiera con el error de sus fundamentos.

2.º La reducción de todo el objeto cognoscible al puramente sensitivo; porque sólo es real, de existencia objetiva, lo que pueden percibir los sentidos; y los sentidos sólo perciben los fenómenos de la materia-fuerza; esto es, determinaciones de aquella *cantidad*, pues, como ya vimos (2), ó las sensaciones de las cualidades sensibles no tienen valor alguno objetivo, son "alucinaciones verdaderas,;" ó son puro movimiento mecánico, de una Biología y Psicología mecánicas con Haeckel: movimiento que mecánicamente reciben, transmiten y transforman (como el movimiento en calor,

la *Ontología*, la *Cosmología* y la *Psicología*, por las tesis correspondientes á las negaciones y errores positivistas contra las fundamentales de la Metafísica general y aplicada.

(1) Capítulos VI, VIII, XIV y XVI.

(2) Números 136 y sucesivos del capítulo XVI, especialmente.

dicen), los órganos de los sentidos. Los cuales tampoco significan presencia de facultad alguna cognoscente; sino estructura, disposición de materia ó células más finas, ó más ricas en elementos de gran poder higrométrico, ó de otra propiedad química: el carbono... para la vida, en general; el... fósforo para la vida del cerebro, esto es, del pensamiento (1).

3.º Anulación de toda la economía admirable del conocimiento humano, con su valor para *sentir* lo singular y *entender* lo universal mediante operaciones *objetivas* por su misma naturaleza, según hemos demostrado; reduciendo el conocimiento al *psicologismo* de la asociación mecánica de imágenes, á la inducción espontánea de las mismas, ó *a se* generalizadas, que borra característica tan eminente de la Inteligencia como el poder abstractivo y de las ideas universales; potencia para lo abstracto y universal que se funda en la inmaterialidad de su sujeto.

Psicologismo que anula la razón inductiva y la deductiva; cuando no se reduce al fisiologismo, antes indicado, que niega toda naturaleza específica, y concede á las células cerebrales (2) la *especificidad* de producir... la *idea*.

4.º Por tales doctrinas convierte los primeros principios, las verdades necesarias, las ideas universales, en el valor *relativo* de los datos que *cla-*

(1) V. *La Psicología celular*.

(2) V. en la misma obra el cap. IX.

sifica la asociación dicha, que *suma* en una imagen, en un *signo*, en un *nombre* la inducción positivista; y nada dejan en la ciencia que la funde y valore por un principio necesario, del cual parta, ni que se ordene á verdad alguna necesaria, en la cual termine. De las alturas de aquella *ciencia*, de aquel primer principio absoluto y necesario de la ciencia *una y trascendental*..., ¡caer en este *Relativismo* y por percepciones que son "alucinación verdadera!...."

Todo este conjunto de errores metafísicos y psicológicos hacen del Positivismo en Lógica la consecuencia más legítima de tal Metafísica y de tal Psicología (1); pero ha restaurado el sensualismo ideológico más absoluto respecto de la naturaleza y valor del conocimiento humano.

Finalmente: confirman las observaciones precedentes los mismos fundamentos de nuestra doctrina; compárense éstos con aquéllas, y una atenta comparación bastará para entender los errores fundamentales del Criticismo y del Positivismo, sobre el sujeto, forma y valor de nuestras operaciones cognoscitivas.

Pronto veremos nuevamente el error original del sistema kantiano; desconocer la capacidad y veracidad nativas de la Sensibilidad y de la Inteli-

(1) En las obras de Littré, J. Stuart Mill, H. Spencer, H. Taine, Bain y otros autores positivistas, ó defensores de un neo-criticismo positivista, abundan los textos, que confirman nuestras proposiciones. Estudiarlos para una crítica práctica sería un ejercicio de Lógica muy útil.

gencia; lo cual le lleva á fabricar el *punte* para pasar del sujeto al objeto; las formas subjetivas *a priori* de la Sensibilidad y de la Inteligencia, que le pongan en comunicación con los objetos. Veremos también que la fábrica del Criticismo con tales formas es de muros, que separan de la realidad dichas facultades, encerrándolas dentro de los mismos; y sin otra comunicación con los objetos, sensibles é inteligibles, que la del sujeto con las intuiciones empíricas; la *aparición* de un fenómeno que nada sabe *de sí*, ni nada puede saber de las *cosas*: un *empirismo*, y CIEGO.

En lo cual acaba también el sistema positivista, partiéndolo, en sus orígenes, de la incognoscibilidad del objeto inteligible, de las esencias, substancias, causas; y pronto, lógicamente, dados sus principios, sacando las consecuencias de esta afirmación; que no existe otro objeto cognoscible que el fenómeno sensitivo, ni otro sujeto del conocimiento que los sentidos.

179. *Balmes refuta los errores del Criticismo y preserva contra los del Positivismo.*—Balmes no vió los presentes lozanos días del Positivismo, mas sí los del Criticismo; y ante el resultado filosófico último, común á los dos sistemas, bien será lícito meditar su doctrina; la mejor confirmación de la que profesamos.

“Kant no atribuye ningún valor á los conceptos separados de la intuición... no obstante sus largas disertaciones sobre el entendimiento puro, es pro-

fundamente sensualista,,; “el autor de la *Crítica de la razón pura* y el del *Tratado de las sensaciones* (Condillac) distan entre sí mucho menos de lo que pudiera parecer á primera vista.

Si nuestro espíritu no tiene más que la intuición sensible, y los conceptos del entendimiento puro son formas enteramente vacías mientras no encierran una de dichas intuiciones; si cuando se prescinde de éstas sólo se encuentran en el entendimiento funciones puramente lógicas, que nada significan, que de ningún modo merecen el nombre de conocimiento, resulta que en nuestro espíritu no hay más que sensaciones...; al combatir el sensualismo, había dicho en substancia lo mismo que repitieron siglos antes todas las escuelas (V. capítulo VIII); y luego, queriendo seguir un nuevo camino para explicar el orden intelectual puro, vuelve á caer en el sistema de Condillac: sus conceptos vacíos, sin significado, sin aplicación ninguna fuera del orden sensible, no dicen nada más de lo que enseña Condillac al analizar la generación de las ideas, explicando cómo éstas dimanar de la sensación, por medio de transformaciones sucesivas.

No es verdad que el espíritu humano, aun en esta vida, no tenga más intuición que la sensible.

En nuestro interior hay muchos fenómenos no sensibles, de los cuales tenemos conciencia muy clara.

La reflexión, la comparación, la abstracción,

la elección y todos los actos del entendimiento y de la voluntad, nada encierran de sensible.

Curioso fuera saber á qué especie de sensibilidad pertenecen las ideas abstractas y los actos con que las percibimos.

Estos hechos nos son presentados inmediatamente; los conocemos no por discurso, sino por intuición; luego no es verdad que la intuición del alma sólo se refiera á fenómenos sensibles, pues que dentro de sí misma encuentra una dilatada serie de fenómenos no sensibles, que le son dados en intuición.

Aun cuando admitiéramos que para nuestro espíritu no hay otra intuición que la sensible, no se inferiría que los conceptos del orden intelectual puro fuesen formas vacías, inútiles para el conocimiento de los objetos en sí mismos.

Esta relación de las ideas envuelve tácitamente una condición que les da para los hechos un valor hipotético; porque cuando se afirma que todo sér contingente tiene una causa, no se entiende afirmar una relación de ideas destituida de toda aplicación posible; antes por el contrario, se quiere significar que, si existe en la realidad un sér contingente, habrá tenido realmente una causa. . . .

Para que este valor hipotético de las ideas se convierta en positivo, basta que se verifique la condición envuelta en la proposición general. . . .

Tan pronto como la experiencia me da un sér contingente, conozco la necesidad de su causa. . .

De esta manera construyo una verdadera cien-

cia positiva, referida á hechos determinados, fundándose en dos bases: la una es la verdad ideal, la otra es la real, ó sea el dato suministrado por la experiencia.

Como el sér que piensa tiene por necesidad conciencia de sí propio, ningún sér pensante puede estar limitado al conocimiento de verdades ideales puras.

En efecto: por lo mismo que se supone un sér que piensa, se supone un sér que puede decirse á sí mismo: "yo pienso".

Esta capacidad de conocer los objetos bajo ideas generales es una de las propiedades características de nuestro espíritu; y en nuestra debilidad para penetrar en la esencia de las cosas, es un auxiliar indispensable para que podamos pensar.

El principio de contradicción, condición indispensable de toda certeza, de toda verdad, y sin el cual así el mundo externo como la inteligencia se reducen á un caos, nos ofrece un ejemplo del valor intrínseco de los conceptos intelectuales puros, independientemente de la intuición sensible.

El tránsito de lo conocido á lo desconocido es un proceder característico de nuestro entendimiento; y este tránsito es imposible si se niega la realidad de todo conocimiento que no se refiera á una intuición.

Lo que se nos presenta de este último modo nos es dado, está presente á nuestra vista, no necesitamos buscarlo; si pues no hay objeto realmente

conocido, sino el que se ofrece en intuición, el progreso intelectual es imposible.

Reducidos los principios generales al solo valor relativo á las intuiciones sensibles, la ciencia muere.

Lo que hemos demostrado del principio de contradicción se aplica *a fortiori* á todos los demás; si éste no se salva del naufragio, no puede salvarse ninguno.

Entonces, la necesidad entrañada por los principios resulta minada por su base; nada sabemos sino que hay en nosotros una serie de fenómenos que nos *parecen* necesarios.

¿Cuál es el uso que de ellos podremos hacer fuera del orden subjetivo? Ninguno.

Henos aquí, pues, en el escepticismo más completo, condenados á simples apariencias, sin medio para conocer ninguna realidad.

Si los principios generales dependiesen de la experiencia, dejarían de serlo, se limitarían á un cierto número de casos.

La enunciación tampoco podría ser absoluta, ni aun para los casos observados, porque sería menester ceñirse á lo observado; es decir, á un poco más ó menos que jamás llegaría á perfecta exactitud.

Así, no podría afirmarse que en todo triángulo los tres ángulos equivalen á dos rectos; se debería decir: en todos los triángulos sobre los cuales se ha podido hacer experiencia se ha observado que los tres ángulos valen dos rectos, á poca diferencia.

Claro es que con esto se destruirían todas las verdades necesarias, y que las matemáticas mismas no ~~serían~~ más ciertas que las relaciones de los prácticos de una profesión que nos cuentan lo que han observado (1).

Sin verdades necesarias, no hay ciencias; y hasta el conocimiento de las verdades contingentes se haría sumamente difícil.

La razón humana se destruye si se le quita ese fondo de verdades necesarias que constituyen su patrimonio común.

Preguntar, pues, si hay verdades necesarias, es preguntar si hay razón individual, si hay razón general; si esto que llamamos razón, y que encontramos en todos los hombres, existe en la realidad, ó es una ilusión de la fantasía. Esa razón existe: negarla es negarnos á nosotros mismos; no querer reconocerla es rechazar el testimonio de nuestra conciencia... es hacer impotentes esfuerzos para destruir una convicción impuesta irresistiblemente por la naturaleza., (2).

La sensación y el relativismo positivistas, y las apariencias de la intuición empírica y las formas subjetivas *a priori* kantianas, los fundamen-

(1) Los hechos se han encargado de confirmar esta observación de Balme: el Criticismo invade hoy las ciencias exactas.—V. Poincaré, *La Valeur de la Science*, y el Discurso inaugural de esta Universidad en el presente año por el ilustre Echeagaray.

(2) *Filosofía Fundamental*, tomo III, números 80-82-83-89-91-92-93-95-100-101-104-147-148-149-150.

tos de estos dos sistemas, refutados por Balmes; Kant y sus discípulos, tras un magistral estudio de las obras del fundador del Criticismo; Comte y los suyos, desde Littré hasta Herbert Spencer y Taine, por los fundamentos mismos de la doctrina kantiana (1).

180. Conclusión general.—La cuestión crítica del conocimiento, respecto del sujeto del mismo, debía demostrarnos la capacidad y veracidad nati-

(1) No ha sido mi propósito la exposición y examen detallados de las doctrinas criticistas y positivistas del conocimiento: he querido sólo señalar estas direcciones de la Lógica por los errores capitales que contienen.

Un examen concreto de sistemas que han ejercido y ejercen influencia incontestable en la Filosofía contemporánea ofrece campo vastísimo para los trabajos del *Laboratorio de Lógica* sobre los textos originales de dichos sistemas, de sus expositores y de los que los impugnan. Esta labor práctica que enseñe á *entender* y *juagar* las doctrinas es formación del espíritu lógico, muy necesitado de ser bien fortalecido, singularmente ante las negaciones y afirmaciones que el Positivismo hace, en nombre de la... Ciencia experimental.

Para tal fin y el de una exposición y examen completos de la doctrina de Kant, el citado tomo III de la obra de Balmes y buena parte del IV deben ser consultados.

Para datos históricos, los libros de Vallet, *Le Kantisme et le Positivisme*; el de Gruber, traducido del alemán, *Le Positivisme depuis Comte jusqu'à nos jours*; Kant et la Science Moderne, de Pesch, y su Historia de la Lógica, breve, pero bien documentada respecto de todas las escuelas y autores, en el tomo I y el fin del III de su obra.

La Methaphisique des Causes, de Reignon, y los *Etudes philosophiques*, de Farges, sobre cuestiones funda-

vas de la Sensibilidad y de la Inteligencia, en sus distintas operaciones cognoscitivas.

Y que el sujeto del conocimiento humano tiene esa perfecta capacidad, siempre que aplique *rectamente* sus operaciones, en un *estado normal*, por su acto propio, á su objeto propio, es una conclusión tan verdadera como legítima de toda la doctrina precedente.

La Sensibilidad y la Inteligencia, por su naturaleza, y la del conocimiento; por la objetividad

mentales de Metafísica y Psicología relacionadas con las de la Lógica, la *Crétiologie Générale*, de Mercier, libros III y IV, y el tomo II de la obra de Pesch, son un magnífico y concluyente estudio del Criticismo y del Positivismo.

No vale menos para tal fin, ni merece elogios menores la *Théorie des Concepts*, de Peillaube, singularmente en su primera parte, para el estudio de las sensaciones, imágenes y nombres, impugnando las doctrinas lógicas del asociacionismo inglés, y sus imitadores franceses; y la tercera parte respecto de la doctrina kantiana: para el mismo objeto serán muy útiles los estudios del conde de Vorges y del Dr. Sentraul, ya mencionados.

Le Positivism et la Science experimentale, de De Broglie, como refutación bien fundada de la Metafísica y de la Psicología positivistas; si no pueden aceptarse todas sus doctrinas sobre el conocimiento, las de Comte, Stuart Mill y Taine son ampliamente examinadas en sus dos tomos.

Les Philosophies Négatives, de E. Naville, y el estudio filosófico *Hippolite Taine*, de L. Roure, *Le Neo-Criticisme de Charles Renouvier*, de Janssens, son muy útiles, y *Les Fondements de la connaissance et de la croyance*, crítica del neokantismo, por Vallet, serán también de grande provecho.

de las sensaciones y de las ideas; por el acto constitutivo de la percepción sensible, de la intelectual pura y de la racional; por el valor objetivo de los conceptos universales, y de los primeros principios; por la evidencia objetiva del de contradicción, fundamento de todos los demás, de las verdades necesarias intuitivas, y de las verdades necesarias discursivas, por raciocinio ó por experiencia; por la reducción de todos los conocimientos, intuitivos, deductivos ó inductivos, al juicio, síntesis del cognoscente y de lo conocido, percepción de la identidad, ó no identidad, entre dos términos objetivos, conocida por evidencia, ó por demostración; las relaciones de la evidencia de la Razón con las del Entendimiento, del orden inteligible con el sensible, y de éste con las cosas reales; esta comunicación natural, pero crítica, capaz de ser *adverada* y regida por los principios y reglas de la Lógica, por la inteligencia *reflexiva*; todo demuestra la ordenación de nuestras facultades cognoscitivas al conocimiento de la Verdad.

¿La Verdad es conocida?

CAPÍTULO XX

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA VERDAD

Hemos visto que la Sensibilidad y la Inteligencia, en cuanto facultades cognoscitivas, significan: 1.º, capacidad nativa de conocimiento; 2.º, veracidad, ó relación á un objeto cognoscible.

El examen de tal naturaleza en el sujeto del conocimiento, ha confirmado los dos *Hechos-Principios* cardinales, señalados, con el de *Contradicción*, como los fundamentos necesarios de la Lógica (1); de toda operación cognoscitiva real y perfecta.

Dadas tan legítimas conclusiones sobre la existencia en la Naturaleza de un sujeto cognoscente y de una realidad cognoscible, parece que ninguna cuestión debía existir respecto del *objeto* del conocimiento.

(1) Capítulo XIII, núm. 116.

181. *Origen de estas cuestiones críticas.*—No obstante, las plantean aquellas mismas conclusiones (1), á saber:

1.^a Que el conocimiento, como tal conocimiento, no es el *objeto*, al cual está subordinado por ley de la naturaleza cognoscente y de la verdad misma.

2.^a Que el conocimiento, sensible ó intelectual, se forma por la relación del sujeto con el objeto, mediante una *semejanza* del objeto en el sujeto.

3.^a Que de la adecuación ó conformidad de estos dos términos objetivos nace la verdad lógica, positiva relación de conocimiento, por representación, no porque materialmente se identifiquen.

4.^a Que la verdad lógica propiamente sólo existe en el juicio, en la afirmación de la identidad ó no-identidad entre los términos expresados.

5.^a Que por la falibilidad, accidental, pero frecuente dadas las distintas causas de error, que ya indicamos, esta identidad, ó no-identidad, puede *no ser conocida* como *es* en las *cosas*, y aun puede *parecernos lo contrario*.

Pues todas estas razones plantean la cuestión del objeto *conocido* ó de la *verdad* en el *conocimiento*; las cuestiones críticas del *valor real* de nuestra *capacidad* de conocer las *cosas*; de la *ve-*

(1) Recuérdese la doctrina correspondiente de los capítulos V, núms. 33 y 34; VI, núm. 46; VII, núms. 50 y 51; IX, núms. 67 y 68, y XI, núms. 87 y 90, antecedentes de la mencionada en la anterior nota.

racidad práctica de nuestras operaciones cognitivas, *sentidos, entendimiento y razón, aplicados á los objetos*; y de *admitir ó negar* dichas operaciones como *verdaderos* medios de conocimiento.

Cuestiones cuya importancia demuestran los hechos siguientes:

1.º Que el *valor* del conocimiento depende del objeto que nos da á conocer, siendo aquél tanto mayor, cuanto éste es más clara y completamente conocido.

2.º Que el conocimiento *tiene valor*, no solamente en cuanto forma mental, sino por su contenido intrínseco, por darnos á conocer las cosas conforme á la realidad objetiva de las mismas; y en cuanto así las percibimos y afirmamos, la verdad lógica existe.

3.º Que impropriamente las percepciones sensitivas ó perceptos, propiamente las intelectuales, conceptos ó ideas, nos dan á conocer dicha verdad.

4.º De donde, además de la trascendencia de las cuestiones indicadas, resulta que el *objeto* y la *verdad* de tal modo vienen á ser una misma cosa en la *relación cognoscitiva*, que las cuestiones críticas sobre la *verdad lógica* no son otras que las del *objeto conocido*.

Así lo confirma el juicio universal con que entendemos y declaramos que el decir de un conocimiento "no es verdad,, vale tanto como decir "ese sujeto,, tal ó cual sér, substancia ó accidente, "no es tal objeto,, el sér ó cualidad que el pre-

dicado le atribuye; no tiene, ó es contrario á la realidad que éste enuncia: y lo mismo en el caso afirmativo.

182. *El estudio de las cuestiones críticas sobre la verdad.*—Luego las cuestiones críticas del objeto ó verdad del conocimiento se comprenden en la general de si existe *objeto cognoscible con verdad*, ó si la *verdad lógica* es realmente *objetiva*.

Estas cuestiones las tenemos ya resueltas en *sus fundamentos* de un modo afirmativo, según pronto mostraremos; y lo que falta para su estudio y demostración completos, el de la *veracidad práctica*, ó *valor* de nuestras operaciones cognoscitivas para conocer *realmente* la verdad, lo trataremos en el estudio y demostración de dichas operaciones, no en cuanto fuentes *subjetivas*, ó capacidad de las mismas para *conocer*, sino en cuanto *criterios de verdad* y *motivos de certeza*, como fuentes *objetivas* del percepto y de la idea; donde nuevamente el objeto y la verdad aparecen identificados en el conocimiento.

Ordenemos, pues, el plan de nuestro estudio, para que no quede olvidado ningún elemento del Problema crítico.

1.º Consideración de la falibilidad de nuestras facultades cognoscitivas en orden al objeto ó verdad cognoscibles.

2.º Distinción entre las *fuentes*, los *criterios* y los *motivos* del conocimiento humano.

3.º Conclusiones que demuestran la existencia

real de *objetos cognoscibles*, como son en sí, ó la existencia del objeto y verdad *ontológicos*.

4.º Continuación del tema anterior; el objeto inteligible ó realidad del orden ontológico, por la definición de los principios ó ideas primarias de la Metafísica.

5.º La existencia de la verdad lógica, por la cognoscibilidad de los objetos del orden experimental y del orden racional; el orden contingente y el orden necesario, absoluto ó hipotético de las ideas universales.

6.º Las negaciones contra la existencia de la verdad, del objeto inteligible, por doctrinas que desnaturalizan la capacidad y veracidad nativas de nuestros medios cognoscitivos, ó declarando *incognoscible* todo lo que no es fenómeno sensitivo, ó negando que exista otro objeto que el físico; Positivismo *agnóstico* ó *monista* (fuentes-criterios).

183. *Falibilidad de nuestras facultades cognoscitivas.*—Ya lo dijimos (1): nuestras facultades de conocer en su acto propio, directo, tienden al conocimiento de la verdad, que es una adecuada representación de los objetos. Sobre lo cual observamos: 1.º, que toda la economía del conocimiento humano está ordenada á dicho fin; y las condiciones y elementos que hemos analizado en el fenómeno psicológico de la representación y en las

(1) Cap. XI, en las *Conclusiones* del núm. 87.

condiciones y elementos de la sensitiva y de la intelectual, nos han probado el mismo orden, dándonos una convicción íntima, experimental, por evidencia psicológica de hechos transitivos, reales, de *representaciones*, sensación é idea, positivamente objetivas y acordes con lo *representado*; esto es, *verdaderas*. Por definición, por su naturaleza esencial, la Inteligencia es *consciente* conocimiento de *lo que es*; sin esto ni es conocimiento, ni es Inteligencia; lo cual constituye su *infalibilidad natural*, en el concepto que ya expusimos (1).

2.º Pero que no es menos real la existencia del *error*; ó que nuestros conocimientos *se engañan*, á veces, y, por accidente, no son verdaderos ó en las percepciones, ó en los juicios, ó en sus enunciados. Sin existir un principio *trascendental* de *falsedad*, es un hecho que existen *juicios falsos* (2); afirmaciones ó negaciones, que dicen, no de *nuestros estados mentales*, de las cosas que éstos nos representan, mejor dicho, *debían* representarnos, lo que no son, y aun lo contrario de lo que son las cosas.

3.º También conocemos las causas de esta falibilidad (3) innegable: corregirla, para lograr que la representación corresponda á lo representado; evitar las causas que, desviando la Inteligencia

(1) *Ibid.*, y núms. 88, 90 y 91.

(2) *Ibid.*, núm. 91.

(3) *Ibid.*, núm. 93.

de su ordenación natural, la hacen *falible*; alcanzar por nuestros conocimientos la verdad *lógica*, la cual, bien lo sabemos, tiene en la *ontológica* su condición y elemento *objetivo* esenciales; todo arguye que no puede haber, que no hay verdad sin la representación adecuada definida.

Toda esta labor crítica prueba la existencia real de objetos conocidos ó de la verdad lógica; que el conocimiento, por el *fundamento* de la relación del sujeto con el predicado, tiene el valor real de una representación verdadera.

Una vez más aparece en los oficios de la Lógica crítica, la *verdad* del conocimiento correspondiendo á la *rectitud* de la operación cognoscitiva: y que estas operaciones *rectamente aplicadas*, en las condiciones requeridas por los actos y los objetos respectivos, son *fuentes* de verdad, *medios* de conocimiento *verdadero*, y *motivos* de conocimiento *cierto* de la verdad; esto es, la solución de las cuestiones críticas de la verdad y de la certeza la obtendremos legítimamente de su estudio, según el plan trazado.

184. *Fuentes, criterios y motivos del conocimiento humano.*—La distinción real de los términos del conocimiento, sujeto y objeto; la unidad *lógica*, en el mismo, de los dos; y la relación del primero, por su operación cognoscitiva, con el segundo, por su realidad cognoscible, acusan una relación de medio á fin; el fin, la verdad misma, la reali-

dad cognoscible del objeto; el medio, la operación, el acto cognoscitivo del sujeto.

Claro que, hablando con propiedad, sólo es medio, verdadero medio, el que consigue su fin; y que siendo el fin de la Inteligencia conocer la *verdad* y conocerla *ciertamente*, sus verdaderos *medios* serán sus operaciones *verdaderas*. Esto es, aquellos actos cognoscitivos que nos den á conocer las cosas, y den á nuestro conocimiento de las cosas plena garantía de que las conocemos como son: porque esto será conseguir íntegramente el fin lógico del conocimiento humano, la *verdad* conocida con *certeza* por la *Ciencia*.

Advirtamos que la relación general de medio envuelve todo el orden de la finalidad; esto es, lo que tiene verdadera razón de fin, y todo lo que á este fin coopera, ya como condición, ya como instrumento.

Ahora fácil será comprender:

1.º Por qué, tratándose del conocimiento, tienen razón de medio, el sujeto, medio *subjetivo*, y el objeto, medio *objetivo*; esto es, los dos elementos necesarios para que el conocimiento exista.

2.º Que el medio subjetivo son la Sensibilidad y la Inteligencia con sus respectivas operaciones; y el medio objetivo, la realidad *manifestada* al sujeto de modo que le hace conocer una verdad ciertamente.

3.º Que por la relación fundamental, necesaria por la naturaleza del sujeto cognoscente, y por la naturaleza de la verdad ó del objeto como verdad

cognoscible, el medio perfecto del conocimiento lógico une el objeto-verdad ó la verdad-objeto, en el conocimiento.

4.º Que por esta unidad connatural del mismo, de esa unidad *formal*, subjetivo-objetiva, los medios del conocer la verdad ciertamente sean los llamados objetivos.

5.º Que estos medios constituyen las *fuentes* del conocimiento.

6.º Que estas fuentes son los medios reales de conocimiento *nuevo*, antes no tenido, ó no dado por otra operación cognoscitiva.

7.º Que estas operaciones se resumen en las de experiencia, externa é interna, las de la inteligencia, por el Entendimiento y la Razón, y las de la autoridad, por razones de fe humana ó divina.

8.º Que las fuentes del conocimiento, medios objetivos, envuelven por definición de tales, el darnos á conocer la verdad, y el dárnosla á conocer con certeza.

9.º Que, por tal concepto, las fuentes del conocimiento son *criterios*, esto es, acto ó medio por el cual conocemos lo verdadero y lo falso, discernimos entre los dos, ó juzgamos.

10. Igualmente, que por cuanto el conocimiento de la verdad, de las cosas como son, la percepción de una identidad ó no-identidad, por evidencia inmediata ó mediata, determina nuestra adhesión á la misma causa en el sujeto que la percibe por percepción sensible, intelectual ó discursiva, la certeza, y nos *mueve* al asentimiento, las fuen-

tes-criterios son también los *motivos* del conocimiento cierto.

185. Consecuencias. — Resultan de las nociones precedentes:

1.^a La distinción de las fuentes del conocimiento según el distinto objeto ó verdad cognoscible.

2.^a Que el medio, verdadera fuente de conocimiento, operación aplicada á su objeto propio, y en las condiciones requeridas para el acto perfecto de la misma (la *rectitud* de la operación), es *criterio* seguro de verdad, y fundamento firme, *motivo* de certeza (la *verdad objetiva*, la infalibilidad nativa en el acto cognoscitivo).

3.^a El acuerdo formal y real entre el medio y el fin del conocimiento, entre la operación y su objeto, *conocer la verdad ciertamente*.

4.^a Luego la cuestión crítica del conocimiento de la verdad se concreta en si existen ó no *fuentes* de conocimiento *verdadero* y *cierto*; según consignamos anteriormente (1) en el tema ESTUDIO DE LAS CUESTIONES CRÍTICAS SOBRE LA VERDAD.

186. El objeto ó verdad objetiva cognoscible. — El tercer término de dicho *Estudio* comprende la cognoscibilidad real de objetos existentes, ó la existencia real de objetos cognoscibles, *independientemente*, como *objetos*, del sujeto que los conoce, y *relacionados* con el mismo, en cuanto

(1) Núm. 182.

cognoscibles y en el *conocimiento*, por su propia *objetividad*.

Realidad que dice la de la verdad *lógica* de las cosas, fundada sobre la verdad *ontológica* de las mismas; ésta, *conocida* por medio objetivo, ó *verdadero* en cuanto *Facultad* y en cuanto acto cognoscente ó *fuelle-criterio*.

La tesis tiene, pues, dos partes:

1.^a El objeto-verdad ó la verdad objetiva, con valor realísimo; que no es el conocimiento fuente exclusivamente *subjetiva*; que no es pura *forma mental* de *representación* sensible ó intelectual, sino verdadera presencia del objeto como es, ante el sujeto, por la misma naturaleza del objeto, del sujeto y de la capacidad de las facultades cognoscitivas; según su estudio nos ha mostrado en las *evidencias* del Sentido y de la Inteligencia, por la comunicación del sujeto con el objeto, no por formas subjetivas *a priori*, ni por imágenes asociadas espontáneamente en signos ó palabras, sin objeto, ni valor, ni verdad *necesarios*, ni en el orden experimental, ni en el orden inteligible (1).

2.^a Este objeto-verdad ó verdad objetiva percibido por *medios* que realmente nos dan á conocer la existencia y el sér de las cosas; demostrando los *criterios* la legitimidad de la Experiencia, de la Inteligencia y de la Autoridad; ó que *recta-*

(1) Recuérdese la doctrina de estas *evidencias* ó comunicación de las sensaciones y de las ideas con los objetos, capítulo X y siguientes.

mente aplicados, á la objetividad y verdad, que exige la naturaleza de dichos medios, se une el hecho de ser el *objeto conocido con verdad*, críticamente *adverada*.

187. *Primera parte de la tesis.* — De ella hemos afirmado (1) que en *sus fundamentos*, está ya demostrada. Y, en efecto: la naturaleza real del sujeto del conocimiento, de las condiciones y de los elementos *necesarios* para que un conocimiento exista, constituye demostración incontestable de la existencia de la verdad lógica, de que los objetos sensible é inteligible existen, ó de que la verdad lógica es realmente objetiva.

No hemos de reproducir las razones de los capítulos en los cuales estudiamos dicha naturaleza; bastándonos aplicar su doctrina á la demostración presente, por sus principales conclusiones (2):

1.^a Que la naturaleza del sujeto del conocimiento, aun considerada sólo por el valor *psicológico* de sus actos, envuelve ya la relación á un objeto, con el *hecho consciente* de la representación; confirmado por la necesidad de los elementos que contienen las "*certidumbres espontáneas*", la capacidad cognoscitiva, lo conocido, la creencia en uno y otro, y el poder de reflexión sobre los estados conscientes de una verdad y certeza, al menos subjetivas.

(1) Núm. 182.

(2) Capítulo XIV, núms. 118, 119, 120 y 121.

2.^a El valor de los estados nativos de la Sensibilidad y de la Inteligencia, determinados á su acto propio por algún objeto, dadas las condiciones requeridas; y el significado lógico del hecho de la representación siempre referida á un objeto, lo representado, por la naturaleza misma del conocimiento.

3.^a (1). La necesidad que toda potencia y causa tienen del elemento proporcionado á su capacidad y conforme con su fin propio que la actúe; el significado positivo de la veracidad, la perceptibilidad é inteligibilidad perfectas, que requieren la existencia de un objeto ó verdad cognoscible; objeto necesario para el conocimiento sensitivo y para el intelectual, por natural ordenación de las facultades respectivas que le dan cierta infalibilidad; necesidad de un objeto en la representación, confirmada hasta por las *anormales* de las *alucinaciones* y de las *ilusiones*, cuyos errores nacen de una *objetivación* falsa.

4.^a La relación de las sensaciones con la conciencia, que equivale á la experiencia de fenómenos realmente objetivos, si no ha de anularse el valor de la conciencia ontológica de nuestro mismo sér, y de todas las cosas de las cuales no *podemos menos* de ser *conscientes*, si *son conocidas*; y el valor de esta relación de nuestras sensaciones con su conciencia concomitante, que, si no es la demostración del valor objetivo de las

(1) Capítulo XV, núms. 125, 126, 127, 128, 129, 130 y 131.

sensaciones es un testimonio de la creencia universal de los hombres en la existencia del objeto y verdad cognoscibles.

5.^a Toda la doctrina que nos mostró la esfera del conocimiento por el sentido íntimo y los sentidos externos é internos; la distinción de *lo conocido* sensiblemente en objeto propio, común y por accidente; y el modo de realizarse las sensaciones, por una comunicación directa del sentido con su objeto, fundamento primero del valor de la *experiencia* psicológica y física; las condiciones, verdaderamente *objetivas*, independientes del sujeto, á que la determinación de la sensibilidad está sometida, conducen á la misma consecuencia.

6.^a (1). Las condiciones de la percepción sensible ó forma de comunicar el sentido con su objeto, por presencia y acción reales de éste sobre el órgano de aquél mediante las impresiones correspondientes, y la *neutralidad* de los órganos de los sentidos; los elementos necesarios para la sensación-conocimiento, la *afección* psicológica del sujeto y la *representación* objetiva, cuerpos y modificaciones de cuerpos; la comunicación inmediata, sin formas subjetivas *a priori* de lo representado con su representación.

7.^a (2). Toda la doctrina que demuestra la objetividad de las sensaciones externas; las condiciones de esta objetividad, en la percepción sensi-

(1) Capítulo XVI, núms. 134, 135 y 136.

(2) *Ibíd.*, núms. 37, 38, 39, 40 y 41.

ble de los cuerpos, de la extensión y de las cualidades sensibles; los fenómenos de resistencia, de extensión, de sucesión de movimiento; la dependencia real de las representaciones sensitivas respecto de condiciones que son otros tantos elementos objetivos, de realidad externa y anterior á la modificación psicológica; el análisis de la realidad constitutiva de la extensión; el significado propio de las cualidades sensibles, todo prueba la existencia real de cuerpos y cualidades de los cuerpos; el objeto del conocimiento por la sensibilidad, y la verdad de este conocimiento, en las condiciones señaladas.

8.^a (1). La doctrina general del conocimiento con el carácter específico del intelectual, constituye, por la veracidad de la Inteligencia, prueba no menos legítima de la existencia real del objeto inteligible, dominio propio de la verdad lógica.

Así lo representado intelectualmente, el objeto adecuado y el proporcionado de la inteligencia humana, la intuición intelectual y la percepción por discurso, la amplia esfera del conocimiento intelectual, el orden sensitivo y el inteligible puro, *sér*, esencia, substancia, causa, etc., etc., tal extensión por parte de la representación en la *idea* de las cosas, y por parte de lo representado en el *sér* de las mismas, acusan la realidad objetiva, evidente, de los conocimientos intelectuales.

(1) Capítulo XVII, núms. 145, 146 y 147.

9.^a (1). Realidad que personifica la significación del *sér*, á conocerla están ordenadas las operaciones propias de la Inteligencia; y todas las que forman el objeto *inteligible* se refieren á objetividad tan positiva, que la abstracción y la generalización á lo que *son* las *cosas* están subordinadas; y la *síntesis mental*, no es de formas subjetivas, sino de la comunicación del sujeto con el objeto, en una *evidencia* que viene á ser la forma común de *ver* su *objeto*, de *conocer* por la aprehensión, el juicio y el raciocinio; y que es nuevo nexo de la Inteligencia con la realidad de las cosas.

10 (2). Así el acto intelectual constituye la percepción del *sér* de esta realidad por dichas operaciones; la misma nota característica de este conocimiento, la universalidad, en la verdad, en lo que son las cosas, se funda; las mutuas relaciones de los actos intelectuales al objeto, á la identidad ó no identidad de términos que son objetivos, se reducen; y en lo que es, lo más objetivo de dicha relación, está la verdad del conocimiento.

11 (3). Sin esta relación-objetiva la *inteligibilidad*, la aptitud de cosas reales para ser conocidas por la Inteligencia, la cognoscibilidad del *sér*, de la esencia, causa, etc., elementos verdaderamente ontológicos; la realidad de la idea ó concepto, de las verdades necesarias, de los primeros princi-

(1) *Ibid.*, núms. 143 y 149.

(2) *Ibid.*, núm. 150.

(3) Capítulo XVIII, núms. 153 y 154.

pios, queda totalmente incognoscible; ó entregada á los errores de los sistemas criticista y positivista; y el primero destruye la Inteligencia por querer asegurar el objeto de su conocimiento, y el segundo la niega reduciendo el objeto cognoscible sólo al sensitivo.

12 (1). El acto y los elementos de la percepción intelectual; el contenido de la síntesis de la idea, sustitución adecuada del elemento ontológico por el psicológico de su representación en el concepto; la evidencia en el fondo de dicha síntesis, evidencia de lo representado, y no puro hecho psicológico de la representación, igual relación objetiva contienen.

13 (2). Esta misma tesis resulta del examen de la objetividad de las ideas ó conceptos, por la naturaleza de la Inteligencia, á la cual corresponde el *conocerse* conociendo, lo cual es por esencia objetivo; de la aplicación de los primeros principios; del fundamento real de la abstracción y del objeto propiamente inteligible, en el cual *esencia* é inteligibilidad se identifican; mostrándonos que á las ideas, esencias abstractas ó *intelectuales* de las cosas, corresponden, en el orden real, las esencias *individuales*, de las mismas; la profunda objetividad de las ideas.

14 (3). Igual conclusión demuestra el análisis

(1) *Ibíd.*, núm. 155.

(2) *Ibíd.*, núms. 156, 157 y 158.

(3) *Ibíd.*, núms. 159, 160 y 161.

del valor lógico de los universales; bien examinadas la materia y forma de los mismos, el modo de su formación, el fundamento experimental é inductivo de la universalidad característica del conocimiento intelectual, y los sistemas del Nominalismo, Conceptualismo y Realismo.

15 (1). La esencia del acto intelectual, percibir lo *que es* y *como es*, por visión sensitiva ó intelectual, no sólo es afirmación de la realidad de un objeto por su presencia, sino afirmar la verdad misma, en sus acepciones ontológica y lógica.

16 (2). Esta significación del acto intelectual comprueba el estudio del valor lógico de la aprehensión, del juicio, del raciocinio, de los primeros principios, con sus más legítimas aplicaciones: una evidencia que se llama objetiva, por la *realidad* y por la *verdad evidentes* de lo conocido; y la evidencia mediata fundada sobre la inmediata.

Luego por parte del objeto ó de la verdad la relación del conocimiento tiene un fundamento tan real como los mismos objetos cognoscibles por nuestros sentidos y nuestra inteligencia.

Luego queda legítimamente demostrada la primera parte de la tesis sobre la Cuestión crítica de la Verdad (3); bien dijimos que en sus fundamentos estaba ya resuelta afirmativamente; y así nos

(1) Capítulo XIX, núm. 165.

(2) *Ibíd.*, núms. 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172 y 173.

(3) Recuérdese la exposición de esta tesis, núm. 186.

lo ha mostrado la doctrina recordada por sus conclusiones principales.

188. *La Segunda parte de la tesis.*—Advirtamos sobre la misma:

1.º La existencia real de medios *veraces* y *verdaderos* para conocer los objetos del orden físico ó experimental, y del orden metafísico ó inteligible; la existencia de *fuentes* del conocimiento, medios de conocer la verdad, y de discernir lo verdadero de lo falso, *críticamente*; la existencia real de la verdad por el conocimiento de los objetos en la representación mental de lo que son; esta demostración concreta de la realidad del objeto conocido por la realidad de la verdad lógica la hacen los *criterios*.

2.º Que bien podríamos estudiarlos aquí, pues no cabe demostración mejor de un *objeto cognoscible* que el *hecho crítico* de su *verdad conocida*.

Pero como los *criterios* son las *fuentes* para nosotros de la verdad, la percepción *consciente* y *crítica* del objeto, y los *motivos* de su *reconocimiento*; como éste, al decirnos que el *objeto* y *verdad* son así, y no pueden ser de otro modo, dado el orden de su naturaleza, engendra nuestra adhesión á la verdad, los *criterios* y los *motivos* se relacionan como la *verdad* bien conocida, y la *certeza* reflexivamente fundada.

3.º Que estamos ciertos de una verdad ú objeto por el mismo medio por el cual los conocemos adecuadamente; la certeza tiene su fundamento en

el mismo de la verdad, como ésta en el objeto percibido por evidencia inmediata ó mediata.

4.º Que el fundamento supremo de la certeza es el supremo criterio de la verdad; y por estas relaciones tan objetivas reservamos el estudio de los *criterios* (esta demostración de la Segunda parte de nuestra tesis sobre la presente cuestión crítica de la verdad) para el estudio de los *motivos* de la *verdad cierta*, ó cuestión crítica de la certeza.

5.º Porque *verdad no cierta*, por defecto del sujeto ó del objeto, vale tanto como *verdad ignorada*, objeto *desconocido*, objeto y verdad que no sabemos si son, ó no son, ó lo que son; y para nosotros, por consiguiente, como si no existieran.

Al contrario, *verdad* conocida con *certeza* por los *criterios* y *motivos* correspondientes, significa de un modo necesario la existencia real de la verdad lógica y del objeto inteligible (1).

189. Conclusión.—Sin desnaturalizar lo que *objeto cognoscible* y *verdad lógica* significan por su propia definición, no es posible ni aun poner en duda la existencia del término realmente objetivo del conocimiento humano: es la consecuencia legítima de la demostración hecha.

(1) Quien desee completar desde ahora su estudio, prescindiendo de estas razones y de la de conveniencia didáctica, por las cuales lo diferimos para no repetir la doctrina, vea el capítulo XXIII y siguientes.

Dicho objeto, para el orden del conocimiento sensitivo, es respetado; al menos en cuanto *apariciencia*, según unos, y en cuanto *verdadera ilusión*, según otros; y es por todos admitida la existencia, si no de cuerpos, de modificaciones reales de los cuerpos, la extensión y movimiento de lo material (si cuerpo y materia son rechazados como ideas ó conceptos *metafísicos*).

De manera que respecto del objeto sensible y de la verdad, que por los sentidos puede ser conocida, al menos como *hecho físico*, objeto *sentido*, y como *hecho psicológico*, la *sensación* representativa, no hay disputa; aparte las varias formas del Escepticismo sobre el significado y formación del conocimiento sensible.

Pero la cuestión crítica de la verdad, respecto del *objeto inteligible*; objeto que los sentidos no pueden conocer y del cual no se da *experiencia*, propiamente dicha; respecto del inteligible puro, no ya el llamado *teológico*, sino el *metafísico*; respecto de la realidad de este objeto inteligible, podemos inferir las negaciones por lo que ya sabemos sobre la objetividad de las ideas ó conceptos, de los primeros principios, y de las doctrinas del Criticismo y del Positivismo.

El objeto inteligible está representado por el orden de las ideas metafísicas; respecto del cual pueden plantearse estas tres cuestiones principales:

- 1.^a El significado lógico de las ideas primarias de este objeto inteligible ó metafísico.

2.^a La existencia de medios legítimos para su formación ó conocimiento.

3.^a La existencia real en el orden del sér del objeto representado y enunciado por esas grandes categorías ontológicas.

La primera cuestión, definición del objeto inteligible como idea ó concepto metafísico, pertenece á la cuestión crítica de la verdad: la segunda, fuentes verdaderas de su formación y conocimiento, será estudiada en los criterios, cuya doctrina arguye el objeto y verdad de lo inteligible; la tercera cuestión es tesis propia de la Metafísica general y aplicada; la existencia real de esencias, substancias y causas; del Ente, en general, y del Ente, el primer sér, la causa primera, y la primera verdad; por quien todos los seres existen y son verdaderos.

Existencia real y personal del primer sér, que no es la categoría subjetiva de Kant, ó la *unidad*, forma general de las últimas causas, ni lo *Incognoscible* de los positivistas... modestos; sino el Dios vivo, creador y providente, *demostrado* por la Metafísica y Teodicea verdaderas, acordes con el Dogma Católico.

Existencia real y personal *demostrada*, decimos; y no pendiente de *creencia* nacida del *sentimiento* por conveniencias psicológicas, ó de *postulados* de alguna razón práctica, sea la de Kant, ó la *creencia* de algunos neo-críticos, atosigados por la necesidad de dar fundamento al orden ético de la vida humana.

Pasemos al estudio del objeto inteligible, bajo el primer concepto de los tres distinguidos, en sus aspectos afirmativo y negativo como parte de la cuestión crítica de la verdad, según arriba indicamos.

CAPÍTULO XXI

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA VERDAD

(CONCLUSIÓN)

La objetividad de las ideas ó conceptos, de los universales, de los primeros principios, ya demostrada (1), prueba categóricamente que la verdad lógica es en realidad objetiva; ó la existencia real de objetos inteligibles, correspondientes á nuestras representaciones *lógicas* de los mismos: resolución afirmativa de la cuestión crítica sobre la Verdad.

Entre estas representaciones, son las más universales y abstractas las de los primeros principios; que, en cuanto lo son del sér, en general, lo son de la esencia y necesidad de las cosas, de las verdades primarias, que percibe la intelección pura, y que enuncian los juicios propiamente analíticos.

(1) Doctrina de los capítulos XVIII y XIX.

Podemos añadir que las más indeterminadas de estas ideas universales son también las de mayor transcendencia al orden real y al orden lógico, porque son los principios del sér; y los principios de nuestro conocimiento, en cuanto la *necesidad* de la verdad conocida *intuitivamente* se identifica con tales principios, y la *necesidad* de la verdad conocida *discursivamente* es aplicación de los mismos en el conocimiento deductivo y en el inductivo; según veremos en el examen de los *criterios de verdad*, *motivos de certeza*.

190. El Entendimiento y la Inteligibilidad del sér.—

Dichas indeterminación y transcendencia de las ideas primarias, del orden *inteligible* puro, bien merecen que *entendamos* lo que significan en el orden real; esto es, la verdad objetiva ú objeto que tales conceptos ó principios nos representan. Porque si bien todo objeto conocido por la Inteligencia recibe el nombre genérico de *inteligible*, la distinción entre el Entendimiento y la Razón, aun cuando son operaciones de una misma facultad, la inteligencia humana, ya nos dice bastante, con todo lo que diferencia el conocimiento por *intuición intelectual*, del conocimiento por *discurso* ó *razonamiento*, la diversidad entre el objeto inteligible de los primeros principios, verdades necesarias ó juicios analíticos, y el objeto inteligible de las verdades deducidas de éstas, juicios analíticos mediatos, y juicios sintéticos por demostración, experiencia ó autoridad.

La perfecta *Inteligibilidad* del *sér*, por consiguiente, se compone de dos elementos: la *intelección* y el objeto *inteligible*.

1.º La *intelección* es el acto propio de la inteligencia humana que consiste en conocer *intuitivamente* una verdad; porque la *intuición* es el conocimiento inmediato de una relación de identidad ó no identidad, percibida, además, como *necesaria* en sus mismos términos; no como resultado de una demostración racional ó experimental antecedentes.

Los juicios propiamente analíticos, según probaremos, contienen este conocimiento de una verdad *necesaria*.

2.º El objeto *inteligible*, en rigor, lo forma el *sér* y los principios ó relaciones ontológicas de su misma definición. Porque el *sér* es ó no es; porque el *sér* excluye el no-*sér*; porque el *sér* *necesita* de una esencia, real ó posible según que existe ó puede existir; porque según esta esencia, *así* es; y es real ó posible; substancia ó accidente, absoluto ó relativo, necesario ó contingente, finito ó infinito, causa ó efecto. Conjunto de ideas expresión del *sér* metafísico de las cosas; ideas universales y abstractas cuya objetividad está fundada, por no decir que es ella misma, sobre el principio de contradicción, supremo enunciado de la primera verdad ú objeto *inteligible* necesario.

Definir dichas ideas ó relaciones ontológicas es definir el objeto *inteligible* por excelencia; declarar su significación vale tanto como definir las

por la *realidad* que *debe corresponderles*; y la verdad y necesidad entrañadas por las ideas propiamente intuitivas de los primeros principios ontológicos y lógicos las comprobarán, en el estudio de los criterios, la *verdad y certeza necesarias* de los juicios analíticos, que tienen por términos dichas ideas y sus relaciones ontológicas, primarias, universales (1).

Definámoslas brevemente, sin invadir el campo de la Metafísica general ni de la aplicada; en cuanto conceptos, para completar el estudio del objeto-verdad inteligible, segundo término de la cuestión crítica de la verdad.

191. Idea del sér: lo real y lo posible.—Siendo la operación lógica fundamental el juicio, y constituyendo al juicio una relación expresada por el *sér, cópula*, respecto de un *sér*, el del *sujeto* y *predicado*, grandemente interesa al lógico el concepto de sér ó ente; y esos mismos elementos del juicio nos bastan para definir este concepto y su fecundo contenido, por las siguientes nociones:

1.^a La simple percepción y el juicio sobre la misma se refieren á cosa, cualidad, ó modo; nues-

(1) Entiéndase esta doctrina conforme á la expuesta sobre el objeto inteligible en los capítulos XVII, núm. 147, XVIII, núm. 161, y XIX, núms. 171 y 173, sobre la formación del objeto inteligible, la cuestión lógica de los universales, conocimiento de los primeros principios, y su valor, respectivamente.

tras representaciones de fenómenos físicos y de fenómenos psicológicos, el conocimiento por su propia naturaleza, aun como puro acto psicológico, dicen sér; envuelven una relación directa á un algo; y este algo significa que es, ó existe, el término de nuestra percepción y juicio, y que son ó existen estos actos cognoscitivos.

Luego desde el dato de conciencia nos consta que la idea ó concepto de ente significa algo que es; y da á todo entendimiento la noción de objeto, realidad, existencia, sin determinar si es ó no actualmente: por lo cual fué definido el ente, *quidquid est aut esse potest; quidquid existit aut existere potest*.

2.^a De esta definición nace la división del ente en *real y posible*; sér real el que ahora existe, ó tiene una existencia actual; sér posible, el que no tiene existencia real, pero es concebido por la inteligencia como capaz de existir.

Una existencia actualizada es el ente real; una esencia, á la cual no repugna la existencia, es el ente posible: donde el ente puede ser distinguido como sujeto y predicado de un juicio, porque todo ente implica ser un algo, y si es real implica que existe; luego la esencia puede ser entendida como el sujeto, y la existencia como el predicado de la compleja significación del ente.

3.^a Por esta misma consideración se distingue en el concepto del sér, el *substantivo* y el *lógico ó copulativo*; el primero, cuando afirma ó enuncia la existencia de una cosa; el segundo, cuando afirma

ó enuncia la relación de un predicado con un sujeto.

Si el sustantivo ente es usado con el valor de *participio* de *presente*, ejercicio actual de la acción expresada por el verbo (de ser, ente, el que es), enuncia la existencia como predicado necesario del sér, enuncia el ente necesario; si es usado el sustantivo ente con el valor de nombre *apelativo*, significa lo que estos nombres, el ente, en general, que comprende lo real y lo posible, porque no implica la necesidad de la existencia.

Por último: al *ente real*, el que existe en las cosas, ó lo que estas mismas son por su esencia, por su existencia y por su naturaleza, se opone el *ente de razón*, que existe en el entendimiento, y sólo es *objetivo* en nuestra mente, la cual *lo concibe* de modo distinto y aun contrario á lo que es ó puede ser en el orden real de los seres.

4.^a La idea del ente se caracteriza por las notas de inmediata, simplicísima, universal, trascendental y objetiva.

Inmediata; conocida por intuición intelectual, por la presencia del término que lo enuncia, puro, inteligible, al entendimiento que lo percibe.

Simplicísima; por ser la *minima comprensión*, la idea genérica del sér, completamente indeterminada; como que no afirma ni qué es, ni cómo es, ni por qué es, ni califica esencia ni naturaleza del ente; implica la necesidad de una esencia *para ser*, pero ni expresa que exista actualmente, ni implica la necesidad de la existencia.

Universalidad; porque al concepto del ente, en general, corresponde la *extensión máxima*, el orden *substantivo* y el orden *lógico*; lo real y lo posible; es superior á todo género, especie, al universal propio, porque á todos trasciende, como presente en todas las cosas por la razón de ser, común á todas.

Caracteres de universalidad y simplicidad de los cuales nace que no pueda ser el ente definido con una definición esencial adecuada, porque ni hay concepto más amplio que lo contenga, ni término más elemental al cual se reduzca.

Trascendental; presente el sér en todas las operaciones cognoscitivas del sujeto y en todos los modos de existencia del objeto, la universalidad del concepto del ente es argumento de su necesidad. Idea trascendental al orden subjetivo como ley del pensamiento, nada es, ni puede ser conocido si no es sér; y al orden objetivo, ley de lo pensado, el sér es el objeto del entendimiento.

Objetivo; que la idea del ente no tiene un valor puramente subjetivo, ó no es mera forma mental ó categoría *a priori* que apliquemos á las cosas (*Idealismo*), ni tampoco una idea innata en la cual y *por* la cual conozcamos todas las verdades (*Ontologismo*). Sino que el concepto del sér enuncia una realidad independiente de nuestro conocimiento; el cual es *verdadero* en cuanto está ordenado á percibirla y la percibe como es el sér: "porque el sér no procede de la verdad, sino que

la verdad procede del sér... *Unumquodque, ut habet entis, ita et veritatis*, (1).

Por último: se opone al sér el no sér, y cuanto la idea del primero afirma es negado por la idea del segundo.

El concepto del no-ente significa no existir, ó no existir de tal ó cual modo; tiene, pues, los valores correspondientes al sér substantivo y copulativo; así, no-ente significa ó privación de existencia, ó privación de una cualidad en un sujeto. Fácil es advertir que la nada absoluta no se concibe; el mismo no-sér lo referimos al sér, y como negación de sér lo entendemos. La objetividad del concepto ente aparece en la idea del no-ente: nuestros juicios negativos á una realidad positiva se refieren; la del sujeto del cual se niega un predicado. Así la inteligencia humana conoce el sér y juzga del no-sér, sin identificar el *ens* y el *nihil*, con la Lógica hegeliana (2).

192. *Los principios del ente.*—Derivados inmediatamente del concepto del sér, podemos distinguirlos en principios *ontológicos del conocimiento* y en principios *constitutivos del sér*.

El principio de *contradicción*, el de *identidad*, el de *tertio excluso*, los cuales, aplicados al orden

(1) Reignon: Obra citada: puede verse en mi *Ontología*, cap. IV.

(2) Puede verse *ibíd.*: la doctrina metafísica sobre la *Indeterminación de la idea del ente*.

lógico, forman los fundamentos de la deducción y de la inducción que hemos de estudiar, son los primeros; exposición y complemento de la noción misma del ente, según ya vimos (1).

Los principios constitutivos del sér, los elementos ontológicos necesarios para formarlo, se reducen en rigor á la esencia-potencia y la existencia-acto (2); y estos principios de la esencia, de la existencia y de la posibilidad, vamos á definir en cuanto conceptos lógicos ó ideas, cuya significación interesa para el conocimiento del objeto inteligible.

193. Los conceptos de esencia y existencia. — De la misma noción general del Ente nacen los principios de potencia y esencia, acto y existencia, como constitutivos del sér. Distinguiendo en éste entre *res* y *ens*, en la idea del sér la cosa, *res*, representa lo que el sér es, una esencia; y el *ens*, la perfección de que el sér es *capaz*, la existencia.

Como entre las distinciones de la *potencia*, la *objetiva ó lógica* es la misma posibilidad intrínseca, ó el sér cuya esencia no repugna, podemos referir la potencia á la esencia y el acto á la existencia, en cuanto principios contenidos en la idea del ente.

(1) Capítulos XIII, núms. 114 y 115, y XIX, núms. 172 al 174.

(2) Puede verse la determinación y relaciones de estos principios en mi *Ontología*, cap. V.

Así:

1.º La *potencia* significa lo que será un ente, su aptitud ó capacidad para *ser* y recibir la *perfección* de la existencia. Luego comprende la capacidad para una esencia no-contradictoria, ó á la cual no repugna un *sér*, y á la cual no repugna el *existir*; ó la potencia *intrínseca* y *extrínseca*, de las cuales hablaremos en la *posibilidad*, así distinguida. Y bajo tal concepto decimos que el principio constitutivo de la potencia se refiere al de la esencia.

2.º El *acto* significa el ente *posible*, hecho *real*; la perfección, de que era capaz, ya recibida, el complemento del *sér* ó perfección de la potencia: bien se la considere en la acepción *objetiva* dicha, bien en la de potencia *activa*, principio del acto ó de una operación, ó de potencia *pasiva*, principio determinable ó puesto en acto por un agente. Así, el acto se refiere á la existencia, y de ésta se dice que es el acto de la potencia; y se comprende que la esencia y la existencia sean los principios reales que constituyen los seres, con el de la posibilidad que los mismos arguyen; y que este fondo *ontológico* sea el manifestado por los conceptos *lógicos* de tales principios.

3.º La *esencia* significa el *sér* de las cosas; y el conjunto de las definiciones con las cuales se declara, mejor que se define, lo que por el concepto de esencia entendemos, ó se refiere á manifestaciones reales del *sér* ó á nuestro modo de concebirlo. En el primer sentido la esencia nos

significa el acto de existir, el fundamento de las cualidades y operaciones de un sér, el principio en cuya virtud es lo que es y no otra cosa. Según nuestro modo de concebirla, nos significa la esencia la propiedad ó nota sin la cual no concebimos que tal sér exista, ni pueda existir; lo que nos hace entender *qué es* una cosa; y, en este sentido, la esencia es lo manifestado por su definición.

El análisis del concepto del ente nos muestra la *necesidad* característica de la *esencia*; porque ser una cosa, y no ser un algo, concebir ó existir un *ente*, posible ó real, y ser *nada* lo real y lo posible, es la mayor de todas las contradicciones.

Distingamos en la *necesidad* de la *esencia* entre el orden de la *constitución*, y el orden de la *existencia* del ente: una esencia es de *necesidad absoluta* en todo sér para *constituirla*, ó en cuanto es la esencia principio constitutivo; si un sér pudiera existir y existiese sin alguna esencia, sería y no sería ente al mismo tiempo. Pero porque la esencia le sea necesaria para ser, no es su *existencia necesaria*; y, así, la necesidad de la esencia se llama *hipotética* respecto del *existir*: porque depende de la *condición* precisa de que exista y para que exista, porque de que alguna esencia sea necesaria al *sér* de las cosas, no se sigue que éstas existan *necesariamente*.

De esta necesidad de la esencia, principio constitutivo del ente, nacen los caracteres de inmutabilidad, indivisibilidad y eternidad *negativa* de las esencias.

Porque existan ó no esencias, corresponda ó no realidad á este *objeto inteligible*, el *concepto* de la esencia envuelve la necesidad absoluta de no poder *ser* ente alguno sin los principios que por su misma esencia requiere todo sér en el orden absoluto de las ideas.

Existan ó no seres, siempre será verdad que una esencia es necesaria al sér y, por tanto, inmutable, indivisible y *eterna* dicha *esencia* por su necesidad ontológica, aunque *temporal* su *existencia*; porque todas las esencias existentes son finitas, son *temporales*, menos la esencia de Dios, único sér verdaderamente infinito y eterno.

Luego la necesidad de la esencia dice que no hay ente alguno *posible* sin una esencia *posible*; y que no hay ente alguno *real* sin que su esencia *exista*.

Luego el concepto de la esencia dice que todo sér es su misma esencia, *res*; la manifiesta su *predicado esencial*; y mientras el sér se conserva en lo que es, tal predicado corresponde á las cosas por su misma esencia.

Luego el *predicado esencial* no puede menos de ser verdadero, ó la verdad lógica del concepto de la esencia se funda en el mismo *objeto inteligible*, principio el más *ontológico* de los seres.

Luego el conocimiento de las esencias por el objeto-verdad inteligible tiene los mismos caracteres de las esencias; ó el orden ideal puro se refiere al orden real absoluto de las cosas por los principios constitutivos de las mismas.

Por distinción lógica la esencia es dividida en *metafísica* y *física*: cuando consideramos la cualidad ó conjunto de cualidades constitutivas de un sér, separadas del mismo, ó la esencia, prescindiendo, por abstracción, de la existencia, se dice que la esencia es *metafísica*; cuando las consideramos según existen concretamente en cada sér, se llama *física* la esencia.

4.º El concepto de *existencia* significa el acto de la esencia, la perfección de la posibilidad, el predicado último de las cosas, el ente real; nociones clarísimas, compendiadas diciendo que la existencia es la *actualidad* de la esencia.

Así el ente real es el sér perfecto, en su orden; y el sér de la existencia comprende el de la esencia, porque todo lo que existe tiene una esencia; donde se ve la distinción entre el concepto de la esencia y el de la existencia; á la Metafísica pertenece estudiar la cuestión de las relaciones entre la esencia y existencia, grandemente disputada en las escuelas.

194. *La posibilidad* aparece en las nociones del ente, de la esencia y de la existencia como elemento implicado por todos estos conceptos.

La posibilidad es la no-repugnancia de una cosa para *ser* ó para *existir*; una esencia ó una existencia no-contradictorias.

La *imposibilidad* es lo contrario de la posibilidad; una cosa cuya esencia ó cuya existencia repugnan, son contradictorias, y de poder ser ó exis-

tir realizarían el sí y el no de un ente, al mismo tiempo.

Comprenden, pues, los conceptos de la posibilidad y de la imposibilidad la distinción fundamental de las mismas en *intrínsecas* y *extrínsecas*.

La posibilidad *intrínseca*, absoluta, metafísica ó de *esencia*, significa la no-repugnancia de una esencia; y porque la idea de esta posibilidad pura se refiere sólo á tal principio constitutivo del ente, se la llama intrínseca ó absoluta; y porque se refiere á la esencia, prescindiendo de la existencia, se la denomina metafísica.

El concepto de la posibilidad *extrínseca*, relativo ó de *causa*, expresa la no-repugnancia de la existencia de un sér, mediante principio que haga *real lo posible*.

Porque no basta la pura posibilidad de la esencia de un sér para que exista; y porque esta existencia se refiere á tal principio, la posibilidad extrínseca es llamada relativa ó de causa.

Pero la posibilidad perfecta requiere la intrínseca, esencia no contradictoria, y la extrínseca, causa eficiente bastante; dadas una y otra, un sér es perfectamente posible.

Nuestros juicios sobre la posibilidad é imposibilidad de las cosas no se fundan siempre en la esencia de las mismas; y según varía este fundamento, así varían también el significado de dichas ideas y el valor de tales juicios.

Cuando una cosa es declarada posible ó im-

sible, considerando no su esencia, sino la *constancia* de las *leyes* que rigen su *naturaleza*, la posibilidad y la imposibilidad, se llaman *físicas*; así lo *posible físico* es lo que no repugna á las leyes de la Naturaleza; y lo *imposible físico* lo que repugna á las mismas, conservado este orden natural.

Cuando declaramos posible ó imposible un sér, prescindiendo de su esencia y naturaleza, y considerando el curso ordinario de los sucesos, la posibilidad y la imposibilidad se dice *moral*; su fundamento no es la naturaleza ni la esencia de las cosas, es una como experiencia del juicio, por lo que en casos y condiciones análogas ocurre (1).

Nuestras ideas de lo posible y de lo imposible son realmente objetivas, pues se refieren á las cosas; así juzgamos de su posibilidad é imposibilidad por los mismos fundamentos de su esencia y naturaleza.

Lo puramente posible sólo tiene existencia en cuanto objeto inteligible, en cuanto esencia concebida como no contradictoria; y como tal objeto inteligible es concebido lo imposible absoluto.

(1) Nótese que de la idea de posibilidad ó imposibilidad *natural* hemos dicho que se funda en la *constancia* de las leyes, la cual no es *necesidad*, por esencia, de las mismas; la trascendencia de tal distinción puede verse en mi *Cosmología*, cap. XVIII, págs. 890 á 905. Merece ser estudiada la doctrina de Balmes sobre el valor y dirección del juicio respecto de las *Cuestiones de posibilidad*, en su áureo libro *El Criterio*, cap. IV.

Entendemos y afirmamos que lo imposible, con imposibilidad metafísica, jamás existirá porque le falta la posibilidad intrínseca, sin la cual no se da la extrínseca; no hay causa capaz de hacer que exista lo que por su esencia es imposible: la verdad absoluta del principio de contradicción lo impide.

195. *Los conceptos de la substancia y del accidente.* Representa la substancia un modo capital del ente; la substancia es un sér, y también es sér el *accidente*; pero el modo de *existir* el accidente y la substancia se diferencian por lo mismo que *son*.

Analizada la idea de substancia, resultan sus elementos, *sér*, *permanencia* y *no-inherencia*: *sér* porque la substancia es un ente, real ó posible, según que se trate de una substancia real ó posible; *permanencia* porque se conserva la misma, siendo el mismo sujeto, en medio de sus varias modificaciones; la *no-inherencia* porque existe en sí misma, ó no necesita de un sujeto de inherencia, en el cual sea ó exista á manera de fenómeno ó mudanza.

Analizada la idea de *accidente*, resulta que el *sér*, la *mudanza* y la *inherencia* á un *sujeto*, lo caracterizan; *sér*, porque los accidentes tienen existencia real; *mudanza*, porque esto es el accidente, un modo de ser de la substancia, y todas las substancias finitas están sujetas á constantes modificaciones, los fenómenos que las manifiestan,

las mudanzas por la ley de evolución; ley natural de todo sér contingente, por la cual, y, mediante estados sucesivos, va desenvolviéndose, ó adquiriendo los propios de cada naturaleza normal; *inherencia* á otro sér, porque ésta es la mayor característica del accidente, no puede existir sin existir en otro sér como en su sujeto, dentro del *orden de la Naturaleza*.

Luego la idea de substancia manifiesta un sér permanente en medio de sus modificaciones, que existe en sí mismo, sin un sujeto de inherencia; y, en este concepto preciso, *por sí mismo, ens per se*.

Luego la idea de accidente nos dice el sér de las modificaciones de las cosas, que cambian sucesivamente, y que existe en otro sér, del cual necesita naturalmente como de su sujeto; y en este sentido *por otro, ens per aliud*.

Distinción entre el ente *per se* y el ente *per aliud* respecto de la substancia y del accidente, que debe ser bien comprendida; para no confundir la exclusión del *principio de inherencia* con la exclusión del *principio de causalidad*, como Balmes enseña; y no incurrir en la errónea definición que de la substancia dió Descartes, legando á Spinoza el fundamento de su radical panteísmo, como ya hemos indicado.

196. *Las ideas de sér absoluto, necesario é infinito y de sér relativo, contingente y finito.*—Estas ideas se corresponden é implican, dentro de su orden res-

pectivo, de manera que el ente absoluto no puede menos de ser necesario é infinito, y el ente relativo no puede menos de ser contingente y finito.

La significación etimológica de cada uno de estos términos equivale á cierta definición de la idea expresada por los mismos. Así, la idea del ente *absoluto* significa *no ligado*, independiente de todo otro sér ó condición para *ser* y *existir*; independencia de toda otra substancia y causa, comprendida en la palabra *aseidad*, *ens a se*.

La idea de ente *relativo* significa la positiva dependencia de un sér, al cual se *refiere* por su esencia y por su existencia, ó en el cual tiene el fundamento de su realidad y de su posibilidad, y la causa por la cual es y existe.

La idea del ente *necesario* significa una existencia necesaria por necesidad de su esencia; el sér que existe y no ha podido no existir, ni puede dejar de existir. El ente necesario es consecuencia del ente absoluto; un sér *necesario-relativo* es una contradicción evidente; implicaría que no podía no existir y que dependía de otro sér; y aquel que fuera la condición de la existencia necesaria, sería el verdadero ente necesario.

La evidencia psicológica y la ontológica, notorias en la conciencia y en el principio de contradicción, nos dan la inteligibilidad inmediata de lo necesario, ó lo necesario como objeto-verdad inteligible.

La idea del sér *contingente* dice lo que no existe por sí mismo, lo que no existe y puede exis-

tir, ó existe y puede no existir; un sér no-necesario, porque depende de una causa, ó está sujeto á la mudanza trascendental y primera del tránsito del no-sér al sér, y viceversa.

Así, todo lo contingente es relativo, porque su existencia depende realmente de su causa; y el ente absoluto es en verdad necesario y el único ente necesario en su esencia y en su existencia.

La idea de *finitud* enuncia con este término positivo una negación de sér, y la idea de *infinitud* enuncia con el suyo negativo una afirmación de sér, y del sér que posee todas las perfecciones de un modo eminentísimo.

El análisis de la idea de la finitud muestra el *sér* y el *límite* en su esencia y en su existencia como elementos del sér finito; y el análisis de la idea de infinitud muestra el *sér* y la *negación de límite* como elementos del ente infinito.

Una y otra idea son del todo *objetivas* por los elementos ontológicos que representan el ente real, *limitado* en su esencia y en su existencia, el sér mezclado de no-sér, característica de todo lo contingente, y el ente realísimo, la plenitud del sér, que *no tiene límites*, por su misma esencia de necesario y absoluto.

La idea de la *infinitud* no es, ni la noción *genérica* del ente ó *todo sér*, ni la *indefinición*; la primera enuncia la plenitud del sér en cuanto plenitud de perfección; la segunda la idea abstracta ó el *universal* máximo del sér, ó identifica que todo es sér, con que el sér es todo; y la tercera un

estado mental ó de nuestro conocimiento, mejor que un sér real; porque todo existe bien *definido* por su misma *naturaleza*, aunque nosotros no la conozcamos; porque todo lo que existe es una existencia concreta ó determinada, un *individuo*; y porque un número infinito en *cantidad* ó *cualidad*, *verdadero número* y *verdadero infinito*, ni existe, ni se concibe.

El llamado infinito *relativo*, ó *sincategoremático* es un ente de razón y no el ente infinito, es la idea abstracta de la cantidad. Así, la extensión, la línea, el número se llaman infinitos *matemáticos*, en cuanto los *concebimos* como *cantidades* cuyas distancias, cuyos puntos y cuyas unidades siempre *pueden* ser aumentadas *en nuestra mente*; y *por nuestra mente*, que las concibe *alejando* siempre sus *límites*: cuando en el orden real, toda línea, toda extensión tiene *límites* fijos, y es positivamente *finita* (1).

197. *Las ideas de causa y efecto.*—Entre las más trascendentales ideas de la razón humana figuran las de *causa* y *efecto*.

Causa es el sér que da existencia á otro; y *efecto* el sér que recibe esta existencia. Ó no tiene significación alguna el magno problema filosófico

(1) Puede verse el desarrollo y complemento de las cuestiones relativas á estas ideas de la Infinitud, Substancia y Ente necesario, en mi *Ontología*, capítulos VII al IX.

de los orígenes del Sér, ó la causa y el efecto son los términos reales de dicho problema.

El análisis de las ideas de *causa* y de *efecto*, por su propia significación dice: que la idea de causa comprende:

1.º Un sér real, sujeto necesario para toda operación, actividad ó fuerza, en potencia ó en acto, según se trata de causa actual ó de causa posible, para realizar el *tránsito del no-sér al sér* del efecto, ya en cuanto á toda su realidad y substancia, ya en cuanto á un nuevo modo de ser de alguna realidad preexistente.

Y 2.º Anterioridad necesaria de la causa respecto de su efecto.

La idea de efecto comprende:

1.º Un sér, la realidad correspondiente á *lo causado*; la dependencia necesaria del efecto respecto de su causa.

Y 2.º La posterioridad, la *sucesión*, del efecto respecto del acto de su causa, el existir *después* de ésta porque *por* ésta existe.

Cuanto al valor objetivo de las ideas de causa y efecto, entiéndase bien que no toda relación de *prioridad* y *posterioridad* tiene *razón* de causa y efecto, sino sólo aquella *sucesión* que significa la dependencia realísima del sér para existir y aquella influencia antecedente de la acción *física*, que verdaderamente hace que el efecto exista.

Todos los cuidados de la Lógica para evitar los errores y los sofismas en orden á las causas, fueron siempre necesarios; y más hoy ante la pe-

culiar dialéctica del *determinismo positivista*, plaga del racional determinismo *científico* (1).

El principio de causalidad, "No hay efecto sin causa", evidente por su inmediato fundamento, el principio de contradicción, comprende todo el valor objetivo de las ideas de causa y efecto.

Nada tiene verdad si este objeto inteligible no la tiene, según arguyen los mismos conceptos de efecto y causa, la naturaleza de la relación que une los efectos á sus causas, y la necesidad inmediatamente conocida y expresada en cuanto afirma y enuncia que á todo efecto es necesaria una causa; que lo que no existe y comienza á existir, efecto, existe por otro necesariamente, su causa. Necesidad lógica y necesidad ontológica del Principio de Causalidad, por excelencia verdadero y objetivo.

198. *La realidad de la Verdad metafísica.*—El objeto *percibido* por los sentidos y el objeto *conocido* por el entendimiento y la razón, son con sus respectivas representaciones el testimonio de que el conocimiento humano por parte del objeto, sensible é inteligible, tiene realidad positiva, es *verdadero*.

Todo el orden experimental psicológico y fisi-

(1) La distinción de la Causa en Primera y Segunda, del significado y valor del principio de Causalidad, origen de la idea de causa, existencia real de las causas y negaciones del Positivismo, puede verse en la misma *Ontología*, capítulos X al XII.

co, y todo el orden intuitivo y discursivo de la inteligencia humana arguyen con la existencia de los objetos, la aptitud de éstos para ser conocidos; y con la existencia del conocimiento, acorde con los mismos, la realidad expresada por la verdad lógica.

Así lo ha demostrado ya el estudio de la objetividad de las sensaciones y de la objetividad de las ideas. Pero á las del orden inteligible puro ó metafísico se les priva de toda verdad, negando realidad á su objeto, y reduciendo el mismo objeto y valor de los primeros principios á casos de experiencia, según queda indicado y luego veremos concretamente.

Por tal motivo en la presente cuestión crítica sobre la verdad consideramos de modo esencialísimo el objeto inteligible por las nociones anteriores de las principales ideas metafísicas; y con las siguientes observaciones sobre su inteligibilidad y valor objetivo.

1.^a Las ideas de causa, infinitud, substancia, necesidad, esencia, ente, son generales, indeterminadas, no intuitivas; esto es, no conocemos ni por percepción sensitiva, ni por visión intelectual ó intuición pura *qué es* un ente, el absoluto, necesario é infinito, la substancia, la esencia, la causa.

Porque salvo el Principio de contradicción y los inmediatamente derivados del mismo para el orden ontológico ó del sér, y el orden lógico ó del conocimiento, las demás ideas metafísicas analizadas tienen el mismo origen que el universal pro-

pio y el valor objetivo de los universales verdaderos (1).

2.^a La inteligibilidad del objeto representado por tales ideas, para nosotros se *inicia* en los datos experimentales de los efectos, modificaciones, estados ó cualidades de los mismos seres, causas, substancias, esencias; y se *completa por* una capacidad propia de la inteligencia humana; porque lo "de conocer los objetos bajo ideas generales, es una de las propiedades características de nuestro espíritu; y en nuestra debilidad para penetrar en la esencia de las cosas, es un auxiliar indispensable para que podamos pensar (2).

3.^a La Metafísica, al examinar el origen de nuestras ideas de esencia, infinitud, substancia, causa, demuestra el fundamento objetivo de las mismas por los datos experimentales á que la razón aplica la verdad de los primeros principios; abstrayendo lo que de necesario encierra el mundo contingente, entendiendo aquellas supremas relaciones universales de las cosas, que *son* las categorías ontológicas y que *enuncian* las categorías lógicas (3).

4.^a El carácter discursivo del conocimiento de las ideas metafísicas lejos de negarles objetivi-

(1) Recuérdesse sobre este punto la doctrina de los capítulos XVIII y XIX.

(2) Balmes: *Filosofía Fundamental*, t. III, cap. V.

(3) Puede verse este examen del origen de dichas ideas en mi *Ontología*, págs. 140, 214, 232 y 270.

dad, arguyen que la tienen realísima y necesaria.

Porque el análisis de su formación manifiesta el fundamento experimental al cual se aplican los primeros principios ontológicos tan inmediatamente, que hace dichas ideas casi intuitivas; tal es la rapidez ó evidencia del conocimiento que percibe la relación de necesidad de aquellos *hechos de experiencia* con dichos principios de *evidencia objetiva*.

Así procedemos para conocer la esencia, la substancia, la causa de los seres; así estas ideas metafísicas ni son entidades... ¡escolásticas!, ni formas verbales sin contenido; sino la misma existencia individual de las cosas, que no destruyen ni el *modo* de conocerlas, ni el *conocimiento*; antes, al contrario, el *poder* ser conocidas y el *conocerlas* se debén á que son objetos *reales* los objetos *inteligibles*.

5.^a El carácter indeterminado de las ideas metafísicas, referidas inmediatamente á un sér concreto, de máxima universalidad porque son las más abstractas, las *ontológicas* y las *matemáticas*, no prueba que carezcan de objeto y de verdad tales ideas.

Nadie los niega á las fórmulas matemáticas, grandes abstracciones de la *cantidad*; nadie puede negarlos á las ideas metafísicas, supremas abstracciones del *sér*; porque el concepto y definición del ente es para la Ontología, lo que el concepto y definición de la cantidad es para la Matemática pura; y como ésta revela su valor inmenso en sus

aplicaciones, así muestra el valor propio de cada ser la Metafísica aplicada.

Por lo mismo que nada es más abstracto que los conceptos ontológicos, nada expresa como ellos lo que de esencial y necesario tienen los seres; á la mayor inteligibilidad, la objetividad más real, y la verdad más completa; el conocimiento de lo que el objeto es y de que no puede ser de otro modo, mantenido el orden de la naturaleza; el objeto y la verdad necesaria de este objeto, por la necesidad peculiar de su esencia (1).

6.^a El valor objetivo del orden ideal se revela aplicándolo al orden experimental: ó como enseña Balmes: "todo ser contingente necesita de una causa"; esta proposición, aunque muy verdadera, nada me dice en el orden de los hechos, si prescindiendo absolutamente de que existen seres contingentes y causas de cualquiera especie. En tal supuesto la proposición expresa una relación de ideas, no de hechos; el conocimiento que resulta es meramente ideal, no positivo...

Para que el valor hipotético de las ideas se convierta en positivo, basta que se verifique la condición envuelta en la proposición general.

(1) Toda la *Segunda Parte* del tomo II de la citada obra de De Broglie, es una demostración de esta tesis; probando el valor de la inducción experimental y de la racional en la formación de las ideas metafísicas; ó el fundamento experimental del conocimiento de las esencias, sustancias y causas, mostrando que existen, objeto inteligible, y que las conocemos, su verdad.

"Todo sér contingente necesita una causa,": esto por sí solo, nada me enseña sobre el mundo real: pero desde el momento que la experiencia me ofrece un sér contingente, la proposición general, antes estéril, se hace sobremanera fecunda.

Tan pronto como la experiencia me da un sér contingente, conozco la necesidad de su causa; infiero además la necesidad de la proporción que ha de guardar la actividad producente con la cosa producida; por las calidades de ésta discurro sobre las que deben hallarse en aquélla. De esta manera construyo una verdadera ciencia positiva, referida á hechos determinados, fundándome en dos bases; la una es la verdad ideal, la otra es la real, ó sea el dato suministrado por la experiencia, (1).

199. *Conclusión contra el Criticismo.*—Finalmente: la necesidad de los primeros principios ontológicos y lógicos, necesidad demostrada por la misma del principio de contradicción en el cual se fundan, arguye el valor y verdad objetivos del orden inteligible.

1.º Porque este valor y verdad nos serán mostrados y como *adverados* por el orden experimental ó sensible, pero la verdad de los primeros principios no depende de él; su objeto ó verdad necesaria es anterior á toda experiencia, y no puede estar subordinada á las percepciones sensitivas.

(1) *Ibíd.*, cap. XIV.

2.º Aprendámoslo por los hermosos juicios de Balmes: "El principio de contradicción, condición indispensable de toda certeza, de toda verdad, y sin la cual, así el mundo externo como la inteligencia, se reducen á un caos, nos ofrece un ejemplo del valor intrínseco de los conceptos intelectuales puros, independientemente de la intuición sensible.

Sea cual fuere el objeto, sea cual fuere su naturaleza y las relaciones de la existencia; corpóreo ó incorpóreo, compuesto ó simple, accidente ó substancia, contingente ó necesario, finito ó infinito, siempre se verifica que el sér excluye al no sér, y el no sér al sér, siempre se verifica la absoluta incompatibilidad de estos dos extremos; por manera que la afirmación del uno es siempre, en todos los casos, en todas las suposiciones imaginables, la negación del otro.

Ahora bien: limitar el valor de estos conceptos á la intuición sensible, sería destruir el principio de contradicción. La limitación del principio equivale á su nulidad. Su universalidad absoluta se liga á su necesidad absoluta: si se le restringe, se le hace contingente; porque si suponemos que el principio de contradicción puede faltar en un caso, nos falta para todos,, (1).

3.º Luego el conocimiento de la verdad es posible y es verdadero por parte de su objeto; porque todas las cosas tienen de verdaderas cuanto

(1) *Ibid.*, cap. XVI.

tienen de sér; y consiste la verdad lógica, de todo orden, en la adecuación entre nuestro conocimiento y dicho objeto, sensible ó inteligible.

4.º La relación del orden ideal al orden real, la realidad del objeto no-sensible, nos la ha mostrado la misma inteligibilidad de las ideas metafísicas.

El *nóumeno*, las esencias, las substancias, las causas, lo necesario y universal, serán incognoscibles para el Criticismo kantiano, y negadas resueltamente por el Neocriticismo de Renouvier, que acusará á Kant de haber respetado la Substancia, lo Absoluto.

Pero la Lógica, que no destruye el conocimiento... *para explicarlo* (?), examinando los principios de la experiencia y de la razón, sus respectivos medios y objetos, encuentra en los hechos una comprobación de los principios, en los fenómenos una manifestación de los *nóúmenos*; cuya realidad totalmente había de ser negada por el Positivismo y Neocriticismo, como ya lo fué en los mismos días de Kant; y era inevitable, por ley de buena Lógica, el tránsito de la caprichosa abstención *agnóstica*, á las radicales negaciones *monistas*.

200. *Conclusión contra el Positivismo.*—Es el sistema de origen más lógico respecto del problema del conocimiento, dados los antecedentes del Criticismo kantiano. Los dos períodos de la filosofía positivista, el *agnóstico* y el *monístico*, se refle-

ren á la *incognoscibilidad* de las esencias decretada por Kant, de igual modo que las conclusiones á sus principios.

1.º El *agnosticismo* no niega la existencia de seres y relaciones superiores al orden puramente sensitivo, las esencias, las substancias, las causas; pero las declara *incognoscibles*, como del orden metafísico, y declara metafísico *todo*, menos los fenómenos físicos, perceptibles por los sentidos. Los primeros principios, las verdades necesarias, existan ó no, son lo *incognoscible*; así, dice H. Spencer, que ignoraremos siempre la substancia y las causas, no alcanzando más que á ligar entre sí algunos fenómenos, por la ley de continuidad. Tiene razón D. Cochin, el agnosticismo significa cierta "ignorancia de profesión," y es el "dogma de la ignorancia necesaria," pero no una "ignorancia deferente y modesta,"

2.º Luego para el Positivismo agnóstico el orden inteligible, la verdad necesaria, los principios absolutos, cuanto no es percibido por el sentido, los objetos y las ideas *metafísicos*, no pueden ser conocidos; se podrá *creer*, por motivos subjetivos, en la realidad y valor de tales principios, por exigencia de los *postulados* de Kant, ó de la *creencia racional* de Renouvier, pero *saberlos*, imposible.

Por este medio presumirá H. Spencer que salva el orden de la Religión y evita todo conflicto con la Ciencia; pero en tal concepción Religión y Ciencia quedan, como la Psicología y la Lógica,

reducidas á la asociación de las sensaciones y á los fenómenos físicos, distinguidos en el nombre, pero identificados en la realidad por el evolucionismo spenceriano.

3.º Porque todos estos fenómenos son para H. Spencer "Modos," de lo "Incognoscible," en el orden físico y en el orden psicológico:

"Estos modos de lo incognoscible—escribió—que llamamos movimiento, calor, luz, afinidad, se transforman el uno en el otro y se transforman también en estos otros modos de lo incognoscible que llamamos sensación, emoción, pensamiento."

Esta es la esfera de la realidad cognoscible; la incognoscible es la "realidad absoluta," del todo inaccesible, y "la energía infinita," manifestada por los fenómenos, regidos todos, los astronómicos, psicológicos y sociológicos, por la sola é idéntica ley de la evolución.

Este absoluto, completamente inconcebible, tiene sus dos grandes manifestaciones en el yo y el no-yo; la materia, la fuerza y el movimiento son las condiciones inmutables de las manifestaciones objetivas de lo incognoscible, y el espacio y el tiempo lo son de las subjetivas.

La integración de una serie de sacudidas nerviosas es para H. Spencer la sensación; la evolución progresiva del sistema nervioso diferencia las sensaciones; la asociación de las sensaciones es el medio de la evolución intelectual; el entendimiento, "la forma de las sensaciones,"; la razón, una forma más compleja del instinto, del cual pro-

cede el acto racional; la experiencia, la herencia de los organismos anteriores, recibida en el cerebro humano, que es "como un registro organizado donde están inscriptas las sensaciones,"; el silogismo, "una imposibilidad psicológica,"; la realidad del objeto conocido, "los correlativos desconocidos de nuestras sensaciones y las relaciones que existen entre nuestras sensaciones,"; porque siendo transitorios pensamiento y sensación, y tendiendo constantemente á perder su individualidad los mismos objetos, resulta que la "única cosa permanente es la incognoscible realidad oculta bajo todas estas formas cambiantes,".

Porque no pudiendo pensar la materia sino por los términos del espíritu, y el espíritu en los términos de la materia, y así indefinidamente, sin aproximarnos jamás á una solución, la "antítesis del sujeto y del objeto, que es y permanecerá irreductible mientras la conciencia exista, hace imposible todo conocimiento de esta realidad última en la cual el sujeto y el objeto están unidos.

Lo cual nos conduce á esta conclusión cierta... que es una sola é idéntica la realidad que se nos manifiesta subjetiva y objetivamente," (1).

4.º Las aparentes abstenciones y los equilibrios dialécticos del *Agnosticismo* en punto á las grandes realidades de la Metafísica, que llegan á las del conocimiento y del objeto cognoscible, no po-

(1) *Principios de Psicología*. V. Gruber, ob. cit., páginas 246 á 257.

dían mantenerse mucho tiempo; y el *Monismo* se preguntó pronto en qué fundamento se apoyaba una doctrina que instituye como principio una realidad que declara totalmente incognoscible.

Así la filosofía positivista *monística* no admite la incognoscibilidad de las esencias, de las substancias y de las causas; sino que es la negación más radical y franca de la existencia real del orden inteligible, de lo necesario, de lo absoluto, de las causas, de las substancias, de las esencias.

5.º El Monismo es la declaración categórica de que sólo existe lo que es cognoscible, y sólo es cognoscible lo que es conocido por los sentidos; y sólo son conocidos por los sentidos los fenómenos materiales.

A éstos se reduce toda la verdad cognoscible; ellos son la única realidad existente; la sensación, y nada más que la sensación, es el sujeto y medio únicos de nuestro conocimiento; la experiencia física es el método exclusivo de la verdad; el relativismo absoluto y universal es *toda la necesidad* del conocimiento; abominación de causas y fines; y de cuanto no sea el fenómeno material mecánicamente producido, comunicado y transformado.

6.º La teoría del conocimiento fundada sobre tales principios, ó éstos sobre aquélla, no necesita interpretaciones.

Lo que significan en la generación filosófica de

A. Comte, el fundador del Positivismo, Stuart Mill, Haeckel, Ardigò, Taine y otros, dispensa de aducir los textos en los cuales claramente reducen á las sensaciones asociadas todo el conocimiento; y á fenómenos de materia-fuerza, de exclusiva producción y significación mecánicas, todo lo cognoscible.

Sensualismo en Ideología, Materialismo en Psicología, Relativismo completo en la Ciencia, y negación radical del orden inteligible en Metafísica, que es negar toda realidad y valor á lo que no es cuerpo ó materia, sensación ó sucesión de sensaciones.

7.º La incognoscibilidad del *nóumeno* kantiano corre por las doctrinas que reducen toda substancia y esencia á una "posibilidad de sensaciones"; el conocimiento al acto sensitivo; las ideas universales y la misma abstracción á imágenes, signos ó palabras; toda demostración, á la inducción; la inducción, como la misma causalidad, á la asociación sucesiva de las sensaciones; al fenómeno material todo el objeto cognoscible; y la sensación misma, esto es, la fuente única de conocimiento, á la *alucinación verdadera*, "una ilusión interna que se encuentra en armonía con las cosas exteriores," como Taine escribe, completando su concepto del hombre: "un animal de especie superior que produce filosofías y poemas, poco menos que como los gusanos de seda hacen sus capullos y las abejas sus colmenas... El animal humano continúa por todos sus desarrollos el ani-

mal bruto, porque todas las facultades humanas tienen por raíz el cerebro,, (1).

Por último: las negaciones agnósticas y monísticas son la contradicción de toda Lógica, de toda Metafísica y de la misma ciencia experimental; la cual no es, aun para Tyndall, y, en ocasiones, para el mismo Spencer, lo que el Positivismo afirma. La Metafísica refuta cumplidamente los errores del agnosticismo y del monismo, demostrando la verdad de los principios en los cuales se funda la doctrina lógica del conocimiento y de la realidad cognoscible, de acuerdo con la naturaleza del sujeto y del objeto del conocimiento humano (2).

(1) V. Gruber, abundante en textos y juicios sobre el desenvolvimiento y doctrina del Positivismo.

Pueden leerse declaraciones de Hamilton, Stuart Mill, Hume, Kant, Taine en la obra citada de Torre-Isunza, tomo II, págs. 26, 39, 92, 98, á falta de las obras originales de dichos autores.

(2) Las obras recomendadas facilitarán el examen de las doctrinas positivistas indicadas, ahora imposible. Ya las hemos expuesto é impugnado en nuestra *Ontología y Psicología*, comparando los fundamentos de la Metafísica y del Positivismo, el valor de las ideas-principios de lo Absoluto, Necesario, Substancia, Causa, etc., todo el orden inteligible, frente á las negaciones positivistas; y la naturaleza del sujeto cognoscente, facultades, operaciones cognoscitivas y objeto real de cada una, contra el monismo psicológico, en los capítulos III, VII y VIII al X de la *Ontología*, y en los capítulos III al VIII y XII de la *Psicología*. Relación doctrinal que no extrañará quien recuerde los fundamentos metafísicos y psicológicos de la *Lógica*.

201. Conclusión general.—La cuestión crítica de la verdad se refiere á la perfecta cognoscibilidad del objeto, sin el cual existirán todas las determinaciones subjetivas que guste el Idealismo en sus distintas formas, pero no existirá conocimiento propiamente dicho. Sus elementos son términos realmente objetivos, del mundo físico y sensible, y del mundo metafísico é inteligible, correspondientes á la experiencia interna, á la psicológica, á los actos intuitivos del entendimiento, orden de las verdades necesarias y de los primeros principios, y á los discursivos de la razón, órdenes inductivo y deductivo, esfera de la generalización y de las demostraciones rigurosas.

Existen objetos reales; existen operaciones cognoscentes proporcionadas á esta realidad; y el hecho y la sensación, la idea y la inteligencia, lo real de lo universal en la abstracción y generalización, la necesidad absoluta del principio en sus legítimas aplicaciones, el nóumeno manifestándose en el fenómeno, como lo absoluto en lo relativo, la substancia en sus accidentes y en los efectos las causas, conducen á la realidad de la verdad *lógica* sobre los mismos fundamentos de la verdad *ontológica*, contra agnósticos y monistas.

Porque existen realidades físicas y metafísicas, porque existen operaciones cognoscitivas realmente diferenciadas por su acto y por su objeto, y porque bajo la dirección de la Lógica estas operaciones *rectamente* aplicadas, verdaderamente conocen; porque además del conocimiento

sensible, y de la *experiencia*, tenemos el intelectual, la *razón*, atestiguada por los mismos principios que dan valor científico á la experiencia, la verdad lógica existe y es conocida; contra el empirismo inglés y el sensualismo francés, de los cuales quedó cautivo el criticismo alemán con las más características doctrinas de su fundador Kant (1).

¿Sabemos *ciertamente* que conocemos la verdad, ó nos es conocida con *certeza*?

He aquí la cuestión crítica de la certeza del conocimiento humano.

(1) V. el excelente estudio de Pesch, *Kant et la Science moderne*, traducido por Lequien, capítulos I y II.

CAPÍTULO XXII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

Con toda su importancia, el conocimiento ningún valor tiene si no hace conocer al sujeto el objeto, mediante la semejanza ó representación ya definidas; y no lo conoce, si no SABE que es así y que no puede ser de otro modo.

202. *Su significado.*—Luego el complemento último del conocimiento de la verdad es la certeza absoluta de este conocimiento, por una aplicación, positivamente *reflexiva*, del sujeto á su objeto, real ó ideal; por *crítica* del *fundamento* de las relaciones entre sujetos y predicados, del *medio* de conocer estas relaciones y del *motivo* de la atribución del predicado al sujeto.

Si la verdad existe en el juicio; si es el juicio afirmación ó negación de relaciones de identidad ó no-identidad entre términos objetivos, como tantas veces hemos repetido, quedan *por saber* la *fuerza* de mi juicio ó verdad conocida, á la cual

sigue la certeza, y el *motivo* de esta certeza: investigación que propone las cuestiones de si es posible el conocimiento de la verdad, ó si el conocimiento es verdadero, por el tercero de los elementos necesarios en toda relación cognoscitiva; su *fundamento*, la fuente de la *atribución* del predicado al sujeto de los juicios, y el motivo de su certeza. ¿Tienen algún fundamento la verdad y la adhesión *subjetivas*?

Mi *creencia* íntima, psicológica, en la verdad y certeza del conocimiento, ¿se funda en *ciencia*?

La adhesión á la verdad que afirmo, excluyendo todo temor de lo contrario, mi asentimiento en el *orden científico*, ¿nace de la *visión* sensible ó intelectual, de que las cosas *son* como *las conozco*, ó de la *ficción* de que *son* como *las pienso*?

El origen de mi certeza, ¿es un *ciego* impulso *subjetivo* en los órdenes sensible é intelectual, sin otro valor que el *psicológico* de su espontaneidad, ó es el examen *reflexivo, crítico*, de los términos de la relación cognoscitiva?

¿Puedo *saber* si las verdades, ideales ó experimentales, son *objetivamente* lo que mis juicios enuncian?

¿Existen *realmente* criterios de verdad *lógica* y motivos de certeza *científica*?

¿Hay un supremo criterio y motivo de verdad y de certeza que resuelva categóricamente la cuestión del conocimiento humano en el orden de los hechos y en el orden de las ideas?

203. *Tres cuestiones.*—Ordenamos el estudio de la cuestión crítica de la certeza, comprendiendo en el mismo todos los términos con que acabamos de recordarla; equivalentes á los mismos con los cuales la hemos planteado (1), y que se contienen en los tres presentes de la realidad de la certeza, los criterios de verdad, y los motivos de nuestro asentimiento, que expondremos por este orden:

1.º La asistencia de la certeza, y doctrinas de los dogmáticos y de los escépticos.

2.º El origen de la certeza de nuestros conocimientos por sus criterios, examinando el valor de cada uno, en cuanto *fuentes* de verdad y en cuanto *motivo* de certeza.

3.º El supremo fundamento de los criterios y motivos, ó motivo fundamental de la verdad y de la certeza con que atribuímos un predicado á un sujeto; supremo fundamento de los juicios verdaderos y ciertos.

204. *Existencia de la Certeza.*—“La certeza es para nosotros una feliz necesidad; la naturaleza nos la impone, y de la naturaleza no se despojan los filósofos.

(1) Ténganse presentes las definiciones del cap. XII, números 97, 98 y 100; el análisis de esta cuestión conforme al núm. 110 del cap. XIII; y la doctrina sobre los medios cognoscitivos fuentes de conocimiento verdadero y cierto, cap. XX, núms. 184 y 188; para completar la doctrina y ver la legitimidad de las contestaciones á las preguntas formuladas, y su congruencia.

Afortunadamente el humano linaje está en posesión de la certeza independientemente de los sistemas filosóficos, y no limitada á los fenómenos del alma, sino extendiéndose á cuanto necesitamos para dirigir nuestra conducta con respecto á nosotros y á los objetos externos.

En las discusiones sobre la certeza es necesario precaverse contra el prurito pueril de conmovir los fundamentos de la razón humana.,, Estos juicios de Balmes (1) expresan el verdadero significado de la cuestión crítica de la certeza; examinar, no destruir, reconocer la natural economía de la razón humana, sin forjar sistemas que, presumiendo de asegurarnos de su valor, concluyen por negarla con las artificiosas construcciones de sus *ilógicos* procedimientos.

La certeza es un *hecho*, y como tal, indemostrable: cuando hablamos, pues, de la existencia de la certeza no nos proponemos demostrarla, sino reconocerla como un estado positivo de la inteligencia humana; estado cuya realidad manifiestan la capacidad, las operaciones y los actos de nuestra razón, según testifican:

1.º Dos leyes capitales del pensamiento; una, que el conocimiento es imposible sin que el sujeto *sepa* que conoce, y otra, que del conocimiento de la verdad es inseparable una íntima adhesión á la misma: y estos dos hechos psicológicos, aquel saber y este asentimiento, de expe-

(1) *Filosofía Fundamental*, núms. 9, 11 y 19 del tomo I.

riencia personalísima, son casos reales de certeza.

Podrán éstos ser estimados únicamente como fenómenos *espontáneos* y *subjetivos*, anteriores á toda reflexión y sin valor transitivo; pero su realidad como hechos psicológicos es indisputable, y el sentirlos en nosotros y como nuestros, positivo testimonio de certidumbre.

2.º Tan espontánea é instintiva como plazca, la certeza natural ó *antefilosófica*, pienso con Balme, que no es absolutamente ciega (1); que precede á toda reflexión, y, añadiremos, que es necesaria para la reflexión misma; porque lo es para el ejercicio de nuestras facultades cognoscitivas, mediante cuyas aplicaciones *científicas* buscamos, y conseguimos, el conocimiento de la verdad por sus causas, origen de la Ciencia.

Pero aun dicha espontaneidad de nuestro asentimiento, y una total inconsciencia é ignorancia de sus motivos, no destruirían el hecho de sentirnos y declararnos ciertos, la existencia de esta certeza primitiva.

3.º La comprueban el significado y valor de las "certidumbres espontáneas," (2); cuyos elementos, el conocer, lo conocido, y nuestra creencia por ordenación nativa del sujeto, implican el hecho fundamentalísimo de una fe firme en nuestra capacidad cognoscitiva con sus medios y fines,

(1) V. obra y tomo citados, cap. II, núm. 14; y su comentario en todo el cap. III.

(2) Recuérdese la doctrina del cap. XIV, núm. 119.

inducida de sus propios actos conscientes, y confirmada por los mismos. Pero no es absolutamente exacto que esta certidumbre *espontánea* no envuelva algún conocimiento de su motivo: la confianza natural en el medio mismo del conocimiento directo y de un como juicio instintivo que implica, causan la adhesión *anterreflexiva* de dicha certidumbre.

Claramente lo consigna el P. Castelein: la certeza directa ó vulgar es producida por la evidencia de los motivos ó principios, sin ser éstos el objeto de una atención *reflexiva* y *metódica*; sin tal examen puede una percepción espontánea de los motivos producir la certidumbre, que por tal concepto se llama directa, espontánea, instintiva, vulgar; "la cual es común á todos en ciertos casos y para determinado orden de verdades".

La certidumbre *reflexiva* ó *científica* es la causada por la evidencia de motivos ó principios, objeto de una atención *reflexiva* y *metódica*; la voluntad libre, bajo la luz de la reflexión, aplica metódicamente la razón al examen de los motivos. Esta certidumbre reflexiva se llama científica, "porque ella es la que transforma los conocimientos vulgares en conocimientos científicos. Es el principio de la Ciencia," (1).

4.º Cuanto ha demostrado la capacidad y veracidad de nuestras facultades cognoscitivas (2), por

(1) *Logique*, pág. 244. Nouv. edit. Bruxélls, 1901.

(2) Doctrina de los caps. XV y XVII.

ordenación de su misma naturaleza y los efectos de la verdad sobre nuestro conocimiento, testifica que no es la duda, sino la certeza el estado normal de la razón humana.

5.º La necesidad de un primer principio y de los dos hechos principios analizados (1) como condición ontológica de todo proceso cognoscitivo, por datos de evidencia y de conciencia, arguyen no ya la existencia, sino la necesidad misma de la certeza á poco que se reflexione sobre los términos del conocimiento aun sólo como representación.

Finalmente: es un hecho el poder de reflexión característico de la inteligencia humana; acto que supone el directo de un estado personal de certeza al cual se aplica. Porque cualquiera duda sobre el valor de nuestras percepciones y toda investigación sobre el motivo de una adhesión espontánea presuponen la existencia de una adhesión y conocimiento iniciales, el hecho innegable de una certeza *original*, la directa.

Bien dice Balmes: "La certeza no nace de la reflexión; es un producto espontáneo de la naturaleza del hombre, y va aneja al acto directo de las facultades intelectuales y sensitivas. Como que es una condición necesaria al ejercicio de ambos, y que sin ella la vida es un caos, la poseemos intuitivamente y sin reflexión alguna, disfrutando de este beneficio del Criador como de los demás

(1) Cap. XIII, núms. 113 y 116.

que acompañan inseparablemente nuestra existencia...

¿Qué sería de nosotros si al comenzar á recibir impresiones, al germinar en nuestro entendimiento las primeras ideas, nos encontrásemos con el fatigoso trabajo de labrar un sistema que nos pudiese al abrigo de la incertidumbre?, (1).

205. La certeza filosófica. — Aunque la certeza sea un estado subjetivo, el hecho psicológico de nuestro firme asentimiento á una verdad, ó que nos lo parece, no es un fenómeno *sentimental*, diríamos, ó al arbitrio de una razón *neurasténica*.

Si la certeza *espontánea* nace de necesidad connatural del mismo conocimiento, y sin tenerlo claro y completo de sus motivos; el examen de estos motivos por la razón *lógica* (examen de la *rectitud* de la operación cognoscitiva, de la *fuerza* de la atribución del predicado al sujeto, y del *motivo* del asentimiento á tal juicio); la certeza *crítica*, aplicada por esta razón lógica á nuestros conocimientos, engendra la certeza filosófica.

Desde la definición, elementos y distinción de la certeza, en números antes recordados, sabemos:

1.º Que ésta, por su concepto propio, exige una verdad conocida, una adhesión firme de la inteligencia, un motivo de nuestro asentimiento.

2.º Que la certeza sigue á la verdad lógica, participando de los mismos términos necesarios

(1) *Ibíd.*, núms. 16 y 31.

para que ésta exista; siendo estado subjetivo-objetivo, ya que las razones de nuestra certidumbre se identifican, en cierto sentido, con las mismas que hacen verdadero el conocimiento; la *evidencia* de la connexión de los elementos del juicio.

3.º Que la certidumbre *filosófica* se refiere á la misma espontánea, como el acto *reflexivo* al acto *directo*, diferenciándose como el uso *espontáneo* y el uso *lógico* de nuestras facultades cognitivas.

4.º Que la certeza filosófica es la adhesión *motivada* por el conocimiento *reflexivo* de las *razones* que causan nuestra *adhesión* á la verdad *conocida*.

Si podemos *saber* con esta razón reflexiva, por estas razones, causas, motivos, medios, con certeza, la verdad, es toda la cuestión entre dogmáticos y escépticos.

206. El verdadero Dogmatismo.—En términos generales:

1.º Dogmatismo es toda doctrina lógica que, además de la certeza *espontánea*, admite la posibilidad y existencia de la *filosófica*; del conocimiento cierto de la verdad por las operaciones de la razón humana, examinando los fundamentos de la verdad y certeza naturales; hablamos del *dogmatismo* en el orden de la Filosofía, de la Ciencia, según los principios de la Lógica (1).

(1) V. el cap. XII, núms. 100 y 101.

2.º Los cuales arguyen, sobre el uso *espontáneo*, el *reflexivo* de las facultades cognoscitivas, de los criterios de verdad y de los motivos de certeza.

Obra *crítica* este *reconocimiento*, dirección consciente y aplicación á fin científico de nuestras naturales potencias de conocer, el Dogmatismo, ya anticipe sus conclusiones por razón de un plan *didáctico*, ya presente estas conclusiones al término de una *investigación racional*, lejos de excluir la Crítica, debe pedir á la misma sus fundamentos.

3.º Porque el Dogmatismo no ha de entenderse como un sistema ciego, nacido del instinto ó de una *supuesta* necesidad, caprichosamente autoritario, sustraído al examen de la razón, ó atento sólo á la espontaneidad de una conciencia subjetiva, y no *valorada* escrupulosamente por nuestros derechos y deberes de someter las operaciones cognoscitivas á *juicio*, en sus actos y en sus motivos.

4.º El Dogmatismo lógico es una doctrina positivamente crítica, fundada sobre el discernimiento entre la verdad y el error, la certeza y la duda, lo evidente y lo no evidente; doctrina formulada en conclusiones lógicas por los procedimientos de la razón más reflexiva.

5.º El Dogmatismo no presupone en las cuestiones críticas del conocimiento, de la verdad y de la certeza, más que lo que pone la Naturaleza misma, según aparece en la conciencia *normal* de

todos los hombres: es el *dogma*, la afirmación categórica de esta naturaleza, explicada filosóficamente respecto de los problemas lógicos; sin presumir de *crear* con nuestras explicaciones dicha *naturaleza*; ó de *darle un valor*, que podremos *descubrir* con nuestro examen, para asegurarnos de tal valor, pero que no pueden *causar* nuestros sistemas.

6.º El valor de la capacidad y veracidad *nativas* de las facultades de conocer, inferidas de sus condiciones, actos y objetos por el uso *reflexivo* de las mismas, según la naturaleza cognoscente aparece en el campo psicológico y ontológico de la conciencia, á la luz de sus datos experimentales y de los principios evidentes, con *rectitud* aplicados éstos é interpretados aquéllos; el valor de las percepciones, sensible é intelectual, de los hechos, de los primeros principios ó virtudes necesarias, de las intuitivas y de las discursivas, campo del conocimiento inmediato y del mediato; el valor de las fuentes del conocimiento, de los elementos y términos del juicio, de los medios de la verdad y de los motivos de la certeza; tales son el objeto y procedimiento racionales, críticos, de una Lógica *dogmática*, sin errores *tradicionalistas* que *anulan* la razón; ni errores *racionalistas* que la *desnaturalicen*.

Finalmente: dentro de estas líneas generales del Dogmatismo, existirán diferencias sobre el modo de plantear el problema del conocimiento, y si es de certeza ó de duda, ó de una duda aparen-

te, por hipótesis, el estado inicial de la razón humana; sobre la demostrabilidad ó indemostrabilidad de *todas* las verdades, si existen verdades indemostrables y cuáles son; sobre el fundamento de las verdades demostradas ó de los juicios no evidentes; sobre si la verdad primera es una sola, cuál, y su enunciado; sobre el supremo criterio de la verdad y certeza. Pero en medio de estas y otras diferencias (1) y disputas de los filósofos, para el Dogmatismo es un hecho la posibilidad y la existencia del conocimiento cierto de la verdad.

207. El Escepticismo.—Opuesto este sistema por su doctrina, más ó menos absolutamente, á la dogmática (2), es la negación ó la duda, universales ó parciales, de la verdad y de la certeza, según las concepciones de su larga historia (3).

Así: 1.^o Es un escepticismo absoluto el que niega la existencia de toda verdad y certeza, ó las considera totalmente inaccesibles para la inteligencia humana, ó declara incapaces de conocerlas á nuestras operaciones cognoscitivas: negación y duda universales sobre la existencia de la

(1) La exposición y examen de las doctrinas aludidas pueden verse en la *Critériologie* de Mercier, y en el tomo II de la obra de Pesch, por su significación respectiva. Cuanto hemos consignado en los capítulos XII al XVII, relativo á estos puntos, justifica bastante nuestro parecer sobre los mismos.

(2) Recuérdese el núm. 102 del capítulo XII.

(3) V. en la Historia de la Lógica de Pesch, tomo I de la obra citada.

verdad, su cognoscibilidad, los criterios de verdad y de los motivos de certeza.

2.º Forma un escepticismo relativo la negación ó duda parciales sobre alguno de los criterios de verdad y motivos de certeza.

3.º Cuando se admiten los estados subjetivos de verdad y de certeza, pero negando que corresponda á los mismos objeto alguno en el orden real; ó que podamos saber ciertamente el valor objetivo de nuestras representaciones, estamos frente á un Escepticismo subjetivo, el cual reviste una de sus dos formas cardinales, la del Criticismo, ó la del Positivismo.

4.º Escepticismo criticista que limita nuestro conocimiento al de los fenómenos por síntesis de la sensibilidad; y declara el nómeno incognoscible, porque de las cosas sólo conocemos lo que aparece en las intuiciones sensitivas; sin que podamos discernir si aparecen como son: podemos *pensar* el mundo metafísico, pero nos es imposible *conocerlo*; y *concebimos* lo inteligible puro, pero sin valor objetivo.

5.º Escepticismo positivista en cuanto limita nuestro conocimiento á las modificaciones perceptibles por los sentidos, y niega toda realidad al orden metafísico; concepción monista del Universo, en la cual se convirtió pronto la agnóstica, según ya hemos visto.

208. Observaciones sobre el Dogmatismo.—Contradiéndose esta doctrina y la del Escepticismo so-

bre todos ó algunos de sus términos, cuanto confirma las dogmáticas impugna las escépticas; y cuanto muestra el error de las segundas arguye la verdad de las primeras.

Correspondiendo el examen completo de unas y otras á la Historia crítica de la Filosofía, apuntemos breves observaciones como prueba de la verdad del Dogmatismo racional. El cual:

1.^a Tiene su punto de partida en hechos conscientes de nuestra propia naturaleza, adverbados, además, por el asenso común de los hombres; se inicia por una atenta observación de la misma.

2.^a Distingue prudentemente entre el hecho de la verdad y de la certeza subjetivas con los medios de comprobar su valor objetivo y los motivos de nuestro asentimiento; buscando con la razón las razones de nuestros juicios, de la relación entre sus términos y de la naturaleza de esta relación; de donde nace el conocer la verdad por medios adecuados, y el adherirnos á la misma firmemente por motivos de evidencia inmediata ó mediata.

3.^a Toda la doctrina sobre la capacidad y veracidad de nuestras facultades de conocer examinadas en las condiciones y elementos de sus operaciones respectivas; sobre el valor de los del juicio; y el examen, que pronto haremos, de los criterios de verdad y motivos de certeza, constituyen sólido fundamento del Dogmatismo.

4.^a La indemostrabilidad de los primeros principios ó verdades necesarias para el conocimiento

y el juicio no es contradicha por la *suposición* de un estado inicial de duda, que bien puede ser expresado por el concepto de *cuestión*; según el cual se plantea la investigación de carácter científico.

5.^a Los juicios mediatos se demuestran por los inmediatos, y éstos por su propia evidencia objetiva: todas las conclusiones de una crítica racional corroboran nuestro Dogmatismo.

Al examinar criterios y motivos, é indagar el criterio y motivo fundamentales de toda verdad y certeza, esta labor crítica señalará aquella evidencia; la visión del *fundamento* por el cual atribuímos los predicados á los sujetos, de la *necesidad* de su relación; y en esta necesidad se fundan la verdad conocida y la firme certeza que excluye la posibilidad del error.

Podemos concluir con Mercier: "Hay, en efecto, proposiciones cuya percepción inmediata va acompañada de un carácter de evidencia tan saliente y de tanta necesidad que desde el primer instante en que se presentan al espíritu hacen imposible toda duda.

En presencia de los últimos resultados del análisis, que serán los primeros materiales de la síntesis científica á construir, el filósofo, pues, tiene conciencia de que la reflexión le coloca inmediatamente, desde el primer instante, en un estado de *certeza*, (1).

La Lógica se constituye por el empleo reflexi-

(1) *Ibíd.*, págs. 118-19.

vo de las facultades cognoscitivas; y es dogmática por las conclusiones legítimas del trabajo crítico que mediante la reflexión aplicamos al conocimiento espontáneo ó directo.

209. Observaciones sobre el Escepticismo.—No es difícil advertir que los motivos invocados por las doctrinas del Escepticismo repiten su protesta á través de las edades.

Ya declaren la incapacidad de la razón humana para saber cosa alguna, hasta el saber que no sabe nada; ya nieguen todo valor objetivo á nuestras representaciones sensibles; ya admitan, á lo sumo, la probabilidad de las cosas que nos parecen verdaderas; ya concluyan que el hecho de la variedad y oposición de pareceres sobre una misma cosa en los diversos tiempos y entre los hombres de uno mismo, arguyen que nada es conocido ciertamente; ya invoquen la falibilidad de nuestras facultades cognoscitivas, las ilusiones de los sentidos, ciertos estados anormales y los vicios de organización en algún individuo; ya se afirme que sólo es posible el conocimiento de la verdad si se identifican el sujeto y el objeto del mismo; ya se niegue toda realidad á las cualidades sensibles de los cuerpos, haciéndolas depender exclusivamente de la afección subjetiva; ya sean tachados el juicio y la razón de juez y parte en el pleito de la verdad, porque por juicios y relación de juicios nos la han de dar á conocer; ya se reduzca todo conocimiento al sensitivo, negando á las ideas to-

da realidad objetiva, y declarando incognoscible cuanto no aparezca ó no pueda ser adverbado por la experiencia de los sentidos; ya suponga que sólo es cierto lo que es *demostrado*; ó, para concluir, ya profese la incognoscibilidad de las esencias por carecer de valor objetivo los primeros principios, declarando á la razón incapaz de conocer las causas y substancias, porque no vemos influencias reales de una cosa sobre otra, sino el hecho de que una es después de otra; ni el sujeto del fenómeno, sino la serie de los fenómenos; ó ya niegue la existencia de causas, de substancias, de todo el orden metafísico; sofistas, académicos, pirrónicos, estoicos, escépticos del Renacimiento, sensualistas, empíricos, subjetivistas, agnósticos ó monistas, el Escepticismo, bajo una ú otra forma, cuando no niega teóricamente la verdad y la certeza mismas, acaba por hacer imposible el conocimiento de la verdad con certeza.

Observemos respecto del Escepticismo universal:

1.º Que según unánime sentir de los dogmáticos, los defensores de la negación, teórica al menos, de un Escepticismo absoluto, será inútil el intentar convencerlos de su error por una demostración: faltando, por su voluntaria negación, el hecho ó el principio común para el razonamiento demostrativo, será éste imposible.

2.º Que dicha negación es absurda, como contraria al sentir unánime de los hombres, en *uso* de razón y en aplicación *normal* de su razón misma.

3.º Que tal escepticismo es contradictorio, metafísicamente imposible; pues ni su propia negación pueden establecer como verdadera, ni como cierta, los escépticos universales. El razonamiento de Van der Aa, compendio de los de Pesch, nos parece concluyente: el escepticismo absoluto, en cuanto *hecho interno*, duda universal de todo, y en cuanto *sistema*, doctrina de la duda invencible, envuelve contradicción metafísica. En cuanto hecho, porque la duda, acto positivo de oposición á la certidumbre natural, lo será por un *motivo*, ya el de no percibir la veracidad de la razón, ya el de percibir su no-veracidad, ya por dudar de la misma; y en cualquiera de los casos de estos motivos, se encuentra con una *certeza* que contradice al Escepticismo, como hecho.

Si la doctrina escéptica se propone con un *fin*, el de evitar el error, resulta necesario el reconocerla ó como *verdadera*, ó como *falsa*; si se la admite "como verdadera, ya por lo menos será cierto que se debe dudar de todo; si como falsa, que ya no se ha de dudar de todo."

Respecto del escepticismo como sistema, hay que aplicar idéntico razonamiento; su doctrina, ó es verdadera ó es falsa, cierta ó dudosa; si verdadera, resulta cierta su duda universal; si falsa, es errónea esta duda; si cierta, ya hay algo fuera de duda; si dudosa, ya hay algo cierto; "ó iremos hasta el infinito y no habrá sistema alguno de doctrina."

Luego bajo todos los supuestos implica manifestación de contradicción el escepticismo universal.

4.º El fundamento de esta contradicción no es una suposición *gratuita* de nuestra capacidad de conocer la verdad con certeza; ni aun el orden de las verdades y certezas admitidas como espontáneas; sino los mismos términos con que el filósofo escéptico y el dogmático deben plantear la cuestión del conocimiento cierto de la verdad; hechos de conciencia, como punto de partida, y examen racional de los motivos de su negación y afirmación respectivas.

Porque la duda no existe en la *Naturaleza*; aparece en la *Filosofía*; y ya, esta distinción arguye una disconformidad con la *Naturaleza*; la duda es un estado mental legítimo cuando es motivada, y forma un procedimiento de inquisición y examen sobre el valor de lo que nos *parece*.

Pensamos con Mercier que ni la *aptitud*, ni la *ineptitud* de nuestras facultades cognoscitivas deben ser profesadas *a priori*, ni por escépticos, ni por dogmáticos; que la cuestión *crítica* exige un examen filosófico sobre los hechos y los... principios de una y otra doctrina. A nuestro juicio, este examen descubre la contradicción intrínseca del escepticismo absoluto entre lo que afirma y lo que *necesariamente* ha de suponer, para que su doctrina tenga algún sentido, y el valor de un sistema.

5.º Aceptada la doctrina del escepticismo universal como norma de la vida en todas sus aplicaciones, la misma vida es imposible, porque aquella envuelve la anulación hasta de las facultades é

inclinaciones más conformes con la naturaleza humana. El orden especulativo debe quedar suspendido aun respecto de los actos puramente subjetivos, por semejante duda sobre las potencias psicológicas; el orden práctico será imposible por igual razón, y extendida á los actos imperados; y toda vida de relación, científica, económica, social, etc., etc., sería imposible, por la más segura consecuencia del sistema: de no ser la Filosofía mejor que los filósofos, la Naturaleza más poderosa que los sistemas dedicados á *desnaturalizarla*; y la Lógica más consecuente y más real que los supuestos del Escepticismo.

6.º La pretensión de no admitir cosa alguna que no esté probada por una demostración, bien entendido lo que una demostración significa, es origen de escepticismo.

Toda certeza no depende de la demostración; hay verdades que á pesar de ser *indemostrables* son *ciertas*; para nuestra certidumbre no necesitamos de su demostración.

Lo cual no quiere decir que esta certeza no sea motivada; necesita de demostración lo inevitable; pero lo evidente tiene en su propia evidencia objetiva la fuente de su verdad y el motivo de su certeza; la razón última de por qué no es demostrable y es cierta.

Por último (1): el examen hecho de las doctri-

(1) Quien desee más amplio estudio del Escepticismo consulte las obras citadas de Pesch, t. II, y de Mercier.

nas kantiana y positivista en capítulos anteriores (1) basta para el justo juicio de estos sistemas respecto de la cuestión presente.

El escepticismo parcial ó relativo, por duda ó negación de alguno de nuestros criterios de verdad y motivos de certeza, se incluye en el estudio particular de los mismos, desde el capítulo siguiente.

210. Conclusión.—Porque, en último término, el valor práctico de la inteligencia, ó en su ejercicio, para conocer la verdad ciertamente, en tal estudio se concreta. Del hecho á su causa, la consecuencia siempre ha sido declarada legítima; y esta legitimidad forma la mejor prueba de la verdad del dogmatismo racional y del error del Escepticismo en sus distintas formas.

Además, no olvidamos que la demostración completa de nuestra tesis sobre la cuestión crítica de la verdad cierta, fué reservada precisamente para dicho estudio de los criterios de verdad y motivo de certeza (2).

Porque toda especulación sobre la capacidad y veracidad de nuestras potencias cognoscitivas, así en el orden experimental como en el metafísico, sería incompleta, aun caso de que tal cuestión hubiera podido ser planteada *a priori*, en sus orígenes *históricos*, de no darse, y de no *reconocer*

(1) Especialmente, las doctrinas del IX, XIV, XIX y XXI.

(2) Capítulo XX, núm. 188.

filosóficamente, la existencia real de medios *veraces* y *verdaderos*, de *fuentes* de verdad y de motivos de certeza; el discernimiento crítico entre lo verdadero y lo falso, lo cierto y lo dudoso.

Realidad de este discernimiento lograda por el examen del *fundamento* objetivo de nuestro juicio: en qué se funda la atribución de un predicado á un sujeto; y en qué se funda mi adhesión á la afirmación, ó negación, á la relación de conformidad, ó de no conformidad, percibida y juzgada por la inteligencia.

Lo cual es, de hecho, examinar el conocimiento humano por el tercero de los elementos de toda relación cognoscitiva, su *fundamento*; y sobre éste se apoyan la verdad y la certeza lógicas.

Si hay medio eficaz por el cual nosotros, con reflexión consciente, percibimos la connexion y la naturaleza de la connexion entre los términos objetivos de nuestro juicio, este juicio será el enunciado de la realidad conocida *en sí, ad modum cognoscentis*; aquel juicio nos dará una verdad lógica según la definición de la misma.

La adhesión consiguiente á la verdad conocida nacerá de idéntica percepción de la *necesidad* de la relación percibida y juzgada; la fuente de verdad viene á identificarse con el motivo de nuestra certidumbre; quedando afirmativamente resuelta la cuestión crítica de la certeza humana.

De las tres cuestiones en las cuales hemos compendiado su estudio (núm. 203), examinaremos las dos que faltan, en los capítulos siguientes.

CAPÍTULO XXIII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

Nuestro conocimiento *reflexivo* de la verdad y la certeza *filosófica* de nuestro conocimiento, dependerán, pues, de los *criterios*; consecuencia legítima de la doctrina precedente, que ya consta desde la definición del criterio, entendido como fuente de verdad y razón de nuestro asentimiento, y desde la distinción de los criterios en medios de conocer la verdad y en motivos de conocerla ciertamente (1).

211. *La objetividad del criterio.*—Sobre la significación del tema presente advirtamos:

1.º Que entendemos por objetividad de un criterio el valor real del acto subjetivo normal para conocer su objeto; significa la manifestación de

(1) Recuérdese la doctrina del cap. XII, núm. 103.

este mismo en la forma mental que nos lo representa; y comprende la cuestión del fundamento de la relación entre los dos términos objetivos del juicio sustantivo que implica.

Porque ó afirmamos la identidad, ó la repugnancia, de los mismos, en la relación del conocimiento, por lo que realmente son; ó afirmamos cosa ya distinta, ya contraria, á dicha realidad.

En este caso, el juicio será erróneo por no tener su fundamento en el sér objetivo de los sujetos y atributos de tales juicios; en el caso primero, la verdad del juicio nace de la conformidad del conocimiento con la cosa conocida, y la certeza seguirá á este conocimiento por la misma percepción del fundamento del juicio *verdadero*.

2.º Significando el criterio las fuentes originales de la verdad y de la certeza para nosotros, de la *eficacia* del medio y del motivo dependen estas mismas. Así que el no concederles más que un valor de fenómenos subjetivos de lo que *aparece* y de lo que nos *parece*, sin que la razón crítica conozca y reconozca el fundamento de las relaciones cognoscitivas, de la representación en lo representado, de un objeto real en las formas mentales del percepto y del concepto, ecuación que debe ir del sér á la palabra que lo nombra, á la idea que lo representa, al juicio que lo califica, es declarar irresolubles por siempre las cuestiones críticas del conocimiento, de la verdad y de la certeza. Dada la *rectitud* de la operación, que garantizan los preceptos de la Lógica, el criterio

lleva en la misma ordenación de su naturaleza el ser *verdadero*.

3.º También nos mostró la distinción de los criterios su irreductibilidad; por cuanto las diversas fuentes de conocimiento responden á la diversidad real de los objetos cognoscibles.

La Experiencia, la Inteligencia y la Autoridad sintetizan los criterios originales de la verdad y de la certeza lógicas; el acto de conocer la verdad depende de la *recta* aplicación de dichos medios y de los que en los mismos comprendemos; y el estado particular de certeza filosófica nace del motivo que la causa: perfecta relación de la verdad y de la certeza con el *fundamento* del juicio, en el cual existe la verdad, y por el cual llegamos á la certeza, críticamente: realismo lógico de la unidad ó síntesis del cognoscente y de lo conocido.

212. *La legitimidad de los criterios.*—Admitirla es consecuencia inmediata de la anterior doctrina; comprobada por nuestra facultad reflexiva, consciente, de discernir entre lo verdadero y lo falso, entre lo cierto y lo dudoso, por examen racional de nuestros medios de conocer la verdad y de nuestros motivos de firme adhesión. Nos prueba esta legitimidad:

1.º El estudio de los criterios como fuentes del conocimiento cierto de la verdad, por la natural relación del *motivo* de la certeza con el *medio* cognoscitivo de la verdad en el fundamento real del mismo conocimiento *verdadero*.

Significa, pues, nuestra tesis de la legitimidad de los criterios el examen filosófico de las razones en que se fundan el que sean medios de conocer la verdad y motivos de conocerla con certeza.

2.º Porque, según Pesch nota, el "*medio* por el cual llego al objeto, es también claramente el *motivo* mismo por el cual asiento al objeto,"; identificándose con su valor objetivo todo el argumento de la legitimidad de los criterios.

Los cuales, en cuanto medios y en cuanto motivos, constituyen los órganos del Dogmatismo racional; si sé que conozco, que conozco la verdad, y que la conozco ciertamente, lo sé por el uso, ora espontáneo, ora reflexivo, de mis facultades cognoscitivas, cuyos actos son prácticamente dichos criterios.

Al contrario; toda negación ó duda sobre el valor ó veracidad de un criterio es caso de escepticismo parcial, que sin dificultades acaba en el absoluto.

3.º La legitimidad lógica de un criterio exige que sea aplicado á conocer el objeto que le es propio, según su ordenación nativa; y que sea aplicado ó actuado en las condiciones y según las reglas críticas, necesarias para obtener su fin cognoscitivo. Estas reglas y aquella ordenación forman los títulos de su legitimidad; y lejos de poder la razón entregarse á las *apariencias* de verdad, y á las adhesiones de una *creencia*, tiene el deber filosófico, inexcusable en el orden de la Ciencia, de examinar aquellos títulos; para rendir á la ver-

dad el homenaje de su asentimiento, que sólo á ella es debido, y que sólo merece la verdad cierta.

Tal será el argumento general de nuestro examen de los criterios, buscando en el *fundamento* de la relación constitutiva del juicio, campo de la verdad, el medio de conocerla y el motivo de nuestra adhesión reflexiva, campo de la certeza filosófica.

213. *Plan de su estudio.*—Examen que realizaremos por el orden indicado y según plan uniforme para que en la unidad de la doctrina resalte la unidad de nuestra tesis: el *fundamento*, término tercero de la relación cognoscitiva, así en los juicios inmediatos como en los mediatos, fuente de la verdad conocida y de la certeza motivada; bien se trate de verdad y certeza adquiridas por juicios de origen experimental, sentido íntimo y sentidos externos; bien se trate de juicios de origen intelectual, intuición y discurso; bien de juicios fundados sobre *razones* de autoridad, divina ó humana.

No se olvide en todo el estudio de los criterios su positivo significado como fuentes del conocimiento cierto de la verdad; ni que la verdad lógica, objeto de tal estudio, sólo existe propiamente en los juicios.

Así comprenderemos bien por qué en el juicio, sea inmediato, sea mediato, se concentra el problema crítico de la certidumbre humana; y dentro del juicio, en el *fundamento* de la relación entre sus términos objetivos. Porque la afirmación ó ne-

gación de esa relación real constituye al juicio; y este mismo es verdadero ó falso según dicha relación es conocida y enunciada conforme al sér, ó contra el sér del sujeto y atributos relacionados en el conocimiento, como tantas veces hemos dicho (1).

214. *El criterio de la Experiencia.*—Qué son el conocimiento sensitivo, el sentido íntimo, los sentidos externos y los internos; cuáles sus respectivas condiciones, objetos y la forma general de su conocimiento; qué conocemos por el mismo y la esfera propia de cada uno de dichos sentidos; el orden de sus relaciones con la conciencia y con lo representado sensiblemente; todas las doctrinas del capítulo VI nos han definido suficientemente nuestro primer conocimiento de las cosas por la representación sensitiva de las mismas.

El recuerdo y comprensión de estas doctrinas nos da el antecedente necesario del valor de la experiencia como fuente de verdad y motivo de certeza: y si no hemos de reproducir ahora todas las legítimas conclusiones de aquella doctrina, indispensable es el tenerlas muy presentes y bien

(1) Motivos por los cuales importa mucho tener muy presente la doctrina del conocimiento sensible y del intelectual, de sus objetos respectivos, de los elementos y condiciones de la sensación y de la idea, de la objetividad correspondiente y de la naturaleza de la conciencia, de la sensibilidad y de la inteligencia humanas. Capítulos VI al XII y XV al XVII.

entendidas para comprender y juzgar con rectitud la que ahora expondremos.

Advirtamos, pues, reproduciendo alguna de las conclusiones más inmediatamente relacionadas con esta doctrina,

1.º Que el uso de los distintos *sentidos*, aplicados á *objetos* distintos y por *órganos distintos*, y con la educación que perfecciona y desenvuelve los sentidos, aumentando su capacidad y valor nativos, es el *origen* de la experiencia. Conocimiento por experiencia que significa la percepción en la comunicación real del sujeto, no con las *formas* de sus representaciones sensitivas, sino con *lo mismo representado* (1).

Que es el orden que Balmes llama de las verdades *reales*, *contingentes* por su naturaleza, distinguiéndolas de las verdades *ideales*, que forman el orden de las verdades *necesarias* (2).

2.º Que este primer conocimiento experimental de las cosas, de los hechos, por los sentidos, no ha de confundirse con la *Ciencia experimental*; ciencia que ni por su principio, ni por los procedimientos de su método, ni por su objeto *propio*, es, *ni puede ser*, obra del sentido.

Cuando examinemos la distinción de las ciencias será el momento oportuno de probar las diferencias reales entre el conocimiento sensitivo y el conocimiento científico experimental.

(1) Cap. XV, núm. 130.

(2) *Ideología pura*, cap. XIII.

3.º Tratándose ahora del valor de la experiencia como criterio de verdad y de certeza, conviene recordar también el objeto conocido por los sentidos (1); esto es, que de los cuerpos naturales ó sustancias corpóreas los sentidos sólo perciben el hecho de su existencia y las modificaciones materiales; que las perciben del modo singular y concreto con que existen, dadas las condiciones requeridas para el acto normal de las sensaciones cognoscitivas; que ni éstas, ni su asociación espontánea, ni el juicio implícito de las mismas, conocen la esencia, ni la naturaleza, ni las causas de los cuerpos; ni tampoco la naturaleza, ni las leyes de los mismos fenómenos ó cualidades que los sentidos perciben realmente.

4.º Que el conocimiento sensitivo, no obstante su importancia como necesidad ontológica y lógica de la inteligencia humana, está lejos de ser el perfecto conocimiento: pues, á veces, por las condiciones anatómicas y fisiológicas de los órganos, por estados patológicos, por *anormal* aplicación de los sentidos, por influencias realmente *subjetivas*, los *desviamos*, mejor que *se desvían*, de su objeto propio.

Por último: el criterio de experiencia comprende la *psicológica*, nuestras modificaciones internas conscientes, y la conciencia de su sujeto; y la *física*, las modificaciones de los objetos externos. Las respectivas percepciones son actos del senti-

(1) Véase capítulo XV, núm. 131.

do íntimo, y de los sentidos externos é internos; son conocimientos experimentales, en cuanto las fuentes de los mismos no son el discurso, ni la demostración, ni testimonio ajeno, sino la aplicación inmediata, directa, por presencia viva del sentido en el órgano y del órgano ante el objeto; y perciben nuestros sentidos, no formas suyas, subjetivas, sino el objeto mismo, cualidad sensible ó fenómeno que nos ha impresionado normalmente (1).

Que dichas experiencia psicológica y física son *criterios*, medios de verdad y motivos de certeza; ó que por los mismos conocemos ciertamente el objeto propio del sentido íntimo y de los externos, es la tesis que debe ser demostrada en orden á la cuestión crítica de la certeza del conocimiento sensible.

215. Demostración de su legitimidad.—El fundamento real del valor *crítico* de nuestra conciencia y sentidos, es el mismo fundamento de los juicios cómo espontáneos que las percepciones sensitivas envuelven; examinadas por la definición de la verdad lógica, por las condiciones del conocimiento sensitivo, por cuanto nos demostró la veracidad de la sensibilidad y la objetividad de las sensaciones.

1.º Si la verdad lógica requiere la adecuación entre la cosa conocida y su conocimiento, según

(1) En los mismos capítulo y número.

definimos; si el juicio exige la percepción y enunciado de esa relación entre sus dos términos objetivos, percibiendo esta relación sensible tenemos la verdad del conocimiento sensitivo; y reconociendo el fundamento de la relación entre *el* sentido y *lo* sentido, descubriremos la razón de tales percepciones, de la verdad real, y la razón de nuestra certeza respecto de la misma.

2.º Depende, pues, la verdad cierta del conocimiento experimental, de que este conocimiento sea experimental con todo rigor lógico; de que lógica, reflexivamente, nosotros *sepamos* que por experiencia hemos percibido el objeto propio del sentido íntimo y el de los demás sentidos.

Y esto lo sabemos experimentalmente, examinando el *modo* de nuestra percepción sensitiva, *fundamento* de la relación que se establece entre el sujeto del conocimiento sensitivo y el objeto de lo sensiblemente conocido.

3.º Este modo y fundamento nos constan ya desde el riguroso análisis del fenómeno psicológico de la representación, de los elementos y condiciones de la percepción sensible, medio de la misma experiencia.

Porque todo lo que demuestra la necesidad de los *elementos* y las *condiciones* de toda percepción sensitiva *normal*, todo prueba la aplicación inmediata de un sentido á un objeto real, por la presencia *física* de este sentido ante el objeto *físico*, por la impresión, contacto *físico*, de éste con el órgano del sentido, respecto de los exter-

nos; y por el conocimiento inseparable del sujeto cognoscente, la presencia real de los fenómenos psicológicos al sentido íntimo, de todo lo representado á la conciencia, en el orden de sus privativas modificaciones (1).

4.º Así, nuestro conocimiento por el sentido íntimo es experiencia de fenómenos *vividos*, y por esta conciencia de las percepciones sensitivas nos consta una representación de objetos *no conocidos* antes de las mismas, *sólo conocidos* mediante las mismas y *tanto mejor conocidos* cuanto son más perfectas (de visión ó evidencia más claras) las respectivas representaciones. Cuyo fondo real es la precisa comunicación al yo de un objeto, cuya realidad, exterior y distinta del yo, le comunican los sentidos; ó la experimentamos por el estado y uso *normales* de los mismos (2).

No es puramente subjetiva la representación por los sentidos; y, repitamos con Peillaube, que tiene “una *cierta* presencia de las realidades exteriores,” el sentido íntimo, porque conoce las modificaciones internas, psicológicas, las sabe experimentándolas y sabe que las experimenta.

5.º Sin que este juicio sobre las percepciones del sentido íntimo desnaturalice su valor, la conciencia concomitante de toda percepción, el conocer el sujeto que conoce, es condición absoluta de

(1) Véase la doctrina expuesta en los capítulos V, VI, XV y XVI sobre los temas relativos á estos puntos.

(2) Capítulo XV, núms. 127, 128 y 129.

todo conocimiento, y, por consecuencia legítima, la relación del sensitivo externo con nuestro sentido íntimo (1). Consecuencia y condición que arguyen que hemos llegado á una necesidad de la naturaleza misma del cognoscente, á un verdadero fundamento real del conocimiento. La experiencia de nuestras modificaciones psicológicas y de su sujeto, primer nexo *objetivo* de unión del sujeto con la percepción del objeto, no por acto alguno *intermedio*, sino por necesaria y directa participación de esa conciencia experimental en la percepción misma; necesidad constitutiva de la naturaleza del conocimiento.

La naturaleza fundamento del sentido íntimo, medio de conocer la *verdad* de la modificación psicológica y motivo de nuestra adhesión inquebrantable á lo que nosotros y en nosotros mismos *sentimos*; por lo cual identificamos de tal modo la realidad de nuestros estados psicológicos con la realidad de nuestra existencia, que la negación de la primera sería la negación del *medio* con que conocemos la segunda, y del *motivo* por el cual *nos* afirmamos con la certidumbre más absoluta.

Para el mismo Descartes acabó su famosa *Duda metódica* ante el *hecho* experimental de su pensamiento, en su "*cogito, ergo existo*"; fórmula que sólo tiene valor como reconocimiento de la le-

(1) Claramente lo manifestamos en el mismo capítulo XV, núms. 129 y 130.

gitimidad del criterio de conciencia, según acertadamente notó Balmes.

6.º Nuestros sentidos externos, y los internos indicados, son igualmente medios seguros experimentales en orden á su objeto propio, siempre que sean aplicados en las condiciones requeridas, y del modo anteriormente recordado.

La presencia del sentido á *su* órgano es real; la presencia del objeto ante el órgano es *plástica*, por una impresión no menos real; la comunicación del sujeto con el objeto es inmediata y directa en lo mismo representado, ó experimentalmente percibido, dada la *normalidad* de las percepciones sensitivas externas; y no olvidando que el sujeto de nuestra sensibilidad es el *compuesto humano*.

La conciencia experimental así lo arguye, y la observación constante de los hechos confirma éste que bien podemos llamar juicio de la naturaleza; en cuya virtud *cree* el humano linaje que percibe por sus sentidos los objetos del mundo real, y cree con *firmeza* invencible en la verdad de sus conocimientos propiamente experimentales (1).

Toda la doctrina de la objetividad de las sensaciones forma demostración concluyente del valor de los sentidos como criterios de verdad y de certeza: considérese bien, así el significado de esta objetividad, como sus condiciones, esencialmente críticas para el valor de las representaciones sen-

(1) V. la doctrina del cap. XVI, núm. 136.

sitivas; y la comunicación real del sentido con su objeto, y la conciencia de esta comunicación, y las observaciones reflexivas sobre los fenómenos sensitivos de representación, nos darán el fundamento de la verdad y de la certeza adquiridas por los sentidos externos (1).

7.º Así lo arguye el hecho de que lo *objetivo presente* y *presentado* por la percepción sensitiva no es *sacado* del sujeto, ni aplicación de supuesta forma anterior del mismo que *junte* al fenómeno psicológico, y le preste la *apariencia* de objeto que nosotros creamos realidad externa.

Porque discernimos entre la ilusión y la realidad en las percepciones sensitivas de los demás hombres; y aun nosotros mismos reconocemos la incoherencia de los sueños y de los *delirios* en accidentes que nos privan totalmente de conciencia y de razón, y dejan memoria de tamañas aberraciones.

8.º El objeto es antecedente necesario del fenómeno subjetivo de la representación sensible *normal*.

Bastan la conciencia de nuestro *esfuerzo* personal y de la *resistencia* externa; basta el ejercicio de los sentidos de la vista y del tacto (2), con su modo de aplicación, que es de contacto con sus peculiares objetos; basta la consideración del tacto como sentido fundamental de los demás, para

(1) *Ibíd.*, núms. 137 y 138.

(2) V. estas razones, *ibíd.*, núm. 139.

que nos expliquemos el valor de nuestros sentidos como medios de verdad y motivos de certeza: con estos ojos lo he visto, con estas orejas lo he oído, es la respuesta de todo hombre en uso de sana razón, á quien le niega lo que ha oído ó visto.

9.º Nos hallamos ante una conciencia experimental, podemos decir, de que nuestros sentidos comunican directamente con sus objetos, de modo tan real como las sensaciones con nuestro sentido íntimo; y como esta comunicación, este sentir que sentimos afecciones y representaciones es una necesidad de la naturaleza de todo conocimiento, así lo es de la propia del sensitivo la comunicación con su objeto.

Porque lo *vemos* tenemos la persuasión íntima de su realidad y la certeza invencible de su existencia objetiva: la verdad y la certeza experimentales se fundan en este nexo subjetivo-objetivo de una comunicación inmediata de los elementos necesarios para el conocimiento sensible, por la naturaleza del mismo.

Resulta bien probada la legitimidad de la experiencia: la atribución del juicio implícito en las percepciones por los sentidos; la existencia, como hecho, del *objeto comunicado* al *sujeto*, tiene su *fundamento* en la evidencia, por *visión* real, de que *atribuímos* lo que *sentimos*, con verdad y certeza objetivas, en todas las sensaciones normales: la misma naturaleza es el motivo de nuestra adhesión á lo percibido; y de la naturaleza no nos despoja la reflexión, sino que nos confirma en el

valor de la experiencia para conocer las verdades de su orden, ciertamente.

216. Conclusiones.—Formulemos las cardinales de la doctrina anterior, conforme á las tesis clásicas del Dogmatismo lógico (1), sobre la experiencia interna y la externa.

Respecto de la primera, la experiencia psicológica es criterio infalible de verdad y certeza, en cuanto á su objeto propio, dentro de su peculiar órbita de reconocimiento, y sin perturbaciones de la razón ni del sistema nervioso.

Recuérdese qué es la conciencia en cuanto sentido íntimo ó conciencia directa, sensitiva, y en cuanto conciencia intelectual ó reflexión psicológica; qué es el fenómeno consciente de la afección interna, y el psicológico de la representación; y esta característica de *ser sabido* del sujeto todo conocimiento, por su naturaleza, y no podrá menos de reconocerse la verdad de dicha tesis.

La cual, como Frick expone (2), tiene tres partes: que la conciencia, en general, es por sí misma infalible, lo cual ni puede ser demostrado, ni lo

(1) Las tesis relativas á la verdad y certeza de los criterios son demostradas por las obras de Balmes, Pesch, Castellein, Frick y Van der Aa, con razonamientos de cuyo fondo no difieren los apuntados.

Ni merecen menos ser consultadas sobre algunos puntos fundamentales las de De Broglie, Farges, Mercier, C. de Vorges y otras que ya hemos indicado.

(2) Obra citada, pág. 182.

necesita; que ciertos juicios inmediatos de la conciencia son infalibles de modo tan absoluto que ni por accidente pueden conducir á error; y que ciertos errores que se atribuyan á la conciencia no son imputables á la misma, sino á falta de atención ó influjo de la fantasía sobre determinados hechos internos de conciencia.

Lo primero, por la veracidad innata de la misma, evidente, so pena de contradicción, en la afirmación, en la negación y en la duda; lo segundo, por la presencia consciente de los actos internos, sensitivos, intelectuales, volitivos y de su sujeto, por la imposibilidad de que potencia alguna se engañe respecto de su objeto propio, y por la naturaleza del juicio inmediato, la realidad del fenómeno interno psicológico, percibido por su misma presencia al sujeto; lo tercero, porque no de esa misma presencia, sino de algún juicio inmediato, erróneo por accidente ó estado *anormal*, procederá el que nos parezca que sentimos íntimamente un fenómeno que realmente no sentimos; y así lo reconoce una atención reflexiva sobre el objeto y sobre la *anormalidad* del acto sensitivo, por sacar la conciencia de la esfera propia de su conocimiento.

217. Consecuencias.—Luego:

1.^a La verdad y la certeza *objetivas* de los fenómenos subjetivos, consisten en esta realidad de nuestras modificaciones y de su sujeto *conscientes*.

2.^a Ante la conciencia refleja aplicada á la directa, la realidad de la modificación es testimonio de un sujeto de la misma, y así éste *se experimenta* al experimentar sus modos reales *conscientes*.

3.^a El fundamento de estos juicios inmediatos, el *nexo* que une el *sujeto* al *objeto* en la conciencia experimental, es la misma experiencia del sujeto que *se conoce* en sus modificaciones *psicológicas*.

4.^a Luego el *medio* de esta verdad y el *motivo* de su certeza es la misma evidencia de la contradicción que implicaría el existir una modificación *consciente* sin sujeto *conscio* de la misma.

Tenemos como hechos reales los de conciencia y el sujeto por los mismos manifestado y con los mismos percibido; y nos adherimos firmemente á tales hechos, y al juicio inmediato de su existencia objetiva en el sujeto, porque los *sentimos* en nosotros mismos.

Luego la experiencia interna es un criterio legítimo, fuente positiva de verdad y fundamento de certeza lógicamente motivada.

218. Conclusión Segunda.—De las dos formas de experiencia distinguidas en el número 216, la segunda se refiere á la experiencia externa física, ó conocimiento por los sentidos externos.

De los cuales decimos que son criterio seguro de verdad y certeza siempre que se apliquen á su objeto propio y reúnan todos los requisitos, ele-

mentos y condiciones necesarias para su ejercicio *normal*.

Significa esta tesis una relación real de la sensación representativa con lo representado; lo cual arguye que estas sensaciones no dependen exclusivamente de su sujeto; que tienen un valor objetivo real por la inmediata comunicación de los sentidos con su objeto propio ó común, base real de la inducción casi espontánea que nos hace conocer el llamado objeto por accidente; y que son medio y motivo de conocer con verdad y certeza los cuerpos y las cualidades sensibles de los mismos.

Entiéndase bien que del aludido conjunto de las condiciones psicológicas y fisiológicas *normales y necesarias* para la percepción externa, depende el valor de la misma como medio de conocimiento verdadero; y que de la adveración que de ellas hace nuestra reflexión, examinando imparcialmente si aquellas condiciones se cumplen, depende el motivo de nuestra certeza lógica, sobre la espontánea, que dicho examen reflexivo confirma, ó rectifica.

No se olvide la doctrina que nos demostró lo que conocemos por los sentidos externos, sin reducir su objeto á puras formas mentales; distinguiendo entre la afección y la representación; y sin atribuir á los sentidos el conocimiento de la esencia, naturaleza y leyes de las cosas, por los mismos percibidas.*

Recuérdense los fundamentos de la objetividad

de nuestras sensaciones respecto de la percepción sensible de los cuerpos y de las cualidades sensibles; y este testimonio de la veracidad de nuestros sentidos se convierte en prueba de su verdad, por este examen reflexivo de que nuestras percepciones sensitivas se ajustan á las condiciones y elementos que por su misma naturaleza exige la verdadera representación objetiva. Porque, lo declaró ya el Doctor Angélico, "el sentido aprehende siempre la cosa, como es (*rem, ut est*), si no hay impedimento en el órgano ó en el medio„.

Finalmente; las observaciones contra el Idealismo y Positivismo, en cuanto eviten que sean desnaturalizados el valor y alcance de los sentidos, comprueban la verdad de la tesis objetivista. La cual define Pesch (1) por estas dos: que nuestras sensaciones tienen el poder natural de referirse primariamente, no á nuestras afecciones ó fenómenos subjetivos, sino á las cosas, *ut sunt*, las cuales existen y existen de esta ó de la otra manera; y la verdad de los sentidos, y de la experiencia, en general, ó que los sentidos son verdaderos por sí, y sólo por accidente, falsos.

Lo primero, por la ordenación de los sentidos conforme á su propia naturaleza; porque el modo de su conocimiento es la *representación intuitiva*, la cual envuelve que "en el conocimiento sen-

(1) Obra y tomo citados, págs. 96 y siguientes: como antes examina y muestra el error del acosmismo idealista y del kantiano.

sitivo son representadas de un modo inmediato á la mente las cosas externas como existentes en sí mismas,; porque todo hombre, en sana razón, siguiendo el testimonio de su naturaleza, reconoce en el mundo real externo la "causa formal objetiva de sus percepciones sensibles,;.

Lo segundo, porque el conocimiento por los sentidos no es todo y el perfecto conocimiento; porque dependen de la perfección natural de los órganos, bien habituados, y dispuestos y aplicados atentamente; y porque deben serlo en las condiciones lógicas requeridas.

La misma tesis confirmada por esta observación de Balmes, al examinar el criterio de la conciencia (1): "Los grandes adelantos científicos son todos con relación á los objetos, no al sujeto. Las ciencias exactas, las naturales y también las morales, no han nacido de la reflexión sobre el yo, sino del conocimiento de los objetos y de sus relaciones. Aun las ciencias metafísicas, en lo que tienen de más sólido, que es lo ontológico, cosmológico y teológico, son puramente objetivas,;.

219. Consecuencias.—Luego: 1.^a La verdad y la certeza objetivas, de las cuales son fuente nuestros sentidos, consisten en la objetividad real de nuestras sensaciones *normales* y en la consiguiente natural adhesión á lo que nuestros sentidos perciben; adhesión que el uso reflexivo de los senti-

(1) Obra citada, tomo I, núm. 230.

dos, el apoyo que, con el mismo, éstos se prestan, y el examen de la razón confirman.

2.^a Todo el conjunto de condiciones psicológicas y fisiológicas, en la unidad del compuesto humano, que son necesarias para una *verdadera* percepción de los objetos sensibles externos, arguyen la *presencia* del objeto ante el sujeto por comunicación inmediata de éste con aquél, y su representación en la semejanza, especie ó forma mentales consecutivas: sin reducir lo *objetivo* externo de lo *representado* á lo *subjetivo* de la *representación* interna; y sometido el sujeto al objeto, pero no el *objeto* perceptible al *sujeto* cognoscente.

3.^a El juicio inmediato de la experiencia física se funda en esta naturaleza *objetiva* del *sentido*, bien probada por la *objetividad* de la *sensación*; el *nexo* que une al sujeto con el objeto por la percepción externa es la misma experiencia de nuestra *visión*, ó evidencia física, por la acción inmediata del objeto sobre el órgano-sentido, conforme queda explicado. Evidencia universal para todos los hombres, siempre que las sensaciones son *normales*, ó producidas con todos sus elementos y condiciones, según juicio de la sana razón.

4.^a Luego el *medio* de la verdad y el *motivo* de la certeza de la experiencia externa, es la misma *evidencia* de los sentidos, reflexivamente aplicados á su objeto; por la repugnancia que implica que nos engañen, aun habiendo comprobado su veracidad el examen de que la sensación se ajusta

á las condiciones exigidas para que la sensación sea *verdadera y cierta*.

5.^a Porque tener comprobado que un acto, el de nuestras sensaciones en el caso presente, fué producido conforme á su naturaleza, y que sea *falsa* la percepción correspondiente, es entronizar en la naturaleza misma del conocimiento sensitivo la *necesidad del error*; instituir un principio *ontológico* de falsedad. Lo cual es absurdo; y esta repugnancia refiere el *fundamento* de la evidencia física, á un fundamento metafísico de la verdad y de la certeza del conocimiento por nuestros sentidos: repitámoslo una vez más, siempre que éstos se apliquen en estado y uso *normales*, á su objeto propio, y con todas las condiciones del acto perfecto.

6.^a Por los sentidos percibimos la realidad de nuestro cuerpo, la de los demás cuerpos y las cualidades sensibles de los mismos: con verdad y certeza mayores respecto del objeto propio; menores respecto del objeto común; y menos aún respecto del objeto por accidente, porque ya interviene un juicio *mediato* respecto del mismo; y "Ninguna virtud cognoscitiva se engaña respecto de su objeto propio", como Pesch concluye.

7.^a Los sentidos internos de la memoria y la imaginación, aunque no son propiamente fuentes de conocimiento, tienen valor inmenso respecto del mismo; la memoria, como *recuerdo* de cosas percibidas en tiempo *pasado*; la imaginación, como *reproducción* de las *imágenes* de los obje-

tos *anteriormente* percibidos por algún sentido. La *fidelidad* de una y otra son de grande importancia para la verdad de los juicios sobre los datos de los mismos formados. Sus perturbaciones, ligadas por su naturaleza sensible con las de nuestro organismo, como Balmes enseña, pueden explicarnos el origen de muchos errores del orden sensitivo.

Todo cuidado para distinguir entre lo *imaginario* y lo *real*, será poco respecto de los verdaderos *medios* de verdad y *motivos* de certeza en las órbitas de la experiencia interna y externa.

Porque según el mismo filósofo escribe, "Para hacer buen uso de las representaciones imaginarias, necesita el hombre hallarse en el pleno ejercicio de sus facultades tanto sensitivas como intelectuales: la acción de las primeras templó la viveza de la representación interna, y la deja en aquel grado conveniente de palidez, indispensable para no confundir lo imaginario con lo real: por medio de las segundas reflexionamos sobre las sensaciones tanto internas como externas, las comparamos entre sí y las discernimos; llegando de este modo al conocimiento de la verdad," (1).

Finalmente: de la verdad más cierta son estos dos corolarios de Pesch sobre el criterio de la experiencia externa: 1.º, por el acto de sentir percibe el sujeto *rem objectam*, reconociendo el valor subjetivo y objetivo de tal acto; 2.º, proponer la

(1) Estética, núm. 132.

cuestión de cómo se verifica el tránsito del sujeto al objeto es suscitar una cuestión inútil, de antemano resuelta por la naturaleza misma del conocimiento; siempre que á la producción del sensitivo concurren las condiciones del objeto, del órgano y de las leyes necesarias por la naturaleza del mismo conocimiento (1).

(1) *Ibid.*, núms. 611 y 612.

CAPÍTULO XXIV

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

Siendo el juicio la operación cardinal de la inteligencia humana, y existiendo propiamente la verdad en el juicio, al valor de nuestros juicios, en cuanto medios de verdad y motivos de certeza del conocimiento, se reducen todas las cuestiones críticas del intelectual.

220. *El Criterio de la Inteligencia.*—Representa la segunda de las fuentes originales de conocer la verdad ciertamente; y por lógica aplicación de la doctrina general del anterior capítulo sobre la realidad y legitimidad de los criterios, el de la inteligencia arguye:

1.º La eficacia de sus operaciones, *rectamente* producidas, para conocer su objeto propio; y, en consecuencia, que tienen este valor de medio y motivo la aprehensión ó percepción intelectual, el

juicio y el raciocinio, que son las tres operaciones cardinales de dicha facultad, según ya las estudiamos (1).

2.º La presencia real del objeto *inteligible* en la idea, semejanza, forma ó especie mental correspondiente al mismo, conforme á la naturaleza del sujeto inteligente y de su objeto.

3.º El reconocimiento de aquella eficacia de nuestra inteligencia para conocer el *sér* en la *ecuación* que define á la verdad lógica, y en el *saber* que lo conoce por la *reflexión* que nos descubre el *fundamento* de la relación entre los términos objetivos del juicio, relación que lo constituye; el fundamento del *medio* por el cual *conocemos* la identidad ó repugnancia entre un sujeto y un predicado, y del *motivo* por el cual nos *sentimos ciertos* de la afirmación ó de la negación consiguientes.

4.º Luego esta verdad lógica y certeza filosófica, estos datos de todo conocimiento *científico*, dependen del *fundamento* de la relación intelectual. El cual comprende un medio y un motivo legítimos; que yo conozca *verdaderamente* el objeto inteligible, y que yo esté *verdaderamente* cierto de que afirmo, ó niego, un predicado de un sujeto, por haber aprehendido, conocido, su identidad ó su no identidad *como son* en la realidad del sér físico ó metafísico, sensible ó intelectual, del objeto propio de la inteligencia; considerada ya

(1) V. la doctrina de los capítulos IX y X.

como entendimiento—intuición intelectual,—ya como razón—discurso inductivo ó deductivo.

5.º Este examen filosófico de la inteligencia humana en sus actos propiamente cognoscitivos, por sus juicios inmediatos y mediatos, por las *intuiciones* de la evidencia, por los *razonamientos* de la demostración, por los *testimonios* de la autoridad, adverados con la legitimidad de sus títulos, ha de mostrarnos el valor de dicho criterio, como medio de verdad y motivo de certeza; precisamente por el examen del tercer término del juicio que enuncia la una y contiene la otra; el *fundamento* de la *atribución* de un predicado á un sujeto, *reflexivamente* conocido.

221. *Plan de su estudio.*—Resulta claro del número precedente: porque si la verdad existe en los juicios, debemos poder *conocerla ciertamente* así por el fundamento de los inmediatos como por el de los mediatos; y aun nos será más necesario conocer el de éstos, ya que los procesos de la demostración inductiva y deductiva están muy expuestos á error por la materia y por la forma de sus operaciones respectivas.

El examen del valor de la inteligencia humana como medio de verdad y motivo de certeza, en sus juicios por el Entendimiento—intuición—evidencia inmediata; en sus juicios por la Razón—discurso—evidencia mediata, de inducción ó deducción; los principios ó fundamentos de estas mismas; el valor de sus especiales formas lógicas;

tales son las principales cuestiones relativas al criterio de la Inteligencia, y el orden con que serán examinadas; siempre con relación al fundamento del juicio, conforme al plan trazado de estudiar las cuestiones críticas por el sujeto, por el objeto y por el fundamento de nuestra relación cognoscitiva.

222. Doctrina antecedente.—Lo es muy lógica de la que vamos á consignar la expuesta sobre dichos términos:

1.º En la doctrina del conocimiento intelectual, en cuanto fenómeno psicológico y representativo, su forma y objeto, su significado y valor como idea ó concepto.

2.º La doctrina sobre la universalidad de la idea por su comprensión y extensión, el concepto lógico y ontológico de las categorías, y la objetividad de los universales por su fundamento realísimo, como forma mental de la idea y como representación objetiva; pues como dice bien Castelein, "la certeza de nuestros juicios y razonamientos depende en último análisis del valor objetivo de nuestras ideas universales," (1).

3.º La doctrina sobre las operaciones cardinales de la inteligencia, la percepción, el juicio y el raciocinio, sus condiciones, distinción y elementos respectivos.

4.º La doctrina de la cuestión crítica del co-

(1) En su *Logique*. Thèse X, pág. 307.

nocimiento, potencia de reflexión, estado nativo de la sensibilidad y de la inteligencia, y profunda enseñanza de tales estados por su peculiar naturaleza.

5.º La doctrina sobre la veracidad de nuestras operaciones cognoscitivas, significado de esta veracidad, relación objetiva de las representaciones normales, objeto conocido por el sentido íntimo, por los externos y por los internos.

6.º La doctrina de la objetividad de las sensaciones y de las ideas, con todos los antecedentes de la naturaleza de sus respectivas facultades, y de los elementos que arguyen el valor objetivo de las representaciones consiguientes, por su operación, su acto y su objeto.

7.º La doctrina de las condiciones del conocimiento intelectual, sus elementos subjetivo y objetivo, naturaleza de la síntesis de los mismos que la idea realiza, la significación exacta de la objetividad de los conceptos, su relación con la naturaleza misma de la inteligencia humana, la base real de la abstracción y del objeto inteligible, la compenetración de la inteligibilidad con la esencia de las cosas, y el fundamento de la universalidad característica de las ideas: y, finalmente, la doctrina de la esencia del acto intelectual, del valor lógico de la percepción intelectual, del juicio, del raciocinio y de los primeros principios (1). Las

(1) Doctrinas expuestas en los capítulos VII al X, y XIV al XIX, respectivamente, para los temas enumerados.

conclusiones de tal estudio son fundamento del presente, y nos permiten reducir á términos más breves la demostración de las tesis indicadas poco antes.

223. *La Inteligencia, medio de verdad y motivo de certeza.*—El valor de la inteligencia humana para conocer la verdad ciertamente se resuelve en el valor de sus operaciones cardinales, considerada ya como Entendimiento, ya como Razón.

El Entendimiento y la Razón tienen en el Juicio sus actos cognoscitivos perfectos; cuya verdad y cuya certeza se refieren á las respectivas percepciones intelectuales por intuición y por razonamiento. Atendiendo al origen ó medio de su conocimiento se distinguen el intuitivo y el discursivo; pero uno y otro, así como se inician en la percepción respectiva, terminan en el respectivo juicio.

El conocimiento discursivo se refiere á los juicios antecedentes de los cuales educimos una verdad; y los juicios se refieren á las percepciones antecedentes de la identidad ó repugnancia de los términos objetivos del juicio.

El entendimiento percibe estas relaciones intuitivamente; la razón las percibe discursivamente; en todo rigor, los juicios inmediatos proceden del primero; los mediatos de la segunda; la necesidad de que unos y otros concuerden con la respectiva percepción para que el objeto sea conocido con verdad lógica y certeza filosófica resulta evidente.

No lo es menos que este conocimiento depende del valor lógico de la percepción, del juicio y del raciocinio; cuestión que ya tenemos analizada y resuelta de un modo afirmativo, precisamente por el mismo fundamento de la verdad y de la certeza en todas las percepciones, juicios y raciocinios rectamente formados.

224. Demostración.—Para la de nuestra tesis recordemos las razones siguientes:

1.^a La comunicación real de las ideas (dadas la normalidad de nuestras facultades y la rectitud de sus operaciones) con el objeto sensible y el inteligible; percibiendo nuestro yo y sus modificaciones por la conciencia, los cuerpos y las suyas por los sentidos, el *sér* por la inteligencia: conocimiento, no del fenómeno de la percepción, sino de lo representado, de la realidad percibida inmediatamente, en actos de *visión*, física ó intelectual, como fuente de verdad, y en actos de *evidencia*, como fuente de nuestra certidumbre (núm. 68).

2.^a Que á la relación percibida de cualidad ó sér entre las dos ideas ó conceptos objetivos se refieren los actos constitutivos del juicio y del raciocinio; y esa realidad objetiva percibida es el fundamento de la unión ó separación de los términos que enuncian juicios y raciocinios; porque no es de las palabras, ni de las formas mentales sensible ó intelectual, sino de las cosas relacionadas y *vistas*, de lo que afirmamos que se identifican ó se distinguen (núm. 72).

3.^a La recta definición del juicio verdadero y del juicio falso, del analítico y del sintético, distinguidos éstos por el modo de conocer la relación de sus términos; pero fundados éstos y aquéllos sobre el sér mismo de las cosas percibidas por intuición ó por razonamiento y juzgadas con juicio sobre materia necesaria ó materia contingente (núms. 75, 76 y 78).

4.^a Que el raciocinio, como legítima relación de sus juicios antecedentes, lleva al conocimiento inducido ó deducido de estos mismos; su verdad participa de la de éstos; y la certeza de este procedimiento racional nace de idéntica percepción del fundamento por el cual el juicio-conclusión se refiere á sus premisas, como los términos del juicio se refieren al fundamento de la relación enunciativa, y conocida por la razón inductiva ó deductiva; aplicando la universalidad de un principio evidente ó demostrado á juicios particulares, ó elevando á un juicio, universal en su orden, las percepciones de cosas singulares: proceso de la demostración que nos hace conocer las verdades no intuitivas, causando en nosotros la certeza filosófica.

Conocemos lo que las cosas *son* por la universalidad propia de las ideas ó conceptos; y que *no pueden ser* de otro modo por la necesidad de sus primeros principios y de las verdades-principios, demostradas (núms. 83, 84, 85 y 86).

5.^a Que el constitutivo del acto intelectual es *visión* más ó menos inmediata y directa del obje-

to en nuestro concepto; por comunicación de éste con aquél, requerida por la naturaleza misma de la *Inteligencia* y del *sér*, salvo la excepción de las cosas *anormales*, que, lejos de contradecir, confirman ese mismo orden de la naturaleza.

Así la verdad, el valor lógico de la percepción intelectual está subordinado por completo á la realidad del objeto inteligible conocido en su representación por la idea: la cual nos da á conocer las razones esenciales ú objetivas de las cosas, abstractas *in mente*, concretísimas, existentes, *in re*.

La percepción intelectual, *rectamente* formada, vale para la verdad cierta lo que el fundamento objetivo del juicio implícito en dicha percepción: nos comunica el orden ideal, como esencial necesario, y como necesario universal, por evidencia racional, por intuición, inmediata ó mediata, de las razones esenciales de las cosas, sobre la evidencia experimental de las percepciones sensitivas (núms. 165 y 166).

6.^a Que la verdad ó valor lógico del juicio nace del valor que tienen los objetos percibidos sensible ó intelectualmente, no del fenómeno psicológico de estas percepciones; nace del *sér* contenido en la relación de los términos objetivos del juicio; relación de conformidad ó de repugnancia de los mismos, percibida y afirmada por la *Inteligencia*.

Porque el fundamento de estas percepción y afirmación constitutivas del juicio es el *sér* mismo ó cualidad atribuidos ó negados al sujeto; por la

identidad ó no identidad de los términos, *vistas* en los juicios analíticos, por la intuición de su relación, ó por percepción deductiva; *vistas* en los juicios sintéticos, por la experiencia ó percepción inductiva que nos dan á conocer la identidad ó no identidad indicadas.

Luego el juicio lógico, *rectamente* formado, vale, como medio de verdad y motivo de certeza, lo que el mismo objeto inteligible percibido, así en los juicios sobre materia necesaria como en los juicios sobre materia contingente; vale, repetiremos, lo que los mismos elementos que la intuición *analiza* por evidente necesidad de los términos del juicio; y lo que los mismos elementos que la percepción mediata *sintetiza*, refiriendo discursivamente esencias y hechos á principios evidentes, ó demostrados.

Luego por el juicio lógico, *rectamente* formado y enunciado, la inteligencia humana se comunica con el *sér*, porque no sólo *percibe* el objeto inteligible, acto de la percepción intelectual, sino que lo *cualifica* según la relación de identidad ó repugnancia que le presentan las ideas de sujetos y predicados, acto del juicio; relación de evidencia inmediata, en los analíticos; de evidencia mediata, en los sintéticos.

Conocemos por los primeros las verdades necesarias, el orden de los primeros principios; conocemos por los segundos las verdades del orden racional, propiamente no intuitivas, y las verdades del orden experimental; aquéllas necesarias

por su *esencia*, y éstas necesarias por su *naturaleza*.

Esta esencia y esta naturaleza son el fundamento de las respectivas atribuciones de ciertos predicados á ciertos sujetos; el fundamento de la verdad y de la certeza de los juicios lógicos (números 168 y 169).

7.^a Las razones que demuestran el conocimiento cierto de la verdad por los juicios y las percepciones intelectuales, demuestran el valor lógico del raciocinio, rectamente formado, en sus procedimientos inductivo y deductivo. Porque el fundamento del conocimiento discursivo es el mismo valor objetivo de la relación enunciada por el juicio, presente por la percepción adecuada de esta misma relación.

Y porque la verdad del raciocinio y el valor del mismo para demostrarla, originando nuestra certeza, no depende de la *forma dialéctica*, explícita ó implícita, de la deducción ó de la inducción, no es de pura consecuencia respecto de formas subjetivas; sino que está fundada sobre la verdad objetiva de los juicios antecedentes.

8.^a Como en éstos, se trata en los raciocinios de conocer la identidad ó no identidad, términos puestos en relación, que son esos mismos juicios antecedentes, para descubrir por tal *discurso* una verdad que inmediatamente no percibimos. El fundamento real del juicio, una identidad, ó no-identidad, de términos, es también el fundamento del raciocinio, que nos hace *ver* en *principios* ó

en *hechos*, rectamente adverbados, la relación que no percibimos por la sola presencia de sus términos ante nuestro Entendimiento-intuición.

9.^a Luego la Inteligencia-discurso, la razón humana, tiene en el fundamento dicho una nueva forma de comunicación con el sér de las cosas, bien que de evidencia mediata. Por la cual entiende su objeto en la relación del mismo con principios evidentes ó demostrados, ó con hechos experimentales cuya necesidad de *naturaleza*, muestran dichos principios.

Conocimiento de identidad ó no identidad de sujetos y predicados que forman los juicios sobre los cuales inducimos, ó de los cuales deducimos, la *unión* de los hechos con sus principios, y de éstos con sus legítimas consecuencias: una verdad y certeza adquiridas por la reducción de lo no-evidente á lo evidente; bajo la evidencia inmediata y el valor lógico de los primeros principios, que nos muestran la verdad y la certeza de los juicios analíticos, y las de los juicios sintéticos, en la relación de la *necesidad objetiva* sobre la cual unos y otros se fundan.

Verdad y certeza necesarias de los juicios analíticos en la intuición y evidencia que los acompañan; verdad y certeza necesarias de los juicios sintéticos en el discurso por el cual el raciocinio une con los principios indemostrables los juicios sobre las cosas sensibles y contingentes, sobre todo el orden de la razón y de la experiencia humanas (núms. 170, 171, 172 y 173).

225. Conclusiones.—Esta doctrina general sobre el valor de la inteligencia humana como Entendimiento y como Razón para darnos á conocer por sus respectivos juicios la verdad con certeza, concrétese en las siguientes conclusiones ó tesis clásicas sobre los juicios analíticos y sintéticos, inmediatos y mediatos:

1.^a Todos los juicios, así los analíticos, no por solo análisis del sujeto, sino por su comparación y análisis del predicado, bien sean analíticos *inmediatos*, de pura intuición *intelectual* y evidencia inmediata, bien sean analíticos *mediatos*, de percepción *racional* ó raciocinio *deductivo* y evidencia mediata; como los juicios sintéticos, los juicios cuya relación fundamental no es percibida por dicho análisis, ya sean *inmediatos*, de experiencia directa de los objetos, por su percepción *sensitiva*, ya sean *mediatos*, por una percepción *racional* ó raciocinio *inductivo*, se reducen todos á la percepción de la identidad ó de la no-identidad de sus términos.

Porque, según Balmes demuestra (1): “En todo juicio hay percepción de identidad ó de no identidad, según es afirmativo ó negativo. El verbo *es* no expresa unión de predicado con el sujeto, sino identidad; cuando va acompañado de la negación diciéndose *no es*, se expresa simplemente la no identidad, prescindiendo de la unión ó separación . . .

(1) *Filosofía fundamental*, tomo I, números 266, 268, 269 y 274.

Hasta lo que se llama igualdad en las matemáticas, viene á significar también identidad, de suerte que en esta clase de juicios, á más de lo que hemos observado de general en todos, á saber, la identidad salvada por la expresión del predicado en concreto, hay que la misma relación de igualdad significa identidad.

Es hasta ridículo el decir que los conocimientos de los más sublimes matemáticos se hayan reducido á esta ecuación: $A \text{ es } A$. Esto, dicho absolutamente, es no sólo falso, sino contrario al sentido común; pero ni es contrario al sentido común, ni es falso el decir que los conocimientos de todos los matemáticos son percepciones de identidad, la cual presentada bajo diferentes conceptos sufre infinitas variaciones de forma, que fecundan el entendimiento y constituyen la ciencia

La doctrina de la identidad se aplica en general á todos los raciocinios, versen ó no sobre objetos matemáticos....”

2.^a El raciocinio toma su valor de medio cognoscitivo cierto de verdad, no del arte dialéctico de sus proposiciones, dispuestas en formas silogísticas, regulares, ó no; sino de la percepción de la misma identidad, ó no identidad, de los juicios, cuya relación objetiva es deducida ó inducida, *viendo* en la percepción sucesiva de cada juicio antecedente si sus términos se identifican, se excluyen, ó se distinguen; relación descubierta por evidencia mediata en la inmediata de los *principios* sobre los cuales se funda el proceso discursi-

vo, propiamente *racional*, y que pronto estudiaremos.

De otra parte, al juicio, como expuesto queda, precede la percepción de la relación por el mismo afirmada ó negada; relación vista, percibida, inmediata ó mediatamente, del modo que los juicios analíticos y sintéticos significan; y con la *necesidad* correspondiente á las relaciones del orden ideal y á las relaciones del orden experimental.

3.^a Que el Entendimiento es medio de verdad y motivo de certeza con sus juicios analíticos, *rectamente* formados; porque éstos se fundan sobre la percepción por evidencia inmediata de la identidad ó no identidad de los términos, conforme á la misma aptitud nativa de la inteligencia para conocer, y al valor objetivo de las ideas comparadas en todo juicio.

O como Pesch razona (1): Para que la Inteligencia humana pueda engañarse por sí en los juicios analíticos, es necesario suponer una de estas dos cosas: ó su incapacidad nativa para conocer, ó que las ideas nos representen lo que no son las cosas.

Los juicios analíticos son verdaderos con una certeza absoluta ó metafísica, como fundada sobre la imposibilidad de la contradicción que resultaría de que *percibir lo que es* y *afirmar lo percibido*, pudiera ser erróneo; lo cual valdría tanto como ser y no ser á un mismo tiempo, y bajo la misma relación percibida y enunciada.

(1) Obra y tomo citados, núm. 129.

Refiriéndose los juicios analíticos á las proposiciones sobre materia necesaria, y á las relacionadas inmediatamente con éstas, la verdad y certeza absolutas de los Primeros Principios son las mismas de los juicios analíticos.

Así Pesch, rechazando opiniones erróneas sobre esta cuestión, dice (1):

“La fuerza de estos principios no proviene, pues, de la experiencia, ni de ignoro cuál ciego instinto de la naturaleza, ni de una necesidad puramente subjetiva, ni del conocimiento mediato de la veracidad divina, sino que nace del conocimiento inmediato de los términos y de una intuición por la cual veo que así es la cosa y que no puede ser de otro modo. Principios que no sólo vemos que son verdaderos, sino que simultáneamente entendemos por qué son verdaderos, al ver que el sér y el no sér excluyen el uno al otro con necesidad absoluta. “Es propio de estos principios no sólo el ser necesario que sean verdaderos por sí mismos; sino que también es necesario el ver que por sí mismos son verdaderos,, (S. Thom. in 1. 1 anal. post. lect. 19).

4.^a Que la Razón, en los juicios analíticos y sintéticos mediatos, es igualmente criterio seguro de verdad por evidencia mediata de su percepción y del fundamento de la misma; el cual se refiere, en último término, á la de los Primeros Principios, de los cuales toman su valor de medio

(1) *Ibid.*, núm. 731, coroll. 4.^o

de conocer una verdad y de motivo de la certeza consecutiva, los procedimientos de la razón deductiva y de la inductiva. Las cuales aplican dichos Principios, ú otros inmediatamente relacionados con éstos, á los juicios particulares haciéndonos percibir una relación objetiva necesaria; ó refieren algún juicio particular, dato de la experiencia, á los universales, probando su necesidad por la misma que éstos contienen y expresan: mantenido siempre el valor objetivo de la experiencia y de la idea. Con lo cual resulta la Razón medio positivo de conocer la verdad y motivo fundado de certeza.

226. *El fundamento de la necesidad de los juicios.*—

La necesidad de la relación en los juicios de la Inteligencia y en los juicios de la Experiencia tiene distinto fundamento; de lo cual procede que la certeza de los juicios ideales sea absoluta ó metafísica, y la de los juicios experimentales sea física ó hipotética, según ya las distinguimos.

Así, 1.º El fundamento de la necesidad que experimentamos en los juicios analíticos, enseña Pesch (1), la fuerza de obligar á conocer como verdad y reconocer como necesariamente cierto su enunciado, nace del primer principio derivado de la noción del ente, el principio de contradicción; por la trascendencia universal de la idea del ente, y por la necesidad misma de este principio.

(1) *Ibid.*, núm. 1.003.

Sin el cual, y explícitamente admitido, no hay juicio alguno necesario; pues la necesidad de todos los juicios se funda en la percepción de la imposibilidad de lo contrario. Sólo cuando percibimos la repugnancia de la contradicción de la cosa juzgada, experimentamos la invencible necesidad de nuestros juicios y el asentimiento necesario á los mismos.

2.º Los juicios experimentales, relativos á un hecho singular y contingente, tienen su fundamento inmediato en el valor de la misma experiencia por la cual percibimos directamente la relación enunciada por el juicio; y así, el testimonio de la propia conciencia y de los sentidos oponemos categóricamente á la negación de hechos por nosotros experimentados, con una certeza espontánea, pero invencible.

Pero, añade Pesch (1), esta certeza se convierte en reflexiva ó filosófica, refiriendo la necesidad de los juicios experimentales al Principio de Contradicción; no por *deducción*, sino por *reducción* inmediata con la reflexión ontológica y la psicológica de tales juicios á dicho Principio.

Porque la necesidad de los juicios experimentales se funda también en la percepción de que la cosa experimentada es así y no puede ser de otro modo.

Percepción sólo posible en el Principio de Contradicción, de alguna manera; en cuanto "debe

(1) *Ibíd.*, núm. 1.004.

todo juicio contingente ser reducido al Principio de Contradicción, si aquel juicio en tanto puede ser pronunciado con certidumbre y firmeza en cuanto veo que, negado tal juicio, en último término el Principio de Contradicción habrá de ser negado,. O porque "No hay necesidad alguna en el juicio en el cual no aparece imposibilidad alguna de juzgar de otro modo. No hay imposibilidad de este género donde no hay repugnancia alguna. Ninguna repugnancia hay donde ninguna contradicción aparece. Es así que la contradicción sólo existe entre el Ente y el No-ente.

Es así que el Principio de Contradicción manifiesta esta oposición entre el Ente y el No-ente,. Luego el fundamento de la necesidad de los juicios experimentales, de su verdad y certeza reflexivamente conocidas, al Principio de Contradicción se reduce.

3.º Los juicios analíticos y sintéticos *mediatos* por los procedimientos racionales que nos hacen percibir la relación entre los términos del juicio deducido ó inducido necesitan de especial consideración; y no como formas dialécticas, sino en cuanto fuentes legítimas de conocimiento verdadero y cierto.

Fundado este valor de los juicios analíticos, rigurosamente dichos, ó de evidencia inmediata, en la verdad y certeza absolutas de los Primeros principios; y el valor de los juicios sintéticos inmediatos en el valor objetivo de la conciencia y de los sentidos, como fuentes del conocimiento ex-

perimental por la misma presencia objetiva de los fenómenos sensitivos á la mente, con una verdad y certeza propiamente experimentales; falta examinar el valor de la Deducción y de la Inducción por el fundamento de su verdad y certeza.

227. *El conocimiento discursivo.*—Al estudiar aquí el valor lógico de las funciones intelectuales de deducir é inducir, suponemos sabido cuanto á las proposiciones y sus propiedades por la extensión y la comprensión pertenece; las leyes y reglas del raciocinio deductivo y del inductivo; y la constitución *dialéctica* de los dos, en cuanto silogismo perfecto del deductivo, y en cuanto al mismo puede reducirse el inductivo, completo ó incompleto. Nuestro estudio de la deducción y de la inducción en cuanto medios discursivos de conocer la verdad y motivos de certeza, abarca dos cuestiones:

- 1.^a Si son tales medios y motivos.
- 2.^aCuál es su fundamento.

Porque el conocimiento racional por los procedimientos deductivos ó inductivos comprende no sólo un valor *formal* ó de consecuencia, que la dialéctica examina y dirige para establecer la legitimidad de las conclusiones respectivas, por la *rectitud* de tales operaciones; sino el valor *real*, de una verdad ciertamente conocida por la aplicación de la inteligencia *discursiva*, por acto de la razón propiamente dicha: valores que le niegan los sistemas positivistas de Lógica, reduciendo toda deducción á una inducción, y la inducción á simple

inferencia de fenómenos particulares, sensiblemente percibidos.

228. *Su significado.*—Así, pues, el conocimiento *racional*, complementario del *intuitivo*, significa un *medio* de conocer lo que no nos es conocido *inmediatamente*.

Cuando no podemos percibir la relación entre dos términos, ni, por consiguiente, enunciarla en un juicio analítico ó sintético inmediato, porque no tenemos *intuición* ni *experiencia* de la misma, el discurso, el ejercicio de la razón por sus dos funciones capitalísimas de inducir y deducir, nos da la percepción antecedente de los juicios analíticos y de los sintéticos mediatos.

De donde nacen la importancia y los riesgos del Raciocinio: su importancia, porque siendo pocas las verdades conocidas *intuitivamente*, el discurso ensancha nuestra capacidad cognoscitiva de tal modo que la naturaleza del sujeto cognoscente es, y es llamada con exactitud, *racional*; los riesgos, el peligro de error, por la misma complejidad del proceso discursivo, si yerra el raciocinio en las premisas ó *materia* de sus proposiciones, ó en su *forma*, relación que entre las mismas se establezca, ya en la comparación, ya en la valoración de los términos del juicio.

Por qué el raciocinio deductivo é inductivo son criterios legítimos de conocimiento verdadero y cierto lo examinaremos ahora por las dos cuestiones antes distinguidas.

CAPÍTULO XXV

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

El juicio que contenga el conocimiento adquirido por los procesos del *discurso* se reducirá también á la relación de la identidad, ó de la no identidad, de sus dos términos; ya lo hemos consignado (1).

El fundamento de esta relación descubierta deductiva ó inductivamente, ha de darnos la razón de la *necesidad* que une al sujeto y predicado en el juicio-consecuencia legítima de una deducción é inducción *rectamente* formadas; para que yo conozca por actos propios de la razón humana, y con certeza, las verdades no-intuitivas.

229. *La deducción: sus elementos.*—Porque éstos son el fin y la utilidad científica de la Inteligen-

(1) Recuerdese la doctrina del cap. X, núm. 85.

cia-Razón en el proceso deductivo: *descubrir* el *nexo* que une alguna verdad *desconocida* con otras *conocidas*. Las cuales nos sirven de fuente ó criterio, y son la *causa* de que conozcamos una verdad antes ignorada, y que no podemos conocer *intuitivamente*. Para lo cual:

1.º La deducción necesita de verdades universales ya conocidas por evidencia inmediata ó mediata, de juicios analíticos ó sintéticos, por los cuales descubrimos y probamos la verdad de un nuevo juicio, *relacionado* con los antecedentes.

2.º El proceso deductivo consiste en descubrir esta *relación* de un juicio particular con el universal, su premisa.

3.º Mediante dicha relación hemos de percibir la identidad ó no identidad, el *nexo real* que une la verdad que haya de ser deducida, con las verdades de las cuales se deduce.

4.º Esta percepción nos hará conocer la *necesidad* de dicha relación, de la verdad deducida, en la *necesidad* que las verdades universales contienen; relación *necesaria* de identidad, ó de no identidad, ó de distinción entre el sujeto y predicado del nuevo juicio, que forma la *conclusión* del raciocinio.

5.º Que por esta relación de la consecuencia con su principio, en toda deducción *legítimamente* formada, conocemos que el juicio deducido contiene una verdad necesaria y *necesariamente cierta*, ó que es así y no puede ser de otro modo; lo cual nos muestra el elemento cognoscitivo de la

deducción, ó que es un medio legítimo y un motivo cierto de verdad.

6.º Luego con toda exactitud se afirma que el proceso deductivo *causa* en nosotros nuevo conocimiento, que implica la razón de nuestra certidumbre, por la necesaria relación de las conclusiones legítimas con principios verdaderos y universales; y así enseñó Santo Tomás, repitámoslo, que "la certeza de la ciencia nace toda de la certeza de los principios; pues sabemos ciertamente las conclusiones cuando son reducidas á sus principios."

230. Concepto de la deducción.—Como toda la anterior doctrina arguye, la deducción requiere fundamentalmente:

1.º Principios necesarios, ó de verdad necesaria; con la cual se compara en el discurso del raciocinio deductivo, la cuestión á deducir ó demostrar; resultando que por la relación que percibiremos en la exacta comparación de los términos del raciocinio, *la verdad deducida* será tan *necesaria* como la verdad universal del principio del cual se deduce, y *necesariamente cierta*, por este mismo fundamento.

2.º La deducción es un procedimiento de investigación y demostración de la verdad; y su valor no depende de un artificio dialéctico, de la disposición externa de las proposiciones del raciocinio, sino de la comparación lógica, *real*, del término cuya verdad indagamos, con las verdades, ya

conocidas ciertamente por evidencia inmediata ó mediata, ó con los juicios antecedentes; en los cuales, según arriba indicamos, percibiremos la relación que hará del *consecuente*, bien *deducido*, una *consecuencia*: esto es, una *verdad tan cierta* como la *verdad y certeza necesarias* de sus principios.

3.º Luego cuando se dice que deducir es sacar una verdad desconocida de otras dos conocidas, de un juicio universal otro particular ó singular, ha de entenderse un juicio por deducción legítima de un principio; juicio que no era antes conocido como *verdad* ó como *verdad cierta*, y lo es ahora por el raciocinio que nos ha mostrado ó hecho percibir el nexó objetivo, la relación *necesaria* que hace de la verdad-principio fuente y prueba de la verdad-conclusión; que ésta, aunque mediatamente conocida ó *raciocinando*, es *verdad fundada* sobre el principio en cuya verdad y certeza percibimos la *deducida*.

4.º Luego la deducción ó raciocinio deductivo es la operación cognoscitiva que, comparando dos términos objetivos ó ideas con un tercero, concluye que son idénticos, ó no idénticos ó distintos, según que se identifican, ó no se identifican, ó uno sí y otro no, con dicho tercer término, el llamado término *medio*.

Por esta ordenación del raciocinio la deducción propia arguye la necesidad de admitir como *verdad cierta* la relacionada lógicamente con la *verdad* de un principio universal ó necesario: y

por esta razón se dice que la deducción ó raciocinio deductivo es el acto de la mente por el cual de verdades universales sacamos una verdad particular ó singular; ó el acto de educir una verdad de otra; ó el razonamiento que descubre en un principio una consecuencia no percibida inmediatamente; ó que la deducción, representada por el silogismo perfecto, es un raciocinio por el cual de dos proposiciones que se llaman premisas, se infiere un tercera llamada conclusión. Y tal es el proceso de la demostración perfecta.

231. *La universalidad del principio deductivo.*—Fácil es descubrir la razón de la universalidad que requiere uno, al menos, de los dos juicios-premisas de la deducción ó raciocinio. Sería grave error entender esta universalidad como pura cantidad ó extensión del sujeto desligada de toda relación con la cualidad ó comprensión del predicado en el juicio, y en el juicio deducido de su antecedente lógico. Necesita toda deducción de un principio y que éste sea *universal*:

1.º Porque de juicios particulares nada se deduce legítimamente, como establecen las leyes del raciocinio deductivo, en su expresión ejemplar, el silogismo.

2.º Porque en todo juicio la cantidad del sujeto se aplica á la cualidad del predicado, y de ésta participa un número mayor ó menor de individuos según es mayor ó menor la universalidad enunciada; porque dicha relación de cuanti-

dad no es abstracta ó indeterminada, sino concretamente referida á cada uno de los individuos que, participando de la cualidad de la comprensión, están incluidos en el número de la extensión (1).

3.º Por la razón de la universalidad respecto de las cosas y respecto de nuestro conocimiento de las mismas; porque la universalidad tiene su fundamento, dadas la abstracción y generalización intelectuales, en sér ó cualidad común objetiva, participada realmente por cada uno de los individuos que el universal contiene; y porque la inteligencia humana concibe y enuncia, en juicios universales, la relación de *necesidad* que un predicado tiene respecto de un sujeto.

4.º Porque es necesario lo que pertenece á esencia ó naturaleza del sujeto, y declaramos esta necesidad percibida, afirmando que poseen tal cualidad necesariamente, y no pueden menos de poseerla, *todos* los sujetos que de tal esencia ó naturaleza participan, so pena de contradicción.

5.º Porque lo que de necesario descubrimos en la relación de las proposiciones comparadas en el antecedente de la deducción, eso debe ser lo afirmado en el consecuente-consecuencia; y mal podrá deducirse con ésta una verdad y certeza *necesarias*, si su necesidad no dimana de las mismas verdad y certeza de un principio *necesario*, el universal de todo raciocinio deductivo.

(1) Recuérdese la doctrina del cap. VIII sobre la extensión y comprensión de las ideas.

6.º Luego la universalidad del principio de la deducción se funda sobre la necesidad de su verdad y certeza; y esta necesidad percibida en el proceso de los juicios ó proposiciones del raciocinio deductivo, le da el valor de *medio* de conocer una verdad, de *prueba* de la misma, y de *motivo* de certeza. La deducción las causa en nosotros por la misma necesidad de la esencia, ó de la naturaleza, ó de la ley de las cosas, percibida en la relación necesaria que enuncian los juicios universales.

232. Los principios de la deducción.—Los verdaderos principios, los primeros, son de verdad necesaria é indemostrable (1); y á un principio de este género deberá reducirse, en último término, el fundamento de toda deducción, para que su consecuencia sea necesariamente verdadera y cierta; y á este conocimiento nos referimos en la demostración deductiva, para llegar *discursivamente* á la evidencia mediata. Porque la inmediata es el medio de conocer los juicios más universales y simples, leyes cardinalísimas del pensamiento humano por su trascendencia á todo acto cognoscitivo y á todo objeto cognoscible; y de la misma evidencia nace nuestra percepción de la necesidad que envuelven dichos principios: los que con su verdad y certeza necesarias han de ser el fundamento de la necesidad de la verdad y certeza *deducidas*.

(1) Recuérdese la doctrina del cap. XIII.

Distínguense, por esta razón, como *fundamentales* del raciocinio deductivo, el de Identidad—Todo sér es lo que es;—el de Contradicción—Es imposible que una cosa sea y no sea al mismo tiempo; y el de Exclusión, por un dilema irreducible—Todo es ó no es,—pues no se da término alguno medio entre dos contradictorios.

La evidencia de estos principios nos hace conocer su verdad por los mismos términos que los expresan; y la certeza de esta verdad nace de la inmediata percepción de la necesidad de las relaciones que enuncian.

Si comparamos los principios de identidad y de *tertio excluso*, con el de Contradicción, fácilmente advertiremos que se reducen á éste, cuya fórmula expresa con una certeza apodíctica, universal, absoluta, que lo que es *es* y que entre el sér y no sér no hay medio, porque es imposible que una cosa sea, ó sea su contradictoria, bajo una misma relación, á un mismo tiempo.

Por aplicaciones más inmediatas de tales principios al conocimiento por deducción, vemos la relación de identidad, de no-identidad, ó de distinción que mediante la comparación de los términos de un raciocinio deductivo, de sus juicios ó proposiciones, descubrimos según los principios de tales nombres: Dos cosas idénticas á una tercera son idénticas entre sí; Dos cosas de las cuales una se identifica con una tercera, y la otra no, no se identifican entre sí; Dos cosas que ni se identifican ni se distinguen respecto de una tercera, lo mismo

pueden ser idénticas entre sí, que no serlo. Los dos primeros principios son evidentes, y no pueden menos de darnos una conclusión necesariamente verdadera y cierta, hecha aplicación legítima de los mismos á la comparación de los términos *extremos* del raciocinio con el *medio*; en el tercer caso, ninguna conclusión legítima es posible porque falta este término medio, elemento capital del proceso deductivo.

Cuya forma, ajustada á la verdad de los principios apuntados, no sólo extiende nuestra potencia cognoscitiva á objetos de los cuales no tenemos ni intuición intelectual, ni intuición sensible; sino que además nos hace conocer en tales principios las verdades, que contienen, como consecuencias, y nos demuestra que lo son; produciendo nuestra *certeza científica*, evidenciando la relación que necesariamente une estas verdades con aquellos principios. Los cuales, siempre bajo la evidencia del de Contradicción, primer principio de presuposición y demostración de todos los conocimientos humanos, según expusimos, tienen su cumplimiento más práctico en el silogismo, fiel expresión del raciocinio deductivo categórico ó perfecto, bajo las leyes así formuladas: *Dictum de omni*, lo que se afirma del género, afirmado queda de todas las especies é individuos que contiene, y *Dictum de nullo*, lo que se niega del género, negado queda de todas las especies é individuos en el género contenidos.

Leyes en las cuales de nuevo aparecen las re-

laciones de extensión y comprensión de las ideas en la comparación que de estas mismas hace el raciocinio, y sin que la cantidad anule la cualidad, ni dejen de referirse la una á la otra; porque pensamos con el P. Castelein, que precisamente lo que por el raciocinio se busca es "la cantidad de la cualidad," (1).

La razón deductiva, considerando su fundamento, relaciona lo inevidente con lo evidente, por el medio que une la verdad *no conocida* con la *necesaria* conocida.

233. *El valor científico de la deducción: la demostración.*—Sea enunciada, ó no, la deducción en forma silogística, contra la cual se dirigen especialmente ciertas negaciones positivistas que luego mencionaremos, el valor del raciocinio deductivo para la Ciencia no puede menos de ser reconocido en buena Lógica.

Porque, aparte las pruebas que en el capítulo anterior (2) nos han demostrado que dicho raciocinio nos hace conocer explícitamente y con certeza una verdad antes ignorada, arguyen también el valor científico de la deducción las siguientes razones:

(1) Para la mejor inteligencia de esta doctrina, así como para poder juzgar sobre las cuestiones relativas al valor de la deducción, que luego indicaremos, conviene recordar y entender bien toda la enseñanza de la Dialéctica sobre el Silogismo.

(2) Números 223 y 225.

1.^a La verdad y certeza necesarias del principio fundamental del raciocinio.

2.^a Las de los principios inmediatos que legitiman la forma dialéctica de este raciocinio, en cuanto silogismo, *descubriéndonos* en la comparación del antecedente el fundamento objetivo de la verdad del *consecuente* y de la certeza necesaria de la *consecuencia*.

3.^a Que la Ciencia, por definición, requiere la demostración de sus verdades; que no hay verdad *mediata*, científicamente conocida, esto es, con verdad y certeza filosóficas, sino en cuanto es demostrada; que no hay verdad demostrada sino en cuanto se la ve, por intuición ó por análisis regresivo, contenida, en un principio indemostrable, de evidencia inmediata; ó al menos de un modo indirecto. Esto es que no hay tal verdad científica sin demostración, ni demostración sin un principio; luego cuanto arguye el valor de la ciencia por demostración, otro tanto prueba el valor científico del raciocinio deductivo, del silogismo.

4.^a El riguroso proceso de la deducción, por el cual, *dadas* la verdad del principio, la precisa comparación de los términos que nos muestra su relación de identidad, ó de no-identidad con el término *medio* y la rectitud de la *forma* del raciocinio, la conclusión legítima, en lo cual consiste lo que llamaron los clásicos *vis ratiocinii*, realmente nos es forzoso, y nos obliga en sana razón, el admitir como verdad y con certeza las dos *necesarias*, el juicio del *consecuente* por la

misma necesidad de los principios de la *consecuencia*.

5.^a Luego bajo esta consideración, ajustada á los mismos elementos y principios del raciocinio deductivo, es la deducción medio positivo de conocer una verdad nueva, y motivo bien fundado de la certeza del conocimiento deducido: ó es la deducción la evidencia de las verdades mediatas por la demostración que las relaciona con los primeros principios, verdades de inmediata evidencia.

234. *La deducción y el Positivismo.*—La doctrina de este sistema contradice los anteriores principios de Lógica y sus más legítimas aplicaciones sobre la naturaleza y valor del raciocinio deductivo; sobre todo á partir de la teoría de Hamilton denominada *cuantificación del Predicado* (1).

(1) He aquí dicha teoría según Pesch la compendia: Antes que Hamilton ya había escrito sobre esta materia Jorge Benthán. Pero quien la ha desarrollado primeramente parece ser Hamilton. A su juicio, en toda enunciación la cópula es el signo de la paridad ó equivalencia del modo con que en Matemáticas se dice $2 \times 2 = 4$. Y así por fuerza matemática todo silogismo se reduce á un solo tipo: $A = B$, $B = C$, luego $A = C$.

Así mientras en la lógica de Aristóteles se enumeran cuatro géneros de juicios, como: *Omnis homo est animal*. *Aliquod animal est homo*. *Nullus lapis est animal*. *Aliquod animal non est homo*; en esta nueva Lógica son ocho, como *Omnes homines sunt omnia animalia rationalia*. *Omnes homines sunt aliqua animalia*. *Aliqua animalia sunt omnes homines*. *Aliqui bipedes sunt aliqui implumes*. *Nullus lapis est animal*. *Nullus homo est aliquod*

Desenvolviendo tales doctrina y dirección, J. Stuart Mill, A. Bain, Herbert Spencer, Taine y adeptos, sus sistemas de Lógica deductiva é inductiva destruyen la primera negando ó desnaturalizando los fundamentos reales de la deducción; destierran con Stuart Mill, por su ideología, llena de contradicciones, sensualista y asociacionista,

animal. Aliquod animal non est homo. Aliqua animalia sunt aliquae substantiae.

Y esta es aquella noble cuantificación del predicado de la cual como de una arte del todo nueva esperan algunos la salvación de la Lógica por alguna reducción de la misma á los procesos matemáticos.

Porque debiendo tratarse, en opinión de Hamilton, sólo de las formas del pensamiento, toda inducción que sea modo de conocer, y no de pensar, debe ser desterrada de la Lógica. Y se admite solamente aquella inducción, que es modo formal de pensar según éste

A, b, c sunt M;
M est O;
ergo a, b, c sunt O.

Morgan, Boole y Stanley Jevons, suutilizando más la teoría de que la Lógica se reduce á la puramente formal, á las leyes subjetivas del pensamiento, quisieron desligarlo de toda palabra, atribuyendo á ésta toda la imperfección del arte lógico; pretenden reducir todo concepto á cantidad numérica, todas las operaciones lógicas á las algebraicas, con sus signos por expresión; y así Boole declara la Lógica parte del Algebra, mientras Jevons declara la Matemática parte de la Lógica. (Obra citada, tomo I, núm. 80.)

Conceptos y estudios origen de la que llaman *Lógica algebraica*: para conocer lo que esta dirección significa y vale, ó "el método algorítmico en las cuestiones lógicas,, como Pesch escribe, véase el tomo I de la segunda parte de la misma obra, pág. 50.

el universal y la abstracción; defienden con Bain que el conocimiento tiene sus límites en la sensibilidad pasiva de los sentidos y en la activa de los músculos y en el resultado ó agregación de estas impresiones primitivas, por combinación ó composición de las mismas, límite que "nos es imposible franquear, sea cual fuere el esfuerzo que hagamos,"; reducen con Herbert Spencer todo lo cognoscible al fenómeno, y el entendimiento á la "forma de las sensaciones," tras las cuales se oculta lo *Incognoscible*, única realidad ó substancia, y la cual "se nos manifiesta subjetiva y objetivamente," en este mecanismo panteísta del evolucionismo determinista spenceriano; y, para terminar, enseñan con Taine que aun las más abstractas ideas se reducen á signos, los nombres, como éstos á imágenes, y las imágenes á sensaciones, el concepto ó idea á imagen compuesta, y á mecánica ó pasiva asociación el Pensamiento.

Tales doctrinas, por una necesidad puramente *dialéctica* del sistema, y no por verdad de los principios positivistas, representan la oposición más radical contra los sólidos fundamentos de la razón deductiva é inductiva.

Por lo que á la cuestión presente importa, aquellos principios se compendian en estas dos afirmaciones:

- 1.^a El raciocinio deductivo, el silogismo sobre todo, es pura tautología, círculo vicioso en el cual se afirma lo mismo que se supone, sacar de un sujeto lo que de antemano se le ha atribuído,

lo cual á ningún conocimiento *nuevo* puede conducirnos.

2.^a Toda deducción se reduce á la inducción, esto es, á simple inferencia de hechos singulares y sin valor alguno para demostrar que haya verdad *absoluta*.

235. Examen de su doctrina.—Prescindiendo ahora de la naturaleza de la deducción, antes indicada, de la propia de la inducción, que luego indicaremos, y de que la simple comparación de las dos, de los raciocinios deductivo é inductivo, contra la sinrazón de las afirmaciones positivistas observemos:

1.^o Que, admitiendo que son conocidos los términos del raciocinio deductivo antes de *concluir* la deducción, porque *algún* conocimiento de sus premisas implican los juicios que las forman, lo que, antes de la consecuencia legítima de dicho raciocinio, no conocemos *como verdad*, reflexivamente, con su razón de serlo, es el consecuente.

Lo cual basta para comprender que el raciocinio deductivo es *medio real* de sacar de lo conocido algo desconocido, sin tautología propiamente dicha; una *verdad nueva*, porque como tal la adquirimos al *deducirla* legítimamente de su principio.

Así Pesch deshace tal argumento positivista declarando que aunque los conceptos parecen idénticos no lo son bajo la misma relación. Porque “no solamente los principios *a priori*, sino

también todos los demás juicios pueden reducirse á esta forma: A es A. Pues sabemos que en todo juicio se afirma la identidad ó la diversidad objetiva de dos conceptos.

Tautología existe solamente en aquellos en los cuales los conceptos idénticos objetivamente son también intrínsecamente idénticos bajo todo respecto. Lo cual no sucede en los principios de que hablamos, porque si el predicado es de la esencia del sujeto y bajo alguna razón es claramente lo mismo que el sujeto, fácilmente puede ocurrir que tenga alguno la noción del sujeto, y sin embargo no sepa que incluye necesariamente dicha noción esto ó aquello. Y si lo descubre, ¿no dirás que ha adquirido verdaderamente una ciencia nueva?, (1).

2.º Porque por esta relación reconocemos y afirmamos *explícitamente* como *verdad* un juicio cuya verdad no conocemos por la sola percepción y comparación de sus términos objetivos; y así lo que es *inevidente* se nos *evidencia*, ó lo *vemos* en una percepción clara y distinta de su *relación* con lo *evidente*. De lo cual nace el deducir: acto que de un juicio universal saca un juicio particular ó singular en el mismo *virtualmente* contenido: porque percibe ó conoce el fundamento de la atribución del predicado al sujeto, de la relación de identidad ó de no identidad entre sujetos y predi-

(1) Ibid.—V. toda su doctrina sobre las cuestiones, tesis, corolarios y solución á las dudas en la presente materia. Págs. 220 y 228.

cados; y esta relación es lo que descubrimos y con la misma la verdad que se nos manifiesta en el término *medio* con el cual han sido comparados aquéllos.

3.º Porque la *verdad* de los juicios *mediatos* por la de los *inmediatos* la conocemos, según lo que unos y otros significan por su propia definición; de no reducir toda nuestra capacidad cognoscitiva á la percepción *sensitiva*, todo objeto cognoscible al fenómeno *físico*, y la *Razón humana* á las inferencias que espontáneamente forman las *sensaciones asociadas*; modo erróneo de explicar la deducción y argumento del Positivismo para decir que toda deducción se reduce á una inducción. Porque ó se niega la existencia real de verdades *mediatas* en sus correspondientes juicios, ó se las declara incognoscibles; y en uno y otro caso queda mutilada la naturaleza de la inteligencia y en una contradicción verdaderamente psicológica la ordenación de la misma y el hecho de conocer *deductivamente*.

4.º Ni se puede afirmar que conocemos la verdad por tener la percepción de un objeto, lo cual envuelve, á lo sumo, como un juicio implícito é instintivo de la existencia del objeto percibido.

Porque ya lo sabemos: la verdad *propiamente* sólo existe en el juicio; el conocer una verdad *científicamente* no se reduce á una percepción, aun siendo ésta verdadera; y la verdad científica ó filosófica requiere la *conciencia* de que lo es, mediante haber aprehendido en la relación de iden-

tividad ó de no-identidad del juicio respectivo, analítico ó sintético, el *fundamento* de la *adecuación* por la cual se define la verdad lógica; y la deducción es medio eficacísimo de conocer tal verdad, en cuanto deductivamente conocemos las verdades *mediatas*, aun las relativas á materia necesaria.

5.º La deducción es igualmente motivo real de certeza, porque, en último término, la evidencia mediata sobre la inmediata se funda; y la *necesidad* de los primeros principios, indemostrables, evidentes *a se*, *inmediatos*, son el fundamento de nuestra adhesión firmísima á las verdades en los mismos *comprendidas*. Porque es error muy lamentable el pensar que la *universalidad* dice únicamente relación de cantidad ó de extensión, y que de ella toma su fuerza y valor el raciocinio deductivo, el silogismo.

No: la universalidad, repetiremos, incluye razón de cualidad, de esencia, y por consiguiente de *necesidad*: y en la verdad *necesaria* del *principio* se funda la verdad necesaria de su *consecuencia* LEGÍTIMA.

En este sentido ha de entenderse que es sacado de un juicio universal otro particular por deducción rigurosa; la cual no puede menos de ser *verdadera* por la verdad de su principio *necesario*; y no puede menos de ser *cierta* porque es un *individuo* (elemento de la *extensión*) que participa de la *esencia* (elemento de la *comprensión*) cuya *necesidad* enuncia la *universalidad* propia

del principio, *real* y *lógicamente* verdadero universal. Luego el raciocinio deductivo es también positiva y convincente *demonstración*, fuente de toda certidumbre de evidencia mediata, y proceso racional diverso del *inductivo*, como después comprobaremos.

6.º Así, doctamente enseña Mercier que de un equivocado concepto de la universalidad nacen todos los argumentos de S. Mill contra el valor del silogismo, pues calca sus acusaciones sobre ejemplos ó casos, que no son proposiciones *verdaderamente universales*.

El análisis hecho por Mercier de las mismas destruye la verdad *aparente* de las nociones que sirven á Mill para negar el valor objetivo del raciocinio deductivo, al no concederle más que un valor explicativo, á lo sumo, porque lo que la conclusión expresa ha de estar contenido en las premisas, y porque el silogismo demostrativo es el sofisma de "Petición de Principio".

Los conceptos reales de la universalidad y de la necesidad, de los fundamentos lógicos de la deducción y el examen de los tipos de silogismo presentados por el lógico inglés justifican la impugnación del filósofo belga, resumida en estos dos juicios:

1.º Que "la deducción es eminentemente instructiva; ella sola causa la *ciencia* de los conocimientos humanos.,"

2.º "Aun en la hipótesis de que la conclusión de un silogismo nos sea, por otra parte, expresa-

mente conocida, todavía habrá de hacernos ver la deducción *la razón intrínseca, por la cual* debe la conclusión ser lo que es,,.

Doctrina bien comentada por ésta discreta observación: "Hácenos equivocar muchas veces acerca de la función científica del silogismo, la circunstancia de que para mostrar mejor su mecanismo, se le reduce voluntariamente á términos de tal manera simples, que la ingerencia de la conclusión pasa fácilmente inadvertida. Mas esto es sólo un artificio pedagógico. La mayor parte de los raciocinios ordinarios y *a fortiori* los empleados en las ciencias son realmente más complicados,, (1).

7.º Luego cuanto prueba el valor objetivo del silogismo arguye su eficacia como forma de la verdadera demostración científica. Acusarlo de círculo vicioso, rectamente entendida la constitución que en ley de buena dialéctica tiene el raciocinio deductivo, porque presupone la verdad y

(1) Textos de la traducción española de la tercera edición de la *Lógica* de Mercier; en la cual edición examina estos puntos de la doctrina positivista reproduciendo las razones de su estudio, á la sazón agotado, *Del fundamento de la certeza*. Merece ser consultado todo el artículo II, "Naturaleza del raciocinio,,", págs. 209-238. Igualmente, sobre las dos negaciones en las cuales compendiamos la presente doctrina del Positivismo, su impugnación por Castelein, págs. 146-152, y Masci, pág. 268 de sus respectivas obras de *Lógica*. Quanto al examen especial de la teoría de Hamilton sobre la *cuantificación del predicado*, véanse los libros de Rabier, *Logique*, pág. 41; y de nuestro malogrado profesor Eleizalde, *Lógica*, 2.ª edic., págs. 61-68.

cierto conocimiento de sus principios, es confundir el orden lógico y el orden ontológico. Pues como dice Van der Aa, el que se requiera la verdad ontológica de las premisas, esto es, que deben ser verdaderas, exige la verdad lógica de las mismas, esto es, deben ser *conocidas como verdaderas*, forma una deducción falsísima por el error de su principio.

8.º Para negarle este valor, hay que negársele antes á la premisa mayor concediéndole tan sólo *representación* de los *casos observados*, y cierta *conveniencia* de considerarla á través de una proposición universal, según Mill concede. Pero este es el error capital de su teoría del silogismo, aun con la benévola crítica de Rabier (1) que lo declara imposible. Porque el "silogismo clásico, mejor interpretado, escapa á la crítica de Mill. El silogismo, como éste lo entiende, da lugar, por el contrario, á una objeción decisiva.

Según Mill, todo caso de deducción en el fondo no es otra cosa, pese á la apariencia que le da la forma silogística, que un caso de inferencia de lo particular á lo particular.

Contra lo cual afirmamos que de lo particular á lo particular no hay inferencia posible„.

Sustituir la *necesidad* que incluye el principio, la proposición *universal* del silogismo, característica y fundamento de toda deducción, con un *registro de inferencias*, como escribe Masci, ni

(1) V. obra citada, toda la doctrina del cap. VI.

es deducir, ni es demostrar, ni aun es inducción verdadera.

Tal doctrina servirá para evitarse el reconocimiento de la realidad y eficacia del principio de causalidad y de substantividad, de viva presencia en la economía lógica de la razón deductiva é inductiva, según De Broglie muestra; servirá para preparar los antecedentes que conviertan la deducción en la inducción positivista; pero ni aun la inducción salva, porque no es la inducción el *empirismo* al cual conduce, quiéralo ó no Mill, su teoría; prescindiendo de la contradicción en que incurre, según el mismo profesor Masci le prueba (1).

Finalmente; el mismo filósofo Van der Aa al terminar su estudio del raciocinio considera el *matemático* en estas conclusiones: 1.^a, que el raciocinio matemático es por su naturaleza, en abstracto, analítico, y de certidumbre, por consiguiente, metafísica, universal, absoluta; 2.^a, y por su naturaleza, considerada en sus aplicaciones al orden físico, mecánico, etc., es un raciocinio mixto, formado por la observación experimental con que se establece la ecuación ó se formula una proposición sintética con signos matemáticos, buscándose la identidad de esta ecuación, ó "su nexo necesario con la fórmula final,, lo cual da "un silogismo condicional,,.

(1) V. su obra, cap. IV, examen de las doctrinas de Stuart Mill, H. Spencer, Bain, Hamilton, sobre el principio y valor del Silogismo; y la de De Broglie, título II, libro III.

La certeza correspondiente en tal clase de raciocinios matemáticos, á diferencia de los analíticos, dependerá de *lo* mismo que los *condiciona*; es la certeza física del orden experimental; y de universalidad tanta cuanta sea la de la proposición mayor ó sintética. En este raciocinio, de valor científico indubitable, para que lo tenga siempre con tales certeza y universalidad, se debe observar: que la ecuación á establecer no contenga más "sino la narración estricta de la experiencia realizada, cierta,,"; que la proposición menor sea matemática "evolución analítica de la ecuación,,"; que en la conclusión que se formula no se ponga una interpretación de los signos más amplia que lo que permite la experiencia comprendida en la mayor: porque el no observar fielmente las condiciones requeridas es origen frecuente de errores en las ciencias físicas (1).

236. Conclusión.—La fiel observancia de los principios y de las reglas que deben informar la razón deductiva en sus operaciones de investigar y demostrar la verdad, he aquí el secreto de una deducción fecunda *científicamente*; sin desconocer el valor positivo de sus aplicaciones en las Matemáticas; y sin reducir toda Lógica á un caso del Álgebra. Cuyos procedimientos especiales y conclusiones también tienen su más sólido cimiento en los principios de la Lógica deductiva; ora

(1) Obra citada, pág. 93. Escolio.

por los juicios analíticos, intuiciones del Entendimiento, ora por los juicios sintéticos, ilaciones de la Razón y la Experiencia.

Porque ya se expresen los elementos del juicio con los nombres de los sujetos y predicados, sustitutos de los términos reales cuya relación se investiga, ya con signos aritméticos ó algebraicos, sustitutos de dichos nombres, la esencia del raciocinio no cambia; y al ser despejada la x de la ecuación, lo será por la relación descubierta entre algún sujeto y un predicado.

CAPÍTULO XXVI

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

Estudiado el raciocinio *deductivo* bajo las dos relaciones principales que tiene con la cuestión crítica de la certeza, ó como fuente original de verdad y motivo fundado de nuestra adhesión, faltanos estudiar el raciocinio *inductivo* bajo los mismos conceptos; para terminar el examen de la razón humana, demostrando el valor de los juicios sintéticos *mediatos* por su fundamento.

237. *La Inducción: sus elementos.*—Ya lo vimos (1): descubrir la *universalidad* en las cosas singulares para conocer lo que de necesario y esencial haya entre las cosas diversas individualmente, y unir las en la conexión que el concepto común significa, esto es *inducir*: y los términos de tal no-

(1) Capítulo X, núm. 85.

ción comprenden los elementos, el proceso y valor del raciocinio *inductivo*.

Porque si el fin de la inducción es elevarnos del conocimiento *singular* y concreto de alguna cosa, cualidad, fenómeno, ó series de fenómenos, al conocimiento *universal* de los mismos (claro es que con el significado real y lógico propio del *verdadero* universal), la inducción presupone y requiere:

1.º Todo lo que le corresponde por su naturaleza de raciocinio, formulado, ó no, silogísticamente; en cuanto *discurso* por el cual hemos de conocer una verdad, una relación de identidad ó de no-identidad, que inmediatamente no conocemos, ni por juicio analítico, ni por juicio sintético *inmediato*; y que hemos de conocer dicha relación por su fundamento, según ya mostramos (1).

2.º Este mismo carácter de raciocinio sintético *mediato*, ó sobre materia *experimental*, que tiene la inducción, lo somete á las condiciones de una percepción sensible, de una observación y experiencia, las más rigurosas, de los términos del juicio inicial, punto de partida de lo conocido para llegar *inductivamente* á una verdad ignorada, por conclusión propiamente *científica*; esto es, por reducción lógica del hecho á su ley, del efecto á su causa, de los fenómenos á la naturaleza substantiva que manifiestan.

3.º Esta reducción lógica no es de mera pre-

(1) Doctrina del cap. XXIV, núms. 224, 225, 226 y 227.

sunción, ni de hipótesis, ni por razón de similitud ó analogía, sino de igualdad; la inducción verdaderamente científica, exige descubrir el nexo que une lo particular con lo universal, con el fundamento de lo *contingente* en lo *necesario*; con la necesidad física propia del orden de la *naturaleza*, orden de substancias y fuerzas, mecánicas y biológicas, los llamados cuerpos naturales del Universo (1).

4.º Por el proceso inductivo se ha de llegar á descubrir esta relación con su fundamento, para que mediante este mismo reconozcamos la verdad y la certeza del juicio experimental, que nos define la significación y valor *científico* del hecho, del cual inducimos; demostrando así la legitimidad de la conclusión inductiva.

5.º Porque una cosa es el *hecho* percibido, observado y experimentado, según los procedimientos ó formas peculiares del método inductivo (desde la doctrina de Aristóteles á la de S. Mill, pasando por Bacón, el franciscano, y por Bacón, el canciller, por Alberto Magno, Santo Tomás y Scoto), y otra la *interpretación* del hecho: el valor de esta interpretación dependerá de la legitimidad con que concluya el raciocinio inductivo, y según que su principio tenga una exacta aplicación á la experiencia.

(1) Puede verse el concepto de *naturaleza* en mi *Cosmología*, cap. II; el de *cuerpo*, ibid., cap. XV. págs. 696, 700 y 705; y el de ley de la Naturaleza, cap. XVIII.

6.º Porque tampoco hay verdadera inducción sin un principio, más ó menos abstracto, el cual sostiene á la razón inductiva durante su proceso, y el cual da, con su peculiar verdad *necesaria*, valor de verdad y de certeza á la verdad *contingente* inducida.

7.º Luego si la inducción exige como elementos antecedentes el juicio ó juicios formados sobre la percepción sensitiva, la observación y el experimento posible, el conocer *inductivamente* ó por raciocinio inductivo, no consiste *exclusivamente* en los datos de tales operaciones; ellas *solas* no pasarán de darnos la existencia del hecho; y la *colección ó clasificación* de los hechos servirán, á lo sumo, para los juicios mediatos de los conocimientos del *empirismo*.

238. Consecuencias.—Lo son de esta doctrina:

1.^a Que el llegar á la causa ó ley de su orden por tránsito racional de lo singular á lo universal, á la razón de su necesidad con verdad y certeza filosóficas, á la ciencia realmente experimental ó positiva (no *positivista*), es la magna obra de los hechos y de los principios, de la razón inductiva, que, *universalizando*, nos manifiesta la relación de identidad, ó de no identidad, de los unos con los otros: proceso que no puede ser explicado por ningún linaje de asociación y comparación *espontáneas* de las sensaciones.

2.^a Que también en la inducción la verdad y la certeza de sus conclusiones depende de la de sus

principios; y esta verdad y certeza buscan las ciencias positivas en las leyes experimentales, inductivamente descubiertas y averdadas.

3.^a Que la inducción perfecta con sus peculiares conclusiones envuelve cierto elemento *deductivo*, en cuanto convirtiendo la ley ó causa descubiertas experimentalmente en un principio ó juicio universal de todos los hechos de la misma naturaleza, lo aplica á la constitución de su respectiva ciencia experimental; y de aquí las relaciones de la inducción científica con el raciocinio deductivo; del llamado silogismo inductivo, por su materia, ya que no por su forma, con la deducción, para constituir propiamente una ciencia (1).

239. *Una conclusión de Cl. Bernard.*—Bien merece ser notado que el experimentador de quien se ha dicho con justicia que no sólo era un gran fisiólogo, sino la misma Fisiología, Claudio Bernard, profesa la clásica doctrina de las relaciones de la inducción con la deducción, en términos que le parece bien difícil separar claramente la una de la otra. "Si el espíritu del experimentador, enseña, procede ordinariamente partiendo de observaciones para remontarse á los principios, á las leyes ó

(1) Extraño al estudio presente el examen y valor *dialécticos* de la inducción en cuanto forma silogística ó argumentación, para conocerla bajo este concepto consúltese el excelente análisis que Pesch hace en el tomo I de su obra, núms. 364 al 368; Mercier, edición citada, núm. 104; y Van der Aa, págs. 96 y 99.

proposiciones generales, también procede necesariamente de estas mismas proposiciones generales ó leyes para llegar á los hechos particulares que deduce lógicamente de estos principios. Sólo cuando la certidumbre del principio no es absoluta, se establece siempre una deducción provisional que reclama el ser advenida por la experiencia. Todas las aparentes variedades del razonamiento dependen de la naturaleza y de la mayor ó menor complejidad del objeto de que se trata. Pero, en todos estos casos, el espíritu del hombre discurre siempre necesariamente por el silogismo; no podría gobernarse de otro modo.

De todo esto yo concluiría que la *inducción* y la *deducción* son propias de todas las ciencias. No creo que la inducción y la deducción constituyan realmente dos formas del razonamiento distintas por esencia,, (1).

240. *Concepto de la inducción.*—Prescindiendo de las cuestiones de Lógica *formal*, sobre la reducibilidad del raciocinio inductivo al silogismo, y de cuáles serán en esta reducción el *medio* y *figura* del silogismo que le den el valor dialéctico de

(1) *Introduction à l'étude de la Médecine Expérimentale.*—Cap. II, págs. 78 y 82-83.—No desconocemos que ni en esta materia, ni en otras, es siempre tan exacta la doctrina del gran fisiólogo francés, cuyas afirmaciones alguna vez se contradicen. Pero tampoco ignoró esto Cl. Bernard, que pensaba en la revisión y unidad lógica de todas sus enseñanzas; propósito que impidió su muy cristiana muerte.

una argumentación silogística (1), procede estudiar el concepto de la Inducción, su fundamento y su valor para el conocimiento cierto de la verdad.

En términos generales, es definida la inducción el acto de la mente, el razonamiento, la *progresión*, como enseñó Aristóteles, y repitió Scoto, que de un número completo, ó incompleto, de juicios singulares, ó particulares, educe ó saca un juicio universal. Esta definición comprende substancialmente cuanto otras fórmulas, más ó menos abreviadas, del raciocinio inductivo manifiestan; y significa:

1.º Que la inducción es un medio discursivo de conocer, ó un conocimiento mediato de la verdad; pues no percibimos por la sola comparación de los términos del juicio *inducido* la relación de identidad, ó de no identidad, entre los mismos.

2.º Que una, ó varias percepciones sensitivas, ó serie de observaciones, nos dan el primer conocimiento de los términos de tales juicios mediatos; antecedente necesario para la consecuencia legítima de la inducción; base de la experiencia *psicológica* y de la experiencia *física*, elemento de los juicios sintéticos, y elemento, igualmente, de la verdadera *experimentación*.

La cual consiste en la reproducción, experiencia provocada, de los fenómenos, según plan científico, lógicamente propuesto, para descubrir la naturaleza, la causa, la ley á conocer, por las aplicaciones del método analítico, inductivo experi-

(1) V. las indicaciones de la nota penúltima.

mental, en sus diversas formas ó modos prácticos; "los métodos inductivos," de Stuart Mill, que luego indicaremos (1).

3.º Que aun cuando para el conocimiento de la verdad por la inducción son necesarios los datos de las percepciones sensitivas cuya repetición ocasiona experiencia, ni el juicio, ni la conclusión del raciocinio inductivo son funciones de los sentidos; ni éstos solos forman la experiencia propiamente científica. La afirmación *universal* respecto de un *sujeto*, del *predicado* conocido *singularmente* por percepción sensible, ó experimentalmente, es acto propio de la razón; á la cual corresponde, por ley de su naturaleza, el abstraer y el generalizar sobre los fenómenos reales.

4.º De la mayor ó menor extensión de dicha experiencia, nace su distinción en *completa* é *incompleta*.

La inducción que enumera, que conoce experimentalmente *todos* los términos de una clase, todos los individuos de una especie, todas las especies de un género, es la *completa*: la inducción que solamente conoce, observa ó ha experimentado sobre *algunos* de los individuos de una clase, especie ó género, forma la *incompleta*. Ésta constituye realmente el proceso de la inducción científica; y á ella se refiere la cuestión crítica del valor del raciocinio inductivo para conocer y probar la verdad con certeza.

(1) V. el cap. XXIX.

Aclarando más su concepto, distingue Pesch (1) la inducción incompleta en *perfecta* ó demostrativa, é *imperfecta* ó probable.

La inducción incompleta será *perfecta* cuando "no habiendo sido observados todos los individuos uno por uno, sin embargo sean conocidos por una observación diligente tantos individuos cuantos sean suficientes para concluir con seguridad sobre la esencia de aquellos individuos, de modo que pueda formarse un principio universal, por el cual se pueda concluir con verdadera certidumbre respecto de los individuos que no fueron sometidos á la observación y experiencia„

La inducción incompleta se llama *imperfecta* cuando "no puede ser observado tal número de individuos que se concluya ciertamente respecto de su esencia; la cual inducción se funda en una semejanza y saca lo semejante de lo semejante„.

En cuanto la inducción perfecta se funda sobre una relación de *identidad*, ley, naturaleza, esencia, engendra el conocimiento de una verdad con *certidumbre*; en cuanto la imperfecta se funda en una relación de *analogía*, engendra la *probabilidad*, da á conocer una verdad *probable*.

5.º Estas nociones permiten comprender la función trascendental y científica propia del razonamiento inductivo; formar sobre los datos experimentales de juicios singularísimos, un juicio verdaderamente *universal*. Para el cual no basta una

(1) *Ibid.*, núm. 371.

proposición *colectiva*, ó que se extienda á mayor ó menor número de sujetos; sino que ha de ser una proposición que enuncie un juicio cuyos términos estén unidos ó separados por un fundamento *necesario*; necesidad de esencia, de naturaleza, de causa, de ley, aunque ésta sólo indique el orden de las condiciones indefectibles para la producción de los fenómenos por la misma explicados. En tal caso estos juicios sintéticos tienen el *medio* de conocer la verdad que enuncian en la percepción mediata ó *inducida* con sus antecedentes, de una relación *necesaria*; y el *motivo* de su peculiar certeza en esta misma necesidad.

Finalmente; luego el conocimiento por inducción exige una atenta aplicación de los sentidos á sus objetos propios para la recta percepción de los mismos; la observación y la experimentación más minuciosas é imparciales para conocerlos en todos sus elementos y relaciones, y el *interpretarlos* CIENTÍFICAMENTE. Para lo cual requiérese un principio que, legitimando la conclusión inferida, nos muestre el fundamento de la relación de necesidad entre los sujetos y predicados de la misma; del cual principio depende el valor del conocimiento *universal* que sacamos de los conocimientos particulares antecedentes. El examen de estos principios y valor debe resolvernó la cuestión crítica de la verdad y certeza de los juicios mediatos inductivos, por su *fundamento*, el de la relación entre el sujeto y predicado de los mismos.

241. *El principio de la inducción.*—La percepción sensible como la observación y la experiencia, ya *psicológica*, ya *física*, se aplican á los fenómenos *presentes*; la realidad actual de los *observados* es el campo de donde partimos para conocer la *ley* sobre la cual se funden nuestros juicios respecto de los fenómenos *futuros* y de los *no observados*; para inferir del particular, el *universal* que comprenda cuantos hechos participen de la misma *naturaleza*, ó dependan de la misma *causa*.

Y he aquí la esencia del principio real de la inducción bajo cuantas expresiones se han dado del mismo, aparte el significado y valor que le atribuyen empíricos y positivistas; y que tienen que atribuirle, si han de ser consecuentes con sus doctrinas.

El principio de *causalidad*, incluyendo el de razón suficiente y el modo de su actuación, significado por el *determinismo verdaderamente científico*, que no es el determinismo *positivista*; el principio de *substantividad* comprendido en la *naturaleza* de los seres con la ordenación nativa de cada uno á su fin propio por sus medios; y el principio de la *constancia* de las leyes naturales del Universo, el curso uniforme de la Naturaleza, invocado por S. Mill, constancia de la ley manifestada por las relaciones fijas descubiertas entre los fenómenos observados; he aquí los principios directores de la inducción, que se reducen todos al de *causalidad*.

Porque si bien se consideran estos principios, la constancia de una ley procede de su especial

naturaleza; ésta acusa el principio, y el fin con su medio, la actividad intrínseca y la finalidad que forman la naturaleza de cada sér; y esta actividad ó fuerza causal y final son el mismo principio de la causalidad eficiente que incluye el fin como razón general de sus determinaciones.

Luego la relación teleológica ó de fin entra en la constancia de la ley como expresión, y como distinción para el conocimiento humano, de la naturaleza de los seres; y la naturaleza de cada uno como personificación de su causalidad: de donde resulta que el principio de causalidad por sus elementos constitutivos es el fundamento real de la inducción científica.

Así, las relaciones fijadas entre los fenómenos sirven para manifestarnos sus leyes; los fenómenos específicamente diversos arguyen que lo son de distintas naturalezas. Si no puede menos de ser verdad que por sus operaciones específicas se manifiesten dichas naturalezas; y éstas proceden del principio intrínseco de su actividad constitutiva, expresada, en cuanto causa, por sus efectos; en cuanto naturaleza, por propiedades esenciales; en cuanto ley, por la presencia constante de éstas, y por el modo constante de producirse aquéllos.

242. *La verdad del principio de la Inducción.*—La verdad del principio de causalidad, la existencia de substancias, de naturalezas y de leyes específicas, experimentalmente mostradas, y requeridas por los hechos naturales y por sus relaciones, unos

y otras experimentalmente conocidos, he aquí el organismo de la inducción perfecta: y la existencia real de causas, substancias, naturalezas y leyes específicamente distintas, son verdades que la Metafísica general y aplicada nos demuestran, sin contradicción alguna con la experiencia, *interpretada científicamente*.

Lo que esta interpretación vale, eso mismo vale la experiencia; y á la razón crítica corresponde el discernir este valor, convirtiendo el conocimiento empírico en verdad científica, *interpretando* los hechos experimentales por sus leyes y principios. El procedimiento inductivo, observadas todas las reglas de la percepción, observación, experiencia é interpretación de los hechos, por las operaciones lógicas del método inductivo, ni puede ser más legítimo, ni puede llevarnos más que por accidente, á conclusiones falsas.

Porque la atenta observación de los hechos es quien nos descubre entre los mismos *relaciones* de ausencia y de presencia, de antecedente y consiguiente, de prioridad, de sucesión y de coexistencia; la *constancia* de estas relaciones acusa *necesidad* de naturaleza, expresada por necesidad *natural* de sus leyes; y éstas, *modos fijos* de la actuación de un sér, *dadas las condiciones*, representan la actividad intrínseca ó causa en acto, de una substancia y naturaleza (1).

(1) V. el análisis y demostración que de la realidad de estos principios metafísicos hace De Broglie en el tomo II de

Bien podemos concluir que la *causalidad*, verdadero principio de las ciencias, y la *casualidad*, disfrazada con un aparato que desnaturaliza teorías científicas, inocentes de los errores á los cuales se las hace contribuir, como sucede con el determinismo propiamente científico, la cantidad constante de materia y de fuerza en el Universo, la equivalencia del movimiento mecánico, y el valor instrumental del mismo para las mudanzas ó fenómenos de los cuerpos, resumen los dos términos de la explicación filosófica de la inducción. De la verdad de su principio dependen la verdad científica de lo explicado y el valor de los juicios sintéticos mediatos para conocer esta verdad con certeza.

243. *El valor científico de la Inducción.*—Dadas la verdad de su principio y una *suficiente y exacta* observación de los hechos, el raciocinio inductivo no puede menos de ser medio legítimo de verdad y motivo seguro de certeza por el mismo *fundamento* del juicio mediato que enuncia el resultado de la inducción:

1.º Respecto de la *completa*, porque equivale á la enumeración de las partes de un todo, y no puede menos de afirmarse de éste lo percibido experimentalmente de cada uno de sus elementos constitutivos. En tal caso la conclusión no supera la experiencia; y así, como por una inducción es-

su obra *Le Positivisme et la Science Experimentale*, lib. III, examinando precisamente el fundamento de la inducción.

pontánea, afirmamos lo mismo percibido y comprobado experimentalmente.

2.^o Pero ni este es el mayor valor de la inducción; ni el caso de la llamada hoy inducción científica, impropriamente dicha *incompleta*, según nota Mercier; la cual tampoco fué desconocida por los lógicos anteriores á Bacon de Verulam, comenzando por Aristóteles (1).

La cuestión está en si respecto de los hechos *no* observados, de los fenómenos *no* sometidos á experiencia y de los que *no* son experimentales porque son *futuros*, podemos establecer afirmación alguna, partiendo de los observados.

Como en toda cuestión propiamente lógica, en la presente se trata, no de la verdad y de la certeza *espontáneas*, ó nacidas de la tendencia innata de la mente á inducir y generalizar, por la natural asociación de sensaciones é imágenes; sino de si la inducción *incompleta*, los juicios sintéticos mediatos, son realmente criterios de verdad y certeza científicas.

Confirman esta tesis las siguientes razones:

1.^a Las constantes relaciones que entre los fenómenos rectamente percibidos observamos, y cuyos lazos, nexos ó condición comprobamos por rigurosas experiencias; las cuales, poniendo, qui-

(1) Merece verse la terminante rectificación de este error, bastante difundido, en Pesch, núms. 368, 362 y 743. La *doctrina* había sido bien definida; su *aplicación* y desarrollo por los progresos y procedimientos de la experimentación, es otra cosa. V. también Mercier, *ibíd.*, núm. 107.

tando ó variando esta condición, reproducen, suprimen ó alteran dichos fenómenos, y experimentalmente nos muestran la relación de los mismos con tal nexo ó ley, y su constancia.

2.^a El orden que esta ley acusa, el *número*, *peso* y *medida* en las combinaciones de los cuerpos y de sus fenómenos; por toda la naturaleza, en lo físico, en lo químico, en lo biológico, en lo mecánico, en lo psicológico, una admirable proporcionalidad y economía de medios y fines. *Orden* nunca explorado y reconocido científicamente como hoy lo es, y lo será más cada día, por las ciencias experimentales; testimonio de la presencia real de una causa, que jamás podrá ser sustituida por el ciego *mecanicismo* de la materia-fuerza de la metafísica positivista; ni por teoría alguna de las al uso, que contrastan las maravillas de los hechos, y rechazan las causas y los fines.

Porque la existencia del principio de *causalidad*, de los antecedentes *determinantes* y la concepción *mecánica* del Universo no se contradicen; pero el *mecanicismo* y el *determinismo* positivistas son afirmados para negar la realidad y valor de las causas, así eficientes como finales; y ni el *mecanicismo* es la *Mecánica*, ni el *determinismo* la *Ciencia experimental* (1).

3.^a Si por conocimiento experimental percibi-

(1) Pueden verse los fundamentos de esta doctrina en mi *Ontología*, cap. XII y apéndice III; y en mi *Cosmología*, caps. X y XVIII.

mos no solamente hechos singulares, sino también la *uniformidad* y *constancia* de su producción, y por la verdad evidente del principio de causalidad el fundamento de la *necesidad* que estas relaciones acusan en el orden de la *naturaleza*; lo que en éste es necesario para uno, es necesario para todos los que de la misma participan; cuantos fenómenos revelen esta relación de identidad prueban que participan de la misma necesidad de naturaleza; y como por ésta son lo que son, y no pueden ser al mismo tiempo otra cosa, en virtud del principio de contradicción; la consecuencia de la inducción incompleta *perfecta*, ó científica, es de toda legitimidad. En los juicios sintéticos mediatos el fundamento de la atribución del predicado al sujeto es la necesidad objetiva de la relación entre los hechos experimentales y el evidente principio de causalidad; necesidad acusada por el mismo antecedente de la percepción, de la observación, de la experiencia de los hechos. Luego tales juicios, por su *fundamento*, son medio y motivo reales de conocer la verdad con la certeza física propia del orden de la naturaleza.

4.^a La verdadera razón de universalidad en que unimos inductivamente los hechos presentes observados y todos los no observados que *sean* de la *misma* naturaleza, manifestada por la *misma* ley, que se traduce en las *mismas* condiciones de los fenómenos. Porque también para la inducción científica se requiere el término verdaderamente universal; el que significa cualidad necesaria de

la esencia ó naturaleza de un sér, substancia ó fenómeno. Y como cuanto en este sentido es necesario á uno es necesario á todos los de su misma especie; afirmando de cuantos componen una especie, ó un género, lo percibido experimentalmente de algunos, el consecuente y la consecuencia de la inducción traen su valor de verdad cierta de la necesidad de naturaleza que nos manifiesta la interpretación racional de las premisas experimentales, por la causa, que es su principio.

Porque nada existe sin causa proporcionada, ó su razón suficiente; luego la *constancia*, la *uniformidad*, la *identidad* de las *condiciones* en las cuales los fenómenos se producen, provienen de la naturaleza común, de la esencia ó de alguna propiedad esencial á todos los de un orden: luego esta necesidad de naturaleza es el fundamento de la relación entre los sujetos y los atributos de los juicios que por esta inducción formamos.

Finalmente: porque, entiéndase bien, el fundamento de las conclusiones de esta inducción perfecta es realmente objetivo, bajo el concepto de la necesidad evidente de su principio, el de Causalidad; y bajo el concepto de la necesidad de las relaciones que nos manifiesta cosa tan objetiva como la constancia de los fenómenos experimentados.

244. Corolarios.—Lo son legítimos de la precedente doctrina los formulados por Pesch; con los cuales declara fijamente su significado y rechaza los principales errores contra la misma:

1.º Esta inducción pertenece al género de la demostración *a posteriori*, y forma un raciocinio mixto, fundado sobre la experiencia y sobre principios analíticos.

2.º El juicio sobre la identidad del fenómeno futuro con el presente, dentro de una misma serie experimental, no procede de una persuasión puramente subjetiva, de un hábito psicológico, según pensó Hume, ó de un instinto ciego de la mente, como Reid dijo, ó de los juicios sintéticos *a priori*, que supuso Kant; sino que se funda sobre "la realidad objetiva percibida del principio de causalidad ó de razón necesaria, y en las naturalezas ó esencias físicas percibidas de las cosas".

3.º Que por la inducción incompleta llegamos también á conocer notas esenciales de algunos objetos, contra lo que sostienen los empiristas que, como S. Mill, admiten la posibilidad de "juicios experimentales, realmente universales, no habiendo percibido la esencia misma de las cosas".

4.º Que los juicios ó leyes producto de la inducción incompleta son de dos clases: una, la que expresa únicamente las notas esenciales de alguna cosa; otra, la que enuncia los fenómenos que aparecerán, dadas las condiciones de la naturaleza.

5.º Que el raciocinio inductivo, en cuya virtud "pasamos del orden físico al orden metafísico, tiene valor objetivo", pese á la contradicción en que incurren cuantos afirmando que no hay más conocimiento que la inducción, y negando el mismo principio de causalidad, hablan del infinito, de axiomas

eternos y de principios inmutables, como A. Comte, Littré y Taine (1).

Finalmente; la inducción incompleta, *imperfecta* ó *analógica*, tiene sólo un valor de verdad y certeza *probables*, como que es un juicio experimental fundado sobre razones de semejanza entre los fenómenos observados; y ésta no implica relación de necesidad, ó no la percibimos en la simple razón de analogía. La inducción analógica, frecuente en la práctica de la vida y estímulo de las hipótesis, no basta para la certeza científica.

245. La Inducción y el Positivismo.—La necesidad y naturaleza del principio en que se funda la inducción y por el cual adquieren valor científico sus resultados, han sido negados en épocas distintas, desde los días primeros del Empirismo, hasta los de las concepciones de Francisco Bacon, Hume y Kant, aduciendo más encumbradas aunque no más verdaderas teorías; pero desde los de Augusto Comte se redoblan los empeños de reducir la lógica deductiva á la inductiva, y ésta al empirismo de las sensaciones contiguas, espontáneamente asociadas.

La base filosófica de la inducción es sustituida por los postulados antimetafísicos del positivismo. El cual niega á los principios de la inducción su valor como fuentes de la verdad y de la certeza inductivas, sustituyendo:

(1) *Ibíd.*, núm. 749.

1.º La causalidad real con el átomo-movimiento, mecánicamente producido, comunicado y transformado en el ciclo eterno (?) de la materia-fuerza; ficción anticientífica en todo el rigor de la palabra.

2.º. Afirmando el fenómeno físico, declarado por el monismo transformista la única realidad existente y cognoscible, contra la de las sustancias y naturalezas específicas de los seres; y afirmando la *propiedad* (?) que un fenómeno, entiéndase mera cantidad de movimiento mecánico, tiene, de ser seguido de otro, según vicioso concepto del determinismo; contra el poder de las causas, naturalezas y leyes como expresión y régimen de un orden teleológico.

3.º Oponiendo á la necesidad hipotética, ó en cuanto existan y para que existan, que todas las naturalezas acusan con las relaciones constantes expresadas por las *leyes*, bien propiamente dichas leyes *naturales*, orden de la Naturaleza, un determinismo fatal y ciego que de ningún principio procede, ni está ordenado á fin alguno, ni puede admitir en estas leyes otro valor que el *relativo* de *no haber* experiencia en contrario, pero *no porque no pueda haberla*, y así decimos que el círculo es redondo sin entender que *no pueda dejar de serlo* (1).

(1) La doctrina sobre la causa, sustancia, naturaleza, fuerza, ley natural y su constancia, como impugnación de tales negaciones del Positivismo, pueden verse en los capítulos correspondientes de las mencionadas *Ontología* y *Cosmología*.

246. Examen de sus doctrinas.—Fácil es entender que con tales doctrinas:

1.º No queda principio alguno que acuse otra necesidad que la de un fatalismo inconsciente y ciego que sustituya el principio racional de la *causa*, con el... *acaso*; y por no admitir la metafísica de las causas con toda su economía palpable en la misma constancia de los hechos y de las relaciones experimentales, se entroniza el absurdo de un orden y de una necesidad sin fin y sin principio verdaderos.

2.º Que como el curso uniforme, la constancia de los fenómenos, es hecho observado y adverbado por repetidas experiencias; y como dichas constancia y uniformidad no puede fundarlas el Positivismo en la causa y naturaleza específicas que niega, el ciego impulso de un supuesto *mecanicismo*, contrario á las más evidentes verdades de la Mecánica, es toda la causalidad (?) admitida como filosofía (?) de la Naturaleza.

3.º Que lejos de poner el fundamento de la inducción en principio alguno de necesidad objetiva, reducen la razón inductiva á un hábito psicológico de las sensaciones recordadas, á una asociación *espontánea*, ó *suma* de los fenómenos observados, á un *resumen de la experiencia*, registrada bajo la generalización de un *nombre colectivo*, contra el verdadero significado de la inducción propiamente científica.

4.º Que tales hipótesis repugnan al positivo concepto y valor del universal ó verdad neces-

ria, en su orden, fundamento de la verdad y de la certeza de los juicios inductivos, los cuales se extienden más allá de los fenómenos observados, explican los futuros por la misma ley que los presentes, y no toman su valor de un concepto colectivo, más ó menos generalizado, sino de la necesidad objetiva del *verdadero universal* que refiere á esta misma la verdad y certeza física de las conclusiones legítimamente inducidas.

5.º El *motivo psicológico* de la inducción, ó la tendencia nativa de la mente á generalizar por una asociación espontánea de las nociones sensitivas, es un hecho, pero no es la razón ó fundamento de los juicios sintéticos mediatos; y esta razón es la que buscamos en el principio de la inducción, para conocer *críticamente* el fundamento de la verdad y de la certeza de las conclusiones inductivas. Y, como escribe Masci, "reducir la inducción á un producto de la asociación psicológica, es no solamente privarla de todo valor lógico, sino que hace imposible hasta el decir que es conforme al hecho."

Toda la historia de la experiencia común es una prueba contra la teoría de que ella haya podido producir, por efecto de la asociación psicológica, la convicción de la existencia de leyes inmutables (1).

6.º Negado el principio de causalidad con el de razón suficiente, queda la inducción sin verdade-

(1) Obra citada, pág. 322.

ro principio; y reclamando alguno de forma científica, al menos, se buscó en la esfera del empirismo, y de una experiencia, cuyo valor se limita á los hechos observados, el fundamento de la inducción.

El Positivismo declara con A. Comte que este fundamento es la producción de los mismos hechos, en las mismas circunstancias; pero fundamento puramente *subjetivo*, indemostrado é indemostrable, expresión de la fe en los hechos, postulado empírico detrás del cual no hay causa alguna absoluta, ni ley necesaria; porque todo conocimiento humano es *relativo*, y la verdad varía con las épocas. Dar semejante solución (?) y proponer como principio de la inducción una creencia instintiva, es dejar sin principio y sin solución posible la cuestión de la verdad y de la certeza *científicas* de la experiencia misma.

Con tal doctrina ni las ciencias experimentales pueden tener el valor de que blasonan, ni el hecho de la constancia de las leyes queda explicado... más que por la constancia *psicológica* del hecho mismo; ni la razón humana tiene *criterio*, ó es tal razón que discierna entre el hecho y su ley, entre la verdad y el error, entre la certeza y la duda: no hay fundamento alguno de consecuencia, ni de las ideas con sus principios, ni de la realidad con las ideas. Y como lo único *absoluto* es que todo es RELATIVO, la mente humana queda hasta sin centro psicológico de coordinación para sus operaciones *discursivas*; y una ATAXIA MENTAL, diría-

mos, sería la *naturaleza* de nuestra razón deductiva é inductiva, si tamaños errores la rigiesen.

7.º El escepticismo, conclusión fatal de la teoría psicológica de Hume, sobre la inducción, dejaba en pie la cuestión del valor de la inducción misma.

No es para negada la obra de Stuart Mill en la concepción de la lógica inductiva, y dentro de los límites del Empirismo. Pero al hacer suya el filósofo inglés la doctrina de Hamilton, comentándola, no abandona los principios cardinales del Positivismo. Su postulado del curso uniforme de la Naturaleza, no procede de que admita una creencia instintiva, principio alguno *a priori* análogo al de razón suficiente, ni verdad necesaria de ningún orden, ni cosa *inconcebible* en el Universo, como De Broglie expone.

Es verdad que Mill admite y declara el orden regular absoluto de la Naturaleza, porque hoy es inadmisibile un fenómeno sin causa, y de tal modo que "la ley de uniformidad de la sucesión extendida sin excepción á la universalidad de los hechos," podemos considerarla de certeza absoluta; pero no se olvide que el principio de causalidad que Mill profesa es la última de las generalizaciones de los hechos experimentales (1).

8.º ¿Pero la *generalización* de S. Mill representa el principio de causalidad verdaderamente?

(1) Véase el examen de esta teoría de la inducción en la obra y tomo antes citados de De Broglie, pág. 510.

Prescindamos de que la uniformidad proclamada en su postulado signifique la necesidad fatal de un orden mecánico en la sucesión de los fenómenos cósmicos; prescindamos de que la causalidad, si bien implica la sucesión, esto es, la posterioridad del efecto en el ser y existir, por la dependencia lógica y ontológica de todo efecto respecto de su causa, la sucesión no es la causalidad; y á pura sucesión reduce toda causa el determinismo positivista; y aun prescindiendo de todo esto, ¿la *generalización* de lo experimentado es, ni puede ser, la razón objetiva de la *necesidad* que acusan la *constancia* de las relaciones observadas, y la constancia de la ley inducida?

Bien lo dice Masci: S. Mill, no obstante sus grandes trabajos sobre la lógica inductiva, "manteniéndose estrictamente en el punto de vista del empirismo," no ha logrado asegurar el valor lógico de la inducción.

Porque se ha visto obligado á considerar el mismo principio de causa como una generalización de segundo grado, esto es, fundada sobre las generalizaciones particulares inductivas, de donde fueron sacadas las leyes causales singulares. Ahora bien; una generalización hecha de este modo es incierta por dos razones: La primera, porque una generalización inductiva de segundo grado, que se funda no sobre los hechos observados, sino sobre las generalizaciones inductivas anteriores, por sí mismas lógicamente inciertas, es más incierta que las generalizaciones sobre las cuales se funda.

La segunda, porque esta generalización no puede invocar para su fundamento el principio de causa, que no es consecuencia, y por esto es una generalización derivada de una simple enumeración; de donde el fundamento de la inducción científica viene á ser una inducción que carece de valor científico.....

Luego el problema del fundamento lógico de la prueba inductiva no se resuelve si no se le hace consistir en un principio independiente de la inducción misma, y el cual comunica á la inducción su valor independientemente del *número* de las experiencias, dependientemente de la *cualidad*, esto es, de la propiedad que las experiencias tienen de revelar la acción del principio, (1).

Finalmente; sin ocultar que para S. Mill dicho curso uniforme de la naturaleza significa la ley de la causalidad universal, generalización que equivale á decir "es una ley que todo fenómeno dependa de una ley," ó "es una ley que una hay para todas las cosas,,"; el mismo S. Mill declara:

1.º Que lo que busca es "alguna ley de sucesión que posea estos mismos caracteres (la certeza y la universalidad apetecidas), y apta por lo mismo para ser el fundamento de los procedimientos por descubrir y de un criterio para verificar otras uniformidades de sucesión,,".

2.º Que siendo la causa "la raíz de toda la teo-

(1) Obra citada, págs. 318-322: todo su análisis de la teoría de la inducción de Mill será consultado con provecho.

ría de la inducción,, si la "lógica inductiva exigiera para constituirse,, que cesaren las disputas de las escuelas filosóficas "sobre el origen y análisis de la idea de causalidad,, ya podía desesperrar de su obra; y

3.º Que por tal motivo advierte que "cuando en el curso de esta discusión habla de la causa de un fenómeno, no entiende hablar de causa alguna que no sea ella misma un fenómeno... Adoptando una distinción familiar á la escuela escocesa, y particularmente á Reid, no trato de las causas *eficientes*, sino de las causas *físicas*; las causas entendidas únicamente en el sentido en el cual se dice que un fenómeno es la causa de otro. Lo que son estas causas, ó aun si las hay tales, es una cuestión respecto de la cual no tengo por qué decir mi juicio,, (1).

Declaraciones muy suficientes para que entendamos, aunque no lo diga, á qué se reduce en la teoría de la inducción de S. Mill el concepto y valor del principio de causalidad, y el orden puramente empírico y determinista de su formación.

Lo que no comprendemos tan bien es esa distinción que separa la causa *física* de la causa *eficiente*; y siendo tal distinción toda la filosofía de su principio de la inducción, ya pudo S. Mill dignarse decirnos qué es tal causa anteponiendo á su

(1) *Système de Logique Déductive et Inductive*, etc., par J. S. Mill, traducción francesa de L. Peisse, tomo I, libro III, cap. V, § 1.º y 2.º

disgusto por la Metafísica sus deberes de maestro de Lógica.

Concluyamos: toda la doctrina expuesta confirma que la inducción es legítimo criterio de la verdad y certeza de los juicios sintéticos mediatos, ó de la experiencia realmente científica.

CAPÍTULO XXVII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONCLUSIÓN)

Examinados los criterios dichos personales, de la conciencia, de la sensibilidad y de la inteligencia humanas, según el acto y valor de sus respectivas operaciones en cuanto motivos de certeza, examinemos el criterio extrínseco de la misma.

247. *El criterio de Autoridad: su fundamento.*—No todo lo que el hombre conoce le es conocido por aplicación *inmediata, personal*, de sus propias operaciones sensitivas, intelectuales, al *objeto* del conocimiento.

El número de las cosas que conocemos por enseñanza, ó por investigación de *otros* es tan grande, que no puede ser calculado el de las doctrinas ó de los hechos que por tal medio aceptamos como *verdades* conocidas y á las cuales *asentimos*.

La tendencia innata de nuestra razón á *creer*

es un *hecho* tan notorio como la *necesidad* en que se funda; la naturaleza, finita en todo concepto, de la vida y de la inteligencia humanas: porque nuestra naturaleza es el fundamento de la autoridad, como criterio, y de la necesidad de este criterio.

Finita la razón del hombre en su existencia y en su capacidad, ni puede conocer todo lo que existe, ni todo lo que existe es cognoscible por la sola aplicación de sus facultades cognoscitivas.

Los límites de nuestra vida en el espacio, en el tiempo y en el conocimiento mismo, hacen necesario el criterio de autoridad como medio de verdad y motivo de certeza; de no condenarnos á la ignorancia y á la duda completas respecto de todo *hecho* en el cual no estemos *presentes*, y con una presencia verdaderamente *crítica*, y respecto de toda *doctrina* de la cual no seamos, ó no podamos ser nosotros mismos, *conscientemente*, los *autores*.

248. *Noción y formas del criterio de autoridad.*—El criterio de autoridad consiste en la comunicación ó manifestación que se nos hace de alguna doctrina ó hecho, y á los cuales damos nuestro asentimiento; ó aceptamos como verdad el conocimiento que se nos comunica, fundándonos en la *autoridad* del medio que nos la comunica: es la fuente *externa* de conocimiento, como ya dijimos (1).

(1) Cap. XII, núm. 103.

El modo práctico de este criterio es un magisterio ó testimonio en el cual suponemos *ciencia suficiente* para producir en nosotros fe ó *creencia* en lo que nos enseña ó narra; diríamos que es la *fe* que prestamos á lo que el maestro ó testigo *saben*; que es conocimiento que recibimos como verdadero, bajo la fe que tenemos, bajo la confianza que nos inspiran, ya la palabra, oral ó escrita, de un hombre tenido por docto y veraz, ya alguna tradición, monumento ó documento auténticos que nos manifiestan doctrinas ó hechos.

En último término, á las enseñanzas ó testimonio de un maestro ó de un testigo se reduce el ejercicio del criterio de autoridad; y así se la distingue en testigo *dogmático* y testigo *histórico*: dogmático, el que nos comunica alguna doctrina; histórico, el que nos comunica algún hecho.

Aprender por tal testimonio lo que nosotros no conocemos y otros conocieron ó conocen, convirtiendo en creencia *racional*, del mayor valor científico posible, la creencia *espontánea*, es el fin lógico del criterio de autoridad; para lo cual se necesita *reconocer* lo que se *ve*, lo que se *oye* y lo que se *lee*; á fin de que en el uso de tan importante criterio no pueda acusarse al hombre de que teniendo razón, ojos y oídos, ni entiende, ni ve, ni oye.

Caracteriza al criterio de autoridad, según toda la doctrina precedente, el ser una *creencia* fundada en la *ciencia* y en la *veracidad* de este criterio lógico; y en cuyas condiciones debemos discernir *críticamente* si es verdadero ó erróneo,

cierto ó probable, ya el hecho, ya la doctrina, que nos manifiesta.

249. *Autoridad, Ciencia y Crítica.*—Luego la Creencia, la Ciencia y la Crítica aparecen en el criterio de autoridad como los elementos que han de hacerlo provechoso para el conocimiento cierto de la verdad, y para completar nuestras demás facultades cognoscitivas.

Porque si, aun en los más vulgares asuntos de la vida, debe la *prudencia* regular el uso y aplicación de la fe ó creencia nativa, para que no degeneren en dañosa *credulidad*, ó excesiva confianza sin el buen juicio natural que la modere; absurdo sería suponer que en las más difíciles y más complejas cuestiones de hechos y doctrinas, el criterio de autoridad procede ciega y caprichosamente, aceptando cualquiera *testimonio*, sin requerir escrupulosamente las condiciones necesarias en el *testigo*.

Por lo cual entendamos: 1.º, que la autoridad, por el mismo hecho de ser *criterio*, medio complementario de los *personales* de nuestra naturaleza racional, se encuentra sometida á las normas que la rigen para el conocimiento cierto de la verdad.

No: porque la fe humana esté gráficamente definida “creer lo que no se ve”, y la fe divina, obsequio de la razón del hombre á la de Dios, en sus auténticas manifestaciones, “virtud teológica é intelectual”, jamás han significado tales conceptos que la autoridad, criterio lógico, no tome su valor

de las razones en que se funden las mismas doctrinas y los hechos que por tal criterio conozcamos. No hay autoridad sin razón; discernir la razón de la autoridad científica, de la autoridad histórica, de la misma autoridad religiosa en el dogma católico, única Religión que realmente la tiene, la confiesa y la aplica, es la gran obra de la crítica en la Ciencia, en la Historia, en la Religión, bajo sus distintas relaciones.

2.º La razón humana tiene no sólo el derecho, sino el deber de examinar las doctrinas y los hechos que se le proponen: el abandono de este examen, que explica los irreverentes atrevimientos de ciertos historiógrafos y dogmatizantes, contrasta notablemente con las presunciones racionalistas de nuestra edad, víctima de un caudillaje... que no es el escolasticismo, del cual tantas abominaciones se dijeron y se dicen.

Bien lo enseña Balmes; y bien merecen ser recordados sus consejos: "Si á causa de la debilidad de nuestras luces estamos precisados á valernos de las ajenas, no las recibamos tampoco con ignoble sumisión, no abdicuemos el derecho de examinar las cosas por nosotros mismos, no consintamos que el entusiasmo llegue á tan alto punto; que sin advertirlo le reconozcamos como oráculo infalible. No atribuyamos á la criatura lo que es propio del Criador.

Si el entendimiento es tal que pueda conducirse á sí mismo, si al examinar las obras de los grandes escritores se siente con fuerza para imi-

tarlos, y se encuentra entre ellos, no como pigmeo entre gigantes, sino como entre sus iguales, entonces el método de invención le conviene de una manera particular, entonces no debe limitarse á *saber los libros*, es preciso que *conozca las cosas*... No admita ideas sin analizar, ni proposición sin discutir, ni raciocinio sin examinar, ni regla sin comprobar; fórmese una ciencia propia, que le pertenezca como su sangre, que no sea simple recitación de lo que ha leído, sino el fruto de lo que ha observado y pensado, (1).

Doctrina que mantiene los derechos y la libertad de la inteligencia humana, sin que la desnaturalicen ni los errores del Tradicionalismo, ni los del Racionalismo, ni el Criticismo que acaba por reducir la ciencia á *un modo particular de la creencia*, la certidumbre científica á un acto de fe, con Renouvier; y sin que padezca el justo valor del criterio de autoridad, para la comunicación y desarrollo de los conocimientos.

3.º Los juicios formados por este criterio reciben su valor de medio de verdad y motivo de certeza del valor que tengan el testimonio ya dogmático, ya histórico; del fundamento mismo sobre el cual se apoye, en cada caso, la autoridad-testigo.

250. Valor del criterio de autoridad y de sentido común.—Determinarlo corresponde á la crítica del testimonio que causa la creencia; pues por ésta

(1) *El Criterio*, cap. XVIII, § III y IV.

asentimos, tenemos como verdaderos la doctrina ó hecho cuyo conocimiento nace de la autoridad-criterio.

La cual, para que merezca tal asentimiento, necesita reunir dos condiciones fundamentalísimas para todas las formas de su magisterio: y son la ciencia suficiente y la veracidad incorruptible, que antes mencionamos. O como Balmes dice: que el testigo no sea engañado y que no nos quiera engañar. Para lo cual, observemos:

1.º Que estas condiciones son las leyes primarias de la autoridad en cuanto criterio lógico, ó los elementos de su misma naturaleza. Porque si la autoridad ha de hacernos conocer alguna doctrina ó hecho, necesario es que antes los conozcan los testigos dogmático é histórico; y porque dependiendo la verdad de nuestro conocimiento de la manifestación auténtica del mismo, testigo que sabe alguna verdad, y nos comunica lo contrario, lleva nuestro asentimiento al error, con su *mentira*.

2.º En consecuencia, los juicios que formemos con los términos que conozcamos por criterio de autoridad, tendrán el valor ó la verdad y la certeza que los conocimientos de los testigos dogmáticos, ó históricos, tuvieren, dadas las condiciones dichas; y á nuestra razón crítica pertenece el examinarlas para fundar nuestra certidumbre sobre la evidencia del fundamento de la relación enunciada por tales juicios, ó para motivar la persuasión de nuestra creencia.

3.º Las mismas condiciones de suficiencia y ve-

racidad son el origen de todos los preceptos y reglas de la Crítica para un severo é imparcial examen de los testigos, y producir una fe *racional* por los principios que prueben las doctrinas en el orden dogmático, y por los documentos que adveren los hechos en el orden histórico. Así, considerando atentamente dichas reglas, reconoceremos que unas se dirigen á garantizarnos que el testigo no se engaña, ó que conoce la verdad que nos comunica; y otras á asegurarnos de que no nos engaña, ó de que es fiel manifestación de la verdad que conoce y de cómo la conoce.

Excelente resumen de las reglas especiales que debemos aplicar al examen del criterio de autoridad, son las dos siguientes, de Balmes: "En las ciencias que versan sobre objetos necesarios es preciso atenerse al enlace de las ideas puras. En las que tienen por objeto la naturaleza, es preciso fundarse en la observación. En las que versan sobre el hombre, se debe estudiar el corazón humano. En las morales, se ha de atender á los eternos principios de la razón, ilustrados con las tradiciones universales, y, sobre todo, por la Religión cristiana,,.

"De nada sirven todas las reglas, si el hombre no está poseído de un profundo amor á la verdad, y si no sabe despojarse de sus pasiones para ver en las cosas lo que hay realmente, y no lo que él desea que haya,, (1). A la crítica de la Historia y

(1) *Lógica*, libro III, cap. II, sección 3^a, párrafo IV: por el anterior pueden ser recordadas dichas reglas, y es co-

de su método, corresponde el examen de las reglas aludidas.

4.º Luego cuanto mayor sea la evidencia que los testimonios dogmáticos, ó históricos, logren, y cuanto más vivamente nos la comuniquen ó la percibamos nosotros con sus motivos, mayor será la certeza de nuestros conocimientos por el criterio de autoridad: y por cuanto aquella evidencia es más fácil en orden á los hechos que en orden á las doctrinas, porque es más fácil á la inteligencia humana, en general, comprobar la suficiencia y veracidad del testigo histórico que las del dogmático, enseñan los lógicos que mientras el primero es criterio de certeza evidente, el segundo lo es de una certeza más próxima de la probabilidad que de la certeza propiamente dicha (1).

Lo cual ha de entenderse conforme al contexto de la doctrina indicada; sin asomos escépticos respecto del criterio de autoridad, ni en el orden de la Ciencia, ni en el orden de la Historia, ni en el orden de la Religión; considerando que nos referimos, no al uso *espontáneo* ó inclinación nativa del hombre á la creencia y asentimiento por lo que nos dicen testigos que *buenamente* aceptamos como doctos y veraces; sino al uso *crítico* del ma-

mentario magnífico de las mismas *El Criterio*, en sus capítulos del VIII al XX: ningún estudio más útil para formar un entendimiento práctico sobre las cuestiones del criterio de autoridad.

(1) V. las tesis de Pesch: *ibíd.*, núms. 764, 766 y 767, y Castelain en las cuatro proposiciones de la *Tesis XI*.

gisterio de la autoridad, por el examen de las condiciones y reglas de las cuales depende una fecunda legitimidad de este criterio.

5.º Luego el criterio de autoridad es un medio legítimo de conocer la verdad con certeza, ora de fe *humana*, orden de las doctrinas y hechos *naturales*, ora de fe *divina*, orden de las doctrinas y hechos *sobrenaturales*; aplicadas las razones respectivas de *credibilidad*, según los dos principios fundamentales de dicho criterio. Porque la creencia y la ciencia no se contradicen, mantenidas lógicamente dentro de sus peculiares *objetos* y respetados los *medios* de su especial conocimiento. En la certeza de la verdad por testimonio hay un elemento intelectual y es científica por este motivo, como Sortais escribe, analizando muy doctamente las relaciones entre la creencia y la ciencia y su valor respectivo (1).

Una y otra se fundan sobre la evidencia: evidencia directa, intrínseca, inherente á la verdad, por intuición ó por razonamiento en la ciencia; evidencia extrínseca, de *testimonio*, ó de *credibilidad*, unida á la verdad testificada, en la creencia; pues si bien no veo el hecho ó la doctrina *en sí*, los veo en la ciencia y en la veracidad del testigo. Ciencia y veracidad, ya lo hemos dicho, sin las cuales no es fuente de certeza la autoridad-criterio.

(1) Tomo II, libro III, núm. 112 de su excelente obra *Traité de Philosophie*. P. Gastón Sortais, S. J.

Finalmente: bajo algún aspecto del mismo, á la autoridad se refiere el criterio de *sentido común*. Son muchos los juicios en todos los órdenes de la vida á los cuales asentimos, ó cuya certeza se funda en el consentimiento universal de los hombres, á través de tiempos y razas, y en medio de las mayores diferencias. Son los que Cicerón llamaba "*naturae judicia*", que el tiempo confirma; al contrario de lo que sucede con los "*opinionum commenta*", que el tiempo mismo borra.

La autoridad de este sentido común de la humanidad nace de la comunidad en los hombres de la naturaleza racional; y es su propia inclinación á creer ó asentir á ciertas verdades necesarias para la aplicación y desarrollo de la misma vida y razón humanas.

Esta unanimidad del juicio de los hombres es argumento de la necesidad de las verdades que por el común sentir conocemos; y, definido éste por las notas de "quod semper, quod ubique, quod ab omnibus", tales constancia, universalidad y uniformidad, arguyen una necesidad de la misma razón humana; necesidad que es el fundamento de la certeza de estos juicios.

A los cuales, para que la tengan absoluta, señala Balmes estos caracteres:

- 1.º Que proceden de una inclinación invencible.
- 2.º Que son ciertos para todos los hombres.
- 3.º Que pueden ser examinados por la razón.
- Y 4.º Que se refieren á "la satisfacción de al-

guna grande necesidad de la vida sensitiva, intelectual ó moral,, (1).

Estos caracteres acusan una relación de necesidad, y ésta da su fundamento y valor objetivos al sentido común en cuanto medio de conocer con certeza las verdades propias de tal criterio.

251. *El supremo criterio de la verdad y de la certeza.*—Resume esta cuestión del fundamento último, del CRITERIUM, de la verdad y certeza filosóficas, toda la doctrina del valor de los criterios especiales del conocimiento humano, en cuanto medios y motivos de conocer la verdad ciertamente.

Afirmamos que este CRITERIUM es la evidencia objetiva; y el análisis que hicimos de nuestras operaciones cognoscitivas, examinando sus elementos y la relación constitutiva de su acto en el juicio, fondo real de todo conocimiento, nos permite añadir que está ya expuesta y demostrada la verdad de la tesis presente. Y lo está, porque siendo la evidencia objetiva una percepción de la relación necesaria de identidad ó repugnancia entre los dos términos de un juicio, por la sola presencia de los mismos al entendimiento, cuando la evidencia es inmediata, y por un raciocinio legítimo, cuando es mediata (2); nuestra doctrina sobre

(1) *Lógica*, núms. 326 al 330; y la demostración de su doctrina en el cap. XXXII, tomo I de su *Filosofía Fundamental*; así como en el XXXIII el deplorable error de La-Mennais.

(2) Recuérdense las nociones y distinción de la Evidencia, núms. 104 y 105 del cap. XII.

la capacidad y veracidad de las facultades cognoscitivas, al acto de percibir inmediata ó mediatamente dicha relación, por comunicación real del sujeto con el objeto, se reduce; y sin estas comunicación y relación, ni los conocimientos serán *verdaderos*, ni podremos estar *ciertos*.

Por lo cual reducimos la cuestión á las siguientes:

1.^a Significación del *criterium*, ó fundamento último de la verdad y certeza de nuestros juicios.

2.^a Razones que demuestran que lo es la evidencia objetiva.

3.^a Indicaciones de las doctrinas contrarias; y todo sumariamente.

252. *Significación del criterium: sus notas.*—Recibe, por excelencia, este nombre el supremo fundamento de la verdad y certeza humanas; y con el mismo queremos expresar el principio y la regla de estas mismas verdad y certeza: á saber, el medio y motivo *últimos* de discernir entre la verdad y el error y de nuestro asentimiento, respectivamente.

No se trata, pues, de un criterio universal en el sentido de que sustituya, ó invalide, á los criterios especiales, cuya distinción se funda sobre la misma diferencia real de los objetos cognoscibles y conocidos por nuestras facultades.

Al examinar el supremo criterio, lo que buscamos es la razón última de la verdad y certeza *conscientes* que por dichos criterios adquirimos;

y como la nota característica de que estamos en posesión de una verdad con certeza, mediante la recta aplicación de las distintas fuentes del conocimiento humano.

Por su propio significado y concepto el CRITERIUM ha de tener estas notas:

1.^a La universalidad, porque ha de convenir á toda verdad y certeza de nuestros conocimientos.

2.^a Ser la razón última de las mismas, en cuanto obtenga nuestro firme asentimiento por la percepción del nexo que subordina al CRITERIUM los criterios.

3.^a La necesidad absoluta de su verdad, en cuanto en sí mismo incluye y nos muestra la imposibilidad de su contrario.

4.^a Y por consecuencia necesaria de la misma definición de la evidencia objetiva, ser ésta infalible.

Si consideramos la significación real del CRITERIUM, sus fines lógicos, y el concepto propio de la evidencia objetiva, prontamente veremos que dichos caracteres expresan no más que las razones de la universalidad y de la necesidad requeridas por el medio y motivo *últimos* del conocimiento ciertamente verdadero, y verdaderamente cierto.

253. *La evidencia objetiva, criterium.*—Antes de exponer las razones con que el dogmatismo clásico prueba que la evidencia objetiva es el medio último para discernir entre la verdad y el error, y el motivo último de la certeza humana, declaramos:

1.º Que, para nosotros, la evidencia objetiva consiste en la percepción del *nexo*, lazo, ó relación de *necesidad* que une los términos objetivos del juicio evidente, en realidad; y con esta relación conocemos la verdad, y esta relación nos persuade, y causa nuestra certeza.

2.º Que definir la evidencia objetiva por la percepción de lo contenido en la "idea clara y distinta de una cosa", fórmula cartesiana, ó por la proposición kantiana, "un predicado que repugna á un sujeto no le conviene", es tomar por evidencia un modo y efecto *subjetivos* de la misma; no la substancia de la evidencia, la *razón* de *necesidad*. Una y otra fórmula bajo sus aspectos afirmativo y negativo, respectivamente, presuponen la legitimidad de la evidencia misma y del primer principio, el de contradicción; y, además, la de Kant no enuncia este principio, como Balmes demuestra (1).

(1) *Ibíd.*, cap. XXII. Tal vez un exceso de análisis y de crítica en su doctrina, y singularmente con su proposición "El Principio de la evidencia no es evidente", nos explique el que alguno coloque á Balmes entre los que ponen el supremo criterio de certeza en el "instinto intelectual". Creemos que Balmes debe ser juzgado en tan graves cuestiones por el contexto de sus profundos razonamientos; y, en la doctrina presente, no se olvide que lo que el filósofo español investiga no es propiamente el último criterio, sino el valor del principio de evidencia, de conciencia y de contradicción en orden al fundamentalísimo problema del primer principio de la Ciencia; argumento originalísimo del tomo I de su *Filosofía Fundamental*.

Aparte esta observación, y para evitar cierta aparien-

Bajo estas declaraciones, bien podemos decir que las pruebas de la tesis, la evidencia objetiva es el medio supremo para discernir entre lo verdadero y lo falso y el motivo último de nuestra certeza, nacen de las mismas definiciones de la verdad y certeza lógicas del CRITERIUM y de la evidencia objetiva, según las siguientes razones:

1.^a Existiendo la verdad en los juicios por la afirmación de la relación de identidad, ó de no-identidad entre sus términos, que ya son *objetivos*; y percibidos en lo que *son* mediante la *rectitud* de la operación correspondiente por el *criterio especial* propio del objeto á conocer; todos nuestros conocimientos, todos nuestros juicios, ya lo hemos visto, los *analíticos* y los *sintéticos*, se reducen á un caso de evidencia *inmediata* ó *mediata*: la primera en las intuiciones, propiamente dichas, la segunda en las percepciones discursivas, ó por razonamiento, ya deductivo, ya inductivo. Esta doctrina es conclusión legítima de los capítulos anteriores.

2.^a Tratándose de la certeza reflexiva ó motivada, y reduciéndose su motivo á la percepción,

cia de contradicción en tal juicio (doctrina del núm. 221), advirtamos: 1.º, que Balme no niega la evidencia *subjetiva*, ni la *objetiva*; 2.º, que la subjetiva no es *toda* la evidencia; 3.º, que en la *razón de necesidad* de la relación de los términos percibida por la evidencia *objetiva*, está, para nosotros, la razón de que lo evidente con evidencia objetiva sea verdadero, y el fundamento de la certeza absoluta que produce.

inmediata ó mediata, del nexo, de la razón de *necesidad*, en cuya virtud afirmamos, ó negamos, un predicado de un sujeto; y siendo la certeza consecuencia natural de la verdad conocida; la verdad conocida por evidencia *inmediata* engendra la certeza de la intuición; la verdad conocida por evidencia mediata engendra la certeza de la demostración. El motivo de la primera es la relación de necesidad entre el predicado y el sujeto, *vista intuitivamente*; el motivo de la segunda es la misma necesidad *vista discursivamente*, por su relación con alguna verdad de evidencia *inmediata*.

3.^a Los medios y motivos realmente últimos de conocer una verdad con certeza, serán las razones por las cuales reconozcamos que así es la relación constitutiva de los juicios, y que no puede ser de otro modo, conforme al principio de contradicción. Porque éste es el conocimiento y el *reconocimiento* de que es *verdad*, y verdad *necesaria*, la que nuestro juicio enuncia; y nuestra *adhesión* firme, sin temor de que lo contrario *pueda* ser, es la plenitud de nuestra certidumbre científica.

El fundamento de esta adhesión firmísima, ó nace de un juicio analítico, *visión inmediata* de la *necesidad* que une sus términos; ó de un juicio sintético, *necesidad* entre sus términos, lógicamente demostrada, *visión mediata*, deductiva ó inductiva, de la misma: verdad y certeza de lo inevidente motivada por las de lo evidente; de lo

contingente por lo necesario; de los hechos por su ley; de los efectos por su causa.

4.^a Si, pues, la evidencia objetiva es el conocimiento de dicha relación de necesidad; en cuanto la inteligencia humana, ya como Entendimiento, ya como Razón, la percibe; por su misma ordenación nativa al conocimiento de la verdad y por la misma espontaneidad de su certeza, ríndese á la verdad, y le rinde el homenaje reflexivo de su asentimiento.

Esta es la naturaleza de la inteligencia ante la visión crítica de la verdad con el fundamento de la certeza; por un criterio legítimo, rectamente aplicado; por un motivo que es la necesidad percibida.

Ante dicha relación necesaria de los términos, nuestra inteligencia no puede menos de reconocerla como verdad, y no puede menos de adherirse á la misma con firmeza.

Será indemostrable el principio mismo de la evidencia objetiva, de no tomarse como fundamento del orden natural de la misma la aptitud y la veracidad de nuestra inteligencia; pero todas las reglas críticas de las fuentes de conocimiento, en cuanto medios de verdad y motivos de certeza, también son y deben ser aplicadas á los primeros elementos de la misma evidencia objetiva; al valor del sujeto, del objeto y del fundamento de la relación de nuestros juicios. En los juicios existe la verdad lógica; en la necesidad de dicha relación, el motivo último de la certeza reflexiva; en

la percepción, inmediata ó mediata, de la misma necesidad, la evidencia objetiva.

Como, en último análisis, todo conocimiento, el intuitivo y el discursivo, se reducen al juicio; la verdad y la certeza del juicio se resuelven en la evidencia objetiva como en el criterio supremo de toda verdad y certeza; y este criterio, en último término, fundamento de los criterios especiales, es, y no puede menos de ser, infalible.

254. Doctrina contraria.—La necesidad de un supremo criterio de la verdad y de la certeza, ante la falibilidad del conocimiento humano, resulta comprobada por los mismos filósofos, que, partiendo de esta falibilidad, han defendido un CRITERIUM que no es la evidencia objetiva.

Las doctrinas á las cuales aludimos proponen, en resumen, ó alguno de los criterios personales, la conciencia, la inclinación del ánimo, el instinto intelectual, la claridad de la idea; ó el criterio impersonal de la autoridad humana en el asenso común de los hombres, ó la autoridad divina, conservada por tradición humana, según veremos por las siguientes indicaciones generales:

1.^a Nuestro sentido íntimo ó conciencia no puede ser el supremo criterio de la verdad y de la certeza, porque la conciencia, propiamente dicha, no es *juicio*; es *testimonio* de las modificaciones *conscientes*: *acusa* la certeza, pero *no es su causa*.

Decir, como Gallupi, que un conocimiento es verdadero porque mi conciencia así lo siente, y

convertir en razón última de la verdad y certeza este dictamen, es confundir el *hecho subjetivo* de sentirme yo cierto de algo, con el fundamento mismo de esta certeza *puramente subjetiva*: la cual necesita para tener valor lógico el que conste en la conciencia la razón *objetiva* de la verdad que como tal admitimos con certeza.

2.^a Para Reid y la escuela escocesa el CRITERIUM es la necesidad invencible de asentir á las verdades de sentido común que todos los hombres experimentan; inclinación que tiene la fuerza de un "instinto intelectual.". Para Jacobi, esta inclinación es de sentimiento ó impulsión, también invencible, de los afectos que en nosotros produce la verdad, y que nos arrastran á creerla ciertamente.

Serían *verdad* estos instintos de la inteligencia y de la sensibilidad: concedamos tales adhesiones; y aun así, el hecho quedará sin explicación; y lo que es un *efecto* no podrá ponerse en el lugar de la *causa* que *motive* nuestra certidumbre.

3.^a La claridad de la idea ó criterio de los cartesianos adolece del mismo error del subjetivismo. Y aun cuando se acepte la benévola interpretación de esta doctrina que la identifica con la evidencia subjetiva, no puede ser aceptada como el criterio último de la verdad y de la certeza. La verdad de la idea depende de su conformidad con el objeto; y no es la claridad de mi percepción la medida ó norma de la verdad, sino el objeto realmente percibido. La claridad es una condición

para la buena percepción de la verdad, pero no es el motivo último de mi certeza.

La claridad-evidencia subjetiva será un efecto, la manifestación de la objetiva; y como tal depende de esta misma, y de ella toma el valor que la Lógica le reconoce.

4.^a El criterio de autoridad no es el CRITERIUM. Declarar motivo último de la verdad y de la certeza *científicas* la autoridad del hombre, ó la autoridad de Dios, es desnaturalizar á un tiempo la Razon y la Fe en sus peculiares fundamentos lógicos.

Lamennais, reduciendo toda certidumbre á un acto de fe en una autoridad infalible, el consentimiento universal de los hombres, derivado de una revelación primitiva; y antes, Huet, De Bonald y cuantos defendiendo el tradicionalismo *fideista* niegan á la razón humana aptitud para conocer la verdad con certeza, de no estar asistida por revelación de Dios conservada por la tradición humana, caen en error contra la Religión y contra la Ciencia.

No ver en la razón humana más que su falibilidad es hacer *necesaria* la duda; y al escepticismo, consecuencia inevitable de nuestra misma naturaleza. Colocar el fundamento intrínseco de la verdad y de la certeza en el extrínseco del criterio de autoridad, es, ora reconocer en la suma de *razones individuales* un valor que se niega á la *razón de cada hombre*, lo cual es contradicción evidente; ora convertir el acto de fe divina en criterio universal de todas las verdades, y hacer im-

posible los propios motivos racionales de esta fe, al negar el valor de nuestra conciencia, de nuestros sentidos y de nuestra razón como verdaderos criterios: lo cual es desnaturalizar la Fe y sus fundamentos, haciendo imposibles la ciencia y la creencia.

255. Conclusión general.—La doctrina que venimos exponiendo no sólo demuestra que la evidencia objetiva es el CRITERIUM, con los caracteres propios de su significación de criterio supremo y motivo último de la verdad y de la certeza humanas; sino que resume las mismas razones con las cuales hemos examinado en los capítulos correspondientes las cuestiones críticas planteadas sobre el conocimiento, la verdad y la certeza.

1.^a Las innegables capacidad y veracidad *nativas* del hombre para conocer por los sentidos y por la inteligencia.

2.^a Los medios de nuestra razón para asegurarse *críticamente* de la rectitud de sus operaciones cognoscitivas, convirtiendo en verdad y certidumbre reflexivas ó científicas las espontáneas de su naturaleza cognoscente.

3.^a La comunicación real del sujeto con el objeto del conocimiento; comunicación positiva, natural, de este objeto al sujeto, por *visión* de los sentidos, del entendimiento y de la razón; por percepción de *nexus* realmente objetivos en las representaciones sensible é intelectual, valor de la objetividad de las sensaciones y de las ideas.

4.^a Visión del fundamento de la atribución de un predicado á un sujeto, antes rectamente percibidos por su medio adecuado, que es la razón de la verdad del juicio y de nuestra certeza; procedimiento general de nuestro examen en cada cuestión crítica. Lo cual equivale á descubrir en la verdad y certeza de los criterios especiales la substancia del mismo CRITERIUM, ó una aplicación de la evidencia objetiva, inmediata ó mediata, según los casos y la naturaleza del objeto cuyo conocimiento verdadero y cierto buscamos.

5.^a Así la evidencia, posible en cada caso y averada *críticamente*, interviene en la percepción del sujeto y la del objeto, en el simple conocimiento del percepto y del concepto; en la percepción del fundamento de la relación que forma el juicio, en el cual existen propiamente la verdad y la certeza lógicas; y la percepción de la relación de los juicios entre sí en el raciocinio, deductivo é inductivo, con sus principios respectivos.

6.^a Dicha evidencia, inmediata ó mediata, de la *necesidad* de tales relación ó nexos objetivos, es palpable:

1.^o En la necesidad de naturaleza que la conciencia experimental ó sentido íntimo acusa por su participación en el conocimiento.

2.^o En la comunicación directa de los sentidos con sus objetos.

3.^o En la aplicación de la inteligencia con su característico poder de la abstracción á las representaciones sensibles, fundamento realísimo del

objeto inteligible por transformación intelectual de aquéllas en éste; fundamento de los *universales*, que son las ideas mismas, con su valor objetivo.

4.º En la aplicación del Entendimiento con sus verdaderas intuiciones á los objetos de evidencia inmediata, á las verdades del orden ideal, á los juicios analíticos, en cuyos términos es conocida la verdad por la misma necesidad de la relación que contiene el juicio que ve en dicha necesidad la razón de su verdad y de nuestra certeza.

5.º En la aplicación de la Razón con su discurso, con la deducción y la inducción, de formas silogísticas ó no, á los objetos de evidencia mediata, á las verdades conocidas deductiva ó inductivamente, para llegar á las conclusiones-juicios en las cuales hemos de ver el fundamento de su necesidad relacionándolos con otras conocidas á su vez, ó por evidencia inmediata ó mediata (1).

7.ª Legítima conclusión general: la verdad conocida con certeza en los juicios por el examen del sujeto, del objeto y del fundamento de la relación de sus términos, por una percepción evidente, inmediata ó mediata, de la necesidad objetiva que identifica en los juicios afirmativos, ó que no identifica en los negativos, ya analíticos, ya sintéticos, los sujetos y los predicados: las evidencias particulares fundadas sobre la universal é infalible evidencia objetiva del CRITERIUM.

(1) Recuérdense las doctrinas de los números 130, capítulo XV; 148, 149 y 150, cap. XVII; 165, 169 y 170, cap. XIX.

256. Corolarios. — Confirman nuestra doctrina crítica los que Pesch formula; y porque la completan y aun aclaran, y porque la autoridad del eximio filósofo alemán, invocando la doctrina de Balmes, puede contribuir á disipar alguna mala inteligencia, nos complacemos en mencionarlos.

1.º Carece de fundamento real la distinción entre el supremo criterio de verdad y el supremo criterio de certeza; instituir para la primera la evidencia objetiva, y la subjetiva para la segunda, es una distinción “más sutil que verdadera”.

2.º La certidumbre racional fundada en la experiencia sensible, externa ó interna, es la misma certidumbre de la razón pura, si consideramos su exclusión de la duda y su fuerza de persuasión.

3.º La evidencia, en cuanto es una condición por parte del objeto para determinar nuestra firme adhesión, corresponde á la capacidad de nuestra inteligencia para conocer, que es la primera de todas las condiciones.

4.º Luego, hallándose la evidencia objetiva unida infaliblemente á la verdad, resulta que no hay proposición alguna evidente que pueda ser falsa; que no hay proposición alguna falsa que pueda ser jamás evidente; y que quien dudare de estas proposiciones arrastrará al Escepticismo, y se contradice.

5.º En consecuencia, ha de entenderse que, si bien es uno solo el supremo principio de la certe-

za, son tres las condiciones requeridas para constituir la certeza: la evidencia ontológica, la percepción clara y el testimonio de la conciencia, según enseña Balmes (1).

6.º Revelando manifestamente la evidencia objetiva su valor en el PRINCIPIO DE CONTRADICCIÓN y demás PRIMEROS PRINCIPIOS, éstos pueden ser considerados en cierto sentido como criterios y fundamentos primeros de la verdad y de la certeza, y puede aquél ser llamado el primero de todos los principios.

7.º La evidencia objetiva comprende las tres primeras verdades necesarias del principio de contradicción, del hecho de conciencia y de la capacidad innata de nuestras facultades de conocer.

8.º La evidencia objetiva causa en nosotros el conocimiento de la cosa, y el conocimiento de que es verdadero, pues el entendimiento es facultad de conocer la verdad ONTOLÓGICA y la verdad LÓGICA.

Finalmente; Dios es la VERDAD PRIMERA, ó es llamado el primer criterio y fundamento de la verdad y de la certeza, no *formalmente*, sino como causa *ejemplar*; "en cuanto la mente creada es cierta participación é imitación de la mente divina".

Así el Doctor Angélico enseña que de ésta proceden nuestra inteligencia y la verdad de los pri-

(1) *Fil. Fund.*, tomo I, números 160, 162 y 339.

meros principios, "semillas de las ciencias," (1).

Con razón se dice que Dios es por modo eminentísimo el Señor de las ciencias; por quien son preparados los pensamientos fecundos para la verdad y para el bien de la naturaleza humana.

No podíamos llegar á conclusión ni más legítima ni más congruente con los fines de la Lógica y de nuestro examen de sus cuestiones fundamentales: la verdad y la certeza, evidentes ó evidenciadas por los primeros principios, para formar la Ciencia.

(1) Pesch: ob. cit., tomo II, números 793 y 94.

CAPÍTULO XXVIII

LA CIENCIA

Sin una solución categóricamente afirmativa de las cuestiones críticas sobre el conocimiento, la verdad y la certeza, sería en absoluto imposible toda ciencia.

Varién cuanto varién las fórmulas con las cuales se la define, el conocimiento *científico* arguye siempre el de una verdad evidentemente conocida, y con una certeza cuyo motivo excluye el temor de lo contrario; porque de conocimientos verdaderos y ciertos de los objetos por sus causas ó por sus leyes, y lógicamente ordenados, se componen las ciencias.

257. *Conclusiones antecedentes.*—Para ver la necesaria relación de dichas cuestiones con la Ciencia, recordémoslas compendiando la solución de cada una.

El análisis de los elementos necesarios á toda representación cognoscitiva ha formado el plan

general de nuestro estudio; y del examen del sujeto, del objeto y del fundamento de su relación, en la percepción, en el juicio y en el raciocinio, resultan demostradas las conclusiones siguientes (1):

1.^a Que el hombre está dotado de capacidad y veracidad nativas para conocer la existencia y el sér de las cosas, en una representación mental de las mismas, realmente objetiva; dadas la normalidad de sus funciones y la recta aplicación de las de la sensibilidad cognoscitiva y de la inteligencia, entendimiento ó razón, á su objeto propio.

2.^a Que éste es cognoscible por la perfecta inteligibilidad del sér que le da verdad ontológica; cognoscibilidad real del objeto físico ó metafísico, cualidad sensible ó realidad ideal, fenómeno ó substancia, condición, ley, naturaleza ó causa.

Que dicho objeto nos es conocido por *criterios*; con verdad lógica, de existencia innegable, en la ecuación subjetivo-objetiva, *a cognoscente et cognito*, que forma esta verdad, y la define.

Verdad lógica *vista* en la inteligencia de los principios, y en la experiencia de los hechos, y en la aplicación de los principios á los hechos; todo bajo las reglas directoras de los medios intuitivos, deductivos y experimentales del conocimiento humano.

3.^a La certeza científica de esta verdad, por la

(1) Las plantea el cap. XIII; las exponen y las prueban las doctrinas de los capítulos correspondientes.

percepción intuitiva ó discursiva de su *motivo*, en la percepción del fundamento sobre el cual nuestros juicios se apoyan para afirmar ó negar un predicado de un sujeto.

Certeza fundada sobre la evidencia, inmediata ó mediata, de una relación *necesaria*; razón última de la verdad y de la certeza científicas; y necesidad expresada por la nota de universalidad del objeto propiamente científico.

Porque *lo universal* (demostrado queda) es enunciación de *lo necesario*; y axioma desde los días de Sócrates y Aristóteles hasta los de Comte, declarando "la esterilidad del puro empirismo", que sólo de lo universal existe Ciencia.

A su formación están ordenados todos los principios y preceptos de la Lógica, en cuanto dirigen los medios y procedimientos de Método que cada orden científico requiere para adquirir conocimientos verdaderos y ciertos sobre los distintos objetos de las ciencias.

Planteadas oportunamente las cuestiones generales de la Ciencia y del Método (1), expongamos brevemente su doctrina.

258. Significación de la Ciencia.—Para formar concepto de lo que esta palabra significa, advirtamos:

1.º Que no es conocimiento científico cualquiera noticia ó percepción de los objetos; ni ciencia

(1) En el mismo cap. XIII, números 111 y 112.

una multitud incoherente de ideas ó de nociones, aunque sean verdaderas.

2.º Que debemos distinguir entre el uso natural ó espontáneo de nuestras operaciones cognoscitivas con su verdad y certeza, y la aplicación reflexiva de las mismas, ó la verdad y certidumbre filosóficas; el primero, esfera del *buen sentido* lógico; y la segunda, esfera *crítica* del conocimiento.

3.º Que además del *empírico*, limitado á la existencia del *hecho* ó fenómeno, está el conocimiento del hecho por su *causa* ó por su *ley*, de lo cual nace el conocer *científicamente*.

4.º Porque saber las cosas por sus causas últimas ó supremas razones es el anhelo insaciable de la inteligencia humana, que sólo descansa cuando reconoce un sér en su causa, la naturaleza en su ley, una verdad en su principio: medula filosófica de toda ciencia.

5.º Que todas se resuelven en conocimientos cuya verdad nos consta por la de sus principios; cuya certeza es producida por la evidencia, inmediata ó mediata, de la relación *necesaria* que contiene, y que expresa la *universalidad* característica del mismo objeto científico; serie ordenada de conocimientos verdaderos y ciertos, relativos á un mismo objeto universal, y dependientes de un primer principio, que forma la unidad, el organismo ó sistema de las ciencias.

259. *Elementos de la Ciencia.*—Bajo este concepto, es la Ciencia efecto de nuestra causalidad cog-

noscitiva, pero no un efecto puramente *subjetivo* ó de simple forma y consecuencia mentales. Porque los mismos términos que todo conocimiento exige, exige la Ciencia: sujeto, objeto y fundamento de su conocimiento, conforme á principios y por métodos lógicamente definidos y aplicados.

Todo en el proceso de la demostración que reduce lo inevidente á lo evidente; y que nos da el conocimiento de la verdad y la certeza de este conocimiento, en la suprema razón de la evidencia objetiva.

De donde resulta:

1.º Que la posesión consciente de nuestro *pensamiento*, término con el cual denominamos nuestras facultades cognoscitivas, sus principios, funciones y métodos, es punto de partida, necesidad y elemento subjetivo de toda ciencia: razón por la cual se dice que es la *conciencia* el *punto de partida* para la *ciencia*.

2.º Que la realidad, ideal ó experimental, es elemento objetivo igualmente necesario del conocimiento, y como la *medida* del conocimiento mismo, por la relación de la verdad lógica á la ontológica; y

3.º Que el conocimiento del objeto en su causa ó en su ley nos da la verdad y la certeza científicas, por su fundamento; la evidencia inmediata del principio ó la mediata de la demostración, con los juicios deductivos ó inductivos, y la prueba que forman sus métodos correspondientes, según veremos en el capítulo que sigue.

260. *Concepto de la Ciencia: sus condiciones.*—Luego rectamente comprendió Aristóteles el significado de la Ciencia, enseñando que el saber las cosas por sus causas, el saber cuál es esta causa, y el saber que la cosa es así necesariamente, y no puede ser de otro modo, forman la Ciencia; y doctamente comenta el P. Regnón esta doctrina, escribiendo “que así comprenden la Ciencia los que saben y los que ignoran; los primeros, teniendo conciencia de que saben de esta manera; y los segundos, reconociendo que en saber de este modo consiste el saber,” (1).

Luego lógicamente es definida la Ciencia un conocimiento cierto de verdades, demostradas por sus causas; verdades relativas todas á un mismo objeto, universal en su orden, y dependientes de un primer principio evidente, á todas necesario.

Según en el mismo punto hemos escrito, las definiciones que de la Ciencia dan filósofos y sabios, en la acepción actual de esta palabra, mostrarán á quien las analice y compare que, tanto en el orden especulativo como en el experimental, sólo existe ciencia en estas condiciones:

1.^a Cuando hay conocimiento cierto de un objeto universal y necesario en el orden de su naturaleza.

2.^a Cuando conocemos ciertamente, por evidencia, la realidad como es; y si no es *a se* evi-

(1) Texto de nuestra *Ontología*, á la cual nos referimos en la presente doctrina sobre la Ciencia, cap. I.

dente su verdad, nos la demuestra la causa, ó la ley, necesarias de su sér y naturaleza.

3.^a Cuando el conjunto de dichos conocimientos está ordenado metódicamente, reduciendo la variedad de sus verdades á la unidad máxima posible; ó relacionando, por una serie de consecuencias legítimas, en el proceso de la demostración propia de cada orden científico, el sér con su causa, el fenómeno con su ley fundamental, toda conclusión, con su principio.

Luego conforme el concepto de la Ciencia, podemos resumir las condiciones y los elementos constitutivos de la misma, en los términos siguientes:

1.^o El conocimiento cierto y verdadero de un objeto, ya del orden ideal, ya del orden real.

2.^o La evidencia inmediata, ó mediata, de la verdad y de la certeza requeridas.

3.^o La necesidad y universalidad del objeto científico, dentro del orden de su naturaleza, para establecer sobre tales fundamentos la verdad y la certeza mismas.

4.^o La demostración. Un principio por cuya verdad sea conocida ciertamente la del objeto científico en el proceso de la *demostración*: ó el principio indemostrable, conocido por evidencia inmediata, que es la demostración del entendimiento, por decirlo así; ó un principio demostrado, y que demuestra la verdad del objeto no evidente, que es la evidencia de la razón deductiva, del principio á sus consecuencias, ó inductiva, de

las consecuencias á su principio; aparte el valor de la demostración indirecta ó *ad absurdum*.

5.º El orden establecido por el método que requiere el objeto de cada ciencia, para obtener la unidad de la misma, reduciendo todas las verdades de su objeto científico al primer principio de las mismas. Porque según comenta Regnon, lejos de ser la ciencia simple afirmación de hechos ó de verdades yuxtapuestas, "consiste esencialmente en un encadenamiento lógico que une cada cosa á su razón y causa. Y mientras no se ha descubierto este lazo, no se posee otra cosa que un catálogo, una enumeración, una historia.

La ciencia principia sólo cuando tiene la causa del hecho, la razón de la verdad,,.

6.º Luego el *principio*, el *objeto* y el *método* representan los elementos constitutivos de la Ciencia; y son condiciones ó caracteres de la misma la certeza por la evidencia, inmediata ó mediata, del principio, la universalidad y necesidad de esencia, ó de naturaleza, del objeto, y la ordenación de sus verdades en sistema por los procedimientos del análisis ó de la síntesis, de la demostración deductiva ó inductiva, funciones de todo método realmente científico (1).

(1) Puede verse el comentario de dichos elementos en el citado capítulo de la *Ontología*; en el II, por el examen de los mismos para la constitución de la ciencia metafísica, y en los correspondientes de la *Cosmología* y *Psicología*, en cuanto partes de la Metafísica aplicada.

261. Principio diferencial de las ciencias.—La distinción de la Ciencia y su división ha sido en todas las épocas, desde Aristóteles hasta H. Spencer, tema fecundo de clasificaciones más ó menos fundadas é ingeniosas; según el punto de vista desde el cual sus autores han considerado el orden y jerarquía de los conocimientos humanos (1).

Debiendo referirse todos los de una ciencia á un mismo objeto, la realidad del objeto, la que del mismo estudia cada ciencia, y el grado de la abstracción, que lo determina, los llamados objeto *material*, objeto *formal*, y la *universalidad* consecutiva de abstraerlo ó separarlo de la materia que lo individualiza, son la base de la distinción general de la ciencia.

Según este concepto, el principio diferencial de las ciencias (2) comprende:

1.º La diversidad real de los objetos, la cual exige diversidad de principios y de procedimientos para conocerla científicamente; requiriendo,

(1) Aparte las obras especiales sobre la materia, se puede ver un resumen de las clasificaciones de Aristóteles, Fr. Bacon y D'Alembert, los escolásticos, D'Ampère, A. Comte y H. Spencer en la citada de Sortais: el cual, á su vez, clasifica las ciencias tomando en cuenta "la naturaleza de los *objetos* conocidos," y "siguiendo el *orden natural de evolución*, marchando de la generalidad decreciente á la complejidad creciente, porque los fenómenos complejos tienen sus condiciones necesarias, aunque no siempre suficientes, en los fenómenos simples," Tomo I, páginas 83 á 97.

(2) V. su exposición en mi *Ontología*, págs. 20 á 35.

como toda ciencia requiere, un objeto, un principio y un método acordes con el objeto.

2.º Pudiendo ser una misma realidad material objeto de ciencias distintas (así lo es el hombre de la Medicina, con todas las suyas, y de la Filosofía con la Psicología, Lógica, Ética, etc., etc.), del objeto *material* toma el *formal* la abstracción que instituye el objeto de cada ciencia, con la universalidad que necesita para ser objeto *científico*; pues de lo puramente individual no hay ciencia, según hemos dicho.

3.º El orden de los principios aplicados al conocimiento científico del objeto *formal* de cada ciencia; conocimiento de las esencias, de las naturalezas de los seres, reales ó posibles.

Pues como enseñó el insigne P. Zeferino, "No siendo la Ciencia otra cosa que una aplicación de determinados principios evidentes *per se*, en relación con un objeto dado, á conclusiones ó tesis relativas á este objeto, y contenidas implícitamente en aquellas primeras verdades, podemos deducir y afirmar que la diversidad específica de la Ciencia trae su origen de la diversidad de primeros principios que le sirven de base..."

262. *Distinción fundamental de la Ciencia.*—Bien comprendidas las bases de este complejo principio de diferenciación de las ciencias, fácilmente se ve que contiene la naturaleza de la ciencia misma.

Porque no la hay sin elemento subjetivo, sin elemento objetivo y sin las relaciones cognosciti-

vas del primero con la realidad del segundo; bajo el régimen de los preceptos lógicos que hacen el conocimiento verdadero, de los motivos críticos que lo hacen cierto y del principio evidente que lo demuestra y sistematiza en la unidad de cada ciencia.

Conforme á este criterio diferencial, existe la división de la Ciencia en tres grandes géneros científicos; dentro de los cuales fácil es ordenar todas las especies de ciencia instituidas lógicamente por los estudios é investigaciones con que el progreso de los métodos va perfeccionando lo conocido, ó descubriendo nuevas verdades sobre la naturaleza, causa y ley de los seres del Universo.

Así, ó en el objeto *material* se prescinde sólo de su existencia singular y de las notas que sensiblemente lo individualizan, para obtener el objeto *formal* de una ciencia; ó se eliminan todas las cualidades sensibles, menos la *cantidad-extensión*, ó abstrayendo hasta la universalidad máxima sobre aquel objeto, no se considera en el mismo más que la relación suprema de *ser*. En el primer caso tenemos señalado sobre la realidad total del universo el objeto *formal* de la *Física*; en el segundo, el de la *Matemática*; y en el tercero, el de la *Metafísica*.

División que establece por razones fundadísimas los tres grandes géneros de las ciencias *físicas*, de las ciencias *matemáticas* y de las ciencias *filosóficas*, las cuales se dividen y subordinan por

el mismo criterio, sin que haya especie alguna ó investigación verdaderamente *científicas*, no comprendidas en uno de los tres grandes géneros indicados. Dichos criterio diferencial y distinción deben ser entendidos según las siguientes *aclaraciones*.

Para esta subordinación y jerarquía de las ciencias especiales respecto de la Física, la Matemática y la Metafísica, importa mucho tener presente: 1.º, que la distinción antedicha no significa oposición, ni aun separación absoluta de unas ciencias respecto de otras; 2.º, que todas implican una subordinación respecto de la Filosofía, por las relaciones que expondremos al considerar las de la misma ciencia experimental con la metafísica; 3.º, que esta ordenación jerárquica de las ciencias no significa usurpación, ni intrusión de las unas en el campo de las otras; ni confusión de principios y métodos; ni sus mutuas relaciones una identificación de objetos que reduzca por un "*apriorismo convencional*" contra Naturaleza y contra Lógica de los panteístas de todos los matices, llámese Spinoza ó llámense Taine ó Haeckel, el universo cognoscible al objeto único que conforme con el sistema por el sistema y para su sistema forjado, (1); 4.º, que esta confusión que de un panteísmo de las ideas va al monismo panteísta y materialista de los seres, se debe evitar cuidadosamente en la concepción de la ciencia. Porque negar la *Meta-*

(1) *Ibíd.*, pág. 32.

física á nombre de la *Ciencia*, convirtiendo malamente las *experimentales* ó *positivas* en una *Pseudo-Metafísica*, es el más grave de los errores contemporáneos por sus principios y por sus aplicaciones; y el más absurdo concepto de la ciencia; 5.º, que el concepto expuesto de la misma es el *ideal*; porque para deseada es la "ciencia una y trascendental,, la gran síntesis que reduzca todas las ciencias á una; y ni aun las ciencias particulares logran unidad tan absoluta (1).

Finalmente: en la formación y ordenación de cada ciencia la crítica debe examinar sus fundamentos reales por la verdad de los principios constitutivos de cada ciencia; los títulos de la legitimidad del método y de los procedimientos aplicados á resolver los problemas peculiares de su objeto; y la congruencia del mismo con el principio de la demostración de sus verdades. Lo cual es el reconocimiento previo de la *arquitectura* lógica de cada ciencia, para que este examen y crítica de sus elementos constitutivos nos muestre la verdad y certeza de las *conclusiones* establecidas á nombre de la *ciencia*, en la certeza y verdad de sus *principios*.

263. *División de la ciencia en metafísica y experimental.*—Porque nunca se abusó como hoy de los

(1) Balmes en el estudio del primer principio de la Ciencia examinó estas cuestiones con la originalidad más profunda. V. el tomo I de su *Filosofía Fundamental*, capítulos IV, V, XIV, XX y XXI, especialmente.

prestigios del nombre de LA CIENCIA; ni tal vez ha sido en época alguna tan necesario como en la presente, el examen que la última de las aclaraciones precedentes recomienda.

El caudillaje del criterio de autoridad en el orden científico, facilitado por la complejidad de los nuevos problemas, y por la índole misma de sus investigaciones experimentales, difíciles de *reproducir* para *comprobar* las *naturalezas* y *leyes*, las tesis en nombre de LA CIENCIA afirmadas, campea precisamente en la *experimental*; donde menos debía ser temido y esperado por toda razón *lógica*.

Para defender los derechos de esta razón en todo género de ciencia, y prevenir los abusos de *tal* criterio de autoridad, estudiamos la presente división de la ciencia en *metafísica* y *experimental* ó positiva.

Un límite realísimo, llevado á su expresión última, distingue los conocimientos humanos por su *objeto* y por el *modo* de conocer este objeto, y divide la Ciencia en *metafísica* y *experimental*.

Trazan dicho límite la realidad *ideal* ó *física* de dicho objeto, y el *medio*, *intelectual* ó *sensible*, de las percepciones *iniciales* del conocimiento de dicho objeto; siempre bajo las condiciones que arguye el tratarse de conocimientos y objetos *científicos* y por procedimientos *científicos*; así en el orden experimental como en el metafísico, en el sensible-racional, como en el de la razón pura.

264. *Orden del conocimiento metafísico y del científico.*—Si el objeto cuyo conocimiento *científico* nos proponemos es el *sér*, bajo la razón universalísima de ente, objeto *adecuado* de la inteligencia humana, ó el *sér*, individualizado en la existencia por la realidad del mundo, del hombre y de Dios, objeto *proporcionado* (1), explicados por los supremos principios de su esencia y existencia, no perceptibles ni percibidas por los sentidos, ni por representaciones sensitivas; estamos en los dominios del objeto y del conocimiento de la Metafísica general, Ontología ó Filosofía primera, ó de la Metafísica *aplicada*, respectivamente.

Estamos en el orden de los principios fundamentales para toda ciencia, y singularmente para las del orden filosófico; todas las que se propongan conocer las cosas por sus causas, más ó menos últimas.

Si el objeto de cuyo conocimiento *científico* se trata es *sér*, bajo la razón *general* de *fenómeno*, ó hecho, perceptible por los medios de la experiencia, ya psicológica, ya física, y explicado por las condiciones de su producción y por la ley de estas condiciones, estamos en los dominios de la ciencia experimental ó positiva.

De la cual no excluimos ni aun cierta concepción ó explicación *mecánica*, por una relación de *cuantidad*, de todos los fenómenos del universo: el *ideal* de la Física moderna, que justificaría

(1) Recuérdese esta distinción del cap. VII, núm. 50.

el juicio de Echegaray: "la Física moderna aspira á la Metafísica," (1); y con la cual concepción mecánica del universo tampoco decimos que toda cualidad se reduce á cantidad, ó que todo fenómeno sea no más que movimiento mecánico (2).

En este sentido, la Metafísica representa todas las ciencias filosóficas, y la Matemática todas las ciencias físicas; y á ellas se reduciría la anterior distinción general de las ciencias, siempre bajo las notas críticas de las ACLARACIONES consignadas.

265. Jerarquía de las ciencias: sus fundamentos.—Si en el concepto de Ciencia ponemos la universalidad de los conocimientos humanos, formados y organizados según los caracteres esenciales del objeto, del principio y del método del verdadero *saber científico*, entonces LA CIENCIA comprende todas las ciencias humanas, las filosóficas y las llamadas naturales.

Estamos en una verdadera jerarquía de los conocimientos; los cuales, en vez de contradecirse, mostrarán una coordinación gradual de sus problemas con sus objetos y principios por sus adecuados métodos. La Ciencia será una elevación

(1) Echegaray: *Teorías modernas de la Física*. Primera serie. Segunda edición. V. sus juicios de las págs. 26 y 28.

(2) Pueden verse los fundamentos de la doctrina aquí insinuada por la expuesta en los capítulos X y XVIII de mi *Cosmología*, singularmente en las págs. 387 á 405 del primero; y en las 862 á 871 del segundo.

del espíritu humano desde unas á otras verdades, que lo conduzcan á la síntesis perfecta.

Cuyos resplandores le harán ver "con sabia percepción intelectual, y casi con vista de ojos, las armonías reales del Universo, las causas de estas armonías, y el verdadero principio de estas causas"; por el cual se comprenda con Oersted, que "Las Leyes de la Naturaleza son los pensamientos de Dios"; síntesis suprema, "última generalización de todo que nos ponga en presencia de aquella ley, que es precisamente el Pensamiento divino", como escribe Cooke (1).

Nuestra doctrina sobre la jerarquía lógica de la Ciencia, conforme á las divisiones apuntadas, y sus respectivas subdivisiones, tiene los fundamentos siguientes:

1.º La distinción real de los objetos material y formal del conocimiento humano, que incluye la necesidad de principios y métodos diferentes y proporcionados á la naturaleza de sus especiales problemas científicos.

2.º La subordinación de toda ciencia á los elementos necesarios para constituir la en sistema de conocimientos verdaderos y ciertos por evidencia inmediata ó mediata; su razón demostrativa, requisito del conocer científico.

(1) Ilustre profesor de Química y Mineralogía en la Universidad de Harward; en su obra, traducida al italiano, *La nuova Chimica*, justamente elogiada por su estructura científica y didáctica. V. mi *Cosmología*, cap. I, pág. 6.

3.º Que no hay verdad contra verdad, ni oposición entre el *hecho* y su *principio*, ni entre la experiencia y la inteligencia humanas; y, por consiguiente, que no hay ciencia contra ciencia, y que debe existir una armoniosa jerarquía, fundamental, entre todas; armonía que se hará tanto más visible cuanto sea mayor el progreso de las ciencias.

4.º Que entre la Metafísica y la Ciencia, si este nombre es reservado sólo para la experimental ó positiva y para la Matemática, no obstante ser ésta de eminente espíritu metafísico, no hay oposición, ni puede haber invasiones mientras respondan á su concepto respectivo.

5.º Porque la Metafísica *pone* su objeto allí donde *termina* el de la ciencia experimental, cuyos medios cognoscitivos no pueden resolver los problemas peculiares de aquélla; ni señala á los derechos de la investigación científica otros límites que los impuestos por los absolutos derechos de una Lógica realísima, que es el derecho de la razón y de la verdad mismas.

6.º Porque la verdadera Filosofía reconoce y coordina las funciones propias de la sensibilidad y de la inteligencia, sin reducir la segunda á la primera; y sin desnaturalizar el objeto, el acto y el modo peculiar de cada una.

Subordina los problemas á su objeto, á su método, á su principio adecuados, para la demostración que las soluciones científicas del orden metafísico requieren; y sobre el de la sensibilidad con

su valor inicial, establece el de la inteligencia con su valor complementario que hace *científico* al conocimiento.

266. Ciencia y Metafísica: sus relaciones.—Luego es de todo punto legítimo el orden de sus respectivos problemas é investigaciones; ni se anulan, ni pueden sustituirse sus peculiares conocimientos; y la Ciencia experimental y la metafísica coexisten y son igualmente necesarias para la explicación del Universo.

Si la Lógica se dirige á la constitución legítima de las ciencias, no hay cuestión mayor entre todas las cuestiones lógicas, que la presente de distinción y jerarquía de las ciencias; singularmente ante la negación radicalísima de todo objeto y valor á la Metafísica, presentada como el tipo de la absoluta negación de LA CIENCIA.

Consideremos tamaña aberración, según el concepto de la Ciencia y de la Metafísica; y, después, según el Positivismo, autor de las acusaciones insinuadas.

Porque debemos saber:

1.º Qué es la Ciencia positiva, según el objeto y órbita que le señalan los grandes maestros del método experimental; “en todo el orden de las ciencias físicas y naturales, dicen, solamente hay para nosotros fenómenos que estudiar, las condiciones materiales de sus manifestaciones que conocer, y las leyes de estas manifestaciones que determinar;”: términos que la definen fija y claramente.

2.º Que la ciencia metafísica pone su objeto en la investigación de causas, esencias y naturalezas, no cognoscibles sensible ó experimentalmente; cuya certidumbre no se funda en los datos de la experiencia, sino en principios de una evidencia inmediata ó mediata, principios de verdad y certeza en nada inferiores á las experimentales.

3.º Que no solamente no se hallan en oposición la Metafísica y la Ciencia, sino que ésta se subordina, en algún modo, á aquélla, por razones fundamentalísimas; y que la Metafísica recibe de la Ciencia como cierta comprobación de sus verdades primarias.

4.º Que así lo demuestran, respecto de la primera de estas dos afirmaciones, el que un elemento filosófico interviene en el conocimiento experimental para constituir á éste en ciencia positiva; elemento palpable en la razón inductiva y deductiva; en las leyes de la Lógica, tan inviolables para el experimentador como para el filósofo, si puede admitirse que no es un filósofo el verdadero experimentador; en las funciones del método; en el significado de las *hipótesis*; en la idea *directriz* de sus investigaciones; y basta para prueba de nuestra aserción este juicio de Cl. Bernard: "La Metafísica toca en la esencia misma de nuestro entendimiento; nosotros sólo podemos hablar metafísicamente. Yo no pertenezco, por tanto, al número de los que creen que se puede suprimir la Metafísica. Yo únicamente pienso que es necesario estudiar bien su papel en la concepción de los fenóme-

nos del mundo exterior para no ser juguetes de las ilusiones que pudiera engendrar en nuestro espíritu. Y el mismo Cl. Bernard, nos refiere Caro, admitía las más altas concepciones metafísicas y le declaraba: "Voy tan lejos como es posible en este orden de las ideas, en el cual creo yo de una manera distinta, pero tanto como en el orden de los hechos, en los cuales me ocupo todos los días. La cuestión es no confundir los métodos".

5.º La segunda afirmación, que significa el reconocimiento de la legitimidad de la Metafísica por la ciencia experimental, libre del contagio positivista, es probada por el principio y espíritu de la inducción científica; por la generalización, por la *idea*, de los mismos hechos que estudia, sin la cual "los hechos aislados ni nos interesan, ni nos conmueven, ni casi se comprende que existan; por eso el filósofo y aun el físico, á veces sin saberlo, buscan la relación, la ley, la unidad", como el mismo Echegaray declara; y por la naturaleza propia del conocimiento científico, por el fundamento de sus teorías, la constancia de la ley, la determinación de la causa, investigadas: influjo trascendental realísimo de los principios metafísicos sobre las ciencias experimentales.

6.º Porque la condición física de los fenómenos acusa la primordial de todas sus condiciones, la substancia, condición metafísica de su misma existencia; porque el orden mecánico de su producción y modos expresa el orden teleológico, las propiedades y fines de la naturaleza de un sér, por esos

mismos hechos determinados; porque las señaladas como causas próximas determinantes de los fenómenos ofrecen la base real de la inducción que nos lleva á descubrir las causas eficientes, sin las cuales el efecto, el hecho, ni existe, ni tiene valor científico adverbado.

Lo repetiremos: oponer la Metafísica á la Ciencia, procurar su funesto divorcio, es arrancarse uno de los dos ojos para ver mejor; con grave peligro del que queda y con daño irreparable para la Ciencia misma.

Finalmente: porque mientras existan hechos ó fenómenos, relaciones de coexistencia y sucesión, diferencia de cualidades y medios, constancia en sus manifestaciones, todo el orden experimental de las ciencias positivas, y exista la razón humana; sobre todo ese orden, y por el mismo suscitado legítimamente, existirá el orden metafísico de las leyes, de las causas, de las naturalezas, de los fines hipermecánicos, de medios mecánicos; el gran problema de la esencia, naturaleza y ORIGEN de los seres que forman el Universo (1).

(1) Nos limitamos á las indicaciones hechas: el desarrollo de la doctrina, en la *Cosmología*, caps. I y II. Concordancias de la Ciencia experimental y la Metafísica, por las relaciones del elemento experimental con el filosófico, del orden experimental con los problemas metafísicos, de los principios cardinales de la Metafísica con la Ciencia experimental; y de la Ciencia con la Metafísica y la Cosmología, y de los problemas generales de la Física con la Cosmología, respectivamente.

El *Apéndice II* del tomo de Ontología aclara y completa la doctrina de este número.

267. *La Ciencia y el Positivismo.*—Para salir de este orden real y lógico de los conocimientos humanos, distinguidos y ordenados en la jerarquía fundamental de la Metafísica y de la Ciencia, era necesario un sistema que desnaturalizase una y otra, y la misma verdad de la Filosofía, madre legítima de todas las ciencias.

Era necesario alterar el concepto de la Ciencia, mutilar las fuentes del conocimiento, reducir los motivos de certeza; y dar, así, en nombre de los prestigios de LA CIENCIA, valor de verdad científica á opiniones, hipótesis é interpretaciones absurdas de hechos, por ninguno comprobadas. Tamaños concepto y mutilación de LA CIENCIA se deben al Positivismo; y, antes que toda otra observación, hagamos la siguiente: el Positivismo NO es la ciencia POSITIVA; el MÉTODO EXPERIMENTAL nada debe al Positivismo, como no sean los errores que afean la hermosura de las verdades propias de las ciencias naturales.

El concepto de la Ciencia, vulgarizado por el Positivismo contra la Metafísica, parte de las mismas conclusiones erróneas á las cuales se propone llegar, negando toda realidad al mundo metafísico, ó declarándolo, al menos, *incognoscible*; y forjando de la ciencia y del método experimentales un concepto cuyos errores fundamentales denunció el inmortal L. Pasteur (1).

(1) V. su *Discours de Reception* en el Instituto de Francia, ó los textos principales del mismo en la *Ontologia*, páginas 98 á 101, que, en parte, después apuntaremos.

Considerando la doctrina positivista de la Ciencia según los elementos necesarios para todas, fácil es advertir que el Positivismo:

1.º No admite otra realidad, ni sér, que el fenómeno físico, sensible, una cantidad de materia en movimiento; he aquí el objeto único existente en lo que llamamos extensión, pensamiento, fuerza, vida.

2.º Los sentidos y la inducción *positivista*, la *generalización* de las asociaciones espontáneas de las sensaciones, son todas las fuentes del conocimiento humano.

3.º La verdad y la certidumbre asequibles por las mismas no tienen más valor que el *relativo* de una experimentación *empírica*, que no puede traspasar los límites de los hechos percibidos y observados.

4.º Negado todo el orden de las causas y de la verdad absoluta de primeros principios, alguna de las *generalizaciones* que ese relativismo produzca, la uniformidad *experimentada* de los fenómenos, la *inconcebibilidad subjetiva*, no por fundamento de una *relación necesaria*, será el principio de la Ciencia.

5.º Los procedimientos de la experiencia física serán todo el método científico.

6.º Y la reducción del fenómeno presente á su inmediato anterior, y de todos al movimiento mecánico, vibración del aire ó vibración cerebral, que es... la idea, constituye el problema científico.

Por último; la explicación del Universo, mate-

ria, fuerza, vida, pensamiento, libertad, leyes, historia, política (sin que esta enumeración arguya diferencias reales de principio, esencia, naturaleza, causas, medios, ni fines *específicos*), por las leyes fatales de la cantidad constante de la Materia y de la Fuerza, en serie infinita de movimiento mecánicamente producido, comunicado y transformado, esto es la Ciencia, la única filosofía, y la filosofía de todas las ciencias.

268. Pasteur y el Positivismo.—Semejante concepción había de oponerse por necesidades *dialécticas* de la misma, á la Metafísica, negándole todo valor de Ciencia, y estableciendo enfrente las radicales negaciones de todos los principios por los cuales es la Metafísica ciencia, y la primera de todas, en la jerarquía racional indicada; y con los cuales pretende el Positivismo formar LA CIENCIA.

Pero entiéndase bien: ni las ciencias propiamente *experimentales* ó *positivas* son lo que el Positivismo supone, ni son contrarias á la Metafísica, ni viven sin la medula filosófica de los principios de la Metafísica, y de su aplicación al concepto legítimo de lo que es la Ciencia por su principio, objeto y método.

Sea el mismo Pasteur, gran maestro de Ciencia experimental, y de profunda Filosofía, quien lo demuestre (1); y nadie será prudente oponiendo

(1) No pertenece á este lugar la defensa de la Metafísica,

la Ciencia experimental á la Metafísica, después de haber escrito Pasteur, sin daño para sus maravillosos descubrimientos, y con la consecuencia y unidad de doctrinas las más lógicas, que el experimentador trabaja sobre "lo desconocido, en lo posible, y no en lo que ya ha sido: he aquí su dominio, y, para explorarlo, tiene los recursos de ese maravilloso método experimental, del cual se ha podido decir con verdad, NO QUE BASTA PARA TODO, sino que rara vez engaña, y únicamente á los que lo emplean mal.

El error de Augusto Comte y de M. Littré consiste en confundir este método con el método restringido de la observación. Ajenos aquéllos dos á la experimentación, dan al nombre de experiencia la acepción vulgar en el lenguaje del mundo, según el cual lenguaje no tiene por completo la misma significación que en el científico.

Para juzgar del valor del Positivismo, ha sido, pues, mi primer pensamiento buscar en él esta invención. No la he encontrado

En cuanto á mí, que juzgo que las palabras progreso é invención son sinónimas, yo me pregunto

ni la impugnación del Positivismo: quien desee mayor estudio de la materia puede ver, aparte las cuestiones especiales por otros volúmenes de mi obra PRINCIPIOS DE METAFÍSICA, el tomo de la *Ontología*, cap. III; el cual expone los orígenes del Positivismo, agnóstico y monista, sus negaciones y afirmaciones capitales respecto de la Metafísica y de la Ciencia, y el examen de la Metafísica y del Positivismo ante la Ciencia, rectamente y por sus principios propios constituida.

en nombre de cuál nuevo descubrimiento, filosófico ó científico, se puede arrancar del alma humana estas altas preocupaciones (*la existencia de Dios y la inmortalidad del alma, la Teología y la Metafísica*). Ellas me parecen de esencia eterna, porque el misterio que envuelve el Universo, misterio del cual son ellas mismas una emanación, es lo mismo eterno por su naturaleza.

M. Littré y A. Comte creían y hacían creer á los espíritus superficiales que su sistema descansaba sobre los mismos principios que el método científico, del cual Arquímedes, Galileo, Pascal, Newton, Lavoisier, son los verdaderos fundadores.

¡A cuáles errores no puede conducir esta pretendida identidad de los dos métodos!

La grande y visible laguna del sistema consiste en que para la concepción positiva del Mundo no se tiene en cuenta la MÁS IMPORTANTE DE LAS NOCIONES POSITIVAS, LA NOCIÓN DE LO INFINITO.

El Positivismo elimina *gratuitamente* esta noción positiva y primordial, y con ella todas sus consecuencias en la vida de las sociedades. La noción de lo infinito en el mundo, yo veo por todas partes su ineludible expresión.

La Metafísica no hace otra cosa que traducir dentro de nosotros la dominadora idea de lo infinito.

¿La ciencia y la pasión de conocer, son en sí mismas otra cosa que efecto del aguijón de saber

que pone en nuestra alma el misterio del Universo?„ (1).

269. Conclusión.—Sin Lógica, ni hay Metafísica, ni hay Ciencia: con Lógica, fácil es el orden fundamental de las metafísicas y de las experimentales: y por los claros principios lógicos del conocimiento, de la verdad y de la certeza filosóficas, resultan bien constituidas la distinción y las relaciones de todas las ciencias, y patentes los errores del Positivismo sobre el principio, el objeto y el método de la Ciencia.

Porque ni es lógico, ni es ciencia, ni método experimentales:

1.º Sustituir el conocimiento *positivo* de las cosas, sus relaciones de sujeto y objeto, con el *a priori* POSITIVISTA de que sólo es real lo que puede ser conocido por los sentidos.

2.º Partir de un dogmatismo *antiexperimental* para forjar... explicaciones CIENTÍFICAS del Universo, reduciendo éste á un fenomenalismo sin más ley que una evolución transformista é inconsciente, sin ordenación alguna de principio á fin por medios adecuados.

3.º Entender por causa la simple sucesión en

(1) Tomamos sólo algunas ideas de tan excelente doctrina; puede leerse todo el texto en las págs. 98 á 101 de mi *Ontología*. Donde aducimos otros del mismo H. Spencer, de Tyndall, y los comentarios de De Broglie, prueba del acuerdo de la Metafísica con la Ciencia, contra los errores del Positivismo.

el tiempo, convertir la substancia en pura sucesión de fenómenos físicos, y la realidad misma de éstos, el único objeto admitido, en mera "posibilidad permanente de sensaciones".

Cuando, quierase ó no, por prueba directa, metafísica, é indirecta, experimental, substancias y fenómenos, causas y efectos, fuerzas reales, y movimientos, naturalezas específicas y sus actos; son la realidad misma que estudian, bajo distinta consideración, filósofos y experimentadores, por los procedimientos metódicos que requieren los distintos objetos de las ciencias; y por los diversos principios por los cuales demuestran con certeza filosófica las verdades que forman el organismo de cada ciencia; según la definición y elementos necesarios de la misma (1).

(1) *La Valeur de la Science*, obra novísima del eximio profesor francés y eminente matemático H. Poincaré, plantea la cuestión que el nombre de tal libro indica, examinando el Valor objetivo de la Ciencia (caps. X y XI, páginas 213 y 248) desde los puntos de vista en los cuales se coloca respecto de las doctrinas de los matemáticos, físicos y naturalistas; y oponiéndose á ciertas concepciones *nominalistas*, y de un escepticismo que anula toda Ciencia.

Citamos dicho libro, no porque sean aceptables todas sus doctrinas, sino por no omitir esta nueva dirección de crítica de la Ciencia, tratada por Echegaray en su docto y gallardísimo discurso inaugural de esta Universidad; Octubre de 1905.

CAPÍTULO XXIX

EL MÉTODO

Por ley de la necesidad de proporción entre los fines y los medios, el Método constituye elemento cardinalísimo de la Ciencia; y podemos decir que la Lógica entera es una *Metodología* con sus principios directores y tutelares del conocimiento humano.

Porque dependiendo la verdad de éste de la rectitud de las operaciones cognoscitivas, y componiéndose la Ciencia de conocimientos evidentes y ciertos, toda ordenación lógica del conocimiento á la verdad, es camino para la Ciencia; y los principios y reglas de Lógica por los cuales se forman y organizan, ó se exponen y propagan los conocimientos científicos, aplicaciones son del Método en su verdadero significado.

270. *Concepto del Método.* — Ya se atienda al valor etimológico de la palabra (*en camino*), ya á su

noción general (*medio, dirección, orden*, de nuestras facultades), lo contenido fundamentalmente en el concepto del Método es una relación de medio á fin.

La cual exige:

- 1.º La determinación y proposición fija de los fines.
- 2.º La prudente selección y elección de los medios.
- 3.º La recta aplicación de éstos á aquéllos por los *procedimientos* más perfectos y adecuados.

Elementos de todo método, comprendidos en la *aplicación* que hayamos de dar á las *determinaciones* de nuestras *potencias*, y en el *modo* con que *deban* ser aplicadas á su *objeto propio*.

Porque, advirtamos respecto de esos tres términos:

1.º Que así como la naturaleza de cada sér se nos muestra y especifica por su operación, así también el Método, y cada método, se distingue y funciona lógicamente según los fines generales de la Ciencia y los especiales de cada ciencia.

2.º Que por la razón de que ni se va, ni se llega por todos los caminos tan pronto y tan seguramente, á igual término de un viaje propuesto, el *itinerario* de la inteligencia humana para el descubrimiento y enseñanza de la verdad científica, que el Método representa, exige determinar bien los fines de la investigación ó estudio, los medios mejores para realizarlos, y el encadenamiento lógico de las conclusiones con sus principios.

3.º Que reduciéndose los *procedimientos* á los modos prácticos de aplicar á cada fin su medio, la eficacia de éste y su máximo efecto útil, dependen en gran parte de la perfección de aquéllos; según lo arguyen notoriamente los progresos de las ciencias.

De donde definimos, en términos generales, el Método la dirección y aplicación *lógicas* de nuestras facultades para el más fácil y perfecto conocimiento científico de la verdad, en sus distintas relaciones, ya especulativas, ya prácticas.

Si se considera el valor de cada uno de los términos de este concepto, fácilmente se descubrirá que contiene lo substancial de las diversas definiciones del Método, los elementos de la doctrina general á todos, y el motivo de la distinción de los métodos especiales.

271. *Doctrina general del Método.* — Por la misma relación fundamental de medio á fin que el Método implica, es doctrina general de la Lógica respecto del mismo:

1.º La necesaria *rectitud* de nuestras operaciones cognoscitivas para que lleguen al fin propio de su naturaleza, la verdad científica; perfección de nuestra veracidad y certidumbre espontáneas ó nativas.

2.º La *prueba* de la verdad realmente científica; ó por intuición de la relación de necesidad entre los términos objetivos del juicio que enuncia dicha verdad, la evidencia inmediata, ó por de-

mostración, forma de la evidencia mediata, como explicado queda: demostración que lleva consigo los dos procedimientos capitales del Método, según veremos.

3.º El *orden*, la organización de las verdades relativas al objeto de cada ciencia, subordinadas al principio general que les da la *unidad orgánica* del sistema, y la *prueba*, intuitiva ó discursiva de la relación necesaria del juicio *científico*, necesidad en la que tiene éste la fuente de su verdad y el motivo de nuestra certeza, filosófica, científicamente establecidas.

En resumen: la investigación de la verdad, la ordenación de las verdades conocidas, el fundamento, científicamente adverbado por razón ó por experiencia, de las mismas, formuladas en las tesis ó conclusiones de los juicios analíticos ó sintéticos; trama del principio, del objeto y del método, representación, según mostramos, de los elementos constitutivos de toda ciencia.

4.º Cuanto es necesario lógicamente para formar la Ciencia, arguye la necesidad de los elementos y funciones propios del Método; como el fundamento mismo de la distinción de las ciencias arguye la necesidad de los métodos especiales, del peculiar de las ciencias de especie distinta, atendiendo á la naturaleza de su objeto y á nuestro modo de conocerlo y demostrarlo científicamente.

5.º Por la misma relación de medio á fin que el Método contiene, es necesidad lógica que se correspondan métodos y ciencias, las tesis y sus

pruebas, la naturaleza del objeto científico y la del medio de conocerlo y de probar su verdad, las conclusiones y sus principios, en el proceso de la demostración ya deductiva, ya inductiva.

Por último; luego conocer la verdad, mostrar ó demostrar que és realmente verdad lo conocido, y ordenar en sistema lógico los conocimientos para la unidad de cada ciencia; esta grande obra de composición y exposición de las ideas y de los hechos, material de la investigación, de la demostración y de la enseñanza científicas, forman el campo del Método así para la Filosofía como para la Ciencia, en su distinción moderna.

Muy grave error contra la indicada economía del Método será desvirtuar los fines y medios propios del mismo; ó confundirlos, presumiendo de conocer todas las cosas ó verdades por idénticos procedimientos; ó desnaturalizarlos pidiendo igual género de demostración para todas las cuestiones ó problemas.

272. Distinción del Método.—Considerando las razones generales de las diversas división y denominación del Método, vemos que se reducen á los tres fines capitales del mismo: descubrir la verdad científica, organizar su conocimiento y comunicarlo ciertamente. Pero exigiendo las investigaciones de algunas ciencias, singularmente de las experimentales, especialísimos y muy delicados procedimientos, el orden y aplicación de los mismos, la enseñanza de su uso por la *Tecnología*

particular de cada ciencia, bien puede añadir á las formas antedichas del Método la *Técnica*.

Distingamos, pues, el Método con los nombres de *eurístico*, *orgánico*, *didáctico* y *técnico*, por las razones precedentes.

Método EURÍSTICO, el orden de las operaciones cognoscitivas sensibles é intelectuales lógicamente dirigidas á la investigación ó descubrimiento de la verdad, espíritu de la formación y progreso de las ciencias.

Método ORGÁNICO, el orden ó proposición y disposición de los conocimientos científicos, con las pruebas y demostraciones inductivas ó deductivas de su verdad, y el encadenamiento que requiere la unidad de cada ciencia, las tesis y su demostración, las hipótesis y sus teorías; la construcción del sistema.

Método DIDÁCTICO, el orden pedagógico, ó procedimientos de enseñanza más convenientes para comunicar las ciencias por los principios y conclusiones de sus verdades; proceso de *asimilación*, y de *comprobación* cuanto sea posible, de los conocimientos transmitidos, mediante el trabajo *personal* y *crítico* del discípulo. Cuya razón debe alumbrar, dirigir y fortalecer el maestro, elevándola á las cumbres de la Verdad, sin olvidar los educadores ejemplos del Bien, y haciendo fiel y fácil el cumplimiento del Deber; para que la enseñanza forje con las convicciones más lógicas la conciencia científica del que aprende; y con la necesaria educación del pensamiento y de la vo-

luntad la conciencia ética, gobierno de la vida: una y otra sólidos fundamentos de la personalidad humana, del *carácter*. Que, salvo casos patológicos, la falta de voluntad y constancia, las *abulias*, arguyen falta de inteligencia *lógicamente educada*.

El método técnico enseña los modos de proceder en la aplicación de los instrumentos, en el ejercicio práctico de las manipulaciones propias de la experimentación científica: enseñanza de suma trascendencia para las investigaciones experimentales, para la comprobación de los hechos, y para interpretarlos justamente; cosa muy necesaria ante "*la superstición de los instrumentos*," que después mencionaremos.

La doctrina general del Método conviene así á los fines *teóricos*, *saber*, de pura especulación científica de la Verdad, la Ciencia por la Ciencia; como á los fines *prácticos*, *saber hacer*, de aplicación de los conocimientos para algún efecto inmediatamente útil, ó explotación de los conocimientos científicos en las empresas económicas de la Industria. Porque las funciones y formas del Método se completan: ni arte *sin* ciencia, ni teoría *sin* práctica; así evitaremos en el progreso humano la rutina, el empirismo y las falsas ó inútiles generalizaciones del peor idealismo: el que nace de sistemas y conclusiones que presumen de *experimentales*, caso no infrecuente.

273. Análisis y síntesis: observaciones.—El Método realiza los indicados fines por dos funciones capi-

talísimas y en realidad comunes á toda ciencia: el *análisis* y la *síntesis*, tan características y necesarias de la inteligencia humana que son la forma general del ejercicio de sus facultades. De donde procede la división ordinaria del Método en analítico, inductivo ó de invención, y en sintético, deductivo ó de enseñanza; su estudio comprenderá la doctrina general del Método en sus relaciones con la Ciencia, según el plan propuesto; y sin olvidar las siguientes *observaciones*:

1.^a Que el análisis y la síntesis reciben por excelencia el nombre de métodos *científicos* en cuanto por los mismos conocemos *científicamente* la verdad; conocimiento que implica el saber las cosas por sus causas ó leyes supremas, esto es, con la *razón demostrativa* de su verdad y el *fundamento filosófico* de su certeza. En cuanto éste es el fin ú objeto común á toda Ciencia, análisis y síntesis forman el Método general de la misma, y el que debe estudiar la Lógica; correspondiendo á las ciencias especiales el estudio de sus métodos *especiales*.

2.^a Que el análisis y la síntesis son procedimientos racionales de investigación y demostración de la verdad, según queda probado en el examen del valor de la razón inductiva y deductiva; correspondiendo como corresponde la inducción al análisis y la deducción á la síntesis (1).

(1) V. la doctrina de los capítulos XXV y XXVI sobre esta relación.

3.^a Que el proceso de la inducción es analítico, y sintético el de la deducción; que el primero predomina en el descubrimiento de la verdad, y el segundo en la organización científica de los conocimientos para su exposición y enseñanza; y que sólo por tal predominio podemos decir que el analítico es *inventivo*, y el sintético *didáctico*.

4.^a Que esta distinción no ha de ser entendida y aplicada con un valor absoluto, porque si bien por la naturaleza del sujeto y del objeto del conocimiento humano, el análisis y la inducción son procedimientos á los cuales se deben grandes progresos respecto de las verdades del orden real, de las ciencias experimentales ó positivas; no es cierto que la síntesis, la deducción con los razonamientos de sus axiomas y de sus cálculos haya sido estéril para la constitución y fomento de la Ciencia; aun sin contar solamente las del orden ideal, metafísicas y matemáticas puras.

5.^a Que el análisis es el modo ó ejercicio de la inducción, y la síntesis el de la deducción; que el análisis tiene, en cierto sentido, la síntesis como principio y término, y la síntesis tiene el análisis como medio de su prueba y desenvolvimiento; y que uno y otro se dirigen con sus funciones racionales á descubrir el nexo necesario de la relación del juicio-conclusión de sus tesis respectivas, prueba de la verdad.

6.^a Que un perfecto método comprende el análisis y la síntesis por la misma naturaleza del conocimiento humano, con sus intuiciones y sus de-

mostraciones; y el estudio del análisis, que divide, y de la síntesis, que compone, uno y otra para descubrir y demostrar, compendia el estudio general del Método en cuanto elemento eurístico, orgánico, didáctico y técnico de las ciencias.

Por último, debemos advertir que la presente doctrina sobre la síntesis, el análisis y sus métodos respectivos se funda sobre la doctrina de la Deducción y de la Inducción, examinadas en los capítulos anteriores.

Los métodos analítico y sintético son funciones de la razón inductiva y deductiva, respectivamente; y cuanto expuesto queda sobre sus elementos, principios y valor de las mismas, como procedimientos de investigación y demostración científicas, debe ser entendido y recordado como explicación y complemento de la doctrina sobre el Método (1).

274. *El análisis, método y prueba inductivos.*—Acabamos de indicarlo: los actos de análisis y de síntesis son habituales y necesarios á la inteligencia humana, por su mismo carácter de *racional* ó *discursiva*.

Careciendo de la intuición de las esencias, de las causas y de las leyes, analizar é inducir, sintetizar y deducir, son funciones que se completan y que forman el método perfecto.

(1) V. los temas de dichos capítulos XXV y XXVI para dichas explicación y complemento.

La doctrina del analítico se comprende en las siguientes razones:

1.^a Análisis es la resolución, mental ó real, de un todo en sus partes para conocerlo por una percepción clara, distinta y completa de las mismas: es el conocimiento de la causa por sus efectos, del principio por sus consecuencias, de la naturaleza y ley por sus fenómenos.

2.^a La presencia ante nuestra mente de un principio ó concepto, de alguna modificación ó cuerpo, de un todo lógico ó real, por las correspondientes percepciones intelectual ó sensitiva, nos hace conocer *que existen*, pero no *qué son*.

3.^a Para lograr este último conocimiento, *analizamos*: el método analítico ó el analizar consiste en separar los elementos de un cuerpo, distinguir los términos de una idea compleja, ó aislar los componentes de un todo; y analizando procedemos como si se tratara de desmontar las piezas de una máquina, para *conocer* su construcción, *reconociendo* cuáles son, cuántas, y el orden con que están dispuestas; y analizamos para referir los efectos á su causa, ó los hechos á su ley, *explicándolos* científicamente por esta relación *inducida*.

4.^a Este conocimiento *analítico* de los fenómenos, de las cualidades, de las ideas, de los objetos por las mismas representados intelectualmente, de los cuerpos, forma la noción-base de la inducción ó método *inductivo*.

Porque aun cuando el análisis y la inducción,

su método, es denominado indistintamente analítico ó inductivo, las funciones del análisis y de la inducción en realidad no son la misma cosa.

5.^a El análisis va dándonos los conocimientos singulares de los objetos percibidos, según el número mayor ó menor de casos analizados; los cuales compara nuestra razón, y descubre las relaciones de identidad ó diferencia de dichos objetos, adquiriendo así la base real de la generalización inductiva.

6.^a La inducción, fundándose sobre su principio, lo aplica á las nociones del análisis; y del conocimiento de los casos particulares, que las percepciones del análisis proporcionan, se eleva al concepto que comprende los hechos de su género ó especie.

Así, de la percepción singular de los fenómenos pasamos á la ley que los rige; de los efectos, á la condición que los determina para la existencia, y á la causa que se les da; de las cualidades esenciales y operaciones específicas de los seres, manifestados por sus actos, al conocimiento de su naturaleza.

7.^a Por esta razón se dice que método analítico ó inductivo es el procedimiento racional que del conocimiento de los hechos asciende al de sus leyes, de los efectos á sus causas; ó que "saca de lo particular lo general". El análisis-inducción aspira á la síntesis y en ella concluyen sus legítimas operaciones; parte de lo *singular* conocido para llegar á lo *universal* que *no conocía* por las solas

percepciones del hecho ó fenómeno singulares.

8.^a Por este tránsito racional de lo conocido á lo desconocido, al método analítico ó inductivo se le denomina método de invención; caracteriza los procedimientos de la inducción; y domina en las investigaciones de las ciencias experimentales y de cuantas á las mismas son asimiladas más ó menos propiamente.

Porque, ya lo hemos dicho, las conclusiones legítimas de la razón inductiva, de la inducción científica, valen y contienen algo más que los simples datos de la observación y de la experiencia.

9.^a Los elementos lógicos del análisis-inducción pueden reducirse á la fiel *percepción* del fenómeno; á la atenta *observación* ó á la imparcial *experimentación* del mismo; á una *generalización* lógica; y á la exacta *interpretación* de su significado; condición indispensable para que tenga valor científico, por el que tiene el principio sobre el cual la inducción se funda.

10. Porque de esto se trata en el proceso del análisis ó inducción, de conocer las verdades del orden real científicamente, argumento de las ciencias experimentales ó positivas.

Conocimiento que requiere el de lo que de *necesidad* existe en el mundo *contingente*; para percibir y entender por el mismo *nexo* que una *necesariamente* el hecho *particular*, sujeto del juicio inductivo, con el predicado de su conclusión más ó menos *general*, fin lógico de las operaciones del análisis y de la inducción; con la causa por la cual

esta relación del sujeto y predicado es como se enuncia y no puede ser de otro modo: la verdad conocida por su medio propio, con certeza fundada en su motivo necesario; la demostración de lo no evidente por lo evidente inmediato ó mediato.

Finalmente; lo cual forma la *prueba* de las conclusiones inductivas; y el mismo proceso analítico va realizando esta demostración de las verdades científicas experimentales, con la adveración de los hechos que produce el relacionar los *particulares* con la verdad *universal*, en su género ó especie, que implica y expresa un algo *necesario*, con la necesidad hipotética del mundo contingente, según queda explicado.

O lo que es lo mismo: el método analítico é inductivo investiga y demuestra al mismo tiempo las verdades del orden real contingente, y el valor de sus demostraciones se funda sobre el mismo valor del principio necesario de la inducción.

Toda la doctrina sobre la razón inductiva y sus operaciones como legítima fuente de verdad y de certeza forma argumento incontestable del valor del análisis y de la inducción como verdaderos métodos científicos (1).

275. *Los métodos inductivos: Stuart Mill.*—Ya lo hemos visto: conocer los hechos por sus causas ó

(1) Recuérdese la doctrina del capítulo XXVI. También pueden verse nuestras consideraciones sobre el Método en la *Ontología*, cap. I, y en la *Cosmología*, cap. VI.

leyes es conocerlos científicamente; y para lograr este conocimiento necesitamos descubrir en el determinismo general de los mismos su causa y ley verdaderas.

La doctrina de la causalidad sobre la sucesión y la coexistencia nos enseña á distinguir la relación de efecto á causa entre los fenómenos sucesivos y los coexistentes.

El análisis completo, la observación constante y la experimentación, repetida cuanto fuere necesario, nos mostrarán y demostrarán (*conocimiento y prueba*) cuáles fenómenos arguyen lógicamente dichas relaciones de causa, de ley, de naturaleza.

Y cuanto perfeccione los modos y los medios del análisis y de la inducción científicos, será perfección del método analítico ó inductivo, y hará más verdaderas y ciertas las conclusiones experimentales.

Debemos á Stuart Mill (1) la distinción de las cuatro formas principales de la inducción, con el reconocimiento de su fuerza de probar, formas que constituyen los llamados *métodos inductivos*: procedimientos racionales para determinar expe-

(1) *Système de Logique Déductive et Inductive*, tomo I, cap. VIII, págs. 425, 429, 437 y 442 de la traducción mencionada.

A. Bain en su *Logique Déductive et Inductive*, tomo II, cap. VII, considera sólo tres como métodos experimentales principalísimos; los de S. Mill, menos el de los residuos, al cual considera suplementario y en parte deductivo: páginas 75-98 de la traducción mencionada.

rimentalmente las relaciones de un hecho con su ley causal, con su causa, "el antecedente invariable é incondicionado del efecto,, en la doctrina del lógico inglés.

Enumera Stuart Mill cuatro métodos inductivos con los nombres de método de *concordancia*, método de *diferencia*, método de los *residuos* y método de las *variaciones concomitantes*; aparte la combinación de los dos primeros, que llama "Co-método de concordancia y diferencia,,; medios todos de aplicar el análisis en las investigaciones por la observación y experiencia, ó los "Cuatro Métodos de Investigación Experimental,, como S. Mill los intitula.

Los cuales forman una regla práctica de nuestros juicios para reconocer experimentalmente el valor causal de un fenómeno, ó su valor específico, en la serie de los observados ó experimentados; pues según S. Mill dice, "exponiendo estos métodos, es necesario no perder de vista el doble carácter de las investigaciones de las leyes naturales que tienen por fin el encontrar, ya la causa de un efecto dado, ya los efectos ó las propiedades de una causa dada,,.

276. *Métodos de concordancia, diferencia, residuos y variaciones concomitantes.*—Prescindiendo de las ampliaciones y ejemplos con los cuales comenta S. Mill estas formas ó medios de la Inducción, emplearemos los términos de los *cánones* con que el filósofo inglés las define.

1.º Si dos ó más casos del fenómeno, objeto de la investigación, tienen solamente una circunstancia común, esta única circunstancia en la cual todos los casos del mismo fenómeno concuerdan, "es la causa (ó el efecto) del fenómeno," cuya relación se investiga.

"Como este método consiste en comparar casos diferentes para comprobar en cuál concuerdan, lo llamo Método de Concordancia," (páginas 428-29).

2.º Si un caso en el cual se presenta un fenómeno, y otro caso en el cual el mismo fenómeno no se presenta, tienen iguales todas las circunstancias, *menos una*, que es la sola que en el primer caso aparece, esta circunstancia por la cual se diferencian únicamente los dos casos "es el efecto, ó la causa, ó parte indispensable de la causa, del fenómeno".

Como advierte Mill (págs. 430-31), se parecen mucho el método de concordancia y de diferencia; son los dos, métodos de *eliminación*, (ya antes conocidos bajo el axioma *sublata causa, tollitur effectus*); y se fundan, el de Concordancia "sobre el principio de que nada de lo que puede ser eliminado está unido por ley alguna al fenómeno," y el de Diferencia sobre el principio "de que todo lo que no puede ser eliminado está unido al fenómeno por una ley".

3.º Como uno de los más importantes y fecundos de los procedimientos exploradores de la Naturaleza, juzga S. Mill el Método de los residuos,

así descrito: Suprimiendo de un fenómeno dado lo que se sabe, por inducciones anteriores, que es efecto de ciertos antecedentes, lo que resta del fenómeno es efecto de los demás antecedentes.

La verdad de este medio práctico de inducción se funda sobre este principio: "Quitando de un fenómeno dado todo lo que puede ser atribuído en virtud de inducciones anteriores, á causas conocidas, lo que resta será el efecto de antecedentes que han sido desatendidos, ó de los cuales el efecto era aún una cantidad desconocida," (pág. 437).

4.º Existen leyes imposibles de ser determinadas por los tres métodos indicados; las leyes de causas *permanentes*, "de los agentes naturales indestructibles que es imposible á la vez el excluirlas y el aislarlos,".

Para conocerlas es necesario influir en las mismas por los procedimientos que las *modifiquen*.

Es el Método de las Variaciones Concomitantes, enunciado así: un fenómeno que varía de una manera determinada siempre que otro fenómeno varía de igual manera, ó es una causa, ó un efecto de tal fenómeno, ó está ligado al mismo por cierta relación de causalidad.

Para la aplicación de este procedimiento, ó para "determinar la concomitancia constante de las variaciones en el efecto y de las variaciones en la causa, son necesarias las mismas precauciones que cuando se trata de contrastar una sucesión invariable,"; y se funda en el principio de que "una cosa cuyas modificaciones tienen siempre

por consecuencia las modificaciones de un efecto debe ser la causa (ó estar ligada á la causa) de este efecto,, (págs. 442-44) (1).

277. *La síntesis, el método y prueba deductivos.*— Aplicando la doctrina de la deducción (2), tendremos el valor de la síntesis como método de investigación y demostración de las verdades del orden ideal, en las siguientes razones:

1.^a La síntesis es la causa, explicación del orden real, el principio, explicación del orden lógico, ó la ley, explicación de los fenómenos ó manifestaciones del orden de la naturaleza: una verdad compleja que contiene otras por esta misma cognoscibles y demostrables mediante un razonamiento deductivo.

2.^a El conocimiento de los efectos por su causa, de las consecuencias por su principio, de la naturaleza y fenómenos por su ley, parte de las síntesis que esta ley, naturaleza, causa y principio constituyen.

Síntesis que contienen dichos efectos, consecuencias y fenómenos; que en cuanto *causa eficiente* les da la existencia real, y en cuanto *principio lógico* nos los hace conocer con la *necesidad* de su verdad, mediante los razonamientos del método deductivo.

(1) Exposición y comentarios de estos métodos inductivos en las obras citadas de Pesch, Castelein, Masci, Mercier y Sortais.

(2) V. la del cap. XXV antes mencionado.

3.^a Luego la síntesis es una verdad general que comprende otras particulares; el concepto es, por su misma universalidad, una síntesis lógica; toda naturaleza es una síntesis real por su complejo contenido de fuerzas, propiedades y operaciones.

La síntesis, además de esta complejidad de naturaleza, puede ser la reconstitución del compuesto por los mismos términos analizados ó distinguidos, en un análisis lógico ó real, según los objetos.

4.^a La síntesis, como el análisis, supone algún conocimiento de la cuestión; lo *conocido* de lo cual se parte para llegar á lo *desconocido*, á la conclusión descubierta y demostrada.

Porque la síntesis, como el análisis, envuelve una tesis en el conocimiento de la verdad investigada, la *razón* de esta misma verdad que hace *científico* su conocimiento; y porque la síntesis supone un principio necesario, axioma ó proposición ya demostrada, en cuyo contenido existe la relación que *necesariamente* une el predicado al sujeto de la conclusión deducida.

5.^a Mostrar esta relación necesaria es el proceso deductivo; así, los datos de las síntesis forman el punto de partida del método llamado sintético ó deductivo; datos que son verdades necesarias y universales, ó intuitivas como las de los juicios de evidencia inmediata, ó discursivas, como las conocidas por razonamientos ya inductivos, ya deductivos. Con los cuales conocemos y demostramos la *tesis*, ó proposición á establecer,

como verdad necesaria, por la causa ó razón de su verdad y motivo de nuestra certeza; certeza y verdad que el principio de la deducción contiene de un modo necesario.

6.^a Este principio es la síntesis; la demostración de ese *nexo* ó lazo de necesidad, es la práctica del método deductivo. Por esto se dice que el método sintético ó deductivo es el procedimiento racional que del conocimiento de las causas, principios ó leyes desciende á los efectos, consecuencias y fenómenos; ó que "saca de lo universal lo particular".

7.^a Son elementos capitales del método deductivo los principios universales ó verdades necesarias, la recta disposición y comparación lógica de los términos de la tesis en los juicios-premisas, y la *forma* legítima de la conclusión, según los preceptos dialécticos; aun cuando la deducción no se haga silogísticamente. Mientras haya verdad y rectitud en la materia y forma de las proposiciones á las cuales se aplica el método deductivo, y mientras la síntesis-principio sea una verdad realmente necesaria, en su orden; las conclusiones del método deductivo serán de un valor absoluto como procedimiento de investigación y demostración.

La tesis queda conocida y probada porque la deducción legítima nos hace ver la relación de necesidad que une la verdad del consecuente y de la consecuencia con la verdad necesaria del principio; que es el fundamento de la conclusión dedu-

cida, el medio y el motivo de conocerla científicamente; el fundamento de la unión de sujeto y predicado.

8.^a Porque, según ya hemos declarado (1), el valor del procedimiento deductivo no nace de la externa disposición de sus proposiciones ó de algún artificio dialéctico, sino de la comparación del término, cuya verdad investigamos, con la verdad cierta de los juicios antecedentes; comparación que nos conduce á percibir y entender la relación que hace del *consecuente*, bien *deducido*, una *consecuencia*; esto es, una verdad tan cierta como la verdad y certeza *necesarias* de su principio.

9.^a Y esta es la función del método deductivo; esto significa el sacar de lo universal lo particular; un juicio legítimamente deducido de un principio.

Juicio que, no siendo antes conocido en cuanto verdad ó verdad cierta, lo es ahora por el razonamiento que nos hace percibir la relación de necesidad que convierte la verdad-principio en fuente y prueba de la verdad-conclusión: conocimiento mediato ó discursivo, pero tan verdadero y tan concluyentemente demostrado, como que la verdad necesaria del principio es el fundamento mismo de la verdad conocida por el método deductivo.

Finalmente; por su naturaleza y la construc-

(1) V. cap. XXV, núm. 230.

ción lógica de su procedimiento, dicho método es el científico por excelencia, y forma la demostración perfecta, según hemos probado (1).

Porque pensamos con el docto Rabier que, consistiendo la ciencia en descubrir las relaciones de causa á efecto y de principio á consecuencia, y reconociendo que así el análisis como la síntesis logran este fin y son, en su esfera, métodos completos, el método deductivo "tiene", por naturaleza, una evidente superioridad sobre el inductivo.

La causa existe, naturalmente, en el orden real, antes que el efecto; y el principio existe, en el orden lógico, antes que la consecuencia que del mismo se deriva.

Luego la operación del espíritu por la cual se va de la causa al efecto y del principio á la consecuencia tiene la ventaja de conformarse con el orden natural.

El cuerpo del razonamiento sigue entonces el curso de las cosas, y el pensamiento, por su acción é interior lógica, imita y reproduce el modo de generación y la lógica real de sus objetos. Es el mismo ideal de la Ciencia.

.....Se llama SÍNTESIS esta marcha *progresiva* del pensamiento; la marcha en sentido inverso ó *regresiva*, esto es, que remonta el curso de las cosas, se llama ANÁLISIS.

Puesto que la Ciencia tiene siempre en definitiva el mismo objeto, la explicación de las cosas por

(1) V. cap. XXV, núm. 233.

sus razones, y puesto que no hay otra manera de explicar que el *referir*, por vía analítica, las cosas á su razón, ó el *engendrar*, por vía sintética, las cosas por sus razones, el análisis y la síntesis son el doble procedimiento al cual se reducen en definitiva todos los métodos particulares (1).

278. *Razón de los métodos especiales.*—Fundada la distinción de las ciencias sobre la distinción de sus respectivos objetos, y dirigido el método al conocimiento científico de los mismos, el principio diferencial de las ciencias lo es de los métodos.

Éstos deben corresponder á la naturaleza de aquéllas, por ley de su propio fin; pues siendo el método "el camino de la verdad, equivocar este camino vale tanto como malograr los esfuerzos del viaje, y exponerse á todos los peligros de quien frecuenta entre abismos rutas desconocidas," (*Ontología.*)

Porque, además:

1.º Siendo el método uno de los elementos constitutivos de todas las ciencias, según probamos, á cada ciencia toca examinar su método propio, sus peculiares procedimientos de Razón, de Observación, de Experiencia, de Interpretación *científica*, requeridos por la naturaleza de sus problemas é investigaciones.

(1) *Leçons de Philosophie*, II, págs. 293-294.

2.º Igualmente á cada ciencia corresponde el ordenado encadenamiento de sus verdades y pruebas, para organizarlas sistemáticamente y transmitir las del mejor modo didáctico; aplicando las formas lógicas de la Definición, División, Abstracción, Generalización, Clasificación y Demostración, auxiliares tanto del método eurístico como del orgánico y del didáctico, á la más científica proposición, desarrollo y demostración de las cuestiones.

3.º Que en todos los métodos especiales encontraremos el análisis, ó la síntesis, ó combinaciones de los mismos, ó procedimientos caracterizados por el predominio del analítico ó del sintético, del inductivo ó del deductivo; legítima consecuencia de la distinción fundamental de las ciencias en metafísicas, experimentales y mixtas.

4.º Por lo cual juzgamos que á la *técnica* de cada ciencia pertenece el atento estudio del método que le sea más propio para investigar, para organizar y para enseñar los conocimientos de su orden; bajo los principios generales de una Metodología realmente crítica, suficiente para discernir sobre la legitimidad del principio, de su aplicación y de su consecuencia; y sobre la legitimidad del hecho, de su interpretación y de su adveración científicas.

5.º Porque de este examen severo depende la misma fecundidad de los procedimientos especiales de investigación, de la perfección técnica de las operaciones analíticas y de los instrumentos

de experimentación á los cuales deben las ciencias positivas sus maravillosos progresos.

6.º Porque tanto las ciencias físicas y naturales, como las ciencias históricas y las sociales, y las ciencias metafísicas y las morales, todas están sometidas á la Crítica indicada; y debe cada una consagrar á su método y á sus procedimientos eurísticos y didácticos el examen que merecen sus fines. Primero: conocer la verdad científicamente en Física, en Historia, en Sociología, en el Derecho, en la esfera de la Ontología, de la Matemática, de la Psicología, etc., cuidando del valor de los hechos como del de los principios, de la exacta interpretación de los primeros como de la recta aplicación de los segundos, en las inducciones y deducciones respectivas. Segundo: fomentar el progreso de las ciencias, ensanchando sus dominios con las aplicaciones de sus *tesis*, ó con la invención de *hipótesis*, base de teorías y sistemas, que nunca serán inútiles, si son verdaderamente lógicas. Tercero: difundir sus verdades, sin otra ley que el que lo sean, para forjar el *carácter* sobre las convicciones de una conciencia científica (1).

(1) Quien desee mayor conocimiento de los métodos especiales puede consultar el estudio que del Método de las ciencias naturales, de las históricas, y de las sociales y sus respectivos procedimientos de investigación y crítica, hace el docto P. Castelein en la tercera parte de su *Logique*.

Igual recomendación hacemos del estudio notable del P. Sortais. Libro II, tomo II de su *Traité de Philosophie*,

279. La Hipótesis.—Conociendo ya desde los estudios elementales de Lógica las reglas prácticas del análisis y de la síntesis (1), las formas clásicas de la inducción y de la deducción y las importantes funciones de la definición, división y clasificación para los fines de los métodos eurístico, orgánico y didáctico; examinados anteriormente el fundamento y valor científico del inductivo y del deductivo; y siendo la *tesis*, el saber las cosas por su causa ó ley, la *conclusión*, ya experimental, ya metafísica, científicamente averada por la evidencia inmediata ó mediata, el *juicio* enunciación de la verdad por el fundamento *necesario* que relaciona sus términos, y con certeza motivada; réstanos mencionar la *Hipótesis*, estado de conocimiento trascendentalísimo para la Ciencia.

280. La Ciencia, el Método y la Hipótesis.—Porque si bien la Hipótesis, ni como doctrina, ni como procedimiento, es la Ciencia, ni es Perfecto Método, con una y otro mantiene relaciones tan necesarias por los notorios límites de nuestra Razón, que la Hipótesis prepara muchas veces el conocimiento definitivo de la verdad científica; otras es la sola conclusión posible respecto de la naturaleza, de la

completado con abundantes notas bibliográficas. Además de las obras especiales, algunas ya mencionadas.

(1) Léase con frecuencia *El Criterio*, de Balmes, como el mejor medio de formar un *espíritu lógico* y de fortalecer nuestras facultades.

causa, ó de la ley investigadas; y no pocas forma su único método y principio del razonamiento.

Como Poincaré escribe, "En vez de pronunciar una condenación sumaria, debemos, pues, examinar con cuidado el papel de la Hipótesis; entonces reconoceremos que es no solamente necesaria, sino que las más de las veces es legítima.

Veremos también que hay varias clases de hipótesis; que las unas son verificables y que una vez confirmadas por la experiencia, se convierten en verdades fecundas; que las otras, sin poder inducirnos á error, nos pueden ser útiles fijando nuestro pensamiento; que otras, en fin, sólo en apariencia son hipótesis y se reducen á definiciones ó á convenciones disimuladas," (1).

281. La Hipótesis, doctrina y método.—Entenderemos fácilmente que lo es, considerando:

1.º Que á nuestro conocimiento, en general discursivo, no es dado siempre llegar por la inducción ó deducción rigurosas á descubrir la nota específica, la condición causal, los elementos constitutivos de los seres, cualidades y relaciones, causas ó leyes.

2.º Que aun cuando la verdad, la *tesis*, evidente ó demostrada, es el fin de la Ciencia, ni la ob-

(1) En su libro *La Science et l'Hypothèse*: no todas sus conclusiones nos parecen igualmente razonables; nos referimos á algunas de carácter matemático, otras de carácter metafísico, otras de carácter psicológico, y á la índole kantiana de sus juicios sintéticos *a priori*.

servación, ni los experimentos, ni las intuiciones, ni los procesos discursivos consiguen descubrir y demostrar las verdades investigadas, en todos los casos.

3.º Ante uno de éstos, suscitado el problema científico ó por inspiración del genio, ó por estímulos de cuestiones que nunca envejecen, ó por la novedad de fenómenos antes no observados, ó por la de caracteres y relaciones de otros ya conocidos, ó por descubrimientos más ó menos casuales; el nacimiento de la *hipótesis científica* no puede ser más legítimo, ni mejor fundado.

4.º Así, formamos la *hipótesis* cuando no podemos establecer la *tesis*; á la cual sustituye *condicionalmente* la hipótesis para representar la naturaleza, la causa, la ley, el elemento substantivo (como el *átomo*) que no conocemos con verdad y certeza perfectamente científicas; y como principio director ó guía de los fines y procedimientos en una serie de investigaciones. Sobre ser, bajo las reglas que la Lógica señala á las hipótesis, una doctrina *probable*, más ó menos cercana de la verdad científica, es también un *medio* eficaz para el progreso de las ciencias, según lo prueba su historia.

Pues como doctamente escribe el P. Castelein: "El fin de la hipótesis no es adormecer la inteligencia del sabio haciéndole aceptar la explicación provisional, tal vez falsa, por la explicación definitiva y cierta; sino, por el contrario, despertarlo, estimularlo y dirigirlo en un orden de ob-

servaciones y experiencias de las cuales se puede esperar la solución buscada.

Por medio de hipótesis bien instituídas se llega á explicaciones bien adveradas. Traza la hipótesis en el campo de las observaciones y experiencias científicas, surcos profundos, de donde saldrán los descubrimientos y las conclusiones ciertas de la Ciencia, (1).

Finalmente; luego la hipótesis, con su desarrollo, la *teoría*, ya del orden experimental, ya del orden metafísico, es elemento trascendentalísimo para la constitución y organización de las ciencias, como doctrina y como procedimiento del método eurístico.

282. Doctrina general de la Hipótesis.—Para concluir el estudio del Método, compendiamos el de la Hipótesis en las siguientes razones:

1.^a Por su concepto lógico es la Hipótesis la *solución provisional* de una cuestión ó problema; solución *anticipada* por faltarnos aún, en tal caso, la demostración concluyente de la verdad investigada; explicación *presupuesta*, de la naturaleza, causa ó ley, *no conocidas científicamente*,

(1) Serán consultadas con gran provecho para la doctrina sobre la hipótesis las obras citadas del P. Castelein por sus ejemplos prácticos de excelente crítica, y del P. Sortais por sus definiciones y eruditas notas. Bien resulta el mismo argumento del libro de Poincaré en la anterior citado. Cuarta parte, págs. 167, 189, 245 y 260.

ó por experimento irrefutable, ó por inducción legítima, ó por principios de evidencia inmediata ó mediata.

Formamos, pues, una hipótesis siempre que ya en el orden ideal, ya en el orden real, proponemos y admitimos como explicación ó causa, una doctrina racionalmente *supuesta*; esto es, no probada por hechos ó juicios lógicamente científicos.

2.^a La hipótesis, por consiguiente, está ordenada á sustituir *provisionalmente* la verdad científica ignorada, á *suplirla* respecto de la naturaleza, de la causa, de la ley de los seres, elementos ó fenómenos cuya ley, causa, naturaleza ó realidad, no nos son conocidas científicamente. O como dice el mismo Castelein: es la hipótesis científica "la invención de una causa apta para explicar de la manera *la más simple, la más completa, la más sugestiva y la más conforme* á las leyes comunes del universo, *un grupo de fenómenos* todavía conocidos imperfectamente.,.

3.^a La hipótesis, por este mismo concepto y destino, no es invención arbitraria ó caprichosa; ni vale por hipótesis científica una cualquiera ficción, obra puramente imaginativa. La clásica Lógica señaló en todo tiempo reglas críticas para la formación y verificación de las hipótesis que no es dado alterar á las conveniencias sistemáticas: y son muchas las hipótesis que sólo tienen fundamento semejante, procediendo el aparato experimental de que sus fautores las revisten, ó de hechos viciosamente interpretados, ó de hechos y

teorías que no tienen relación necesaria con las explicaciones y causas presupuestas.

4.^a Porque la hipótesis perfecta requiere percibir el hecho inexplicado, proponerle alguna explicación, deducir sus consecuencias y comprobarlas experimentalmente. Luego la observación, la invención, la deducción de sus consecuencias, son operaciones constitutivas de la hipótesis y de la *teoría* científica, su desarrollo en la formación de las ciencias, y la experimentación, su prueba definitiva.

Así la hipótesis fundamental de la Física moderna, del llamado *éter hipotético*, de la cantidad constante de la materia y de la fuerza en el Universo, de la unidad de las fuerzas cósmicas, de la evolución, que no es el *transformismo positivista*, y otras hipótesis generales (1) que forman las *teorías* y los *sistemas* científicos, como síntesis y organización de los conocimientos formulados por el método de las hipótesis.

5.^a Son caracteres que legitiman, ó hacen racional y probable una hipótesis científica: 1.º, que no contradiga á los hechos adverbados, ni á las verdades bien probadas, ni á las leyes generales

(1) Puestas en entredicho por lo que G. Le Bon espera del... *radium*, ó cree demostrado por los peregrinos fenómenos de este cuerpo: según expone el profesor de Física Experimental en la Universidad de Lieja, De Heen, con su estudio *La Matière. Sa Naissance, Sa Vie, Sa fin*, y G. Le Bon, en su libro *L'Evolution de la Matière*. (Bruselas y París, 1905, respectivamente.)

del Universo; 2.º, que se funde sobre hechos positivos, comprenda todos los de un orden, ó no excluya alguno de la misma hipótesis inventada para explicarlos; 3.º, que sea lo más simple posible, simplicidad que reduzca á las leyes más generales las leyes particulares ó fenómenos explicados por la hipótesis propuesta.

6.^a Dadas estas condiciones, el valor científico de toda hipótesis depende de su comprobación por la observación, los experimentos y el cálculo racional más perfectos posibles según la naturaleza de cada hipótesis.

Sólo tales pruebas convierten la *hipótesis* en *tesis* científica, pese á toda la verosimilitud ó probabilidad de aquélla.

Doctrina que nunca debieron olvidar experimentadores ni filósofos; pues como recuerda Sortais, "la *probabilidad* de una hipótesis crece con el número de consecuencias verificadas,,"; como escribió el mismo Stuart Mill, sólo es verdad adquirida una hipótesis cuando se demuestra "que ninguna otra ley más que la ley propuesta puede conducir á las mismas conclusiones,,"; y como C. Bernard expuso, "la hipótesis experimental no es más que la idea científica preconcebida ó anticipada. La teoría no es más que la idea científica comprobada por la experiencia,," (1).

Cuanto hemos dicho de la Inducción y de las

(1) Véase obra citada, pág. 178, textos de las de S. Mill y C. Bernard.

formas de su método debe ser aplicado al examen del valor científico de las hipótesis.

Finalmente: no olvidemos que la utilidad de las hipótesis para la Ciencia, sus preceptos y su valor por el de la experiencia é inducción comprobantes, fueron siempre mantenidos por los principios de la Lógica tradicional; contra las injustas acusaciones del canciller Bacon, contra las negaciones de la Enciclopedia y contra el soberbio *apriorismo* de los racionalistas: *a priori* funesto, en todas las escuelas y edades, para la verdadera ciencia *experimental*, y, á veces, para la verdadera doctrina religiosa.

283. Advertencia final: la "*Superstición de los instrumentos*,".—Porque instituida la hipótesis para la Ciencia ó como *representación simbólica* de naturalezas, causas ó leyes, ó como *explicación provisional* de las mismas, la libertad del investigador y las intuiciones del genio no tienen otro límite que el señalado por las condiciones lógicas indicadas para proponer y aplicar la hipótesis en todo su valor; pero únicamente según su valor.

Es procedimiento de consumada sofistería dar por *tesis*, por causa científicamente conocida y probada, una *hipótesis*, la suposición más ó menos probable de la causa.

Porque el *abuso* de las hipótesis, la *ilegitimidad* de muchas, y presentadas *en nombre* de hechos y de teorías fundadas sobre la *experimentación científica*, cuando son del género de las *fic-*

ciones que Newton, "cuyo nombre no cabe en el mundo", rechazaba para sus concepciones; hipótesis de tal género son más que peligro, vicio y daño frecuentes, no ya entre idealistas, sino entre hombres que se jactan de no creer más que al hecho y á la experiencia servida por los sentidos.

Vicio y daño que denuncia, no un discípulo de la clásica Lógica, sino un defensor de la Hipótesis científica tan docto y prudente como Ernesto Naville, cuando escribe: "Que el espíritu sistemático se presenta bajo la falsa apariencia del empirismo... se toman simples hipótesis por inducciones sólidas, por teorías establecidas definitivamente. Muchos aparecen persuadidos de que no han dejado el suelo firme de la experiencia, mientras que bogan á velas desplegadas por el mar sin orillas de las conjeturas," (1).

Aumenta estos peligros de las falsas hipótesis la falta de espíritu lógico para examinar muchas de las presentadas como tesis por abusos contra los justos prestigios de la experimentación científica; abusos denunciados por un pensador como Luis Favre, bajo el nombre feliz de SUPERSTICIÓN DE LOS INSTRUMENTOS.

Porque aun cuando sus juiciosas observaciones sobre las causas de error parten del caso de los instrumentos de medida como nuevo método

(1) Avant-propos, pág. xvi de su excelente libro *La Logique de l'Hypothèse*, digno de ser consultado.

de la Psicología experimental, pronto extiende su doctrina á todos los casos, escribiendo: "Se encuentran principiantes que tienen la superstición de los instrumentos; esto es, que creen verdadero lo que se les dice cuando se han empleado instrumentos en el estudio del objeto, y que creen falso, ó por lo menos fantástico, lo que se dice en Psicología cuando no se han empleado instrumentos en el estudio del objeto examinado. Pero, cuando se trata de un objeto, y nos llevan á observar hechos, los hechos no son todo, en el enunciado: fuera del hecho observado, existen las conclusiones sacadas; y si los instrumentos son útiles para la producción y medida de los efectos, de nada sirven para dirigir la deducción y la inducción.....

Los instrumentos de medida no miden las cosas en general, sino tal cosa particular; y si se quiere hacer medir á un instrumento cosa distinta de aquella para cuya medida está hecho, no dejará de darnos una contestación, pero ésta no tendrá sentido alguno que esté en relación con lo que se le ha preguntado, y cuando se le atribuya una, será pura fantasía. Lo cual ocurre algunas veces: se hace decir al instrumento cosas extraordinarias ó sin sentido, y la superstición que se tiene respecto del papel del instrumento hace que se crea ciegamente aquello que se le obliga á decir. Esta superstición sólo es propia de algunos hombres.

Un instrumento no puede resolver las cuestio-

nes por sí mismo: es el espíritu humano quien las resuelve, (1).

No son, pues, exigencias de... *ergotistas*; son las doctrinas contemporáneas de Lógica, una vez más confirmación de la antigua, acordes con ésta para reconocer á la Hipótesis su valor en la formación y progreso de las ciencias; y su valor de procedimiento lógico para ayudarnos á conocer la verdad por sus causas; razón fundamental de la Lógica en su fin y en su objeto.

284. Conclusión de la Lógica Fundamental.—Entre las mil imperfecciones de nuestro estudio, todas figurarán menos la falta de consecuencia entre nuestro concepto de la Lógica Fundamental, sus cuestiones críticas, el plan trazado para exponerlas y las soluciones respectivas: queremos decir que la unidad de doctrina y de procedimiento resultan, con toda la lógica posible á nuestra pobre razón, de todo el discurso del libro presente.

Cuidadosos de mantener y de mostrar esta unidad y consecuencia, tan frecuentemente hemos relacionado las conclusiones con sus antecedentes, la solución con su respectivo problema,

(1) *L'organisation de La Science*, por L. Favre, director de la Biblioteca de los Métodos en las ciencias experimentales, pág. 326. Este libro, así como el del mismo escritor *La Méthode dans les sciences expérimentales*, aun cuando no podemos admitir todos sus juicios, serán consultados con provecho por los especiales estudios de su ilustrado autor.

las demostraciones con sus principios propios, las ideas con los hechos, las formas cognoscitivas con los *nexos* de su comunicación real con las cosas, que fácil sería ahora una acotación por capítulos y cuestiones, ó un resumen por sus proposiciones generales de la doctrina propuesta.

Pero habiendo consignado esta acotación y resumen en cada cuestión crítica, y últimamente en las CONCLUSIONES del capítulo anterior (número 257) (1), es innecesario reproducirlas ahora. La Lógica nos ha mostrado la economía real del pensamiento humano; y al resolvernos afirmativamente sus cuestiones fundamentales, por la crítica de los constitutivos necesarios para el conocimiento verdadero y cierto, señala á la Razón los caminos de la Ciencia por la verdad y certeza adquiridas y enunciadas *científicamente*.

(1) Véanse también las de los capítulos XVI, XIX, XX, XXI, XXII, XXV y XXVII, plena confirmación de estos juicios.

The first of these is the fact that the
the second is the fact that the
the third is the fact that the
the fourth is the fact that the
the fifth is the fact that the
the sixth is the fact that the
the seventh is the fact that the
the eighth is the fact that the
the ninth is the fact that the
the tenth is the fact that the
the eleventh is the fact that the
the twelfth is the fact that the
the thirteenth is the fact that the
the fourteenth is the fact that the
the fifteenth is the fact that the
the sixteenth is the fact that the
the seventeenth is the fact that the
the eighteenth is the fact that the
the nineteenth is the fact that the
the twentieth is the fact that the
the twenty-first is the fact that the
the twenty-second is the fact that the
the twenty-third is the fact that the
the twenty-fourth is the fact that the
the twenty-fifth is the fact that the
the twenty-sixth is the fact that the
the twenty-seventh is the fact that the
the twenty-eighth is the fact that the
the twenty-ninth is the fact that the
the thirtieth is the fact that the
the thirty-first is the fact that the
the thirty-second is the fact that the
the thirty-third is the fact that the
the thirty-fourth is the fact that the
the thirty-fifth is the fact that the
the thirty-sixth is the fact that the
the thirty-seventh is the fact that the
the thirty-eighth is the fact that the
the thirty-ninth is the fact that the
the fortieth is the fact that the
the forty-first is the fact that the
the forty-second is the fact that the
the forty-third is the fact that the
the forty-fourth is the fact that the
the forty-fifth is the fact that the
the forty-sixth is the fact that the
the forty-seventh is the fact that the
the forty-eighth is the fact that the
the forty-ninth is the fact that the
the fiftieth is the fact that the
the fifty-first is the fact that the
the fifty-second is the fact that the
the fifty-third is the fact that the
the fifty-fourth is the fact that the
the fifty-fifth is the fact that the
the fifty-sixth is the fact that the
the fifty-seventh is the fact that the
the fifty-eighth is the fact that the
the fifty-ninth is the fact that the
the sixtieth is the fact that the
the sixty-first is the fact that the
the sixty-second is the fact that the
the sixty-third is the fact that the
the sixty-fourth is the fact that the
the sixty-fifth is the fact that the
the sixty-sixth is the fact that the
the sixty-seventh is the fact that the
the sixty-eighth is the fact that the
the sixty-ninth is the fact that the
the seventieth is the fact that the
the seventy-first is the fact that the
the seventy-second is the fact that the
the seventy-third is the fact that the
the seventy-fourth is the fact that the
the seventy-fifth is the fact that the
the seventy-sixth is the fact that the
the seventy-seventh is the fact that the
the seventy-eighth is the fact that the
the seventy-ninth is the fact that the
the eightieth is the fact that the
the eighty-first is the fact that the
the eighty-second is the fact that the
the eighty-third is the fact that the
the eighty-fourth is the fact that the
the eighty-fifth is the fact that the
the eighty-sixth is the fact that the
the eighty-seventh is the fact that the
the eighty-eighth is the fact that the
the eighty-ninth is the fact that the
the ninetieth is the fact that the
the ninety-first is the fact that the
the ninety-second is the fact that the
the ninety-third is the fact that the
the ninety-fourth is the fact that the
the ninety-fifth is the fact that the
the ninety-sixth is the fact that the
the ninety-seventh is the fact that the
the ninety-eighth is the fact that the
the ninety-ninth is the fact that the
the hundredth is the fact that the

ÍNDICE

Págs.

PRÓLOGO

Razón de este libro. Estado de la Enseñanza. Fines didácticos de los PRINCIPIOS DE LÓGICA FUNDAMENTAL.....	IX
--	----

CAPÍTULO PRIMERO

CIENCIA, FILOSOFÍA, LÓGICA

Relaciones y diferencias: por razón del conocimiento; de la universalidad del objeto conocido; de la dirección del acto cognoscitivo. La definición de la Lógica: direcciones escolástica, kantiana y positivista. Problema general común.....	1
--	---

CAPÍTULO II

NATURALEZA CIENTÍFICA DE LA LÓGICA

Postulado fundamental. Elementos constitutivos de la Lógica. Su objeto y fin. Principio de la Lógica. El principio de la "inconcebibilidad". Método de la Lógica. Sus fundamentos científicos. Advertencia sobre la relación de la Lógica con la Metafísica, la	
---	--

Psicología y el Positivismo. Carácter científico de la Lógica. La Lógica, ciencia especulativa. La Lógica, ciencia práctica. La Lógica, arte. Si la Lógica es ciencia puramente <i>formalista ó idealista</i> . Conclusión.....	14
---	----

CAPÍTULO III

LÓGICA FUNDAMENTAL

Conclusiones de la doctrina precedente. División de la Lógica. Cuestiones fundamentales. Razón de la Lógica fundamental. Concepto y objeto de la Lógica fundamental.....	36
--	----

CAPÍTULO IV

EL ESTUDIO DE LA LÓGICA FUNDAMENTAL

Plan de nuestro estudio. Advertencias sobre este plan y libro. Observaciones sobre el estudio de la Lógica. Medios: ejercicios y Laboratorio. El Laboratorio de Lógica. Necesidad de su fundación. Prácticas del Laboratorio de Lógica. Sus ventajas. Conclusión.....	50
---	----

CAPÍTULO V

EL CONOCIMIENTO

El hecho psicológico de la representación. Relación constitutiva del conocimiento. Realidad del acto cognoscitivo. Consecuencias de la relación cognos-	
---	--

citiva. Naturaleza del conocimiento. La unidad del sujeto y del objeto en la relación cognoscitiva. Naturaleza de esta unidad. Fundamentos de la distinción del conocimiento. La distinción del conocimiento en sensible é intelectual. Observaciones sobre esta distinción.....	70
--	----

CAPÍTULO VI

EL CONOCIMIENTO SENSITIVO

Datos psicológicos. El conocimiento del sentido íntimo ó conciencia: Experiencia interna; Sentido íntimo; Reflexión psicológica. Conciencia actual ó directa y Conciencia habitual ó refleja. El conocimiento por los sentidos. Sentidos externos é internos. El objeto del conocimiento sensible externo. Condiciones de la sensación cognoscitiva normal.....	82
---	----

CAPÍTULO VII

EL CONOCIMIENTO INTELECTUAL

Datos psicológicos. El conocimiento intelectual. Objeto del conocimiento intelectual. Objeto adecuado y proporcionado. El acto del conocimiento intelectual: la Idea. La forma del conocimiento intelectual. Denominaciones del conocimiento intelectual. Distinción general de la Idea. Por su origen. Por su objeto. Por su acto y por la comparación de las ideas	97
--	----

CAPÍTULO VIII

LA UNIVERSALIDAD DE LAS IDEAS

La comprensión y la extensión de las ideas. Las categorías. Categorías de Aristóteles y de Kant. Relaciones entre la comprensión y la extensión. Observaciones sobre la formación y objetividad de las ideas universales. Los caracteres fundamentales de la Idea. La Idea y la Imagen. Diferencias entre la Sensación y la Idea. La Idea y su signo. La Palabra, signo de la Idea. Conclusión trascendental para la Lógica.....	114
--	-----

CAPÍTULO IX

OPERACIONES CARDINALES DE LA INTELIGENCIA

Datos psicológicos. Datos lógicos. La percepción. El juicio. Condiciones del juicio lógico. Elementos del juicio lógico. Fundamento del juicio lógico. El juicio y la proposición. Juicios afirmativos y negativos. Juicios verdaderos y juicios falsos. La división de los juicios en analíticos y sintéticos. Las proposiciones <i>per se notae</i> . Conclusiones.....	136
---	-----

CAPÍTULO X

OPERACIONES CARDINALES DE LA INTELIGENCIA

(CONCLUSIÓN)

Nociones sobre la teoría del conocimiento, según Kant. Juicios analíticos y sintéticos. La Razón teórica y la Razón práctica. Conclusiones sobre la doc-	
--	--

trina de Kant. El raciocinio. Condiciones y elementos del raciocinio. Distinción del raciocinio en deductivo é inductivo. Conclusiones generales.....	156
---	-----

CAPÍTULO XI

LA VERDAD

La Verdad: en las cosas: en los conocimientos: en las palabras. Conclusiones. La Verdad metafísica, lógica y moral. La definición de la verdad lógica. Relaciones entre la Verdad ontológica y la Verdad lógica: El fundamento de ésta: El sujeto de los estados lógicos. Consecuencias. El error y sus causas. Naturaleza de la verdad: sus caracteres.....	175
--	-----

CAPÍTULO XII

LA CERTEZA

Estados del conocimiento. Noción general de la certeza. Definición de la certeza. Elementos de la certeza. Conclusiones. División de la certeza. La duda: su legitimidad. La duda como sistema filosófico. Los criterios. La evidencia. Distinción de la evidencia. Conclusión.....	201
---	-----

CAPÍTULO XIII

LAS CUESTIONES CRÍTICAS

Determinación de las cuestiones críticas. Respecto del sujeto, del objeto y del fundamento del conoci-	
--	--

miento. La cuestión crítica del conocimiento. La cuestión crítica de la Verdad. La cuestión crítica de la Certeza. Ciencia y Método. Doctrina de la Ciencia. Los primeros principios. El principio de contradicción. Significado y caracteres de este principio. Dos hechos-principios. Conclusiones....	223
--	-----

CAPÍTULO XIV

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO

La Sensibilidad y la Inteligencia ante la cuestión crítica del conocimiento. Las certidumbres espontáneas. Estado nativo de la Sensibilidad y de la Inteligencia. Conclusiones de esta doctrina. Las formas <i>a priori</i> de la Sensibilidad y de la Inteligencia. Observaciones á la doctrina de Kant. Una aclaración sobre la misma.....	243
--	-----

CAPÍTULO XV

LA VERACIDAD DE NUESTRAS OPERACIONES COGNOSCITIVAS

La Veracidad. Consecuencias. Relación de las representaciones con la conciencia. Valor de la relación de las sensaciones con la conciencia. Esfera del conocimiento del sentido íntimo. Consecuencias. Esfera del conocimiento de los sentidos externos. Consecuencias. Esfera del conocimiento de los sentidos internos. Conclusión: relaciones fundamentales entre los sentidos.....	272
--	-----

CAPÍTULO XVI

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO
SENSITIVO

Condiciones de la percepción sensible. Elementos subjetivo y objetivo de la sensación cognoscitiva. La comunicación del sujeto con el objeto del conocimiento. La objetividad de las sensaciones externas. Las condiciones de esta objetividad. La objetividad de la percepción sensible de los cuerpos. La objetividad de la percepción de la extensión. La objetividad de la percepción de las cualidades sensibles. Distinciones importantes. Conclusión sobre el conocimiento sensitivo del yo y del no-yo. Advertencia. 291

CAPÍTULO XVII

LA VERACIDAD DE LA INTELIGENCIA

Esfera del conocimiento intelectual. El objeto de las operaciones intelectuales. La formación del objeto inteligible. Consecuencias. El acto del conocimiento intelectual. Fundamento de la característica del conocimiento intelectual. Conclusión: relaciones de las operaciones intelectuales. Grave problema.. 318

CAPÍTULO XVIII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO
INTELLECTUAL

Condiciones del conocimiento intelectual. Necesidad de estas condiciones. Elementos subjetivo y objetivo del conocimiento intelectual. La síntesis de la

Idea: consecuencias. La objetividad de las ideas ó conceptos. Realidad objetiva de las ideas. La objetividad de las ideas y la naturaleza de la Inteligencia. La objetividad de las ideas y el fundamento de la abstracción. Base real del objeto inteligible. La cuestión lógica de los universales. Nominalismo. Conceptualismo. Realismo absoluto. Realismo racional ó armónico. Conclusión.....	335
---	-----

CAPÍTULO XIX

LA CUESTIÓN CRÍTICA DEL CONOCIMIENTO

INTELLECTUAL

(CONCLUSIÓN)

Esencia del acto intelectual. Valor lógico de la percepción intelectual. Conclusión. Valor lógico del juicio. Conclusión. Valor lógico del raciocinio. Conclusión. Conocimiento de los primeros principios. Determinación de los primeros principios. Valor de los primeros principios. El principio de contradicción, fundamento del valor objetivo de los demás. Conclusiones. El Conocimiento, el Criticismo y el Positismo. Motivos doctrinales. Observaciones sobre la doctrina criticista. Observaciones sobre la doctrina positivista. Balmes refuta los errores del Criticismo y preserva contra los del Positivismo. Conclusión general.....	367
---	-----

CAPÍTULO XX

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA VERDAD

Origen de sus cuestiones críticas. El estudio de las cuestiones críticas sobre la verdad. Falibilidad de	
--	--

nuestras facultades cognoscitivas. Fuentes, criterios y motivos del conocimiento humano. Consecuencias. El objeto ó verdad objetiva cognoscible. Primera parte de la tesis. La segunda parte de la tesis. Conclusión.....	407
---	-----

CAPÍTULO XXI

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA VERDAD

(CONCLUSIÓN)

El entendimiento y la inteligibilidad del sér. Idea del sér: lo real y lo posible. Los principios del ente. Los conceptos de esencia y de existencia. La posibilidad. Los conceptos de la substancia y del accidente. Las ideas de sér absoluto, necesario é infinito, y de sér contingente, relativo y finito. Las ideas de causa y efecto. La realidad de la verdad metafísica. Conclusión contra el Criticismo. Conclusión contra el Positivismo. Conclusión general.....	430
--	-----

CAPÍTULO XXII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

Su significado. Tres cuestiones. Existencia de la certeza. La certeza filosófica. El verdadero Dogmatismo. El Escepticismo. Observaciones sobre el Dogmatismo. Observaciones sobre el Escepticismo. Conclusión general.....	467
---	-----

CAPÍTULO XXIII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

La objetividad del criterio. La legitimidad de los criterios. Plan de su estudio. El criterio de la Experiencia. Demostración de su legitimidad. Conclusiones: Primera, sobre la experiencia interna. Consecuencias. Segunda, sobre la experiencia externa. Consecuencias.....	489
--	-----

CAPÍTULO XXIV

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

El criterio de la Inteligencia. Plan de su estudio. Doctrina antecedente. La Inteligencia, medio de verdad y motivo de certeza. Demostración de la tesis. Conclusiones. El fundamento de la necesidad de los juicios. El conocimiento discursivo. Su significado.....	514
---	-----

CAPÍTULO XXV

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

La deducción: sus elementos. Concepto de la deducción. La universalidad del principio deductivo. Los principios de la deducción. El valor científico de la deducción: la demostración. La deducción y el Positivismo. Examen de su doctrina. Conclusión.....	535
--	-----

CAPÍTULO XXVI

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONTINUACIÓN)

La Inducción: sus elementos. Consecuencias. Una conclusión de Cl. Bernard. Concepto de la Inducción. El principio de la Inducción. La verdad del principio de la Inducción. El valor científico de la Inducción. Corolarios. La Inducción y el Positivismo. Examen de sus doctrinas.....	559
--	-----

CAPÍTULO XXVII

LA CUESTIÓN CRÍTICA DE LA CERTEZA

(CONCLUSIÓN)

El criterio de Autoridad: su fundamento. Noción y formas del criterio de Autoridad. Autoridad, Ciencia y Crítica. Valor del criterio de Autoridad y de sentido común. El supremo criterio de la verdad y de la certeza. Significación del CRITERIUM: sus notas. La evidencia objetiva, CRITERIUM. Doctrina contraria. Conclusión general. Corolarios.....	588
---	-----

CAPÍTULO XXVIII

LA CIENCIA

Conclusiones antecedentes. Significación de la Ciencia. Elementos de la Ciencia. Concepto de la Ciencia: sus condiciones. Principio diferencial de las ciencias. Distinción fundamental de la Ciencia. Aclaraciones sobre la distinción y relaciones de las	
---	--

ciencias. División de la Ciencia en metafísica y experimental. Orden del conocimiento metafísico y del científico. Jerarquía de las ciencias: sus fundamentos. Ciencia y Metafísica: sus relaciones. La Ciencia y el Positivismo. Pasteur y el Positivismo. Conclusión.....	615
---	-----

CAPÍTULO XXIX

EL MÉTODO

Concepto del Método. Doctrina general del Método. Distinción del Método: eurístico, orgánico, didáctico y técnico. Análisis y síntesis: observaciones. El análisis, método y prueba inductivos. Los métodos inductivos: Stuart Mill. Métodos de concordancia: de diferencia: de los residuos: de las variaciones concomitantes. La Síntesis, método y prueba deductivos. Razón de los Métodos especiales. La Hipótesis. La Ciencia, el Método y la Hipótesis. La Hipótesis, doctrina y método. Doctrina general de la Hipótesis. Advertencia final: la <i>Superstición de los instrumentos</i> . Conclusión de la Lógica Fundamental.....	644
---	-----

Librería General de Victoriano Suárez

48, Preciados, 48

Biblioteca de Derecho y de Ciencias sociales

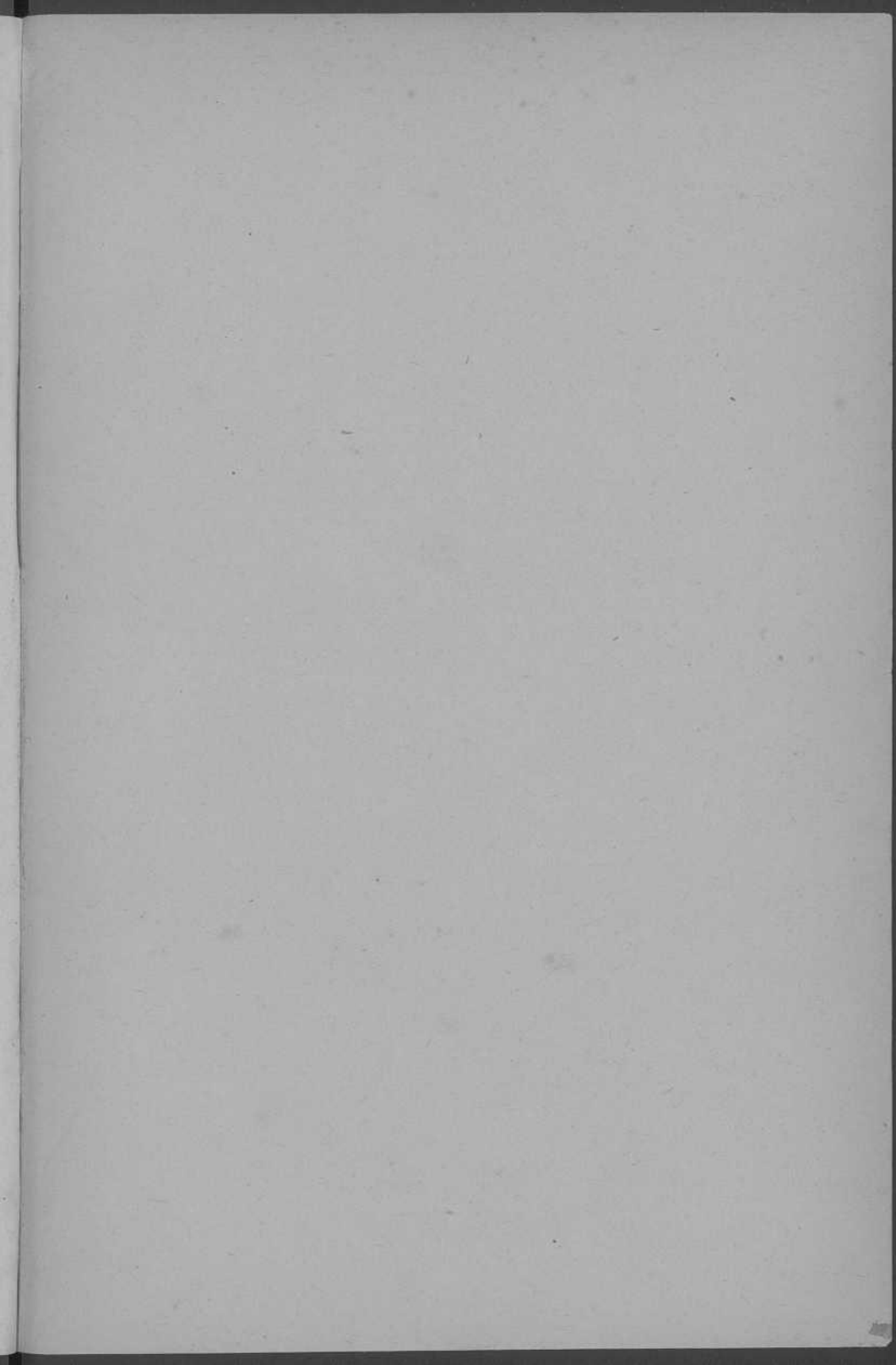
En esta **BIBLIOTECA** aparecerán sucesivamente obras de distinguidos escritores nacionales y extranjeros, editadas con esmero en tomos en 8.^o mayor. A cada una de aquéllas se le fijará el precio que su extensión exija, facilitándose á la vez la adquisición aislada de los volúmenes que la formen.

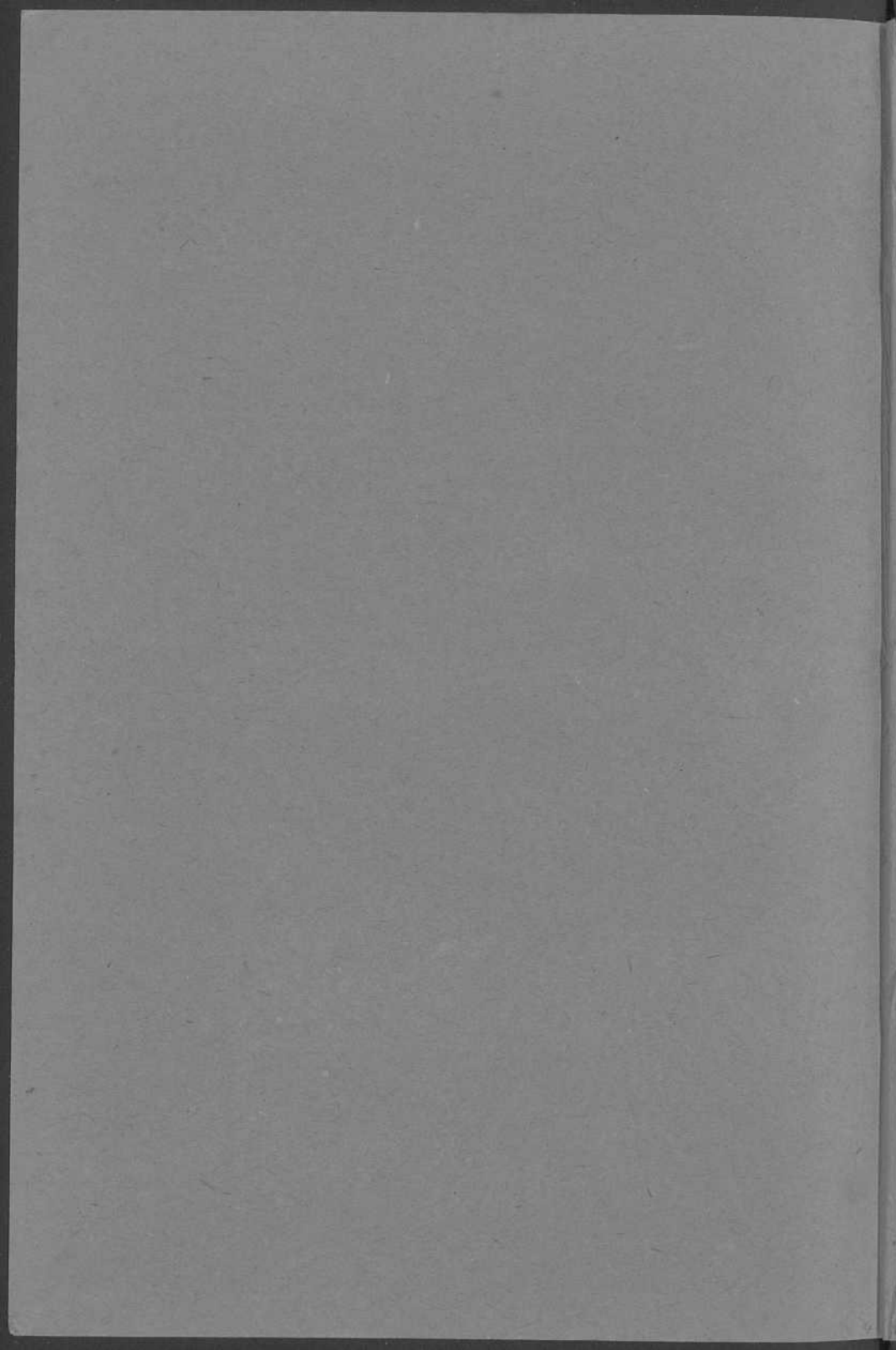
VOLÚMENES PUBLICADOS

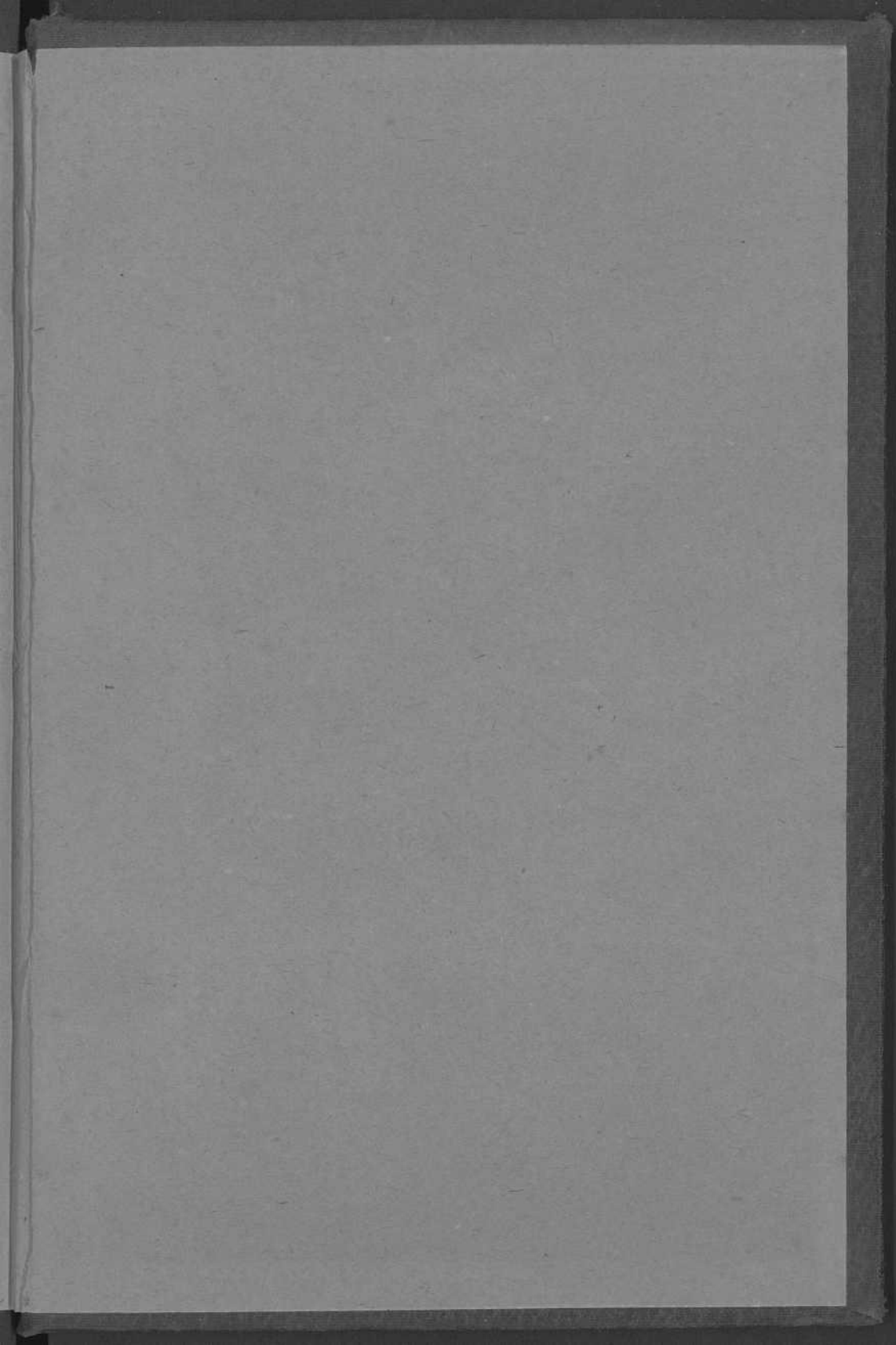
- I y II.—**López Moreno** (S.).—Teoría fundamental del procedimiento civil y criminal, 16 pesetas.
- III.—**Fernández Prida** (J.).—Estudios del Derecho internacional público y privado, 3 pesetas.
- IV.—**Legouvé** (E.).—El arte de la lectura. Traducción de M. Sales y Ferré, 3 pesetas.
- V y VI.—**Salillas** (R.).—La teoría básica (bio-sociología), 16 pesetas.
- VII.—**Lombroso** (C.).—El delito, sus causas y remedios. Traducción de C. Bernaldo de Quirós. Ilustrado con láminas y grabados intercalados en el texto, 10 pesetas.
- VIII.—**Niceforo** (A.).—La transformación del delito en la sociedad moderna, 2,50 pesetas.
- IX.—**Engel** (E.).—Psicología de la Literatura francesa. Traducción de V. Ardila Sando, 3 pesetas.
- X.—**Barriovero y Armas** (J.).—La nobleza española. Su estado legal, 3 pesetas.
- XI.—**Schloss** (D.).—Sistemas de remuneración industrial. Vertido al castellano por S. García del Mazo, 6 pesetas.
- XII.—**Guichot y Sierra** (A.).—Ciencia de la Mitología, con prólogo de M. Sales y Ferré. Con grabados, 6 pesetas.
- XIII.—**Ossip Loulié**.—La filosofía de Tolstoi. Traducción de U. González Serrano, 2,50 pesetas.
- XIV.—**Spencer** (H.).—Hechos y explicaciones. Vertido al castellano por S. García del Mazo, 4 pesetas.
- XV.—**Altamira** (R.).—Historia del Derecho español. Cuestiones preliminares, 3 pesetas.
- XVI.—**Hume** (M.).—Españoles é ingleses en el siglo xvi. Estudios históricos, 4 pesetas.

Librería General de Victoriano Suárez

- XVII.—**Kidd** (B.).—La civilización occidental. Vertida al castellano por S. García del Mazo, 7 pesetas.
- XVIII.—**Costa** (J.).—El juicio pericial (de peritos prácticos, liquidadores, partidores, terceros, etc.) y su procedimiento, 3 pesetas.
- XIX y XX.—**Wilson** (W.).—El Estado. Elementos de política histórica y práctica. Traducción española, con un estudio preliminar de A. Posada, 12 pesetas.
- XXI.—**Gascón Marín** (J.).—Municipalización de servicios públicos, 3,50 pesetas.
- XXII.—**Demolins** (E.).—En qué consiste la superioridad de los anglo-sajones. Versión española, prólogo y notas de S. Alba, 5 pesetas.
- XXIII.—**Walls y Merino** (M.).—La extradición y el procedimiento judicial internacional en España, 7 pesetas.
- XXIV.—**Girón y Arcas** (J.).—La situación jurídica de la Iglesia católica en los diversos Estados de Europa y de América. Notas para su estudio, 5 pesetas.
- XXV.—**Béchaux** (A.).—Las escuelas económicas en el siglo xx. La escuela francesa. Traducido por R. Marín y Lázaro, con un prólogo de E. Sanz y Escartín, 2,50 pesetas.
- XXVI.—**Demolins** (E.).—¿Nos interesa conquistar el poder? Versión española, prólogo y notas de S. Alba. Este libro, considerado por su autor como «el complemento» del ya famoso «En qué consiste la superioridad de los anglo-sajones», ha obtenido en el extranjero, y obtendrá seguramente en España, el mismo ruidoso éxito de aquél.
- XXVII.—**Exner** (A.).—De la fuerza mayor en el Derecho mercantil romano y en el actual. Traducción directa del alemán por E. Miñana y Villagraña, seguido de Apéndices, conteniendo el primero el texto con su traducción al frente de los códigos y leyes referentes a la materia en Austria, Alemania, Rusia, Inglaterra, Rumania, Italia, Suiza, Portugal, Francia, Congo, Japón, Suecia, Holanda, Estados Unidos de América del Norte, varios Estados, Egipto, México, República Argentina y Chile. Apéndice segundo: Legislación española, 5 pesetas.
- XXVIII.—**Costa** (J.).—Fideicomisos y albaceazgos de confianza y sus relaciones con el Código civil español, 4 pesetas.
- XXIX.—**Hinojosa** (E. de).—El régimen señorial y la cuestión agraria en Cataluña durante la Edad Media, con notas y documentos, 7 pesetas.
- XXX.—**Castro y Valero** (J.).—Tratado de Derecho veterinario, 5 pesetas.
- XXXI.—**Ugarte** (J.).—Reformas en la Administración de Justicia. Apuntes para su estudio, 3 pesetas.
- XXXII y XXXIII.—**Montesquieu**.—El espíritu de las leyes. Vertido al castellano, con notas y observaciones, por S. García del Mazo, 16 pesetas.
- XXXIV.—**Falckenberg** (R.).—Historia de la Filosofía desde Kant. Traducción de F. Giner, 3 pesetas.
- XXXV y XXXVI.—**Flora** (F.).—Ciencia de la Hacienda. Versión española de V. Gay, catedrático de la Universidad de Valladolid, 12 pesetas.
- XXXVII.—**Posada** (A.).—Derecho político comparado. Capítulos de introducción.











John Locke y J. G. Locke's

Principles
de

Logica Fund



19779